Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1512/00/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

Visto: El Decreto Nº 2292/2015.

Considerando: Que este Departamento Ejecutivo ha optado adjudicar la oferta alternativa presentada por la firma Bruno Construcciones S.A.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2292/2015 que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1º:** Adjudícase la Licitación Pública N° 08-01-15 "Plan de Pavimentación – 15º etapa", a la firma Bruno Construcciones S.A. en la suma de Pesos nueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos treinta y cinco con setenta centavos ($ 9.992.635,70)".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2919/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº3390/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de María Ignacia (Vela); y

CONSIDERANDO:

Que el día domingo 11 de octubre del corriente año, se llevará a cabo la "XI Fiesta del Dulce de Leche Artesanal 2015" en la localidad de María Ignacia (Vela), organizada por la Escuela de Educación Media Nº5.

Que la misma ha alcanzado en las tres primeras ediciones un éxito, enmarcando un antecedente de fructífera labor en pos de nuclear a los integrantes de un emprendimiento productivo, que tiende a valorar y generar políticas concretas de trabajo a un vasto sector de la zona rural

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declarase de interés municipal la "XI Fiesta del Dulce de Leche Artesanal", a llevarse a cabo el día domingo 11 de octubre del corriente año, organizada por la Escuela de Educación Media Nº5.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia (Vela), quien notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 2920/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 3136/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

Que el 10 de octubre de 2015, se llevará a cabo en el Teatro del Fuerte de nuestra ciudad el espectáculo musical titulado "In Love", organizado por el grupo Sonares.

CONSIDERANDO:

Que el grupo está conformado por jóvenes y adultos que vienen realizando desde el año 2013 diferentes espectáculos con el fin de mostrar su trabajo vocal y escénico

Que en el año 2013 graban su primer CD "Al uso Nostro".

Que han presentado diversos espectáculos: tributo a "Andrea Boccelli","IlDivo","Celtic Woman", "Inolvidables de Holliwood"

Que el estilo que desarrollan es lírico pop y el repertorio abarca obras para todas las edades, transformándose en un espectáculo familiar

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal el espectáculo musical titulado "In Love", organizado por el grupo Sonares, que se llevará a cabo el 10 de octubre de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

N°: 2921/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8235/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director Médico de CEO Tandil "Cuidados Especiales en Oncología", Dr. Germán Poiman; y,

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Octubre se celebra a nivel mundial el mes de Prevención y Lucha contra el Cáncer de Mama.

Que en el marco de dicha celebración ha sido organizada la 8º edición de "Modelos de Vida" y de "Caminata por la vida", ambas actividades destinadas a la difusión, prevención y detección precoz del cáncer de mama.

Que el desfile "Modelos de vida", se realizará el día 4 de octubre del corriente año, en instalaciones del Teatro Municipal del Fuerte, el mismo contará con la participación de pacientes oncológicas, durante el desarrollo del mismo se presentará el calendario "Modelos de vida 2016"

Que, por su parte, la Caminata por la Vida, tendrá lugar el día 17 de octubre del corriente año.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º- Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** los siguientes eventos:

- **4 de Octubre de 2015: Desfile "Modelos de vida", a realizarse en instalaciones del Teatro Municipal del Fuerte;**
- **17 de Octubre de 2015: "8º Caminata por la vida".**

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría de Salud, quien notificará a los requirentes, Dirección de Deportes y oportunamente archívese.

Nº: 2922/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3295/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

Que el día 18 de noviembre se realizara en el Teatro Municipal del Fuerte la presentación del show Saravia con Alma a beneficio de la Asociación Civil Terapia Intensiva para Niños Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del show "Saravia con Alma" a beneficio de la Asociación Civil Terapia Intensiva para Niños Tandil a llevarse a cabo el día 18 de noviembre del corriente año en el Teatro Municipal del Fuerte.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº:2923/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº3829/2015.

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Señor Tomas GOGORZA; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de febrero de 2016 se realizará la 50º Fiesta de Doma y Folklore de la Pastora.

Que la misma es una de las fiestas mas importantes de la Provicnia de Buenos Aires, contando con la actuación de reconocidos jinetes y destacados artistas folklóricos, siendo un festejo popular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL la 50º edición de la Fiesta de Doma y Folklore,** a llevarse a cabo en el mes de febrero de 2016 en nuestra ciudad, organizada por el Sr. Tomas Gogorza.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección General de Inspección General y Habilitaciones, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 2924/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Exp. Nº 2646/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Grupo Amuyen; el aval de la Subsecretaría de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 29 de octubre al 1º de noviembre se realizara en nuestra ciudad el 7º Encuentro de Percusión y Danza.

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un encuentro entre artistas, regionales y la comunidad promoviendo el intercambio de saberes, experiencias y vivencias en torno a la música, la danza y la percusión.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del 7º Encuentro de Percusión y Danza a llevarse a cabo entre los días 29 de octubre al 01 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 2925/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº3472/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Fabián VENA de la Asociación Criadores de Caballos Criollos; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 12 al 15 de noviembre del corriente, se llevará a cabo en las Instalaciones de la Sociedad Rural de Tandil la Expo Caballo Criollo.

Que consiste en una muestra anual, Pasaporte a Palermo 2016 a desarrollarse en nuestra ciudad teniendo 200 expositores de caballos criollos, animales de pura raza, rodeos y destrezas, apartes camperos, criollos de América, Desfiles, pruebas FZB y Dowdall.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERES MUNICIPAL la Expo Caballo Criollo,** a llevarse a cabo entre los días 12 al 15 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad Rural de Tandil, organizada por la Asociación de Criadores de Caballos Criollos y la Sociedad Rural de Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Secretaría Privada, quién notificará a los requirentes, Dirección Gral. de Cultura y Educación, Dirección de Deportes, Dirección de Bromatología y Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Nº: 2926/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº3995/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de septiembre del corriente año se llevará a cabo la 4º Prueba Atlética de Atletas Serranos.

Que esta promueve la realización de la actividad física desde la prueba en si y desde el programa Atletas Serranos.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL y DEPORTIVO** la **4º Prueba Atlética "Atletas Serranos"** a realizarse el día 5 de septiembre del corriente año, con largada y llegada en el Paseo de Los Españoles.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Direcciones de Deportes, Control Urbano Vehicular, Deportes, Espacios Verdes Públicos, y oportunamente archívese.

Nº: 2927/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3813/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente del Hospital Municipal "Ramón Santamarina" Sra. Silvina Verónica RODRIGUEZ L.P Nº10.608, al cargo de personal de enfermería, a partir del 1º de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Departamento de Recursos Humanos, Contaduría y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase a partir del 1º de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Silvina Verónica RODRIGUEZ L.P Nº 10.068, al cargo de personal de enfermería, categoría 8-48 hs semanales dentro de la planta permanente de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del 1º de octubre de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 2928/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº7924/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la charla abierta "¿Cómo criar hijos confiados, motivados y seguros?"; el aval de la Subsecretaría de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el 02 de octubre el Instituto Superior Santo Domingo de Guzmán realizará una charla abierta a la comunidad dictada por la reconocida psicóloga Maritchu Setun.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria en la comunidad al tratarse de un tema de interés educativo y cultural.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la charla abierta "¿Cómo criar hijos confiados, motivados y seguros?" dictada por la reconocida psicóloga Maritchu Setun y organizada por Instituto Superior Santo Domingo de Guzmán a llevarse a cabo el día 02 de octubre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Coord. de Educación, y oportunamente archívese.

Nº: 2929/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3886/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud emanada por la Lic. Marisa Mayora de reducción de carga horaria, habiendo sido avalada por el Director del Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Municipal Ramón Santamarina y las Direcciones Generales del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el presente acto administrativo,

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Redúzcase a la Lic. en Psicología Marisa Beatriz Mayora L.P Nº8.053 la carga horaria de 36 a 24 hs semanales de planta, según Carrera Profesional Decreto Nº1306/04 y sus modificatorias, a partir del 1º de septiembre de 2015 y hasta que la Dirección Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina así lo disponga, manteniendo su actual cargo de revista.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º : Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2930/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3886/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud emanada por el Director del Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, en referencia a aumentar la carga horaria de la Lic Valeria Funes por horas renunciadas de la Lic Marisa Mayora

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el presente acto administrativo,

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Amplíese a la Lic.en Psicología Valeria FUNES la carga horaria de 24 a 36 horas semanales de planta, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1º de septiembre de 2015 y hasta que la Dirección Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina así lo disponga, manteniendo su actual cargo de revista.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º : Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2931/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3812/2015

TANDIL, **1 de septiembre de 2015**

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el Sr. Enrique Zenon Irurzun, L.P Nº7.346 para acogerse al régimen de la Jubilación por edad avanzada según el informe realizado por el Departamento de Recursos Humanos del Hospital Municipal Ramón Santamarina a fs. 2 y del Delegado Provisional de I.P.S a fs. 5.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo y

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente Enrique Zenon Irurzun L.P Nº 7.346 quien se desempeñaba como personal obrero, categoría 12- 48 hs semanales dentro de la planta permanente del personal del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del 1º de julio de 2015. Se deja establecido que el cargo de mayor jerarquía es el actual, según Decreto Nº2972/10.

Artículo 2º: Dese el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Artículo 19º Inciso f) primer párrafo de la Ley 11.757**.**

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 2932/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3476/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de cambio de unidad para la prestación del servicio de taxi dentro del Partido de Tandil, presentada por el señor Martín de Esteban – DNI 31.227.837.

CONSIDERANDO:

Que al respecto ha informado el Director de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja el vehículo Fiat Siena Fire, modelo año 2006, dominio FIW964, motor N° 178D70556381193, chasis N° 9BD17206253166611, propiedad del señor Martín de Esteban – DNI 31.227.837, como Taxi – Licencia N° 71, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2°: Incorpórase el vehículo Fiat Siena Fire, modelo año 2014, dominio NJZ649, motor N° 310A20111605849, chasis N° 8AP17216NE2277404, propiedad del señor Martín de Esteban – DNI 31.227.837, como Taxi – Licencia N° 71, dentro del partido de Tandil.

Artículo 3°: Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (Estación Terminal de Ómnibus) en el horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 2933/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3276/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

Que el Comisario Inspector Jefe Distrital Tandil de la Policía de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado la eximición del pago del derecho de oficina correspondiente a la emisión de la licencia de conducir del Teniente Primero Fernando Saúl Escudero – DNI 24.812.260, quien cumple servicios en dicha dependencia.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo 47° incisos 9) y 10) de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 137° *ter* de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que se ha expedido al respecto la Directora General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese del pago del derecho de oficina previsto en el artículo 47° incisos 9) y 10) de la Ordenanza Impositiva vigente, al Teniente Primero de la Jefatura Distrital Tandil, Fernando Saúl Escudero – DNI 24.812.260,

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 2934/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3705/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de baja de la Licencia de Taxi N° 84 con cumplimiento obligatorio en la parada N° 7 en el horario de 14:00 a 22:00, en razón del fallecimiento de su titular señor Juan Carlos Dropulich – DNI 8.436.205.

CONSIDERANDO:

Que al respecto ha informado el Director de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja el vehículo Volkswagen Gol, modelo año 2008, dominio HIY333, motor N° UNF463781, chasis N° 9BWCB05W68T197177, propiedad del señor Juan Carlos Dropulich – DNI 8.436.205, como Taxi dentro del partido de Tandil;

Artículo 2°: Dase de baja la Licencia N° 84, cuya titular es el señor Juan Carlos Dropulich – DNI 8.436.205, desafectando de la misma la parada N° 7, ubicada en calle Sarmiento – vereda impar esquina 9 de Julio, en el horario de cumplimiento obligatorio de 14:00 a 22:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2935/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 3109/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La sustracción de un bien perteneciente al patrimonio municipal según denuncia policial realizada por el señor David José Parodi empleado administrativo de la Dirección General de Servicios Urbanos, hecho acaecido el 29 de Julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

La denuncia realizada por el señor David José Parodi empleado administrativo de la Dirección General de Servicios Urbanos ante la Comisaria Tercera de Tandil sobre los hechos ocurridos el 29 de julio de 2015, por los cuales autores ignorados mediante violencia en dos puertas, ingresaron a la oficina de monitoreo que posee la Dirección mencionada en el predio que la Municipalidad de Tandil posee en calle Piedrabuena y Ameghino (ex Fabrica de Buxton) sustrayendo un televisor LCD de 42 pulgadas marca Philips Full HD nº patrimonial 26020 con control remoto;

Que se procedió a realizar denuncia en la compañía de seguros Federación Patronal, identificándose el siniestro con el nº 93-1-140.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Patrimonio y Dirección de Asuntos Legales, quienes han producido los informes respectivos;

Que en función de las características de lo acontecido no resulta necesario a los fines de lo que aquí se decidirá, sustanciar sumario administrativo alguno.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º : Autorizase a la Dirección de Patrimonio a dar de baja el bien identificado patrimonialmente con el nro.: 26.020; cuya descripción según la Constancia de Inventario de Bienes Físicos es la siguiente: "TELEVISOR-TV LCD 42" PHILIPS FULL HD OFICINA MONITOREO" valor residual $ 2.925,00.- (dos mil novecientos veinticinco)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º : Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Patrimonio, Contaduría General y posteriormente archívese.-

Nº: 2936/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº 3267/15

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de designación como personal con carácter provisional de la Sra. María Yesica SANTIN, D.N.I 33.537.125, efectuada al área Administrativa y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría del Ente

Lo dispuesto por loa artos, 2º y 4º de la Ley de Empleo Publico Municipal Nº 14.656

Que es necesario el dictado de este acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. María Yesica SANTIN, DNI Nº 33.537.125, con carácter provisional en los términos del art.4º de la Ley 14.656- en la plata de personal del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, con remuneración equivalente a la vigente para Nivel E1, Categoría 4-40 hs semanales del agrupamiento Administrativo a partir del 5 de agosto 2015.

Artículo 2º: Se deja establecido que el agente mencionado en el artículo 1º se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar el Departamento de Recursos Humanos y/o las Direcciones Generales .

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.2.00 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del cargo, 1.2.11.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2937/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3665/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015

VISTO:
El Decreto 558/15 donde se designa al Cr Claudio Alberto Biset en el Cargo de Director General De Administración desde el 3 de marzo del 2015

Que en su reemplazo cubrió el cargo de Jefe del Departamento de Compras del Ente, la Sra. Marta Graciela MARCOVICH DNI 14.122.779 hasta el 31 de julio de 2015 según Decreto 1531/15

Que el plazo de designación mencionado anteriormente ha finalizado,

Que por lo expuesto la Dirección General Administrativa considera ampliar la designación hasta el 10 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:
Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la Sra. **Marta Graciela MARCOVICH DNI 14.122.779,** como personal Jerárquico, en el cargo de Jefe Interino del Departamento de Compras 48 hs semanales, del Organismo Descentralizado Hospital Ramón Santamarina desde el 1º de agosto de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2015.

Artículo 2º: La designación de la agente mencionada en el artículo 1º queda sujeta al Decreto de designación 558/15

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2938/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3897/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de provisorios y que cuentan con un año o más de antigüedad en dicha condición.

Que la Sra. Anabela Carolina MONSALVO, LP Nº 10.763, según el informe del jefe inmediato, Departamento de Recursos Humanos, y Departamento de Contaduría del Ente Descentralizado Hospital "Ramón Santamarina" se encuentra en condiciones de pase a Plata permanente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de la **Sra. Anabela Carolina MONSALVO, LP Nº 10.763 -** Personal de Servicio clase 1-48 hs semanales, a partir del 1º de agosto de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2939/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3669/2015 y Htal Nº 2187/15

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. Valeria Lujan CALVIGIONI, LP Nº 10.789, al cargo de personal de Servicio mucama a partir del 4 de agosto de 2015.

Que se han expedido las áreas pertinente del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarína no habiendo impedimento para aceptar la misma y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la agente Sra. Valeria Lujan CALVIGIONI, LP Nº 10.789, al cargo de personal de servicio "Mucama", categoría 1-48 hs semanales dentro de la planta provisional de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día 04 de agosto de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2940/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3007/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto 1856/15 y el informe del Departamento de Recursos Humanos del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina

Que las agentes designadas en el Decreto mencionado, continúan desempeñando su función y que el tiempo de designación ha finalizado

La Dirección General Administrativa del Ente, considera ampliar las mismas por el termino de tres (3) meses a partir del 1º de agosto de 2015, respetando las condiciones del Acta Acuerdo celebrada con el S.T.M.T; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese las Designaciones de las agentes: Sra. Brut Susana, Leg. 10445, en el cargo de Supervisora General de Mucamas, con Cat. 14- 48 hs semanales; Sra. Pérez Andrea, Leg. 10319 en el cargo de Coordinadora de Mucamas, Cat. 12-48 hs, y Sra. Agente Larluz Silvia en el cargo de Coordinadora de Mucamas, Cat. 12-48 hs. a partir del 1º de agosto de 2015.

Artículo 2º: Las agentes mencionadas en el articulo 1º ocuparan dichos cargos de manera temporaria, a prueba por otro periodo de 3 (tres) meses, a partir del 01 de agosto de 2015, o hasta que la Dirección Administrativa lo determine.

Artículo 3º: Las Agentes mencionadas cubrirán todas las funciones que hacen a su cargo, reportando a la Dirección Administrativa del Ente, quedando su renovación condicional al desempeño individual; Abarcando mínimamente una franja horaria que va desde las 6 hs. A las 20 hs de lunes a domingo, quedando a su criterio la cobertura del mismo.

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútese a la partida presupuestaria Jurisdicción 112000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00-HRS, 16.01.00 Administración y conducción de la Institución, Fuerte de Financiamiento 110-Tesori Municipal, 1.0.0.0- Gastos de Personal,1.1.0.0-Personal Permanente; 1.1.1.0-retribucion de cargo,1.1.1.8.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2941/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº3666/2015 y Htal Nº 2260/2015.

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por la Lic. en Psicología Karina Vivian PEREYRO CORDOBA a la Junta Evaluadora para la emisión de Certificado Único de Discapacidad

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Aceptase a la **Lic. en Psicología Karina Vivian PEREYRO CORDOBA L.P 8466** la renuncia presentada en carácter de integrante de la segunda Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad , dejando de percibir el equivalente al de un reemplazo de guardia de día sábado, domingo o feriado dispuesto en Decreto 840/13 a partir del 1º de agosto de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 2942/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3668/2015 y Htal Nº 2156/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de regularizar el plantel profesional en el Servicio de Psiquiatría dependiente del Centro de Salud Mental de SIS; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ley 14656 en su artículo Nº 4.

Que se han expedido las Áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase al **Dr. Rodrigo DEL CAMPO DNI 28.759.395 MP 81979** en carácter de medico PROVISIONAL, 24 hs semanales de planta, categoría 11, en el Servicio de Psiquiatría del Centro de Salud Mental dependiente del HMRSED SIS, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias y Ley 14656 artículo 4º, a partir del día 1º de septiembre de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2943/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 7526/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Director de Compras y Suministros, Cr. Leandro F. Donato, por el término de cinco (5) días a partir del 20 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que durante el período referido, será reemplazado por la agente Ana Claudia Cortizas.
Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase cinco (5) días de licencia anual correspondientes al año 2013, al Director de Compras y Suministros ***Cr. Leandro F. Donato – legajo 8630***, a partir del 20 de julio de 2015.

Artículo 2°: Desígnase en su reemplazo a la agente ***Ana Claudia Cortizas – legajo 9786***, a partir del 20 de julio de 2015 y por el plazo de licencia referido.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2944/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3670/2015 y Htal Nº2256/2015.

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La ampliación de camas en el Servicio de Terapia Intensiva del HMRSED del SIS, debiendo regularizar el plantel profesional en cuanto a estructura organizacional y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear la Subjefatura del Servicio de Terapia Intensiva del HMRSED debiendo dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Crease la Subjefatura del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Municipal Ramón Santamarina a partir del 1º de septiembre de 2015 según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y modificatorias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Articulo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2945/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde Nota Nº2805/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 12312, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de abril de 2011 mediante la cual se convalida el Acuerdo Marco suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, y la Fundación Banco de Alimentos Tandil, representada por su Presidente, Dr. Alejandro Arhex, con fecha 28 de marzo de 2011.

La nota presentada por la presidente de la Fundación Banco de Alimentos María Gabriela Llorente, donde informa que se modificara el valor de contribución por kilo de alimentos secos y de frutas y verduras y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el valor del gasto administrativo de pesos quinientos ($500,00) a pesos setecientos cincuenta ($750,00), retroactividad al 1º de enero de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, desé al "Boletín municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Secretaría de Economía y Administración, Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2946/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente 3667/2015 y Htal Nº 2157/15

Tandil, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La Renuncia presentada por la Sra. Mercedes BUQUETE, LP Nº 8.387, Licenciada en Psicología en carácter de profesional a Valor Modulo Consulta en Psicología a partir del 3 de agosto de 2015

Que han tomado debida intervención las áreas competentes no existiendo impedimento alguno para aceptar la misma y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Mercedes BUQUETE LP Nº 8.387, Licenciado en Psicología en carácter de Profesional a valor modulo consulta a partir del 3 de agosto de 2015.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2947/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3664/2015 y Htal Nº 1970/15

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de regularizar el plantel profesional en el Servicio de Psiquiatría dependiente del Centro de Salud Mental de SIS, debido al incremento en las atenciones de psiquiatría de consultorio externo de adolescentes y adultos e internaciones

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ley 14656 y

Que se han expedido las Áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Dra. Roxana Ethel FUENTES DNI 26.954.766 MP 81976 en carácter de medico Provisional, régimen de Planta Carrera Profesional categoría 11 -24 hs semanales- en el Servicio de Psiquiatría del Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Municipal Ramón Santamarina SIS, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias y Ley 14656, a partir del día 13 de julio de 2015.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2948/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente N°3880/15

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:
Que el Sr. Carlos Alberto Burgos, – DNI:13.750.477, titular de la licencia de taxi Nº 005, ha solicitado la baja.

CONSIDERANDO:
Que según lo establecido por el artículo 11º de la Ordenanza Nº 8612 y sus modificatorias, la licencia de taxi es intransferible y el titular que decidiera solicitar la baja deberá devolverla al Municipio.
Que al respecto ha informado el Director de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dase de baja el vehículo Chevrolet Classic, modelo 2012, dominio LNJ 821, motor Nº T85121554, chasis Nº 8AGSS1950CR178487, propiedad del Sr. Carlos Alberto Burgos – DNI: 13.750.477, como TAXI, dentro del partido de Tandil;

Artículo 2º - Dase de baja la Licencia Nº 005, cuyo titular es el Sr. Carlos Alberto Burgos - DNI: 13.750.477, desafectando de la misma la parada Nº 24, ubicada en Panamá Nº 300, en horario de cumplimiento obligatorio de 14:00 a 22:00 Hs.

Artículo 3º – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 2949/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3890/2015 y Hospital Nº2364/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

Las reuniones mantenidas con el Sindicato de Empleados Municipales, la Secretaria de Gobierno del Municipio, y la Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina.

Que el acuerdo arribado implica la reconversión de Categorías y Agrupamientos para agentes del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina.

Que dicha reconversión se comenzara a aplicar a partir del 1º de Julio de 2015 para aquellos agentes que cumplan la antigüedad determinada para cada categoría, al 30 de Julio de 2015.

Que con fecha 29 de Julio de 2015 se firmo ACTA acuerdo entre la Dirección Administrativa del Ente Descentralizado y los representantes del Sindicato de Empleados Municipales de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a partir del 1º de Julio del 2015 la siguiente conversión a los agentes que se detallan:

LEG.	TRABAJADOR	CAT. ACTUAL	PASA A:	AGRUPAMIENTO
10647	ALEGRE DANIEL ERNESTO	3	7	OBREROS
10648	IBARRA ENZO DAVID	3	7	OBREROS
10011	CACCIATO ROSANA MABEL	13	14	ADMINISTRATIVO
10022	ALVAREZ SUSANA	13	14	ADMINISTRATIVO
10572	OLAGARAY MARIA CELESTE	4	6	ADMINISTRATIVO
10592	CAPEL LOPEZ URSULA	4	6	ADMINISTRATIVO
10597	IRIGOIN MARIA LUISA	4	6	ADMINISTRATIVO
10607	PALACIOS JUAN JOSE	4	6	ADMINISTRATIVO
10423	VEREA MIRTA GRACIELA	6	10	ADMINISTRATIVO

10167	SCARPELLO DIEGO	12	14	ENFERMERIA
10224	AMARANTE ADRIANA	12	14	ENFERMERIA
10370	BARRIONUEVO MARCELO TOMAS	10	12	ENFERMERIA
10468	VIDAL LETICIA NAZARENA	10	12	ENFERMERIA
10586	ALFONSO JUAN MIGUEL	8	10	ENFERMERIA
10587	LAVIN EMANUEL	8	10	ENFERMERIA
10588	OLIVERA SILVANA VANESA	8	10	ENFERMERIA
10589	MARTINEZ ROXANA MARIEL	8	10	ENFERMERIA
10164	MELZI HECTOR LUIS	12	14	TECNICO
10168	RICARDO EDITH ROSANA	12	14	TECNICO
10172	FORTUNATO MARIA ROSA	12	14	TECNICO
10395	TORRES ANGELICA ALEJANDRA	10	12	TECNICO
10221	RODRIGUEZ SILVINA	3	7	SERVICIO
10581	MARTINEZ NANCY	3	7	SERVICIO
10604	MENDOZA GLADYS CAROLINA	3	7	SERVICIO
10631	CONFORTI MARIA ELENA	3	7	SERVICIO
10642	BERTONE MELINA JIMENA	3	7	SERVICIO
10643	GARCIA SABRINA ALEJANDRA	3	7	SERVICIO
10645	PEREZ MARIANA ALEJANDRA	3	7	SERVICIO
10653	CERCEI MAURICIO DANIEL	3	7	SERVICIO
10656	VILLERA MIRTA GRACIELA	3	7	SERVICIO
10658	CONFALONIERI NATALIA	3	7	SERVICIO
10717	DEL RIO ANALIA ANDREA	1	3	SERVICIO
10731	CABRERA MARTA ROCIO	1	3	SERVICIO
10324	ARIAS BEATRIZ GLADYS	7	8	SERVICIO
10329	LLANOS MARIA GABRIELA	7	8	SERVICIO

10590	PEDERSEN LEANDRO ESTEBAN	8	11	PROFESIONAL NO C.P.H.
10743	SANTELLAN MARIA CRISTINA	12	13	ADMINISTRATIVO
10183	RAMIEREZ MARIA ESTER	9	10	ENFERMERIA
10267	BARRIENTOS MARIA LETICIA	8	10	CAMBIO A AGRUP. ADMINISTRATIVO
10774	SCHNEEBERGER LUIS HORACIO	4	8	CAMBIO A AGRUP. TECNICO
10746	JACOBSEN CRISTIAN	4	8	CAMBIO A AGRUP. TECNICO
10613	PAREDES VERONICA SALOME	3	4	CAMBIO A AGRUP. ADMINISTRATIVO

Articulo 2º: Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes serán efectuadas siempre y cuando los agentes respectivos no presenten licencias de larga evolución, otorgándose la modificación a los 90 días de su reintegro laboral.

Artículo 3º: La erogación que demande el presente decreto será imputada a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigentes, a partir del 01 de Enero de 2015.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2950/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 3991/2015.

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Mariquena Rosa FRANZINO, D.N.I. Nº 38.270.100 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local **Sra. Mariquena Rosa FRANZINO D.N.I. Nº 38.270.100** que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 2951/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 3997/2015.

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Cristian Emmanuel FIERRO, D.N.I. Nº 31.165.467 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local **Sr. Cristian Emmanuel FIERRO, D.N.I. Nº 31.165.467** que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 2952/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 3848/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Ángel Pablo SPERONI, D.N.I. Nº 27.605.765 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º : Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local **Sr. Ángel Pablo SPERONI, D.N.I. Nº 27.605.765** que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 2953/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 3854/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Virginia María Inés GARCÍA, D.N.I. Nº 30.001.173 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º : Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local **Sra. Virginia Maria Inés GARCIA, D.N.I. Nº 30.001.173** que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 2954/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 3935/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Ariel Iván HECKEL OCHOTECO, D.N.I. Nº 35.594.431 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º : Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local **Sr. Ariel Iván HECKEL OCHOTECO, D.N.I. Nº 35.594.431** que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 2955/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 3906/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Mario Alberto MONTERO, D.N.I. Nº 26.709.687 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local **Sr. Mario Alberto MONTERO D.N.I. Nº 26.709.687**que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 2956/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº15703/2005.

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

Que en el marco de la Ordenanza nº11427; por expte. 4110-15703/05 se realizan los trámites correspondientes ante Escribanía General de Gobierno a fin de transferir a favor de la Municipalidad de Tandil el dominio de la mitad indivisa de los bienes donados por las hermanas Sra. Claudia Rosalia Cáceres y Sra. Nancy Mabel Cáceres.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la totalidad de la titularidad dichos inmuebles a favor de la Municipalidad de Tandil;

Que concluyó favorablemente la labor encomendada a la asesora letrada Dra. Marcela Vairo en autos caratulados "Balbastro Hortencia Mabel s/ sucesión ab intestato" del Juzgado nº1, con respecto a concretar la cesión de derechos hereditarios a favor de la Municipalidad de Tandil respecto de la otra mitad indivisa que corresponde a las hermanas Sra. Claudia Rosalia Cáceres y Sra. Nancy Mabel Cáceres por ser herederas únicas y universales de la Sra. Hortensia Balbastro de Cáceres, incorporando al cuerpo general de bienes del sucesorio los inmuebles cedidos.

Que es requisito ineludible contar con Decreto que autorice a realizar la escritura de la parte indivisa restante (50%) de los inmuebles identificados bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, chacra 114, manzana 114a, parcela 10 matricula 31547; Circunscripción I, Sección E, chacra 127, manzana 127c, parcela 1 matricula 29571; Circunscripción I, Sección E, chacra 128, manzana 128, fracción I parcela 08 matricula 18478; Circunscripción I, Sección E, chacra 127, manzana 127c, parcela 8 matricula 31547; todas las matriculas del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires de Tandil (103).

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines realizar la Escritura Traslativa de Dominio del 50% indiviso restante de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 114, manzana 114a, parcela 10 matricula 31547; Circunscripción I, Sección E, chacra 127, manzana 127c, parcela 1 matricula 29571; Circunscripción I, Sección E, chacra 128, manzana 128, fracción I parcela 08 matricula 18478; Circunscripción I, Sección E, chacra 127, manzana 127c, parcela 8 matricula 31547; todas las matriculas del Registro de la

Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires de Tandil (103). Obteniendo de esta forma la totalidad de la titularidad sobre los inmuebles.

Artículo 2º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y posteriormente archívese.-

Nº: 2957/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 6752/01/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal con carácter provisional del señor Jonathan Ignacio Caballero – DNI 35.033.460, efectuada por el Director General de Servicios.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Lo dispuesto por los artículos 2° y 4° de la Ley de Empleo Público Municipal N° 14656.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al señor ***Jonathan Ignacio Caballero – DNI 35.033.460***, con carácter provisional, en los términos del artículo 4° de la Ley 14656, en la planta de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Servicios, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de agosto del corriente año.

Artículo 2°: El nombrado cumplirá tareas en el servicio de recolección de residuos domiciliarios, por lo que corresponde liquidar el adicional establecido por el artículo 3° del Decreto N° 398/2008 para los trabajadores del sector, consistente en el 22% de la categoría 1.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.7. “Personal Obrero”, 1.1.7.5. “Adicional Especial No Remunerativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2958/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 7530/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La decisión de incorporar a la planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentran las agentes de la Secretaría de Desarrollo Social, María de la Paz Safenreiter – legajo 9504 y Eugenia Lucía Vidaguren – legajo 9014.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***María de la Paz Safenreiter – legajo 9504***, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de julio de 2015.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 2 de enero de 2013, designada por Decreto N° 261/2013.

Artículo 3°: Incorpórase a la agente ***Eugenia Lucía Vidaguren – legajo 9014***, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de julio de 2015.

Artículo 4°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1° de octubre de 2012, designada por Decreto N° 3046/2012.

Artículo 5°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.3. "Personal Profesional", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
N°: 2959/15

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3244/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

El fallecimiento del agente de la Dirección General de Vialidad, Luis Miguel Montes Selles – legajo 8536, ocurrido el 31 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 11° inciso d) de la Ley 11757.
Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja por fallecimiento al agente de la Dirección General de Vialidad, ***Luis Miguel Montes Selles – legajo 8536***, a partir del 1° de agosto de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2960/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 6770/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Control Urbano Vehicular, Andrea Soledad Ferrari – legajo 9648.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Control Urbano Vehicular, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***Andrea Soledad Ferrari – legajo 9648***, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Control Urbano Vehicular, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de julio de 2015.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1° de agosto de 2013, designada por Decreto N° 2689/2013.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6. "Personal Administrativo", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2961/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 6722/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de continuidad de los agentes Diego Armando Presa – legajo 9507, Franco Della Nina – legajo 9858, Juan Carlos Cejas – legajo 9922 y Renso Leandro Ubaldo Blanco – legajo 9975, designados como destajistas para realizar tareas de armado y rellenado de moldes de cordón cuneta, efectuada por el Delegado de María Ignacia – Vela.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de destajistas para realizar tareas de armado y rellenado de moldes de cordón cuneta, por el período comprendido entre 1° de julio y el 30 de septiembre de 2015, con una retribución de Pesos catorce con siete centavos ($ 14,07) por metro de cordón cuneta ejecutado, hasta un máximo de trescientos veinte metros (320 m) mensuales:

Diego Armando Presa	***legajo 9507***
Della Nina Franco	***legajo 9858***
Juan Carlos Cejas	***legajo 9922***
Renso Leandro Ubaldo Blanco	***legajo 9975***

Artículo 2°: Los egresos respectivos se deberá imputar a las partidas 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso 1 “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Delegación de María Ignacia, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2962/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3966/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La licencia por maternidad solicitada por la agente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Defensa Civil, María Paz Rey – legajo 9875.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese a la agente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Defensa Civil, ***María Paz Rey – legajo 9875***, licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos a partir del 7 de septiembre de 2015, debiendo reintegrarse a sus funciones el 9 de diciembre de 2015.

Artículo 2°: La presente licencia por maternidad se otorga en los términos de los artículos 28° inciso 8) y 42° de la Ley 11757, en consideración a lo dispuesto por los artículos 64° y 65° de la Ley 14656.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Defensa Civil y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2963/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº 3539/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Florencia Minella –legajo 9945- solicitando la reducción de su carga horaria semanal de 35 a 30 hs. semanales.

CONSIDERANDO:

La autorización del Director de Compras y Suministros y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Redúcese de 35 a 30 horas semanales el régimen horario de la agente de la Dirección de Compras y Suministros ***Florencia Minella –legajo 9945-*** a partir del 18 de agosto de 2015 y por el término de dos meses.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Compras y Suministros; y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2964/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4109/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La licencia por maternidad solicitada por la agente de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Juventud, María Mercedes Corrales – legajo 9976.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese a la agente de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Juventud, ***María Mercedes Corrales – legajo 9976***, licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos a partir del 28 de agosto de 2015, debiendo reintegrarse a sus funciones el 26 de noviembre de 2015.

Artículo 2°: La presente licencia por maternidad se otorga en los términos de los artículos 28° inciso 8) y 42° de la Ley 11757, en consideración a lo dispuesto por los artículos 64° y 65° de la Ley 14656.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Defensa Juventud y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2965/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3575/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La licencia por maternidad solicitada por la agente de la Secretaría de Salud –Dirección de Atención Primaria de la Salud, María Rosa Urruticoechea – legajo 9298.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese a la agente de la Secretaría de Salud – Dirección de Atención Primaria de la Salud, ***María Rosa Urruticoechea – legajo 9298***, licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos a partir del 18 de agosto de 2015, debiendo reintegrarse a sus funciones el 16 de noviembre de 2015.

Artículo 2°: La presente licencia por maternidad se otorga en los términos de los artículos 28° inciso 8) y 42° de la Ley 11757, en consideración a lo dispuesto por los artículos 64° y 65° de la Ley 14656.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Atención Primaria de la Salud y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2966/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº 2801/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Verónica Elizabeth Casas –legajo 8397- solicitando la reducción de su carga horaria semanal de 35 a 30 hs. semanales.

CONSIDERANDO:

La autorización del Sr. Subsecretario de Desarrollo Social y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Redúcese de 35 a 30 horas semanales el régimen horario de la agente de la Subsecretaría de Desarrollo Social ***Verónica Elizabeth Casas –legajo 8397-*** a partir del 1º de julio de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Subsecretaría de Desarrollo Social, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2967/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 3416/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La renuncia a seis horas cátedra provisionales correspondientes al proyecto "Pinturas Urbanas", presentada por la agente Natalia Fernández – legajo 9195.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Natalia Fernández – legajo 9195***, a seis horas cátedra provisionales asignadas para el proyecto "Pinturas Urbanas", a partir del 18 de agosto del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2968/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 2283/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal destajista de los señores Fernando Manuel Risso – legajo 9152, Jonatan Damián Ulvedal – legajo 9150, Franco Ariel López – legajo 9512, Miguel Ángel Paidon – legajo 9741 y Matías Ezequiel García – legajo 9341, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de los agentes que seguidamente se detallan, en carácter de personal destajista para desempeñarse en el Programa Bloquera Municipal, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, fijándose el valor que para cada caso se indica por cada bloque de cemento construido y hasta un máximo individual de 3.800 bloques mensuales:

Fernando Manuel Risso (capataz)	***legajo 9152***	***$ 2.52***
Jonatan Damián Ulvedal (operario)	***legajo 9150***	***$ 1.58***
Franco Ariel López (operario)	***legajo 9512***	***$ 1.58***
Miguel Ángel Paidon (operario)	***legajo 9741***	***$ 1.58***

Artículo 2°: Amplíase la designación del agente ***Matías Ezequiel García – legajo 9341***, en carácter de personal destajista para desempeñarse en el Programa PROMEV, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, considerándose una producción individual estimada en 40 m2 de construcción, con un valor por unidad de medida de $ 132.67 c/u.

Artículo 3°: Los egresos respectivos se imputarán a las partidas 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2969/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 7304/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de diez horas cátedra provisionales al profesor Darío Pablo Torrenti – legajo 9646, para el dictado del taller "Formación integral del actor", efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al profesor ***Darío Pablo Torrenti – legajo 9646***, en el ejercicio de diez horas cátedra provisionales para el dictado del taller "Formación integral del actor", cesando en su condición de reemplazante del profesor Leonardo Andrés Mouilleron, con retroactividad al 5 de junio del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2970/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 7892/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación en el ejercicio de horas cátedra, de los profesores que se desempeñan en las Escuelas Deportivas Municipales, efectuada por el Director de Deportes.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase a los profesores que se mencionan a continuación, la designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales, para desempeñarse en las Escuelas Deportivas Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

Con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015
Patín

- ***Lucía Mariel Santos*** ***legajo 9417*** ***25 horas cátedra***
- ***María de Lourdes Martínez*** ***legajo 8346*** ***20 horas cátedra***

Ciclismo

- ***Carlos Rodrigo Costes*** ***legajo 9367*** ***20 horas cátedra***
- ***Diego Martín Sollazo*** ***legajo 9633*** ***20 horas cátedra***

Atletismo

- ***Verónica Zabaleta*** ***legajo 9581*** ***30 horas cátedra***
- ***Diego Ramón Simon*** ***legajo 9406*** ***30 horas cátedra***

Boxeo

- ***Franco Germán Gómez Torres*** ***legajo 9851*** ***20 horas cátedra***
- ***Rodrigo Nahuel Güera*** ***legajo 9850*** ***20 horas cátedra***

Con retroactividad al 1º y hasta el 31 de julio de 2015
Tenis de Mesa

- ***Fernando Tassara*** ***legajo 9760*** ***20 horas cátedra***

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2971/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 7973/2015

Tandil**, 1 de septiembre de 2015.**

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes que dictaron el curso de manipuladores de alimentos en julio del corriente año, efectuada por el Director de Bromatología.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a los agentes que se mencionan a continuación sendos adicionales por dedicación horaria transitoria, consistentes en los siguientes porcentajes de sus respectivos sueldos básicos, en razón de las tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de manipuladores de alimentos durante el mes de julio de 2015:

Programa 30 – Servicio Bromatológico
Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Mirta Alicia Gallo	legajo 7098	2,5%
Cristina Villalobo	legajo 5273	4,2%

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Gustavo Alejandro Rodríguez	legajo 7101	7,5%
Élida Liliana Elichiribehety	legajo 7501	2,5%

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Jorge Mario Sarasti	legajo 6466	5,0%

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas impútense a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallada, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

<u>Artículo 5°</u>: Regístrese, comuníquese por la Dirección de Bromatología, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2972/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 2656/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Guccione Elías Ricardo – legajo 8587.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese al agente ***Elías Ricardo Guccione – legajo 8587***, licencia especial sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 3 de agosto de 2015, debiendo retornar a sus tareas el 2 de agosto de 2016, en las condiciones establecidas en el artículo 46° de la Ley 11757.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2973/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota 8214/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

El dictamen del Departamento de Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la incapacidad otorgada al agente de esta Comuna Humberto Adolfo Gómez – legajo 5505.

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo ha encuadrado al nombrado en los alcances de la Ley 9650/80, alcanzando su estado actual un 70% de incapacidad definitiva.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dánse de baja al agente de la Secretaría de Gobierno ***Humberto Adolfo Gómez – legajo 5505*** para acogerse a la jubilación por incapacidad a partir del 1º de agosto del año en curso, conforme lo determinado en la Ley 9650/80.

Artículo 2°: Inclúyase al citado agente en planilla de anticipo a jubilados a partir de la fecha antes indicada.

Artículo 3°: Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de pesos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cinco ($ 36.945,00) por acreditar más de treinta años de servicios en la administración municipal.

Artículo 4°: El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 “Anticipos a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividad Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Gobierno, tome conocimiento Desarrollo Deportivo, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2974/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3038/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedra provisionales correspondientes al Taller Barrial 21 de abril, presentada por la agente Stella Maris Brutti – legajo 6853.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Stella Maris Brutti – legajo 6853***, a tres horas cátedra provisionales asignadas para el Taller Barrial 21 de abril, con retroactividad al 1º de agosto del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2975/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3253/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La renuncia a cinco horas cátedra provisionales correspondientes al proyecto "Pinturas Urbanas", presentada por la agente Agustina Vedia – legajo 9236.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Agustina Vedia – legajo 9236***, a cinco horas cátedra provisionales asignadas para el proyecto "Pinturas Urbanas", con retroactividad al 1º de agosto del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2976/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3252/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

VISTO:

La renuncia a cinco horas cátedra provisionales correspondientes al proyecto "Pinturas Urbanas", presentada por el agente Ariel Alejandro Genaro – legajo 8545.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente ***Ariel Alejandro Genaro – legajo 8545***, a cinco horas cátedra provisionales asignadas para el proyecto "Pinturas Urbanas", con retroactividad al 1º de agosto del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2977/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 5966/00/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

Visto: Lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes, las Ordenanzas N° 13837, 3535 y modificatorias.

Considerando: Que se ha constatado por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, que el lote ubicado en la intersección de calles Jurado y Ugalde, identificado catastralmente como Circ. 1 Secc. D Manz. 85 G Parcela 25, presenta falta de mantenimiento y/o conservación de sus pastos naturales

Que se ha configurado el hecho imponible para aplicar al titular del lote verificado, la sanción dispuesta por las normas mencionadas.

Que el titular del inmueble mencionado, ha sido notificado en forma fehaciente.

Que al respecto han informado la Dirección de Relaciones con la Comunidad y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1 Secc. D Manz. 85 E Parcela 25, considerado en infracción por falta de mantenimiento y/o conservación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 13837.

Artículo 2°: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, a partir de la cuota 11° de 2015 de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente. La sanción se aplicará hasta la presentación de nota administrativa por parte del interesado ingresada a la mesa de entradas del Municipio, o notificación por otro medio fehaciente, mediante la cual se informe sobre la limpieza y/o desmalezamiento del lote.

Artículo 3°: El importe total que se liquide en forma anual por tal concepto no será inferior, en cada caso, a la suma de Pesos doscientos ($ 200,00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2978/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 2545/01/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 03 de Agosto de 2015 según consta en acta Nº 10537 al comercio cuyo titular es ARESQUETA JUAN MARIA con CUIT 20-30881065-9, cuyo local está ubicado en Pellegrini 79, de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "502100 – Lavadero automático y manual" con fecha de inicio de actividades 01 de julio de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**ARESQUETA JUAN MARIA**
Domicilio Comercial:	Pellegrini 79
CUIM Asignado:	20-30881065
Rubro:	"502100 – Lavadero automático y manual"
Alícuota:	5,50 por mil
Mínimo:	$ 310
Fecha Inicio Actividad:	1 de julio de 2015

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos

derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2979/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3255/00/2015

Tandil, 1 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Sra. Ema Cecilia Henríquez Roldan – D.N.I. 18.850.751, en su carácter de titular del automotor dominio BUN717, con domicilio en calle Antonena Nº 335 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio BUN717 propiedad de la Sra. Ema Cecilia Henriquez Roldan – D.N.I. 18.850.751, a partir del 23 de septiembre de 2013 y hasta el 21 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 2980/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº3895/2015 y Htal Nº 2073/15

Tandil, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de designación de la Lic. Victoria LEGUIZAMON, LP Nº 8.485, como personal Contratado a valor Modulo de consulta, efectuada por el Lic. Luciano Grasso en carácter de Director Asociado de Salud Mental del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramon Santamarina"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ah dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso al momento de ingresar como "ad-Honorem" al establecimiento, restándole la aprobación del examen médico pre- ocupación

Lo dispuesto por los artículos 2º y 4º de la Ley de Empleado Publico Municipal Nº 14.656.

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Lic. en Psicología Victoria LEGUIZAMON, LP Nº 8485, DNI Nº 31.227.346 en la Planta Temporaria como Contratada a Valor Consulta en carácter de Destajista por Modulo de consulta (36 prestaciones) mensuales desde el 3 de agosto de 2015, ad referéndum de la aprobación del examen médico pre-ocupacional

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.2.00 Personal Destajista, 1.2.1.0 Retribuciones del cargo, 1.2.1.3.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.-

Nº: 2981/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3671/2015 y Hospital Nº2257/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La creación de la Subjefatura del Servicio de Terapia Intensiva debiendo designar un profesional especialista en dicha área para desempeñar funciones de subjefe, cumpliendo los requisitos el Dr Ruben FRANCHINO; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencia correspondientes del Ente Descentralizado HMRS

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese al Dr Ruben FRANCHINO LP 9501 en carácter de Subjefe del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Municipal Ramón Santamarina a partir del 1º de septiembre de 2015 según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y su modificatorias.

Artículo 2º: Abónese al profesional mencionado en el artículo Nº1 el porcentaje correspondiente a la subjefatura de Servicio de Terapia Intensiva según lo estipula en la Carrera Profesional Decreto 1306/04

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Articulo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2982/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº2878/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

El Acta Acuerdo del fecha 1º de Julio de 2006 firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo conforme al artículo 6 último párrafo de la Ley 14656 para instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Institúyase una bonificación remunerativa por el monto mensual establecido en el presente para todos los agentes cuyos legajos, apellido y nombre se mencionan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
10444	ABERASTEGUI DEBORA RAQUEL	479,37
10655	ABESS CARLA VERONICA	216,85
10051	ABOY JORGELINA ANA EMILIA	1585,07
4677	ABRAHAM LILIAN ITAMAR	1505,82
10433	ACEBAL PAOLA VANESA	418,22
10102	ACETO M DE LOS ANGELES	1426,56
10045	ACHAVAL LUCIANA	1505,82
10347	ACOSTA CLAUDIA LUJAN	539,29
5027	ACOSTA MARIA CRISTINA	1505,82
8141	AGUERA DARIO NICOLAS	839,7
6787	AGUERO MARTA BEATRIZ	1042,31
10094	AGUILAR GONZALO DARIO	1743,36
10290	AGUIRRE GLADYS MABEL	650,56
10394	ALARCON KARINA ALEJANDRA	470,5
10602	ALARCON MARIA SILVINA	209,11
10758	ALBARENGO JULIA DAIANA.	47,84
10342	ALBARRACIN CLARA	599,22
9074	ALDAYTURRIAGA MARCELA	152,46
10647	ALEGRE DANIEL ERNESTO	197,96
10400	ALFANO LETICIA ANDREA	539,29
10586	ALFONSO JUAN MIGUEL	271,07
10002	ALI MARIA CRISTINA	1505,82
10629	ALONSO PAULA SABRINA	202,37

10251	ALONSO VERONICA ANDREA	847,14
9085	ALSINA MARIA CAROLINA	359,53
10364	ALTAMIRANDA PAMELA ROCIO	599,22
10403	ALTAMIRANO NOEL JUAN EUGENI	375,87
10562	ALVARADO MARIA EUGENIA	384,33
10440	ALVAREZ EZEQUIEL	479,37
10198	ALVAREZ JOSE HERNAN	1042,31
10299	ALVAREZ MARIA SOLEDAD	716,81
10022	ALVAREZ SUSANA B	1366,21
5970	ALVAREZ SUSANA BEATRIZ	1585,07
10743	ALVAREZ ZUNINO LAURA MARIA	54,21
10224	AMARANTE ADRIANA OLGA	1107,8
5414	AMAYA ELIDA GRACIELA	1042,31
10389	ANDOLFATTI ALEJANDRA	539,29
10091	ANDRACA AZUCENA NOEMI	1366,21
10371	ANGERAMI CLAUDIO ALEJANDRO	539,29
10246	ANGIULI MARIA NATALIA	912,3
10490	ANTEZANA GABRIELA NANCY	419,45
10147	ANTUNEZ ALEJANDRO CARLOS	903,89
10638	ARANZADI SOLEDAD	162,64
10035	ARCE RUBEN ALFREDO	2083,11
8095	ARGANARAZ MYRIAM YOLANDA	2087,76
7005	ARGONZ ADRIANA ESTHER	1505,82
10324	ARIAS BEATRIZ GLADYS	575,06
10462	ARIAS JUAN ALBANO	365,95
10095	ARIAS MARIA EUGENIA JORGELI	1366,21
10083	ARIAS SARA NOEMI	1042,31
10188	ARIZTIZABAL CLAUDIA FABIANA	977,47
10570	ARROSPIDE MATIAS CESAR	261,39
10620	ATEIRO CECILIA MARIA JOSE	216,85
9400	ATELA ALEJANDRO MARTIN	1229,96
10052	AYALA LIDIA JUANA	1585,07
10146	BADIN CECILIA LAURA	987,45
10186	BADIN SILVIA LILIANA	813,2
7727	BAIZA ANSELMO ARNALDO	987,45
10503	BALCARCE ERICA FLORENCIA	361,14
10528	BALDINI JUAN ALEJANDRO	461,19
10071	BALDOVINO ADELA JUANA	1505,82
10698	BALMACEDA MARIA LAURA	148,47
8153	BARICHELLO MIGUEL ANGEL	806,4
10489	BARRAZA MARIA NOELIA	419,45
4780	BARRAZA NANCY GLADYS	1585,07
10335	BARRIENTOS JUSTO ANTONIO	712,08
10267	BARRIENTOS MARIA LETICIA	650,56
10370	BARRIONUEVO MARCELO TOMAS	1198,43
9500	BATTISTELLI SUSANA DELIA	1962,13
8135	BEAZLEY MANUELA	1842,14
8441	BELDARRAIN LUIS MARTIN	145,12

10424	BELTRAMELLI RUTH	521,32
10459	BENAVIDEZ MARCELO DANIEL	384,01
10247	BENITES GUILLERMO	912,3
10356	BENITEZ BEATRIZ MERCEDES	599,22
6158	BEPMALE LEONARDO EDMUNDO	1585,07
10031	BERGQUIST MARCELO DANIEL	1297,9
10284	BERNARDEZ CAROLA	716,81
6452	BERTOGLIO STELLA MARIS	1505,82
5433	BERTOLO CARMEN LILIANA	1505,82
3827	BERTON TERESA RAQUEL	1097,17
10642	BERTONE MELINA JIMENA	197,96
10458	BIANCULLI SAMANTA ALEJANDRA	419,45
6705	BICONDO NELIDA BEATRIZ	1585,07
10297	BIDEGAIN ELISA EDITH	659,14
10559	BILBAO IRIS BEATRIZ	359,53
10436	BISIO FERNANDO JAVIER	456,15
10399	BLANCO CARLOS DAMIAN	539,29
7006	BLANCO GISELLE INGRID	1505,82
8932	BLASCO JONATAN MARCELO	148,47
4487	BLASCO SILVIA SUSANA	2192,75
10532	BOTTIGLIERI MAURICIO	359,53
10281	BRACCIALE ANDRES NICOLAS	951,04
8278	BRINDO MABEL INES	2106
10427	BRISCIOLI JUAN SEBASTIAN	382,71
6856	BRUNI GABRIELA ANDREA	1585,07
10445	BRUT SUSANA ANGELICA	634,03
10231	BRUZZONE GUILLERMO AGUSTIN	1109,55
10453	BUSELLI EUGENIA	456,15
10731	CABRERA MARTA ROCIO	47,84
10011	CACCIATO ROSANA MABEL	1366,21
5824	CAJAL MARTA BEATRIZ	1585,07
10180	CALABRESE CLAUDIA MERCEDES	977,47
10564	CALLEGARI IRMA ADRIANA	325,82
5945	CALVENTO SANDRA BEATRIZ	1505,82
10076	CAMBEIRO LAURA ROSA	1048,32
10762	CAMES KARINA MARCELA	47,84
10171	CAMIO CARINA FABIANA	1161,28
5811	CAMPA	1097,17
4967	CA	1042,31
10592	CAPEL LOPEZ URSULA SAMANTA	254,11
10291	CAPITTINI MARIANGEL	781,97
10584	CAPUTTO MARIA ALEJANDRA	384,33
10636	CARBONE MYRIAM BEATRIZ	1160,93
10138	CARPINTERO ELINA ISABEL	1229,59
10571	CASCON LUCAS	325,82
10087	CASTA	1042,31
6333	CASTA	1962,13
6604	CASTIGLIONE GRACIELA BEATRIZ	2192,75

6014CASTRO CLAUDIA NOEMI	1585,07
10693CATTANEO DAIANA ROMINA	162,64
10225CEJAS CLAUDIA NANCY	813,2
10122CEJAS SILVANA KARINA	1297,9
5296CELASCO NORMA MABEL	1505,82
10379CENA JOSE MARIA	522,78
10653CERCEI MAURICIO DANIEL	197,96
6459CERECEDO MONICA BEATRIZ	1505,82
5146CERFOGLIA SILVIA ALICIA	1042,31
10460CHECA MARIA FERNANDA	419,45
10028CHECOVICH MIRTA INES	1042,31
8143CHERJOVSKY MARIANA	1842,14
10486CHILA ESCOBAR RUTH NOEMY	419,45
4695CHIURAZZI GRACIELA MARIA	1585,07
10739CICOPIEDI VANESA MARINA	54,21
10129CLEMENTE ADRIANA HILDA	1962,13
8264CLEMENTE GUILLERMINA	427,71
10322COCOLA PABLO JOAQUIN	716,81
10308COMETTA FERNANDO ARIEL	716,81
10658CONFALONIERI NATALIA	197,96
10649CONFORTI JORGE MAURICIO	216,85
10631CONFORTI MARIA ELENA	197,96
10476CONTI ERICA ELIZABETH	365,95
10321CONTI LILIANA ELISABET	716,81
10484CONTI MARIO ALBERTO	365,95
8261COPPOLA LUIS MARIANO	517,88
4237CORNEJO MARIA MARTA	1585,07
10684CORONADO MONICA NOEMI	162,64
10678CORONEL AGUSTIN OSCAR	148,47
6924CORONEL MIRIAM ELISABETH	1505,82
3362CORONEL SILVIA CRISTINA	1585,07
10512CORRADI SILVANA ROMINA	361,14
10454CORTES CRISTINA BEATRIZ	419,45
10506CRUZ JUAN MANUEL	361,14
9205CUARTEROLA MARIA ANDREA	216,85
10470CUFRE MIGUEL ANGEL	538,06
8215CURUTCHET JORGE LUIS	202,37
10712CUVILLER ALEJANDRA	108,43
10566CUVILLIER MARIA FLORENCIA	261,39
8226DANDERFER LILIANA BEATRIZ	716,81
10097DANERI ANA ALEJANDRA	1366,21
10207de HAART YOLANDA ESTHER	822,88
5608DE LA FUENTE OLGA BEATRIZ	1505,82
10596de SOUZA MAXIMILIANO JOSE	261,39
10362DE VINCENTI M.NATALIA	522,78
10393DEL COLLADO OSCAR MARCELO	412,73
9095DEL COLLADO VIVIANA	257,96
10717DEL RIO ANALIA ANDREA	95,68

6055	DEL RIO MARCELO OSCAR	1505,82
10513	DEL RIO MARIA LAURA	365,95
10119	DEL RIO MARIA SUSANA	1505,82
8284	DEMATTEI JORGE ALFREDO	922,38
10089	DI MARCO MARIO HORACIO	1297,9
8147	DI NUNZIO FRANCO RAUL	1128,96
8201	DIAZ ALBERTO ALEJANDRO	481,17
6788	DIAZ ANA ESTER	261,39
10728	DIAZ ANA ESTER	54,21
5434	DIAZ CARLOS HECTOR	1505,82
10266	DIAZ MIRIAN SUSANA	650,56
9112	DIAZ NANCY ESTER	108,43
10705	DIAZ NATALIA ELIZABETH	108,43
10358	DIAZ SANDRA ANTONIA	599,22
7696	DICOSIMO RUBEN DANIEL	1426,56
10558	DIGRACIA IRMA CECILIA	359,53
6364	DIZ MATILDE LUCIA	1656,19
10261	DOMINGUEZ ADRIANA MARIA	719,06
6866	DOMINGUEZ MARTA LILIANA	1585,07
10550	DONATE GRACIELA ALEJANDRA	216,85
10525	DRI MARIA CECILIA	359,53
8089	DRYSDALE JOSE IGNACIO	806,4
8156	DUCLOS GASTON	1406,58
4619	DUHALDE SILVIA MABEL	1505,82
10549	ECHAURI MARIA LAURA	299,61
10152	EIRAS GUILLERMO	571,16
10609	EKEROTH FLORENCIA SOFIA	216,85
8237	ELISSONDO NATALIA	645,12
5347	ELIZALDE MARTA SUSANA	1505,82
9017	EQUIZA IRENE	2065,4
10757	ESCALANTE FERNANDA VANESA	54,21
10576	ESCOBAR MENDOZA BRISELIA GE	299,61
10496	ESCOBAR VERONICA ANDREA	365,95
10735	ESCRIBANO MARIELA CRISTINA	50,82
5306	ESCRIBANO PATRICIA ALEJANDRA	1505,82
8483	ESCRUELA ROMINA ISABEL	145,12
10380	ESPINOLA CAMILO JUAN JOSE	691,79
8430	ESTECHO PABLO OSCAR	230,6
10441	FALCON JUAN CARLOS	438,87
10493	FANTAGUZZI MARIA CANDELA	365,95
5740	FARINA ENRIQUE OSCAR DAMIAN	1350,27
10495	FARINELLI LAURA ELIZABETH	365,95
8079	FARISANO PAULA MARIANA	1406,58
10544	FAVRO VELO LEONARDO GASTON	390,99
10193	FEDERICO MARIA FERNANDA	977,47
6189	FERNANDEZ FERNANDO ADOLFO	2065,4
10668	FERNANDEZ JORGE LUIS	148,47
10430	FERNANDEZ MARIA VALERIA	521,32

10594	FERNANDEZ MARINA SILVANA	261,39
10352	FERNANDEZ ROSSO MARIA MARCE	806,4
10357	FERNANDEZ SOTO SERGIO OSVAL	559,8
10667	FERRAGINE PABLO MAURICIO	148,47
7878	FERRARI LUCIANO	1394,69
4128	FERREIRA PATRICIA FRANCISCA	2083,11
10498	FERREYRA DIEGO OMAR	390,99
10497	FERREYRA JUAN PABLO	390,99
6979	FERREYRA MARCELA CLAUDIA	1585,07
6707	FINO ADRIANA	1585,07
10688	FLORES MARIA FLORENCIA	148,47
10346	FONTAN IRENE MONICA	599,22
7677	FORCONI VIVIANA NOEMI	1656,19
10685	FORGIONE MARIA BELEN	148,47
8786	FORGIONE MARIA ESTER	1097,17
10058	FORTIER SANDRA KARINA	1585,07
10172	FORTUNATO MARIA ROSA	1107,8
6786	FORTUNY HECTOR ALBERTO	1505,82
10421	FRANCESCHETTI LAURA GABRIELA	412,73
9501	FRANCHINO RUBEN HORACIO	2065,4
10099	FRASSI MARIA ALEJANDRA	1585,07
10363	FRIAS PABLO DANIEL	599,22
10526	FRICK BRENDA TAMARA	359,53
8277	FULLONE ROSANA EMILIA	737,1
8416	FUNES ANA VALERIA	202,37
8043	FURLAN JULIETA ANALIA	806,4
6885	GAGO SERGIO	1505,82
10697	GAIADA SANDRA MARIELA	148,47
6363	GALLARDO ELBA PATRICIA	1505,82
10619	GALLARDO JESICA LORENA	216,85
8259	GAMBINO GUILLERMO	349,2
10254	GANDOLFO CARLOS JAVIER	847,14
5852	GARCIA ALLENDE OSCAR ALBERT	1962,13
8408	GARCIA COLLAR LUCIA CONSUEL	943,26
10253	GARCIA HECTOR EUGENIO	713,16
10213	GARCIA JORGE ALBERTO	1042,31
10162	GARCIA MARIA DEL CARMEN	1161,28
4405	GARCIA MARIA ZULMA	1585,07
10412	GARCIA MATIAS SEBASTIAN	479,37
8247	GARCIA RICHTER MERCEDES	1368,9
10643	GARCIA SABRINA ALEJANDRA	197,96
6865	GARCIA SILVIA EVANGELINA	1097,17
8212	GASCUE JOSE MARIA	503,82
8012	GENTILE CLAUDIO ANGEL	1962,13
6540	GENTILE JORGE HECTOR	2065,4
10115	GENTILE SANTIAGO AUGUSTO	1421,34
10561	GEREZ MARIELA ROSANA	313,67
8285	GHERSETTI JORGE NICOLAS	887,04

6784	GHEZZI CLAUDIA MARCELA	1505,82
8038	GHIRONI MARISA ANGELICA	559,8
9106	GIGENA MARIANGELES	108,43
10204	GIMENEZ MARISA MABEL	977,47
6867	GIMENEZ ROSANA EDITH	1585,07
10202	GIMENEZ SILVIA NOEMI	1024,65
10578	GODOY FELIX GABRIEL	1579,5
10510	GODOY MARIA SOLEDAD	365,95
8029	GOMEZ ARN HERNAN DARIO	1312,81
8413	GOMEZ CAROLINA ELIZABETH	290,23
10485	GOMEZ JORGE ANTONIO	419,45
6449	GOMEZ MARIA DEL CARMEN	1238,13
10386	GOMEZ NORMA BEATRIZ	539,29
10385	GOMEZ PABLO ANDRES	470,5
10025	GOMEZ TORRES MARCELO RODOLFO	912,3
10294	GOMEZ VIRGINIA ROMINA	719,06
10275	GONI MARCELA GUILLERMINA	650,56
10429	GONZALEZ ALEJANDRO GASTON	412,73
5333	GONZALEZ ANA GRACIELA	1505,82
5110	GONZALEZ GUILLERMO RICARDO	2065,4
6188	GONZALEZ JOSE ENRIQUE	1366,21
10392	GONZALEZ LUIS ALBERTO	493,73
10189	GONZALEZ NANCY EVANGELINA	898,82
10218	GONZALEZ VICTOR OSCAR	977,47
10732	GOROSTIAGUE BONAVENTO RUBEN	54,21
10000	GOYENECHE CLAUDIA EDITH	1505,82
10504	GRANEL MARTINA	554,77
8398	GRILL SILVINA SOLEDAD	267,32
8389	GUANELLA TOMAS	403,2
9004	GUERRERO NANCY EDITH	2573,99
7823	GUILLENEA SANTIAGO	932,59
10163	GUILLERMO HECTOR ARIEL	1347,31
10593	GUILLERMO SANDRA FABIANA	261,39
10309	GUTIERREZ SARA LILIANA	716,81
10666	GUZMAN CAROLINA	162,64
10331	HAEUSSER BETIANA ANOHIR	716,81
10355	HANSSON MARTA VERONICA	599,22
8010	HARGUINDEGUY MARIA LAURA	2065,4
8276	HEIT ADRIANA PATRICIA	842,4
7680	HEREDIA HUGO	987,45
8069	HERNANDEZ CLAUDIA ISABEL	1031,5
8102	HERRERA CAMILA	1048,32
10545	HEVIA NATALIA SOLEDAD	390,99
10611	HIDALGO CHRISTIAN ALBERTO	209,11
9098	HIDALGO SILVINA VANESA	216,85
10391	HOSPITALECH VIVIANA MABEL	539,29
10682	IAMETTI MARIA LAURA	152,46
10338	IANNONE LUCIANA CAROLINA	716,81

8149	IBANEZ ALFONSO FERNANDO	447,84
10159	IBARRA ANGELA LORENA	778,98
5781	IBARRA CLAUDIA ROSANA	1505,82
10648	IBARRA ENZO DAVID	197,96
10289	IBARRA LORENZO FACUNDO	658,3
10092	IBARRA SONIA ANDREA	1585,07
10725	IBARRA YAMILA DENISE	108,43
10597	IRIGOIN MARIA LUISA	203,29
10552	IRRUTIA RUTH DANIELA	254,11
6451	ISTILLARTE MONICA MARIS	1505,82
10175	ITA HECTOR EDGARDO	1018,67
6801	ITURRIAGA GLADYS GRACIELA	1097,17
10746	JACOBSEN CHRISTIAN DAVID	50,82
8281	JAQUE CAREAGA PAMELA SOLEDA	845,52
9075	JUANENEA ANTONELA	586,48
10177	KAUNES STELLA MARIS	1107,8
10339	KEEGAN MARIA FELISA	599,22
10234	KIEFL ESTELA PILAR	758,98
8072	LA BARBA MARIA ALEJANDRA	1350,27
5964	LABARONI VICTOR MARCELO	1138,51
10714	LABOUR MARIA SOLEDAD	108,43
6950	LACOSTE NORMA RAQUEL	1097,17
9083	LADA SUSEL	767,46
10236	LADIGAN MATIAS RAUL	912,3
10220	LAGOS MARCELA ALEJANDRA	898,82
8507	LAPLACE GONZALO DIONISIO	72,56
10663	LARLUZ MARIANA ALEJANDRA	148,47
10438	LARLUZ SILVIA GRACIELA	521,32
10222	LARSEN KARINA	1307,52
10669	LASARTE GRACIELA ISABEL	217,67
10610	LAVIN DANIELA LILIANA	216,85
10587	LAVIN EMMANUEL	271,07
10410	LAZARTE MARISOL DE LOURDES	479,37
10605	LEANI VALERIA PAOLA	209,11
10088	LEDESMA MARTIN	1585,07
10432	LEDESMA SANTIAGO DANIEL	418,22
10718	LEGUIZAMON SERGIO OSCAR	98,98
9096	LELU GABRIELA VIVIANA	216,85
8296	LENARDUZZI PABLO JAVIER	335,88
10479	LENDEZ VIVIANA INES	419,45
5242	LEON HILDA SARA	1505,82
10719	LESCANO MONICA BEATRIZ	98,98
10726	LEVETTI MARIA ALEJANDRA	54,21
6369	LEVY MARIO NESTOR	1421,34
8182	LEWIN MARIA LAURA	1368,9
10264	LINDON MARCOS DANIEL	781,97
10192	LINDON NORMA ESTELA	977,47
10070	LIOI AGOUBORDES LILIANA E	1505,82

8393	LISSARRAGUE SABINA	384,33
10124	LLANOS DELIA ESTHER	1042,31
10144	LLANOS MARIA ELBA	1347,31
10329	LLANOS MARIA GABRIELA	575,06
10641	LLOVERAS GLORIA BEATRIZ	290,23
3351	LOPEZ ALICIA ROSA	1505,82
8124	LOPEZ ANA VICTORIA	671,76
10606	LOPEZ ANGELICA ISABEL CAMIL	209,11
10673	LOPEZ CRISTIAN ADRIAN	148,47
10617	LOPEZ JIMENA LUCRECIA	206,36
10378	LOPEZ JOSE ALBERTO	599,22
10680	LOPEZ MARIA ESTELA	162,64
10350	LOPEZ MARIA SILVINA	651,65
6962	LOPEZ MARIO CESAR	1743,36
10543	LOPEZ VALERIA KARINA	313,67
10448	LOUREIRO MARCELA CLAUDIA	419,45
5250	LUCCHESI ANALIA	1421,34
10741	LUCERO MATIAS EZEQUIEL	54,21
10206	LUQUES SONIA ADRIANA	822,88
8291	LUZI GABRIEL CARLOS	391,86
8127	MACCHI PABLO DANIEL	671,76
10623	MACHADO MARIA ROSA	216,85
10703	MACHADO PATRICIA MABEL	98,98
8093	MACHINANDIARENA PEDRO SERGI	727,74
10664	MACHO DIEGO MARCELO	152,46
8091	MAGGIO SANDRA GRACIELA	1128,96
10288	MAIDANA ALFREDO DANIEL	967,68
9076	MAININI AGUSTINA ANDREA	361,14
6972	MAIOLINO ALBERTO RAUL	1238,13
10328	MALDONADO JORGE ESTEBAN	871,79
10359	MALDONADO JUAN MANUEL	522,78
7846	MALDONADO JUAN MANUEL	932,59
6185	MALDONADO TELMA EDITH	1505,82
10242	MANSILLA CARLOS RAUL	1097,17
10695	MANTEROLA JIMENA	217,67
10313	MAQUEIRA DIEGO HECTOR JAVIE	716,81
8249	MARCIANTE MARCOS ALBERTO	614,92
8464	MARCIELLO RAFAEL	50,59
10123	MARCONI ROBERTO DAVID	1505,82
10469	MARCOVECCHIO MARIA EUGENIA	292,34
8469	MARINO DIEGO CEFERINO	50,59
10230	MARQUEZ LEONARDO JUSTO	912,3
8254	MARTENS CECILIA	384,33
10082	MARTIN MARIA SUSANA	977,47
10583	MARTINEZ MENDIETA LISANDRO	257,96
10245	MARTINEZ MIRTHA GRACIELA	912,3
10581	MARTINEZ NANCY VIVIANA	247,45
10589	MARTINEZ ROXANA MARIEL	271,07

8262MASTROPIERRO ILEANA MARIA	737,1
8094MATTI JAVIER ALDO	1128,96
5317MAY SONIA MARIA	1585,07
7305MAYER HECTOR DANIEL	1238,13
8053MAYORA MARISA BEATRIZ	1500,36
8445MAZZA JORGE ESTEBAN	151,78
8789MEILAN SANDRA MABEL	847,14
10474MELA MARIA ANDREA	419,45
8138MELI FEDERICO IVAR	781,73
10164MELZI HECTOR LUIS	1107,8
10456MENDEZ ACEVEDO NANCY MABEL	365,95
10374MENDIBERRY JUAN MARTIN	436,5
10604MENDOZA GLADYS CAROLINA	197,96
8018MERCAPIDE MARIA EUGENIA	2065,4
8015MIANI MARINA ROSA	1350,27
10702MIGNONE DANIELA ALEJANDRA	152,46
10126MIGUELES DANIELA BEATRIZ	1042,31
10515MINABERRIA SILVINA VIVIANA	374,25
10004MININI ANGELA CLARA	1585,07
10514MISURACA ROMINA	361,14
10360MOLINA VERONICA	599,22
10467MONTELLO MARCELO CHRISTIAN	355,75
10677MONTESINOS XIMENA	152,46
8405MORA PATRICIA LILIANA	267,32
10125MORALES LUCIA DE LAS MERCED	1505,82
10547MORAN NATALIA MARIA LUZ	313,67
10114MORES JAVIER FAVIO	1229,96
5418MORGANTE ALFREDO	1505,82
10132MORICONI WALTER JOSE	1426,56
10435MORIS WALTER JULIO	479,37
8048MORONDO GUILLERMO WALTER	1962,13
10511MUJICA ANDREA FABIANA	365,95
5312MUJICA CRISTINA MABEL	1505,82
4818MUJICA MARIA AMALIA	1505,82
8231MUNOZ JORGE CEFERINO	427,71
10615MUNOZ PATRICIA GISELA	216,85
5222MURNO GRACIELA MABEL	1962,13
9093MURRIE PAOLA ALICIA	361,14
10672MURRONE MARINA	148,47
4361NARIO MARIA LUISA	1505,82
10455NAVARRETE MARIA CRISTINA	365,95
8134NENKIES MARCELO LEONARDO	671,76
10210NICOLETTO GUSTAVO DANIEL	977,47
10463NICOLETTO KARINA ANDREA	365,95
10337NICOLINI MARCELO DANIEL	522,78
9097NINI ROXANA ANABEL	216,85
10507NOGUES SANTIAGO JORGE	361,14
8381NOVARA LUIS MARIANO	267,32

10548NUNEZ MARISA GABRIELA	313,67
10303NUNEZ NELIDA ADRIANA	596,34
10553NUNEZ ROXANA INES	261,39
10516OCHOA ALICIA VERONICA	359,53
10614OCHOA KARINA SOLEDAD	209,11
10258OCHOA SUSANA ANGELA	704,77
8471ODRIOZOLA GUILLERMO	50,59
10341OLAGARAY LAURA SOLEDAD	599,22
10572OLAGARAY MARIA CELESTE	254,11
6450OLAGARAY STELLA MARIS	1505,82
10492OLANO DEBORA SOLEDAD	365,95
5252OLIVARES MIRTA NANCY	1505,82
10585OLIVERA MARIA CECILIA	267,32
10588OLIVERA SILVANA VANESA	271,07
10657ONORADO MARINA SOLEDAD	203,29
10314ORAJOVAC JOSE LUIS	659,14
10582ORGAS CLAUDIA NOEMI	261,39
10050ORSATTI MARCELA SUSANA	479,37
10187ORSI MARIANA SILVINA	977,47
10109OSCANOA GUTIERREZ ORLANDO	1962,13
10137OTERO MONICA DELIA	1532,16
5678PADIN BERTA EVA	1505,82
6017PAGANO MIRTA GLADYS	1585,07
10135PAGANO NILDA NOEMI	1229,59
10157PALACIOS ANABELA GEORGINA	642,56
10607PALACIOS JUAN JOSE	203,29
10160PALLERO MIGUEL ANGEL	1421,34
10425PALMA MARIA CAROLA	418,22
10373PALOMEQUEZ MATIAS MANUEL	599,22
5362PAPPONETTI NORA LILIANA	1505,82
10665PARDO ANA KARINA	162,64
10613PAREDES VERONICA SALOME	197,96
10616PARRA ALEJANDRA GISELA	203,29
9102PASARIN LAURA INES	162,64
5201PASTOR JOSE MARIA	2065,4
10708PASTOR MARIA JOSE	145,12
8299PAXOTE MARIA CECILIA	806,4
10426PEBAY LEANDRO MIGUEL	546,48
10590PEDERSEN LEANDRO ESTEBAN	271,07
8016PEDRO JORGE EDUARDO	1962,13
10287PERAZZI MANUEL MARIA	480,15
8255PEREYRA GUILLERMINA HAYDEE	384,33
5158PEREYRA JORGE ALBERTO	1505,82
10720PEREYRA NORMA VALERIA	108,43
8023PEREYRA VICTOR RUBEN	1350,27
10319PEREZ ANDREA SILVINA	781,97
10689PEREZ CINTIA ROCIO	148,47
9113PEREZ JUAN MAXIMILIANO	101,64

10012PEREZ MARIA CRISTINA	1042,31
10645PEREZ MARIANA ALEJANDRA	197,96
10312PEREZ MONICA ROSANA	716,81
10624PEREZ PATRICIA EUGENIA	216,85
9002PEREZ ROXANA ELIZABETH	1781,67
10055PEREZ SANDRA ELIZABETH	1585,07
10660PERNIOLA VALERIA SOLEDAD	216,85
5345PETOVELLO ADRIANA ELIDA	1505,82
5845PEYRANO GUILLERMO RUBEN	1585,07
10366PINERO GABRIELA MARISOL	419,45
10305POIMAN FLORENCIO GERMAN	887,04
8236POLETTI VELOSO JULIO RAUL	645,12
10521PONCE MARTA SUSANA	359,53
10105PONCE WALTER OMAR	1421,34
4300PORTA EDUARDO MIGUEL	418,22
10190POTIN ADRIANA NATALIA	977,47
8092PRADO CLAUDIA MARCELA	1964,95
6943PRIOLETTO PATRICIA CRISTINA	1505,82
9055PUERTAS CARLOS OMAR	838,9
10575PUGLIA MARIA LAURA	257,96
5314QUINTERO MONICA GRACIELA	1097,17
10443RAMIREZ CLAUDIA VERONICA	418,22
5469RAMIREZ LILIANA ESTHER	1585,07
10183RAMIREZ MARIA ESTER	822,88
10249RAMIREZ MARISA LILIAN	1505,82
10711RAMON CAROLINA BERNARDINA	162,64
8166RANNO GABRIELA CRISTINA	806,4
5436REBOREDO GLADYS EDITH	1585,07
6381RESTELLI CLAUDIA GABRIELA	1505,82
9105REVERON SCIANCA MARIA SOLED	162,64
8061REYNOSO SILVIA ADRIANA	1687,9
10262RIAT CARLOS CRISTIAN	1125,27
8060RICARDO AIDA LILIANA	1406,58
10168RICARDO EDITH ROSANA	1107,8
9107RIERA ALEJANDRA MAGALI	162,64
10554RIOS MARIA JOSE	261,39
9090RIOS SOTO GABRIELA BEATRIZ	216,85
10103RIOS WALTER ALEJANDRO	1585,07
8169RISSO SANTIAGO	559,8
8194RIVA MARIA LAURA	691,79
10402RIVAS GLADYS ESTHER	586,48
10390RIVAS MABEL RUTH	470,5
8496RIVAS SILVANA VALERIA	50,59
6184RIVERO BLANCA HAYDEE	1042,31
10068RIZZARDI MARIA CECILIA	1366,21
10740ROBLES CLAUDIA ELIZABETH	54,21
10500ROCA GABRIEL	361,14
10670RODRIGUEZ ALICIA LORENA	162,64

10302	RODRIGUEZ CARMEN MABEL	596,34
10316	RODRIGUEZ MARIA PAULA	716,81
10221	RODRIGUEZ SILVINA ANDREA	296,94
10608	RODRIGUEZ SILVINA VERONICA	216,85
8042	ROJAS ELIZABETH	1719,33
6187	ROJAS GUSTAVO ALBERTO	1097,17
8305	ROJAS LUCIANO OSCAR	320,78
8454	ROMAGNOLI CARLOS FERNANDO	145,12
10522	ROMANO MARTA AZUCENA	359,53
10223	ROMERO SILVINA	1209,6
8403	RONCORONI ANA INES	267,32
10627	ROSAS MERCEDES NORMA	216,85
6949	ROSSANIGO OLGA	1585,07
10721	ROTONDO GASTON ALEJANDRO	445,41
8477	RUAS MARIA INES	145,12
10439	RUPERTUS CARDENAS LIDIA ESE	479,37
8207	RUSSO MARIA FERMINA	481,17
10418	SABELLI MARIA LAURA	479,37
8200	SAENZ MARIA AGUSTINA	691,79
10388	SAEZ MARIELA ANABEL	539,29
10574	SAKS SANDRA DANIELA	299,61
10659	SALCEDA JUAN ANTONIO	217,67
10351	SALLAR MARIA GUADALUPE	651,65
10343	SALTO MARIA ANGELA	615,75
10382	SAN MARTIN LORENA ALEJANDRA	539,29
10166	SAN MARTIN ROBERTO DANIEL	1161,28
10716	SANCHEZ MARIANA	98,98
10143	SANTELLAN MARIA CRISTINA	1172,96
5867	SANTOMAURO JULIO ANDRES	1347,31
8250	SARAVIA SOLEDAD	50,59
10069	SAUER CLAUDIA MABEL	1505,82
9006	SCARNATO OSVALDO ADRIAN	1421,34
10167	SCARPELLO DIEGO ANDRES	1107,8
10194	SEGURA GRACIELA LILIANA	822,88
8179	SERVIN CARLOS ANDRES	937,72
8189	SILVA DAMIAN	776,82
10006	SILVAGNI SANDRA MABEL	1505,82
9038	SIMOY NORA BEATRIZ	599,22
5090	SORIA MARI ESTELA	1585,07
10268	SOSA JOSE RAUL	781,97
10477	SPANO MARIA CLAUDIA	365,95
10296	SPANO MARIA DEL CARMEN	659,14
5812	SPANO MATILDE ESTELA	1097,17
10016	SPECOGNA RUBEN HORACIO	1585,07
10248	SPINA EDGARDO LUIS	783,72
8183	SPINELLI REBECA	534,64
10519	STRASSANTI MARIA CRISTINA	390,99
8104	SUAREZ GARCIA JUAN MANUEL	615,78

8534SUAREZ MATIAS MARTIN	522,78
10742SUAREZ ROMINA	54,21
10557SUNINO YESSICA VALERIA	359,53
10491SVERLJUGA JIMENA MAGALI	365,95
10446SZCZACHOR ADRIANA VIRGINIA	479,37
10591SZULADZINSKI MARIA JIMENA	325,82
5361TANO PATRICIA BEATRIZ	1656,19
10618TELLERIA ROSANA MABEL	209,11
10487THOMAS NATALIA NOELIA	419,45
8442TISCORNIA AGUSTINA	217,67
10637TOLOSA WALTER ARIEL	216,85
10395TORRES ANGELICA ALEJANDRA	539,29
8103TORRES MARIA DE LAS MERCEDE	727,74
10298TRIPODI GUILLERMO JAVIER	847,14
5868URIARTE JUAN MARCELO	1585,07
10751URIARTE MARIA ALEJANDRA.	54,21
10567VALLEJOS IGNACIO ARIEL	325,82
5308VANINI MARISA RENE	1505,82
10263VARALES ADRIAN NORBERTO	1125,27
10043VARGAS HILDA ROSANA	1505,82
10349VASQUEZ MARIA SOL	651,65
10494VATICANO MARIA DE LOS ANGEL	379,49
10676VAZ CHIRIFF MAXIMILIANO EZE	148,47
10694VAZQUEZ CARLOS GUILLERMO	152,46
10277VEGA MARCELA ALEJANDRA	650,56
5349VEGA MONICA NOEMI	1505,82
10499VELEZ NADIA NATALIA	478,17
6403VENANZI MONICA	1505,82
10423VEREA MIRTA GRACIELA	773,87
10033VERNA LAURA GRACIELA	1505,82
10468VIDAL LETICIA NAZARENA	778,98
10502VIERA MARINA LUJAN	361,14
9077VILLAN PAULA MARCELA	456,15
10036VILLARROEL NELIDA ELISA	1505,82
10546VILLERA GRACIELA SOLEDAD	313,67
10656VILLERA MIRTA GRACIELA	197,96
10376VIOLA LAURA ANDREA	651,65
10551VISCONI ADRIANA ALEJANDRA	254,11
10603VIVAS ENRIQUE ARMANDO	209,11
10595VIVAS PEDERNERA CARLA VANES	148,47
10449VIVIANI JORGE LUIS	361,14
10131VULCANO CLAUDIO ADRIAN	1426,56
10563WAINBERG GREGORIO HERNAN	267,32
9007WEBER GABRIELA MARTA	2087,76
10447WIESER GUSTAVO ALEJANDRO	697,34
8137YANNARELLA CORINA MARIA	806,4
10541ZARATE MARIA VIRGINIA	359,53
8145ZONI DANIELA ANDREA	845,52

8411ZUCCALI MARIA VICTORIA	290,23
10600ZUNIGA ROCIO SOLEDAD	216,85
8245ZUNINO FACUNDO	645,12

Artículo 2º: Las disposiciones del presente acto administrativo serán de aplicación durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015.-

Artículo 3º: El egreso que ocasione el presente acto administrativo impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección Administrativa y Contaduría del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y archívese.

Nº: 2983/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte. Nº 4222/2015

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución que le confiere el Decreto Nº5000/89 y ampliatorios del Ministerio de Gobierno, en el cual se declara no laborable para la administración pública el día 11 de septiembre del corriente año en la localidad de María Ignacia (Vela); y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de septiembre del corriente año, se celebrará el 131º Aniversario de la localidad de María Ignacia (VELA).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declarase no laborable el 11 de septiembre de 2015 para la administración Pública, en la localidad de María Ignacia exclusivamente, optativo para el comercio y la industria, con motivo de la celebración de la fundación de la localidad de María Ignacia (VELA).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia y oportunamente archívese.

Nº: 2984/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº4002/2015.

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La realización en nuestra ciudad del 1º Festival de Swing a llevarse a cabo los días 18 y 19 de diciembre del corriente, organizado por la banda local "Sin Brothers", y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone desarrollo del género del Swing, como baile original del Jazz.

Que del mismo participaran reconocidos artistas de la provincia de Buenos Aires, destacados en el ámbito del género.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del 1º Festival de Swing a llevarse a cabo los días 18 y 19 de diciembre del corriente, organizado por la banda local "Sin Brothers".-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Juventud, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 2985/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº4142/2015 y Htal Nº 2295/15

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La renuncia aceptada a la Dra Mariana Lopez, quien pertenecía al Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina SIS siendo necesario regularizar el plantel profesional en el Servicio mencionado, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ley 14656 .

Que se han expedido las Áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase al **Dr. Fernando Alberto SIMOIZ LP 8546** en carácter de médico de Planta Provisional, régimen de Planta Carrera Profesional categoría 11 -36 hs semanales- en el Servicio de Clinica Medica dependiente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias y Ley 14656, a partir del día 1º de septiembre de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2986/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº 4141/15 y Htal Nº2370/2015.

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Ezequiel Nicolás RABAGO, D.N.I 32.800.368 como personal Administrativo, con carácter provisional, efectuada por el Coordinador Administrativo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso que preveen las leyes vigentes

Lo dispuesto por los artículos, 2º y 4º de la Ley de Empleo Publico Municipal Nº 14.656

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos, Contaduría y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina"

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese al Sr. Ezequiel Nicolás RABAGO, D.N.I 32.800.368, con carácter provisional en los términos del art.4º de la Ley 14.656- en la plata de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", con remuneración equivalente a la vigente para la Categoría 4, nivel E1, régimen 40 hs semanales del agrupamiento Administrativo a partir del 20 de agosto.

Artículo 2º: Se deja establecido que el agente mencionado en el artículo 1º se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar el Departamento de Recursos Humanos y/o las Direcciones Generales .

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.2.00 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del cargo, 1.2.11.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 2987/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 4077/2015.

TANDIL, 1 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Diego Hernán MALDONADO, D.N.I. Nº 27.857.007 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º : Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local **Sr. Diego Hernán MALDONADO, D.N.I. Nº 27.857.007** que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 2988/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4120/00/2015

Tandil, 2 de septiembre de 2015.

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Mariela Leiva – Legajo 9148.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente Mariela Leiva - Legajo 9148, por la suma de Pesos un mil cuatrocientos ochenta ($ 1.480,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia social al personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2989/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3510/00/2015

Tandil, 2 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 16-01-15 “Construcción Cordón Cuneta Desarrollo Urbanístico Villa Cordobita”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 16-01-15 “Construcción Cordón Cuneta Desarrollo Urbanístico Villa Cordobita”, con un presupuesto oficial de Pesos novecientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y ocho ($ 942.278,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 16 de octubre de 2015 a las 11:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos novecientos cuarenta y dos ($ 942,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 28 de septiembre de 2015 a las 13:30.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2990/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4211/00/2015

Tandil, 2 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Santiago Díaz – DNI 18.227.573 por la suma de Pesos seis mil cuatrocientos ($ 6.400,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2991/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4267/00/2015

Tandil, 2 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de los beneficiarios que se detallan y por el importe que para cada caso se consigna, en concepto de ayudas económicas:

Apellido y Nombre	N° Doc.	Importe	Cobrador	N° Doc.
GIGENA NELIDA	4.785.187	$ 400,00	CALVO SABRINA SOLEDAD	32.981.236
BORDON GABRIELA	33.189.105	$ 350,00		
CADONA FLAVIA	37.459.954	$ 350.00		
CABRERA LORENA PILAR	10.117.588	$ 300,00		
CERVANTES LAIME ANA	94.247.558	$ 350,00		
DOMENEZ SONIA DEL CARMEN	16.219.770	$ 350.00		
AZNAR GABRIELA SOLEDAD	39.341.788	$ 350,00		
HERRERA MARIA PAOLA	30.880.611	$ 350,00		
JOVANDON MARIA CELESTE	37.944.951	$ 350,00		
MALDONADO ELIANA	33.537.367	$ 350,00		
MARTINEZ VERONICA	38.403.930	$ 300,00		
MORALES MERCEDES	92.214.723	$ 350,00		
MONTECARA FANNY	3.688.726	$ 350,00		
MOYANO ANDREA	30.355.010	$ 400,00		
NIYEN MARIELA ANDREA	18.783.792	$ 350,00		
OSCARES MARIA LUJAN	33.356.927	$ 350,00		
ROJAS DORA RAQUEL	4.763.693	$ 350,00		
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18.037.734	$ 350,00		
SCAFOGLIO ANA MARIA	13.824.748	$ 350,00		
ZAMORANO YANINA	23.997.101	$ 350,00		

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa

28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2992/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4246/00/2015

Tandil, 2 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", correspondientes a las órdenes de compra N° 2323, 2324, 2352, 2356, 2374 y 2382.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos treinta y tres mil trescientos cinco con noventa y ocho centavos ($ 33.305,98), para abonar las órdenes de compra N° 2323, 2324, 2352, 2356, 2374 y 2382.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 2993/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3885/00/2015

Tandil, 2 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", correspondientes a las órdenes de compra N° 2055, 2097, 2237, 2242, 2249, 2255 y 2186.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesoscincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con treinta y nueve centavos ($ 54.679,39), para abonar las órdenes de compra N° 2055, 2097, 2237, 2242, 2249, 2255 y 2186.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 2994/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº4151/2015

Tandil, 2 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Patricia Larsen; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de octubre del corriente año se realizará en la Cámara Empresaria de Tandil de nuestra ciudad un desfile de modas del local Hanna.

Que el mismo es a beneficio del Hospital Municipal Ramón Santamarina, sector de emergencias.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL**, el **"Desfile de Modas"**, a llevarse a cabo el día 4 de octubre del cte año en la Cámara Empresaria de nuestra ciudad, organizado por el local Hanna.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Remítase a la Dirección de Turismo, quién notificará a los requirentes, pase a la Secretaría de Salud, y oportunamente archívese.

N°:2995/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4205/2015 y Hospital Nº2372/2015

TANDIL, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:

Que le Dr. Aníbal Pablo COLMAN L.P Nº 8160 quién se hallaba designado en carácter de Médico reemplazante de guardia en el Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Que no concurre desde el día 15 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Contaduría y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja al Dr. Aníbal Pablo COLMAN L.P Nº 8.160 a partir del 15 de enero de 2015, según Carrera Profesional vigente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.

N°: 2996/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 7817/2015

Tandil, 2 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 14366, que declara de interés público a la actividad teatral independiente en el Municipio de Tandil, y el Decreto N° 2781/2015, que aprueba el Reglamento del Consejo Municipal de Teatro Independiente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la norma referida crea el Consejo Municipal de Teatro Independiente, como órgano rector de la protección, promoción y apoyo de la actividad teatral independiente, y que estará integrado por un Director Ejecutivo designado por el Departamento Ejecutivo, un representante del Consejo Provincial de Teatro Independiente (CPTI) y tres consejeros titulares y dos suplentes en representación de los teatristas independientes de la ciudad, que serán elegidos por un jurado.

Que el artículo 9° de la Ordenanza N° 14366 establece que los consejeros representantes de los teatristas independientes serán elegidos por concurso de antecedentes y oposición.

Que, por consiguiente, la Subsecretaría de Cultura y Educación ha remitido una propuesta de reglamento para la realización del concurso.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébase el Reglamento del Concurso de antecedentes y oposición para la selección de representantes ad honórem al Consejo Municipal de Teatro Independiente de Tandil, el que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tomen nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 2997/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I

Reglamento del Concurso de antecedentes y oposición para la selección de representantes ad honórem al Consejo Municipal de Teatro Independiente

Artículo 1°: El presente reglamento establece las condiciones generales para valorar la idoneidad y antecedentes profesionales de los postulantes para el ejercicio del cargo de representante ad honórem al Consejo Municipal de Teatro Independiente de Tandil, conforme lo establecido por los artículos 6° y 9° de la Ordenanza N° 14366.

Artículo 2°: El llamado se efectuará a través de publicaciones en medios periodísticos locales. Los términos del presente concurso serán de acceso público y podrán ser consultados en la Subsecretaría de Cultura y Educación y en el portal de internet del Municipio de Tandil, el cual adoptará las medidas pertinentes para asegurar la más amplia difusión del llamado.

Artículo 3°: Los postulantes deberán acreditar actividad teatral y residencia en el partido de Tandil por un período no menor a tres (3) años inmediatos anteriores e ininterrumpidos a su designación. No podrán inscribirse como postulantes los funcionarios de las Administraciones Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 4°: Dentro del plazo de inscripción, que será de quince (15) días corridos, cada aspirante deberá presentar su curriculum vitae original. El jurado podrá solicitar al momento de la sustanciación, la documentación respaldatoria. Los postulantes podrán presentar avales de instituciones y/o teatristas independientes del partido de Tandil.

Artículo 5°: La sola inscripción de los postulantes implica la aceptación de todas las cláusulas y condiciones contempladas en el presente Reglamento. La inscripción se realizará personalmente en la sede del Consejo Municipal de Teatro Independiente, ubicada en las instalaciones de la Casa de la Cultura (esquina de Belgrano y Rodríguez) de la ciudad de Tandil.

Artículo 6°: Todos los datos presentados por los postulantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad que sea detectada en los datos aportados será causal, sin más trámite, de la eliminación del postulante en el proceso del concurso.

Artículo 7°: El Consejo Municipal de Teatro Independiente procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, con la supervisión de la Subsecretaría de Cultura y Educación. A tales efectos, procederá a:

1) Verificar, a través de la documentación presentada por el aspirante, si el mismo reúne los requisitos exigidos para su inscripción.
2) Controlar con los documentos a la vista, los datos personales detallados por el aspirante en el formulario de inscripción.
3) Preparar un legajo de inscripción para cada postulante, que se conformará con el formulario y la documentación presentada.

Artículo 8°: Concluido el plazo de inscripción, se publicará el listado de aspirantes por el término de dos (2) días hábiles en la sede de la Subsecretaría de Cultura y Educación del Municipio, a los efectos de las impugnaciones que pudieran existir, las que podrán ser planteadas dentro de los tres (3) días siguientes.

Artículo 9°: Las impugnaciones referidas en el artículo anterior serán resueltas por el Consejo Municipal de Teatro Independiente, dentro del término de cinco (5) días.

Artículo 10°: El proceso del concurso estará a cargo de un jurado conformado por:

a) Una persona designada por el Poder Ejecutivo Municipal.
b) Una persona designada por el Consejo Provincial de Teatro Independiente.
c) Una persona designada por la Facultad de Arte de la UNICEN.

Artículo 11°: Una vez cerrado el período de impugnaciones y recusaciones, el jurado procederá a evaluar a los postulantes, a través de un proceso de dos etapas. Una etapa en la que se evaluarán los antecedentes de los postulantes y otra etapa de entrevistas a los postulantes.

Artículo 12°: El jurado tendrá la atribución de evaluar las competencias y aptitudes de los postulantes mediante la evaluación de antecedentes y la entrevista individual. El jurado dejará constancia de sus decisiones por medio de un acta suscripta por los integrantes del mismo.

Artículo 13°: El jurado establecerá un orden de mérito entre los aspirantes presentados, de acuerdo a los resultados del proceso de evaluación. Elaborará una propuesta de designación de tres (3) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros Suplentes, la cual será elevada al Poder Ejecutivo para su designación oficial. La designación será ad honórem, no pudiendo el designado percibir remuneración alguna por su función.

Artículo 14°: La Subsecretaría de Cultura y Educación del Municipio publicará en la cartelera oficial del organismo el resultado del concurso, de acuerdo al orden de mérito establecido por el jurado. La lista de mérito tendrá vigencia hasta la finalización del mandato. La misma será apta para cubrir eventuales vacantes que se produjeran en el plazo de vigencia antedicho, sin necesidad de un nuevo llamado a concurso.

Artículo 15°: Los aspirantes, notificados del dictamen del jurado, podrán en el término de cinco (5) días, interponer impugnaciones y/o recusaciones ante el Consejo Municipal de Teatro Independiente.

Artículo 16°: Los mismos deberán fundarse exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético. Las impugnaciones y/o recusaciones deberán fundarse en afirmaciones concretas y objetivas, ofreciendo los medios de prueba de las mismas y acompañando la documentación respectiva si estuviera en poder del recurrente o, en caso contrario, indicando dónde se encuentra.

Artículo 17°: Sustanciada la prueba o declarada la negligencia, para lo cual se establece un plazo de quince (15) días, el Consejo Municipal de Teatro Independiente resolverá el incidente mediante resolución fundada. Está resolución será inapelable.

Artículo 18°: La Secretaría Legal y Técnica podrá participar del presente proceso de selección, actuando en carácter de veedor, con las siguientes funciones:

- Tener acceso al expediente completo en cualquier etapa en que se encuentre.
- Dejar constancia en el mismo de las observaciones que considere pertinentes.

- Asistir a las entrevistas o tener acceso a las mismas cuando se trate de instrumentos escritos o presentaciones en cualquier otro soporte.
- Realizar toda otra actividad que conduzca al ejercicio de sus funciones, en resguardo de los principios de transparencia, imparcialidad, idoneidad e igualdad de oportunidades que orientan los procesos de selección.

Artículo 19°: El Apartado A – Solicitud de inscripción, forma parte del presente Reglamento.

Artículo 20°: CLÁUSULA TRANSITORIA. En virtud de llevarse adelante el primer llamado a concurso, deberá actuar la Comisión ad hoc redactora de la propuesta de Reglamento, en reemplazo del Consejo en conformación.

Apartado A

CONSEJO MUNICIPAL DE TEATRO INDEPENDIENTE
Solicitud de inscripción

CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA ELEGIR REPRESENTANTES AD HONÓREM AL CONSEJO MUNICIPAL DE TEATRO INDEPENDIENTE

FECHA DE INSCRIPCIÓN:
Entre los días del mes de en el horario de

IMPORTANTE:
Los datos suministrados para esta inscripción tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.
Deberán adjuntar copia de este formulario y de su curriculum vitae.

DATOS PERSONALES

Apellido:
Nombres:
Documento:
Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
Domicilio particular:
Teléfono:
Correo electrónico:

LOS POSTULANTES PODRÁN PRESENTAR AVALES DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS EN LA ACTIVIDAD TEATRAL Y/O DE TEATRISTAS DE TANDIL

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CARGOS BAJO ESTE CONCURSO NO SON REMUNERADOS

…….. ……
Lugar y fecha Firma y aclaración

Corresponde a Nota Nº 3979/2015

TANDIL, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:

Los hechos denunciados a fs. 2 de la nota administrativa nº 15/3979/00 por personal auxiliar de la Institución CAI Mater, y

CONSIDERANDO:

Que los hechos denunciados dan cuenta de posibles inconductas, tales como la falta de contracción y diligencia al trabajo, destrato para con compañeras de trabajo y otras conductas reprochables en el marco de la ley 14.656.

Que dichos hechos denunciados involucrarían a personal docente de la referida Institución y habrían ocurrido dentro de las instalaciones de la misma, en diversas oportunidades, en ocasión de prestar tareas durante las jornadas laborales habituales.

Que los mismos deberán ser investigados y aclarados mediante el procedimiento investigativo a iniciarse.

Que de verificarse las irregularidades denunciadas es probable que agentes municipales hubieran incurrido posiblemente en conductas constitutivas de faltas disciplinarias conforme las normas aplicables al régimen marco de empleo público municipal, las cuales deben ser debidamente esclarecidas.-

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Presumario Administrativo.-

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.-

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24 y 44 de la Ley 14.656 y 59, 60, 61, 73, 91 y cctes. de la Ley 11757, por expresa remisión del art. 64, segundo párrafo de la Ley 14.656.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Presumario Administrativo destinado a investigar los hechos expuestos por el personal auxiliar de la Institución CAI Mater mediante nota administrativa nº 15/3979/00, y deslindar las responsabilidades del caso.

Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Mauricio Baldovino.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese. Posteriormente pase para su conocimiento a la Dirección de Integración y Extensión Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.-

Nº: 2998/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3466/2015

TANDIL, 2 de septiembre de 2015

VISTO:

Los hechos denunciados a fojas 1/6 de la nota administrativa nº 15/3466/00, los cuales se constituirían en situaciones de destrato y descortesía para con las denunciantes, disconformándose con el tipo de conducta exigida por la legislación aplicable para todos los empleados públicos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos revestirían gravedad suficiente que amerita la apertura de la investigación sumarial pertinente.

Que *prima facie* se vería involucrada en los hechos la agente municipal Carolina Amonarraiz.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, y 24 de la Ley 14.656 y 59, 60, 61, 73, sigs. y cctes. de la Ley 11757, por expresa remisión del art. 64, segundo párrafo de la Ley 14.656.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ordénase la apertura de instrucción del Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos presuntamente sucedidos en la Institución CAI Mater en el transcurso del corriente año, y deslindar las responsabilidades del caso.

Artículo 2º: Designase Instructor Sumariante al Dr. Mauricio Baldovino.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese. Notifíquese a la agente Carolina Amonarraiz. Posteriormente pase para su conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Nº: 2999/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2300/00/2015

Tandil, 2 de septiembre de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 117-03-15 "Adquisición de prótesis ortopédica de columna para el paciente Mario García".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 60.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 117-03-15 "Adquisición de prótesis ortopédica de columna para el paciente Mario García", a la firma OSTEOLIFE S.R.L. en la suma de Pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos ($ 189.600,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3000/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente Nº4314/2015 y Htal Nº 1828/2015.

Tandil, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud del agente Manuela PONCE DNI N° 30.379.109 LP Nº 8520 a efectos de conseguir de la Administración Hospitalaria se considere la antigüedad correspondiente al período durante el cual se desempeñó como Residente Médico por Nota 1828/ 2015; y

CONSIDERANDO:

Que se han acreditado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al cómputo de antigüedad mencionado en el Visto.

Que ha expresado su opinión la Sra. Jefe de RRHH, La Sra. Contadora del Ente y dictaminado la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina (D407/2015).

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA.

Articulo 1º: Reconócese el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos, al agente MANUELA PONCE DNI N° 30.379.109 lp 8520, en el escalafón hospitalario y al solo efecto, a los fines de lo establecido en el Decreto 1308/04 Art 8°.

Artículo 2º: Este Decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3001/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº4312/2015 y Hospital Nº1548/2015.

Tandil, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de la agente Rosana Emilia FULLONE, Legajo Nº 8277, DNI N° 18.382.983 a efectos de conseguir de la Administración Hospitalaria se considere la antigüedad correspondiente al período durante el cual se desempeñó en el Complejo Médico de la Policía Federal Argentina "Churruca-Visca" por Nota 1548/ 2015 y Decreto 252/11; y

CONSIDERANDO:

Que se han acreditado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al cómputo de antigüedad mencionado en el Visto.

Que el presente pedido está contemplado a los efectos del reconocimiento de la antigüedad en el cargo que anteriormente admitía el artículo 19 inciso b) Ley 11757 y actualmente se encuentra contemplado en el artículo 69 y 72 inciso B Ley 14656.

Que no existen márgenes actuales de guarismos aplicables porque han sido derivado para una paritaria que todavía no se ha llevado a cabo (Art. 72 inc B in fine). A los fines de mantener el principio de igualdad con los demás trabajadores hospitalarios que mantienen la percepción de esta bonificación que actualmente es el piso mínimo dispuesto por la Ley 11757 y posteriormente será el que la paritaria establezca.

Que ha expresado su opinión la Sra. Jefe de RRHH, La Sra. Contadora del Ente y dictaminado la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina (D406/2015).

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA.

Artículo 1º: Reconócese el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos, a la agente Rosana Emilia FULLONE, DNI Nº 18.382.983 LP Nº 8277 en el Complejo Médico de la Policía Federal Argentina "Churruca-Visca" por Nota 1548/ 2015 y Decreto 252/11 a los fines establecidos en los artículos 69 y 72 inciso B Ley 14656.

Artículo 2º: El guarismo aplicable al caso por la presente Bonificación, será el mismo aplicado hasta el presente, hasta el momento en que torne aplicable la paritaria para el sector, que definirá los porcentajes definitivos aplicables para todos los casos.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.
Nº: 3002/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº4310/2015 y Htal Nº1827/2015

Tandil, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud del agente Agustina JARQUE, DNI N° 28.669.154 LP Nº ° 8474 a efectos de conseguir de la Administración Hospitalaria se considere la antigüedad correspondiente al período durante el cual se desempeñó como Residente Médico por Nota 1828/ 2015; y

CONSIDERANDO:

Que se han acreditado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al cómputo de antigüedad mencionado en el Visto.

Que ha expresado su opinión la Sra. Jefe de RRHH, La Sra. Contadora del Ente y dictaminado la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina (D408/2015).

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA.

Articulo 1º:.Reconócese el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos, a la agente Agustina JARQUE, DNI N° 28.669.154 L.P N° 8474 , en el escalafón hospitalario y al solo efecto, a los fines de lo establecido en el Decreto 1308/04 Art 8°.

Artículo 2º: Este Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3003/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Exediente Nº4308/2015 y Htal Nº1547/2015

Tandil, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud del agente Francisco Rafael BOTTINI, DNI N° 24.881.816, Legajo Nº 8473 a efectos de conseguir de la Administración Hospitalaria se considere la antigüedad correspondiente al período durante el cual se desempeñó como Residente Médico por Nota 1547/ 2015; y

CONSIDERANDO:

Que se han acreditado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al cómputo de antigüedad mencionado en el Visto.

Que el presente pedido está contemplado a los efectos del reconocimiento de la antigüedad en el cargo que anteriormente admitía el artículo 19 inciso b) Ley 11757 y actualmente se encuentra contemplado en el artículo 69 y 72 inciso B Ley 14656.

Que no existen márgenes actuales de guarismos aplicables porque han sido derivado para una paritaria que todavía no se ha llevado a cabo (Art. 72 inc B in fine Ley 14656). A los fines de mantener el principio de igualdad con los demás trabajadores hospitalarios que mantienen la percepción de esta bonificación que actualmente es el piso mínimo dispuesto por la Ley 11757 y posteriormente será el que la paritaria establezca, resulta de estricta justicia aplicar los guarismos históricos, según Ley 11757, artículo 19 inciso B.

Que ha expresado su opinión la Sra. Jefe de RRHH, La Sra. Contadora del Ente y dictaminado la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina (D405/2015)

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA.

Articulo 1°:Reconócese el concepto “antigüedad” imputado al reclamo de autos, al agente Francisco Rafael BOTTINI, DNI N° 24.881.816, Legajo 8473 en el escalafón hospitalario a los fines de lo establecido en el Decreto 1308/04 Art 8°, y re encasíllese al causante como Médico de Guardia Categoría 12-36 horas semanales.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
Nº: 3004/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº4318/2015 y Htal Nº2310/15

Tandil, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Ezequiel Maximiliano MUÑOZ, D.N.I 38.917.218 como personal de Servicio Camillero, con carácter provisional, efectuada por el Coordinador Administrativo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina"

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso, habiendo concluido el examen Médico pre-ocupacional con "Apto A"

Lo dispuesto por los artículos, 2º y 4º de la Ley de Empleo Publico Municipal Nº 14.656

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos, Contaduría y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina"

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese al Sr. Ezequiel Maximiliano MUÑOZ, D.N.I 38.917.218, con carácter provisional en los términos del art.4º de la Ley 14.656- en la plata de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", con remuneración equivalente a la vigente para la Categoría 1, nivel LL1, régimen 48 hs semanales del agrupamiento Servicio Camillero a partir del 24 de agosto.

Artículo 2º: Se deja establecido que el agente mencionado en el artículo 1º se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar el Departamento de Recursos Humanos y/o las Direcciones Generales .

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.2.00 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del cargo, 1.2.11.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3005/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la Fiesta Anual de la Asociación Civil “Pajaritos de la Calle” a llevarse a cabo el día 26 de septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento revista de interés ya que propone un fin benéfico donde los fondos recaudados serán destinados a potenciar el trabajo de la institución.

Que del mismo participaran reconocidos artistas de nuestra ciudad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la Fiesta Anual de la Asociación Civil “Pajaritos de la Calle” a llevarse a cabo el día 26 de septiembre del corriente.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 3006/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 8228/2015

Tandil, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de la señorita Milagros Becchi – DNI 37.766.404, efectuada por la Directora de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza con motivo del receso invernal y del consecuente incremento de las tareas, que son de imposible cumplimiento por parte de otros agentes de esta administración pública local.

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la designación solicitada resulta retroactiva a la fecha 13 de julio de 2015 y hasta el 7 de agosto de 2015.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Lo dispuesto por los artículos 2º y 4º de la Ley de Empleo Público Municipal Nº 14.656.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la señorita ***Milagros Becchi – DNI 37.766.404***, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Recursos Humanos, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 30 horas semanales.

Artículo 2°: La presente designación se realiza con retroactividad al 13 de julio y hasta el 7 de agosto del corriente año.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
N°: 3007/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3984/2015.

TANDIL, 3 de septiembre de 2015

VISTO

La nota presentada por LOS CARDOS RUGBY CLUB, donde solicita la autorización para la circulación y venta de una Rifa Clase B, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 4463 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones

Que las Entidades solicitantes no posee obligaciones incumplidas con el Municipio.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal Nº 4463 y sus modificatorias.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a **LOS CARDOS RUGBY CLUB,** a la circulación y venta de RIFA CLASE B. Se pondrán a la venta en UN MIL (1000) boletas, con UN número de tres cifras cada una, con un valor de pesos SEISCIENTOS ($600) cada una, pagaderos al contado o en SEIS (6) cuotas de PESOS CIEN ($100) cada una.

Artículo 2º: El cronograma de sorteos se sujetará a las siguientes condiciones:
Sorteo Anticipados

26 DE SEPTIEMBRE 2015 último sábado LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA
1º premio: 1 Mini componente Sony Ipod Dock 1 MHC-EC6091
2º premio: 1 Tablet Philco 7”
3º premio: 1 Sandwichera Moulinex Silver y 1 Minipimer Eiffel.

31 de Octubre de 2015 última sábado LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA
1º premio: 1 Notebook Positivo BGH 532
2º premio: 1 Monitor 22” Led Samsung
3º premio: 1 Micro sistema Stromberg Carlson 2.0 con DVD

28 de NOVIEMBRE 2015 última sábado LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA
1º premio: 1 All In One Positivo BGH 532
2º premio: 1 Camcorder Full HD JVC
3º premio: 1 Pava Philips Cocina y 1 Tostadora Yelmo TO-3000

26 de DICIEMBRE 2015 última sábado LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA
1º premio: 1 TV Led 32” TCL Smart HD
2º premio: 1 Monitor 22” Led Samsung
3º premio: 1 Cámara Digital Sony DSC-W810

30 de ENERO 2016 última sábado LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA
1º premio: 1 Heladera Patrick HPK 135
2º premio: 1 Tablet Noblex T7A3I
3º premio: 1 Microondas BGH Quick Chef

27 de FEBRERO 2016 última sábado LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA
1º premio: 1 Home Theater Philips 3560 y LED 39" Samsung
2º premio: 1 LED 39" Samsung
3º premio: 1 LED 32" TCL Smart HD

Artículo 3º - Dispóngase el pago de la donación condicionante al momento de procederse a la cancelación de la tercer cuota de la Rifa autorizada.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 3008/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte N° 3234/2015

TANDIL, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de traslado al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil efectuada para el agente Elías Daniel Algañaráz – legajo 7368.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládase al agente Elías Daniel Algañaráz – legajo 7368, en comisión de servicios desde la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, a partir del 7 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, manteniendo su situación de revista en cuanto a la categoría y régimen horario – categoría 9 – agrupamiento obrero – régimen 48 horas semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3009/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:

La realización de los festejos por el 65º aniversario de la fundación del Club Defensores de Belgrano a llevarse a cabo el día 05 de septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de los festejos por el 65º aniversario de la fundación del Club Defensores de Belgrano a llevarse a cabo el día 05 de septiembre del corriente.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Deportes, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 3010/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 2524/2015

Tandil,3 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de manera interina de la agente María Celina Ríos – legajo 7288, como Coordinadora del Hogar Encuentro, en reemplazo de la agente Diana Ethel Jelusich – legajo 8628, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la agente ***María Celina Ríos – legajo 7288*** en el cargo de Coordinadora del Hogar Encuentro, de manera interina categoría 15 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho horas semanales, en reemplazo de la agente Diana Ethel Jelusich – legajo 8628, quien hace uso de su licencia anual reglamentaria, con retroactividad al 23 de julio y hasta el 26 de agosto del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. "Por reemplazo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Direccción de Juventud, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3011/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3243/00/2015

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 68-02-15 "Pozo Bombeo cloacal y cañería de impulsión Barrio Golf".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 68-02-15 "Pozo Bombeo cloacal y cañería de impulsión Barrio Golf", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos setenta mil ($ 370.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 16 de septiembre de 2015 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3012/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1904/00/2015

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra de Reparación acceso a Estación Azucena del Partido de Tandil", adjudicada por Ordenanza Nº 14757.

Considerando: Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas certificará el avance de obra previo a abonar los certificados y lo informado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos un millón seiscientos un mil trescientos ochenta y seis con doce centavos ($ 1.601.386,12), para la realización de la obra de Reparación acceso a Estación Azucena del Partido de Tandil".

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 90 – Reparación acceso a Azucena, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3013/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1905/00/2015

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Reparación Ruta 30 – 1º etapa – Tramo R.P. 74 y Paraje. El Emplame", adjudicada por Ordenanza Nº 14756.

Considerando: Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas certificará el avance de obra previo a abonar los certificados y lo informado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos cuatro millones novecientos quince mil noventa y cinco con cuarenta y dos centavos ($ 4.915.095,42), para la realización de la obra de "Reparación Ruta 30 – 1º etapa – Tramo R.P. 74 y Paraje. El Emplame".

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 98 – Reparación Ruta 30 – 1º etapa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3014/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3519/00/2015

Tandil, 4 de septiembre de 2015

Visto: Las altas y bajas de beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) a partir del 30 de agosto de 2015, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Danse de baja a partir del 31 de julio de 2015 a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación:

Bajas a partir del 31 de Julio de 2.015	
Apellido y Nombre	**Nº Doc.**
AGUIÑAGA DOLORES	35774741
FERRAGGINE FABIANA DANIELA	34853407
HERNANDO LEONEL	37770891
IZARRIAGA SOFIA DEL ROSARIO	34037719
JUAREZ PATRICIA ADRIANA	14235592
MENENDEZ MARGARITA LEONOR	13244819
PETERSEN DANIELA ESTHER	33788920
RESCH EMILIO ENRIQUE	33560179
SAENZ GUFFANTI YESICA GISELE	31227254
SUAREZ LAURA	32800134

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos ($ 298.200,00) a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación por el mes de agosto de 2015:

Programa SECYC - Agosto 2015		
Apellido y Nombre	**Nº Doc.**	**Importe**
ABRAHAN MARIANO	30598836	$ 600.00
ACOSTA DIANA RENEE	11158127	$ 800.00
AGUIRRE RAMON ALBERTO	33356712	$ 900.00
ALANIS ANDREA SOLEDAD	37944820	$ 1,400.00
ALBORNOZ SEBASTIAN	32453733	$ 700.00
ALFONSO INES ELISABET	13300399	$ 1,000.00
ALMANDO NATALIA	31105019	$ 800.00
ALMIRON CARLOS MARTIN	25973705	$ 1,200.00
ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	$ 1,500.00
ALONSO TEOFILO RAMON	10101754	$ 1,700.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ALVAREZ ELEANA SALOME	38824245	$ 700.00
ALVAREZ MARIA CECILIA	25739684	$ 1,000.00
ALVAREZ ROSANA VANESA	33908335	$ 700.00
ARCOS MARIANA RUTH	37789611	$ 700.00
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$ 600.00
ARGEMI LAURA MABEL	32498672	$ 500.00
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$ 1,500.00
ATENCIO RUTH SOLEDAD	34122083	$ 1,500.00
AUCE NORMA ROGELIA	12176718	$ 1,400.00
BAEZ CANDIA NORMA ELIZABETH	95033395	$ 1,800.00
BALANDA JUANA LUISA	13626668	$ 1,200.00
BALBUENA MANUEL	37014893	$ 1,100.00
BALCARCE MARIELA ELISABET	34138764	$ 500.00
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	$ 1,000.00
BARA JAVIER ALBERTO	35540302	$ 1,200.00
BARRIOLA LAURA CARINA	25452566	$ 400.00
BAUER MARTA SUSANA	16414829	$ 900.00
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	13320770	$ 1,500.00
BENAVIDEZ GRISEL	29019693	$ 700.00
BIANCHI ERNESTO IVAN	35562516	$ 1,000.00
BLANCO ANDRES	5390388	$ 700.00
BLANCO MIRTA GRACIELA	11413694	$ 600.00
BLAZQUEZ FEDERICO	37014706	$ 1,200.00
BORSANI SERGIO	11350156	$ 300.00
BRITEZ MICAELA SOLEDAD	36688768	$ 700.00
BRUGGESSER GRACIELA NOEMI	14629897	$ 400.00
BRUZZANITTI ELIDA INES	28299102	$ 1,200.00
CABRERA LORENZA PILAR	10117588	$ 1,200.00
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	$ 1,600.00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	$ 1,100.00
CAGGIANO NORMA BEATRIZ	20041458	$ 1,000.00
CALVO ALEJANDRA LORENA	24437489	$ 900.00
CAMPOS MARCELO ARTURO	21493312	$ 800.00
CANALE GASTON ANDRES	25739987	$ 2,500.00
CAPUTO MABEL CRISTINA	11329890	$ 600.00
CARAFFINI MARIA CLAUDIA	14842419	$ 1,200.00
CARDOZO MIRTA GRACIELA	22853297	$ 400.00
CARMONA NORA	18717501	$ 700.00
CARONE MARIA CRISTINA	6676174	$ 1,000.00
CASAS NAZARENA MYRIAN	22614729	$ 1,200.00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$ 300.00
CASTRO MIRTA	17221925	$ 500.00
CASTRO MONICA BEATRIZ	16220162	$ 700.00
CENA MAICO VLADIMIR	38524966	$ 500.00
CETRONE SILVANA	34535101	$ 1,500.00
CHAVEZ DIANA	33356729	$ 700.00
CIFARELLI HERMILCE IRENE	5672870	$ 1,000.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CIGANDA HILDA MABEL	16220005	$ 1,200.00
CIROS MONICA ANDREA	27605830	$ 1,000.00
CISTERNAS MARIA ROSA	14279455	$ 900.00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	$ 300.00
COMESA?A GUADALUPE ROCIO	39800468	$ 800.00
COMESA?A RAUL ALBERTO	16160037	$ 800.00
CORA CELESTINA RAMONA	4018788	$ 300.00
CORBALAN IRMA AZUCENA	12330023	$ 400.00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$ 1,000.00
CORRALES MARIA MERCEDES	30015181	$ 1,500.00
CORSI ESTELA ALEJANDRA	26107209	$ 1,100.00
COSTA ESTELA MARTA	22944339	$ 400.00
CUELLO LAURA VIRGINIA	17468720	$ 1,900.00
CUEVAS MARIA INES	6064831	$ 1,300.00
CUEVAS OLGA MARGARITA	10102105	$ 1,300.00
CURUCHET NATALIA ANDRE	24339405	$ 2,400.00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$ 300.00
DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	$ 1,400.00
DELL ACQUA MARIA EMILIA	40020035	$ 400.00
DEVICENZI NANCY MIRIAM	17874275	$ 500.00
DI SPALATRO BRENDA MICAELA	34548673	$ 900.00
DIAZ PATRICIA ANGELICA	20577136	$ 1,200.00
DIVITTO IGNACIO	35411222	$ 400.00
DOMINGUEZ CRISTIAN ALEJO	31676974	$ 600.00
DOMINGUEZ NORA ALICIA	16712523	$ 1,200.00
DOMINGUEZ ROMINA PAULA	29555353	$ 1,000.00
ECHAVE AGUSTINA	38917373	$ 700.00
EMME ANA PILAR	35172549	$ 500.00
ESCRIBANO NADIA MACARENA	32172910	$ 1,500.00
ETCHECOIN STELLA MARIS	16713233	$ 600.00
FALABELLA MARIANO	31237309	$ 1,500.00
FALCONNAT MAXIMILIANO	25739664	$ 1,200.00
FARFAN MATILDE SOLEDAD	26199130	$ 900.00
FARIAS JEAN FRANCO	38824520	$ 600.00
FAVASULI MABEL BEATRIZ	11158021	$ 700.00
FERNANDEZ VALERIA SOLEDAD	30001279	$ 1,100.00
FIASCHETTI LUCIANO	38524820	$ 1,200.00
FIGUEROA NATALIA SOLEDAD	34369001	$ 600.00
FIORONI MARIA PAULA	35774405	$ 1,000.00
FUBEL VICTORIA ISABEL	38524567	$ 1,000.00
GALASO VISTALLI JUAN CARLOS MARIA	32946049	$ 1,100.00
GARCIA CLAUDIO ALBERTO	21574583	$ 1,500.00
GARCIA GEORGIA GUILLERMINA	29478628	$ 700.00
GARCIA SILVIA CRISTINA	31478329	$ 700.00
GARMENDIA JUAN MARTIN	37237299	$ 1,100.00
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$ 1,500.00
GENTIL STELLA MARIS	23209107	$ 1,200.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GIL MALEN AMANCAY	33476874	$ 400.00
GILARDI NATALIA MARISA	26303308	$ 800.00
GO?I FERMINA DE LOS ANGELES	10470919	$ 1,400.00
GODOY MARIA INES	26496293	$ 700.00
GOMEZ HILARIO JOSÉ MANUEL	94485389	$ 1,500.00
GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	$ 1,000.00
GOMEZ MARIEL ELIANA	28283658	$ 1,500.00
GOMEZ NELIDA ROSA	14913022	$ 800.00
GOMEZ WALTER DANIEL	27164583	$ 400.00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	17738283	$ 2,000.00
GONZALEZ EVANGELINA NATALIA	37351338	$ 1,500.00
GONZALEZ GOROZO CESAR DANIEL	35775139	$ 1,500.00
GONZALEZ IRMA HAYDEE	5481654	$ 1,600.00
GONZALEZ LUCIA	35540485	$ 300.00
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	93895535	$ 1,200.00
GRONDONA ROMINA GABRIELA	33356933	$ 800.00
GUTIERREZ MARTA AMALIA	6208677	$ 300.00
GUZMAN CRISTINA LUJAN	31165430	$ 1,200.00
HERRERA MARTA OFELIA	5426466	$ 1,500.00
HOLZMANN JOSEFINA	36327840	$ 2,300.00
IBARRA ELSA HAYDEE	13824830	$ 1,000.00
ILLIA MARTA SARA	14122827	$ 700.00
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	$ 1,500.00
INTELISANO MARIA RENATA	31227417	$ 700.00
IRIART DARIO RUBEN	17863134	$ 700.00
IZARRIAGA CARMEN LUJAN	22551073	$ 1,500.00
JAIMON FATIMA AYELEN	34964172	$ 1,500.00
JARQUE ROSARIO	37237214	$ 1,000.00
JEREZ MARCIO JONATAN	36988781	$ 1,100.00
KRESSI YANINA GISELE	35562697	$ 1,000.00
LABBE AGUSTINA NATALIA	38129843	$ 1,100.00
LABORDE MERCEDES AYELEN	37766244	$ 1,500.00
LAMAS VANESA	30665201	$ 800.00
LARREGAIN PEDRO FRANCISCO	35314059	$ 600.00
LATOUR NOELIA FABIANA	33788961	$ 800.00
LAVIN RUBEN OSCAR	20044089	$ 1,000.00
LEDESMA DARIO ALEJANDRO	32113845	$ 700.00
LEGUIZAMON DELIA INES	11138609	$ 700.00
LESCANO MARINA	26489110	$ 900.00
LEZICA DALMA	37351392	$ 1,500.00
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	$ 1,400.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$ 1,100.00
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	21504788	$ 1,500.00
LOPEZ FUSARO VANESA MARIA	32700945	$ 1,000.00
LOPEZ LUCIA SOLEDAD	35562282	$ 700.00
LOPEZ MARIA LUZ	33835695	$ 700.00
LOPEZ RODOLFO OSCAR	18037774	$ 1,100.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LOPEZ SERGIO	35418418	$ 800.00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	$ 1,000.00
LORA BERENICE HELOISA	37868171	$ 1,500.00
LORA EDUARDO JAVIER	20723754	$ 2,700.00
LORA YANET MARIANELA	36848355	$ 1,500.00
LOTERO PAOLA MARILIN	28822612	$ 1,000.00
LUBERRIAGA MARIA MAITE	33479610	$ 1,400.00
MACUSO KARINA ANDREA	22944196	$ 700.00
MAINERI LOPEZ JOSE LUIS	11138602	$ 2,600.00
MARCOVECCHIO ENZO	39848969	$ 1,500.00
MAREGA RODOLFO	16924902	$ 800.00
MARQUEZ NOEMI ELIZABETH	12970603	$ 2,000.00
MARTIN NANCY MARIA ANABELA	36364686	$ 1,500.00
MARTINEZ ADELINA AMELIA	4883109	$ 1,400.00
MARTINEZ CLAUDIA ISABEL	21460166	$ 700.00
MARTINEZ GISELA DAIANA	32867832	$ 600.00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$ 1,000.00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	$ 1,600.00
MESTRALET SERGIO ANDRES	33990199	$ 1,000.00
MILANO JULIO CESAR	36671876	$ 700.00
MOARES PATRICA ISABEL	22985895	$ 1,500.00
MOGABURU PILAR	36764917	$ 1,500.00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	$ 400.00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	12063491	$ 1,000.00
MONTENEGRO MONICA LILIANA	20723799	$ 1,500.00
MONTERO JONATAN MARCELO	35418049	$ 1,200.00
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	$ 1,500.00
MOORE LUCAS GUILLERMO	30219708	$ 1,000.00
MORALES ROMINA LUCRECIA	29019512	$ 700.00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$ 1,100.00
MUÑOZ BEATRIZ NOEMI	16159880	$ 400.00
MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	$ 1,800.00
MUNARRIZ VICTORIA SOLEDAD	34778462	$ 1,000.00
NARES MARIA EMILIA	33356850	$ 500.00
NAVARRO RAUL ESTEBAN	35418972	$ 700.00
NUÑEZ ALBERTO FRANCISCO	24812284	$ 1,800.00
NUÑEZ VALERIA JIMENA	35774412	$ 1,000.00
OJEDA MARIA ESTER	37351055	$ 1,400.00
OLAH NATALIA	35774497	$ 1,200.00
OLIVERA PATRICIA MABEL	17863029	$ 1,200.00
ONZARI ANTONELA JEANETTE	35414348	$ 1,800.00
ORDOÑEZ ESTELA LUJAN	13824924	$ 700.00
ORSATTI NATALIA MERCEDES	25147665	$ 1,100.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	$ 1,500.00
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	$ 800.00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$ 1,100.00
OTANO MARIA LAURA	29555433	$ 400.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

OVIEDO ESTELA DEL ROSARIO	17221590	$ 1,300.00
PARODI GABRIEL HERNAN	25664925	$ 500.00
PARRA GONZALEZ ISABEL MARIA	95326993	$ 1,000.00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	$ 1,800.00
PAZ PITA KARINA ANDREA	32800255	$ 1,500.00
PEDERNERA PAULA GABRIELA	24420639	$ 2,100.00
PEREYRA FABRICIO LEANDRO GABRIEL	39163064	$ 600.00
PEREZ LUCIANA ANDREA	32793232	$ 800.00
PEREZ PAMELA	32067316	$ 2,100.00
PEREZ SABRINA	28299045	$ 1,300.00
PEROTTI KAREN JOANA	38951198	$ 1,200.00
PINNI GRISELDA EDITH	13244294	$ 1,000.00
PITA MARISA LILIANA	18597697	$ 1,000.00
PORTALEZ CARLOS ALBERTO	16713017	$ 1,000.00
PRADO DEBORA AYELEN	33770328	$ 1,500.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$ 1,100.00
RAMIL JAZMIN	40095797	$ 1,500.00
RAMIREZ ISABEL MARTINA	12632387	$ 1,000.00
RAMIREZ MARISA ESTER	23997145	$ 1,500.00
RESER ROXANA JULIETA	24812118	$ 500.00
REZOLA ROMINA AYELEN	38824215	$ 1,400.00
RISSO FERNANDO RAUL	30598767	$ 1,500.00
RIZZALLI JAQUELINE CECILIA	34037992	$ 600.00
RODRIGUEZ MARIA ANDREA	30598809	$ 1,200.00
RODRIGUEZ MARÍA CRISTINA	14314495	$ 1,200.00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	$ 1,500.00
ROJAS EMILIA TRINIDAD	33800036	$ 1,500.00
ROLANDO TERESITA	21460061	$ 1,200.00
ROMANO RITO ABEL	31360484	$ 1,600.00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	$ 1,500.00
ROMERO MARIA DEL CARMEN	22802832	$ 700.00
ROSAS FRANCO NICOLAS	37351194	$ 1,000.00
ROSSANIGO AUGUSTO	33343884	$ 1,500.00
ROSSANIGO MARTINA	38524703	$ 800.00
RUARTE ADRIANA ANALIA	23617571	$ 600.00
RUIZ DIAZ LAURA DANIELA	33860295	$ 700.00
RUIZ GUSTAVO GUILLERMO	37016087	$ 500.00
RUSSO GRACIELA NORMA	12428649	$ 1,200.00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$ 400.00
SAGANIAS HECTOR HUGO	23997268	$ 400.00
SALAZAR ALDANA	34498136	$ 700.00
SAN MARTIN MABEL ETHEL	16262123	$ 1,100.00
SANCHEZ EZEQUIEL MATIAS	37351049	$ 1,500.00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	$ 1,500.00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	$ 1,500.00
SCARPATO ANA MARIA	28016297	$ 1,000.00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$ 300.00

SIMARI ANDREA	21854239	$ 1,000.00
SOLA OSCAR JOSE	16721834	$ 1,500.00
SOLANA MARIA SOLEDAD	30598777	$ 700.00
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$ 1,000.00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	$ 1,000.00
SOTO MARIA SILVINA	24339166	$ 800.00
SOUTHWELL ALBA VALERIA	27693650	$ 1,800.00
SPAGNOLETTA JORGE LUIS	32125036	$ 1,500.00
STATI MARIA JOSE	23143158	$ 700.00
SUAREZ ALFREDO MAXIMO	13467574	$ 500.00
SUAREZ DARIO MIGUEL	16713463	$ 1,500.00
SUAREZ VALENTIN	36794512	$ 1,000.00
TAGLIONI LORENA CLAUDIA	26775781	$ 1,000.00
TAMAME VERONICA NATALIA	23779467	$ 1,500.00
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	$ 2,200.00
TOBARES MARIANGELES RAQUEL	22114057	$ 1,200.00
TOLEDO LOPEZ VIRGINIA BELEN	31227918	$ 600.00
TOLOSA SUCURADO JUAN JOSE	32981092	$ 500.00
TORRES AXEL AYRTON	39922007	$ 500.00
TORRES RITA PATRICIA	14629605	$ 1,000.00
TOSTI NEHEMIAS ESTEBAN	36608186	$ 1,000.00
UGALDE MARIA CRISTINA	11329522	$ 1,200.00
ULVEDAL KAREN ROCIO	38303626	$ 1,500.00
URRUTIA PAMELA GUILLERMINA	36575107	$ 300.00
UZUBIAGA VALE AIXA	33356975	$ 700.00
VACCARONI MARIANA SOLEDAD	33789074	$ 1,800.00
VALENZUELA JULIETA MILAGROS	39341891	$ 400.00
VALLE ANABELA	31104949	$ 700.00
VALLE MARÍA DE LOS ÁNGELES	38129949	$ 1,000.00
VAZQUEZ MARÍA CRISTINA	21871553	$ 1,500.00
VELOZ CAMILA	37014781	$ 1,100.00
VIGNALE CAROLINA	14629455	$ 1,700.00
VILLALBA RICARDO RUBEN	12063781	$ 1,500.00
WEIMAN CARLA LORENA	25695434	$ 500.00
WILVERHT ROCIO	36498413	$ 1,500.00
ZARINI JUAN MANUEL	34296888	$ 700.00
	TOTAL	$ 298,200.00

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N° 3015/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. N° 3572/00/2015

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos un millón ($ 1.000.000,00), como contribución por el mes de septiembre de 2015.

Artículo2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3016/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 12047/2010.
Asunto 923/11

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14771, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, al visado del Plano Urbano de Detalle correspondiente al proyecto de urbanización que pretende realizarse en el espacio parcelario ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Chacra 47, Parcela 1d, de este Partido, comprendido entre las parcelas 1f y 3 de la misma Chacra y las calles Chapaleofú y Cuba de esta ciudad, integrante de la Zona Especial de Interés Urbanístico Nº 4 (Hipódromo), el que, mediante un proceso de reestructuración del trazado de espacios circulatorios y parcelarios existentes, será configurado tentativamente conforme al anteproyecto urbanístico obrante a fojas 30 a 34 de la Nota Nº 12047/10.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14771, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Nº: 3017/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 12536/2014.

Asunto 959/14.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14772, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se incorpora al Patrimonio Municipal los inmuebles denominados catastralmente según plano de mensura 103-22-2002 como Circunscripción I, Sección D, Chacra 68, Manzana 68fb, Parcela 15, con destino a Espacio Verde Público, Circunscripción I, Sección D, Chacra 68, Manzana68 fc, Parcela 15, con destino a Equipamiento Comunitario: Circunscripción I, Sección D, Chacra 68, Manzana 68fc, Parcela 16, con destino a Espacio Verde Público.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14772, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Depto. de Ordenamiento Territorial, y Catastro, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-
Nº: 3018/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2425/2015.

Asunto 546/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14779, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Las Malvinas al 1800, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007761-00-13, de este Partido-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14779, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3019/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2449/2015.

Asunto 554/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14782, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución del refuerzo de Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en cruce de calle 11 de septiembre esquina Maipú, según proyecto PO/UOT Nº 16-007977-00-15, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14782, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3020/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2501/2015.

Asunto 555/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14783, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Paso al 600, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008001-00-15, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14783, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3021/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2536/2015.

Asunto 568/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14786, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Los Tamarindos al 600 (entre Fontana y Domínguez), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14786, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 3022/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2722/2015.

Asunto 581/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14788, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Independencia al 3100, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008020-00-15, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14788, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3023/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2674/2015.

Asunto 583/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14790, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Pío XII al 1300, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008012-00-15, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14790, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3024/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2604/2015.

Asunto 584/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14791, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Ecuador al 1900, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008030-00-15, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14791, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3025/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2587/2015.

Asunto 586/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14793, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles Ituzaingó al 400, vereda par, cuadra incompleta, y Godoy Cruz al 200, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007887-00-14, de este partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14793, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3026/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2490/2015.

Asunto 588/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14795, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad que figuran a fs. 117/ 118, del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14795, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3027/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2436/2015.

Asunto 589/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14796, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Ayacucho al 600, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007996-00-15, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14796, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3028/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2420/2015.

Asunto 590/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14797, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Artigas al 500, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007888-00-14, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14797, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3029/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2824/2015.

Asunto 594/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14799, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Los Talas al 600, vereda impar, según proyecto PO/UOT Nº 16-008024-00-15, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14799, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3030/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2434/2015.

Asunto 547/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14780, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Almafuerte al 2600, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008015-00-15, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14780, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3031/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2823/2015.

Asunto 595/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14800, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Independencia al 1800, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007746-00-13, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14800, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3032/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2711/2015.

Asunto 609/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14801, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Méjico al 1000, vereda impar, cuadra incompleta, y Liniers al 1400, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007483-00-11, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14801, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3033/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 1859/2015.
Asunto 359/15.

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14803, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Sr. Diego ULIBARRI, con D.N.I. Nº 27.512.179, el uso del espacio público sito en el playón de estacionamiento del dique, donde se realizan las pruebas de manejo de las motos, los días sábados, domingos y feriados, para la colocación de juegos infantiles: eurobungy (camas elásticas e inflables) y kermés .-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14803, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 3034/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3022/2015

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de julio y el 10 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de julio y el 10 de agosto de 2015, por la suma total de Pesos novecientos sesenta y seis mil setecientos setenta y siete con dieciséis centavos ($ 966.777,16), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	20.794,90
Programa 28 - Desarrollo Social		
Actividad 01 - Atención Programática	$	6.631,12
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	$	328,21
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	2.183,26
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 -Conducción y Administración	$	1.964,47
Programa 17 - Cultura		
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$	4.133,29
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 - Contralor e Inspección	$	2.919,86
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	4.609,59
Programa 21 - Control del Tránsito		
Actividad 01 - Contralor y Verificación	$	3.363,73
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	820,63
Actividad 03 - Control Vehicular Urbano	$	9.304,31

Programa 31 - Servicios en María Ignacia		
Actividad 02 - Servicios Urbanos	$	4.406,53
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	1.055,51
Programa 34 - Seguridad Pública		
Actividad 02 - Defensa Civil	$	492,85
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	1.876,04
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS		
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$	33.406,07
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	$	307.849,22
Actividad 03 - Barrido	$	29.754,87
Actividad 04 - Servicios Urbanos	$	171.843,05
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	16.940,42
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	$	66.271,36
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	10.839,76
Programa 24 - Servicios Sanitarios		
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	$	32.124,90
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	$	29.206,90
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	$	39.804,57
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	8.951,60
Programa 25 - Servicios de Cementerios		
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	$	25.955,92
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	4.425,54
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	$	61.455,35
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	14.017,07
1.1.1.01.06 - SECRETARÍA de DESARROLLO LOCAL		
Programa 16 - Desarrollo Turístico		
Actividad 02 - Promoción Turística	$	21.273,06
Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo		

Actividad 01 - Promoción Turística	$	1.449,15
1.1.1.01.08 - SECRETARÍA DE SALUD		
Programa 33 - Atención Primaria de la Salud		
Actividad 02 - Centros de Salud	$	1.384,28
1.1.1.01.10 - SECRETARÍA LEGAL y TECNICA		
Programa 19 - Justicia de Faltas		
Actividad 01 - Administración de Justicia de Faltas 1	$	13.051,34
Actividad 02 - Administración de Justicia de Faltas 2	$	9.745,90
1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE		
Actividad 01 - Administración de Jefatura		
Actividad 04 – Ceremonial	$	2.142,53
TOTAL	$	966.777,16

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, dentro la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1°, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3035/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2883/00/2015

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Srta. Florencia Micaela Prychodko para financiar su preparación en la disciplina tenis.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de Mariana Soledad Santoliquido – DNI 28.777.105 por la suma de Pesos total de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), efectivizándose en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos un mil ($ 1.000,00) en concepto de ayuda a la Srta. Florencia Micaela Prychodko para financiar su preparación en la disciplina tenis.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3036/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3461/00/2015

Tandil 4 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 1 - Gardey ha solicitado un subsidio para financiar el viaje de estudios con alumnos de 6º año.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 1 – Gardey – CUIT 30-66729246-4, por la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el viaje de estudios con alumnos de 6º año.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gasto de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3037/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3708/00/2015

Tandil, 4 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Liga Tandilense de Fútbol, ha solicitado un subsidio para financiar la reparación de techos y paredes por filtraciones de agua.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Liga Tandilense de Fútbol – Personería Jurídica 18 por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la reparación de techos y paredes por filtraciones, efectivizándose en dos pagos de Pesos veinticinco mil ($ 25.000.00), el primero de ellos al comienzo de la obra y el segundo en la finalización de la misma.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.6.0. "Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3038/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2588/2015.

Asunto 585/15.

Tandil, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14792, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles Los Ombúes al 600, vereda par, y Fontana al 2400, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007999-00-15, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14792, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3039/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 2413/2015.- Expte. H.R.S. Nº 35/08/2015
Asunto 527/15

Tandil, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14825, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a aceptar la única oferta, presentada por la firma Sistemas Ambientales S.A., en la Licitación Privada Nº 21-02-15 que tiene por objeto la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de residuos patogénicos del Hospital Ramón Santamarina (Tandil y Hospital E. Larreta (Vela), por un importe total de Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Doce con Veinte Centavos ($679.912,20).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14825, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamento de Compras, Contaduría y oportunamente archívese.-
Nº: 3040/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 11315/15
Asunto Nº 532/15

Tandil, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14826, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación del frente de la Iglesia de la Unión Evangélica Argentina, consistente en la colocación de reflector en esquina de Piccirilli y Galfre, por un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($3.373,48).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14826, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14826.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3041/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 2259/2015.- Expte. H.R.S. Nº 34/08/2015
Asunto 487/15

Tandil, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14836, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a aceptar la única oferta, presentada por la firma Air Liquide Argentina S.A., en la Licitación Privada Nº 20-02-15 que tiene por objeto la provisión de oxígeno medicinal líquido y gaseoso, servicio de aire respirable medicinal y vacío para aspiración en las instalaciones del Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas, por un importe total de Trescientos Ochenta Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos ($380.182).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14836, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamento de Compras, Contaduría y oportunamente archívese.-
Nº: 3042/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 2258/2015.- Expte. H.R.S. Nº 33/08/2015
Asunto 488/15

Tandil, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14837, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a aceptar la única oferta, presentada por la firma Air Liquide Argentina S.A., en la Licitación Privada Nº 19-02-15 que tiene por objeto la provisión de oxígeno medicinal líquido y gaseoso, servicio de aire respirable medicinal y vacío para aspiración en las instalaciones del Hospital Ramón Santamarina", por un importe total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($694.765).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14837, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamento de Compras, Contaduría y oportunamente archívese.-
Nº: 3043/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº4316/2015 y Htal Nº2150/15

TANDIL, 7 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud del agente Romina Paola SILVA, DNI N° 27.860.282 Legajo Personal 10799 a efectos de conseguir de la Administración Hospitalaria se considere la antigüedad correspondiente al período durante el cual se desempeñó como Residente Médico por Nota 1828/ 2015 en tres años y nueve meses.-

CONSIDERANDO:

Que se han acreditado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al cómputo de antigüedad mencionado en el Visto.

Que ha expresado su opinión la Sra. Jefe de RRHH, La Sra. Contadora del Ente y dictaminado la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina (D409/2015).

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA.

Articulo 1º: Reconózcase el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos, a la agente Romina Paola SILVA, DNI N° 27.860.282 Legajo Personal 10799, en el escalafón hospitalario y al solo efecto, a los fines de lo establecido en el Decreto 1308/04 Art 8° en tres años (3) y nueve meses (9).

Artículo 2º: Este Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3044/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 4207/15

TANDIL, 7 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Guido Cirilo Roldan - DNI 13.031.772, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Fiat Siena Fire, modelo año 2012, dominio LCO197, *8AP17234NL2253939 motor Nº 310A20110633347, chasis Nº *, propiedad del Sr. Guido Cirilo Roldan – DNI 13.031.772, como Taxi – Lic Nº 149, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Fiat Siena Fire, modelo 2010, dominio JIW213, motor Nº 310A20119741874, chasis Nº *8AP17216NB2165174*, propiedad del Sr. Guido Cirilo Roldan – DNI 13.031.772, como Taxi – Lic Nº 149, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 02 (9 de Julio esquina Pinto) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3045/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 5639/02/2015

Tandil, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:

El Decreto N° 1763/2015, que establece un adicional no remunerativo para los agentes de la Dirección de Inspección General por la realización de operativos nocturnos durante los fines de semana, de viernes a lunes inclusive, y los días feriados.

Las necesidades operativas de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, que hacen necesario incrementar la cantidad de operativos nocturnos de control establecidos en el art. 2º del decreto mencionado precedentemente.

CONSIDERANDO:

El informe producido por Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el art. 2º del decreto 1763/2015 retroactivo al 1º de julio del corriente año, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: *El adicional mencionado consistirá en un siete y medio por ciento (7,5 %) del sueldo básico fijado para la categoría l4 del escalafón vigente, se liquidará a los agentes por cada operativo realizado, hasta un máximo de seis (6) operativos mensuales, conforme surja del informe que elevará el Director del área del 10 al l5 de cada mes, y no será incompatible con la percepción de horas extras."*

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3046/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4465/2015 y Hospital Nº2374/2015

TANDIL, 7 de septiembre de 2015

VISTO:

Que la Lic. Gabriela ROMERO L.P. Nº 8515 quién se hallaba designada en carácter de Nutricionista concurrente ad honorem 24 hs semanales en el Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Que no concurre desde el día 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Contaduría y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja la concurrencia ad honorem a la Lic. en Nutrición Gabriela ROMERO L.P Nº8.515, a partir del 30 de abril de 2015, según Carrera Profesional vigente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.

N°: 3047/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº4466/2015 y Htal Nº 2275/15

TANDIL, 7 de septiembre de 2015

VISTO:

La renuncia por acogerse a los beneficios jubilatorios del Dr. Vicente Concetti, quien ostentaba un cargo de 30 hs semanales, perteneciente al Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina SIS siendo necesario regularizar el plantel profesional en el Servicio mencionado, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ley 14656 y
Que se han expedido las Áreas correspondientes, debiendo realizar el presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Dra. María Ludmila LUCAS DNI 34.297.077 en carácter de médico de Planta provisional, régimen de Planta Carrera Profesional categoría 11 -12 hs semanales- en el Servicio de Clinica Medica dependiente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias y Ley 14656, a partir del día 1º de septiembre de 2015, ad referéndum del examen preocupacional correspondiente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3048/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº4467/2015 y Htal Nº 2171/15

TANDIL, 7 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de renuncia de la Dra. Tania Berenice GONZALEZ L.P Nº 8.502 a partir del 1º de septiembre de 2015 y contando con el aval de las Direcciones del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que han tomado debida intervención las áreas competentes no existiendo impedimento alguno para aceptar la misma y

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la Dra. Tania Berenice GONZALEZ L.PNº 8.502 a su cargo de médico de guardia, categoría 11, régimen de 36 horas semanales, dentro de la planta temporaria de personal, con carácter de mensualizada, según Carrera Profesional – Decreto Nº1306/2004 y sus modificatorias, a partir del 1º de septiembre de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3049/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2584/2015.

Asunto 587/15.

Tandil, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14794, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Sin Nombre al 1300 (entre Dabidos y García Lorca), vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007923-00-14, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14794, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº:3050/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 2918/2015

Tandil, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación del Señor Gastón Andrés Canale – DNI 25.739.987, efectuada por el Director de Juventud de este Municipio de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza en reemplazo del agente Daniel Alberto Castaño - Legajo 9771, con motivo de la licencia médica que le fuera otorgada, y del consecuente incremento de las tareas, que son de imposible cumplimiento por parte de otros agentes de esta administración pública local.

Que según lo informado por el Director de Juventud, la designación solicitada resulta retroactiva a la fecha 4 de agosto de 2015 y mantiene su vigencia hasta tanto se cumpla la licencia médica otorgada al titular del cargo vacante.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Lo dispuesto por los arts. 2º y 64º, segundo párrafo, de la Ley de Empleo Público Municipal nº 14.656.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Señor ***Gastón Andrés Canale – DNI 25.739.987***, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Juventud, en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 48 horas semanales, a partir del 4 de agosto del corriente año y hasta tanto el agente Daniel Alberto Castaño culmine la licencia médica otorgada en fecha 03 de Agosto de 2015, por el término de 60 días.

Artículo 2°: La presente designación se realiza en reemplazo del agente Daniel Alberto Castaño – legajo 9771, quien se encuentra con licencia por enfermedad.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Juventud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3051/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 2920/2015

Tandil, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación del Señor Jorge Omar Somi – DNI 5.390.633, efectuada por la Director de Juventud de este Municipio de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza en reemplazo del agente Daniel Alberto Castaño - Legajo 9771, con motivo de la licencia médica que le fuera otorgada, y del consecuente incremento de las tareas que son de imposible cumplimiento por parte de otros agentes de esta administración pública local.

Que según lo informado por el Director de Juventud, la designación solicitada resulta retroactiva a la fecha 6 de julio de 2015 y hasta el 22 de julio de 2015.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Lo dispuesto por los arts. 2º y 64º, segundo párrafo, de la Ley de Empleo Público Municipal nº 14.656.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Señor ***Jorge Omar Somi – DNI 5.390.633***, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Juventud, en carácter reemplazante, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad a la fecha 6 de julio y hasta el 22 de julio de 2015.

Artículo 2°: La presente designación se realiza en reemplazo del agente Daniel Alberto Castaño – legajo 9771, quien se encuentra con licencia por enfermedad.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Juventud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3052/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente Nº 4417/2015.

TANDIL, 8 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por la Escuela Nacional "Ernesto Sábato" de la UNICEN, y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de noviembre del cte. año, se realizará en las instalaciones del Colegio Nacional "Ernesto Sábato" las II Olimpiadas de Economía y Gestión para el Nivel Secundario.

Que el mismo se realiza con el propósito de asentar la Economía como ciencia social.

Que está abierto a todas las comunidades educativas que quieran participar en el rango de edades aptas, según las bases y condiciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **Interés Municipal las "II Olimpiadas de Economía y Gestión para el Nivel Secundario",** a realizarse el día 5 de noviembre del cte. año, organizadas por la Escuela Nacional Ernesto Sábato de la UNICEN y auspiciadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del Centro de la ciudad de Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Subsecretaria de Cultura y Educación, Dirección de Prensa y Comunicación Dirección de Protocolo y Ceremonial, quienes colaboraran con la difusión del evento.

Nº:3053/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la Expo-Festival “Tandil lee la Biblia” a llevarse a cabo los días 26 y 27 de septiembre del corriente, organizado por el Consejo Pastoral de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de septiembre se celebra el día nacional de la Biblia.

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone exposición de ejemplares de las Sagradas Escrituras en los más diversos idiomas, incluyendo idiomas aborígenes nativos del territorio argentino y la escritura Braile.

Que se ha expedido al respecto el Director de Cultura.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la Expo-Festival “Tandil lee la Biblia” a llevarse a cabo los días 26 y 27 de septiembre del corriente, organizado por el Consejo Pastoral de Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura; Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3054/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4525/00/2015

Tandil, 8 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 69-02-15 “Servicio de Desmalezamiento de Terrenos”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 69-02-15 “Servicio de Desmalezamiento de Terrenos”, con un presupuesto oficial de Pesos seiscientos ochenta y cinco mil cincuenta y ocho con cuarenta centavos ($ 685.058,40).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 21 de septiembre de 2015 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3055/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4206/2015

Tandil, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:

La licencia por maternidad solicitada por la agente de la Secretaría de Gobierno –Área de Educación, Pierina Pifano – legajo 9762.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese a la agente de la Secretaría de Gobierno – Área de Educación ***Pierina Pifano – legajo 9762***, licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos a partir del 15 de septiembre de 2015, debiendo reintegrarse a sus funciones el 14 de diciembre de 2015.

Artículo 2°: La presente licencia por maternidad se otorga en los términos de los artículos 28° inciso 8) y 42° de la Ley 11757, en consideración a lo dispuesto por los artículos 64° y 65° de la Ley 14656.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Coordinación de Educación, tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3056/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 3961/2015

Tandil, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:

Lo informado por los Sres. Directores de Espacios Verdes Públicos y de Servicios respecto de la reubicación del agente Sandro Alberto Cabrera – legajo 6407.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládase al agente ***Sandro Alberto Cabrera – legajo 6407***, en comisión de servicios desde la Dirección de Espacios Verdes Públicos a la Dirección General de Servicios, a partir del 10 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015, manteniendo su situación de revista en cuanto a categoría y régimen horario (agrupamiento obrero, categoría 9, régimen de 48 horas semanales).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Dirección de Espacios Verdes Públicos, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3057/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3818/00/2015

Tandil, 8 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Fundación del Hospital de Niños de Tandil "Dr. Debilio Blanco Villegas" ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento del Galpón de Reciclado.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación del Hospital de Niños de Tandil "Dr. Debilio Blanco Villegas" – personería jurídica 33628, por la suma de Pesos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta ($ 19.450,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento del Galpón de Reciclado.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3058/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 7305/2015

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales para el profesor Daniel Alfredo Crescitelli – legajo 9761, para el dictado del "Taller de Tango", efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase al profesor ***Daniel Alfredo Crescitelli – legajo 9761***, seis horas cátedra provisionales para el dictado del "Taller de Tango" en el Club Kramer y en el Centro Comunitario del barrio General Belgrano, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3059/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3517/2015

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

La renuncia a dos horas cátedra provisionales asignadas en la Escuela Municipal de Música Popular, presentada por la agente Silvana Beatriz Castro – legajo 7678.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Silvana Beatriz Castro – legajo 7678***, a dos horas cátedra provisionales asignadas en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 18 de agosto del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3060/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 5730/2015.

Asunto 528/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14807, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza a la Empresa Protan S.A., el uso del espacio público para realizar la obra de Protección catódica de cañerías de gas natural en calles Machado e/4 de abril y Av. Colón y Tacuarí e/ Av. Avellaneda y Roser, según Proyecto Nº PP-04-TAN IV obrante a fojas 12 de la Nota Nº 5730/00/2015, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14807, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, y oportunamente archívese.-
Nº:3061/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 4545/2015.
Asunto 480/15

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14806, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza a la Empresa Telefónica de Argentina S.A. el uso del espacio público para realizar la obra "Reacondicionamiento y ampliación de instalaciones en la calle Paz al 500 vereda impar correspondiente al Proyecto Nº 34077714//Tandil// FO Acc – GA-1-TYL7I- Decisión Support S A- General Paz 00539", según Proyecto Nº 340777141, obrante a fs. 3 de la Nota Nº 2015/4545/00.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14806, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.-
Nº: 3062/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 4440/2015.
Asunto 275/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14832, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se nominan los espacios circulatorios públicos de la Circunscripción I, Sección E, Chacra 101 de este Partido, detallados a fs.13 de la Nota Nº 4440/2015.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14832, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección General de Vialidad y oportunamente archívese.-

Nº: 3063/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 8829- 8829/01/2013.
Asunto 395/15-602/13

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14810, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, el proyecto de Ampliación, sin respetar la incorporación de los módulos de estacionamiento exigidos por el Plan de Desarrollo Territorial, que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Ugarte Nº 447, nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 131m, Parcela 19, de la localidad de Tandil, propiedad de la Sra. Silvana Bañiles y del Sr. Ricardo Espelet.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14810, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-
Nº: 3064/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3280/2015.

Asunto 624/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14802, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Daglio al 500, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008032-00-15, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14802, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3065/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2716/2015.

Asunto 582/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14789, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las siguientes calles de este Partido, según proyecto PO/UOT Nº 16-007726-00-13:

a) Suiza al 1800, vereda impar:
b) Suiza al 1900, vereda impar: cuadra incompleta, y
c) Pueblos Originarios al 1500, vereda par.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14789, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº:3066/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2571/15.
Asunto 565/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14785, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en calle Napaleofú al 700, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007991- 00 -15, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14785, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3067/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2435/2015.

Asunto 538/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14778, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle San Gabriel Oeste al 00, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007995-00-15, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14778, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3068/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2383/15.
Asunto 557/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14784, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución del refuerzo de Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en cruce de calle Saavedra esquina Maipú, según proyecto PO/UOT Nº 16-007976-00-15, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14784, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3069/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2243/2015.

Asunto 529/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14777, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calles Misiones al 2100, vereda par, según proyecto PO/UOT Nº 16-007813-00-14, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14777, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3070/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 448/2015.

Asunto 482/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14776, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 14.765/15, el que quedará redactado de acuerdo a fs. 230, del presente expediente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14776, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3071/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2745/2015.

Asunto 580/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14787, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles Soldado Argentino al 100, vereda par, cuadra incompleta, y Matorral de San Martín al 600, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007245-00-09, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14787, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

Nº:3072/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4230/00/2015

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos veintiún mil seiscientos ($ 21.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a septiembre de 2015.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3073/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4234/00/2015

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal "Cocomiel", convalidado por la Ordenanza N° 13383.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos veintiún mil seiscientos ($ 21.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal "Cocomiel", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a septiembre de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3074/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4226/00/2015

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la institución materno infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a financiar gastos de funcionamiento correspondientes a septiembre de 2015:

- a favor de la Sra. Diana Jelusich – DNI 17.468.879, por la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos ($ 19.800,00) para el "Hogar de Encuentro";
- a favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos veintiséis mil doscientos ($ 26.200,00) para el "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3075/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4227/00/2015

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Pablo Civalleri – DNI 29.555.356, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a septiembre de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3076/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4225/00/2015

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. N° 6329, por la suma de Pesos diez mil ciento diez ($ 10.110,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a septiembre de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3077/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 2774/2015.
Asunto 438/15

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14804, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza a la Sra. Silvina Soto y al Sr. Eduardo Tondelli la ocupación del espacio público en la plaza 25 de Mayo para la instalación de un carrusel con una plataforma y cerramiento acorde para su emplazamiento, por el término de UN (1) año, sobre avenida Santamarina, tal cual lo indicado en el croquis que como anexo forma parte de la presente".

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14804, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Parques y Paseos y oportunamente archívese.-
Nº: 3078/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 5907/2015
Asunto 561/15

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14808, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a instalar pilares de contención (pilonas) en ambas esquinas de la intersección de las calles Beiró y Juan José Paso, sobre las Manzanas 116ª y 116b, de la Circunscripción I, sección E, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14808, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Transporte y Planificación del Tránsito y oportunamente archívese.-
Nº: 3079/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9224/00/2015

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

Visto: Que el 17 de mayo de 2014, una grieta existente en el empedrado de la Avenida Santamarina al 500 provocó un accidente al Sr. Daniel Cos – DNI 17.677.610 al caer de su bicicleta.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Vialidad Municipal, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Daniel Cos – DNI 17.677.610, por la suma de Pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por los daños físicos causados al caer de su bicicleta en la avenida Santamarina al 500 a causa de una grieta existente en el empedrado.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 3080/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 1548//2013.
Asunto 535/15

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14815, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como barraca, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en la calle Marzoratti Nº 1.610, de este Partido, a nombre de la razón social Héctor Francisco PEREYRA – CUIT 20-11329887-2.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14815, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3081/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 6789/2015

Asunto 572/15

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14818, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, aplicando un Retiro Lateral de 3,15 metros, el proyecto de obra nueva de vivienda unifamiliar, que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción VI, Sección A, Manzana 40, Parcela 2, calle Rivadavia, entre Tapia y Guglieri, de la localidad de Gardey, propiedad de la Sra. Verónica Mariel Yancarelli.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14818, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Catastro Económico, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº:3082/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 11800/02/2012.
Asunto 504/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14824, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se modifica la Ordenanza Nº 11.724 en su Artículo Nº 3, y sus modificatorias, el que quedará redactado según fs.36/36vta. y 37 de la Nota Nº 11.800/2012.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14824, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 3083/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 2685/2015.
Asunto 570/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14829, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se establece un Régimen de Facilidades de Pago para aquellos contribuyentes y demás responsables que posean deuda por tributos municipales devengados hasta el 31 de julio de 2015.
Quedan excluidas las deudas tributarias que al día de la publicación de la presente ordenanza se encuentran reclamadas judicialmente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14829, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 3084/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 2125/2015.
Asunto 530/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14830, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta el 30 de diciembre de 2015, suspéndase la aplicación del artículo de caducidad para cuotas devengadas como consecuencia de los planes de financiación acordados por solicitud de los contribuyentes en el marco de las Ordenanzas Nº 7.328, Nº 7.923, Nº 8.901, Nº 9.141, Nº 10.973, Nº 11.108, Nº 12.121 y sus respectivas modificatorias.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14830, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 3085/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2082/2015.

Asunto 506/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14840, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "**Red de Gas Natural Barrio La Movediza – 3º etapa"** en las calles de nuestra ciudad que se datallan a fs. 81/82 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14840, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3086/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2147/2015.

Asunto 517/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14843, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Plan de Pavimentación calle Sarmiento – María Ignacia Vela" , comprendiendo la calle Sarmiento entre Belgrano y Moreno.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14843, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3087/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 2970/2015.
Asunto 515/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14844, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo el uso Vivienda Multifamiliar, y sin aplicar el indicador de Densidad de la zona, el proyecto de Ampliación que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Chacra 133, Parcela 9m, calle Cacique Calfucurá Nº 35 de este Partido, propiedad de: Jorge Luis, María Emilia Itatí, María Luz, Miguel Angel, Pablo Javier, y María Eugenia Spagnoletta.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14844, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Nº: 3088/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 3886/2015.
Asunto 452/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14848, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar el retiro de frente establecido en el Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de obra nueva que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Chacra 169, Manzana 169e, Parcela 8, calle Mancini Nº 1.573 de este Partido, propiedad de Andrea Soledad Fernández y Facundo De Fabio.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14848, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Nº: 3089/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 1968/2015

Asunto 474/15

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14852, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Cerro Federación S.A., en la Licitación Privada Nº 11-02-15 "Adquisición piedra partida, Estabilizado 0/20", por un importe total de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($ 677.910).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14852, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº:3090/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 1764/15.
Asunto 479/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14853, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Plan de Obras de Agua y Cloacas –FOS 2015" en las calles detalladas a fs.71 del Expte. Nº 1764/15.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14853, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Nº: 3091/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Ref. Expte. Nº 4567/2015

Tandil, 09 de septiembre de 2015

VISTO

Que el Secretario de Salud, Dr. Vito Mezzina, solicita hacer uso de su licencia anual por el período comprendido entre el 28 de septiembre y el 02 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive.

CONSIDERANDO

Que el cargo será desempeñado por el Subsecretario de Salud, Sr. Nestor Müller.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase 5 días de licencia al Secretario de Salud, Dr. VITO MEZZINA, por el período comprendido entre el 28 de septiembre y 2 de octubre de 2015, inclusive.

Artículo 2º: Desígnase en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Salud, Sr. NESTOR MÜLLER, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Dirección de Recursos Humanos, y archívese en sus respectivos legajos.

Nº: 3092/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 09 de septiembre de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Atilio Vicente DELLA MAGGIORA en el cargo de Secretario Legal y Técnico;

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores (conf. Art. 178 de la Ley Orgánica Municipal);

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia al cargo de Secretario Legal y Técnico al Dr. Atilio Vicente DELLA MAGGIORA - D.N.I 21.871.581 a partir del 9 de septiembre de 2015 inclusive.

Artículo 2º: Desígnase como personal político sin estabilidad, en el cargo de **SECRETARIO DE PROTECCION CIUDADANA**, al **Dr. Atilio Vicente DELLA MAGGIORA – D.N.I. 21.871.581**, a partir del 9 de septiembre de 2015.

Artículo 3º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

Nº: 3093/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 09 de septiembre de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Andrés CURCIO en el cargo de Director de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente municipal para designar sus colaboradores (conf. Art. 178 de la Ley Orgánica Municipal);

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia al cargo de Director de Asuntos Legales al Dr. Andrés CURCIO - D.N.I 30.880.686, a partir del 9 de septiembre de 2015 inclusive.

Artículo 2º: Desígnase como personal político sin estabilidad, en el cargo de **SECRETARIO LEGAL Y TECNICO, al Dr. Andrés CURCIO – D.N.I 30.880.686,** a partir del 9 de septiembre de 2015.

Artículo 3º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Municipal, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

Nº: 3094/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 09 de septiembre de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. José Antonio DENISIO en el cargo de Director de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente municipal para designar sus colaboradores (conf. Art. 178 de la Ley Orgánica Municipal);

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia al cargo de Director de Protección Ciudadana al Sr. José Antonio Denisio - D.N.I. 8.337.681 a partir del 9 de septiembre de 2015 inclusive.

Artículo 2º: Desígnase como personal político sin estabilidad, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE PROTECCION CIUDADANA**, al **Sr. José Antonio DENISIO – D.N.I. 8.337.681**, a partir del 9 de septiembre de 2015.

Artículo 3º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

Nº: 3095/15.

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 09 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar al Director de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente municipal para designar sus colaboradores (conf. Art. 178 de la Ley Orgánica Municipal);

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase como personal político sin estabilidad, en el cargo de **Director de Protección Ciudadana**, al **Dr. Martín Ariel ROMANO – DNI 31.434.847,** categoría 19 "Director A" del escalafón vigente, régimen de 48 horas semanales, a partir del 9 de septiembre de 2015.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Municipal, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

Nº: 3096/15.

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 1388/2015.

Asunto 351/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14775, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra " Plan de Pavimentación 2015 – 1º Etapa – 9 cuadras", en calle DUFFAU entre Magallanes y Vías del Ferrocarril.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14775, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3097/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2332/2015.

Asunto 549/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14781, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra " Plan de Pavimentación 2015 – 15º Etapa", comprendiendo las calles que se detallan a fs. 111 y 112 del presente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14781, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3098/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3099/2015.

Asunto 593/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14798, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de este Partido detalladas a fs. 93/94 del presente, según proyecto PO/UOT Nº 16-007710-00-13.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14798, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3099/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 5547/2015.

Asunto 364/15

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14809, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas para la venta al por menor de : fiambres, quesos y productos lácteos, pan, productos de panadería, golosinas, vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas, bebidas, productos de almacén y dietética, artículos regionales y de talabartería y tabaco, cigarros y cigarrillos, por el término de un (1) año, las instalaciones ubicadas en la Avenida Saavedra Lamas Nº 1365, de este Partido, a nombre de la razón social Marcela Alejandra Farías – Cuit 27-22985700-8.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14809, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 3100/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 5561/2015.

Asunto 367/15

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14811, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas para la venta al por menor de productos de almacén y dietética, frutas, legumbres y hortalizas frescas, pan y bebidas, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en la calle Piccirilli Nº 2, de este Partido, a nombre de la razón social Carolina Susana GOITANDIA – CUIT 27-26107153-9.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14811, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº:3101/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 7237/2015
Asunto 492/15

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14820, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se convalida el Acta Acuerdo celebrada entre la Dirección Provincial de Consejos Escolares de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, el Consejo Escolar Tandil y el Municipio de Tandil, tendiente a garantizar la prestación del servicio de transporte escolar en el distrito durante el corriente año.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14820, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 3102/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 5173/2015.
Asunto 331/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14834, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se nominan los espacios circulatorios públicos de la Circunscripción I, Sección D, Chacra 7 de este Partido, detallados a fs. 15 de la Nota Nº 5173/15

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14834, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección General de Vialidad y oportunamente archívese.-

Nº: 3103/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 7295/2015.

Asunto 493/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14839, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se convalida el Convenio Marco suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de La Plata, representada por su decana Profesora Ana Lía Errecalde, DNI. Nº 11.895.882, con domicilio en calle Avenida 60 y 120 de la ciudad de La Plata, y el Municipio de Tandil representado por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, con domicilio en calle Belgrano Nº 485 de la ciudad de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14839, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº: 3104/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 4397/2015.
Asunto 419/15

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14846, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se nomina Plaza Gustavo Gentile al espacio verde público del barrio Falucho XXII, ubicado en el sector sur del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 49, Parcela 8, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14846, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Servicios Urbanos, Dirección de Espacios Verdes Públicos y oportunamente archívese.-
Nº: 3105/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 6897/2015.
Asunto 472/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14850, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se incorpora al Patrimonio Municipal el inmueble denominado, según plano de mensura y división 103-68-50 e identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 62, Manzana 62g, Parcela 5.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14850, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-
Nº: 3106/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 6891/2015.

Asunto 473/15.

Tandil, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14851, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se incorpora al Patrimonio Municipal el inmueble denominado, según plano de mensura y división 103-224-66 e identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección I, Sección F, Chacra 196, Manzana 196m, Parcela 1.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14851, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-
Nº:3107/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 09 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar al Director de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente municipal para designar sus colaboradores (conf. Art. 178 de la Ley Orgánica Municipal);

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase como personal político sin estabilidad, en el cargo de **Director de Asuntos Legales, al Dr. Juan Martín PISSANI – DNI 30.001.256,** categoría 19 "Director A" del escalafón vigente, régimen de 48 horas semanales, a partir del 9 de septiembre de 2015.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Municipal, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

Nº: 3108/15.

Dr. ANDRÉS CURCIO
Secretaría Legal y Técnica

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 10780/01/2014.

Asunto 563/15.

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14822, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se convalida el Acta Acuerdo suscripta entre el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi D.N.I. 5.383.474, con domicilio en calle Belgrano 485 de la Ciudad de Tandil, la Señora Elsa Viviana Pereyra, D.N.I. 14.902.960, y el Señor Alejandro Hugo Vicente, D.N.I. 13.088.983, ambos con domicilio legal en Sección Quintas de la localidad de Gardey, Partido de Tandil, por la cual las partes acuerdan que el cerco a construirse de aproximadamente 445 mts. de largo de los inmuebles, sobre el frente a la calle Nº 8 de la localidad de Gardey, (identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 49, Parcela 1, Quinta 48, Parcela 3 y Quinta 47), estará a cargo y bajo la dirección del Municipio, determinando a su exclusivo criterio los plazos de inicio de la ejecución, las medidas del mismo, los materiales a utilizarse y los métodos de trabajo.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14822, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº: 3109/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 1147/2015.

Asunto 112/15.

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14773, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Interés Social la cesión a Título Gratuito de cada una de la parcelas generadas de las Manzanas, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección D, Chacra 64, Manzana 64T y Circunscripción I, Sección D, Chacra 64, Manzana 64F, a sus actuales ocupantes.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14773, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-
Nº: 3110/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 1412/2015.

Asunto 271/15

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14774, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se adhiere al articulado, disposiciones y lineamientos de la Ley Provincial Nº 14.449 de "ACCESO JUSTO AL HABITAT" sancionada el 29 de Noviembre de 2012 reglamentada por el Decreto Provincial Nº 1062 del 17 de Diciembre de 2013, cuya autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14774, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-
Nº: 3111/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 10886/2014.
Asunto 551/15.

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14805, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se declara de Interés Social la cesión a título gratuito de los inmuebles denominados catastralmente como Circ. I, Sección D, Manzana 48g, Parcela 20,32 y 37; y Manzana 48h, Parcela 31. Inscriptos en la Matrícula Nº 35074, 35075, 35076 y 35073 de Tandil (103) respectivamente;

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14805, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-
Nº: 3112/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2058/2015

Asunto 406/15

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14812, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como despensa por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en la calle Paseo de los abuelos Nº 1870, de este Partido, a nombre de la razón social Sosa González Berquis Yoselin – CUIT 27-94337219-0.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14812, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 3113/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 6746/2015

Asunto 447/15

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14813, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas para la venta al por menor de: pan, productos de panadería, productos de almacén y dietética, vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas y bebidas, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en la calle Alem Nº 246, de este Partido, a nombre de la razón social Soraya Natividad GONZÁLEZ – CUIT 27-20673161-9.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14813, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 3114/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 6777/2015

Asunto 451/15

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14814, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, excepto calzado, artículos de marroquinería, paragüas y similares, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en el pasaje Salceda Nº 709, Barrio 21 de Abril, de este Partido, a nombre de la razón social Deborah Melina BEGUIRISTAIN – CUIT 27-30240037-2.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14814, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 3115/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4399/2015.

Asunto 576/15.

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14819, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se exceptúa al Sr. Estens, Carlos Alberto – DNI. 13.824.231 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19º de la Ordenanza Nº 8113, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14819, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº:3116/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 4605/01/2015.

Asunto 560/15.

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14821, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. Carlos Jacinto Santamaría con LE. 5.382.597, en calidad de Locador, representado por el Martillero y Corredor Público Señor Salvador Gustavo Zangari, con DNI. 14.629.960, por una parte, y por otra la Municipalidad de Tandil, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi con DNI. 5.383.874, en su calidad de Locataria, por el cual el Locador cede en Locación un inmueble ubicado en calle 14 de julio Nº 335, Planta Baja, Depto. B de la ciudad de Tandil. El mismo será destinado única y exclusivamente al uso de vivienda familiar, de la cual usará y gozará la Señora Carolina Arrieta (DNI. 36.658.620) y su hija Azul Jorgelina Arrieta (DNI. 53.745.887).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14821, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº:3117/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 3223/2015.

Asunto 573/15.

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14823, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi DNI. 5.383.874, y la Señora Adriana Cristina Krywko DNI. 13.327.260, el mismo obrante a fs. 2 y 3 de la Nota 323/01/15, referido al inmueble de calle Uriburu Nº 1063 identificado como Departamento Nº 2, el cual prorroga el Contrato de Locación cuyo plazo venció el 31/03/2015, por el término de 8 (ocho) meses, venciendo automáticamente el día 30 de diciembre de 2015, donde funcionan las oficinas Administrativas de la Secretaría y Subsecretaría de Salud y la Dirección de Atención Primaria, siendo su canon locativo de Pesos Dos Mil Trescientos ($ 2300) mensuales. Derógase la Ordenanza Nº 14684/15.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14823, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº:3118/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 7686/2015.

Asunto 548/15.

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14828, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza la solicitud de Préstamo de la obra de Arte en el Mercado del Abasto, por parte del Espacio de Arte / Fundación Osde para que la misma forme parte de la muestra Crítica, Arte y Sociedad en un diario argentino (1913 – 1941), que se presentará en el Espacio de Arte de la Fundación Osde desde el día 19/11/2015 hasta el 23/01/2016.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14828, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Museo Municipal de Bellas Artes, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.-

Nº: 3119/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3278/2015.

Asunto 603/15.

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14831, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se acepta la donación de medicamentos efectuada por el Laboratorio Roemmers para ser derivados al Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina y Salas de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo al detalle que fegura a fs. 6/7 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14831, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud y oportunamente archívese.-
Nº:3120/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Expte Nº 1681/15.
Asunto 301/15.

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14833, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se nomina "Pasaje Mercedes Sosa" al espacio circulatorio público que separa las Manzanas 12n y 12ab de las Manzanas 12x y 12e, todas de la Circunscripción I, Sección D, Chacra 12, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14833, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular Urbano, y oportunamente archívese.-
Nº: 3121/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 5403//2015.
Asunto 357/15

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14835, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, para la venta al por menor de productos de almacén y dietética, golosinas, bebidas con y sin alcohol, tabaco, cigarros y cigarrillos, productos cosméticos, perfumería y tocador, papel, cartón y material de embalaje, materiales y productos de limpieza, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en la calle Fulg Nº 1.146, de este Partido, a nombre de la razón social Alba Raquel CORREA – CUIT 27-06496449-1.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14835, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3122/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 7108/2015.
Asunto 509/15.

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14842, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se incorpora al Patrimonio Municipal el inmueble denominado catastralmente, según plano de mensura 103-121-2014, según lo detallado a fs.8 de la Nota Nº 7108/15.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14842, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

Nº: 3123/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 246/2015

Asunto 516/15

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14845, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre la Sra. Norma Graciela Álvarez (locadora) y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Interino Don Juan Pablo FROLIK, obrante a fojas 7 / 9 del Expediente Nº 246/15, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Lisandro de la Torre Nº 975 que será destinado al funcionamiento del Centro Comunitario Metalúrgico y desarrollo de todas las actividades afines al mismo, por un plazo de TRES (3) años contados a partir del 02 de febrero de 2015, fijándose el precio en la suma mensual de CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 5.400), SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 6.750), y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 8.450) para el primero, segundo y tercer año respectivamente, siendo los importes más IVA, si correspondiere.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14845, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº: 3124/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 2003/2015.
Asunto 422/15.

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14847, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se convalida el Acuerdo de Implementación del "P.A.S.E." suscripta entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi y la empresa Transporte 9 de Julio S.A., representada por su presidente Carlos Ezequiel Gómez, obrante a fs. 2 a 5, por el cual se acuerdan las condiciones particulares de implementación y funcionamiento del programa entre el Municipio y las empresas de Transporte Público de Pasajeros.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14847, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección S U M O, Área de Gobierno Electrónico y Modernización del Estado, Secretaría de Economía, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente archívese.-
Nº:3125/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 4413/2015.
Asunto 635/15

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14854, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se convalida el decreto 3025/2014 del Honorable Concejo Deliberante y todo lo actuado en consecuencia, respecto a la modificación del Presupuesto de Gastos asignado a este Departamento Deliberativo para el ejercicio 2014, conforme lo normado por los artículos 118 y 119 de la L.O.M.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14854, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-
Nº:3126/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4635/00/2015

Tandil, 10 de septiembre de 2015

Visto: Que la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Sr. Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería Jurídica Nº 2337, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de funcionamiento de la institución.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3127/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4645/00/2015

Tandil, 10 de septiembre de 2015.

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Marisol Felice – Legajo 9781.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente Marisol Felice - Legajo 9781, por la suma de Pesos cinco mil doscientos sesenta ($ 5.260,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia social al personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control de Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3128/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4405/2015.

Asunto 541/15.

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14816, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se exceptúa a la Sra. Larrauri, Stella Maris – DNI. 13.320.634 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19º de la Ordenanza Nº 8113, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14816, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº:3129/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 2306/2015.
Asunto 491/15

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14838, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto entre el Municipio de Tandil (comodatario), representado por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, y el señor Ariel Montero (comodante), obrante a fs. 2 del expediente Nº 2306/15, por el cual éste cede al comodatario el uso y goce gratuito del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 85, Manzana 85c, Parcela 15, el que será destinado a espacio verde público.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14838, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 3130/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2075/2015

Asunto 507/15

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14841, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre el Sr. Eduardo Daniel GOROSTIDI (locador) y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 2 / 3 del Expediente Nº 2.075/15, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Montevideo Nº 14 que será destinado al funcionamiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense, por un plazo de DOS (2) años contados a partir del 01 de julio de 2015, fijándose el precio en la suma mensual de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 9.680) y DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 12.584) para el primero y segundo año respectivamente, siendo los importes con IVA incluido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14841, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº:3131/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde Expediente Nº 4272/15.

TANDIL, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Jorge Marcos Okada – DNI: 29.019.974 en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas y más de seis plazas (S.E.T.), regido por la Ordenanza Nº 11071.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo Renault Kangoo, modelo año 2015, dominio ORQ720, motor Nº K4MJ730Q156061, chasis Nº 8A1FC1315FL813083, propiedad del Sr. Jorge Marcos Okada – DNI: 29.019.974, como servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas y más de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 02/09//2016.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3132/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 4253/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Vanesa Alicia RAMIREZ, D.N.I. Nº 31227008 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local **Sra. Vanesa Alicia RAMIREZ, D.N.I. Nº 31227008** que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3133/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº 4249/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Grupo de Apoyo Departamental de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1, D 3 al Agente Policial Emiliano ORTIZ, D.N.I. Nº 32.181.485, LEGAJO Nº 183.714 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente **Agente Policial Emiliano ORTIZ, D.N.I. Nº 32.181.485, LEGAJO Nº 183.714,** que reviste servicios en la Dependencia Grupo de Apoyo Departamental de Policía Bonaerense.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3134/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 4290/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Virginia Renee SABARNIK, D.N.I. Nº 27.512.159 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local **Sra. Virginia Renee SABARNIK D.N.I. Nº 27.512.159** que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3135/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 4367/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Miguel Gastón KAIN, D.N.I. Nº 31.227.695 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local **Sr. Miguel Gastón KAIN D.N.I. Nº 31.227.695** que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3136/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº4713/2015 y Htal Nº2404/2015

TANDIL, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la agente causante de autos para reconocimiento de antigüedad en términos de Ley 14656, Arts 69 y 72 inciso B para el adicional por antigüedad y artículo 81 para la incidencia en la Licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que se han dado los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedora al cómputo de antigüedad mencionado en el Visto.

Que ha expresado su opinión el Sr. Jefe de RRHH y dictaminado la Asesoría Legal Ad Hoc por Dictamen 178/2012 tramitado por Nota 826/2012 y con el presente trámite el Dictamen 409/ 2015 del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina.

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA.

Articulo 1º: Reconócese el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos, por cuatro años y once meses a la agente Norma Valeria PEREYRA, DNI Nº 32.800.235, Legajo 10720 en términos de lo dispuesto por la Ley 14656, Arts 69 y 72 inciso B para el adicional por antigüedad como el artículo 81 para la incidencia en la Licencia anual.

Artículo 2º: Este Decreto será refrendado por Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3137/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº4715/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº2628/2013 y la necesidad de incrementar el importe del concepto bonificación compensatoria del seguro de fidelidad; y

CONSIDERANDO:

El incremento de la póliza que constituye el seguro de fidelidad.

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el importe mencionado en el artículo 1º del Decreto Nº2628/2013, incrementando la bonificación compensatoria por manejo de fondos a cuatrocientos treinta y siete con cuarenta centavos ($437,40), a partir del 1º de agosto de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:3138/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº8097/2015 y Htal 1736/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de designación del Dr. Hugo Gerardo Espinasse De María; como así también, las vacantes circunstanciales producidas en el Servicio de Ginecología u Obstetricia del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de los servicios prestados en dicha área, estos no pueden ser realizados por agentes de la planta permanente de esta Administración.-

Que el postulante ha dado estricto cumplimiento a los requisitos de Admisibilidad e Ingreso establecidos en la Carrera Profesional Hospitalaria restándole aprobar el Examen Médico Pre ocupacional.-

Que en fecha 06 de Julio de 2015 entró en vigencia el nuevo régimen de empleo público previsto en la Ley 14.656 (art. 120 de dicho cuerpo normativo).-

Que el art. 111 de la Ley 14.656, que refiere a la planta temporaria de los municipios, se encuentra en la Sección III de la ley 14.656, aun no operativa.-

Que el art. 64 de la Ley 14.656, en su segundo párrafo, establece la ultraactividad de la Ley 11.757, manteniéndose subsistentes las condiciones de trabajo resultantes de la misma hasta tanto se dicte la ordenanza municipal reglamentaria del régimen de empleo municipal, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o resulte aplicable el régimen supletorio de empleo municipal previsto en su sección tercera es decir, a los 180 días de entrada en vigencia la misma (art. 65 de la Ley 14.656).-

Que el art. 92 de la Ley 11.757 faculta al Poder Ejecutivo Local a designar personal mensualizado o jornalizado.-

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.-

Que obra informe de Contaduría del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a fs. 3.-

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Dr. Hugo Gerardo Espinasse De María – DNI 25.628.025, con carácter temporario -en los términos del art. 92 de la Ley 11.757 (conf. art. 64 Ley 14.656, segundo párrafo)- en la planta de personal Reemplazante de Guardia, para desempeñar

funciones en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" conforme Decreto 1306/04 y sus modificatorias, a partir del 20 de Julio de 2015, por el término de 30 días y/o hasta que las Direcciones Médicas y Administrativas del E.D.H.M.R.S. así lo dispongan, "ad referendum" del examen médico pre-ocupacional a realizarse; con una remuneración equivalente a la de un reemplazo de guardia efectivamente realizado, durante el tiempo que reviste sus funciones.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno-

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.-

N°: 3139/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº 8098/2015 y Htal Nº 1737/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de designación de la Dra. Ana Valeria Rudy; como así también, las vacantes circunstanciales producidas en el Servicio de Ginecología u Obstetricia del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina; y-

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de los servicios prestados en dicha área, estos no pueden ser realizados por agentes de la planta permanente de esta Administración.-

Que la postulante ha dado estricto cumplimiento a los requisitos de Admisibilidad e Ingreso establecidos en la Carrera Profesional Hospitalaria restándole aprobar el Examen Médico Pre ocupacional.-

Que en fecha 06 de Julio de 2015 entró en vigencia el nuevo régimen de empleo público previsto en la Ley 14.656 (art. 120 de dicho cuerpo normativo).-

Que el art. 111 de la Ley 14.656, que refiere a la planta temporaria de los municipios, se encuentra en la Sección III de la ley 14.656, aun no operativa.-

Que el art. 64 de la Ley 14.656, en su segundo párrafo, establece la ultraactividad de la Ley 11.757, manteniéndose subsistentes las condiciones de trabajo resultantes de la misma hasta tanto se dicte la ordenanza municipal reglamentaria del régimen de empleo municipal, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o resulte aplicable el régimen supletorio de empleo municipal previsto en su sección tercera es decir, a los 180 días de entrada en vigencia la misma (art. 65 de la Ley 14.656).-

Que el art. 92 de la Ley 11.757 faculta al Poder Ejecutivo Local a designar personal mensualizado o jornalizado.-

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.-

Que obra informe de Contaduría del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a fs. 3.-

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Dra. Ana Valeria Rudy – DNI 31.297.958, con carácter temporario -en los términos del art. 92 de la Ley 11.757 (conf. art. 64 Ley 14.656, segundo

párrafo)- en la planta de personal Reemplazante de Guardia, para desempeñar funciones en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" conforme Decreto 1306/04 y sus modificatorias, a partir del 20 de Julio de 2015, por el término de 30 días y/o hasta que las Direcciones Médicas y Administrativas del E.D.H.M.R.S. así lo dispongan, "ad referendum" del examen médico pre-ocupacional a realizarse; con una remuneración equivalente a la de un reemplazo de guardia efectivamente realizado, durante el tiempo que reviste sus funciones.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.-

N°: 3140/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº8096/2015 y Htal 3346/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de designación de la Lic. Manuela Goñi; como así también, las vacantes circunstanciales producidas en el Servicio de Ginecología u Obstetricia del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de los servicios prestados en dicha área, estos no pueden ser realizados por agentes de la planta permanente de esta Administración.-

Que la postulante ha dado estricto cumplimiento a los requisitos de Admisibilidad e Ingreso establecidos en la Carrera Profesional Hospitalaria restándole aprobar el Examen Médico Pre ocupacional.-

Que en fecha 06 de Julio de 2015 entró en vigencia el nuevo régimen de empleo público previsto en la Ley 14.656 (art. 120 de dicho cuerpo normativo).-

Que el art. 111 de la Ley 14.656, que refiere a la planta temporaria de los municipios, se encuentra en la Sección III de la ley 14.656, aun no operativa.-

Que el art. 64 de la Ley 14.656, en su segundo párrafo, establece la ultraactividad de la Ley 11.757, manteniéndose subsistentes las condiciones de trabajo resultantes de la misma hasta tanto se dicte la ordenanza municipal reglamentaria del régimen de empleo municipal, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o resulte aplicable el régimen supletorio de empleo municipal previsto en su sección tercera es decir, a los 180 días de entrada en vigencia la misma (art. 65 de la Ley 14.656).-

Que el art. 92 de la Ley 11.757 faculta al Poder Ejecutivo Local a designar personal mensualizado o jornalizado.-

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.-

Que obra informe de Contaduría del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a fs. 3.-

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese a la Lic. Manuela Goñi - LP 8493, con carácter temporario -en los términos del art. 92 de la Ley 11.757 (conf. art. 64 Ley 14.656, segundo párrafo)- en la planta de personal Reemplazante de Guardia, para desempeñar funciones en la Unidad de Obstetricia

dependiente del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina” conforme Decreto 1306/04 y sus modificatorias, a partir del 20 de Julio de 2015, por el término de 30 días y/o hasta que las Direcciones Médicas y Administrativas del E.D.H.M.R.S. así lo dispongan, “ad referendum” del examen médico pre-ocupacional a realizarse; con una remuneración equivalente a la de un reemplazo de guardia efectivamente realizado, durante el tiempo que reviste sus funciones.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, y oportunamente archívese.-

N°: 3141/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº8094/2015 y Htal Nº1040/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de designación del Dr. Diego Sebastián Odorizzi; como así también, las vacantes circunstanciales producidas en el Servicio de Cirugía General del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de los servicios prestados en dicha área, estos no pueden ser realizados por agentes de la planta permanente de esta Administración.-

Que la postulante ha dado estricto cumplimiento a los requisitos de Admisibilidad e Ingreso establecidos en la Carrera Profesional Hospitalaria restándole aprobar el Examen Médico Pre ocupacional.-

Que en fecha 06 de Julio de 2015 entró en vigencia el nuevo régimen de empleo público previsto en la Ley 14.656 (art. 120 de dicho cuerpo normativo).-

Que el art. 111 de la Ley 14.656, que refiere a la planta temporaria de los municipios, se encuentra en la Sección III de la ley 14.656, aun no operativa.-

Que el art. 64 de la Ley 14.656, en su segundo párrafo, establece la ultra actividad de la Ley 11.757, manteniéndose subsistentes las condiciones de trabajo resultantes de la misma hasta tanto se dicte la ordenanza municipal reglamentaria del régimen de empleo municipal, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o resulte aplicable el régimen supletorio de empleo municipal previsto en su sección tercera es decir, a los 180 días de entrada en vigencia la misma (art. 65 de la Ley 14.656).-

Que el art. 92 de la Ley 11.757 faculta al Poder Ejecutivo Local a designar personal mensualizado o jornalizado.-

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.-

Que obra informe de Contaduría del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a fs. 4/5.-

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese al Dr. Diego Sebastián Odorizzi - DNI 27.677.199, con carácter temporario -en los términos del art. 92 de la Ley 11.757 (conf. art. 64 Ley 14.656, segundo párrafo)- en la planta de personal Reemplazante de Guardia, para desempeñar funciones como Médico Concurrente Ad Honorem 24 hs. semanales en la especialidad de Cirugía del Servicio de Cirugía General del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" conforme Decreto 1306/04 y sus modificatorias, a partir del 1º de Septiembre de 2015, por el

término de 30 días y/o hasta que las Direcciones Médicas y Administrativas del E.D.H.M.R.S. así lo dispongan, “ad referendum” del examen médico pre-ocupacional a realizarse.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno a cargo a la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, y oportunamente archívese.-

N°: 3142/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº8099/2015 y Htal Nº1917/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de designación de la Dra. María Belén Marini; como así también, las vacantes circunstanciales producidas en el Servicio de Ginecología u Obstetricia del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de los servicios prestados en dicha área, estos no pueden ser realizados por agentes de la planta permanente de esta Administración.

Que la postulante ha dado estricto cumplimiento a los requisitos de Admisibilidad e Ingreso establecidos en la Carrera Profesional Hospitalaria restándole aprobar el Examen Médico Pre ocupacional.-

Que en fecha 06 de Julio de 2015 entró en vigencia el nuevo régimen de empleo público previsto en la Ley 14.656 (art. 120 de dicho cuerpo normativo).-

Que el art. 111 de la Ley 14.656, que refiere a la planta temporaria de los municipios, se encuentra en la Sección III de la ley 14.656, aun no operativa.-

Que el art. 64 de la Ley 14.656, en su segundo párrafo, establece la ultraactividad de la Ley 11.757, manteniéndose subsistentes las condiciones de trabajo resultantes de la misma hasta tanto se dicte la ordenanza municipal reglamentaria del régimen de empleo municipal, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o resulte aplicable el régimen supletorio de empleo municipal previsto en su sección tercera es decir, a los 180 días de entrada en vigencia la misma (art. 65 de la Ley 14.656).-

Que el art. 92 de la Ley 11.757 faculta al Poder Ejecutivo Local a designar personal mensualizado o jornalizado.-

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.-

Que obra informe de Contaduría del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a fs. 3.-

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Dra. María Belén Marini – DNI 29.832.599, con carácter temporario -en los términos del art. 92 de la Ley 11.757 (conf. art. 64 Ley 14.656, segundo párrafo)- en la planta de personal Reemplazante de Guardia, para desempeñar funciones en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" conforme Decreto 1306/04 y sus modificatorias, a partir del 20 de Julio de 2015, por el término de 30 días y/o hasta que las Direcciones Médicas y Administrativas del E.D.H.M.R.S. así lo dispongan, "ad referendum" del examen médico pre-ocupacional a realizarse; con una remuneración equivalente a la de un reemplazo de guardia efectivamente realizado, durante el tiempo que reviste sus funciones.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.-

N°: 3143/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4712/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

Que la Sra. Karina Inés CHONCHI, LP Nº 10.770 se desempeña en la Planta de Personal Provisorio del Hospital Municipal "Ramón Santamarina" desde el mes de julio de 2014 y en la actualidad cuenta con informe favorable de desempeño de la Coordinadora de Mucamas, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.
Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de la **Sra. Karina Inés CHONCHI, LP Nº 10.770 -** Personal de Servicio Mucama -Categoría 1-48 hs semanales- a partir del 1º de septiembre de 2015.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Municipal Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, Hospital Municipal Ramón Santamarina 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.1.00 Personal permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.18.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3144/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº4714/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:

Que la Sra. María del Carmen RAMIL, LP Nº 10.764 se desempeña en la Planta de Personal Provisorio del Hospital Municipal "Ramón Santamarina" desde el mes de julio de 2014 y en la actualidad cuenta con informe favorable de desempeño de la Coordinadora de Mucamas, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de la **Sra. María del Carmen RAMIL, LP Nº 10.764 -** Personal de Servicio Mucama -Categoría 1-48 hs semanales- a partir del 1º de septiembre de 2015.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.1.00 Personal permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.18.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3145/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente 4589/15

TANDIL, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil, presentada por el Sr. Walter Raúl Torres – DNI: 20.502.652.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Dase de alta el vehículo Renault, modelo año 2002, dominio EAL768, motor N° 26203394408, chasis N° VF1FDCCL525041032, propiedad del Sr. Walter Raúl Torres – DNI: 20.502.652, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3146/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4779/2015

TANDIL, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Grupo de Jóvenes Junta Catequística Diocesana de Lomas de Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 30 de octubre al 3 de noviembre de 2015 se realizará en nuestra ciudad el 41º Campamento Catequístico Diocesano "Nuestra Señora de la Paz".

Que los campamentos son esencialmente catequísticos y su objetivo principal es que nuestros niños y adolescentes puedan experimentar la vida en comunidad donde se reflejan permanentemente los valores cristianos, donde los jóvenes admirarán la belleza natural como parte de la grandeza de Nuestro Creador y disfrutarán de la cordialidad de los tandilenses.

Que en el mismo participarán aproximadamente 1700 personas, donde los jóvenes de los 6º años de Colegios y edades paralelas que estén en grupos de Parroquia o Capillas, vivan una fuerte experiencia de Iglesia Católica, poniendo en práctica los principios y valores del Evangelio.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL el "41º Campamento Catequístico Diocesano "Nuestra Señora de la Paz",** a desarrollarse en el Camping del Club Nación de nuestra ciudad, entre los días 30 de octubre al 3 de noviembre de 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Jefatura de Gabinete, quién notificará a los requirentes, pase a la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Deportes, y posteriormente archívese.

Nº: 3147/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 4056/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:

Lo informado por la Sra. Directora de Integración y Extensión comunitaria respecto de la reubicación de la agente Carolina Adriana Amonarraiz – legajo 7932.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládase a la agente ***Carolina Adriana Amonarraiz –legajo 7932***, en comisión de servicios desde el C.A.I. Mater a la Casa de Abrigo "Martha Pelloni", ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 2 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, manteniendo su situación actual de revista – Personal Docente -Categoría 15, régimen de cuarenta (40) hs. semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Integración y Extensión comunitaria y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3148/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4359/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:

La licencia por maternidad solicitada por la agente de la Secretaría de Salud –Dirección de Atención Primaria de la Salud, Jeanette Escobar Aguilar – legajo 9505.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese a la agente de la Secretaría de Salud – Dirección de Atención Primaria de la Salud, ***Jeanette Escobar Aguilar – legajo 9505***, licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos a partir del 27 de agosto de 2015, debiendo reintegrarse a sus funciones el 25 de noviembre de 2015.

Artículo 2°: La presente licencia por maternidad se otorga en los términos de los artículos 28° inciso 8) y 42° de la Ley 11757, en consideración a lo dispuesto por los artículos 64° y 65° de la Ley 14656.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Atención Primaria de la Salud, tome conocimiento Secretaría de Salud y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3149/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2018/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de traslado en comisión del agente Guillermo Cisneros –legajo 7770, por parte de la Directora General de Inspección y Habilitaciones.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládase al agente ***Guillermo Cisneros – legajo 7770***, en comisión de servicios desde la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Servicios a la Secretaría de Gobierno –Dirección General de Inspección y Habilitaciones , con retroactividad al 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2015 para realizar tareas de inspección en la vía pública, manteniendo su situación de revista en cuanto a categoría y régimen horario (agrupamiento administrativo, categoría 9, régimen de 48 horas semanales).

Artículo 2°: Otórgase al agente mencionado el adicional establecido en el art. 1º del Decreto 477/14, consistente en el veinticuatro con veintinueve por ciento (24.29%) del sueldo básico fijado para la categoría 1 del escalafón vigente, con retroactividad al 1º de marzo del corriente año y mientras desarrolle tareas de inspección.

Artículo 3º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.16. “Personal Administrativo” y 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo” dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito, Actividad 03 – Control vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección General de Servicios, Contaduría general, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3150/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 6759/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de reubicación de la agente María Estela Corales – legajo 8828, efectuada por el Director de Turismo.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubícase a la agente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local – Dirección de Turismo ***María Estela Corales – legajo 8828***, en la categoría 10, en carácter de político sin estabilidad, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Déjase sin efecto con retroactividad al 1° de julio del corriente año, el adicional remunerativo no bonificable "Por Función" otorgado por Decreto Nº 1491/2015 a la agente ***María Estela Corales – legajo 8828***.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 02 – Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Salud, tomen conocimiento la Dirección de Bromatología, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3151/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4137/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:

La renuncia a dos horas cátedra provisionales designadas en la asignatura "Plástica Bidimensional Niños" en la localidad de Vela, presentada por la agente Leticia Anahí González – legajo 9745.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Leticia Anahí González – legajo 9745***, designadas en la asignatura "Plástica Bidimensional Niños" en la localidad de Vela a dos horas cátedra provisionales, a partir del 1º de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3152/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 2951/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Deportes, Daniel Antonio Dirocco – legajo 6877, cumplió el 1º de agosto del corriente año 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Deportes, ***Daniel Antonio Dirocco – legajo 6877***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos once mil cuatrocientos diez con cincuenta y cuatro centavos ($ 11.410,54), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Mayordomía General, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3153/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 2949/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Deportes, Alejandro Castro – legajo 6883, cumplió el 1º de agosto del corriente año 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Deportes, ***Alejandro Castro – legajo 6883***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos once mil novecientos veintinueve con cincuenta y dos centavos ($ 11.929,52), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Mayordomía General, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3154/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 2948/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación – Escuela Municipal de Música Popular, Antonio Víctor Saldívar – legajo 6611, cumplió el 1º de julio del corriente año 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación – Escuela Municipal de Música Popular, ***Antonio Víctor Saldívar – legajo 6611***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos catorce mil ciento noventa y siete con tres centavos ($ 14.197,03), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Mayordomía General, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3155/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota 7031/01/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 31 de Julio de 2015 según consta en acta Nº 103054 al comercio cuyo titular es MORETTI MARCELO ADRIAN con CUIT 20-20727471-3, cuyo local está ubicado en Arana 1001, de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "552140 – Servicio de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías" y "701011 – Alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones" con fecha de inicio de actividades 06 de Junio de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**MORETTI MARCELO ADRIAN**
Domicilio Comercial:	Arana 1001
CUIM Asignado:	20-20727471
Rubro:	"552140 – Servicio de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías" y "701011 – Alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones"
Alícuota:	5,50 por mil y 12 por mil
Mínimo:	$ 310 y $ 600
Fecha Inicio Actividad:	06 de Junio de 2015

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el

Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3156/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4170/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 y

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las obras sociales y empresas prepagas de salud -obras sociales prepagas- (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.12.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.12.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.12.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.12.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.12.6).

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Las exenciones tendrán vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3157/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo: Corresponde a Expediente 1528/2015

Número de Nota	Razón Social	Número de Cuenta	CUIT	Domicilio Comercial	Tipo de Exención	Periodo/s	
N/201401398/00	Institucion Salesiana Obra Don Bosco	23746/000	30-61021163-8	Don Bosco 2627	Entidad Religiosa	2014	
N/201413952/00	Zabaleta Maria Teresita	26406/000	27-04199584-5	Maipú 889	Martillero	2014	
N/201503459/00	Cansobre Yanina Patricia	25744/000	27-27827490-5	Dufau 640	Actividad Profesional Unipersonal	2015	
N/201502730/00	Cruz Liliana Rosa	13368/000	27-11611229-4	Av. Colon 992	Actividad Profesional Unipersonal	2014-2015	
N/201503438/00	Patricelli Carlos Rodolfo	27600/000	20-21930168-6	La Pastora 1153	Ex.Ord.9909 Promicro	01/08/2015	31/07/2016
N/201503274/00	Palma Leandro	27594/000	20-34336684-2	Pueyrredon 274	Ex.Ord.9909 Promicro	01/02/2015	31/01/2016
N/031392015/00	Marfil Ana Elba	27589/000	27-13942222-3	Antonena 254	Ex.Ord.9909 Promicro	01/07/2015	30/06/2016
N/201503130/00	Esponda Carlos Ignacio	27588/000	20-17221041-5	Falucho 808	Ex.Ord.9909 Promicro	01/07/2015	30/06/2016
N/201503584/00	Laborde Viviana E.	27607/000	27-24151116-8	Basilico 498	Ex.Ord.9909 Promicro	01/07/2015	30/06/2016
N/201503032/00	Lemes Karina	27552/000	27-29612133-4	Gral. Paz 137	Ex.Ord.9909 Promicro	01/07/2015	30/06/2015
N/201507989/00	Farah M. Guillermina	27551/000	23-26937896-4	Constitucion 699	Ex.Ord.9909 Promicro	01/07/2015	30/06/2015
N/201506704/00	Jofre Claudio	27443/000	20-18510542-4	Ariztegui 1329	Ex.Ord.9909 Promicro	01/08/2014	31/07/2015
N/201502900/00	Acosta Patricia Veronica	27572/000	27-28802468-0	Int. Dufau 2065	Ex.Ord.9909 Promicro	01/12/2014	30/11/2015
N/201502937/00	Hultstrom Sergio Oscar	27573/000	20-22944431-0	Avellaneda 982	Ex.Ord.9909 Promicro	01/07/2015	30/06/2015
N/201508135/00	Durand Fabiana	27558/000	27-13896665-3	Moreno 972	Ex.Ord.9909 Promicro	01/08/2015	31/07/2016
N/201507785/00	Fernandez Alejandro J	27542/000	20-20360535-9	Dinamarca 405	Ex.Ord.9909 Promicro	01/07/2015	30/06/2016
N/201502989/00	Ardito Marcela J	27577/000	27-22752139-8	España 202	Ex.Ord.9909 Promicro	01/07/2015	30/06/2016
N/201502748/00	Onorato Daniel O	27567/000	20-16219865-4	Pasteur 436	Ex.Ord.9909 Promicro	01/09/2015	31/08/2016
N/201502746/00	Silva Rocio	27566/000	27-34853055-6	Pasteur 984	Ex.Ord.9909 Promicro	01/06/2015	31/05/2016

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2497/00/2015

Tandil, 11/09/2015

Visto: El Concurso de Precios N° 113-03-15 "Adquisición de instrumental para atención primaria".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 22.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 113-03-15 "Adquisición de instrumental para atención primaria" en la suma total de Pesos sesenta y cinco mil novecientos nueve con sesenta y seis centavos ($ 65.909,66) de acuerdo al siguiente detalle:

COTIZACIÓN	ÍTEM	PROVEEDOR	IMPORTE
4901	1 a 26 y 28	Dias, Cristián Esteban	$ 36.380,96
	27	Zurzolo, Jorge	$ 392,00
4902		Dias, Cristián Esteban	$ 29.136,70

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 3158/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3732/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por acta Nº 7958 de fecha del 01 de diciembre de 2014, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Pozos Nº 808 con fecha de cese del 01 de diciembre de 2014, cuyo titular es MANSILLA BRAIAN DAVID, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las bajas respectivas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	MANSILLA BRAIAN DAVID
Domicilio Comercial:	Pozos Nº 808
CUIM Asignado:	20-38664600
Rubro:	522300 – Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas
Fecha Cese de Actividad:	01 de diciembre de 2014

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.
Nº: 3159/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3874/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto la necesidad de potenciar el recupero de la deuda por tasas, derechos y contribuciones municipales que poseen aquellos contribuyentes renuentes al pago,

Que existen contribuyentes de los Derechos de Cementerio, que no cumplen con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma como lo hacen la mayoría de los afectados;

Que de acuerdo a lo antedicho resulta injusto que los deudores que no cancelen sus obligaciones fiscales sin causa fundamentada, se beneficien con la utilización de los servicios que presta el municipio al igual que los que si cumplen,

Que se encuentra vigente el Decreto Nº 1153/2015 que establece el valor para los distintos tipos de trámites.

Considerando la comunicación del Director de Cementerios y lo informado por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase al agente Diego Fernández - Legajo 9754 de la Dirección de Cementerios, como notificador ad hoc, a fin de tramitar citaciones y/o intimaciones de deuda correspondientes deudores de tributos municipales afectados al pago de los Derechos de Cementerio. Establécese el valor de cada pieza correspondiente los trámites mencionados de acuerdo al Decreto Nº 1153/2015 o el a futuro lo modifique.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Cementerios, Contaduría General, Dirección General de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Dirección de Personal y oportunamente archívese.
Nº: 3160/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3965/00/2014

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: La Ordenanza N° 14430, que ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a la ejecución de las obras de repavimentación ejecutada en distintas calles de la ciudad.

El Fondo de Inversión Vial, creado por la Ordenanza N° 13826, que establece el cálculo para determinar el costo, el plan de pago y el interés por financiación que corresponde liquidar a cada beneficiario.

Considerando: Que según lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ha finalizado la ejecución de obras previstas.

Que ha informado al respecto la Dirección de Rentas y Finanzas.

Que se debe proceder a la facturación de los costos correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de repavimentación ejecutada en las siguientes calles, los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas: 9 de julio entre Arana y Machado, ambas veredas, 9 de julio entre Machado y Av. Del Valle, ambas veredas, Darragueira entre Güemes Este y Pío XII, ambas veredas, Darragueira entre Pío XII y Peyrel, ambas veredas y Aeronáutica Argentina entre Argerich y San Francisco, ambas veredas.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en planes de pago en hasta doce (12) mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3161/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1968/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: El llamado a Licitación Privada N° 55-02-15 "Adquisición de piedra partida estabilizado 0/20", dispuesta por Decreto N° 2057/2015.

Considerando: Que se han invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 15.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

La Ordenanza Nº 14852.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 55-02-15 "Adquisición de piedra partida estabilizado 0/20", a la firma Cerro Federación S.A. en la suma de Pesos seiscientos setenta y siete mil novecientos diez ($ 677.910,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3162/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3475/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: El convenio celebrado con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la realización de tareas de control de pesos y dimensiones de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en jurisdicción del Municipio de Tandil, convalidado por la Ordenanza N° 14137.

Considerando: Que según la cláusula quinta del convenio, corresponde proceder al pago de los insumos y viáticos del personal afectado al mismo.

Que al respecto se han expedido el Director de Control Urbano Vehicular, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las siguientes personas y por las sumas que se mencionan a continuación, en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, afectado a las tareas de control de pesos y dimensiones de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en jurisdicción del Municipio de Tandil, durante el período julio de 2015, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio suscripto, convalidado por la Ordenanza N° 14137:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Carlos Daniel Mendivil	24.289.204	$ 2.749,40
Laroca Juan	31.617.025	$ 1.649,64

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.7.2.0. “Pasajes y viáticos - Viáticos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3163/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4874/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Dirección de Deportes ha solicitado la creación de una caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos BA 2015, que se realizará en Mar del Plata.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Deportes Prof. Carlos Ilero, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos BA 2015, que se realizará en Mar del Plata.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, y oportunamente archívese.

N°: 3164/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3871/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 118-03-15 “Adquisición de hormigón destinado a la obra de revalorización Plaza san Martín”.

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 9.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 118-03-15 “Adquisición de hormigón destinado a la obra de revalorización Plaza san Martín” a la firma MARKAL HORMIGONERA S.A., en la suma de Pesos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con sesenta y ocho centavos ($ 52.765,68).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3165/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 4800 /00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 30 de Mayo de 2015 según consta en acta Nº 4735 al comercio cuyo titular es WISKY MERCEDES ALICIA con CUIT 27-29754758-0, cuyo local está ubicado en Av. Marconi 1608, de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "930910 – Servicio de mantenimiento físico-corporal" con fecha de inicio de actividades 01 de Mayo de 2015.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**WISKY MERCEDES ALICIA**
Domicilio Comercial:	Av. Marconi 1608
CUIM Asignado:	27-17221690
Rubro:	"930910 – Servicio de mantenimiento físico-corporal"
Alícuota:	5.5 por mil
Mínimo:	$ 310
Fecha Inicio Actividad:	01 de Mayo de 2015

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el

Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3166/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 4802/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 15 de Agosto de 2015 según consta en acta Nº 3818 al comercio cuyo titular es FRANZE MATIAS EZEQUIEL con CUIT 20-29191685-7, cuyo local está ubicado en Av. Marconi 1608, de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "930910 – Servicio de mantenimiento físico-corporal" con fecha de inicio de actividades 01 de Mayo de 2015.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**FRANZE MATIAS EZEQUIEL**
Domicilio Comercial:	Av. Marconi 1608
CUIM Asignado:	20-29191685
Rubro:	"930910 – Servicio de mantenimiento físico-corporal"
Alícuota:	5.5 por mil
Mínimo:	$ 310
Fecha Inicio Actividad:	15 de Agosto de 2015

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales

devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3167/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4816/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto El Régimen de Facilidades de pago para deudores de tasas Municipales, establecido por la Ordenanza Nº 14829; y

Considerando que el artículo 10º de la ordenanza mencionada, faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar su aplicación,

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Apruébase el formulario de acogimiento al régimen de facilidades de pago establecido por la Ordenanza Nº 14829, cuyo modelo, según la modalidad de pago, se agrega como Anexo I del presente. El mismo deberá ser firmado por el titular dominial apoderado o poseedor a título de dueño del bien, comercio, servicio o industria, dónde desarrolla actividades, debiendo presentar originales para control y agregar fotocopia de la siguiente documentación:

- ultimo domicilio del documento de identidad,
- poder cuando éste corresponda o documentación que avale la tenencia como poseedor a título de dueño (inicio de juicio de usucapión o denuncia policial con dos testigos).

Al momento de formular el plan de facilidades, se entregará al contribuyente el total de las cuotas del plan con sus respectivos vencimientos e importes. En caso de producirse la caducidad del plan otorgado, las cuotas pagadas posteriormente a la fecha de caducidad podrán repetirse o ser tenidas en cuenta para una eventual refinanciación de las cuotas adeudadas.

Artículo 2º: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º, se considerarán presentadas en tiempo y forma todas aquellas solicitudes suscriptas desde el 14 de Septiembre de 2015.

Artículo 3º: Con la finalidad de dar la mayor difusión entre los deudores de tributos municipales, se implementará un operativo de propuesta de pago que consistirá en lo siguiente:

- Determinar dos grupos de deudores de acuerdo a la antigüedad de la deuda existente, fijando el 31 de Diciembre de 2013 como fecha de corte,
- Enviar al domicilio postal de cada contribuyente la deuda calculada con los recargos vigentes y el valor que surge por aplicación de la Ordenanza Nº 14829, en forma comparativa, de acuerdo a:
    - Deudores posteriores a la fecha de corte se le enviará un tipo de nota según el modelo adjunto en el Anexo II
    - Deudores anteriores a la fecha de corte se le enviará un tipo de nota según el modelo adjunto en el Anexo III
- En cada nota se incluirán dos alternativas de regularización, el pago al contado del total de la deuda y el pago en tres cuotas, con códigos de barras

autosuficientes con vencimiento el 13 de Octubre de 2015 y sin aplicación del derecho de oficina.

- Para determinar el grupo de deudores se excluirán aquellas cuentas donde se verifique alguna de las siguientes situaciones:
    - Tener planes de pago vigentes, otorgados al amparo de otra normativa
    - Poseer deuda menor a $ 150 (Ciento Cincuenta)
    - No haber efectuado la declaración jurada de ingresos para determinar la tasa Unificada de Actividades Económicas o el comercio tenga una marca de baja provisoria o cerrado.
    - Corresponder a Derechos de Cementerio
    - El modelo-año del automotor sea menor al año 1998 o tenga una marca de no emitir recibo
    - El modelo-año del motovehículo sea menor al año 2005 o tenga una marca de no emitir recibo
    - No tener domicilio postal
    - Encontrarse exenta del pago de tributos municipales
    - Ser propiedad del Estado o inmueble con destino social;
    - Ser de tipo judicial.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a conocimiento de todas las Secretarías, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3168/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo I – Formulario de acogimiento

a) Pago contado o parcial

Municipio de Tandil
Secretaría de Economía y Administración
Dirección Rentas y Finanzas
Belgrano 465 - (7000) Tandil - Pcia. Bs. As.
Tel. (02293) 432049/54 - Fax (02293) 432064
www.tandil.mun.gba.gov.ar

ACOGIMIENTO
Belgrano 465 - (7000) Tandil - Pcia. Bs. As.
Tel: (0249) 44 32049/54 - Fax: (0249) 44 22072
REGIMEN DE REGULARIZACION
Ordenanza 148[illegible]/2015
rentas@tandil.gov.ar - www.tandil.gov.ar

Tandil,09/09/2015

Cuenta	:	de RENTAS
Apellido y Nombres	:	
Domicilio Postal	:	
Domicilio inmueble	:	
Datos Catastrales	:	0
Frentes (aforo/v/mts)	:	2211-0/ 10
Otros Datos	:	Superficie: 590.00 Tipo propiedad: EDIFICADA Valuación: $ 273708.00

Detalle de cuotas adeudadas:

02 RETR.SERVIC.$ 5723.15 2012:8.9.10.11.12-2013:1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12-2014:1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12-2015:1.2.3.4.5.6
08 TASA SALUD.$ 1251.95 2012:8.9.10.11.12-2013:1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12-2014:1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12-2015:1.2.3.4.5.6
95 FONDO VIAL $ 1080.00 2012:8.9.10.11.12-2013:1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12-2014:1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12-2015:1.2.3.4.5.6

Total de Deuda original:	$8055.10
Total de Deuda actualizada:	$11942.52
Descuento Contado:	$3887.42

LA CADUCIDAD DEL REGIMEN SE PRODUCIRA POR LA FALTA DE PAGO AL VENCIMIENTO PREVISTO AL EFECTO EN EL CASO DE LA MODALIDAD AL CONTADO, PARCIAL O EN UN SOLO PAGO; LA FALTA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA AL VENCIMIENTO O LA FALTA DE PAGO DE DOS CUOTAS CONSECUTIVAS O ALTERNADAS

● PAGO TOTAL ____ $8055.10

El que suscribe ..... con documento ..... en su carácter de ..... reconoce la deuda liquidada precedentemente y se compromete a su regularización mediante el plan de pagos, declarando poseer facultades suficientes para hacerlo, manifestando expresamente no haber falseado ni omitido dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad y renunciando incondicionalmente a la interposición de recursos respecto de los importes incluidos en el plan.

.....
FIRMA DEL TITULAR

Domicilio: .....

Teléfono/mail:.....

Usuario: LUISJ

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Secretaría de Economía y Administración
Dirección Rentas y Finanzas
Belgrano 485 - (7000) Tandil - Pcia. Bs. As.
Tel. (02293) 432049/54 - Fax (02293) 432064
www.tandil.mun.gba.gov.ar

Belgrano 485 - (7000) Tandil - Pcia. Bs. As.
Tel: (0249) 44 32049/54 - Fax: (0249) 44 22072
REGIMEN DE REGULARIZACION
Ordenanza 14853/2015
rentas@tandil.gov.ar - www.tandil.gov.ar

Tandil,09/09/2015

Cuenta	:	, de RENTAS
Apellido y Nombres	:	( )
Domicilio Postal	:	( ) TANDIL
Domicilio inmueble	:	
Datos Catastrales	:	0
Frentes (aforo/v/mts)	:	2211-0/ 10
Otros Datos	:	Superficie: 590.00 Tipo propiedad: EDIFICADA Valuación: $ 273708.00

Detalle de cuotas adeudadas:

02 RETR.SERVIC.$ 5723.15 2012:8,9,10,11,12-2013:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12-2014:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12-2015:1,2,3,4,5,6
08 TASA SALUD.$ 1251.95 2012:8,9,10,11,12-2013:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12-2014:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12-2015:1,2,3,4,5,6
95 FONDO VIAL $ 1080.00 2012:8,9,10,11,12-2013:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12-2014:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12-2015:1,2,3,4,5,6

Total de Deuda original:	$8055.10
Total de Deuda actualizada:	$11942.52
Descuento Contado:	$3887.42

LA CADUCIDAD DEL REGIMEN SE PRODUCIRA POR LA FALTA DE PAGO AL VENCIMIENTO PREVISTO AL EFECTO EN EL CASO DE LA MODALIDAD AL CONTADO, PARCIAL O EN UN SOLO PAGO; LA FALTA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA AL VENCIMIENTO O LA FALTA DE PAGO DE DOS CUOTAS CONSECUTIVAS O ALTERNADAS

● **PAGO TOTAL** —— $8055.10

COMPROBANTE PARA PAGO **Liquidación: 5-5208858-6**

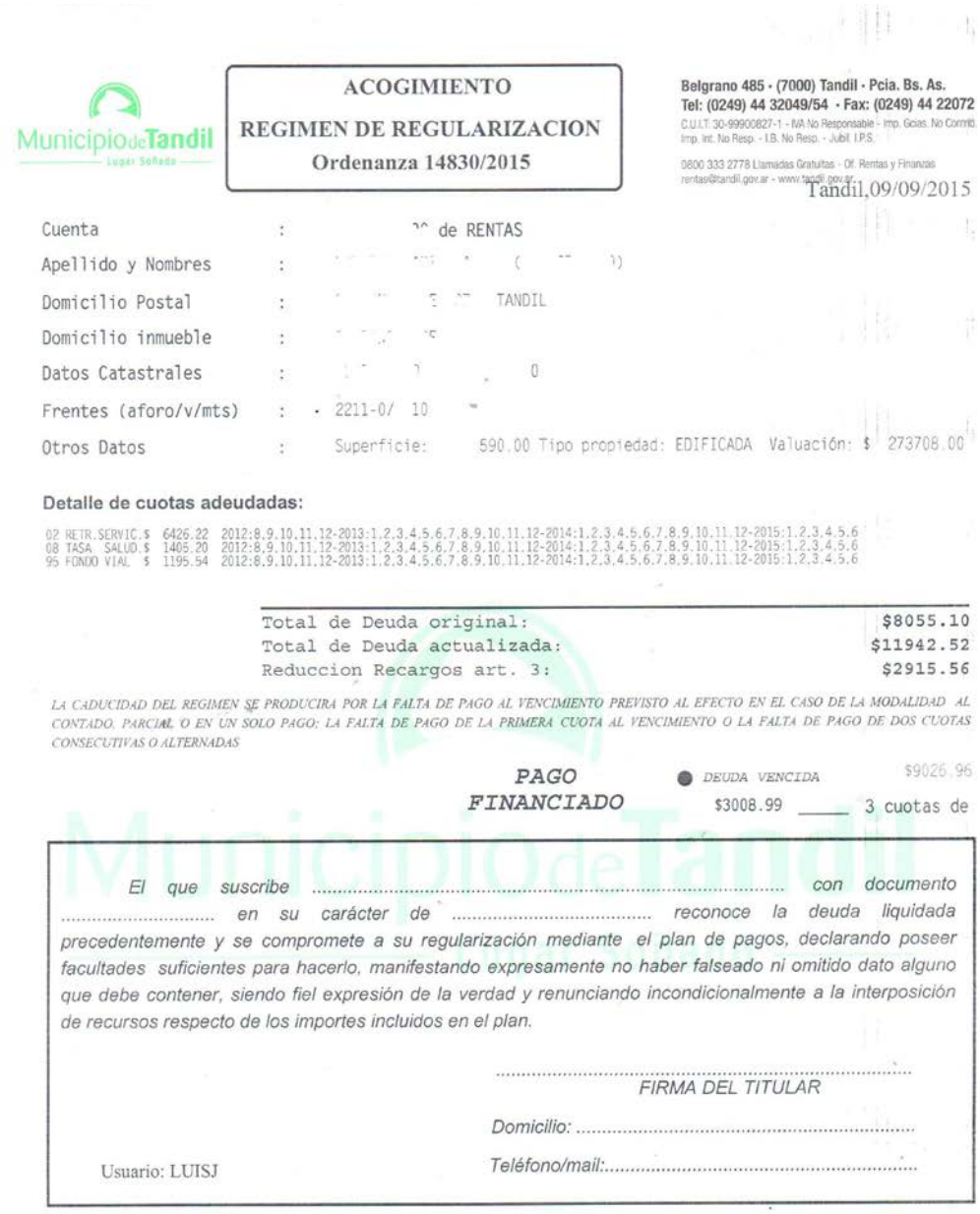
Cuenta: 11419/000 Rentas	Vencimiento: 10/09/2015	$ 8090.10

Incluye Derecho de Oficina $ 35.00





b) Pago en cuotas



Municipio de Tandil
Lugar Soñado

ACOGIMIENTO
REGIMEN DE REGULARIZACION
Ordenanza 14830/2015

Belgrano 485 - (7000) Tandil - Pcia. Bs. As.
Tel: (0249) 44 32049/54 - Fax: (0249) 44 22072
C.U.I.T. 30-99900827-1 - IVA No Responsable - Imp. Gcias. No Comtd. Imp. Int. No Resp. - I.B. No Resp. - Jubil. I.P.S.
0800 333 2778 Llamadas Gratuitas - Of. Rentas y Finanzas
rentas@tandil.gov.ar - www.tandil.gov.ar

Tandil, 09/09/2015

Cuenta	:	de RENTAS
Apellido y Nombres	:	
Domicilio Postal	:	TANDIL
Domicilio inmueble	:	
Datos Catastrales	:	
Frentes (aforo/v/mts)	:	2211-0/ 10
Otros Datos	:	Superficie: 590.00 Tipo propiedad: EDIFICADA Valuación: $ 273708.00

Detalle de cuotas adeudadas:

02 RETR.SERVIC.$ 6426.22 2012:8,9,10,11,12-2013:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12-2014:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12-2015:1,2,3,4,5,6
08 TASA SALUD.$ 1405.20 2012:8,9,10,11,12-2013:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12-2014:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12-2015:1,2,3,4,5,6
95 FONDO VIAL $ 1195.54 2012:8,9,10,11,12-2013:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12-2014:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12-2015:1,2,3,4,5,6

Total de Deuda original:	$8055.10
Total de Deuda actualizada:	$11942.52
Reduccion Recargos art. 3:	$2915.56

LA CADUCIDAD DEL REGIMEN SE PRODUCIRA POR LA FALTA DE PAGO AL VENCIMIENTO PREVISTO AL EFECTO EN EL CASO DE LA MODALIDAD AL CONTADO, PARCIAL O EN UN SOLO PAGO; LA FALTA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA AL VENCIMIENTO O LA FALTA DE PAGO DE DOS CUOTAS CONSECUTIVAS O ALTERNADAS

PAGO FINANCIADO ● *DEUDA VENCIDA* $9026.96
$3008.99 ____ 3 cuotas de

El que suscribe ..... con documento ..... en su carácter de ..... reconoce la deuda liquidada precedentemente y se compromete a su regularización mediante el plan de pagos, declarando poseer facultades suficientes para hacerlo, manifestando expresamente no haber falseado ni omitido dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad y renunciando incondicionalmente a la interposición de recursos respecto de los importes incluidos en el plan.

FIRMA DEL TITULAR

Domicilio: .....

Teléfono/mail:.....

Usuario: LUISJ

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

REGIMEN DE REGULARIZACION
Ordenanza 14830/2015

Belgrano 485 - (7000) Tandil - Pcia. Bs. As.
Tel: (0249) 44 32049/54 - Fax: (0249) 44 22072
C.U.I.T. 30-99900827-1 - IVA No Responsable - Imp. Ganas. No Contrib. Imp. Int. No Resp. - I.B. No Resp. - Jubil. I.P.S.
0800 333 2778 Llamadas Gratuitas - Of. Rentas y Finanzas
rentas@tandil.gov.ar - www.tandil.gov.ar

Tandil,09/09/2015

Cuenta	:	de RENTAS
Apellido y Nombres	:	
Domicilio Postal	:	
Domicilio inmueble	:	
Datos Catastrales	:	0
Frentes (aforo/v/mts)	:	2211-0/ 10
Otros Datos	:	Superficie: 590.00 Tipo propiedad: EDIFICADA Valuación: $ 273708.00

Detalle de cuotas adeudadas:

02 RETR.SERVIC.$ 6426.22 2012:8.9.10.11.12-2013:1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12-2014:1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12-2015:1.2.3.4.5.6
08 TASA SALUD.$ 1405.20 2012:8.9.10.11.12-2013:1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12-2014:1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12-2015:1.2.3.4.5.6
95 FONDO VIAL $ 1195.54 2012:8.9.10.11.12-2013:1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12-2014:1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12-2015:1.2.3.4.5.6

Total de Deuda original:	$8055.10
Total de Deuda actualizada:	$11942.52
Reduccion Recargos art. 3:	$2915.56

LA CADUCIDAD DEL REGIMEN SE PRODUCIRA POR LA FALTA DE PAGO AL VENCIMIENTO PREVISTO AL EFECTO EN EL CASO DE LA MODALIDAD AL CONTADO, PARCIAL O EN UN SOLO PAGO; LA FALTA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA AL VENCIMIENTO O LA FALTA DE PAGO DE DOS CUOTAS CONSECUTIVAS O ALTERNADAS

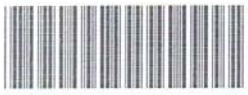
PAGO FINANCIADO ● *DEUDA VENCIDA* $9026.96

$3008.99 ____ 3 cuotas de

COMPROBANTE PARA PAGO CUOTA 1 **Liquidación: 2-5208859-9**

Cuenta: 11419/000 Rentas	Vencimiento: 10/09/2015	$ 3043.99

Incluye Derecho de Oficina $ 35.00





Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo II

VUELVA A ESTAR AL DÍA CON SU MUNICIPIO

BENEFICIO ESPECIAL PARA PAGO AL CONTADO (Ord. Nº 14829)

Sr./a (cuim/nombre)
(Domicilio POSTAL)
Ttiular dominial: (Cuim/Nombre)

Sabemos que a Ud. también le importa la salud, la realización de obras públicas, el mantenimiento y la extensión de servicios primordiales para mejorar la calidad de vida.

Todo ello se logra con su aporte.

Vuelva a contribuir con el pago de tasas municipales con un gran descuento de intereses que será otorgado por única vez.

Su deuda de cuenta Nº…(Nº)… de …….(tipo de tributo) * hoy es de

$ 999.999,99

Por única vez usted podrá abonar todo en un pago al contado de

$ 555.555,55

LIQUIDACON Y CODIGO DE BARRAS PARA EL PAGO

También podrá abonar todo lo adeudado en 3 cuotas de **$ 222.222,22**, cada una:

LIQUIDACON Y CODIGO DE BARRAS PARA EL PAGO

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

(*)En nuestro sitio web: www.tandil.gov.ar opción Factura OnLine podrá encontrar el detalle de su deuda

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo III

VUELVA A ESTAR AL DÍA CON SU MUNICIPIO

…….Y EVITARA EL RECLAMO JUDICIAL

BENEFICIO ESPECIAL PARA PAGO AL CONTADO (Ord. Nº 14829)

Sr./a (cuim/nombre)
(Domicilio POSTAL)
Ttiular dominial: (Cuim/Nombre)

Sabemos que a Ud. también le importa la salud, la realización de obras públicas, el mantenimiento y la extensión de servicios primordiales para mejorar la calidad de vida. Mucho se ha hecho, y mucho estamos construyendo y

se logra con el aporte de los tandilenses

Vuelva a contribuir con el pago de tasas municipales con un gran descuento de intereses que será otorgado por única vez **y evite el reclamo judicial**.

Su deuda de cuenta Nº…(Nº)… de …….(tipo de tributo)…hoy es de

$ 999.999,99

Por única vez usted podrá abonar todo en un pago al contado de

$ 555.555,55

LIQUIDACON Y CODIGO DE BARRAS PARA EL PAGO

También podrá abonar todo lo adeudado en 3 cuotas de **$ 222.222,22**, cada una:

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LIQUIDACON Y CODIGO DE BARRAS PARA EL PAGO

(*)En nuestro sitio web: www.tandil.gov.ar opción Factura OnLine podrá encontrar el detalle de su deuda

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4817/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para abonar al contado y en cuotas deudas atrasadas de tributos municipales.

Considerando: La Ordenanzas Nº 11108 y Nº 12121 y los Decretos Nº 3641/2010 y 3917/2014

Lo informado al respecto por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a otorgar planes de pago al contado y en cuotas para regularizar deudas pendientes de tributos municipales, a los contribuyentes que así lo solicitaron entre el 1 de mayo y el 30 de agosto de 2015, según el detalle que consta en el anexo que forma parte del presente.

Artículo 2º: La modalidad de los planes de pago otorgados será conforme lo establecido en las Ordenanzas Nº 11108 y Nº 12121, el Decreto reglamentario Nº 3.641/2010 y el Decreto 2.216/2015.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Obras Privadas, Dirección de Cementerios, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3169/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO

a) Planes de pago al contado:

CUIM	Contribuyente	Fecha Adhesión	Total	Cuotas	Origen del plan
2002654706	MACERATA MARCSOS JOSE	04/05/2015	5,814.63	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2004563283	CAMBRONERA ISMAEL SANTIAGO	04/05/2015	2,171.17	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016721999	VAN HAASTER RICARDO A	04/05/2015	2,609.11	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2022508789	CARRICART VALDEZ JUAN FACUNDO	04/05/2015	2,366.12	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024104048	REGUERA PABLO LUCIANO	04/05/2015	844.81	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713244545	CUBIAT LAURA GRACIELA	04/05/2015	1,680.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2716219852	PUERTA BETTINA GRACIELA	04/05/2015	2,510.51	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3005384628	BANDIN RITO	04/05/2015	6,253.66	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2012063756	LESCAR LUIS ALBERTO	04/05/2015	17,108.11	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2008483715	MORILLO ISMAEL OSCAR	05/05/2015	1,154.39	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011329887	PEREYRA HECTOR FRANCISCO	05/05/2015	9,224.83	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2020058865	JUNCOS CARLOS HORACIO	05/05/2015	1,468.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2022671441	LOPEZ JAVIER ALBERTO	05/05/2015	757.23	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023306792	MAGGIORI HERNAN DIEGO	05/05/2015	2,363.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2026775774	SEBASTIAN RAUL CESAR	05/05/2015	3,518.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2026937765	VULCANO RICARDO GERMAN	05/05/2015	1,921.31	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2029154532	GARCIA LUCAS NELSON.	05/05/2015	791.98	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2032800383	ACEVEDO ROMINA BELEN	05/05/2015	1,844.82	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2332425325	BUJOSA GABRIELA MARGARITA	05/05/2015	1,795.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3329880000	RODRIGUEZ ANTONIO HORACIO	05/05/2015	24,686.39	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2001578012	BROGNO JOSE	06/05/2015	290.91	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005275947	VILLEGAS LUIS S	06/05/2015	7,128.76	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2008360949	MANSILLA PEDRO GABRIEL	06/05/2015	947.95	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2013307944	PEREYRA LUIS ALBERTO	06/05/2015	1,948.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2029154620	BIDART PABLO DIEGO ANDRES	06/05/2015	3,965.19	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2029495703	IBARRA JUAN MARTIN	06/05/2015	1,732.39	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2093222208	PECCHIA LUIS	06/05/2015	1,441.82	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2332067661	CANO ROMINA DANIELA	06/05/2015	619.72	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2702039633	ALBERT DE ROLDAN MARIA DOELIA	06/05/2015	1,998.87	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2703820875	LEONI MAGDALENA A B	06/05/2015	5,690.03	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2703838211	GONZALEZ ADELA C C	06/05/2015	3,889.40	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2711159770	CALVAR ADRIANA TERESA	06/05/2015	478.09	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2718642001	PRIETO GABRIELA ALEJANDRA	06/05/2015	4,704.78	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2728010027	RODRIGUEZ ROXANA JESICA	06/05/2015	946.20	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2728669707	MORENO MARIA EUGENIA	06/05/2015	1,139.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3308380000	GENOVA NICOLAS	06/05/2015	10,354.12	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3309300000	RINALDI JORGE A	06/05/2015	27,727.57	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
3322973000	CORDOBA EVARISTO Y	06/05/2015	7,675.40	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.

3341471000	MENDIGUREN ENRIQUE	06/05/2015	475.53	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2010808900	BAUER ALBERTO OSCAR	07/05/2015	878.74	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013244908	POGORZELSKI RICARDO JOSE	07/05/2015	8,350.15	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2013724846	RUIZ JUAN CARLOS	07/05/2015	1,662.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016219883	BRAVO MARIO ERNESTO	07/05/2015	12,890.10	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2021504889	DOORICH MAURICIO GUILLERM	07/05/2015	1,876.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2022282370	PEREZ ARGENTIRO CARLOS ALBERTO	07/05/2015	903.07	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2029310426	DOLESOR MARTIN FABIAN	07/05/2015	1,197.13	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2037766163	BARRIO GONZALO JOSE	07/05/2015	286.54	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2704969184	VEGA LIDIA	07/05/2015	99.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2718440157	BERQUIST MONICA CLAUDIA	07/05/2015	1,073.83	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2718863250	PIROVANI LUCIA	07/05/2015	4,473.68	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3071048659	AZCUE-CASTRO AGRONOMIA SRL	07/05/2015	2,474.15	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005338901	GRAMUGLIA JOSE	07/05/2015	7,442.41	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005341911	DE LORENZO EDUARDO	08/05/2015	1,041.79	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005355723	TAPIA JOSE A Y GARCIA MARIA C	08/05/2015	180.54	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005383741	CARLOMAGNO ALBERTO OSCAR	08/05/2015	2,177.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2006687425	OVIEDO JORGE CAYETANO MODESTO	08/05/2015	1,708.04	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024988364	PEDRO SEBASTIAN	08/05/2015	5,248.32	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2038129996	CASTRO MATIAS	08/05/2015	814.19	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2702297424	LOGONIGRO ROSARIO	08/05/2015	6,617.27	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2710799945	ALVAREZ LIDIA DEL CARMEN	08/05/2015	97.20	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713114832	ZUBILLAGA EDITH ARACELLI	08/05/2015	694.51	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713320602	JUBERA ALICIA B	08/05/2015	1,475.65	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2714688951	VAZQUEZ MARIA MARCELA	08/05/2015	1,241.30	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2716713497	JULIANELLI MARIA LAURA	08/05/2015	2,158.54	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2730855029	SEQUEIRA JOANNA ELISABETH	08/05/2015	446.34	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2732181046	CORTES MARIA EUGENIA	08/05/2015	934.69	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3308114000	BUJAN AMALIA Y OT	08/05/2015	4,106.25	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005378741	GUANELLA ANTONIO ROBERTO	08/05/2015	9,971.68	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
911730009	FLORES ARMANDO RODOLFO	11/05/2015	145.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2004427220	CLARET ROBERTO EDGARDO	11/05/2015	5,150.43	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005387376	DELLAPE DANIEL ARMANDO	11/05/2015	129.94	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005392785	DELLAPE JUAN CARLOS	11/05/2015	3,721.33	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013931512	GALLARDO ELVIO ALEJANDRO	11/05/2015	5,036.41	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2016738323	COLAVINO ESTEBAN LUIS	11/05/2015	326.59	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017221364	BACCI DAVID SERGIO	11/05/2015	2,232.09	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2017221855	MAZZA HUMBERTO D	11/05/2015	734.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025147824	FERNANDEZ PABLO GERMAN	11/05/2015	147.95	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025931519	TOSCA MARIANO DANIEL	11/05/2015	1,268.66	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2028454896	DIAS CRISTIAN ESTEBAN	11/05/2015	886.98	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2029109102	LAMBRECHT WALTER MARTIN	11/05/2015	1,795.94	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031227632	MONTES SELLES LUIS MIGUEL	11/05/2015	306.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.

2703247549	IDIACAIZ MARIA DEL CARMEN	11/05/2015	900.63	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2703625794	COLMAN GLADIS EDITH	11/05/2015	428.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2710808642	CARABAJAL NORMA NOEMI	11/05/2015	7,821.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2716924835	UZABIAGA NORMA ISABEL	11/05/2015	1,728.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3008257226	CARRASCO FLORENTINA	11/05/2015	1,698.43	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
3328584000	CABRERA FRANCISCO	11/05/2015	30.89	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2093588507	KITAGAWA ISAO	11/05/2015	14,833.21	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2001392887	FANTINATO OSCAR ALB	12/05/2015	616.13	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2002124921	ALEWAERST JACOBO	12/05/2015	1,174.83	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2003841062	ISASMENDI NORBERTO	12/05/2015	674.55	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005330432	LARLUS ANIBAL JORGE	12/05/2015	622.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005340123	NU·EZ AMABILIO	12/05/2015	9,746.72	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005362903	TREJO EDUARDO ENRIQUE	12/05/2015	4,556.87	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005369244	BARREIROS JOAQUIN A Y OTRA	12/05/2015	1,281.68	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005371567	DOMINGUEZ OSCAR ANIBAL	12/05/2015	886.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2008371609	OLIVETO VICENTE PEDRO	12/05/2015	1,821.40	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010614196	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	12/05/2015	753.52	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010656301	IRIARTE JUAN CARLOS	12/05/2015	7,960.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2011158132	DE GALVAGNI JORGE ALBERTO	12/05/2015	3,411.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2013750380	EKEROTH OSCAR RICARDO	12/05/2015	1,846.22	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016889734	FORLETTI JUAN CARLOS	12/05/2015	7,151.35	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023412755	CAMPO JUAN CARLOS	12/05/2015	19,628.23	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025931807	BIANCULLI MARTIN ALEJANDRO	12/05/2015	1,850.72	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2026303196	PENALVA HERNAN RUBEN	12/05/2015	898.51	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2027827463	ARMANI WALTER A.	12/05/2015	1,709.31	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2032181199	PINEIRO MARIA DE LOS ANGELES	12/05/2015	882.11	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2033087164	NUNEZ ZABALA EDDY ALEXANDER	12/05/2015	5,501.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2713320892	PICOT MARIA CECILIA	12/05/2015	1,888.24	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2720037404	DE LA O MARIA LAURA	12/05/2015	430.92	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2720602394	GAMBINO ALICIA SUSANA	12/05/2015	170.60	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2731156114	FORMAINI MARIA LORENA	12/05/2015	1,676.10	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2028032000	FORSTER ESTEBAN	12/05/2015	5,054.88	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2000773747	DE BASTOS CARLOS A	13/05/2015	46,146.54	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2001378770	PI·EIRO ANIBAL	13/05/2015	332.64	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2004818591	OLAECHEA BERNARDO P	13/05/2015	1,033.76	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005323982	ANDRACA ABEL OSCAR	13/05/2015	3,212.91	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005347322	MAGGIO ARCANGEL P	13/05/2015	4,762.37	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005377772	PEREYRA ALFREDO EDUARDO	13/05/2015	2,788.70	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005385275	SORIA RAUL	13/05/2015	529.73	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005388417	RAMIREZ RICARDO RAUL	13/05/2015	3,873.95	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2008062708	ROMANO PEDRO ANTONIO	13/05/2015	839.37	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2008336170	NEMMI OSCAR MARIO	13/05/2015	15,169.76	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2010656339	VARELA JULIO RAMON	13/05/2015	334.83	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2012717170	ROTONDA ROGELIO ADRIAN	13/05/2015	4,656.98	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2013750290	GUERENDIAIN WALTER RICARDO	13/05/2015	15,554.77	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2014085658	GONZALEZ JORGE LUIS	13/05/2015	910.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016713412	FERRANDO JUAN CARLOS	13/05/2015	3,897.81	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2016924938	HERRERA NESTOR WALTER	13/05/2015	466.40	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2030880517	GARCE NAZARENO OSCAR	13/05/2015	870.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031708140	BRUT JUAN PABLO	13/05/2015	1,786.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703644937	RODRIGUEZ BLANCA I	13/05/2015	3,900.45	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2721574534	SORIA CLAUDIA ELIZABETH	13/05/2015	129.80	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2721902409	PAEZ MARIA CONSTANZA	13/05/2015	3,696.38	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2723617826	CURUCHET GRACIELA BEATRIZ	13/05/2015	1,319.59	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2725452632	PERALTA GLADYS ANGELICA	13/05/2015	941.53	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2732181456	MAIDANA VALERIA ROMINA	13/05/2015	1,672.65	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2001328182	COSCO FRANCISCO	13/05/2015	6,504.93	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005362908	ALLENDE ALBERTO FERNANDO	14/05/2015	4,399.96	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2007637351	LAGO ANDRES ABEL	14/05/2015	2,376.08	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2012063580	CARDETTA JOSE RUBEN	14/05/2015	9,434.16	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2012401332	SANCHEZ RICARDO GABRIEL	14/05/2015	24,461.38	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2013023699	ROLANDO LUIS ROBERTO	14/05/2015	12,526.85	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2016219828	MOLINA SERGIO RUBEN	14/05/2015	2,445.33	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016219973	RUBIO NESTOR ALEJANDRO	14/05/2015	10,835.46	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2017862864	MACHO GUSTAVO MIGUEL	14/05/2015	4,145.44	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2020673703	GRUTZKY SERGIO DANIEL	14/05/2015	3,838.27	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2021504698	OZCOIDE ANIBAL JAVIER	14/05/2015	7,715.73	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2022432438	ANCHORENA AGUSTIN A. NAZAR	14/05/2015	2,512.96	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022985876	ZAMPATTI GERMAN DARIO	14/05/2015	405.74	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2027197596	OLANO JOSE IGNACIO	14/05/2015	329.07	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2027335203	MASI CARLOS ALBERTO	14/05/2015	1,542.24	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2034037814	DISTEFANO NICOLAS	14/05/2015	866.55	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2034864775	CABALLERO CELAN JUAN MARTIN	14/05/2015	893.42	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2706208984	JORGE ELSA INES	14/05/2015	125.38	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2710808548	ITURIZA ANA CRISTINA	14/05/2015	528.79	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2717076555	FAGOAGA LILIANA ALICIA	14/05/2015	487.73	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2720673743	LIBERAL ANDREA	14/05/2015	5,529.45	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2723934397	PASTEN MARIA ALEJANDRA	14/05/2015	989.41	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3071419188	COUTURE DE TROISMONTS S.R.L.	14/05/2015	5,372.66	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3319073000	ROMAN DE PINGITORE ELVIRA	14/05/2015	10,482.08	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
519840305	VERA MARIA LUISA	15/05/2015	165.69	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2001392329	MAFFEZZOLI AMERICO	15/05/2015	3,318.72	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005383840	FELICE ANGEL ALBERTO	15/05/2015	1,043.47	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2008429910	CORRADI CARLOS ALBERTO	15/05/2015	5,049.80	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2008615535	LAPPANO CESAR A	15/05/2015	175.66	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2012059295	CICOPIEDI ROBERTO	15/05/2015	4,798.60	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2021703227	RUBINOS OSCAR HUGO	15/05/2015	7,145.27	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2022944430	ESPINAR DIEGO ALEJANDRO	15/05/2015	445.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2027827486	MARTINEZ FRANCISCO	15/05/2015	1,331.82	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031708141	ELISSONDO MANUEL	15/05/2015	1,110.83	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2318037902	SIMARI MIGUEL ANGEL	15/05/2015	862.45	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2711803415	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	15/05/2015	3,540.23	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2712717222	BISCEGLIA ANGELICA CONCEPCION	15/05/2015	1,967.70	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2713824504	MARCOVECCHIO LILIANA E.	15/05/2015	21,431.46	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2722671508	ALMIRON MARIA LUCRECIA	15/05/2015	5,177.02	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2729019680	DEL SOLE MARIA BELEN	15/05/2015	692.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3071405326	ANBATAN S.R.L.	15/05/2015	8,880.34	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005350580	NU·EZ ANGEL	15/05/2015	20,588.04	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005360594	ESTANGA JUAN ROBERTO	15/05/2015	54,650.84	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2008286798	JUAN CARLOS TELLECHEA	15/05/2015	6,311.34	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2032181301	REINOSO OSVALDO JOAQUIN	18/05/2015	2,074.05	1	Ord.12121 Cdo.
919589009	ROSSET MARIA CLAUDIA	18/05/2015	931.72	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2002973119	BERNARDI MARCELINO J	18/05/2015	6,386.42	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005376893	CURUTCHET JORGE LUIS	18/05/2015	6,094.68	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005387224	MAZZA OMAR R	18/05/2015	2,043.92	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005436983	GALGANO VICENTE NATALIO	18/05/2015	4,149.06	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005495716	KOLMAN JUAN RUBEN	18/05/2015	10,906.39	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005502548	WEIMAN ALFONSO	18/05/2015	825.97	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2006364995	HEREDIA ABEL EXEQUIEL	18/05/2015	309.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2007835785	BISET ALFREDO BAUTISTA	18/05/2015	584.88	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2008135520	JIMENEZ ANTONIO OSVALDO	18/05/2015	2,046.06	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2010470765	GIMENEZ EDUARDO	18/05/2015	2,633.75	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2011329666	CONTRERA OSCAR ALFREDO	18/05/2015	4,888.87	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2011329966	ISTILLARTE ERNESTO FRANCISCO	18/05/2015	390.54	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2014122683	MONTOYA JUAN ANTONIO	18/05/2015	5,502.53	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017221443	RUIZ EDUARDO JAVIER	18/05/2015	1,184.02	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2021504810	SCHIAVON GASTON ENRIQUE	18/05/2015	998.07	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023885606	BALLETBO CARLOS ARIEL	18/05/2015	17,487.78	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2026957164	RIOS OSCAR ALEJANDRO	18/05/2015	151.01	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2029192255	ALDAYTURRIAGA MARTIN	18/05/2015	4,834.16	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2029492087	PEREIRA SUAREZ MARCOS A	18/05/2015	2,049.76	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2030378896	PISANI CARLOS RAFAEL	18/05/2015	1,060.95	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2035726609	PRADA EMILIANO ARIEL	18/05/2015	464.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2093868730	CATTO NORMAN ENRIQUE	18/05/2015	4,652.15	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2704785106	HERNANDEZ OLGA ELISA	18/05/2015	180.66	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2710041425	MIRANDA AMALIA	18/05/2015	844.83	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2712605875	RAPONI PATRICIA RENEE	18/05/2015	305.31	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2722086449	BARSOTTINI SANDRA FABIANA	18/05/2015	538.81	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2722887174	SIMOY NORA BEATRIZ	18/05/2015	1,947.99	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2724339100	GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLIN	18/05/2015	227.38	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2732113848	GUEBARA ANDREA NOEMI	18/05/2015	346.56	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3305652000	NOCERA DOMINGO	18/05/2015	359.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.

3313408000	SANCHEZ ANGELA C DE	18/05/2015	8,175.72	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3371433359	BARRACA JUMAGOLU S.A.	18/05/2015	598.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010095966	TOLEDO RAUL	18/05/2015	2,809.62	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
519910420	RIVERO MIGUEL ANGEL	19/05/2015	263.78	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005367623	ETCHEMENDY DOMINGO RUBEN	19/05/2015	1,468.26	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005386167	MANAS ERNESTO RAUL	19/05/2015	699.36	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005393862	GENTIL NESTOR EDUARD	19/05/2015	204.28	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2007970954	BENAVENTE JUAN CARLOS	19/05/2015	451.65	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2008003062	CASCON ROBERTO GABRIEL	19/05/2015	101.19	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2010799777	RODRIGUEZ JULIO CESAR	19/05/2015	1,061.72	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2010826974	FAGUNDEZ HECTOR OMAR	19/05/2015	7,643.06	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2012063474	PEDRUEZA LUIS ALBERTO	19/05/2015	214.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2013467519	FERNANDEZ DANIEL EDUARDO	19/05/2015	1,796.06	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2013503306	TOMASSI MABEL G	19/05/2015	1,698.73	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013836505	MALET MARCELO CARLOS	19/05/2015	2,401.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2016475422	MORGAVI GILBERTO ABEL	19/05/2015	895.44	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2020365902	ROSSI GUSTAVO ANDRES	19/05/2015	866.81	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2023306825	OLIVER DIEGO JAVIER	19/05/2015	689.37	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2023997246	MORENO POLIZZI GASTON	19/05/2015	264.28	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2026303480	PECORENA SANTIAGO OMAR	19/05/2015	4,344.89	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028200714	MASTROPIERRO NICOLAS JOSE	19/05/2015	846.55	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2032981497	SASSOU MARCOS LUCIANO	19/05/2015	393.42	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2092546182	CARRASCO ROA CAMILO ALEX	19/05/2015	599.45	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2092677267	SANTURIO MARQUEZ WILSON	19/05/2015	3,381.72	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2322292659	LAZARTE CRISTIAN JAVIER	19/05/2015	5,078.73	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2705256062	MACAYA MIRTA LEONOR	19/05/2015	13,629.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2705941491	BALLERGA ZULEMA NATIVIDAD	19/05/2015	1,342.98	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2709503155	PEREYRA AURELIA	19/05/2015	140.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2712059157	ARIZTEGUI STELLA MARIS	19/05/2015	3,965.75	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2717468837	ARCHUBY SILVIA ALICIA	19/05/2015	4,676.98	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2724017315	SZAMES CAROLINA LEONOR	19/05/2015	1,854.35	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2733134569	FAGUNDEZ LUCIA PAULINA	19/05/2015	1,854.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2734853258	MARTOS JESSICA ANDREA	19/05/2015	2,042.92	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3070807355	NUEVO SOL DE MAYO SRL	19/05/2015	11,366.12	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3306574008	FINO SERGIO	19/05/2015	3,463.54	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005386167	MANAS ERNESTO RAUL	19/05/2015	1,437.06	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2034535163	ZOCCALI ALBIZU MARCELO	19/05/2015	39,239.54	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005391085	CAVALLI EDUARDO JOSE	20/05/2015	590.85	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005391835	POLIFRONI JUAN CARLOS	20/05/2015	7,976.98	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005393794	CHOCO JUAN DOMINGO Y SRA	20/05/2015	3,845.60	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005884809	GUFFANTI MIGUEL A.	20/05/2015	2,362.44	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2008536441	ALES MIGUEL A	20/05/2015	1,806.67	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010808858	SANCHEZ JOSE LUIS	20/05/2015	2,078.47	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2014629577	GUTIERREZ SERGIO PABLO	20/05/2015	2,757.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2016017649	FUENTES MARCELO ARIEL	20/05/2015	22,213.73	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2018037531	CURUCHET WALTER FABIAN	20/05/2015	8,370.59	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2018038239	BASIGALUPO RICARDO LUIS	20/05/2015	1,775.74	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2020673518	DIMARCO GUILLERMO F Y OTRA	20/05/2015	485.75	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2029555432	LUCAS MARIANO MANUEL	20/05/2015	2,967.21	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2033343997	ORTEGA EDGAR ADRIAN	20/05/2015	2,392.23	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2093616561	GASCON JOVER JESUS	20/05/2015	2,862.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2095113963	DIA ALASSANE	20/05/2015	100.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2703816227	ELISSONDO ALICIA B	20/05/2015	1,858.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705140049	IRAETA MARIA ELENA	20/05/2015	258.02	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713244381	MIRANDA MARIA ELENA	20/05/2015	2,050.75	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2720945203	BAZOBERRI ADRIANA BEATRIZ	20/05/2015	1,009.41	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2722086784	ISLAS MARCELA ANDREA	20/05/2015	2,558.18	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2738917392	CARRILLO FLORENCIA	20/05/2015	2,512.74	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3069316146	ESTANCIA LA MARTINA S.A	20/05/2015	92,646.73	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3071021601	RESIDENCIAS DEL TANDIL S.A.	20/05/2015	665.97	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703831670	FERREIRO EDER MARGARITA	20/05/2015	211,931.79	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
920201000	TANCREDI JOSE M.	21/05/2015	5,728.47	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2004323012	AGUILERA HORACIO N	21/05/2015	6,243.26	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005376103	TREJO ALEJANDRO R	21/05/2015	1,097.62	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005380532	GUERRERO JUAN CARLOS	21/05/2015	12,127.21	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005383769	FRANCO MIGUEL ANTONIO	21/05/2015	31,204.89	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005389332	CABRERA ENRIQUE OSCAR	21/05/2015	1,858.32	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2007637034	ISLAS LUIS ENRIQUE	21/05/2015	90.84	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2008536407	MARTIN MARTIN C	21/05/2015	373.59	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2008614815	BARRAGAN HUGO ALBERTO	21/05/2015	8,689.36	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2013244821	NAVARRO ENRIQUE LUIS ALFREDO	21/05/2015	1,088.78	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2013824983	SPAGNUOLO RODOLFO SALVADOR	21/05/2015	179.10	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2016712638	ELIAS DANIEL JULIO	21/05/2015	820.80	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2021456406	BUCCI GABRIEL GUSTAVO	21/05/2015	1,153.25	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2029555386	RODRIGUEZ SANTIAGO	21/05/2015	626.34	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2030880847	MARINO MARCOS SALVADOR	21/05/2015	454.75	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2092432803	IRAGOLA GUSTAVO	21/05/2015	4,003.74	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2704119700	ROMANO IRENA A	21/05/2015	546.42	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2705140112	FRIAS DE LEIVA MARGARITA	21/05/2015	55.38	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2705140231	ROTONDA LIA MATILDE	21/05/2015	398.39	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2711803575	JUGON MIRIAM EDITH	21/05/2015	1,150.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2714832507	VENA GRACIELA MONICA	21/05/2015	1,362.79	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2716644809	LAMI FABIANA ALEJANDRA	21/05/2015	315.97	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2721699300	PERERA MARIA JOSEFINA	21/05/2015	4,125.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2733719943	ROCHET MARIA LUJAN	21/05/2015	941.86	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3003661652	CHAPATO GILBERTO Y SRA	21/05/2015	87.88	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
3325914000	DINGIANI CELINA	21/05/2015	15,160.63	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2001381458	SANCHEZ JOSE	21/05/2015	2,650.46	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.

2011803506	GRANERO LUIS	21/05/2015	8,545.88	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2031708350	RESTAGNO ESTEBEAN	22/05/2015	21,524.00	1	Plan Pago Der. Const.
2001095348	GRASSO DANIEL RAMON	22/05/2015	10,014.57	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2001367682	FERELLA PEDRO C	22/05/2015	1,181.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2002650113	FERNANDEZ NOEL NORBERTO	22/05/2015	8,758.92	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2003345277	GOROSTIDI MATIAS LUIS	22/05/2015	1,122.03	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2004618633	CACERES JORGE ISMAEL	22/05/2015	590.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2004988681	AMORES ABEL ARGENTINO	22/05/2015	6,969.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005335548	SAGRERA RAUL	22/05/2015	3,416.37	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005350494	PAGES ALFONSO PEDRO	22/05/2015	3,758.73	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005360422	FUENTES ARNALDO REN	22/05/2015	8,494.88	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2008429933	PERALTA JOSE S Y SR	22/05/2015	57.22	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2010799976	BUJAN HECTOR RICARDO	22/05/2015	3,260.27	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011717595	GONZALEZ MAXIMO VALENTIN	22/05/2015	121.34	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2012632502	GIARDINA JOSE LUIS	22/05/2015	5,131.30	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2013890175	DE MARIA CARLOS DANIEL	22/05/2015	159.65	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2016712993	MAZZONE JOSE LUIS	22/05/2015	186.04	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2018448690	BRENTA PABLO MARTIN	22/05/2015	2,341.31	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2023209245	CABRAL MAURICIO JAVIER	22/05/2015	8,053.72	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2024359253	FROSININI CARLOS ALBERTO	22/05/2015	93.84	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2026273092	LAVAGGI HERNAN ALBERTO	22/05/2015	1,588.73	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2027197540	COLOMBO JULIAN	22/05/2015	1,964.60	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2027605598	MENENDEZ MARTINIANO	22/05/2015	156.89	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2029533552	NESTERIUC HORACIO DARIO	22/05/2015	737.10	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2031758516	ZILONI WALTER DAVID	22/05/2015	2,568.73	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2710808446	MARQUES MARIA LUJAN	22/05/2015	2,594.54	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2711717963	CALIYURI ANA MARIA	22/05/2015	15,164.85	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2712632405	ALEGRE STELLA MARIS	22/05/2015	12,244.50	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2714102053	ROMITO MIRTHA SUSANA	22/05/2015	629.41	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2720567732	MATTIELLO ANA FABIOLA	22/05/2015	18,076.68	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2724799428	BENAVIDEZ MARIA BELEN	22/05/2015	2,320.73	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3071199003	I.E.TANDIL S.A.	22/05/2015	5,336.09	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2007833707	CALVO ALFONSO SANTIAGO	22/05/2015	2,453.82	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
3335828000	CALVO JUAN LUIS	22/05/2015	1,360.17	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2001378955	MOLINARI FRANCSISCO ANTONIO	26/05/2015	3,792.59	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2004548092	CROVETTO JOSE MARIA	26/05/2015	4,274.14	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005251043	BARTOLOMEY MARIO C	26/05/2015	2,750.06	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005360088	NOSELLO JOSE ORLAND	26/05/2015	27.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005371574	KUZIO ESTEBAN	26/05/2015	2,637.56	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005373793	PASTOR RICARDO MARIO	26/05/2015	1,546.53	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005385265	OREGIONI MIGUEL ANG	26/05/2015	1,033.36	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011180751	ORTEGA MIGUEL ANGEL	26/05/2015	6,315.93	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2011413546	HANSSON ROBERTO JORGE	26/05/2015	1,209.65	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011803507	MONTENEGRO JOSE MARIA	26/05/2015	80.89	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.

2013046798	ARRIETA HECTOR	26/05/2015	5,201.48	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017367924	PALACIO DANIEL CARLOS	26/05/2015	1,664.87	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2027197562	MAYORA SERGIO MARTIN	26/05/2015	4,372.36	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2028200996	URIARTE DARDO ANDRES	26/05/2015	2,654.17	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2030378962	SASSOU ALBERTO ANDRES	26/05/2015	1,922.51	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2030880498	OLIVER LUCIANO MIGUEL	26/05/2015	1,697.74	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031885076	GUTIERREZ MARCOS OSVALDO	26/05/2015	215.74	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2032026595	DIEGO EMANUEL	26/05/2015	274.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2032981343	DOMINGUEZ CARLOS ANDRES	26/05/2015	811.13	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2033189168	CABALLERO MAXIMILIANO ANDRES	26/05/2015	625.13	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2033845811	GARCIA PEDRO JUAN MARTIN	26/05/2015	663.65	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2036403616	ZEME PABLO IGNACIO	26/05/2015	1,880.39	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2711743972	LESCANO CELIA MABEL	26/05/2015	148.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3066728540	MERLI S.R.L.	26/05/2015	13,602.92	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3070854125	LA REBUSCADA S.A.	26/05/2015	24,109.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3302789003	FERNANDEZ GRACIELA S Y OT	26/05/2015	1,131.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3320797000	CONFORTI BENITO	26/05/2015	12,359.08	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
519850600	YEZZI VIOLETA	27/05/2015	134.98	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2001217983	BOVE CESAR A Y OTRA	27/05/2015	744.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005296030	LEGUIZAMON LEONARDO HORACIO	27/05/2015	8,253.89	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005371551	BELLAGAMBA HECTOR HUGO	27/05/2015	705.01	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005389352	VARELA ROBERTO EDUARDO	27/05/2015	1,196.98	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2007637452	GIVONETTI ALDO R	27/05/2015	205.72	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2010117580	PEBAY ENRIQUE VICENTE	27/05/2015	7,902.27	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2011158116	VALLE GUILLERMO EDUARDO	27/05/2015	1,249.65	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2012059168	GOMEZ CARLOS EZEQUIEL	27/05/2015	2,096.30	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2014122813	FERRANDO GUSTAVO OSCAR	27/05/2015	112.67	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2022082461	REBOLLO GERARDO VICTOR	27/05/2015	811.03	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028822594	GUTIERREZ GONZALO EZEQUIEL	27/05/2015	433.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2029375289	CANALE OSCAR ALFREDO	27/05/2015	1,843.69	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2030378892	CARLUCHO MARCO TADEO	27/05/2015	6,954.09	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2705649785	BAZTERRICA NORMA ANGELICA	27/05/2015	535.02	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705930665	GAYO MARIA A BOVE DE	27/05/2015	83.30	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2706676253	DE VICENZO MARIA I	27/05/2015	9,360.09	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2712063590	MORALES FRACIELA ESTHER	27/05/2015	2,629.72	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2714748754	ZAPELLI NIDIA PATRICIA	27/05/2015	8,867.51	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2720673677	BICHI MARIA ELBA	27/05/2015	503.98	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2721855655	MOUILLERON SILVIA TERESA	27/05/2015	5,972.92	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2722944001	JULIARENA CECILIA INES	27/05/2015	1,364.70	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2724343354	DATOLI CRISTINA	27/05/2015	1,639.62	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3070765553	TOSHI S.A	27/05/2015	2,637.77	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3343214000	COSTILLA JULIO	27/05/2015	2,476.70	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2001382713	SALGADO ROBERTO	28/05/2015	2,700.72	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2004995039	GONELLA PEDRO JOSE	28/05/2015	2,897.42	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.

2005326756	LEGUIZAMON JOSE OMAR	28/05/2015	334.02	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005353192	TORRES TABOADA ABEL	28/05/2015	2,870.04	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005374980	HAART ORLANDO DE	28/05/2015	8,681.77	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005381674	BERRIOS HECTOR RAMON	28/05/2015	219.94	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005389919	FERRARO RAUL ALFREDO	28/05/2015	415.50	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005568755	SOLVER ANGEL P	28/05/2015	428.18	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2007637472	THEILL CARLOS MARIA	28/05/2015	1,419.09	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011209085	CARABAJAL JOSE	28/05/2015	93.73	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011329762	COLOMBO ALFREDO RODOLFO	28/05/2015	4,042.66	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2011413126	CALABRO JUAN C	28/05/2015	117.12	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2011413760	ROLANDO DANIEL H	28/05/2015	278.85	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2012519846	CUZZUCREA JOSE E	28/05/2015	6,334.35	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2012587570	DEL GIUDICE MARIO HORACIO	28/05/2015	7,397.34	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2016713395	PALAHI SERGIO	28/05/2015	1,145.64	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2021448093	CASTETS RICARDO MARTIN	28/05/2015	1,410.34	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2022944395	BELSITO WALTER ENRIQUE	28/05/2015	1,611.68	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023997556	BAZOBERRI RUBEN D.	28/05/2015	2,250.26	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2034461399	SOLARI LADISLAO	28/05/2015	622.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2095399971	ZARACHO COHENE JORGUE ALBERTO	28/05/2015	402.32	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705241963	BERTOLI DORA G	28/05/2015	92.88	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2711717922	OCA GRACIELA CRISTINA	28/05/2015	1,924.53	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713750211	DURET ELSA ESTER	28/05/2015	6,294.09	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2724518114	LOMES MARIA ESTHER	28/05/2015	1,939.96	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2726303205	URROZ MARIELA	28/05/2015	2,183.83	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2730494460	DEL GIUDICE ANDREA ALICIA	28/05/2015	4,236.22	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3311218000	LANDI ALEJANDRO	28/05/2015	895.76	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010307550	PETERSCHMITT ENRIQUE ALFREDO	28/05/2015	1,687.12	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
519740770	MAZZEO PASQUINA DE	29/05/2015	314.69	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
921125000	AUTOS CHAVES	29/05/2015	1,570.55	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001378995	RUSCONI DOMINGO A	29/05/2015	437.85	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001382711	ANGELERI LUIS F Y	29/05/2015	1,657.17	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2004236624	PUCHURI GUILLERMO ANTONIO	29/05/2015	2,052.43	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2004370038	HAEUSSER CARLOS GUILLERMO	29/05/2015	3,303.87	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2004870189	BALDASSARI OSCAR	29/05/2015	1,142.57	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005365751	ROMEO ALBERTO	29/05/2015	114.94	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005383748	MIRANDA JUAN CARLOS	29/05/2015	8,803.79	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2011717939	SILICANI RICARDO OSVALDO	29/05/2015	7,976.56	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2012631365	ORLANDO JUAN CARLOS	29/05/2015	3,284.59	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2013244842	LOIDI JUAN IGNACIO	29/05/2015	674.40	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2016375883	GOMEZ ORLANDO	29/05/2015	432.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2017221391	RIOS ERNESTO FABIAN	29/05/2015	252.37	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2017672605	MONTERO SERGIO D Y SRA	29/05/2015	95.38	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2022086444	PEDERSEN GASTON GERMAN	29/05/2015	386.52	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2022313495	SANCHEZ HERNAN PEDRO	29/05/2015	6,609.16	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.

2023209235	PERNIA CRISTIAN JAVIER	29/05/2015	542.63	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2025931880	FERNANDEZ CESAR DAVID	29/05/2015	31,946.77	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2028266729	RODRIGUEZ IGNACIO RAUL	29/05/2015	315.39	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2033403055	CALDERON CLAUDIO DAMIAN	29/05/2015	2,472.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2034454489	FORTUNA ROMANYACH JUAN PABLO	29/05/2015	2,515.70	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2702969911	ESQUERDO ELENA AIXA	29/05/2015	6,118.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703836376	MACUSO EUSEBIA M.	29/05/2015	1,946.99	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2705357408	BLANCO ELSA NOEMI	29/05/2015	1,982.38	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2711138701	LEIHNER VICTORIA ESTER	29/05/2015	4,949.21	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2711861389	CARDOZO JUANA	29/05/2015	3,154.07	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2716924863	MONTERO NORMA EDITH	29/05/2015	1,576.88	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2717221649	CIAPPINA SONIA PATRICIA	29/05/2015	318.27	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2721509022	LANZ SILVIA	29/05/2015	1,529.32	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2725452874	LORENZO LUCIANA	29/05/2015	2,005.20	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2727421240	ROJO LAURA GLADYS	29/05/2015	4,102.02	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2727827468	QUINTERO PAMELA LUCIANA	29/05/2015	1,606.33	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3059939252	A.T.A.D.	29/05/2015	85.52	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2001361980	SATTI FILIBERTO PABLO	29/05/2015	19,580.47	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2003682841	ANDERE RAOUL MARTIN	29/05/2015	6,551.20	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2004370038	HAEUSSER CARLOS GUILLERMO	29/05/2015	38,865.46	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
3337852000	PADILLA JUAN SEGUNDO	29/05/2015	7,874.87	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2002654727	ANGUEIRA EMILIO	01/06/2015	2,213.61	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2004633242	SPAGNOLETTA JORGE PABLO	01/06/2015	236.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2004755937	FERNANDEZ HECTOR HORACIO Y OTR	01/06/2015	3,357.44	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005297648	ZARATE LUIS D	01/06/2015	7,466.38	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005361123	ROMERO JOSE HECTOR	01/06/2015	366.32	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005380337	CAMPAGNOLLE JUAN	01/06/2015	962.81	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005395000	ROA MIGUEL ANGEL	01/06/2015	705.15	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2007947782	ALANIZ JUAN MARCELO Y SRA	01/06/2015	483.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013244610	MATEOS RUBEN MARIO	01/06/2015	624.22	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2013411835	VILLAR GUSTAVO DANIEL	01/06/2015	18,193.65	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2016473924	GIRADO RUBEN ALBERTO	01/06/2015	1,194.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016713294	TABORDA MARCELO DANIEL	01/06/2015	1,327.44	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2016924534	RODRIGUEZ HECTOR OSMAR Y SRA	01/06/2015	4,903.89	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2017863182	ELISSONDO LEANDRO	01/06/2015	6,785.86	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2018176372	GOMEZ CRISTAL LEANDRO ARTURO	01/06/2015	1,398.26	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023313753	LOPEZ DIEGO EDUARDO	01/06/2015	2,880.53	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2026937692	GONZALEZ VICTOR OSCAR	01/06/2015	4,683.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2029019801	SANZ ANGEL	01/06/2015	3,790.30	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2035333921	INFANTAS JUAN	01/06/2015	2,490.85	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703721144	MARTINEZ MARIA ANGELICA	01/06/2015	2,474.90	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2703835463	PUENTE DE MILNE AMALIA Y OT.	01/06/2015	9,453.19	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2722755050	ROJAS LUCIA INES	01/06/2015	2,421.11	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2723534774	MOLINA MARIA CLAUDIA	01/06/2015	658.17	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3071096747	SOFISIL S.A.	01/06/2015	325.56	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3332981444	TORRES ANDRES Y TORRES PABLO	01/06/2015	1,271.53	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2001378669	SAN ROMAN JOSE	01/06/2015	2,915.16	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005361123	ROMERO JOSE HECTOR	01/06/2015	5,546.33	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005392899	PAGLIARO EDGARDO HECTOR	01/06/2015	33,952.54	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
520030246	DIAZ DE SIMONETTA ALICIA	02/06/2015	1,858.00	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2001046963	PULIDO JULIO	02/06/2015	11,051.20	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001304981	RUSSO VICENTE A	02/06/2015	225.80	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2001373506	CASSOUS PEDRO	02/06/2015	43.95	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005384710	BARREYRA JOSE ENRIQUE	02/06/2015	522.64	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2007835784	GRANATO OSCAR SANTOS	02/06/2015	1,699.24	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2011158286	RODRIGUEZ JUAN CARLOS -	02/06/2015	5,011.02	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2011158499	GONZALEZ RODOLFO	02/06/2015	17,491.63	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2016713375	COSTA ALBERTO A	02/06/2015	1,053.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2016713436	VALLEJO LUIS VICTOR	02/06/2015	459.42	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017481594	GOMEZ JORGE ANTONIO	02/06/2015	1,247.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017933210	RIOS WALTER ALEJANDRO	02/06/2015	377.06	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2018037798	RODRIGUEZ EDUARDO OSVALDO	02/06/2015	7,824.70	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2020047771	GUTIERREZ RUBEN OSCAR	02/06/2015	15,713.00	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2020426818	BISCEGLIA ROBERTO GABRIEL	02/06/2015	2,207.37	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024205754	GONZALEZ HECTOR OSVALDO	02/06/2015	6,036.53	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2027827312	PARASUCO FORTURELLA NICOLAS M.	02/06/2015	1,161.78	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703950655	GOMEZ ANA MARIA	02/06/2015	367.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2712970512	MIRANDA LUCIA LEONOR	02/06/2015	1,820.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713900145	VILLALBA STELLA MARIS	02/06/2015	681.79	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2717221419	FERNANDEZ TUNON MARIA SUSANA	02/06/2015	739.89	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2725931530	CHALIN PAOLA JAQUELINA	02/06/2015	136.95	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2727082331	FERREYRA MARIA DE LOS ANGELES	02/06/2015	1,212.06	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2728669782	CHALIN GABRIELA LUJAN	02/06/2015	361.35	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005335132	PAECE FRANCISCO	02/06/2015	8,051.62	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
3305357215	MARTINEZ JUAN VICENTE	02/06/2015	4,878.61	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
520050011	DI GIORGIO GUSTAVO RAUL	03/06/2015	1,331.33	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2004988694	HERRERA CARLOS	03/06/2015	8,472.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005327912	MORIS FAUSTINO OSCAR	03/06/2015	576.49	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005341944	BEGUIRISTAIN LUIS OSCAR	03/06/2015	257.22	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005363377	MARTIN DESIDERIO	03/06/2015	1,013.44	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005615731	CARRE·O ALBERTO R	03/06/2015	1,756.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011158173	M T -NAVARRO PEDRO A /PM	03/06/2015	5,804.05	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2011158489	STANECK JOSE MARTIN	03/06/2015	47,048.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011169838	CARNERO OSCAR ALBERTO	03/06/2015	2,844.12	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2012059380	FRANCO ROBERTO CARLOS	03/06/2015	671.93	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2013244468	BETTINI LOPEZ JUAN CARLOS	03/06/2015	10,131.60	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.

2013672755	TANGORRA LUIS ALEJANDRO	03/06/2015	1,392.64	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2016713421	LEVAGGI CESAR DANIEL	03/06/2015	3,757.45	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2020044093	TASSARA MARCELO PABLO	03/06/2015	555.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2020296127	MADSEN JORGE	03/06/2015	1,570.05	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2022292689	KEEGAN DANIEL ADRIAN	03/06/2015	621.19	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023671703	DELGADO MARTIN DANIEL	03/06/2015	2,268.50	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2025888666	SALINAS NICOLAS	03/06/2015	3,437.49	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2030137040	FEDERICO MARTIN	03/06/2015	25,681.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2313672755	TANGORRA LUIS ALEJANDRO	03/06/2015	294.13	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2703045080	CINCUNEGUI C DE IGARZA	03/06/2015	266.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2705256087	IRIBERRI MIRTA HAYDEE	03/06/2015	233.70	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2706208718	GONZALEZ MARTA E Y GARCIA	03/06/2015	735.13	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2713742423	LINARES CRISTINA	03/06/2015	7,477.42	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2722671389	MONTERO MARIA CAROLINA	03/06/2015	1,861.20	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2723450706	CARRE%O KARINA LILIANA	03/06/2015	713.42	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2724988066	DATOLA MARIANA RENEE	03/06/2015	960.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3005352076	ZUMPANO ROBERTO Y OTROS	03/06/2015	5,406.60	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3302079000	GENG GUERTA PAULINA	03/06/2015	3,110.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3314172000	LOPEZ FERNANDEZ A	03/06/2015	16,400.77	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3320864016	CURUCHET IGNACIO HECTOR	03/06/2015	924.18	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005341944	BEGUIRISTAIN LUIS OSCAR	03/06/2015	26,365.02	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
3318319000	ILLIA JOSE MAXIMILIANO	03/06/2015	20,298.37	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2002986698	MARINO ANSELMO Y OT	04/06/2015	3,027.26	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005165974	GARRIZ NORBERTO G Y OT	04/06/2015	1,270.83	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005242168	BALENZANO AGUSTIN	04/06/2015	949.94	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005280175	PUGGIONI URANIO	04/06/2015	3,857.75	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005367736	ITURNIA JOSE F Y OT	04/06/2015	10,976.60	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005385878	ARCE CARLOS ALBERTO	04/06/2015	393.82	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2008483780	TRUEBA MARIO AUGUSTO	04/06/2015	4,099.10	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2008705719	URQUIZA FELIX N	04/06/2015	2,214.45	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2010808854	MAGNERES JUAN JOSE	04/06/2015	2,529.74	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2014913044	MENDEZ ROBERTO RAFAEL	04/06/2015	1,060.80	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2016219846	DI GIORGIO GUSTAVO RAUL	04/06/2015	1,515.92	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2016712623	CAMU#A SERGIO EDGARDO	04/06/2015	11,149.82	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2016894876	PONCE EDUARDO RUBEN	04/06/2015	5,591.35	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2018295006	WOOLLANDS MARCELO D	04/06/2015	6,668.86	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2021854047	PERALTA HUGO AGUSTIAN	04/06/2015	2,789.12	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2021871440	MARTIN MARIA CECILIA	04/06/2015	2,667.39	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2022086455	STUPINO WALTER ALBERTO	04/06/2015	9,274.81	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2022479000	ALDUNCIN MARCIANO	04/06/2015	3,964.27	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024733721	ARAUJO MARTIN	04/06/2015	1,138.67	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031233115	ROJAS RAMON EDUARDO	04/06/2015	285.54	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2702624066	PAGLINI DELFINA	04/06/2015	196.65	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2703832515	LANDA AURORA J C DE	04/06/2015	3,963.81	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.

2735418322	FERNANDEZ MARIA ELENA	04/06/2015	1,121.43	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3066302269	AGROTAND S.A.	04/06/2015	731.67	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3304575000	FRANCHINI EUFRASIA	04/06/2015	472.06	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2721381000	NELSON DE SUAREZ AMARA	04/06/2015	3,063.36	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2002869409	REYES LEOPOLDO	05/06/2015	1,812.79	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005256490	PARDO OSCAR ADOLFO	05/06/2015	362.40	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005342298	MAGAN GERARDO GREGORIO	05/06/2015	2,103.20	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005584945	PINTOS HECTOR G	05/06/2015	5,178.58	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2010162447	KASER MANFREDO RODOLFO	05/06/2015	506.60	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2010808675	GOYENECHE JUAN M Y	05/06/2015	1,032.03	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011413697	ARACIL ENRIQUE EDUARDO	05/06/2015	9,434.65	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2013824826	EYHERAMENDY JUAN CARLOS	05/06/2015	491.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016220124	NAVARRO JOSE ANTONIO	05/06/2015	3,224.69	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022387559	SCHMIDT JORGE PABLO	05/06/2015	3,739.22	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022944345	MONTES ERNESTO MARIANO	05/06/2015	556.82	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2023306625	CICOPIEDI ALSIDES JULIO	05/06/2015	9,376.88	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2023481765	BATISTA RAMON ANTONIO	05/06/2015	3,744.96	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028010251	VARALES CLAUDIO VALENTIN	05/06/2015	998.31	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2030317447	LEDESMA PEDRO JULIAN	05/06/2015	141.07	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2030946085	VECINO CARLOS ALFREDO	05/06/2015	4,829.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2335540308	JACOBSEN LETICIA GISELA	05/06/2015	439.29	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2710418205	CABALLERO MARIA ISABEL	05/06/2015	3,266.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2712536831	BONAVETTI ELENA LUCIA	05/06/2015	14,233.52	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2713470326	PIERONI GQADYS RAQUEL	05/06/2015	259.43	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2716220186	BECCARIA LIDIA SUSANA	05/06/2015	1,507.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2717863228	OREGIONOI SANDRA ODALI	05/06/2015	238.23	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2726107251	CURUCHET SILVANA GABRIELA	05/06/2015	4,145.44	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2727605947	CAYOLO FLORENCIA	05/06/2015	437.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2729019788	DOMINGUEZ MARIA SOLEDAD	05/06/2015	413.31	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005352079	MARCOVECCHIO RODOLFO CESAR	05/06/2015	3,780.18	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005385714	AMESTOY CARLOS ALBERTO	08/06/2015	1,591.92	1	Ord.12121 Cdo.
2001376013	SARCOU COSME B Y OT	08/06/2015	2,200.40	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2002123330	AGOSTINO NICODEMO PEDRO	08/06/2015	606.13	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2002652420	AMORES ABEL A Y OTR	08/06/2015	830.60	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005338417	BORGONOVO ROMUALDO	08/06/2015	10,227.56	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005367733	AGOSTINI MARIO FERMIN	08/06/2015	10,695.23	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005369558	FRIAS PABLO J.	08/06/2015	467.27	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005381987	BUZZELA ENRIQUE	08/06/2015	257.02	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005385318	SCHANG JUAN MANUEL	08/06/2015	11,218.03	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005394147	GONZALEZ JUAN CARLOS	08/06/2015	8,347.69	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2008286374	VALLEJOS RICARDO B. Y OTRA	08/06/2015	185.96	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2013244568	ETCHECOIN RICARDO MARIO	08/06/2015	2,046.18	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017468917	SANCHEZ DARDO ENRIQUE	08/06/2015	117.05	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2020296231	NIELSEN PABLO	08/06/2015	376.03	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2020673517	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	08/06/2015	2,278.99	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2024339283	BELTRAN CRISTIAN ANDRES	08/06/2015	303.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2025452660	VENANCIO LEANDRO	08/06/2015	11,163.86	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2026303454	BARRAGAN ARIEL GUSTAVO	08/06/2015	6,414.64	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2027827293	FERNANDEZ JORGE ROBERTO	08/06/2015	507.76	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2032425453	VALIN RAFAEL	08/06/2015	570.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2035333988	MENDEZ ACEVEDO ANIBAL ALFREDO	08/06/2015	324.09	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2035562951	AVENDANO MARCELO ALEJANDRO	08/06/2015	1,885.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2311158147	HEER GUILLERMO JUAN	08/06/2015	5,979.60	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703815749	CHENLO MARTINA L DE	08/06/2015	15,943.90	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2706416273	LANDI NIDIA EDITH	08/06/2015	324.04	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2706546349	PALAVECINO STELLA MARIS	08/06/2015	3,713.56	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2712401215	ALBIZU GLORIA GABRIELA	08/06/2015	2,385.69	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2712895528	FERRER MARIA LILIANA	08/06/2015	7,151.50	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2717468595	MORALES NAIR EMILCE	08/06/2015	9,768.71	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2723997037	DI SANTO MARCELA SILVANA	08/06/2015	7,038.69	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2724733709	URBAN MARINA LUCIANA	08/06/2015	580.22	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2725987471	GONZALEZ PATRICIA LILIANA	08/06/2015	1,195.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2793657334	COSENTINO MARIA JOSEFA	08/06/2015	1,387.70	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3068243625	FERAZ S.A.	08/06/2015	2,395.44	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
3315413000	PECORENA JUAN	08/06/2015	4,524.02	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3327091237	MUSACCHIO DANIEL	08/06/2015	3,448.20	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3330983000	GIMENEZ ANASTASIO C	08/06/2015	1,480.70	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3333685000	CRISALLI CARMELO	08/06/2015	465.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3336338000	MARHONICH NORMA E Y OTROS	08/06/2015	10,588.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005388473	ALMIRON CARLOS	08/06/2015	4,601.20	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2013244258	GARCIA FAUSTINO JOSE	08/06/2015	3,788.00	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2004142670	MAY JUAN	09/06/2015	11,712.60	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005365859	PERERA FRANCISCO H	09/06/2015	1,733.74	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005382767	VIALARET PEDRO	09/06/2015	3,122.65	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005391260	CAPEL DANIEL ANTONIO	09/06/2015	5,402.43	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2010556284	CARMELO PEDRO O	09/06/2015	2,982.19	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2011174451	FUENTES ESTEBAN UBALDO	09/06/2015	4,237.72	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2012401131	ALGANARAZ ELIAS DANIEL	09/06/2015	683.06	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013150376	AVELLANEDA OSVALDO	09/06/2015	63.25	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2013226692	PIOMBO FERNANDO	09/06/2015	3,253.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013244909	BRAILE GUILLERMO DANIEL	09/06/2015	4,182.69	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2018343932	CONFORTI JORGE MARCELO	09/06/2015	14,657.59	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2022086311	MAZZONE MIGUEL ANGEL	09/06/2015	314.54	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2022514505	GALLARDO MIGUEL ANGEL	09/06/2015	2,710.95	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022558717	MORENO JAVIER EDUARDO	09/06/2015	125.29	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2023706516	MORAN MARIANO JOSE	09/06/2015	4,404.95	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024119812	LEGUIZAMON JUAN ALBERTO	09/06/2015	1,166.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2027848991	PENNISI FERNANDO JOSE	09/06/2015	806.50	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.

2029154677	MARTINEZ EDUARDO JOSE	09/06/2015	44,780.79	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2033356626	LOPEZ ARIEL ALEJANDRO	09/06/2015	1,307.54	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2037237285	OFICIALDEGUI TADEO	09/06/2015	941.86	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2712666772	HERNANDORENA ALICIA ETHEL	09/06/2015	912.49	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2714913256	MAZZONE NORA EDITH	09/06/2015	242.99	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2716159996	TAPIA MARIA CRISTINA	09/06/2015	2,065.67	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2716924582	SIMARI IRIS MARILENA	09/06/2015	417.71	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2717480846	GUAITA MARIA ANDREA	09/06/2015	2,092.86	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2720673707	FERRAGGINE SANDRA	09/06/2015	1,037.48	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2721854239	SIMARI ANDREA GERARDINA	09/06/2015	1,194.84	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2735540449	OLIVETO MARIA VICTORIA	09/06/2015	407.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2000144544	TABO ROMEO ANGEL	09/06/2015	37,187.73	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
520030052	SANTILLAN ESTELA SANTINA	10/06/2015	1,129.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2001381368	VALERO APOLITO VALERIO	10/06/2015	6,129.66	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2002040890	DELAVANSO RUBEN MIGUEL Y SRA	10/06/2015	119.06	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005133621	GARCIA ORFEL PABLO	10/06/2015	51.36	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005352069	CARRASCO JOAQUIN	10/06/2015	10,693.28	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005477655	MARTINEZ NOEL ALFREDO	10/06/2015	8,884.79	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2010088316	PAOLINI ROBERTO MIGUEL	10/06/2015	4,117.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010799966	MOREL MARIO FERNANDO	10/06/2015	25,560.02	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2012059286	ANDERSEN EDGARDO VICENTE	10/06/2015	228.97	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2013320716	AGUERRALDE ROBERTO LUIS	10/06/2015	51,978.99	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2017221498	ZURZOLO JORGE ANTONIO	10/06/2015	2,105.70	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2018677100	DONVITO NICOLAS VITO	10/06/2015	2,468.26	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2022086412	ZUBIAURRE PABLO MARTIN	10/06/2015	4,423.10	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023745840	DORREGO FACUNDO GERMAN	10/06/2015	1,643.17	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031156112	HERRERA GONZALO OSCAR	10/06/2015	2,568.56	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2701337310	DAL CERO MARIA LEORATO DE	10/06/2015	34,094.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2701926784	JIMENEZ DE ALBIZTUR JULIA	10/06/2015	10,782.98	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2703815638	DESIMONE DE SIMON FILOMENA Y O	10/06/2015	565.20	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2704955746	BUENO ANA ESTER	10/06/2015	21,032.70	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2706208746	ZORZI ANA	10/06/2015	18,181.58	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2724733831	FERNANDEZ MARICEL	10/06/2015	1,859.42	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2725366959	GARCIA ANDREA CLAUDIA	10/06/2015	217.74	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2725423866	ALOISO LAURA SILVINA	10/06/2015	2,974.54	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2729583485	ACEVEDO YANINA ALEJANDRA	10/06/2015	823.04	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3005393807	PEROVICH MARCOS	10/06/2015	39,840.53	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005360580	TRACHSEL JUAN CARLOS	10/06/2015	21,718.63	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2704467279	BURGOS DORA NOEMI	10/06/2015	2,493.34	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
922534009	MARCELLAN DARIO	11/06/2015	2,412.92	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005353101	MONNI JUAN B Y SRA	11/06/2015	343.82	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005392654	MAFFEZZOLI HECTOR OMAR	11/06/2015	25,481.01	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005953257	MONZON CLAUDIO	11/06/2015	174.07	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.

2020502783	DIAZ FERNANDEZ MARIO VICENTE	11/06/2015	218.39	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022048910	DUCLOS GASTON	11/06/2015	582.83	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028962228	MORETTI JAVIER	11/06/2015	1,725.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2032362302	ETCHART SERGIO DANIEL	11/06/2015	452.15	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713824818	AGOSTINI MARIA LILIANA Y OTROS	11/06/2015	1,719.00	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2722304752	TORDOYA TERESA DEL VALLE	11/06/2015	702.83	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3005365761	MONDINO JUAN CARLOS	11/06/2015	4,617.40	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3005387249	AGUERA PEDRO D Y OTROS	11/06/2015	3,273.04	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2001373434	GANDOLFO JUAN CESAR	11/06/2015	5,270.34	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005394916	CORTESE ALBERTO OSCAR	11/06/2015	5,833.43	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2705424160	RODRIGUEZ MARIA	12/06/2015	24,242.76	1	Plan Pago Der. Const.
519860663	ZEBERIO BLANCA F. DE	12/06/2015	168.12	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
922047009	ECHEVARRIA MIRTA ESTER	12/06/2015	6,036.28	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2004972608	LAVIGNA JUAN CARLOS	12/06/2015	1,237.18	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005201125	IRIQUIN SAUL	12/06/2015	776.42	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005255112	GURRIERI OSCAR ABEL	12/06/2015	1,478.20	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005379377	PANTUSA VICENTE E Y	12/06/2015	4,127.77	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005389250	PORGORZELSKY CARLOS	12/06/2015	12,891.20	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2007637036	FREITAS OSVALDO Y O	12/06/2015	4,657.80	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010470632	CARLOMAGNO JUAN CARLOS Y SRA	12/06/2015	27.76	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2706055416	CALCAGNO ALICIA MARGARITA	12/06/2015	1,157.68	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2711138712	PORTA OLGA LUJAN	12/06/2015	200.15	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2714467348	MONTEAGUDO FERNANDA ADRIANA	12/06/2015	1,655.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2716160091	BOSSI SILVIA ROSANA	12/06/2015	1,694.53	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2724339222	ULVEDAL MIRTA ELVIRA	12/06/2015	770.67	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2725452718	GARCIA MARIANA	12/06/2015	2,218.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2735774391	ALFARO NATALIA SOLEDAD	12/06/2015	669.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3051227940	ORUE HERMANOS S.A.C.I.A. Y I.	12/06/2015	427.65	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3071078916	MAHUIDA S.R.L.	12/06/2015	5,544.61	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3071095496	DIAZ CONSTRUCTORA S.A.	12/06/2015	300.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2018037874	DARINO MIGUEL ANGEL	12/06/2015	2,968.89	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2001930635	LEMMA PEDRO	15/06/2015	2,786.59	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2004273526	JAYO JOSE MARIA	15/06/2015	132.83	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005230577	SALGUERO ISIDORO A	15/06/2015	1,504.12	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005361404	LOPEZ HECTOR OSVALDO	15/06/2015	5,583.11	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005399733	LOPEZ EDUARDO	15/06/2015	162.82	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2008615550	BIDEGAIN MIGUEL ANGEL	15/06/2015	11,524.51	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2010324617	PORRO RUBEN EDUARDO	15/06/2015	2,080.15	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011112333	CORTADI RAMON JESUS	15/06/2015	204.28	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2012632875	MONICO CLAUDIO DANIEL Y OTRA	15/06/2015	5,623.46	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2013750137	GARRIDO JAIME ARMANDO	15/06/2015	1,067.26	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2014396072	MARTINEZ RAFAEL ALBERTO	15/06/2015	1,087.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017973470	ABREGU CLAUDIO GUSTAVO	15/06/2015	1,617.66	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2018633028	BIRAN ADALBERTO LUIS	15/06/2015	598.11	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.

2020122329	PUIATTI MARCELO	15/06/2015	969.59	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023617577	IRIART CARLOS A.	15/06/2015	5,652.49	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2025739547	CASTRO PABLO JAVIER	15/06/2015	1,777.19	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2032181026	RODRIGUEZ JUAN PABLO	15/06/2015	1,429.17	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2032917833	GUALLARELO PAZ NICOLAS PEDRO	15/06/2015	1,176.85	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2033788939	SCHWINDT LEANDRO LUIS	15/06/2015	785.32	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2339163039	BRUZZONE BRUNO EMANUEL	15/06/2015	812.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703832217	GONZALEZ MARIA VICTORINA	15/06/2015	948.89	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2705947932	FAUST ZULMA TERESA	15/06/2015	911.60	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2721504959	SPINELLI LORENA	15/06/2015	3,201.22	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2721854043	ALVAREZ NANCY ELIZABETH	15/06/2015	992.80	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2730001411	LARREA DELFINA INES	15/06/2015	5,407.74	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2730880624	ALCIBAL MARIA EUGENIA	15/06/2015	461.71	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3070714672	APASCPBA	15/06/2015	16,337.00	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2710117574	RESTELLI MARTA	16/06/2015	5,259.80	1	Ord.12121 Cdo.
2001372130	MARTINEZ JUAN ANTON	16/06/2015	1,036.20	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005364208	ECHEVERRIA JESUS HIPOLITO	16/06/2015	752.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005381890	BELEN ANIBAL ALFREDO	16/06/2015	532.94	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2012632450	ESPINDOLA EDGARDO A	16/06/2015	3,522.41	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2013244414	MAIARU HUGO DANIEL	16/06/2015	14.86	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022985954	DEL SOLE MARCOS JAVIER	16/06/2015	2,646.17	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2024339212	CASAS JUAN PABLO	16/06/2015	764.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2035562420	RIVAS IGNACIO ADALBERTO	16/06/2015	780.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2714629613	LOPEPE ANGELICA ISABEL	16/06/2015	1,768.64	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2718511047	FRANCHINI MARIA ALEJANDRA	16/06/2015	4,489.78	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2723209216	OCHOA GRACIELA NOEMI	16/06/2015	2,751.71	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2723617792	JULIARENA SILVIA SUSANA	16/06/2015	171.24	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2725147870	BELEN MARTA SUSANA	16/06/2015	506.82	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3343055000	MARTINEZ MINDANA NT	16/06/2015	4,527.55	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2011996730	RUDY ROBERTO MIGUEL	16/06/2015	9,992.78	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2033344035	ALPERTE NAHUEL MARTIN	16/06/2015	8,075.48	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
519960109	CABRAL TEODELINA	17/06/2015	703.38	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2001179818	MATOS PEDRO G	17/06/2015	1,264.01	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2002798712	FERNANDEZ EMILSE M	17/06/2015	4,294.06	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005350620	CASTELLANO FRANCISC	17/06/2015	8,278.54	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2008114705	BOUBE LEONARDO	17/06/2015	1,006.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2018629916	ANDRACA JOSE LUIS	17/06/2015	2,378.63	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022944100	OLIVERA FERNANDO CARLOS	17/06/2015	2,537.23	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2023209071	FRANCESCHETTI CESAR FIDEL	17/06/2015	678.25	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2024351962	SCOLTORE JULIAN	17/06/2015	10,403.44	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2032425069	LUCIO MAXIMILIANO ANDRES	17/06/2015	3,298.01	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2035418431	LOPEZ EMANUEL	17/06/2015	599.63	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2714720535	MORE VICTORIA	17/06/2015	216.90	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2720331225	BARCELONNA MARIA IGNACIA	17/06/2015	1,087.11	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2727082656	LEZCANO MONICA	17/06/2015	136.81	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2792242420	CARRASCO GUILLERMINA	17/06/2015	79.39	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3024757000	RODRIGUEZ TOLEDO/DIOSE.	17/06/2015	974.29	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3070840691	SISTEMAS GLOBALES SA	17/06/2015	10,412.34	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2000164904	ALONSO JUAN JOSE GERONIMO	18/06/2015	2,816.04	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2001380698	BAUMGARTMER OSVALDO JUAN Y OT.	18/06/2015	5,534.86	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005384851	GOROSITO FRANCISCO FELIPE	18/06/2015	2,961.53	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005388789	GATTI RICARDO Y OT.	18/06/2015	745.22	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005393805	NU·EZ DOMINGO NORBERTO	18/06/2015	535.12	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010099333	MALDONADO GABINO	18/06/2015	1,895.33	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2012666561	DANELUTTO JULIO	18/06/2015	876.83	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2012970524	MANSILLA ERNESTO MARCELO	18/06/2015	721.88	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2021961126	DOMINGUEZ CRIVARO RAMIRO	18/06/2015	136,631.52	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2025452539	BRUNI CESAR HORACIO	18/06/2015	3,707.52	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2700832231	MARTINEZ DE PIZZARELLO A	18/06/2015	3,107.52	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2714913371	CASTRO HILDA EDITH	18/06/2015	1,877.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2718294765	CLAVIN LUCIA DEL CARMEN	18/06/2015	51.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2721861017	CALDERON SANDRA MARCELA	18/06/2015	749.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2732181252	PEREZ YESICA JORGELINA	18/06/2015	140.40	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3342388000	KAMINSKI ABRAHAM	18/06/2015	121.34	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2006898496	BIAN CRESPO JORGE ALBERTO	18/06/2015	6,657.12	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
519820699	BRITOS HERNAN Y CARLOS	19/06/2015	383.50	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
520040911	MOLINA NADIA	19/06/2015	454.82	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005345184	SUHIT ABEL	19/06/2015	4,974.18	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005380502	CAYOLO RAFAEL ENRIQUE	19/06/2015	1,529.79	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2010324764	ZUBIGARAY ALBERTO ENRIQUE	19/06/2015	5,674.23	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013824174	GO·I LUIS VENANCIO	19/06/2015	696.72	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2021574497	GIANNARELLI JUAN GUSTAVO	19/06/2015	1,080.55	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2024104129	MARCELO DANIEL CAYOLO GUFFANTI	19/06/2015	172.28	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2028299044	SANTELLAN CRISTIAN DANIEL	19/06/2015	899.19	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2701018263	LAGO AMENDOLA DE	19/06/2015	11,811.22	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
519742001	FIGUEROA CARLOS M	22/06/2015	304.63	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2001306961	MORIS ANIBAL O	22/06/2015	1,457.28	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2004598840	LEGUIZA PEDRO MAURICIO	22/06/2015	1,459.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005268826	RODRIGUEZ MARIO ALB	22/06/2015	1,124.72	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005367804	PRIOLETO FELIPE Y OTRO	22/06/2015	10,886.73	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2014122599	OLAECHEA MIGUEL ANGEL	22/06/2015	1,937.27	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2017868911	CALDERA EDUARDO EMILIO	22/06/2015	1,938.82	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2018093145	MARCELO BRACO	22/06/2015	980.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023745738	CHAPARRO GERMAN ALBERTO	22/06/2015	532.64	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023779900	ZABALETA MATIAS	22/06/2015	4,764.37	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2024732013	GALLO GALMES NESTOR IGNACIO	22/06/2015	1,148.77	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2027131577	GENOULA LUCAS MIGUEL	22/06/2015	824.04	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028200230	YUVISA JUAN JOSE	22/06/2015	519.43	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2700445499	RODRIGUEZ DE BASSO ESILDA ESTE	22/06/2015	2,418.67	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703247563	LOREDO ELVIRA L DE	22/06/2015	5,033.45	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703843066	HARISPE JUANA MABEL	22/06/2015	1,498.18	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713244080	FERRARI ROSA LILIANA	22/06/2015	775.87	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2729754591	NAVAZO JULIANA	22/06/2015	2,280.89	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2733537630	MASTROSIMONO MARIANELA	22/06/2015	126.76	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2004292429	YINI CARLOS Y OTRO	23/06/2015	342.74	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005083101	VELAZQUEZ ALFREDO R	23/06/2015	290.78	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005281423	AZPIROZ JORGE MARTIN	23/06/2015	2,831.78	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2012059164	PETERSEN JOSE ALFREDO	23/06/2015	1,280.39	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2012401298	PI·ERO JORGE OMAR Y	23/06/2015	682.64	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2012970655	STACUL FLAVIO JOSE	23/06/2015	5,750.11	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2018037973	CABALLERO IGNACIO RAUL	23/06/2015	8,496.56	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2020673452	MASTRONARDI JOSE LUIS	23/06/2015	33,819.96	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2021589754	REZER CARLOS SERGIO	23/06/2015	1,080.48	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024289094	PELIZZA IGNACIO JOSE	23/06/2015	1,600.76	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2702311513	GOMEZ HAYDEE CECILI	23/06/2015	2,678.52	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2703247572	ALOISI ANA NUNCIA	23/06/2015	149.52	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2703624956	NOCHETI HERCOLINA GLADYS	23/06/2015	2,771.68	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2710101767	JUGON MABEL ESTER	23/06/2015	890.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2711535014	FRANCESCHETTI SUSANA	23/06/2015	477.20	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2712059090	CASTRO GRACIELA ROSARIO	23/06/2015	80.75	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2720463445	CASELLI MARIA AMALIA	23/06/2015	28,456.00	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2720686964	YANNARELLA CORINA MARIA	23/06/2015	428.11	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2725576957	CUTINI SILVINA BEATRIZ	23/06/2015	6,071.95	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2732800471	MALAGA ZUZULICH JULIETA	23/06/2015	767.09	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3066730066	ASOC. DEL PERS. DE LA UNCPBA	23/06/2015	4,626.15	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3070928912	CAN-MANRESA S.A.	23/06/2015	4,514.51	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3071088593	ZYA S.A.	23/06/2015	1,575.44	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
3071109262	GRUPO LARDIA S.A.	23/06/2015	2,066.38	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005372477	CARDINALE LUIS FIDEL	23/06/2015	2,239.09	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
3339127000	EBERLE MARIA	23/06/2015	15,109.40	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2004762112	BURTON PETER PELLEN	24/06/2015	1,044.87	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2004816096	MORIS EMIR OMAR	24/06/2015	1,215.86	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005288679	OYHAMBURU EDUARDO OSCAR	24/06/2015	887.04	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005342006	GIUDICATTI FELIPE	24/06/2015	8,026.00	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2007782060	LESCANO HUGO C	24/06/2015	1,122.79	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2010946613	GALARRAGA ANA MARIA	24/06/2015	83.59	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016712530	DIAZ SERGIO DANIEL	24/06/2015	100.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2024339589	ZABALETA FABIO OSVALDO	24/06/2015	910.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2029697309	RODRIGUEZ ADRIAN ALEJANDRO	24/06/2015	1,236.36	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031885130	RODRIGUEZ CINTIA PAMELA	24/06/2015	3,183.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2033714129	EYHERALDE JAVIER NICOLAS	24/06/2015	5,287.10	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2034296979	ZEBALLOS JUAN MANUEL	24/06/2015	2,122.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2703839169	JUAREZ DELIA M SCHIRMER DE	24/06/2015	1,109.86	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2706201960	LACAZE GRISELDA SERAFINA	24/06/2015	2,215.87	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2711717404	ECHEVERRIA LILIANA	24/06/2015	1,043.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713244898	ELISSONDO DE ASTORECA G. Y OTS	24/06/2015	1,039.22	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3005390669	CASANOVAS GUILLERMO Y DANIEL	24/06/2015	247.17	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
3070952734	ALVAREZ MARIA-ALMARAZ RAMONA	24/06/2015	3,405.20	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3327587000	FERREIRO SUAREZ JOS	24/06/2015	282.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3361528756	MOLIENDA TANDILIA S A	24/06/2015	15,667.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2001379461	GUERRERO AMADOR	25/06/2015	3,394.50	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2001534195	BESOY MANUEL JOSE	25/06/2015	7,214.00	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2004033312	ROVEDA JULIO MARIO	25/06/2015	159.52	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005367827	ARRIZABALAGA AURELIO	25/06/2015	278.35	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2008003384	ALONSO TEOFILO MARTIN	25/06/2015	792.91	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2016605597	MASSON GERMAN OSCAR	25/06/2015	1,989.75	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2018548871	FERREIRO SERGIO FERMIN	25/06/2015	1,851.66	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2024648371	SANTANA GUIDO EMILIO	25/06/2015	12,061.40	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2024812345	PEDRUEZA HECTOR GABRIEL	25/06/2015	2,722.70	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2032757948	ASIAIN IGNACIO MARTIN	25/06/2015	758.45	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2037016421	PERALTA LUCAS	25/06/2015	2,151.05	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2326397756	GOLD MONICA MARIA	25/06/2015	7,964.83	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705795994	PACE GRACIELA EUGENIA	25/06/2015	179.50	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2711483938	CLOUD INES ROSA	25/06/2015	2,230.04	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2724812008	ECHAURI CLAUDIA NATIVIDAD	25/06/2015	1,432.13	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2021871116	ADAMI LUIS DANIEL	25/06/2015	22,817.51	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
571977020	DAL CERO MANUEL ANTONIO	26/06/2015	7,621.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005275456	CENAL SILDO FRANCISCO	26/06/2015	2,584.39	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005424417	MATHIANSEN PETER Y	26/06/2015	3,279.06	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2007637311	BACCI JUAN JOSE	26/06/2015	2,352.89	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2007792965	CASANOVA JORGE HORACIO	26/06/2015	115,764.45	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2008346106	GUANELLA GUILLERMO ALBERTO	26/06/2015	757.51	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2010656370	ANGELIERI CARLOS A	26/06/2015	440.65	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2017863103	PLACHESI MARCELO JAVIER	26/06/2015	1,290.28	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2027693538	CASTRONOVO MIGUEL ANGEL	26/06/2015	1,720.19	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2027827363	OJEDA DIEGO	26/06/2015	1,022.10	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2034535354	LEGUIZAMON CRISTIAN DANIEL	26/06/2015	334.05	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2706275943	LOBOS TERESA E	26/06/2015	1,515.96	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2710418259	STACUL MAURA ANA SILVIA	26/06/2015	1,817.70	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2723779585	CABIRON CAVIA MARIA EUGENIA	26/06/2015	5,096.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2724610506	GOMEZ LORENA INES	26/06/2015	1,651.91	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2732181499	BELLIO MARIA JOSE	26/06/2015	753.75	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3001345362	TIPY MARTIN Y OTRA	26/06/2015	5,227.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
519840599	ISLAS OLGA	29/06/2015	967.75	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
914198009	URRETA EUSEBIO CESAR	29/06/2015	1,251.80	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005360511	LICARICH ALBERTO	29/06/2015	1,317.76	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2005369501	YOSIA JUAN JOSE Y SRA.	29/06/2015	7,816.37	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005387437	PARIES HUGO O	29/06/2015	3,231.43	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2010324782	HORVAT JOSE LUIS	29/06/2015	1,050.19	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010418357	MENDIOROZ LUIS A	29/06/2015	1,283.35	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010470844	TOLEDO JOSE ALBERTO	29/06/2015	263.15	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2012717304	GARMENDIA JUAN Y OT	29/06/2015	2,108.11	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2014018694	LLANEZAS JOSE ALBERTO	29/06/2015	1,776.82	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2017043000	MADARIETA CARLOS	29/06/2015	262.10	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2017221326	METILLI GUSTAVO ALEJANDRO	29/06/2015	2,536.19	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2020042685	MADARIETA MARIO JESUS Y OTR	29/06/2015	1,728.31	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2023014429	LOMBARDI FEDERICO	29/06/2015	175.17	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2027803547	GORDILLO MARCELO RAUL	29/06/2015	1,075.79	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028241643	ZINGONI JUAN PABLO	29/06/2015	67.13	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2028299088	DE PRADO ESTEBAN ALBERTO	29/06/2015	2,532.32	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2029144993	JUHAU PABLO AGUSTIN	29/06/2015	901.29	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2029154935	ALFARO LUCIANO ABEL	29/06/2015	5,696.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2030828270	PICOT ANDRES HORACIO	29/06/2015	631.10	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031227023	DONATI GUIDO ISMAEL	29/06/2015	1,101.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2032213806	OLGUIN EMILIO RAFAEL	29/06/2015	860.78	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2035172565	HEREDIA MATIAS	29/06/2015	1,380.05	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2334853459	GUILLERMO JONATAN	29/06/2015	1,600.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705271192	CORONEL MARTA	29/06/2015	222.61	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2706416386	DE DIEGO LILIANA MONICA	29/06/2015	1,251.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2710883082	MOLINA ELSA DORA	29/06/2015	530.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2718683054	CABEZUDO MARTA IRENE	29/06/2015	2,057.65	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2720296393	TARABORELLI SILVIA ARACELI	29/06/2015	1,210.90	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2720931108	LUGONES FANY LILIANA	29/06/2015	782.73	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2721854205	BELARDO SORAYA ANDREA	29/06/2015	358.26	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2726590133	TORRES IGARTUA MARIANA	29/06/2015	908.01	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2732257858	SILVA ESTEFANIA	29/06/2015	3,134.59	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3001711846	MATHIEU HAYDE Y OTROS	29/06/2015	78,474.59	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3071149556	EQUIPAR T SA	29/06/2015	40.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3342537000	CADEL LUIS VALENTIN	29/06/2015	14,741.00	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2001345362	TIPY MARTIN	30/06/2015	3,745.89	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001392206	MARINO ROBERTO RICARDO	30/06/2015	2,137.07	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2002652302	PAYO ATILIO JOSE	30/06/2015	5,578.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2004035312	ROVEDA JULIO M	30/06/2015	4,479.10	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005303409	AREVALO LEONARDO Y OT	30/06/2015	91.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005344941	MESSA HORACIO O	30/06/2015	1,565.96	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005366271	UZCUDUN HECTOR HUGO	30/06/2015	88,339.68	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005380628	LARSEN LUIS EDUARDO	30/06/2015	2,543.73	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005383818	ALIAS MANUEL HORACIO	30/06/2015	341.82	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2007637310	AMARANTE DANIEL ALFREDO	30/06/2015	437.15	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2014923677	CERBO JOSE	30/06/2015	1,353.02	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023306628	ULIBARRI CLAUDIO ANDRES	30/06/2015	1,322.25	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2024343421	ALLENDE SERGIO ANDRES	30/06/2015	5,080.06	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703816968	ANGUEIRA MARIA G Y OT	30/06/2015	1,033.65	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2703840612	PARTON GILDA	30/06/2015	480.45	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2704653987	TOBIN NIDIA MARIA JULIA	30/06/2015	1,974.12	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2705776152	ROLANDO LILIANA	30/06/2015	342.25	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2725739972	STROLOGO PATRICIA INES	30/06/2015	130.17	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2018003810	LUQUE FABIAN RICARDO	30/06/2015	8,840.25	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2001389008	PETRELLI SALVADOR	01/07/2015	2,845.25	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001392083	DE JUANINI JUAN	01/07/2015	1,619.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2008286656	FERNANDEZ HUGO	01/07/2015	1,044.81	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2013617817	FOGEL FERNANDO ADRIAN	01/07/2015	267.02	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2017863104	DE LA CANAL LEONARDO FABIAN	01/07/2015	361.43	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2030530201	OLEA DIEGO LUCIANO	01/07/2015	1,444.52	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2037014779	SALDIVAR NAHUEL ANTONIO	01/07/2015	2,411.67	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2330598832	SOSA ANALIA VERONICA	01/07/2015	539.72	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2700710821	ARCHUBY DELIA HERMINIA	01/07/2015	327.23	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2700710823	ARCHUBY HERMELINDA GRACIANA	01/07/2015	292.58	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2732648754	CARUSO CARLA FABIANA	01/07/2015	1,426.32	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2734535216	DURRUTY NATASHA YASMIN	01/07/2015	1,529.32	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2017056164	SEQUEIRA JORGE JAVIER	01/07/2015	2,772.74	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2004775593	NEYRA JORGE ANTONIO	02/07/2015	11,378.66	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005350123	CADEL ENRIQUE	02/07/2015	529.66	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005379391	ESCRIBANO OSCAR	02/07/2015	1,342.78	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005388487	RAMIREZ JOSE LUIS	02/07/2015	68,624.33	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005389358	MARTIN GUILLERMO CELESTINO	02/07/2015	22,311.27	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2013239398	ROMERO ROBERTO	02/07/2015	1,082.67	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016712883	PRESA CARLOS ALBERTO	02/07/2015	822.21	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017221831	LOPEZ CARLOS EDUARDO	02/07/2015	1,217.79	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2021603247	MALDONADO ROLANDO JAVIER	02/07/2015	266.38	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022944497	LEDESMA JORGE LEANDRO	02/07/2015	276.52	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028200829	FERNANDEZ NICOLAS LUIS	02/07/2015	522.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2028741783	KOPP NICOLAS LUCIANO	02/07/2015	1,447.97	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2030001137	MARTIN CARLOS SEBASTIAN	02/07/2015	3,712.59	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2333537055	LOPEZ ANA CAROLINA	02/07/2015	2,958.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2705930605	BERKUNSKY MABEL BALBINA	02/07/2015	3,604.14	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2710326145	CASTILLO ROSARIO BAUTISTA	02/07/2015	238.76	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2720673240	BENAC ADRIANA LUCIA	02/07/2015	905.45	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2721574622	GIMENEZ ROSANA EDITH	02/07/2015	5,547.18	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2725931733	GUZMAN MARIA MAGDALENA	02/07/2015	2,348.41	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2731165418	MARTINEZ ELENA JORGELINA	02/07/2015	888.70	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705795932	AGUERA MARTA OFELIA	02/07/2015	1,262.10	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005360956	AZZALINI MANUEL DOMINGO	03/07/2015	7,051.24	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005378736	PATTI EDGARDO	03/07/2015	1,590.29	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005384831	LUQUE ANIBAL Y/A	03/07/2015	3,062.20	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2005392572	LATU MIGUEL ANGEL	03/07/2015	2,088.09	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010470683	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	03/07/2015	5,024.53	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025197568	COLLADO JOSE HORACIO	03/07/2015	1,677.30	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2026631344	GARCE FACUNDO ROBERTO	03/07/2015	7,329.81	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2029537144	BRAVO GABRIEL EDUARDO	03/07/2015	1,359.61	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031885011	OLANO EZEQUIEL ALBERTO	03/07/2015	5,591.86	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2032067555	RICCI CRISTIAN FABIAN	03/07/2015	149.34	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2033356918	LOPEZ RUBEN DANIEL	03/07/2015	627.65	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2034296887	VIDELA ELIAS DANIEL	03/07/2015	1,263.48	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703839963	VILLAR IRIS ARELIA AURORA	03/07/2015	197.06	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713531520	CONTI MARIA MAGDALENA	03/07/2015	2,312.85	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2720945091	GONI MARCELA GUILLERMINA	03/07/2015	1,171.87	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3071057279	INDIO PUELCHE S.R.L.	03/07/2015	1,764.30	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3335391000	KAPUN VLADIMIRO	03/07/2015	239.48	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2001095348	GRASSO DANIEL RAMON	03/07/2015	93,339.45	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
571985011	ALTHABE JOSEFA MARIANA	06/07/2015	957.03	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2001561741	POSE MANUEL	06/07/2015	13,791.46	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2003390151	ORTUBIA DOMINGO	06/07/2015	836.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005392851	PASTOR DOMINGO CAYETANO	06/07/2015	3,683.86	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010808800	BALDANZA RAUL FERNANDO	06/07/2015	3,536.03	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2013083253	GARCIA DANIEL O. Y OT.	06/07/2015	244.63	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2013320705	ROIG LUIS ANTONIO	06/07/2015	7,575.72	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2018082280	CHACON JOSE OSCAR	06/07/2015	4,686.05	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2021830137	GARCIA JORGE DANIEL	06/07/2015	195.67	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2024339230	LAGO GUSTAVO DANIEL Y SRA	06/07/2015	1,322.97	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025445905	DI LOLLO MARTIN	06/07/2015	731.31	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703843131	GARDEY DE VACAREZZA MARIA GLO	06/07/2015	16,338.34	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2726209142	GIGENA MARIANGELES	06/07/2015	761.75	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3010833198	ANBINDER ALDO NORBERTO Y OTROS	06/07/2015	1,380.86	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3325352019	VALDIVIA FERNANDO A MORENO	06/07/2015	477.01	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005358407	ESPIL CLEMENTE	06/07/2015	27,110.40	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005385229	GIULIOTTI CARLOS ALBERTO	06/07/2015	3,195.39	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2013320527	HERBON HUGO ALBERTO	06/07/2015	9,651.80	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
203694020	ZANGARI Y ASOCIADOS	07/07/2015	441.04	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2001374512	CONFORTI BALTASAR A	07/07/2015	17,918.88	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2004474451	BOSCH BORIS	07/07/2015	4,873.59	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005391833	MALISIA ENRIQUE	07/07/2015	6,340.15	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005883934	BULLOTTI HECTOR SABINO	07/07/2015	480.59	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2007612951	JIAM JORGE ARMANDO	07/07/2015	150.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2008003065	ORTEGA HECTOR A	07/07/2015	27,004.17	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2012970529	FUENTES RICARDO MIGUEL	07/07/2015	76.37	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2016159871	FLORES RICARDO DANIEL	07/07/2015	9,847.36	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2018037677	VARONA CONRADO RAUL	07/07/2015	2,169.42	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.

2020673685	CHIESA ANDRES	07/07/2015	4,174.31	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2020807294	BIDEGAIN FEDERICO GERONIMO	07/07/2015	821.17	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2025275207	CAPPELLETTI MARTIN L.	07/07/2015	7,034.77	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2027197359	PERALTA WALTER JAVIER	07/07/2015	483.53	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2030001446	ARAUJO VICTOR IVAN	07/07/2015	658.15	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031478485	MIGLIORINI AGUSTIN VIRGILIO	07/07/2015	1,302.41	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2033344030	JIMENEZ CRISTIAN ALBERTO	07/07/2015	1,413.28	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2035172417	CUARTEROLA LUCIANO EZEQUIEL	07/07/2015	647.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2313424078	VERDIER MARIEL EDITH	07/07/2015	2,302.51	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2704767139	JIMENEZ MARIA TERESA	07/07/2015	1,374.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2710418105	PUCHURI ALEJANDRA MARIA	07/07/2015	1,867.40	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2716938725	ZORRAQUIN VICTORIA	07/07/2015	81.75	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2721871233	URRACO MARIA BELEN	07/07/2015	1,302.48	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2722086775	MARCASSO DIANA BLANCA	07/07/2015	1,490.48	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2723779586	RODRIGUEZ ROSA MARCELA	07/07/2015	213.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3050054262	MONDELEZ ARGENTINA S.A.	07/07/2015	38,232.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3050120509	CADBURY STANI ADAMS ARGENTINA	07/07/2015	5,399.28	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3070966760	AGROPECUARIA DON RAUL S.A	07/07/2015	9,745.74	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001182331	VISOSO JUAN MANUEL	08/07/2015	7,393.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005347435	SANCHEZ RAFAEL	08/07/2015	610.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2010418202	MOYA VICENTE EDUARDO	08/07/2015	12,012.05	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2012063278	CABALLERO RAUL ARTURO	08/07/2015	850.09	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2012244301	ALVAREZ FRANCISCO LUCIANO	08/07/2015	496.55	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2014622373	BALBO LEON EDUARDO CESAR	08/07/2015	2,956.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016438579	HERRERA JUAN JOSE	08/07/2015	1,188.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017672589	BAUER RUBEN ALEJANDRO	08/07/2015	482.30	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017941802	MASSON DIEGO F.	08/07/2015	9,905.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2020952580	ROBLES HECTOR WALTER	08/07/2015	1,364.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022749466	CHRISTENSEN NELSON CHRISTIAN	08/07/2015	383.35	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2030880623	DESHUSSE SEBASTIAN DAVID	08/07/2015	5,450.32	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2032425440	QUIROGA MAXIMILIANO DANIEL	08/07/2015	2,790.70	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2711329642	HERBON MARTA EDITH	08/07/2015	7,346.29	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2717672440	PEDERSEN MONICA VIVIANA	08/07/2015	576.16	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2721854258	EGUIBEGUI MARIELA MARTA	08/07/2015	239.05	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2729019726	GUERRA YESICA ALEJANDRA	08/07/2015	692.18	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2729859562	FREIDIAZ YESICA SOLEDAD	08/07/2015	537.35	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3320429000	CASANOVAS GONZALO ANTONIO	08/07/2015	2,090.71	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
520000154	ROMEO JOSE ENRIQUE	10/07/2015	826.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005335424	RETONDARO SAUL	10/07/2015	1,028.43	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005350566	TORRENTI HECTOR ARNALDO	10/07/2015	579.13	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005384853	ARREGUI JUAN CARLOS	10/07/2015	3,634.26	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010656107	RODRIGUEZ ENRIQUE	10/07/2015	3,745.16	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013750268	HERBON PEDRO MANUEL	10/07/2015	536.32	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2016924598	LASTRA ERNESTO SILVIO	10/07/2015	811.05	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2024518388	DELLAPE LEANDRO	10/07/2015	522.40	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2027442589	ZAMPATTI NESTOR ENRIQUE	10/07/2015	404.92	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2035774379	CUETO GUSTAVO NAHUEL	10/07/2015	744.48	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2704383882	MARA·ON ELENA	10/07/2015	71.84	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2704932670	OLMEDO ANA GLADYS	10/07/2015	1,139.78	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705676239	GREEN HERMINIA J. Y OTRO	10/07/2015	19,816.55	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2710841591	MONSALVO NELIDA MABEL	10/07/2015	260.59	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2713824107	RODRIGUEZ BARDON MARTA ISABEL	10/07/2015	289.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2720673730	PAYES MARIA ALEJANDRA	10/07/2015	1,070.20	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2721676438	FERNANDEZ MYRIAM ELIZABETH	10/07/2015	949.03	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2726937809	ESPINDOLA SANDRA	10/07/2015	1,925.25	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2729154807	SUAREZ ADRIANA SOLEDAD	10/07/2015	1,841.05	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3301973000	LA MARTA S C A	10/07/2015	1,517.61	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
921327009	PARASUCO FORTURELLA NICOLAS	13/07/2015	6,130.41	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2000016434	DIAZ SERGIO	13/07/2015	2,391.55	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005305902	BODI TEOFILO MARTIN Y OTRA	13/07/2015	2,808.72	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005375801	MAYORA MANUEL SULPICIO	13/07/2015	503.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2007637221	GARCIA ANGEL	13/07/2015	141,347.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010102095	ABAD MARTIN ALBERTO	13/07/2015	1,623.69	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011413798	ALVAREZ OSCAR ERNESTO	13/07/2015	2,780.64	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2021574389	LOMBARDOZZO FERNANDO	13/07/2015	1,006.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023209399	GOGORZA IGNACIO JAVIER	13/07/2015	895.19	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023851270	CARAMELLI MARIO	13/07/2015	1,631.94	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2029754642	FEDERICO JUAN MAURICIO	13/07/2015	1,639.27	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2033908363	HORZ RODOLFO	13/07/2015	1,113.78	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2332981221	NEGRETTE DARIO MIGUEL	13/07/2015	546.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2701939010	CARABAJAL BENITA ALICIA	13/07/2015	1,362.83	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2710102080	LLORENS MARIA ROSARIO	13/07/2015	139.32	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2710418386	TANGORRA MARTA BEATRIZ	13/07/2015	713.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2713244139	ZARRABEITIA NORA ADRIANA	13/07/2015	3,158.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2720586467	MUNOZ MARIA LAURA	13/07/2015	2,560.54	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2724812158	PENA VANINA	13/07/2015	3,995.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2726775675	RICARDO ANAHI ROXANA	13/07/2015	1,835.53	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3005358381	ANUNEZ AUGUSTO	13/07/2015	362.19	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3054724233	MASTELLONE HNOS. S.A.	13/07/2015	2,125.38	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3336632000	PEREYRA GERONIMO DANIEL	13/07/2015	2,592.85	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2012097127	MICHIA JORGE L	14/07/2015	114.06	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2013824716	LEVY ROBERTO CARLOS	14/07/2015	404.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2014629952	IZARIAGA ROGELIO	14/07/2015	1,658.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016160134	HABARNA NICOLAS ALBERTO	14/07/2015	763.75	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2017221019	ROUMEC NESTOR ALBERTO	14/07/2015	1,717.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2021797131	BALDA MARTIN ANDRES	14/07/2015	2,602.56	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025958046	SUAREZ FRANCISCO PEDRO MANUEL	14/07/2015	348.69	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2027127992	VILCHEZ GUAJARDO DANIEL	14/07/2015	3,025.13	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.

2030881039	TOMAS RIMOLI CARLOS MANUEL	14/07/2015	1,446.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2325197722	FERNANDEZ VERONICA NOEMI	14/07/2015	8,512.63	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2724988261	DITELLA ANDREA CECILIA	14/07/2015	4,034.29	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005320515	DILUCA RAUL HORACIO	14/07/2015	33,915.51	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2011121515	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	14/07/2015	1,397.95	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
3318058000	DRUILLE LUIS HUGO	14/07/2015	1,319.64	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005334125	FUENTES LEOPOLDO	15/07/2015	7,013.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005357215	MARTINEZ BELZA JUAN VICENTE	15/07/2015	312.76	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005379372	GALAN JORGE HUGO Y	15/07/2015	3,743.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010418309	BLANCO GUILLERMO ELADIO	15/07/2015	3,749.96	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2023303588	MASSARO CLAUDIO JAVIER	15/07/2015	14,037.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023829503	DE NARDO DAVID ALFREDO	15/07/2015	2,491.87	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028299048	DE LEON SANTIAGO ISMAEL	15/07/2015	404.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2030197986	RODRIGUEZ GERARDO RAUL	15/07/2015	4,580.76	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2033356737	ANTISTA RAUL AGUSTIN	15/07/2015	186.09	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713244837	ELISSONDO MERCEDES	15/07/2015	5,360.97	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2717935112	GNOCCHINI INDIANA CLAUDIA	15/07/2015	451.03	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2722671632	ASTORGANO MARINA ANDREA	15/07/2015	5,525.38	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2726631097	ROJO GRACIELA ROBERTA	15/07/2015	685.17	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2728669857	GARCE VANINA GRACIELA	15/07/2015	757.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2729555211	CHICOPAR CARMINA GUADALUPE	15/07/2015	1,459.28	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3071177552	JIAMA CONSTRUCTORA S.R.L.	15/07/2015	2,149.81	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3330416000	BORDA ANASTASIO E	15/07/2015	1,255.06	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2005328256	MONACO EDUARDO MIGUEL	16/07/2015	12,206.81	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005369504	PALLADINI JOSE	16/07/2015	819.19	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005374569	ROLZING CESAR FRANCISCO	16/07/2015	563.88	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005382762	ARANDA LUIS JOSE	16/07/2015	3,885.29	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005386150	POLI MARIO NESTOR	16/07/2015	3,038.41	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010418181	MOLINA CLAUDIO CARLOS Y OTRA	16/07/2015	10,030.43	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2010808781	CANDIA CARLOS RENATO	16/07/2015	1,098.52	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2012632576	DOMENEZ OSVALDO DANIEL	16/07/2015	633.77	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2014403848	BONTEMPO JUAN ALBERTO	16/07/2015	5,836.02	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2016160227	BREIT JOSE LUIS	16/07/2015	1,412.69	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2016355393	ANGEL GERARDO NORBERTO	16/07/2015	719.43	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2026107256	CAGIGAS LEONARDO GERMAN	16/07/2015	111.64	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2026107395	LENDE MARTIN ANGEL	16/07/2015	208.19	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2030880630	CANDIA SEBASTIAN DARIO	16/07/2015	1,334.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2038524794	DOMENEZ DANIEL	16/07/2015	238.13	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2703058558	GARCIA MARIA TERESA	16/07/2015	6,916.17	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2703750784	CASTANO MIRTA C V DE	16/07/2015	11,397.00	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2706820393	PEREYRA CEFERINA P.	16/07/2015	911.69	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2710808766	TRIVINO ANA ROSA	16/07/2015	31.29	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2712806220	PAGANO MIRTA GLADYS	16/07/2015	812.32	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2713838962	UDRIZAR DORA BEATRIZ	16/07/2015	3,458.01	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.

2722086376	DEL CARLO ANA MARIA	16/07/2015	6,007.75	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2730426334	GONZALEZ MARIA XIMENA	16/07/2015	2,558.89	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2735540119	ARRIEN MELISA	16/07/2015	293.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3302456000	BALLARRE JUAN Y OT	16/07/2015	10,606.64	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
3315191000	PALADINI JULIO	16/07/2015	782.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013320699	GORDOA GUILLERMO DANIEL	17/07/2015	6,745.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022086558	FERRARI MAURICIO HECTOR	17/07/2015	4,186.78	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2027082383	HERRERA CRISTIAN ESTEBAN	17/07/2015	282.52	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703840796	FRECHERO LAURA L DE	17/07/2015	1,727.36	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705871415	DEL CARLO MARTA LUCIA	17/07/2015	4,624.99	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2712632568	AQUILANO MARTA ESTER	17/07/2015	258.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2717981284	GARCIA MARIA ALEJANDRA	17/07/2015	608.83	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2722671311	FADON CLAUDIA	17/07/2015	996.60	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2724733821	GODOY MARIA SOLEDAD	17/07/2015	634.27	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2726631095	DE LAS HERAS AGUSTINA ETHEL	17/07/2015	2,099.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2730317758	TORIBIO MARIA ANDREA	17/07/2015	552.32	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2732130888	GAREIS MARIA CECILIA	17/07/2015	94.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3058970410	PEREZ PADILLA HNOS. S.H.	17/07/2015	10,519.35	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2001144960	VILLALBA JORGE A.	20/07/2015	5,497.94	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2001361980	SATTI FILIBERTO PABLO	20/07/2015	8,942.49	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2001380443	PORTA FERMIN	20/07/2015	2,532.98	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2001414927	RIPOLI JOSE SEGUNDO	20/07/2015	2,912.00	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2004964498	COLOMBO ANGEL OSCAR	20/07/2015	1,278.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005289773	VALENZUELA ENRIQUE E Y SRA	20/07/2015	50.22	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005342149	MOREL RICARDO IGNACIO Y OT.	20/07/2015	88,272.64	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2008429139	TESTA LUIS ANGEL	20/07/2015	3,753.85	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017221040	CANZIANI EMILIO ALBERTO	20/07/2015	2,275.23	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2021003856	BELUARDI JAVIER MARTIN	20/07/2015	1,495.82	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022410259	VALINAS LEONARDO LUIS	20/07/2015	791.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2024196864	LARA FEDERICO ENRIQUE	20/07/2015	1,502.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2026107363	ARLEGO MARIANO ANDRES	20/07/2015	583.08	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2027626521	VIALARET JORGE SEBASTIAN	20/07/2015	1,803.07	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2041099485	RICARDO FRANCO ISMAEL	20/07/2015	997.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2332981005	VELAZQUEZ GISELA CELESTE	20/07/2015	121.55	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2700859762	ZUBIRIA CONCEPCION RAQUEL	20/07/2015	666.85	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2704249029	LARQUIN ELDA MARIANA	20/07/2015	389.27	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2711329819	GRONDONA SUSANA MABEL	20/07/2015	583.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2714416084	FERRAGGINE STELLA MARIS	20/07/2015	165.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2716220107	FAIELLA MARIA GABRIELA	20/07/2015	577.33	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2718799673	SABANES JACOB LAURA RAQUEL	20/07/2015	4,559.96	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2726775728	VELAZQUEZ LORENA VANESA	20/07/2015	1,309.22	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2732181234	GONZALEZ JORGELINA GISELE	20/07/2015	1,569.54	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2735418271	SERRANO ANTONELLA	20/07/2015	330.94	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3003831801	NOLI VIRGINIA Y OTR	20/07/2015	7,208.43	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3054648155	RIO PARANA S.A.	20/07/2015	85,555.22	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

3070809459	LA MADRIGUERA S.A.	20/07/2015	1,009.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3313415000	SILVA DE TRIPODI CAMILA	20/07/2015	35,022.29	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
3338560004	SOLITIN S A	20/07/2015	9,854.77	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
519910567	COLOMBINI HECTOR MARCELO	21/07/2015	932.77	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005365912	ORSAT ROBERTO	21/07/2015	5,348.39	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2021871106	LAZARTE JORGE FABIAN	21/07/2015	1,000.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2023779929	VERGARA SEBASTIAN	21/07/2015	6,211.38	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2024988035	BANDI JUAN MARTIN	21/07/2015	5,472.71	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2026393725	CABALLERO CARLOS GABRIEL	21/07/2015	1,647.46	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2037014756	AIMINONICOLAS EDUARDO	21/07/2015	1,019.03	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713244936	ROMERO SILVIA BEATRIZ	21/07/2015	1,259.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2726541756	SALLAS CRISTINA	21/07/2015	900.77	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005228119	CALLEGARE JULIO OSVALDO	21/07/2015	1,401.46	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2001252392	SERRA ALFONSO	22/07/2015	934.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001380684	REZOLA MANUEL Y OTR	22/07/2015	996.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005255721	GALLO HECTOR ALBERTO	22/07/2015	4,466.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005354362	LAUZURICA ALFREDO DOMINGO	22/07/2015	268.11	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005356304	DOMINGUEZ JUAN I	22/07/2015	6,977.04	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005383601	MASTROSIMONO FRANCISCO	22/07/2015	4,868.36	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2011631159	MARCIAL JUAN ANSELMO	22/07/2015	819.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013320512	VILLAREAL MARCELO OSCAR	22/07/2015	6,373.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2013744385	MILANO GUILLERMO DANIEL	22/07/2015	3,549.81	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013824491	PEREZ JORGE ALBERTO	22/07/2015	6,433.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2018037765	ANECHINI SERGIO	22/07/2015	893.10	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023306888	MAZZA JORGE ESTEBAN	22/07/2015	1,440.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025145229	ALVAREZ CAMACHO DIEGO EDUARDO	22/07/2015	1,108.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2026107404	LATORRE ALEJANDRO	22/07/2015	1,997.44	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2035562588	GUIDA PABLO ARIEL	22/07/2015	224.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2327626600	CARADUJE NATALIA VERONICA	22/07/2015	700.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2710159432	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	22/07/2015	676.73	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2712063394	AGUIRRE ROSA	22/07/2015	2,443.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713420790	SERRANO MIRIAN JUDITH	22/07/2015	8,350.20	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2714416233	HOSPITALECH VIVIANA MABEL	22/07/2015	796.75	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2733343805	NENEZ BRUGGESSER ESTEFANIA	22/07/2015	584.71	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3303783035	PALMA LUIS CARLOS N	22/07/2015	13,704.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3304234000	ALDERETE ROGELIO	22/07/2015	25,795.42	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3342156000	RESOLA MANUEL ANGEL	22/07/2015	723.45	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3343014000	DELLA NINA ROGELIO	22/07/2015	1,417.17	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001388707	ROSSETTO ANGEL	22/07/2015	6,279.45	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2003920839	VILLANUA ANDRES Y A	23/07/2015	3,155.42	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005352124	MAGGIORI FEDERICO	23/07/2015	22,712.20	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005374692	CABANNE JUAN HIPOLITO	23/07/2015	10,961.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005376773	MARTINEZ JOSE	23/07/2015	323.79	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2005389529	CORBELLINI EDUARDO RAUL	23/07/2015	80.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010329641	DURAZZO CAYETANO F	23/07/2015	1,091.09	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011268387	STURLA RICARDO OSCAR	23/07/2015	335.89	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2012141132	ETCHEGARAY GUSTAVO PEDRO	23/07/2015	994.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2014842449	SANTELLAN MARCELO EDUARDO	23/07/2015	2,664.92	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2016813330	FARIAS DANIEL A.	23/07/2015	1,700.51	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023166268	AQON JORGE LUIS	23/07/2015	3,535.09	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025808233	PEREZ SANTIAGO CEFERINO	23/07/2015	986.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2027693548	ECHEVERRIA ALEJANDRO RUBEN	23/07/2015	110.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028200776	BARRAZA PEDRO EMANUEL	23/07/2015	1,153.12	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028935662	SZUMPICH BRUNO DAMIAN	23/07/2015	1,199.32	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031690699	CADEL FERNANDO EZEQUIEL	23/07/2015	304.06	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031708324	DELLAPE SAAVEDRA CESAR ALDO	23/07/2015	2,343.66	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2094054239	XING ALEX MARTIN	23/07/2015	12,683.53	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2701373804	DURAZZO OLGA A S DE	23/07/2015	697.21	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2701971304	STIPCICH OLGA ARGENTINA	23/07/2015	404.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703817239	LOZANO HILDA R T DE	23/07/2015	84.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705669017	ALEGRE ALICIA RAQUEL	23/07/2015	76.70	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705894557	RAINIERI ROSA INES	23/07/2015	160.70	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2714253797	GUANCHUL MARIA ELENA	23/07/2015	3,275.05	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2720296298	OTTONELLI ROSANA ADELINA	23/07/2015	493.09	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2721460075	ESCUDERO TERESA MABEL	23/07/2015	443.63	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2726489156	RODRIGUEZ CAROLA	23/07/2015	559.96	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3060597874	ESTANCIA SANTA MARTA S.A.	23/07/2015	2,093.94	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3061565799	TANDIL OESTE S.A	23/07/2015	41,622.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3064125329	ASOC.MUTUAL EMPLEADOS MUNICIPA	23/07/2015	3,769.20	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
3070773684	COOP. ANTONIO RUIZ DE VIV.LTDA	23/07/2015	21,700.53	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
3342053000	BRALO JOSE	23/07/2015	469.64	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3342431000	URRTIBEHETY BERNARD	23/07/2015	68.45	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3344006000	FLORES MIGUEL	23/07/2015	559.35	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2018011069	URCULLU GONZALO RICARDO	23/07/2015	3,568.70	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
917852009	CALABRESE JORGE DARIO	24/07/2015	2,416.43	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005387291	GONZALEZ RICARDO FEDERICO	24/07/2015	1,746.73	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2012717271	CARRERA ANGEL NERI	24/07/2015	1,280.66	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017468886	GONZALEZ DARIO DANIEL	24/07/2015	877.19	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2020484922	PIETROCOLA ANGEL JAVIER	24/07/2015	6,275.76	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2021624833	MAZZUCHELLI MARIANO MIGUEL	24/07/2015	2,619.76	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2022944367	IBARRA ALEJANDRO AGUSTIN	24/07/2015	673.86	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023209203	PISANI PABLO SEBASTIAN	24/07/2015	9,773.41	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025514141	ALONSO MARCELO EDUARDO	24/07/2015	5,445.87	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2035418278	SUAREZ CARLOS LEONARDO	24/07/2015	2,339.63	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2701180564	SAMPAUL SHARA JUANA	24/07/2015	772.83	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2703839897	POLI DE POLI LUCIA	24/07/2015	2,560.74	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2711158063	BELLOCQ VILMA E	24/07/2015	11,419.10	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2711803435	SOUZA MARIA LETICIA	24/07/2015	1,101.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2712401024	GIOVANETTI MARIA G B DE	24/07/2015	1,628.95	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2718037878	ALEXANDER CORINA ANDREA	24/07/2015	4,310.40	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2723866791	CAMPOS LOZZIA MARIA CECILIA	24/07/2015	1,091.52	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2730001098	GENER MARIELA ALEJANDRA	24/07/2015	1,230.76	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001361130	FERNANDEZ IGNACIO	24/07/2015	46,703.17	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005380393	LANESTOSA ABEL	27/07/2015	471.76	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005389293	SALVADOR HERNAN	27/07/2015	547.68	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2006151197	CORDOBA PEDRO L	27/07/2015	3,117.55	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2010799789	BACCI CARLOS ALBERTO	27/07/2015	3,417.26	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011413765	VALOR HUMBERTO CESAR	27/07/2015	1,242.17	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013320583	MORIS CESAR OSVALDO	27/07/2015	10,139.82	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2018360656	MONTERO ISIDORO	27/07/2015	1,777.45	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023289183	IGLESIAS CLAUDIO RAUL	27/07/2015	1,445.55	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2035033565	ALAECHEA AGUSTIN LEONARDO	27/07/2015	629.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2711810409	SILVA MIRTA	27/07/2015	262.12	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2717857158	ROMERO SILVINA	27/07/2015	352.77	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2718343816	ALVAREZ CLAUDIA GRACIELA	27/07/2015	1,228.13	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2722118241	DALTO GALMES VANESSA ANDREA	27/07/2015	1,224.43	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2722292861	HERNANDEZ JORGELINA MARCELA	27/07/2015	6,858.39	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2722614886	ROJO DAMIANA	27/07/2015	5,329.43	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2723739605	SAMPEDRO MOIRA BALBINA	27/07/2015	1,528.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2728478007	KAIDALOW NATALIA ALEJANDRA	27/07/2015	2,689.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2735774343	BARRERA GALVAN MAGALI G	27/07/2015	144.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3064144064	CONSORCIO BARRIO PARQUE MIRAGE	27/07/2015	3,422.76	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3021685000	DIAZ MARIA MATILDE	27/07/2015	3,853.35	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
203694003	ZANGARI Y ASOCIADOS	28/07/2015	61.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011413827	DISTEFANO DOMINGO	28/07/2015	3,675.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022282697	AGUERO ARIEL ENRIQUE	28/07/2015	5,384.86	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025514133	PERALTA MARIO AGUSTIN	28/07/2015	3,478.60	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025931660	CORTIJO DANIEL HORACIO	28/07/2015	2,440.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2029375015	ABERASTEGUI FONSECA EMMANUEL	28/07/2015	19,099.39	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2031227780	DIPASQUALE FEDERICO ALBERTO	28/07/2015	670.97	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2035418528	RODRIGUEZ JORGE DANIEL	28/07/2015	523.10	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2093420211	PIRRI PEDRO	28/07/2015	224.16	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713334990	FIGUEROA MARIA CRISTINA	28/07/2015	511.35	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2714544168	BELIZAN CLAUDIA	28/07/2015	963.03	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2722695423	RIVAS MABEL RUTH	28/07/2015	4,922.29	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2723209061	GANDOLFO GABRIELA VIVIANA	28/07/2015	1,472.46	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2732581316	LESCANO ANA LAURA	28/07/2015	1,440.10	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3070903268	ZANGARI Y ASOCIADOS S.A.	28/07/2015	323.79	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001673158	COLLA NUZIO	29/07/2015	249.76	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005377720	REZOLA PEDRO EDGARDO	29/07/2015	15,479.51	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2006728045	MORENO JUAN B	29/07/2015	891.74	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.

2007719607	MIRO CARLOS EDUARDO	29/07/2015	3,005.04	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2008286659	GOYENECHE JOSE CARLOS	29/07/2015	344.98	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2012054402	FOSCHINO MARCELO	29/07/2015	3,865.95	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017221138	VARENNA SERGIO DANIEL Y OTRA	29/07/2015	5,741.44	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024339393	PAYERO CARLOS HORACIO	29/07/2015	1,045.80	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025093141	SANDOVAL LUIS OSVALDO	29/07/2015	5,173.04	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2026468921	PALOMEQUE MATIAS MANUEL	29/07/2015	1,921.78	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2029555152	GONZALEZ MATIAS FRANCISCO	29/07/2015	2,457.87	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2033333817	GOMEZ ORTIZ IBRAIN DANIEL	29/07/2015	198.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2034730027	MORETTI MARCOS	29/07/2015	783.17	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2093671979	PENARRIETA FREDDY DANIEL	29/07/2015	493.99	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2704824137	FERNANDEZ SARA PERNIA DE	29/07/2015	2,432.42	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2710808607	MARTINEZ MARIA MERCEDES	29/07/2015	8,187.01	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2712401015	LECCHI CLAUDIA	29/07/2015	610.29	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2717672728	ANDREASEN PATRICIA GRISELDA	29/07/2015	20.00	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2720673780	DOMINGUEZ EMMA CRISTINA	29/07/2015	174.75	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2721950324	SPAGNOLETTA MARIA EUGENIA	29/07/2015	838.77	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
3332765000	TURUS M T G DE	29/07/2015	2,759.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2034296890	GIGENA ROBERTO MARTIN	29/07/2015	2,252.50	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2033845967	DIAZ RAMIRO AGUSTIN	30/07/2015	2,992.84	1	Ord.12121 Cdo.
2005355815	DIAZ PIO HECTOR	30/07/2015	13,245.03	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2010799688	VENTOS JORGE A	30/07/2015	3,943.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2018295037	HOFFMANN CHRISTIAN ANDRES	30/07/2015	15,031.68	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2020400986	GUERRERO ALEJANDRO GABRIEL	30/07/2015	10,787.89	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2024733925	DOMENEZ DIEGO ROBERTO	30/07/2015	1,546.71	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025739741	ZURBRIGK MAURICIO JAVIER	30/07/2015	4,638.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2026778295	POLVORIN JORGE ARIEL	30/07/2015	2,897.69	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2033189144	GRANATA ALEJO	30/07/2015	200.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2703489760	MALAGA ELSA BEATRIZ	30/07/2015	2,250.52	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713371184	PEDERNERA SILVIA	30/07/2015	115.74	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2723779890	BERNARDEZ NATALIA VERUSKA	30/07/2015	333.32	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3066731250	ETERNIDAD S.R.L.	30/07/2015	4,816.51	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005381855	DEGORGUE PEDRO FRANCISCO	31/07/2015	1,627.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005390693	REAL JUAN CARLOS	31/07/2015	2,421.75	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2014913470	IOCCA JULIO CESAR	31/07/2015	2,065.95	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2024988431	CATTONI LUIS	31/07/2015	1,573.08	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2030379151	MONZON OLMOS AGUSTIN PABLO	31/07/2015	983.31	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031227654	SILICANI MATIAS RICARDO	31/07/2015	672.99	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2032800344	GOMEZ MARTIN	31/07/2015	2,076.48	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2036608070	BERNAZZA SANTIAGO ANDRES	31/07/2015	724.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2037218090	RETAMOZO FABIAN LEANDRO	31/07/2015	1,248.13	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2092632646	OYARZUN AGUILAR JOSE ORLANDO	31/07/2015	896.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2700711137	FERNANDEZ MARTA A.	31/07/2015	9,550.31	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2713878223	SOSA ROSARIO	31/07/2015	415.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.

2728009908	LANESTOSA CLAUDIA SILVINA	31/07/2015	1,580.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2734336757	GARCIA DUHALDE DAIANA	31/07/2015	2,084.51	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2007695896	WEIMANN JORGE MODESTO	03/08/2015	3,451.46	1	Ord.12121 Cdo.
2005315745	PEREZ JOSE TEODORO	03/08/2015	345.81	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013244618	DESIATE OSVALDO ROMULO	03/08/2015	1,958.99	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016085613	NAVA SERGIO ADRIAN	03/08/2015	968.85	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016713113	NAVARRO NICOLAS BERNARDO	03/08/2015	11,292.27	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016924741	TURCO MAURICIO CARLOS	03/08/2015	1,094.80	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2021571097	LABORDE GUILLERMO MARTIN	03/08/2015	2,583.32	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031699568	SANCHEZ DARIO HERNAN	03/08/2015	3,786.48	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2704087453	VAZQUEZ JUANA L DE LORENZO DE	03/08/2015	3,618.32	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2730880520	PERALTA MARIA	03/08/2015	1,238.16	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2734492579	DESIATE AGUSTINA	03/08/2015	503.65	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
141133001	BULFONI EZEQUIELA	03/08/2015	13,142.26	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
520020096	CALABRO JUAN CARLOS	04/08/2015	378.74	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001342527	CARPINTERO VALIN J	04/08/2015	2,847.99	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005073429	SCHORT CIRIACO ALBERTO	04/08/2015	957.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2007323335	OYARZUM CARLOS O	04/08/2015	15,953.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2008003329	OTEGUI JORGE O Y OT	04/08/2015	1,688.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2014321127	SARAVI RICARDO MARIA	04/08/2015	519.34	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2018030566	CAMPESTRINI DANIEL ALFREDO	04/08/2015	2,406.86	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2018037571	IBANEZ DANTE GUSTAVO	04/08/2015	576.22	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024733974	PATERNOSTER PAULO SEBASTIAN	04/08/2015	2,164.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2024776181	ESTEBAN PABLO DANIEL	04/08/2015	872.21	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2032255829	RIVA PABLO JESUS	04/08/2015	416.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703835124	AYERDI IRMA ZULEMA	04/08/2015	8,535.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2705140184	ESCUDER MIRTA AMELIA	04/08/2015	2,621.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705795953	MA·AS ANGELICA	04/08/2015	938.17	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2718037672	BATTAIA NORA ALEJANDRA	04/08/2015	1,212.69	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2729555396	FRANCO MARIA LAURA	04/08/2015	785.33	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3342423001	TARANTO REMI JUAN Y OTRO	04/08/2015	835.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2008320717	RUMBERG GUSTAVO RODOLFO	05/08/2015	7,438.07	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013244071	QUARANTA MARIO D Y SRA	05/08/2015	17,034.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2020296175	PEROTTI NORBERTO JAVIER	05/08/2015	11,340.97	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2714629543	MARTINEZ LETICIA ELISABET	05/08/2015	385.72	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3051563721	AMARILLA GAS S.A.	05/08/2015	400.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3070739234	FADON DANIEL-DOMINGUEZ ALBERTO	05/08/2015	9,741.99	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3342800000	ROJAS LUIS	05/08/2015	7,271.30	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3319561000	HERRERA DELIA BLANCA	05/08/2015	2,388.92	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005372510	MOLINA JOAQUIN LUIS	06/08/2015	2,031.16	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2023150063	GONZALEZ JORGE FABIAN	06/08/2015	668.80	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028200487	SCHANG PABLO	06/08/2015	595.66	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028200551	GANDOLFO CESAR DAMIAN	06/08/2015	632.51	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2032425302	CABANA RAFAEL JOSE	06/08/2015	466.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2032498715	CABRERA MACILE ANDRES	06/08/2015	1,549.25	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2093306230	HUTTON MIGUEL S.	06/08/2015	1,576.67	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2702040542	BERRIOS RITA A DE Y OTROS	06/08/2015	88.97	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2717854572	GALAN MONICA ISABEL	06/08/2015	4,115.97	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2002287412	MOTTALINI NATALIO BERNARDO	06/08/2015	1,558.17	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005350754	VIGNALE CARLOS MANUEL	07/08/2015	605.52	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005392790	PERNIA ROBERTO J Y	07/08/2015	1,431.63	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005394848	FERNANDEZ DANIEL ENRIQUE	07/08/2015	807.11	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2008705558	CORTHONDO JUAN ANTONIO	07/08/2015	689.54	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016712511	ROMAY GABRIEL MARIANO Y OTROS	07/08/2015	14,301.20	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2030001320	AGUERA GABRIEL MAXIMILIANO	07/08/2015	769.59	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2032067950	SCHWINDT ALEJANDRO SEBASTIAN	07/08/2015	5,465.38	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2038917265	JACOBSEN SERGIO LEANDRO	07/08/2015	368.45	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2327879190	MORALES SILVIA VERONICA	07/08/2015	266.62	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2701580911	TANGORRA ELENA	07/08/2015	7,494.04	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2710101881	DEL VALLE MARIA JULIA	07/08/2015	2,896.12	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2711048031	LAMOURE LUCIA AURORA	07/08/2015	1,512.51	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3005347375	GUERRERO HERMANOS SOC.COLECT.	07/08/2015	3,022.44	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3037135000	TANDILIA S.R.L.	07/08/2015	115,963.25	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2002652592	LAPPANO RICARDO	10/08/2015	1,248.24	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2012085722	FERRARA JUAN CARLOS	10/08/2015	238.63	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2014462114	IENTILE HECTOR MARIO	10/08/2015	4,066.98	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2022086749	FERNANDEZ ESTEBAN ANDRES	10/08/2015	3,307.94	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2024198482	BLAZINA DIEGO SEBASTIAN	10/08/2015	1,022.33	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031885087	RETAMOSO GABRIEL	10/08/2015	3,958.05	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705256131	ROSSETTO NORMA ALICIA	10/08/2015	881.33	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2714913442	MEDINA ETHEL GLORIA	10/08/2015	1,253.70	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2726008151	PROVENZANO RITA BEATRIZ	10/08/2015	148.13	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2733356591	BERTE MARIANA LORENA	10/08/2015	2,166.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3022944175	LOPEZ CARRILLO MAURICIO Y OTRO	10/08/2015	2,028.00	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2702041728	LANG MARGARITA ELENA	10/08/2015	404,126.93	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
571973030	MARGARITA TAPIA	11/08/2015	1,406.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2001379476	FURFORO VICENTE	11/08/2015	15,888.99	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005338309	RODRIGUEZ DIODORO	11/08/2015	348.00	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005385714	AMESTOY CARLOS ALBERTO	11/08/2015	2,318.80	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2011413796	MAGGIORI OSCAR ALBERTO	11/08/2015	496.85	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2011413968	GALVAN ALBERTO ANTONIO	11/08/2015	4,288.87	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2014862231	PAREDES ROCIER RAMON	11/08/2015	122.99	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2016712826	BORDA GUSTAVO ROBERTO	11/08/2015	1,200.09	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2017863164	SUNINO ANGEL CLEMENTE	11/08/2015	3,178.13	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2020296425	RAMIREZ FABIO RAUL	11/08/2015	11,707.59	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2025188214	OLIVERA GERMAN MARCELO	11/08/2015	663.84	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028200088	NICOLA JAVIER ERNESTO	11/08/2015	1,926.05	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2032498578	ARREGUI JUAN NICOLAS	11/08/2015	4,156.76	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2033356504	PEREZ MAURO OSCAR	11/08/2015	3,677.87	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2710869889	FERRARA NOEMI LIDIA	11/08/2015	1,418.26	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2722292805	ZUBIGARAY EVA NANCY	11/08/2015	2,230.03	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3071129888	WON IL S.R.L.	11/08/2015	6,579.20	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
571979017	SCHIRMER DELIA M.DE JUARE	12/08/2015	1,460.94	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2000447014	WAINER ANGEL	12/08/2015	5,585.18	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001382539	CONFORTI IRENEO A Y	12/08/2015	16,857.64	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005393876	LAFOURCADE LUIS EUGENIO	12/08/2015	3,264.64	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2007835076	MARTINEZ JULIO ALBERTO	12/08/2015	2,967.66	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010103941	SCHMIDT JUAN ALBERTO	12/08/2015	7,700.99	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013245632	GUTIERREZ MARTIN IGNACIO	12/08/2015	1,150.80	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024339594	DOMINGUEZ SERGIO ALBERTO	12/08/2015	4,242.33	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025453059	HERRADOR FRANCISCO JAVIER	12/08/2015	722.77	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2026393751	SANTELLAN DIEGO MATIAS	12/08/2015	3,597.59	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2026631120	VARGAS ARIEL	12/08/2015	1,061.43	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2027197449	PATRON RUBEN HERNAN	12/08/2015	4,123.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2704567921	GRALIA DE MATHIASEN MARIA Y OT	12/08/2015	1,289.43	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2704973057	ARRIEN MABEL JUANA	12/08/2015	4,424.27	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705389546	BENITO OMAR DOMINGO	12/08/2015	799.27	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705795888	ARIAS ALICIA ESTER	12/08/2015	1,309.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2714842586	CACCIATO ROSANA MABEL	12/08/2015	276.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2721871130	PAGNACO ANAHI CECILIA	12/08/2015	2,962.28	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2728009905	RIVERO MARIA JOSE	12/08/2015	378.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2728200055	SANCHEZ VERONICA CLAUDIA	12/08/2015	627.02	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2793950714	TARTUFOLI TICIANA	12/08/2015	557.20	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3071046065	DE CORAZON TANDILENSE ASOC.CIV	12/08/2015	19,166.44	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3344423000	UGARTE ABEL R	12/08/2015	1,268.95	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3344516000	GARCIA BERNARDINO J	12/08/2015	448.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005380709	ORTIZ CRISTOBAL	12/08/2015	1,942.02	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2017672429	TAMI SERGIO LUIS	13/08/2015	13,776.00	1	Plan Pago Der. Const.
520020985	GUIRAO ETHEL NOEMI	13/08/2015	278.78	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005362556	HERBON JULIO	13/08/2015	2,521.52	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2014913077	CASTIGLIONI CARLOS GUSTAVO	13/08/2015	2,680.81	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2023646201	CABRERA FRANCO DANIEL	13/08/2015	6,712.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031227317	SEREN LEONARDO CARLOS	13/08/2015	707.63	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2731227926	TREJO MARCELA HAYDEE	13/08/2015	2,497.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2734171040	APARICIO SOFIA IVONNE	13/08/2015	1,044.45	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3341214000	ALVAREZ Y CAPDEPONT	13/08/2015	37,760.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2005353360	PETERSEN EVALD DITLEN	14/08/2015	1,815.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2007769811	GUERRA FERNANDO HORACIO	14/08/2015	6,021.36	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2013244138	TAPIA CARLOS ALBERT	14/08/2015	2,637.97	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013824922	FLORES NESTOR RUBEN	14/08/2015	1,802.43	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2014842696	EMILIOZZI DANIEL MARCOS	14/08/2015	430.30	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.

2023997198	CIAPPA VICTOR HUGO	14/08/2015	321.96	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2029019895	GARCIA CARDILLI GONZALO MANUEL	14/08/2015	553.28	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2034336876	BURGOS DIEGO ROBERTO	14/08/2015	4,176.40	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2705256136	BONDI ELVA ELISA MARIA	14/08/2015	4,655.51	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2716713419	BESSONE MARIA ALEJANDRA	14/08/2015	750.19	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2730379132	ALGANARAZ RUSSO MARA ROMINA	14/08/2015	529.96	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3344109000	FERNANDEZ ROSALIA	14/08/2015	10,010.31	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3051811950	CONALFER S.A.	14/08/2015	12,524.36	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2001336402	SALVI JOSE	18/08/2015	274.32	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2004030852	MIANI BRUNO	18/08/2015	4,754.48	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2010470994	TOMMASI FRANCISO OSCAR	18/08/2015	235.19	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016712567	MOLINA HUGO DANIEL	18/08/2015	351.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2093159477	GONZALEZ CREGO DOMINGO	18/08/2015	669.67	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2310470762	CICCIMARRA RUBEN FELIPE	18/08/2015	1,043.10	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2705256162	ROLANDO MARTA ELENA	18/08/2015	1,116.78	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705570542	FERNANDEZ DE FISSINI MARIA N	18/08/2015	145.49	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2712639892	MIGUENS ALEJANDRA	18/08/2015	1,084.85	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2723209036	VAZQUEZ SUSANA	18/08/2015	7,594.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3021574454	ONREITA ROGELIO-PEREYRA PAULA	18/08/2015	1,673.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3068991111	EL BARRILETE S.R.L.	18/08/2015	12,992.04	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
3071037806	VERELLEN CONSTRUCCIONES S.R.L.	18/08/2015	10,383.28	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
3304513010	ECHARRI LUIS MARIA Y OTRA	18/08/2015	412.13	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3312302000	CANO DE CANO ISABEL	18/08/2015	3,021.44	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3325385000	GALLO JOSE MARIO	18/08/2015	374.83	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
921857009	MARTIN MONICA ADRIANA	19/08/2015	1,410.88	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005374697	MAISANO MIGUEL A	19/08/2015	438.29	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011461888	COLLIVIGNARELLI EDUARDO OSCAR	19/08/2015	216.21	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016924733	PAZ MARCELO	19/08/2015	1,809.23	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2023398443	CARRER CARLOS MARIO	19/08/2015	544.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024130188	MONTESANO DIEGO JOSE	19/08/2015	2,660.92	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2025931811	QUARANTA ANGEL DANIEL	19/08/2015	1,263.95	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2093755723	PEDONESE JOSE	19/08/2015	4,201.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2726939099	PAZ ESTHER DANIELA	19/08/2015	814.25	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2012548971	ROCA OSCAR ANTONIO	20/08/2015	4,958.80	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016712920	NICODEMO JULIO CESAR	20/08/2015	686.70	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2024339150	ROMERO JOSE MARTIN	20/08/2015	1,894.51	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024988023	MAY ROBERTO OTTO	20/08/2015	399.64	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2024988031	FRANCESCHETTI MARCOS ANTONIO	20/08/2015	1,510.39	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2026262683	VICENTE CARLOS DARIO	20/08/2015	1,689.41	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2029858970	BELLAGAMBA LUCIO	20/08/2015	14,412.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2030378883	DIAZ LEONARDO ALEJANDRO	20/08/2015	1,123.16	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2313551644	VARELA MARTIN	20/08/2015	6,068.25	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2704715778	GREGORINI TERESITA	20/08/2015	1,213.12	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2705708175	SOLVAS DE COLUSSI MABEL ANA	20/08/2015	6,045.18	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2706401389	SPEKTOR LILIANA JULIA	20/08/2015	21,433.77	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2716188075	GUEZAMBURU GRACIELA NOEMI	20/08/2015	851.30	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2732067523	STRACK VANINA ELIZABETH	20/08/2015	390.05	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3057191267	FUERZA AEREA ARGENTINA	20/08/2015	285,584.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3057360449	CERRO SOLO S.A.	20/08/2015	36,137.60	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3065561311	YACLERS S.A.	20/08/2015	61,859.05	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3344206000	EL CERRITO S C A	20/08/2015	32,174.44	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3344209000	LA PANCHITA S A	20/08/2015	19,834.95	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001421208	PEREZ GOMEZ FRANCISCO	20/08/2015	16,939.70	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2018037977	PEREZ GUSTAVO DANIEL	21/08/2015	34,289.88	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2022944142	TAMANE RUBEN ROQUE	21/08/2015	908.47	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025136310	ALE MAURO BRAHIN	21/08/2015	1,140.45	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2329438581	MUC1OZ JUAN PABLO	21/08/2015	4,157.70	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2718533619	MICHELINI LUCIA	21/08/2015	428.82	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2723997364	GOMEZ ROXANA BEATRIZ	21/08/2015	1,625.04	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2724339516	CHACON DANIELA ROXANA	21/08/2015	1,458.99	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2727827284	IBARRA MIRTA ROXANA	21/08/2015	1,867.80	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2733356980	CARBALLIDO TAMARA NAZARET	21/08/2015	1,793.21	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005361122	LOPEZ ALFREDO	21/08/2015	35,117.78	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005365950	IVANOVICH EMILIO	24/08/2015	490.51	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005369505	MAY CARLOS A Y OTRS	24/08/2015	30.78	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005374686	STRASSANTI JOSE LUIS	24/08/2015	7,177.17	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005380579	CABRERA JORGE	24/08/2015	1,772.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005391839	AGUILAR JORGE A	24/08/2015	1,896.01	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2007637009	BOGA JULIO ANTONIO	24/08/2015	2,051.74	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2008286636	CALABRO MIGUEL A	24/08/2015	1,263.59	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2018037832	GARCIA WALTER	24/08/2015	1,107.28	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2018721027	GALLARDO GARCIA ROLANDO	24/08/2015	2,930.60	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2020465100	PEIX GUSTAVO EDUARDO	24/08/2015	426.39	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024812093	ROMEO DANIEL ALBERTO	24/08/2015	905.68	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025133794	BONIFACIO MARTIN	24/08/2015	1,672.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028055656	GAVEGLIO GUSTAVO ANDRES	24/08/2015	353.66	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2029754924	VISCAY BRUNO ALBERTO	24/08/2015	17,542.42	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2030229451	PINGITORE JORGE IVAN	24/08/2015	4,013.49	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2704878243	CENTARO ANA MARIA	24/08/2015	6,373.66	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2705795968	CARRIZO HAYDEE JUANA	24/08/2015	3,150.02	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2706275985	TENTELLA SILVIA MARIA	24/08/2015	2,801.97	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2720064009	SANCHEZ GABRIELA VERONICA	24/08/2015	5,806.93	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2728587686	NAZER ANA MARIA ELENA	24/08/2015	2,494.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3070702318	C.I.M.S.A.	24/08/2015	2,136.31	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2001896151	CLEMENT PEDRO OSVAL	25/08/2015	712.66	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2016164216	CHAZARRETA ALFREDO JOSE	25/08/2015	2,443.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2021499325	ABREGU ERNESTO RAUL	25/08/2015	390.58	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024988050	LAZARTE WALTER CARLOS	25/08/2015	915.50	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2033908351	TORRES JORGE NESTOR	25/08/2015	794.19	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2712970637	LOYOLA ALICIA SUSANA	25/08/2015	2,121.10	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2000636040	ANNAN MOISES	25/08/2015	9,205.37	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2005360572	GOGNA ENRIQUE LUIS	26/08/2015	2,319.98	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2011088343	LEDESMA ALFREDO	26/08/2015	722.57	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022086365	EXTER AUGUSTO CARLOS	26/08/2015	2,515.03	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2022671564	DE LUCIA MIGUEL A	26/08/2015	232.87	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2027827247	PALENCIA HORACIO JAVIER	26/08/2015	1,431.35	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2705394366	CANELAS ILDA BEATRIZ	26/08/2015	1,239.05	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2792832924	BELTRAN GONZALEZ GLADYS	26/08/2015	1,081.91	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3057322700	BANCO COOPESUR COOP.LTDO.	26/08/2015	3,481.69	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703003235	ECHEVERRIA NORMA ETHEL	26/08/2015	1,446.20	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
2002007051	GARZON ALFREDO	27/08/2015	1,012.29	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2002650251	STANECK PEDRO R. Y OT.	27/08/2015	127,340.36	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2005362677	CABALLERO P	27/08/2015	4,822.16	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2006767633	SERER ERNESTO	27/08/2015	1,732.12	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010140303	VIZCAINO CARLOS ANTONIO	27/08/2015	585.30	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010799882	ZUBIGARAY EDGARDO LUIS	27/08/2015	26,610.98	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2012059399	OTEGUI JULIO CESAR	27/08/2015	1,764.00	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2031195772	DEHEZA JORGE LUIS	27/08/2015	2,351.21	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2706169596	AUDICIO MIRTA MABEL	27/08/2015	1,682.01	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2714697168	ROMERO CRISTINA DEL VALLE	27/08/2015	490.02	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2716712605	CORRADO MARIA DE LUJAN	27/08/2015	4,356.21	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2724988492	TRIPODI JULIETA KARINA	27/08/2015	961.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3064574091	M ATAURI S A	27/08/2015	76,479.56	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
3070849468	VAESTAN S.A.	27/08/2015	6,100.73	1	Ord.12121 F.Int. Escrib.
2022304223	BIAIN JORGE IGNACIO	27/08/2015	5,242.72	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
519880651	CUERVO ALFREDO	28/08/2015	533.54	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
927424009	ESTANCIAS LA LIEBRE S A	28/08/2015	6,427.79	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2005251168	BASUALDO PABLO	28/08/2015	1,771.43	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2010808486	PERALTA PEDRO ALBERTO	28/08/2015	567.71	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2013233386	PICARD ERNESTO	28/08/2015	458.28	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2024733743	USANDIZAGA JUAN MARIA	28/08/2015	992.81	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025197749	CONTRERA GABRIEL GASTON	28/08/2015	2,347.82	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2025739768	BOATO JUAN ANTONIO	28/08/2015	4,080.30	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2026489438	GIMENEZ NICOLAS DANIEL	28/08/2015	1,561.93	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2028200375	MATOS PEDRO ARIEL	28/08/2015	694.06	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2032425258	GUERAZAR CRISTIAN JESUS	28/08/2015	3,859.35	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2038701629	OJEDA FERNANDO ANDRES	28/08/2015	776.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2093758582	CORSI GIOVANNI	28/08/2015	1,533.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703821145	LARRAMENDY GRACIANA	28/08/2015	782.14	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2703835286	LENDE AURORA S DE	28/08/2015	11,572.14	1	Ord.12121 F.Int. Adh.Art.6.
2718091440	TUMBARINO CRISTINA ALEJANDRA	28/08/2015	5,950.90	1	Ord.12121 F.Int. F.Adh.
2727693595	ANDREASEN VALERIA EDITH	28/08/2015	1,685.61	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.

2728669667	LIGGERINI FLORENCIA	28/08/2015	22,242.24	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2730229431	BARRIENTOS MARIANA JOSEFINA	28/08/2015	750.74	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
2738917304	CORONADO ANA GABRIELA	28/08/2015	336.94	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3344968000	HARAS LOS PRADOS S.A. Y A.G.	28/08/2015	8,977.97	1	Ord.12121 F.Int. F.Int.
3336481190	LOS CHARITOS SCPA	28/08/2015	347,920.70	1	Ord.12121 F.Int. Conv.Juicio.
Total	**1.666 Adhesiones**		**8,808,911.96**		

b) Planes en cuotas:

CUIM	Contribuyente	Fecha Adhesión	Total del Plan	Cantidad de Cuotas	Valor total de la cuota	Origen del plan
2705488778	LACOVICH ROSA	02/06/2015	623.76	2	311.88	Plan Fac. Ord.12121
3305795952	PAGLIARO STELLA M. Y EDGARDO H	02/06/2015	30,416.65	2	15,208.33	Plan Fac. Ord.12121
2726775719	PEREZ LAURA KARINA	08/06/2015	880.36	2	440.18	Plan Fac. Ord.12121
2008708026	JIMENEZ JUAN CARLOS	09/06/2015	569.57	2	284.79	Plan Fac. Ord.12121
2033344030	JIMENEZ CRISTIAN ALBERTO	09/06/2015	638.84	2	319.42	Plan Fac. Ord.12121
2731476854	JIMENEZ MARIA BELEN	09/06/2015	861.32	2	430.66	Plan Fac. Ord.12121
2726489016	ISEAS CLAUDIA	11/06/2015	916.59	2	458.30	Plan Fac. Ord.12121
2792532612	SANZ RUTH NELLY	17/06/2015	296.66	2	148.33	Plan Fac. Ord.12121
2020039018	CASAS MARTIN IGNACIO	29/06/2015	386.38	2	193.19	Plan Fac. Ord.12121
2020523052	TORRES JUAN RAMON	10/07/2015	883.27	2	441.64	Plan Fac. Ord.12121
2714629576	FERNANDEZ MARIA ISABEL	04/08/2015	535.90	2	267.95	Plan Fac. Ord.12121
2020044151	HERBON MARCELO ISIDRO	10/08/2015	60.01	2	30.01	Plan Fac. Ord.12121
2027835199	OSCAR HERNAN BIERA	04/05/2015	5,665.20	3	1,888.40	Plan Fac. Ord.12121
2014723318	ROBUSTELLI FRANCISCO BENITO	06/05/2015	50,000.00	3	16,666.67	Plan Fac. Ord.12121
2711138968	AGUIRRE AGUSTINA MARIA	07/05/2015	635.96	3	211.99	Plan Fac. Ord.12121
2007637353	ANDRES HECTOR	11/05/2015	604.69	3	201.56	Plan Fac. Ord.12121
2014544249	BARBIERI OSCAR ADOLFO	11/05/2015	604.69	3	201.56	Plan Fac. Ord.12121
2020039167	MOREL JUAN JOSE	15/05/2015	1,764.68	3	588.23	Plan Fac. Ord.12121
2024336982	RUIZ WALTER NELSON	18/05/2015	3,092.31	3	1,030.77	Plan Fac. Ord.12121
2712605875	RAPONI PATRICIA RENEE	20/05/2015	1,340.90	3	446.97	Plan Fac. Ord.12121
2032498938	PRYTULUK MAURO DAVID	26/05/2015	1,051.31	3	350.44	Plan Fac. Ord.12121
2004633242	SPAGNOLETTA JORGE PABLO	03/06/2015	746.96	3	248.99	Plan Fac. Ord.12121
2024158891	BURGARDT VICTOR PEDRO	04/06/2015	4,906.02	3	1,635.34	Plan Fac. Ord.12121
2714122714	MONTERO IRMA MABEL	08/06/2015	244.66	3	81.55	Plan Fac. Ord.12121
2001372130	MARTINEZ JUAN ANTON	09/06/2015	5,047.75	3	1,682.58	Plan Fac. Ord.12121
2013824387	D ANGELO JOSE SANTIAGO	10/06/2015	13,608.57	3	4,536.19	Plan Fac. Ord.12121
2027827041	PEREZ OSVALDO ARIEL	10/06/2015	4,194.61	3	1,398.20	Plan Fac. Ord.12121
2721871571	MONRROY MARISA GABRIELA	10/06/2015	1,244.93	3	414.98	Plan Fac. Ord.12121
3061398599	LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.	10/06/2015	36,973.10	3	12,324.37	Plan Fac. Ord.12121
2005345158	HERNANDEZ CARLOS S	18/06/2015	25,386.48	3	8,462.16	Plan Pago Der. Const.
2722944387	FERRAGGINE MARIA CECILIA	22/06/2015	1,823.90	3	607.97	Plan Fac. Ord.12121
2703839169	JUAREZ DELIA M SCHIRMER DE	30/06/2015	1,943.47	3	647.82	Plan Fac. Ord.12121
2012069267	ROCCO HORACIO HECTOR	01/07/2015	13,975.73	3	4,658.58	Plan Fac. Ord.12121

2703835463	PUENTE DE MILNE AMALIA Y OT.	10/07/2015	17,905.78	3	5,968.59	Plan Fac. Ord.12121
2724988327	ARANAGA MARIA SILVINA	10/07/2015	1,645.58	3	548.53	Plan Fac. Ord.12121
2012097127	MICHIA JORGE L	14/07/2015	7,363.10	3	2,454.37	Plan Fac. Ord.12121
2711329872	RICCIO MARIA ELENA	15/07/2015	105.21	3	35.07	Plan Fac. Ord.12121
2704087639	LENDE BLANCA	30/07/2015	2,096.15	3	698.72	Plan Fac. Ord.12121
2728669857	GARCE VANINA GRACIELA	31/07/2015	71.55	3	23.85	Plan Fac. Ord.12121
2710418386	TANGORRA MARTA BEATRIZ	07/08/2015	784.68	3	261.56	Plan Fac. Ord.12121
2093420211	PIRRI PEDRO	10/08/2015	657.03	3	219.01	Plan Fac. Ord.12121
2721871600	MULAS SILVINA	10/08/2015	364.05	3	121.35	Plan Fac. Ord.12121
2729234589	GIAMPERI LORENA VIVANA	10/08/2015	1,350.91	3	450.30	Plan Fac. Ord.12121
3070848420	MARCELO VAZQUEZ SRL	10/08/2015	15,416.90	3	5,138.97	Plan Fac. Ord.12121
2017981996	HERNANDES MANUEL DANIEL	14/08/2015	22,788.26	3	7,596.09	Plan Fac. Ord.12121
2004278141	TABORDA ANGEL MOISES JUSTO	11/05/2015	1,219.13	4	304.78	Plan Fac. Ord.12121
2017394378	GILES FABIAN IRINEO	13/05/2015	1,798.03	4	449.51	Plan Fac. Ord.12121
2724695706	IRUNGARAY NANCY EDITH	14/05/2015	197.28	4	49.32	Plan Fac. Ord.12121
2005323982	ANDRACA ABEL OSCAR	26/05/2015	4,903.40	4	1,225.85	Plan Fac. Ord.12121
2013320908	NAVARRO AGUSTIN	09/06/2015	817.60	4	204.40	Plan Fac. Ord.12121
2020332250	NEIROTTI CARLOS DARIO	09/06/2015	4,439.53	4	1,109.88	Plan Fac. Ord.12121
2022558717	MORENO JAVIER EDUARDO	09/06/2015	270.99	4	67.75	Plan Fac. Ord.12121
3071438953	AQUINO VERONICA VANESA SZYRMA	10/06/2015	1,047.82	4	261.96	Plan Fac. Ord.12121
2016475422	MORGAVI GILBERTO ABEL	12/06/2015	2,717.65	4	679.41	Plan Fac. Ord.12121
2093768104	MENACHO FLORES GREGORIO	23/06/2015	3,147.58	4	786.90	Plan Fac. Ord.12121
2716219853	ARTILES ESTHER	08/07/2015	654.82	4	163.71	Plan Fac. Ord.12121
2005374695	ALVELO LORENZO	10/07/2015	1,183.31	4	295.83	Plan Fac. Ord.12121
2021786706	BONAUDI IGNACIO JULIAN	10/07/2015	129.88	4	32.47	Plan Fac. Ord.12121
2005394528	CAMARZANA HUGO REYNALDO	17/07/2015	5,172.05	4	1,293.01	Plan Fac. Ord.12121
2718611247	GONZALEZ PAULA LUCRECIA	04/08/2015	1,345.64	4	336.41	Plan Fac. Ord.12121
2720500031	ORELLANO MARIA OFELIA	05/08/2015	1,399.55	4	349.89	Plan Fac. Ord.12121
51992002	ARGUMEDO ALCIRA	10/08/2015	562.58	4	140.65	Plan Fac. Ord.12121
2017672770	FERNANDEZ JAVIER ALBERTO	11/08/2015	337.72	4	84.43	Plan Fac. Ord.12121
520000588	LASA JUAN CARLOS	28/08/2015	209.48	4	52.37	Plan Fac. Ord.12121
2005386162	RODRIGUEZ HUGO	15/05/2015	1,040.63	5	208.13	Plan Fac. Ord.12121
2017862927	TESTA MIGUEL ADRIAN	29/05/2015	780.66	5	156.13	Plan Fac. Ord.12121
2038270469	VALDERREY RAMIRO ANTONIO	29/05/2015	365.27	5	73.05	Plan Fac. Ord.12121
2035774533	GONZALEZ JOAQUIN	01/06/2015	2,386.69	5	477.34	Plan Fac. Ord.12121
2714629720	BICONDO MONICA CRISTINA	01/06/2015	777.16	5	155.43	Plan Fac. Ord.12121
2705465421	CAMPOS MIRTA OFELIA	08/06/2015	1,148.87	5	229.77	Plan Fac. Ord.12121
2013244593	CORRADO JOSE R.	10/06/2015	21,094.13	5	4,218.83	Plan Fac. Ord.12121
2022671505	BRUNO JORGE LUIS	10/06/2015	608.42	5	121.68	Plan Fac. Ord.12121
2712815194	PAZ CLARA AUDELINA	10/06/2015	9,317.25	5	1,863.45	Plan Fac. Ord.12121
2712197459	SASTRE LUCIA EVA	30/06/2015	2,694.23	5	538.85	Plan Fac. Ord.12121
2731885093	FRANCHINI PAMELA ELIZABETH	08/07/2015	265.32	5	53.06	Plan Fac. Ord.12121
2028299146	CESPEDES FRANCO MARIANO ABEL	15/07/2015	1,762.54	5	352.51	Plan Fac. Ord.12121
2722304752	TORDOYA TERESA DEL VALLE	15/07/2015	1,461.29	5	292.26	Plan Fac. Ord.12121
2732181267	LHOMY VERONICA ALEJANDRA	17/07/2015	923.78	5	184.76	Plan Fac. Ord.12121

2014544025	FERRARI OSCAR MARCELO	28/07/2015	1,915.35	5	383.07	Plan Fac. Ord.12121
2020945451	ESPINDOLA OSCAR ISIDRO	31/07/2015	986.85	5	197.37	Plan Fac. Ord.12121
2005389289	ALZUETA ROBERTO EDGARDO	07/08/2015	369.63	5	73.93	Plan Fac. Ord.12121
2036701746	SANCHEZ CAGGIANO MARTIN	07/08/2015	2,186.86	5	437.37	Plan Fac. Ord.12121
2011483857	PORFILIO RAFAEL ALBERTO	10/08/2015	1,210.15	5	242.03	Plan Fac. Ord.12121
2005389255	DOMINGUEZ RAUL ADOLFO	04/05/2015	1,449.84	6	241.64	Plan Fac. Ord.12121
2017263790	PROS ORLANDO ERNESTO	04/05/2015	1,039.66	6	173.28	Plan Fac. Ord.12121
520030666	PUERTAS MIGUEL ANGEL	06/05/2015	334.41	6	55.74	Plan Fac. Ord.12121
2005390585	PUERTAS MIGUEL ANGEL	06/05/2015	289.27	6	48.21	Plan Fac. Ord.12121
2793925689	SALCEDO RUIZ SILVANA MERCEDES	06/05/2015	1,999.87	6	333.31	Plan Fac. Ord.12121
2005384853	ARREGUI JUAN CARLOS	07/05/2015	537.69	6	89.62	Plan Fac. Ord.12121
2727082617	CHAURA SANDRA MARINA	07/05/2015	522.17	6	87.03	Plan Fac. Ord.12121
3070800752	LAS TINAJAS S.A.	07/05/2015	17,947.12	6	2,991.19	Plan Fac. Ord.12121
519991070	SOUTO ADOLFO ERNESTO	08/05/2015	443.52	6	73.92	Plan Fac. Ord.12121
2023617683	CAGNOLI NESTOR HERNAN	08/05/2015	5,162.36	6	860.39	Plan Fac. Ord.12121
2029019909	PAPPONETTI MARCELO RAUL	08/05/2015	912.76	6	152.13	Plan Fac. Ord.12121
2005340007	MANNA ALBERTO HUGO	11/05/2015	53,158.08	6	8,859.68	Plan Fac. Ord.12121
2005799715	GONZALEZ IDELFONSO	11/05/2015	1,664.03	6	277.34	Plan Fac. Ord.12121
2718343899	TRAVO ROSANA LETICIA	11/05/2015	1,379.03	6	229.84	Plan Fac. Ord.12121
3070710200	ARMAGAS S.A.	11/05/2015	12,399.35	6	2,066.56	Plan Fac. Ord.12121
3071408363	MARTIN & PERSSON S.A	11/05/2015	4,169.98	6	695.00	Plan Fac. Ord.12121
2021854478	FERNANDEZ FERNANDO ESTEBAN	12/05/2015	1,453.45	6	242.24	Plan Fac. Ord.12121
2717862939	FISCINA MARIA DE LOS ANGELES	13/05/2015	938.86	6	156.48	Plan Fac. Ord.12121
2714629473	CARPINACCI GRACIELA ESTHER	21/05/2015	20,219.00	6	3,369.83	Plan Pago Der. Const.
2032981331	ETCHEVARNE SANTIAGO FABIAN	22/05/2015	2,864.62	6	477.44	Plan Fac. Ord.12121
2724343354	DATOLI CRISTINA	27/05/2015	1,370.51	6	228.42	Plan Fac. Ord.12121
2710324719	ALPERTE MARIA CRISTINA	28/05/2015	2,127.60	6	354.60	Plan Fac. Ord.12121
2713244708	DEBLIGER MARIA DEL CARMEN	29/05/2015	659.71	6	109.95	Plan Fac. Ord.12121
2712063005	DURET ROSA BLANCA	30/05/2015	3,460.59	6	576.77	Plan Fac. Ord.12121
519900550	CUBILLER MIRTA SUSANA	31/05/2015	779.84	6	129.97	Plan Fac. Ord.12121
2038524535	ORAJOVAC DAMIAN JOEL	01/06/2015	5,648.87	6	941.48	Plan Fac. Ord.12121
2010808634	MACCHI LUIS-GUILLERMINA-DANIEL	02/06/2015	2,511.68	6	418.61	Plan Fac. Ord.12121
2016712655	MARINO GUSTAVO A	02/06/2015	22,881.44	6	3,813.57	Plan Fac. Ord.12121
2017963272	PINTOS SANTIAGO VICENTE	02/06/2015	1,542.70	6	257.12	Plan Fac. Ord.12121
2008371672	DI GIANO ROBERTO OMAR	03/06/2015	1,741.10	6	290.18	Plan Fac. Ord.12121
2021072384	TORRES GERMAN	03/06/2015	6,040.69	6	1,006.78	Plan Fac. Ord.12121
2703876270	MODAFFARI JOSEFA DOMINGA	03/06/2015	2,788.46	6	464.74	Plan Fac. Ord.12121
2037237269	PASCUAL AGUSTIN	04/06/2015	1,083.30	6	180.55	Plan Fac. Ord.12121
2703744528	CAPRISTO EDITH L CARMONA DE	04/06/2015	1,409.15	6	234.86	Plan Fac. Ord.12121
2718533617	MUNAR MARIA LUJAN	04/06/2015	2,759.98	6	460.00	Plan Fac. Ord.12121
2723580101	MENDOZA SILVINA ELISABET	04/06/2015	1,253.06	6	208.84	Plan Fac. Ord.12121
2005856343	DE ASTORECA BERNABE	05/06/2015	7,407.91	6	1,234.65	Plan Fac. Ord.12121
2018295228	KABALIN MARCELO JUAN	05/06/2015	2,309.62	6	384.94	Plan Fac. Ord.12121
2711158392	PALMA MARIA DE LOS ANGELES	05/06/2015	903.89	6	150.65	Plan Fac. Ord.12121

2005379319	GODOY JULIO	08/06/2015	530.47	6	88.41	Plan Fac. Ord.12121
2029754855	MALIZIA HUGO ALEJANDRO	08/06/2015	507.46	6	84.58	Plan Fac. Ord.12121
2718343847	YAGUE GRACIELA ISABEL	08/06/2015	4,062.93	6	677.16	Plan Fac. Ord.12121
2736362862	GOMEZ LOANA JAQUELINE	08/06/2015	810.43	6	135.07	Plan Fac. Ord.12121
2010210045	GREGNOLI HORACIO OSCAR	09/06/2015	1,160.01	6	193.34	Plan Fac. Ord.12121
2010418237	CALDERON BERTA	09/06/2015	1,591.42	6	265.24	Plan Fac. Ord.12121
2021871577	GARCIA EDUARDO FLORENTINO	09/06/2015	3,550.79	6	591.80	Plan Fac. Ord.12121
2703839099	CHRISTIANSEN PAULINA	09/06/2015	136,414.96	6	22,735.83	Plan Fac. Ord.12121
2703841988	CALDERON ESMERALDA LOPEZ DE	09/06/2015	1,273.45	6	212.24	Plan Fac. Ord.12121
3070726105	ALPERTE ROBERTO N Y JORGE RAUL	09/06/2015	448.00	6	74.67	Plan Fac. Ord.12121
3071413381	GIMENEZ MARIANO Y HORR ANDREA	09/06/2015	810.43	6	135.07	Plan Fac. Ord.12121
2004983058	ESCOBAR EDUARDO REYES	10/06/2015	3,608.84	6	601.47	Plan Fac. Ord.12121
2005385420	PINGITORE CARLOS RAUL	10/06/2015	7,353.02	6	1,225.50	Plan Fac. Ord.12121
2011329762	COLOMBO ALFREDO RODOLFO	10/06/2015	12,249.38	6	2,041.56	Plan Fac. Ord.12121
2012059618	LOPEZ OSCAR ALBERTO	10/06/2015	851.92	6	141.99	Plan Fac. Ord.12121
2012632354	POLONIO EDUARDO D	10/06/2015	1,149.46	6	191.58	Plan Fac. Ord.12121
2012632617	SOLANA HUGO DANIEL	10/06/2015	1,333.92	6	222.32	Plan Fac. Ord.12121
2023209422	HEIT JOSE MARIA	10/06/2015	26,919.00	6	4,486.50	Plan Pago Der. Const.
2023209422	HEIT JOSE MARIA	10/06/2015	3,010.37	6	501.73	Plan Fac. Ord.12121
2706064809	CALVO ALICIA CARMEN	10/06/2015	5,592.88	6	932.15	Plan Fac. Ord.12121
2714416084	FERRAGGINE STELLA MARIS	10/06/2015	532.92	6	88.82	Plan Fac. Ord.12121
2716713092	BELLIDO ADRIANA	10/06/2015	1,316.51	6	219.42	Plan Fac. Ord.12121
2730598777	SOLANA MARIA SOLEDAD	10/06/2015	1,768.84	6	294.81	Plan Fac. Ord.12121
2732383039	RIVAS ANA MELISA	10/06/2015	579.13	6	96.52	Plan Fac. Ord.12121
3071438907	MONGALA TANDIL S.A.	10/06/2015	14,522.36	6	2,420.39	Plan Fac. Ord.12121
2721854290	BLANCO PATRICIA	18/06/2015	636.90	6	106.15	Plan Fac. Ord.12121
2021934639	ACEVEDO RICARDO	23/06/2015	830.05	6	138.34	Plan Fac. Ord.12121
2710470607	EZAMA HILDA NOEMI	24/06/2015	332.74	6	55.46	Plan Fac. Ord.12121
2010799863	TRINCHERO GUILLERMO C	26/06/2015	2,597.96	6	432.99	Plan Fac. Ord.12121
2723804476	SEOANE MARISOL VERONICA	29/06/2015	1,558.82	6	259.80	Plan Fac. Ord.12121
2005356080	DI PIETRO CARMELO	30/06/2015	1,440.80	6	240.13	Plan Fac. Ord.12121
2733537353	TAHUIL ALBANA	30/06/2015	1,298.55	6	216.43	Plan Fac. Ord.12121
2005361121	DIAZ LORENZO	01/07/2015	1,265.86	6	210.98	Plan Fac. Ord.12121
2018632418	VALENZUELA CARLOS ALBERTO	01/07/2015	477.57	6	79.60	Plan Fac. Ord.12121
2712898693	NU·EZ GLADYS N	01/07/2015	682.50	6	113.75	Plan Fac. Ord.12121
2005335587	SCARNATO FRANCISCO	03/07/2015	8,102.63	6	1,350.44	Plan Fac. Ord.12121
2021141903	CASTRO DANIEL ALFREDO	03/07/2015	637.34	6	106.22	Plan Fac. Ord.12121
2702381582	CORDOBA MARIA DEL CARMEN	03/07/2015	3,036.91	6	506.15	Plan Fac. Ord.12121
2717863122	FRASSONI GRACIELA CLAUDIA	03/07/2015	4,534.20	6	755.70	Plan Fac. Ord.12121
2032181026	RODRIGUEZ JUAN PABLO	04/07/2015	1,631.02	6	271.84	Plan Fac. Ord.12121
2031690663	RAMALLO JOSE IGNACIO	06/07/2015	2,042.00	6	340.33	Plan Pago Der. Const.
2720673199	HUARTE MARIA FANNY	07/07/2015	1,220.39	6	203.40	Plan Fac. Ord.12121
2024950257	CASTILLO MESTRE SERGIO JAVIER	08/07/2015	4,274.07	6	712.35	Plan Fac. Ord.12121
2705253164	MORALES CARMEN MABEL	08/07/2015	689.10	6	114.85	Plan Fac. Ord.12121

2012632855	ZAGANIAS FELIX ANDRES	10/07/2015	1,321.53	6	220.26	Plan Fac. Ord.12121
2013244842	LOIDI JUAN IGNACIO	10/07/2015	439.13	6	73.19	Plan Fac. Ord.12121
2018343977	AGOSTINO CLAUDIO FERANANDO	10/07/2015	2,396.04	6	399.34	Plan Fac. Ord.12121
2022086628	SOSA JULIO MARCELO	10/07/2015	1,353.24	6	225.54	Plan Fac. Ord.12121
2022334458	DANESSA GERARDO ALFREDO	10/07/2015	5,603.11	6	933.85	Plan Fac. Ord.12121
2024339283	BELTRAN CRISTIAN ANDRES	10/07/2015	1,167.78	6	194.63	Plan Fac. Ord.12121
2702878906	ZAGANIAS ALCIRA OBDULIA	10/07/2015	750.56	6	125.09	Plan Fac. Ord.12121
2704973174	LABACHE SUSANA MARTA	10/07/2015	5,549.83	6	924.97	Plan Fac. Ord.12121
2713503074	IZTUETA ADRIANA TERESITA	10/07/2015	4,412.17	6	735.36	Plan Fac. Ord.12121
2713750370	RODRIGUEZ NANCY BEATRIZ	10/07/2015	1,164.58	6	194.10	Plan Fac. Ord.12121
2720420185	BELLINI LAURA VERONICA	10/07/2015	2,427.16	6	404.53	Plan Fac. Ord.12121
2720502710	ZALAZAR CRISTINA HAYDEE	10/07/2015	1,175.15	6	195.86	Plan Fac. Ord.12121
2016924988	GOGNA JORGE ALBERTO	14/07/2015	35,556.35	6	5,926.06	Plan Fac. Ord.12121
2011158173	M T -NAVARRO PEDRO A /PM	22/07/2015	24,445.13	6	4,074.19	Plan Fac. Ord.12121
2016169770	SALINAS ROBERTO ARTURO	23/07/2015	6,404.79	6	1,067.47	Plan Fac. Ord.12121
2721953415	DOSCH SANDRA ELENA	24/07/2015	748.91	6	124.82	Plan Fac. Ord.12121
2011158266	LOPEZ CARLOS OMAR	03/08/2015	1,053.01	6	175.50	Plan Fac. Ord.12121
2725197848	FERRERO MARIA RITA	04/08/2015	1,838.64	6	306.44	Plan Fac. Ord.12121
2027589162	ORSERO MARCELO LUIS	06/08/2015	982.32	6	163.72	Plan Fac. Ord.12121
3011243185	GUILLEN RAUL-RUFANACHT ELDINA	07/08/2015	1,963.44	6	327.24	Plan Fac. Ord.12121
2005444983	ESEIZA JOSE I	08/08/2015	4,911.72	6	818.62	Plan Fac. Ord.12121
2094699624	GARCIA ARANA ISMAEL	10/08/2015	704.87	6	117.48	Plan Fac. Ord.12121
2712632348	CUVILLER NORMA LILIANA	10/08/2015	2,968.05	6	494.68	Plan Fac. Ord.12121
2714122865	SOUTO MARIA ROSA	10/08/2015	678.37	6	113.06	Plan Fac. Ord.12121
2735172500	GOMEZ YESSICA PILAR	10/08/2015	685.31	6	114.22	Plan Fac. Ord.12121
3005353145	OCHOA JOSE FRANCISCO Y OTRA	10/08/2015	975.80	6	162.63	Plan Fac. Ord.12121
2022086504	GARCIA JORGE MIGUEL	20/08/2015	32,641.00	6	5,440.17	Plan Pago Der. Const.
2005335244	GOMEZ FRANCISCO	25/08/2015	277.72	6	46.29	Plan Fac. Ord.12121
2005394829	CUETO JUAN CARLOS	25/08/2015	1,520.49	6	253.42	Plan Fac. Ord.12121
2012063401	DIACRI RICARDO ANTONIO	26/08/2015	873.84	6	145.64	Plan Fac. Ord.12121
2027082383	HERRERA CRISTIAN ESTEBAN	28/08/2015	1,501.83	6	250.31	Plan Fac. Ord.12121
2029019671	MONTERO WALTER DIEGO	13/05/2015	24,419.62	7	3,488.52	Plan Fac. Ord.12121
2005524238	GOROSO HECTOR OMAR	20/05/2015	1,376.87	7	196.70	Plan Fac. Ord.12121
2017862995	MOLINA MARCELO DANIEL	04/06/2015	10,685.64	7	1,526.52	Plan Fac. Ord.12121
2732981456	FULGENZI GISELE ELIANA	08/06/2015	3,251.83	7	464.55	Plan Fac. Ord.12121
2005377365	NEGRI JUAN CARLOS	09/06/2015	2,905.99	7	415.14	Plan Fac. Ord.12121
2014122780	LUJAN ALEJANDRO EDUARDO	10/06/2015	3,049.94	7	435.71	Plan Fac. Ord.12121
2703835351	GUERRERO FRANCISCA	22/06/2015	2,206.97	7	315.28	Plan Fac. Ord.12121
2022282237	KUZIO ROBERTO ESTEBAN	08/07/2015	1,986.12	7	283.73	Plan Fac. Ord.12121
2012085722	FERRARA JUAN CARLOS	10/08/2015	3,746.89	7	535.27	Plan Fac. Ord.12121
2021871212	ALESSI FERNANDO MARIANO	11/05/2015	5,535.37	8	691.92	Plan Fac. Ord.12121
2023779898	LEDESMA MARTIN GABRIEL	31/05/2015	2,560.43	8	320.05	Plan Fac. Ord.12121
2720602394	GAMBINO ALICIA SUSANA	03/06/2015	1,501.95	8	187.74	Plan Fac. Ord.12121
2011803507	MONTENEGRO JOSE MARIA	10/06/2015	1,074.57	8	134.32	Plan Fac. Ord.12121

2026107243	CASAS NAZARENO MARTIN	10/06/2015	556.45	8	69.56	Plan Fac. Ord.12121
2720047804	SINGLA MARIA ALEJANDRA	22/07/2015	532.52	8	66.57	Plan Fac. Ord.12121
2704568485	SOSA NELIDA BEATRIZ	06/08/2015	567.47	8	70.93	Plan Fac. Ord.12121
2705779977	DIAZ DORA EVA	08/05/2015	1,730.00	9	192.22	Plan Fac. Ord.12121
2017383256	BARBERO GUILLERMO HUGO	10/06/2015	5,774.60	9	641.62	Plan Fac. Ord.12121
2722292870	LLANOS MARIA GABRIELA	31/07/2015	366.42	9	40.71	Plan Fac. Ord.12121
2713244737	SARAVI DIANA SILVIA	04/08/2015	13,771.68	9	1,530.19	Plan Fac. Ord.12121
2013824491	PEREZ JORGE ALBERTO	07/05/2015	14,116.21	10	1,411.62	Plan Fac. Ord.12121
2010656341	BERTUCCI HUGO ALBERTO	08/05/2015	3,691.16	10	369.12	Plan Fac. Ord.12121
2720502865	CANZIANI NORMA MARTINA	18/05/2015	1,189.02	10	118.90	Plan Fac. Ord.12121
2008286605	OLIVER ROBERTO ALFREDO	20/05/2015	7,802.23	10	780.22	Plan Fac. Ord.12121
2005357042	MENENDEZ BERNARDO	03/06/2015	4,327.28	10	432.73	Plan Fac. Ord.12121
571980043	BIDEGAIN DE ALONSO BLANCA	04/06/2015	863.13	10	86.31	Plan Fac. Ord.12121
2008483780	TRUEBA MARIO AUGUSTO	04/06/2015	13,641.07	10	1,364.11	Plan Fac. Ord.12121
2712970564	GUIRAO GRACIELA MIRIAM	08/06/2015	8,270.80	10	827.08	Plan Fac. Ord.12121
2720502716	FARIAS IRENE SOLEDAD	09/06/2015	2,123.24	10	212.32	Plan Fac. Ord.12121
2008114704	SALVOCH RUBEN O	10/06/2015	1,678.95	10	167.90	Plan Fac. Ord.12121
2317221271	GOMEZ RICARDO D	10/06/2015	2,101.93	10	210.19	Plan Fac. Ord.12121
2701386729	MIRANDA IRMA ESTHER	10/06/2015	14,324.43	10	1,432.44	Plan Fac. Ord.12121
3071468156	CANTARELLI EMILIO Y SALIGARI M	10/06/2015	526.20	10	52.62	Plan Fac. Ord.12121
2010572526	BROCHERO JOSE DANIEL	11/06/2015	3,333.74	10	333.37	Plan Fac. Ord.12121
2724610405	NUNEZ SANDRA KARINA	23/06/2015	1,177.20	10	117.72	Plan Fac. Ord.12121
2713763138	LOPEZ SILVIA H Y OT	10/07/2015	1,460.59	10	146.06	Plan Fac. Ord.12121
2722086367	CARRA ANDREA GRACIELA Y OTRO	10/07/2015	4,773.95	10	477.40	Plan Fac. Ord.12121
3366732093	REPUESTOS TANDIL S.R.L.	21/07/2015	4,544.31	10	454.43	Plan Fac. Ord.12121
2011121515	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	05/08/2015	5,677.16	10	567.72	Plan Fac. Ord.12121
2007732874	SLAVUTSKY GUILLERMO JOSE	10/08/2015	3,715.02	10	371.50	Plan Fac. Ord.12121
2014924978	FERNANDEZ GUSTAVO JAVIER	13/08/2015	1,748.12	10	174.81	Plan Fac. Ord.12121
2024872109	CARRACEDO JUAN MARTIN	06/08/2015	510.31	11	46.39	Plan Fac. Ord.12121
2012063756	LESCAR LUIS ALBERTO	04/05/2015	45,104.36	12	3,758.70	Plan Fac. Ord.12121
2711413674	GUILLERMO MIRTA EDITH	05/05/2015	5,504.18	12	458.68	Plan Fac. Ord.12121
2024812439	BOULANGER CRISTIAN EDUARDO	07/05/2015	1,409.38	12	117.45	Plan Fac. Ord.12121
3317566163	PITTAU CRISTIAN	08/05/2015	3,531.87	12	294.32	Plan Fac. Ord.12121
2001381356	ROMAN FRANCISCO J	11/05/2015	1,097.94	12	91.50	Plan Fac. Ord.12121
2005387301	LAVAYEN CARLOS ALBERTO	11/05/2015	4,092.97	12	341.08	Plan Fac. Ord.12121
2020296179	GUIDI SANDRO JOSE	11/05/2015	2,004.01	12	167.00	Plan Fac. Ord.12121
2026631426	BACCI JUAN MANUEL	11/05/2015	1,097.91	12	91.49	Plan Fac. Ord.12121
2705256131	ROSSETTO NORMA ALICIA	11/05/2015	1,387.41	12	115.62	Plan Fac. Ord.12121
2705672676	JULIANO MARIA I Y AIDA OTILIA	11/05/2015	14,963.66	12	1,246.97	Plan Fac. Ord.12121
2711717980	OCAMPO MIRTA SUSANA	11/05/2015	7,670.55	12	639.21	Plan Fac. Ord.12121
2720047804	SINGLA MARIA ALEJANDRA	11/05/2015	61,338.00	12	5,111.50	Plan Pago Der. Const.
2722985700	FARIAS MARCELA ALEJANDRA	11/05/2015	2,235.79	12	186.32	Plan Fac. Ord.12121
2723779751	MAGNERES JOSEFINA	11/05/2015	7,903.98	12	658.67	Plan Fac. Ord.12121
3013824460	ZINOVILE SABATINO-TALAMONA ANA	11/05/2015	15,204.20	12	1,267.02	Plan Pago Der. Const.

3060597881	AGROP. CERRO DEL AGUILA S.A.	11/05/2015	165,912.94	12	13,826.08	Plan Fac. Ord.12121
3070797507	POR MAS S.A.	11/05/2015	77,410.00	12	6,450.83	Plan Fac. Ord.12121
3071408783	GARCIA CRISTINA EMILIA SOTO G	11/05/2015	3,400.45	12	283.37	Plan Fac. Ord.12121
3346224000	AGROMEDIO S A	11/05/2015	216,872.98	12	18,072.75	Plan Fac. Ord.12121
2721831320	MACKINLAY MARIA	12/05/2015	18,322.06	12	1,526.84	Plan Fac. Ord.12121
2725931819	GUZMAN MARIA CLARA	13/05/2015	1,203.05	12	100.25	Plan Fac. Ord.12121
3310283000	TREVISIOL ATILIO D	14/05/2015	3,918.20	12	326.52	Plan Fac. Ord.12121
2005360715	CRANCA PEDRO RUBEN	18/05/2015	1,625.46	12	135.46	Plan Fac. Ord.12121
2008003388	ITHURRAT PEDRO MARIO	18/05/2015	2,757.23	12	229.77	Plan Fac. Ord.12121
2008525671	CHAPELLE MARIO DANIE	18/05/2015	2,414.15	12	201.18	Plan Fac. Ord.12121
2716858948	MILLARES MARIA GABRIELA	18/05/2015	1,737.08	12	144.76	Plan Fac. Ord.12121
2724988075	ALVAREZ JAQUELINA ELIZABETH	19/05/2015	2,327.24	12	193.94	Plan Fac. Ord.12121
519840305	VERA MARIA LUISA	20/05/2015	2,018.94	12	168.25	Plan Fac. Ord.12121
2728724925	LEIVA MARIANA SOLEDAD	20/05/2015	2,178.10	12	181.51	Plan Fac. Ord.12121
2706643773	NOGUES NORMA	21/05/2015	2,012.31	12	167.69	Plan Fac. Ord.12121
2014544013	VERELLEN ANDRES FELIPE	22/05/2015	2,613.72	12	217.81	Plan Fac. Ord.12121
2005364257	AGUERO ALFREDO	26/05/2015	5,417.68	12	451.47	Plan Fac. Ord.12121
2027827053	RODRIGUEZ JUAN MARTIN	26/05/2015	5,027.72	12	418.98	Plan Fac. Ord.12121
2092552705	ECHANIZ EDUARDO LOPEZ	26/05/2015	2,294.98	12	191.25	Plan Fac. Ord.12121
2703843300	BALIN DE MACAYA MERCEDES	28/05/2015	48,149.07	12	4,012.42	Plan Fac. Ord.12121
2720991946	LUCERO MIRTA GRACIELA	29/05/2015	2,181.87	12	181.82	Plan Fac. Ord.12121
2020831350	TORRENTI DARIO PABLO	31/05/2015	4,061.97	12	338.50	Plan Fac. Ord.12121
2016159886	BORDAGARAY JULIO CESAR	01/06/2015	2,280.31	12	190.03	Plan Fac. Ord.12121
3341530000	PUA HIPOLITO	01/06/2015	4,794.59	12	399.55	Plan Fac. Ord.12121
2005391354	TORRES RICARDO JUAN	02/06/2015	1,771.57	12	147.63	Plan Fac. Ord.12121
2016159896	BORDAGARAY HORACIO RUBEN	02/06/2015	4,949.37	12	412.45	Plan Fac. Ord.12121
2005512084	VELAZQUEZ HECTOR ARGENTINO	03/06/2015	5,728.64	12	477.39	Plan Fac. Ord.12121
2016635414	MANSILLA ARTURO NICOLAS	03/06/2015	1,789.73	12	149.14	Plan Fac. Ord.12121
2006675728	OBERMAN JACOBO	04/06/2015	4,702.98	12	391.92	Plan Fac. Ord.12121
2007970954	BENAVENTE JUAN CARLOS	04/06/2015	16,608.26	12	1,384.02	Plan Fac. Ord.12121
2732981406	URIARTE MELISA NOE	04/06/2015	5,653.41	12	471.12	Plan Fac. Ord.12121
2018549850	PEREZ LUCIANO ESTEBAN	05/06/2015	5,748.53	12	479.04	Plan Fac. Ord.12121
2729754503	FERREYRA VERONICA SOLEDAD	05/06/2015	4,561.46	12	380.12	Plan Fac. Ord.12121
2027605919	REYNA JUAN ANTONIO	06/06/2015	2,527.40	12	210.62	Plan Fac. Ord.12121
2005390312	DIAZ RUFINO ALBERTO Y OTRA	08/06/2015	1,040.03	12	86.67	Plan Fac. Ord.12121
2011963677	RODRIGUEZ OSVALDO	08/06/2015	9,115.82	12	759.65	Plan Fac. Ord.12121
2022184373	ORUEZABAL JOSE ALBERTO	08/06/2015	7,233.83	12	602.82	Plan Fac. Ord.12121
2025422645	TUSSO HORACIO GABRIEL	08/06/2015	18,946.88	12	1,578.91	Plan Fac. Ord.12121
2026775967	VERON GERMAN	08/06/2015	12,832.00	12	1,069.33	Plan Pago Der. Const.
2705923838	CELIA ANA LIDIA	08/06/2015	3,660.48	12	305.04	Plan Fac. Ord.12121
2710808690	USANDIZAGA MARIA L	08/06/2015	2,503.35	12	208.61	Plan Fac. Ord.12121
3012099911	AINESEDER RUBEN DARIO Y OT.	08/06/2015	6,907.02	12	575.59	Plan Fac. Ord.12121
2005392679	COLOMBO DANIEL ADOLFO	09/06/2015	2,579.33	12	214.94	Plan Fac. Ord.12121
2011158447	MARTINEZ CARLOS ANDRES	09/06/2015	1,694.18	12	141.18	Plan Fac. Ord.12121

2013097644	FERNANDEZ MARIO HORACIO	09/06/2015	11,117.00	12	926.42	Plan Pago Der. Const.
2016159883	GARCIA HUGO CESAR	09/06/2015	14,232.07	12	1,186.01	Plan Fac. Ord.12121
2023779561	CIFUENTES GUSTAVO GERMAN	09/06/2015	2,372.80	12	197.73	Plan Fac. Ord.12121
2704973139	CABALLERO MARIA ESTER	09/06/2015	2,762.61	12	230.22	Plan Fac. Ord.12121
2711413505	CALDERON MARIA ANA	09/06/2015	9,836.07	12	819.67	Plan Fac. Ord.12121
2720044085	GALVAN ANA ISABEL	09/06/2015	10,530.42	12	877.54	Plan Fac. Ord.12121
2729409408	LATOU MARIA LAURA	09/06/2015	3,585.64	12	298.80	Plan Fac. Ord.12121
3063208928	MISION CRISTIANA EVANGELICA	09/06/2015	1,834.48	12	152.87	Plan Fac. Ord.12121
2001383460	GHERBY LORENZO-INFANTINO MARTA	10/06/2015	6,143.00	12	511.92	Plan Fac. Ord.12121
2005133621	GARCIA ORFEL PABLO	10/06/2015	1,626.25	12	135.52	Plan Fac. Ord.12121
2005280175	PUGGIONI URANIO	10/06/2015	11,777.76	12	981.48	Plan Fac. Ord.12121
2007166635	RIOS ADOLFO M	10/06/2015	15,125.01	12	1,260.42	Plan Fac. Ord.12121
2008316004	CONCETTI VICENTE	10/06/2015	3,358.06	12	279.84	Plan Fac. Ord.12121
2011158286	RODRIGUEZ JUAN CARLOS -	10/06/2015	22,061.91	12	1,838.49	Plan Fac. Ord.12121
2011413809	GOENAGA JOSE GREGORIO	10/06/2015	29,153.27	12	2,429.44	Plan Fac. Ord.12121
2016164218	INFANTINO DOMINGO FRANCISCO	10/06/2015	10,313.40	12	859.45	Plan Fac. Ord.12121
2017862864	MACHO GUSTAVO MIGUEL	10/06/2015	12,199.86	12	1,016.66	Plan Fac. Ord.12121
2020331164	CAIRO LUIS ADOLFO	10/06/2015	1,994.41	12	166.20	Plan Fac. Ord.12121
2027669177	MARINO MARTIN MANUEL	10/06/2015	3,415.17	12	284.60	Plan Fac. Ord.12121
2093528531	VAAMONDE DEL RIO SANTIAGO	10/06/2015	3,490.20	12	290.85	Plan Fac. Ord.12121
2311717941	MELLADO ALBERTO	10/06/2015	3,104.71	12	258.73	Plan Fac. Ord.12121
2702624066	PAGLINI DELFINA	10/06/2015	2,517.14	12	209.76	Plan Fac. Ord.12121
2725394684	VARGAS MARIA EUGENIA	10/06/2015	4,788.03	12	399.00	Plan Fac. Ord.12121
3011750001	TORRE AUSTRAL	10/06/2015	43,842.32	12	3,653.53	Plan Fac. Ord.12121
2010757068	FIGUEROA CESAR ARGENTINO	11/06/2015	5,296.96	12	441.41	Plan Fac. Ord.12121
2012659539	GUILLERMO RUBEN OSCAR	11/06/2015	1,565.64	12	130.47	Plan Fac. Ord.12121
2704869681	MONTENEGRO CARMEN E.	15/06/2015	3,158.04	12	263.17	Plan Fac. Ord.12121
2005338765	ALDAZ JOSE RAMON	16/06/2015	10,550.70	12	879.23	Plan Fac. Ord.12121
2704249043	BOBERI LIBERTAD TERESITA	16/06/2015	1,700.86	12	141.74	Plan Fac. Ord.12121
2703840412	MARTINEZ TERESA A.	17/06/2015	12,760.49	12	1,063.37	Plan Fac. Ord.12121
2005365953	OTERMIN ANGEL Y OTRO	23/06/2015	10,738.82	12	894.90	Plan Fac. Ord.12121
3056036673	EL GALOPE S.A.	24/06/2015	18,350.40	12	1,529.20	Plan Fac. Ord.12121
2005384817	CAMIO VICTORIANO O	27/06/2015	1,147.45	12	95.62	Plan Fac. Ord.12121
2014986514	CORIA RAUL OSCAR	29/06/2015	2,067.44	12	172.29	Plan Fac. Ord.12121
2017672893	GODOY VICTO ALBERTO	29/06/2015	10,729.54	12	894.13	Plan Fac. Ord.12121
2014913335	IEZZI HECTOR RAUL	01/07/2015	1,498.75	12	124.90	Plan Fac. Ord.12121
2016219897	ERRANDASORO CLAUDIO DAVID	01/07/2015	660.31	12	55.03	Plan Fac. Ord.12121
2002440990	SANCHEZ JOSE M. Y OT.	06/07/2015	3,366.01	12	280.50	Plan Fac. Ord.12121
2013750294	MORENO JESUS MARIA	06/07/2015	4,477.66	12	373.14	Plan Fac. Ord.12121
2016614910	HERNANDEZ DANIEL OSVALDO	06/07/2015	5,775.15	12	481.26	Plan Fac. Ord.12121
2020314996	AVENA CLAUDIO LUIS	06/07/2015	6,115.23	12	509.60	Plan Fac. Ord.12121
2026303448	CANELAS CHRISTIAN CESAR	06/07/2015	730.20	12	60.85	Plan Fac. Ord.12121
2705743654	ARANAGA NORA MIRTA	07/07/2015	698.58	12	58.22	Plan Fac. Ord.12121
2718437529	HERENU ALEJANDRA	07/07/2015	1,439.27	12	119.94	Plan Fac. Ord.12121

2005338829	RIVAS RAFAEL	08/07/2015	17,213.81	12	1,434.48	Plan Fac. Ord.12121
2005374992	CHERRUTTI RICARDO R	08/07/2015	3,084.73	12	257.06	Plan Fac. Ord.12121
2008429169	CAPEL EDUARDO RAMON	08/07/2015	767.60	12	63.97	Plan Fac. Ord.12121
2011158245	HERRERA RAMON OSCAR	08/07/2015	922.12	12	76.84	Plan Fac. Ord.12121
2013616944	BORROMEO LUIS ALBERTO	08/07/2015	10,683.88	12	890.32	Plan Fac. Ord.12121
2028299475	POPOVICH CRISTIAN ALBERTO	08/07/2015	44,169.84	12	3,680.82	Plan Pago Der. Const.
2720945403	BUSTAMANTE CLAUDIA MARCELA	08/07/2015	7,473.01	12	622.75	Plan Fac. Ord.12121
2731649444	SCAVUZZO ANTONELA	08/07/2015	4,073.90	12	339.49	Plan Fac. Ord.12121
3022944001	JULIARENA CECILIA Y OTRAS	08/07/2015	7,684.83	12	640.40	Plan Fac. Ord.12121
2005255721	GALLO HECTOR ALBERTO	10/07/2015	13,939.13	12	1,161.59	Plan Fac. Ord.12121
2005375782	POLI HUGO ENRIQUE	10/07/2015	3,895.07	12	324.59	Plan Fac. Ord.12121
2010117495	VAZQUEZ JORGE ALBERTO	10/07/2015	5,791.16	12	482.60	Plan Fac. Ord.12121
2012099908	SUAREZ RAMON ALDO	10/07/2015	2,571.96	12	214.33	Plan Fac. Ord.12121
2013207062	FERRARA ROQUE JOSE	10/07/2015	7,774.61	12	647.88	Plan Fac. Ord.12121
2016414822	ROBLES NORMAN ALBERTO	10/07/2015	22,145.11	12	1,845.43	Plan Fac. Ord.12121
2016473929	ASPIRIZ MIGUEL ANGEL	10/07/2015	13,306.18	12	1,108.85	Plan Fac. Ord.12121
2016566134	GALARZA JOSE MARIA	10/07/2015	2,826.11	12	235.51	Plan Fac. Ord.12121
2018155317	FERRARI OSCAR JULIO	10/07/2015	23,953.87	12	1,996.16	Plan Fac. Ord.12121
2020064051	LOPEZ ROBERTO	10/07/2015	3,957.09	12	329.76	Plan Fac. Ord.12121
2020673049	BIANCHI MARCOS DAVID	10/07/2015	15,500.25	12	1,291.69	Plan Fac. Ord.12121
2024812275	FERNANDEZ MARCELO ALBERTO	10/07/2015	19,568.86	12	1,630.74	Plan Fac. Ord.12121
2025931730	IGLESIAS RUBEN ARMANDO	10/07/2015	872.95	12	72.75	Plan Fac. Ord.12121
2092569075	ARRIAGA DEMETRIO	10/07/2015	18,070.12	12	1,505.84	Plan Fac. Ord.12121
2706676215	FERNANDEZ GRACIELA S Y OT	10/07/2015	33,257.01	12	2,771.42	Plan Fac. Ord.12121
2713244837	ELISSONDO MERCEDES	10/07/2015	114,638.97	12	9,553.25	Plan Fac. Ord.12121
3070928912	CAN-MANRESA S.A.	10/07/2015	17,345.35	12	1,445.45	Plan Fac. Ord.12121
2725197870	GARCIA NATALIA VERONICA	13/07/2015	3,158.01	12	263.17	Plan Fac. Ord.12121
2728299227	SAGARDIA MARIANA CECILIA	15/07/2015	3,403.73	12	283.64	Plan Fac. Ord.12121
2014162382	IZCO CARLOS ALBERTO	16/07/2015	11,432.89	12	952.74	Plan Fac. Ord.12121
2711803438	DEVESA MABEL JOSEFA	20/07/2015	2,988.28	12	249.02	Plan Fac. Ord.12121
2710012915	BAZAN NELIDA DEL CARMEN	21/07/2015	4,760.14	12	396.68	Plan Fac. Ord.12121
3357990963	JEHOVA JIREH S.A.	27/07/2015	111,011.56	12	9,250.96	Plan Fac. Ord.12121
2724734750	LABOUR CLAUDIA MARIANA	28/07/2015	7,171.56	12	597.63	Plan Fac. Ord.12121
2005344767	GIROTTI ARMANDO O	29/07/2015	956.70	12	79.73	Plan Fac. Ord.12121
2016713432	PONCE MIGUEL	30/07/2015	1,790.38	12	149.20	Plan Fac. Ord.12121
3071457587	PESSI HORACIO SCHATZ PAMELA	30/07/2015	1,229.83	12	102.49	Plan Fac. Ord.12121
2004548531	DI PLACIDO JORGE	04/08/2015	1,192.76	12	99.40	Plan Fac. Ord.12121
2024988098	ACOSTA EDUARDO EMILIO	04/08/2015	2,277.02	12	189.75	Plan Fac. Ord.12121
2712063082	CASTA·O ANGELICA CA	04/08/2015	2,526.54	12	210.55	Plan Fac. Ord.12121
2724812259	RODRIGUEZ GUILLERMINA EDITH	04/08/2015	13,959.93	12	1,163.33	Plan Fac. Ord.12121
2027197567	SCHANG JUAN MANUEL	05/08/2015	2,589.70	12	215.81	Plan Fac. Ord.12121
2725233303	FERRARI CLAUDIA MARIA ALEJANDR	06/08/2015	3,272.91	12	272.74	Plan Fac. Ord.12121
2730747549	STUPINO JULIA	06/08/2015	4,921.05	12	410.09	Plan Fac. Ord.12121
2017221019	ROUMEC NESTOR ALBERTO	07/08/2015	10,725.32	12	893.78	Plan Fac. Ord.12121

2711048031	LAMOURE LUCIA AURORA	07/08/2015	3,080.32	12	256.69	Plan Fac. Ord.12121
2714913308	SANCHEZ ROSA BEATRIZ	07/08/2015	6,651.66	12	554.31	Plan Fac. Ord.12121
2008536443	ROMERA RODOLFO OSVALDO	10/08/2015	2,033.42	12	169.45	Plan Fac. Ord.12121
2016712511	ROMAY GABRIEL MARIANO Y OTROS	10/08/2015	9,617.40	12	801.45	Plan Fac. Ord.12121
2031960062	FERRARA EMMANUEL MATIAS	10/08/2015	6,272.77	12	522.73	Plan Fac. Ord.12121
2304400470	OSES JUANA DE DIOS	10/08/2015	1,837.72	12	153.14	Plan Fac. Ord.12121
2703876855	GOMEZ TERESA RAQUEL	10/08/2015	2,731.99	12	227.67	Plan Fac. Ord.12121
2727007664	DE LOS SANTOS MARIANGELES	10/08/2015	11,378.35	12	948.20	Plan Fac. Ord.12121
2731094794	AGUERO YANINA MARIEL	10/08/2015	4,643.90	12	386.99	Plan Fac. Ord.12121
2002477742	RIVAS BRAULIO	11/08/2015	10,991.76	12	915.98	Plan Fac. Ord.12121
2716159988	CAPRA LAURA	11/08/2015	5,617.33	12	468.11	Plan Fac. Ord.12121
2007637092	RANCANO ANTONIO	21/08/2015	1,331.91	12	110.99	Plan Fac. Ord.12121
2022449721	LUJAN SERGIO BERNARDO	24/08/2015	4,555.14	12	379.60	Plan Fac. Ord.12121
2312632348	CUVILLER NORMA LILIANA	26/08/2015	4,193.33	12	349.44	Plan Fac. Ord.12121
2706196550	SAN ESTEBAN ELENA	11/05/2015	411.95	13	31.69	Plan Fac. Ord.12121
2705385944	MURUA IRMA BASILIA	08/07/2015	681.01	13	52.39	Plan Fac. Ord.12121
2704441927	SATO HAYDEE AMELIA	29/07/2015	2,175.26	13	167.33	Plan Fac. Ord.12121
2034336888	ANGEL DANIEL MARTIN	10/08/2015	653.85	13	50.30	Plan Fac. Ord.12121
2005393734	NARCIANDI JOSE ABEL	08/07/2015	1,381.99	14	98.71	Plan Fac. Ord.12121
2014427325	MAISTRUARENA LUIS ALBERTO	22/05/2015	1,093.16	15	72.88	Plan Fac. Ord.12121
520030383	ROSSI HECTOR ARTURO	09/06/2015	2,138.98	15	142.60	Plan Fac. Ord.12121
2005524251	ROSSI HECTOR ARTURO	09/06/2015	778.65	15	51.91	Plan Fac. Ord.12121
2713320521	DE SOSA AUFET LUCIA	15/06/2015	9,733.96	15	648.93	Plan Fac. Ord.12121
2005027978	OGLIASSO ORLANDO OBDULIO	29/06/2015	1,515.40	15	101.03	Plan Fac. Ord.12121
2017197339	SALAZAR JUAN J	08/07/2015	11,990.78	15	799.39	Plan Fac. Ord.12121
2704403640	LOBATO AMELIA SARA	09/07/2015	1,084.64	15	72.31	Plan Fac. Ord.12121
2018474877	GIGENA JORGE ANIBAL	16/07/2015	15,617.10	15	1,041.14	Plan Fac. Ord.12121
2013244493	MARCONI VERGA LUIS RODOLFO	05/08/2015	3,911.72	15	260.78	Plan Fac. Ord.12121
2005377474	RUPPEL ABEL MATILDE	08/06/2015	4,133.38	16	258.34	Plan Fac. Ord.12121
2016781997	LOPEZ ROBERTO OSCAR	10/07/2015	4,133.29	16	258.33	Plan Fac. Ord.12121
2723322408	ARROZERES ELINA HAYDEE	10/07/2015	1,294.92	16	80.93	Plan Fac. Ord.12121
2008286798	JUAN CARLOS TELLECHEA	05/06/2015	20,403.84	17	1,200.23	Plan Fac. Ord.12121
2005347473	DE LORENZO FELIPE RAMON Y SRA	07/05/2015	1,726.22	18	95.90	Plan Fac. Ord.12121
2023306832	GOFFI CLAUDIO DANIEL	08/05/2015	4,199.49	18	233.31	Plan Fac. Ord.12121
2005348423	FERNANDEZ TRINCHERO OSVALDO E.	14/05/2015	1,329.09	18	73.84	Plan Fac. Ord.12121
519880785	ABRAHAM SONIA	15/05/2015	545.32	18	30.30	Plan Fac. Ord.12121
2004624500	CONFALONIERI OSCAR LUIS	26/05/2015	1,227.90	18	68.22	Plan Fac. Ord.12121
2093316351	DIAZ NESTOR WASHINGTON	09/06/2015	3,599.24	18	199.96	Plan Fac. Ord.12121
2704748535	URRITIA MARIA	09/06/2015	7,966.05	18	442.56	Plan Fac. Ord.12121
918874009	NU ⊐ EZ ANGEL LUIS	10/06/2015	3,395.53	18	188.64	Plan Fac. Ord.12121
2004624480	AGUIRE LUIS FELIPE	10/06/2015	5,112.04	18	284.00	Plan Fac. Ord.12121
2005387468	GARMENDIA PEDRO	10/06/2015	10,343.23	18	574.62	Plan Fac. Ord.12121
2005488130	BURELLI FRANCO JOSE Y SRA	10/06/2015	8,192.02	18	455.11	Plan Fac. Ord.12121
2005930791	GIACONI ANA MARIA	10/06/2015	3,956.95	18	219.83	Plan Fac. Ord.12121

2011174451	FUENTES ESTEBAN UBALDO	10/06/2015	7,015.76	18	389.76	Plan Fac. Ord.12121
2014122594	GOGORZA NICOLAS ARNALDO	10/06/2015	1,414.39	18	78.58	Plan Fac. Ord.12121
2723779449	JENSEN JESSICA NATALIA	10/06/2015	5,056.17	18	280.90	Plan Fac. Ord.12121
2024733696	GONZALEZ MAURICIO DANIEL	12/06/2015	15,845.96	18	880.33	Plan Fac. Ord.12121
3305327000	SILVA JOSE M	03/07/2015	2,716.13	18	150.90	Plan Fac. Ord.12121
3306961000	SUC BIDEGAIN HNOS	06/07/2015	15,369.81	18	853.88	Plan Fac. Ord.12121
2028327773	BERARDI PABLO GABRIEL	28/07/2015	25,834.51	18	1,435.25	Plan Fac. Ord.12121
2010808480	BENITEZ OSCAR ROGELIO	03/08/2015	5,125.64	18	284.76	Plan Fac. Ord.12121
2712632859	GOMEZ LILIANA MABEL E HIJOS	10/08/2015	1,636.41	18	90.91	Plan Fac. Ord.12121
3342953000	CARRERAS NICANOR	10/08/2015	3,386.78	18	188.15	Plan Fac. Ord.12121
3342954000	LARA LEONCIO	10/08/2015	3,836.11	18	213.12	Plan Fac. Ord.12121
3342955000	ROSSI FRANCISCO R	10/08/2015	3,625.80	18	201.43	Plan Fac. Ord.12121
3069154669	CORDENS S.A.	21/08/2015	47,249.65	18	2,624.98	Plan Fac. Ord.12121
2005360479	MOREL JUAN	28/08/2015	15,669.81	18	870.55	Plan Fac. Ord.12121
2702040364	ECHEVERRIA DE MOREL	28/08/2015	17,091.41	18	949.52	Plan Fac. Ord.12121
3342809000	LARSEN SANTIAGO OLG	05/06/2015	4,529.09	20	226.45	Plan Fac. Ord.12121
2720479394	AVENDANO SARA ROSA	10/06/2015	3,571.70	20	178.59	Plan Fac. Ord.12121
2002123330	AGOSTINO NICODEMO PEDRO	10/07/2015	8,418.05	20	420.90	Plan Fac. Ord.12121
2712806220	PAGANO MIRTA GLADYS	29/07/2015	1,651.02	20	82.55	Plan Fac. Ord.12121
2704781836	BA·ILES ATILIO Y OTRA	30/07/2015	2,510.73	20	125.54	Plan Fac. Ord.12121
2014629522	GONZALEZ RAUL HECTOR	07/08/2015	15,300.18	20	765.01	Plan Fac. Ord.12121
2017221294	GARCIA ABEL OSCAR	07/08/2015	4,596.32	20	229.82	Plan Fac. Ord.12121
2025716921	RUIZ PABLO ARIEL	10/08/2015	15,036.18	20	751.81	Plan Fac. Ord.12121
2032498739	GARMENDIA JUAN MANUEL	10/08/2015	2,318.64	20	115.93	Plan Fac. Ord.12121
2726945977	FERRER CARLA ELENA	10/08/2015	3,284.29	20	164.21	Plan Fac. Ord.12121
2020502982	SIMOS MARCELO RODOLFO	10/07/2015	5,524.08	21	263.05	Plan Fac. Ord.12121
2017672738	RODRIGUEZ AMILCAR A	22/05/2015	3,871.10	22	175.96	Plan Fac. Ord.12121
2704087605	GUIDA CARMEN GIOVENZANA DE	23/07/2015	929.02	22	42.23	Plan Fac. Ord.12121
2702039390	QUEIRUGA LIDIA	07/05/2015	1,577.29	24	65.72	Plan Fac. Ord.12121
2721854061	MARTINEZ SANDRA PATRICIA	07/05/2015	9,179.27	24	382.47	Plan Fac. Ord.12121
2001366951	ROTOLO LUIS	11/05/2015	4,366.55	24	181.94	Plan Fac. Ord.12121
2732181380	CURCIO ANDREA MIRTA	11/05/2015	9,885.59	24	411.90	Plan Fac. Ord.12121
3061570740	ALIJUAYA S.C.P.A	11/05/2015	23,995.69	24	999.82	Plan Fac. Ord.12121
2027082543	ANTOGNOLLI PAULO SEBASTIAN	14/05/2015	4,102.56	24	170.94	Plan Fac. Ord.12121
2007637102	SUAREZ JUAN ISMAEL	18/05/2015	14,997.28	24	624.89	Plan Fac. Ord.12121
2732498704	JUAREZ MANUELA	19/05/2015	6,138.20	24	255.76	Plan Fac. Ord.12121
2008371684	SORENSEN CARLOS	20/05/2015	1,976.37	24	82.35	Plan Fac. Ord.12121
2014122503	MINETTO JORGE L	27/05/2015	6,006.28	24	250.26	Plan Fac. Ord.12121
2013824350	ARMANDO ADOLFO	28/05/2015	11,187.54	24	466.15	Plan Fac. Ord.12121
2706416223	GOMEZ MIRTA DINA EMILIOZZI DE	29/05/2015	3,316.68	24	138.20	Plan Fac. Ord.12121
2007538175	SOLER LUCRECIO ANDR	01/06/2015	4,820.70	24	200.86	Plan Fac. Ord.12121
2008371695	VAN INGEVELDE CARLOS DANIEL	01/06/2015	10,478.91	24	436.62	Plan Fac. Ord.12121
2010102089	M T -LABRIOLA OSCAR	02/06/2015	16,564.78	24	690.20	Plan Fac. Ord.12121
2706330329	GOCELLA CATALINA HAYDEE	03/06/2015	16,545.45	24	689.39	Plan Fac. Ord.12121
2005386157	MONRROY JORGE LUIS	04/06/2015	7,576.83	24	315.70	Plan Fac. Ord.12121

2005538862	FAUDA HORACIO ALFREDO	04/06/2015	9,857.25	24	410.72	Plan Fac. Ord.12121
2005348101	BIGLIANTE AGUSTIN	05/06/2015	7,899.12	24	329.13	Plan Fac. Ord.12121
2028669087	ORTEGA JOSE RAMON	05/06/2015	8,050.16	24	335.42	Plan Fac. Ord.12121
2005385238	IRIART ANIBAL A. Y OTRA	08/06/2015	3,666.27	24	152.76	Plan Fac. Ord.12121
2005392735	ETCHEGOYEN RAMON AMILCAR	08/06/2015	11,156.02	24	464.83	Plan Fac. Ord.12121
2010418019	CALVO JUAN MANUEL	08/06/2015	7,905.49	24	329.40	Plan Fac. Ord.12121
2011413761	IRIGOIN JOSE	08/06/2015	10,628.34	24	442.85	Plan Fac. Ord.12121
2001385444	MENCHON MATEO	09/06/2015	5,719.52	24	238.31	Plan Fac. Ord.12121
2005281853	IZARRIAGA JORGE A	10/06/2015	25,182.64	24	1,049.28	Plan Fac. Ord.12121
2005386103	CAPODICI CARLOS ALBERTO	10/06/2015	8,462.29	24	352.60	Plan Fac. Ord.12121
2008615535	LAPPANO CESAR A	10/06/2015	8,067.32	24	336.14	Plan Fac. Ord.12121
2010808637	CANALE CARLOS OSCAR	10/06/2015	3,412.86	24	142.20	Plan Fac. Ord.12121
2011455934	GARCIA ADOLFO GERARDO	10/06/2015	50,157.83	24	2,089.91	Plan Fac. Ord.12121
2012063738	SEGOVIA CARLOS MARIA	10/06/2015	12,587.89	24	524.50	Plan Fac. Ord.12121
2014688147	MOLINA HORACIO EDGARDO	10/06/2015	4,574.19	24	190.59	Plan Fac. Ord.12121
2020426818	BISCEGLIA ROBERTO GABRIEL	10/06/2015	23,306.60	24	971.11	Plan Fac. Ord.12121
2726107251	CURUCHET SILVANA GABRIELA	10/06/2015	12,259.56	24	510.82	Plan Fac. Ord.12121
3071424357	PIAGENTINI SANTIAGO Y CARRIQUE	10/06/2015	5,444.33	24	226.85	Plan Fac. Ord.12121
3342417000	GIL BERNARDINO R	10/06/2015	7,392.49	24	308.02	Plan Fac. Ord.12121
2005391299	KESSY BONIFACIO G Y OT	15/06/2015	10,185.25	24	424.39	Plan Fac. Ord.12121
3070766075	NUEVA CALEDONIA SA	16/06/2015	6,695.37	24	278.97	Plan Fac. Ord.12121
2013824795	ALPERTE JORGE RAUL	18/06/2015	7,844.66	24	326.86	Plan Fac. Ord.12121
2017468600	ARAUJO MARCELO JULIO	18/06/2015	24,405.79	24	1,016.91	Plan Fac. Ord.12121
2705795867	SANCHEZ JOSEFA ALICIA	18/06/2015	1,002.43	24	41.77	Plan Fac. Ord.12121
2005690768	CODAZZI EUGENIO	22/06/2015	3,972.98	24	165.54	Plan Fac. Ord.12121
2013244138	TAPIA CARLOS ALBERT	29/06/2015	33,184.57	24	1,382.69	Plan Fac. Ord.12121
2710227888	BARNI NELIDA ELENA	30/06/2015	12,539.24	24	522.47	Plan Fac. Ord.12121
2747552088	EL CHEIJ AMINA YAMILA	03/07/2015	19,861.60	24	827.57	Plan Fac. Ord.12121
2005377138	VALLE FELIPE	04/07/2015	7,105.83	24	296.08	Plan Fac. Ord.12121
2005338417	BORGONOVO ROMUALDO	06/07/2015	35,679.50	24	1,486.65	Plan Fac. Ord.12121
2317221075	CARRO PABLO GERMAN	06/07/2015	14,097.47	24	587.39	Plan Fac. Ord.12121
2792242420	CARRASCO GUILLERMINA	06/07/2015	4,739.24	24	197.47	Plan Fac. Ord.12121
2005380714	LOPEZ HECTOR RAUL	10/07/2015	4,380.33	24	182.51	Plan Fac. Ord.12121
2012717046	SANCHEZ MARIO DANIEL	10/07/2015	9,657.70	24	402.40	Plan Fac. Ord.12121
2014629743	EL HAGE ELIAS	10/07/2015	2,732.58	24	113.86	Plan Fac. Ord.12121
2023313753	LOPEZ DIEGO EDUARDO	10/07/2015	68,758.75	24	2,864.95	Plan Fac. Ord.12121
2029555484	CHAMBRILLON RAUL	10/07/2015	17,175.33	24	715.64	Plan Fac. Ord.12121
2705241949	ROSALES BEATRIZ HORTENSIA	10/07/2015	9,171.82	24	382.16	Plan Fac. Ord.12121
2711138750	BERTONE MARIA ANGELICA	10/07/2015	4,009.32	24	167.06	Plan Fac. Ord.12121
2723779586	RODRIGUEZ ROSA MARCELA	10/07/2015	7,091.70	24	295.49	Plan Fac. Ord.12121
2733788976	RESTAGNO NEIKE ALIT	10/07/2015	30,101.50	24	1,254.23	Plan Pago Der. Const.
3005365761	MONDINO JUAN CARLOS	10/07/2015	4,899.19	24	204.13	Plan Fac. Ord.12121
3070854125	LA REBUSCADA S.A.	10/07/2015	305,775.76	24	12,740.66	Plan Fac. Ord.12121
2024733791	SCHETTINO SEBASTIAN	17/07/2015	10,630.80	24	442.95	Plan Fac. Ord.12121

2018470866	DEHEZA MARCELO DANIEL	27/07/2015	11,751.16	24	489.63	Plan Fac. Ord.12121
2013750442	RUFFA CARLOS A VERGARA V	31/07/2015	2,279.13	24	94.96	Plan Fac. Ord.12121
2023779697	VULCANO FABIAN ANDRES	31/07/2015	3,419.67	24	142.49	Plan Fac. Ord.12121
2093144238	PILIP ESTEBAN	31/07/2015	5,085.03	24	211.88	Plan Fac. Ord.12121
2005314317	ENRIQUEZ EDUARDO E	05/08/2015	10,074.20	24	419.76	Plan Fac. Ord.12121
2005378848	VALDERREY JUAN CARLOS	06/08/2015	21,516.63	24	896.53	Plan Fac. Ord.12121
2008436581	GARCIA HECTOR MARIO	07/08/2015	4,875.54	24	203.15	Plan Fac. Ord.12121
2021854068	CABALLERO MARCOS RAUL	10/08/2015	12,845.45	24	535.23	Plan Fac. Ord.12121
2033912023	VINAS FRANCISCO	10/08/2015	6,002.91	24	250.12	Plan Fac. Ord.12121
2092168836	VASQUEZ EDUARDO JOSE RIVEROS	10/08/2015	6,281.74	24	261.74	Plan Fac. Ord.12121
2013824619	NU·EZ LUIS ANGEL	08/05/2015	3,446.21	25	137.85	Plan Fac. Ord.12121
3342511000	ERRO HECTOR ALBERTO	05/06/2015	7,467.88	25	298.72	Plan Fac. Ord.12121
203694005	ZANGARI Y ASOCIADOS	10/06/2015	761.47	25	30.46	Plan Fac. Ord.12121
203694006	ZANGARI Y ASOCIADOS	10/06/2015	761.47	25	30.46	Plan Fac. Ord.12121
203694007	ZANGARI Y ASOCIADOS	10/06/2015	761.47	25	30.46	Plan Fac. Ord.12121
203694008	ZANGARI Y ASOCIADOS	10/06/2015	761.47	25	30.46	Plan Fac. Ord.12121
203694009	ZANGARI Y ASOCIADOS	10/06/2015	761.47	25	30.46	Plan Fac. Ord.12121
203694012	ZANGARI Y ASOCIADOS	10/06/2015	761.47	25	30.46	Plan Fac. Ord.12121
203694013	ZANGARI Y ASOCIADOS	10/06/2015	761.47	25	30.46	Plan Fac. Ord.12121
203694015	ZANGARI Y ASOCIADOS	10/06/2015	761.47	25	30.46	Plan Fac. Ord.12121
203694016	ZANGARI Y ASOCIADOS	10/06/2015	761.47	25	30.46	Plan Fac. Ord.12121
203694018	ZANGARI Y ASOCIADOS	10/06/2015	761.47	25	30.46	Plan Fac. Ord.12121
203694019	ZANGARI Y ASOCIADOS	10/06/2015	761.47	25	30.46	Plan Fac. Ord.12121
2017530222	CACERES PABLO ANDRES	10/06/2015	4,956.41	29	170.91	Plan Fac. Ord.12121
2714416053	RODRIGUEZ MARIA ANA	10/06/2015	1,727.81	30	57.59	Plan Fac. Ord.12121
2005338978	TRIVI ROBERTO	04/05/2015	16,108.86	36	447.47	Plan Fac. Ord.12121
2013320503	PARAVICH WALTER	04/05/2015	21,155.89	36	587.66	Plan Fac. Ord.12121
2001034923	SCANDROGLIO REINALD	05/05/2015	14,709.86	36	408.61	Plan Fac. Ord.12121
2005386703	ZALACAIN ALBERTO	05/05/2015	8,887.16	36	246.87	Plan Fac. Ord.12121
2016712684	ORAJOVAC JOSE	05/05/2015	3,467.52	36	96.32	Plan Fac. Ord.12121
2710192808	LEZCANO CASIMIRA	05/05/2015	18,493.20	36	513.70	Plan Fac. Ord.12121
2702040889	MASTROPIERRO JOSEFINA MERCEDES	06/05/2015	37,054.37	36	1,029.29	Plan Fac. Ord.12121
2706132802	PALAHI ELIDA INES	06/05/2015	15,033.03	36	417.58	Plan Fac. Ord.12121
2721504583	HOLLER GRACIELA	06/05/2015	5,256.68	36	146.02	Plan Fac. Ord.12121
3332187043	C FINANCIERA DEL TANDIL SA	06/05/2015	30,639.70	36	851.10	Plan Fac. Ord.12121
2008790380	MANSILLA JUAN R	07/05/2015	4,048.60	36	112.46	Plan Fac. Ord.12121
2717838599	BEREGUER MIRTA	07/05/2015	9,707.83	36	269.66	Plan Fac. Ord.12121
2718656915	BERNARDI RIVERO CLAUDIA CRISTI	07/05/2015	18,962.65	36	526.74	Plan Fac. Ord.12121
2726107249	FARIAS JORGELINA	07/05/2015	2,838.04	36	78.83	Plan Fac. Ord.12121
2005378741	GUANELLA ANTONIO ROBERTO	08/05/2015	79,535.88	36	2,209.33	Plan Fac. Ord.12121
2005393733	GOROZO RUBEN H	08/05/2015	21,674.71	36	602.08	Plan Fac. Ord.12121
2005452329	RODRIGUEZ RAMON	08/05/2015	10,549.87	36	293.05	Plan Fac. Ord.12121
2021854033	BARRAZA FLAVIO ERNESTO	08/05/2015	8,985.91	36	249.61	Plan Fac. Ord.12121
2703832113	GUANELLA JOSEFA L D	08/05/2015	26,691.07	36	741.42	Plan Fac. Ord.12121

2005371359	BELTRAN ALFREDO A Y OT	09/05/2015	20,101.92	36	558.39	Plan Fac. Ord.12121
2001263662	CANO FRANCISCO	11/05/2015	17,475.69	36	485.44	Plan Fac. Ord.12121
2004437121	SCHLETTER ENRIQUE E Y OTRA	11/05/2015	15,948.27	36	443.01	Plan Fac. Ord.12121
2005334106	APESTEGUIA ANGEL ENRIQUE	11/05/2015	7,760.81	36	215.58	Plan Fac. Ord.12121
2005353054	RODRIGUEZ ALBERTO GUILLER	11/05/2015	20,329.76	36	564.72	Plan Fac. Ord.12121
2005365733	JARQUE JULIO	11/05/2015	8,623.39	36	239.54	Plan Fac. Ord.12121
2006305612	ESQUIVEL CARLOS ALBERTO	11/05/2015	4,792.17	36	133.12	Plan Fac. Ord.12121
2008371671	MURUZABAL VICENTE Y	11/05/2015	21,385.84	36	594.05	Plan Fac. Ord.12121
2014270935	CONFORTI VICTOR HUGO	11/05/2015	20,985.08	36	582.92	Plan Fac. Ord.12121
2016303978	GARMENDIA JUAN HORACIO	11/05/2015	31,375.04	36	871.53	Plan Fac. Ord.12121
2016712608	ESPERON MARCELO CLAUDIO	11/05/2015	15,689.22	36	435.81	Plan Fac. Ord.12121
2020191778	BARDUCCI JUAN CARLOS	11/05/2015	9,152.42	36	254.23	Plan Fac. Ord.12121
2025739932	HARISPE IGUERA ANDRES ROBERTO	11/05/2015	9,798.68	36	272.19	Plan Fac. Ord.12121
2025931880	FERNANDEZ CESAR DAVID	11/05/2015	61,875.75	36	1,718.77	Plan Fac. Ord.12121
2702040507	CLEMENTI NELIDA RAQUEL	11/05/2015	8,048.84	36	223.58	Plan Fac. Ord.12121
2703853397	IGUERA MARIA SABATINI DE	11/05/2015	9,281.01	36	257.81	Plan Fac. Ord.12121
2705656842	INFANTINO MIRYAM EDITH	11/05/2015	10,645.27	36	295.70	Plan Fac. Ord.12121
2705669043	GONZALEZ EVA NOEMI	11/05/2015	23,082.12	36	641.17	Plan Fac. Ord.12121
2706676132	BRUGNACH MARIA	11/05/2015	29,089.80	36	808.05	Plan Fac. Ord.12121
2710103959	ERTEL DE DE POLLIER NELIDA E	11/05/2015	6,472.16	36	179.78	Plan Fac. Ord.12121
2710656142	ISLAS MARTA INES	11/05/2015	9,559.15	36	265.53	Plan Fac. Ord.12121
2711158331	EMER SILVIA GRACIELA	11/05/2015	44,563.95	36	1,237.89	Plan Fac. Ord.12121
2711359543	CACCIATO SILVIA FONSECA DE	11/05/2015	13,197.10	36	366.59	Plan Fac. Ord.12121
2712059324	SABIO DE DURAN MARIA CRISTINA	11/05/2015	5,734.11	36	159.28	Plan Fac. Ord.12121
2716219779	SOLAVAGGIONE NORA A GARONI DE	11/05/2015	9,803.60	36	272.32	Plan Fac. Ord.12121
2716462890	BLANCO MIRTA GLADYS	11/05/2015	13,946.66	36	387.41	Plan Fac. Ord.12121
2718132439	BERRETERREIX MARIELA	11/05/2015	15,171.26	36	421.42	Plan Fac. Ord.12121
2721820200	TORREGROSA MAGALI NATALIA	11/05/2015	1,855.62	36	51.55	Plan Fac. Ord.12121
3024104086	MADRID MARIA VIRGINIA Y OTROS	11/05/2015	43,058.28	36	1,196.06	Plan Fac. Ord.12121
3071169349	FAMPI SRL	11/05/2015	91,780.10	36	2,549.45	Plan Fac. Ord.12121
2005364006	RISSO JUAN E	12/05/2015	22,743.69	36	631.77	Plan Fac. Ord.12121
2011803619	DE LUCA GUILLERMO MARIO	12/05/2015	59,282.43	36	1,646.73	Plan Fac. Ord.12121
2013824450	DIEZ GONZALO ALBERTO	12/05/2015	6,602.11	36	183.39	Plan Fac. Ord.12121
2005524035	LAFFARGUE RAUL A	13/05/2015	15,758.41	36	437.73	Plan Fac. Ord.12121
2005384331	GARCIA ELPIDIO	14/05/2015	16,396.73	36	455.46	Plan Fac. Ord.12121
2005387481	DIAZ ANTONIO	14/05/2015	13,047.93	36	362.44	Plan Fac. Ord.12121
2011756279	CHIFFLET RUBEN ALFREDO	14/05/2015	15,866.87	36	440.75	Plan Fac. Ord.12121
2016779044	RODRIGUEZ EDGAR LUIS	14/05/2015	24,773.68	36	688.16	Plan Fac. Ord.12121
2023839918	DIAZ ANDRES LEONARDO	14/05/2015	15,959.97	36	443.33	Plan Fac. Ord.12121
2023997208	MOARES RICARDO ALBERTO	14/05/2015	10,471.06	36	290.86	Plan Fac. Ord.12121
2028200081	CALDERON MARCOS GUSTAVO	14/05/2015	16,644.45	36	462.35	Plan Fac. Ord.12121
2014183667	ADE WALTER OMAR	15/05/2015	8,990.76	36	249.74	Plan Fac. Ord.12121
2701971290	MARINO MARIA LUISA	15/05/2015	31,466.77	36	874.08	Plan Fac. Ord.12121
2005384710	BARREYRA JOSE ENRIQUE	18/05/2015	8,030.99	36	223.08	Plan Fac. Ord.12121
2008286374	VALLEJOS RICARDO B. Y OTRA	18/05/2015	6,425.39	36	178.48	Plan Fac. Ord.12121

2010095966	TOLEDO RAUL	18/05/2015	19,014.10	36	528.17	Plan Fac. Ord.12121
2713503249	ARAUJO NILDA MABEL	18/05/2015	13,308.68	36	369.69	Plan Fac. Ord.12121
2005393862	GENTIL NESTOR EDUARD	19/05/2015	27,657.32	36	768.26	Plan Fac. Ord.12121
2005524617	CANZIANI GUILLERMO JOSE	19/05/2015	20,758.72	36	576.63	Plan Fac. Ord.12121
2007567492	GONZALEZ TEOFILO ARSENIO	19/05/2015	2,280.99	36	63.36	Plan Fac. Ord.12121
2008360949	MANSILLA PEDRO GABRIEL	19/05/2015	1,717.30	36	47.70	Plan Fac. Ord.12121
2008371612	ROSAS DOMINGO ALFREDO	19/05/2015	3,240.29	36	90.01	Plan Fac. Ord.12121
2026631120	VARGAS ARIEL	19/05/2015	20,194.91	36	560.97	Plan Fac. Ord.12121
2013888637	RODRIGUEZ RUBEN	20/05/2015	11,721.69	36	325.60	Plan Fac. Ord.12121
2023306669	EKEROTH NESTOR RICARDO	20/05/2015	8,893.34	36	247.04	Plan Fac. Ord.12121
2714842517	PELLIZZARI MARCELA	20/05/2015	18,664.39	36	518.46	Plan Fac. Ord.12121
3061336696	PEREYRA IRAOLA Y CIA S R L	20/05/2015	4,024.80	36	111.80	Plan Fac. Ord.12121
3328847000	IZARRIAGA RUFINA Y	20/05/2015	9,529.21	36	264.70	Plan Fac. Ord.12121
2005386167	MANAS ERNESTO RAUL	21/05/2015	8,861.92	36	246.16	Plan Fac. Ord.12121
2705140131	BARRAZA ALICIA CORA	21/05/2015	13,206.49	36	366.85	Plan Fac. Ord.12121
2008003397	IBAN ANGEL Y OT	22/05/2015	23,628.65	36	656.35	Plan Fac. Ord.12121
2014842720	GOMEZ DANIEL ALBERTO Y OTRA	22/05/2015	14,436.92	36	401.03	Plan Fac. Ord.12121
2711329911	FABIANICH CRISTINA ALEJANDRA	22/05/2015	7,194.97	36	199.86	Plan Fac. Ord.12121
2714629449	FORTUNATO LILIANA HAYDEE	22/05/2015	7,762.17	36	215.62	Plan Fac. Ord.12121
2721739258	SHEDDEN PAOLA FERNANDA	22/05/2015	10,175.21	36	282.64	Plan Fac. Ord.12121
2706132867	SASIAIN MIRTA D.	26/05/2015	4,290.35	36	119.18	Plan Fac. Ord.12121
2711138912	SOSA CATALINA MERCEDES	26/05/2015	3,466.85	36	96.30	Plan Fac. Ord.12121
2018294912	COPES JAVIER DARIO	27/05/2015	5,463.95	36	151.78	Plan Fac. Ord.12121
409616000	FERNANDEZ RAMON	28/05/2015	20,157.50	36	559.93	Plan Fac. Ord.12121
2010100602	FERNANDEZ EDUARDO RAMON	28/05/2015	26,606.40	36	739.07	Plan Fac. Ord.12121
2010307550	PETERSCHMITT ENRIQUE ALFREDO	28/05/2015	10,766.55	36	299.07	Plan Fac. Ord.12121
2014626398	QUINONES MIGUEL ANGEL	28/05/2015	73,029.71	36	2,028.60	Plan Fac. Ord.12121
2023306839	RUSCONI RUBEN SANTOS	28/05/2015	47,322.28	36	1,314.51	Plan Fac. Ord.12121
2027691904	BLENGINO HECTOR DANIEL	28/05/2015	11,416.51	36	317.13	Plan Fac. Ord.12121
2722671797	BARREYRA VERONICA ANDREA	28/05/2015	16,549.12	36	459.70	Plan Fac. Ord.12121
2001388916	IBA·EZ JUAN A	29/05/2015	17,015.55	36	472.65	Plan Fac. Ord.12121
2013750120	MU·OZ AUGUSTO	29/05/2015	3,570.68	36	99.19	Plan Fac. Ord.12121
2721574500	ACEVEDO LILIANA DEL CARMEN	29/05/2015	37,601.97	36	1,044.50	Plan Fac. Ord.12121
2016713125	MARTINEZ BINELLI HUGO M	31/05/2015	24,173.08	36	671.47	Plan Fac. Ord.12121
2005305935	ARDITO ROQUE SALVADOR	01/06/2015	7,778.91	36	216.08	Plan Fac. Ord.12121
2005384766	FELIPE CARLOS ANTONIO	01/06/2015	7,507.40	36	208.54	Plan Fac. Ord.12121
2006808347	BULACIO LEONIDES	01/06/2015	9,127.24	36	253.53	Plan Fac. Ord.12121
2010418009	ALGANARAZ RUBEN ELISAURO	01/06/2015	30,369.70	36	843.60	Plan Fac. Ord.12121
2022671686	SARMIENTO DAMIAN ALEJANDRO	01/06/2015	9,379.43	36	260.54	Plan Fac. Ord.12121
2029483699	CARABAJAL WALTER SEBASTIAN	01/06/2015	3,380.51	36	93.90	Plan Fac. Ord.12121
2711717709	FRONTINI GRACIELA	01/06/2015	14,578.75	36	404.97	Plan Fac. Ord.12121
2720576748	ALLENDES MIRTA NORMA	01/06/2015	5,503.50	36	152.88	Plan Fac. Ord.12121
2005344833	DURET RODOLFO	02/06/2015	14,526.78	36	403.52	Plan Fac. Ord.12121
2005385476	BERNAZZA JORGE L Y	02/06/2015	15,823.36	36	439.54	Plan Fac. Ord.12121
2010808760	ASTIZ MARTIN ANTONIO	02/06/2015	13,413.70	36	372.60	Plan Fac. Ord.12121

2013320745	MERCHAN HECTOR	02/06/2015	34,926.15	36	970.17	Plan Fac. Ord.12121
2026580659	MAGRONE FERNANDO ADRIAN	02/06/2015	12,264.60	36	340.68	Plan Fac. Ord.12121
2705140112	FRIAS DE LEIVA MARGARITA	02/06/2015	8,211.39	36	228.09	Plan Fac. Ord.12121
2716658435	FERREYRA GLADYS	02/06/2015	9,867.40	36	274.09	Plan Fac. Ord.12121
2718484069	GARIBOTTI CLAUDIA ALEJANDRA	02/06/2015	45,980.63	36	1,277.24	Plan Fac. Ord.12121
2724988370	BASSO ANGELA BEATRIZ	02/06/2015	10,101.69	36	280.60	Plan Fac. Ord.12121
2727827375	KRESSI MARIA CECILIA	02/06/2015	23,012.53	36	639.24	Plan Fac. Ord.12121
520000058	VULCANO ENRIQUE ADOLFO	03/06/2015	2,521.45	36	70.04	Plan Fac. Ord.12121
520000130	VULCANO ENRIQUE ADOLFO	03/06/2015	2,373.92	36	65.94	Plan Fac. Ord.12121
2005335318	BACA MAGRET JORGE O	03/06/2015	19,663.44	36	546.21	Plan Fac. Ord.12121
2005524237	GIACONI HORACIO	03/06/2015	10,434.84	36	289.86	Plan Fac. Ord.12121
2010655656	GOMEZ OSCAR ALFREDO	03/06/2015	36,079.54	36	1,002.21	Plan Fac. Ord.12121
2011158336	GONZALEZ JUAN CARLOS	03/06/2015	12,951.73	36	359.77	Plan Fac. Ord.12121
2017314036	QUIROZ HECTOR MIGUEL	03/06/2015	22,178.91	36	616.08	Plan Fac. Ord.12121
2021574660	DOMENEGHINI DARIO GUSTAVO A	03/06/2015	9,591.76	36	266.44	Plan Fac. Ord.12121
2704639676	PIZARRO HILDA MARTA	03/06/2015	9,544.00	36	265.11	Plan Fac. Ord.12121
2710115724	CASTRO MARIA CRISTINA	03/06/2015	14,876.82	36	413.25	Plan Fac. Ord.12121
2002259723	DAFONTE ROGELIO	04/06/2015	52,080.97	36	1,446.69	Plan Fac. Ord.12121
2005326756	LEGUIZAMON JOSE OMAR	04/06/2015	15,423.88	36	428.44	Plan Fac. Ord.12121
2005380401	TANTARDINI JOSE Y CONZALEZ M.	04/06/2015	14,968.40	36	415.79	Plan Fac. Ord.12121
2008705719	URQUIZA FELIX N	04/06/2015	30,291.83	36	841.44	Plan Fac. Ord.12121
2013244666	MARBAN JORGE	04/06/2015	16,337.03	36	453.81	Plan Fac. Ord.12121
2013750361	SILVA JUAN CARLOS	04/06/2015	20,287.19	36	563.53	Plan Fac. Ord.12121
2014894726	TORRES JULIO CESAR	04/06/2015	42,273.48	36	1,174.26	Plan Fac. Ord.12121
2032181271	HEREDIA OSCAR	04/06/2015	2,097.54	36	58.27	Plan Fac. Ord.12121
2710849130	FRANCO ELVIRA	04/06/2015	5,604.72	36	155.69	Plan Fac. Ord.12121
2712717222	BISCEGLIA ANGELICA CONCEPCION	04/06/2015	6,255.84	36	173.77	Plan Fac. Ord.12121
2714544260	ENRIQUEZ ELSA NOEMI	04/06/2015	4,549.66	36	126.38	Plan Fac. Ord.12121
2718065669	CAMPOS MARIA ESTHER	04/06/2015	6,771.84	36	188.11	Plan Fac. Ord.12121
3319066000	ORTIZ LILIA A C DE	04/06/2015	7,804.30	36	216.79	Plan Fac. Ord.12121
2005394560	HIDALGO NESTOR J	05/06/2015	24,662.15	36	685.06	Plan Fac. Ord.12121
2007637045	ARISTAZABAL RAMON V	05/06/2015	12,027.19	36	334.09	Plan Fac. Ord.12121
2012059598	CASTRO DIONEL ALBERTO	05/06/2015	19,631.31	36	545.31	Plan Fac. Ord.12121
2012632511	DIEGUEZ MARCELO CESAR	05/06/2015	32,060.06	36	890.56	Plan Fac. Ord.12121
2020064400	ALONSO JORGE GABRIEL	05/06/2015	9,012.67	36	250.35	Plan Fac. Ord.12121
2027605846	ITURRALDE JOSE LUIS	05/06/2015	9,218.23	36	256.06	Plan Fac. Ord.12121
2092959297	REYES NEIRA ALFREDO	05/06/2015	17,110.58	36	475.29	Plan Fac. Ord.12121
2710097878	LOPEZ MIRTA MABEL	05/06/2015	21,757.10	36	604.36	Plan Fac. Ord.12121
2712177587	GONZALEZ LILIANA	05/06/2015	4,709.11	36	130.81	Plan Fac. Ord.12121
2712632466	GONZALEZ AMELIA NOEMI	05/06/2015	15,079.53	36	418.88	Plan Fac. Ord.12121
2721489621	TREJO SILVIA CARINA	05/06/2015	20,884.05	36	580.11	Plan Fac. Ord.12121
2723779880	CANO ANDREA DANIELA	05/06/2015	15,575.12	36	432.64	Plan Fac. Ord.12121
2005394964	M T -ABRAHAM JUAN /PM	06/06/2015	37,410.17	36	1,039.17	Plan Fac. Ord.12121
2016712671	FARINELLI HUGO OSCAR	07/06/2015	2,795.60	36	77.66	Plan Fac. Ord.12121
519960329	URQUIZA JUANA GENOVEVA	08/06/2015	2,467.32	36	68.54	Plan Fac. Ord.12121

2001386160	COLOMBO RODOLFO A Y	08/06/2015	66,278.49	36	1,841.07	Plan Fac. Ord.12121
2004988320	JANEIRO CARLOS ALBERTO	08/06/2015	41,494.92	36	1,152.64	Plan Fac. Ord.12121
2005320746	BLANCO ZOILO NESTOR	08/06/2015	16,551.24	36	459.76	Plan Fac. Ord.12121
2005342323	TISO LUIS	08/06/2015	24,103.41	36	669.54	Plan Fac. Ord.12121
2005371574	KUZIO ESTEBAN	08/06/2015	44,719.75	36	1,242.22	Plan Fac. Ord.12121
2005374694	LAPPANO CARLOS SALVADOR	08/06/2015	4,075.07	36	113.20	Plan Fac. Ord.12121
2005380675	ROMERO JORGE ALBERTO	08/06/2015	12,433.59	36	345.38	Plan Fac. Ord.12121
2005381987	BUZZELA ENRIQUE	08/06/2015	7,661.46	36	212.82	Plan Fac. Ord.12121
2005388473	ALMIRON CARLOS	08/06/2015	28,415.58	36	789.32	Plan Fac. Ord.12121
2005391336	LOPEZ FLORENCIO	08/06/2015	31,849.44	36	884.71	Plan Fac. Ord.12121
2007637027	IGLESIAS ANDRES AGUSTIN	08/06/2015	5,446.89	36	151.30	Plan Fac. Ord.12121
2007637032	SARCOU RUBEN HORACIO	08/06/2015	3,154.71	36	87.63	Plan Fac. Ord.12121
2008398388	VILLARREAL ROMAN	08/06/2015	17,914.03	36	497.61	Plan Fac. Ord.12121
2013244129	GOROSTIDI FERNANDO	08/06/2015	27,451.83	36	762.55	Plan Fac. Ord.12121
2014544012	TOLEDO CLAUDIO MARCELO	08/06/2015	1,501.78	36	41.72	Plan Fac. Ord.12121
2016219819	BUSTAMANTE GUILLERMO	08/06/2015	20,147.57	36	559.65	Plan Fac. Ord.12121
2016712694	MESSA CLAUDIO DANIEL	08/06/2015	2,789.62	36	77.49	Plan Fac. Ord.12121
2017672732	LINEIRO CARLOS MIGUEL	08/06/2015	11,308.44	36	314.12	Plan Fac. Ord.12121
2020044104	BUZZELLA NESTOR ENRIQUE	08/06/2015	5,408.81	36	150.24	Plan Fac. Ord.12121
2024011405	GABBA ALBERTO MIGUEL	08/06/2015	29,375.06	36	815.97	Plan Fac. Ord.12121
2025147984	BASCUR LUIS NORBERTO	08/06/2015	10,419.76	36	289.44	Plan Fac. Ord.12121
2700203056	MONTRESOR MARIA LUISA	08/06/2015	29,624.27	36	822.90	Plan Fac. Ord.12121
2704785157	BASSAN MARIANA RAMONA	08/06/2015	16,758.08	36	465.50	Plan Fac. Ord.12121
2705241963	BERTOLI DORA G	08/06/2015	11,197.10	36	311.03	Plan Fac. Ord.12121
2705392678	RUBIALES ISABEL	08/06/2015	71,998.33	36	1,999.95	Plan Fac. Ord.12121
2706275923	GARZON NELIDA LEONOR	08/06/2015	9,334.95	36	259.30	Plan Fac. Ord.12121
2713824342	RUBIALES MARIA ISABEL	08/06/2015	59,125.87	36	1,642.39	Plan Fac. Ord.12121
2716712706	PEREZ MIRIAN GRACIELA	08/06/2015	13,478.01	36	374.39	Plan Fac. Ord.12121
2723719367	ACOSTA TERESA LUJAN	08/06/2015	14,150.73	36	393.08	Plan Fac. Ord.12121
2724295373	MOSCHINI CLAUDIA CECILIA	08/06/2015	2,118.04	36	58.83	Plan Fac. Ord.12121
2725452935	PERALTA SANDRA ANAHI	08/06/2015	9,698.35	36	269.40	Plan Fac. Ord.12121
2730421694	VALICENTI LUCILA	08/06/2015	18,651.15	36	518.09	Plan Fac. Ord.12121
3020019733	PAREDES WALTER Y DARIO	08/06/2015	12,148.23	36	337.45	Plan Fac. Ord.12121
3432880000	PASCUAL ISOLINA HAYDEE	08/06/2015	19,033.98	36	528.72	Plan Fac. Ord.12121
921098000	AVIGO JOSE	09/06/2015	9,918.22	36	275.51	Plan Fac. Ord.12121
2005288045	GONZALEZ PEDRO JESUS	09/06/2015	52,733.57	36	1,464.82	Plan Fac. Ord.12121
2005394830	BALI·O OSCAR E Y SRA	09/06/2015	8,705.83	36	241.83	Plan Fac. Ord.12121
2005503920	LOTO PLACIDO	09/06/2015	21,260.14	36	590.56	Plan Fac. Ord.12121
2007637339	FORCINITI JOSE L	09/06/2015	28,493.07	36	791.47	Plan Fac. Ord.12121
2013110577	CANDIA CARLOS	09/06/2015	23,568.40	36	654.68	Plan Fac. Ord.12121
2013150376	AVELLANEDA OSVALDO	09/06/2015	6,319.09	36	175.53	Plan Fac. Ord.12121
2013244787	CANNEVA CARLOS G	09/06/2015	27,997.38	36	777.71	Plan Fac. Ord.12121
2014629904	LISTA RAUL ALFREDO	09/06/2015	21,357.36	36	593.26	Plan Fac. Ord.12121
2020064095	BUSTAMANTE CLAUDIO JAVIER	09/06/2015	17,513.07	36	486.47	Plan Fac. Ord.12121
2021854340	SORIANO NESTOR RAUL	09/06/2015	18,485.69	36	513.49	Plan Fac. Ord.12121

2703828098	LOPEZ VILLAR DE ANDRS MARIA T.	09/06/2015	28,236.39	36	784.34	Plan Fac. Ord.12121
2703840854	GONZALEZ MARINA	09/06/2015	16,549.78	36	459.72	Plan Fac. Ord.12121
2705140356	BARBINI ANA MARIA	09/06/2015	68,491.81	36	1,902.55	Plan Fac. Ord.12121
2711329885	QUINTANA MARGARITA MARIA	09/06/2015	17,941.93	36	498.39	Plan Fac. Ord.12121
2717863228	OREGIONOI SANDRA ODALI	09/06/2015	10,147.08	36	281.86	Plan Fac. Ord.12121
2721065387	PEREYRA STELLA MARIS	09/06/2015	17,444.86	36	484.58	Plan Fac. Ord.12121
2727855674	CHIFFLET CARMEN NOEMI	09/06/2015	15,526.13	36	431.28	Plan Fac. Ord.12121
3316901000	NAVARRO AGUSTIN	09/06/2015	26,162.72	36	726.74	Plan Fac. Ord.12121
3342827000	SANCHEZ JORGE O	09/06/2015	9,173.62	36	254.82	Plan Fac. Ord.12121
2001378669	SAN ROMAN JOSE	10/06/2015	21,266.01	36	590.72	Plan Fac. Ord.12121
2002654296	BALLINI EDUARDO	10/06/2015	77,671.15	36	2,157.53	Plan Fac. Ord.12121
2004171679	TARSIA HUGO	10/06/2015	33,590.11	36	933.06	Plan Fac. Ord.12121
2005288339	BLOIS EDUARDO BAUTISTA	10/06/2015	29,289.96	36	813.61	Plan Fac. Ord.12121
2005345128	LEVY EDMUNDO W	10/06/2015	16,704.44	36	464.01	Plan Fac. Ord.12121
2005350472	GUANELLA EMILIO	10/06/2015	99,954.81	36	2,776.52	Plan Fac. Ord.12121
2005352079	MARCOVECCHIO RODOLFO CESAR	10/06/2015	26,949.67	36	748.60	Plan Fac. Ord.12121
2005358444	FRIAS JUAN IGNACIO	10/06/2015	32,811.28	36	911.42	Plan Fac. Ord.12121
2005374879	HERRERA FLORENTINO	10/06/2015	21,238.63	36	589.96	Plan Fac. Ord.12121
2005377771	LAMI FEDERICO E Y BLANCO	10/06/2015	25,042.34	36	695.62	Plan Fac. Ord.12121
2005380613	MONTOYA MAXIMIANO	10/06/2015	5,746.86	36	159.64	Plan Fac. Ord.12121
2005386730	MIRANDA JORGE OMAR	10/06/2015	22,557.56	36	626.60	Plan Fac. Ord.12121
2005388414	PAGELLA ENRIQUE	10/06/2015	17,943.23	36	498.42	Plan Fac. Ord.12121
2005389943	BALDOVINO ABEL E	10/06/2015	22,879.46	36	635.54	Plan Fac. Ord.12121
2005467237	TAMAME NESTOR M	10/06/2015	10,982.76	36	305.08	Plan Fac. Ord.12121
2005537601	BANDA MARIO HECTOR	10/06/2015	8,500.38	36	236.12	Plan Fac. Ord.12121
2005971329	CASTELLANO AVELINO	10/06/2015	20,832.01	36	578.67	Plan Fac. Ord.12121
2007141761	GOMEZ BLAS	10/06/2015	11,643.70	36	323.44	Plan Fac. Ord.12121
2007695547	FERNANDEZ ROBERTO JORGE	10/06/2015	13,262.08	36	368.39	Plan Fac. Ord.12121
2008371661	CARLETI OSCAR Y OTR	10/06/2015	7,429.01	36	206.36	Plan Fac. Ord.12121
2010418260	RUARTE ADOLFO PAULINO	10/06/2015	23,060.47	36	640.57	Plan Fac. Ord.12121
2011717899	LAURNAGARAY ARIEL RODRIGU	10/06/2015	6,580.72	36	182.80	Plan Fac. Ord.12121
2011803506	GRANERO LUIS	10/06/2015	49,456.07	36	1,373.78	Plan Fac. Ord.12121
2013244258	GARCIA FAUSTINO JOSE	10/06/2015	23,654.35	36	657.07	Plan Fac. Ord.12121
2013750312	BENAVIDEZ ERNESTO RUBEN	10/06/2015	14,896.28	36	413.79	Plan Fac. Ord.12121
2013836023	BOUYSSEDE WALTER A.	10/06/2015	18,972.74	36	527.02	Plan Fac. Ord.12121
2017221391	RIOS ERNESTO FABIAN	10/06/2015	3,993.67	36	110.94	Plan Fac. Ord.12121
2017221959	MACEDO RICARDO ESTEBAN	10/06/2015	24,710.42	36	686.40	Plan Fac. Ord.12121
2017938616	FIGLIOOLO DANIEL HILARIO	10/06/2015	18,051.15	36	501.42	Plan Fac. Ord.12121
2017957654	TEJEDA DANIEL HORACIO	10/06/2015	15,529.88	36	431.39	Plan Fac. Ord.12121
2018037771	PRADO CESAR OMAR	10/06/2015	58,352.07	36	1,620.89	Plan Fac. Ord.12121
2018589179	MARTINEZ HUGO DANIEL	10/06/2015	10,054.55	36	279.29	Plan Fac. Ord.12121
2020305509	MURIEL JORGE ALBERTO	10/06/2015	16,512.40	36	458.68	Plan Fac. Ord.12121
2020673443	VILLARRUEL SERGIO ANTONIO	10/06/2015	6,080.12	36	168.89	Plan Fac. Ord.12121
2020673501	FERRARI MARCELO	10/06/2015	19,318.97	36	536.64	Plan Fac. Ord.12121
2020673693	BALLINI EDUARDO	10/06/2015	75,871.03	36	2,107.53	Plan Fac. Ord.12121

2020908710	EPELOA FERNANDO MARTIN	10/06/2015	3,200.96	36	88.92	Plan Fac. Ord.12121
2024130431	CINI JUAN EMILIO	10/06/2015	23,144.20	36	642.89	Plan Fac. Ord.12121
2024339175	LAMBRECHT ROBERTO ANTONIO	10/06/2015	13,220.44	36	367.23	Plan Fac. Ord.12121
2024485927	ETCHEPARE EUGENIO EDELMIRO	10/06/2015	18,022.86	36	500.64	Plan Fac. Ord.12121
2025147824	FERNANDEZ PABLO GERMAN	10/06/2015	13,012.98	36	361.47	Plan Fac. Ord.12121
2026937500	GROSSI ANDRES DARIO	10/06/2015	9,936.73	36	276.02	Plan Fac. Ord.12121
2701432788	SAPORITI HAYDEE D B	10/06/2015	14,662.21	36	407.28	Plan Fac. Ord.12121
2702871650	PALADINO ADELINA	10/06/2015	47,253.54	36	1,312.60	Plan Fac. Ord.12121
2704559342	BILBAO DELIA ESTER	10/06/2015	51,223.90	36	1,422.89	Plan Fac. Ord.12121
2705256170	VALLEJOS DE TORRECILLAS STELLA	10/06/2015	61,185.80	36	1,699.61	Plan Fac. Ord.12121
2705656430	M T -MALFATTI MARIA	10/06/2015	18,448.95	36	512.47	Plan Fac. Ord.12121
2705669094	MALDONADO HILDA	10/06/2015	5,006.12	36	139.06	Plan Fac. Ord.12121
2710418239	IRASTORZA MARIA JOSEFINA	10/06/2015	12,944.10	36	359.56	Plan Fac. Ord.12121
2711629779	GUANELLA ANGELA	10/06/2015	41,711.73	36	1,158.66	Plan Fac. Ord.12121
2720037435	HERRERA ADRIANA NOEMI	10/06/2015	10,408.20	36	289.12	Plan Fac. Ord.12121
2720546273	CROCCI BLANCA GABRIELA	10/06/2015	12,170.97	36	338.08	Plan Fac. Ord.12121
2722944192	RUIZ LORENA	10/06/2015	7,026.34	36	195.18	Plan Fac. Ord.12121
2724518068	ALLU CAROLINA	10/06/2015	15,476.88	36	429.91	Plan Fac. Ord.12121
2724812437	LOPEZ PATRICIA	10/06/2015	12,595.59	36	349.88	Plan Fac. Ord.12121
2737944998	VANNONI PAMELA ALEJANDRA	10/06/2015	14,491.80	36	402.55	Plan Fac. Ord.12121
3005344947	FUENTES ALFREDO ANIBAL	10/06/2015	12,256.66	36	340.46	Plan Fac. Ord.12121
3007637367	GARCIA CARLOS H./FERNANDEZ E.	10/06/2015	4,969.04	36	138.03	Plan Fac. Ord.12121
3013230585	IGLESIAS MARIO A Y OTRA	10/06/2015	22,534.72	36	625.96	Plan Fac. Ord.12121
3050449875	FENIX TANDIL S.A.	10/06/2015	30,645.24	36	851.26	Plan Fac. Ord.12121
3070903268	ZANGARI Y ASOCIADOS S.A.	10/06/2015	40,250.57	36	1,118.07	Plan Fac. Ord.12121
3070923227	METALURGICA FUNGRIS S.A.	10/06/2015	63,669.15	36	1,768.59	Plan Fac. Ord.12121
3070995018	PRADO SANITARIOS S.A.	10/06/2015	158,559.24	36	4,404.42	Plan Fac. Ord.12121
3303783010	CARDILLO ROSARIO O	10/06/2015	19,699.69	36	547.21	Plan Fac. Ord.12121
3321381000	RIGOTTI NELSON	10/06/2015	23,251.41	36	645.87	Plan Fac. Ord.12121
3325102000	CONSORCIO BARRIO GOLF (TORRE)	10/06/2015	5,196.52	36	144.35	Plan Fac. Ord.12121
3327974000	VAZQUEZ PIA CORA A	10/06/2015	26,426.89	36	734.08	Plan Fac. Ord.12121
3333546000	BARBARESI TRENTINO	10/06/2015	48,452.73	36	1,345.91	Plan Fac. Ord.12121
2005394916	CORTESE ALBERTO OSCAR	11/06/2015	66,255.71	36	1,840.44	Plan Fac. Ord.12121
2020393955	ACU#A JULIO ANTONIO	11/06/2015	17,926.75	36	497.97	Plan Fac. Ord.12121
2005362534	STRACK MIGUEL	12/06/2015	10,168.00	36	282.44	Plan Fac. Ord.12121
2005365751	ROMEO ALBERTO	12/06/2015	9,109.48	36	253.04	Plan Fac. Ord.12121
2018037874	DARINO MIGUEL ANGEL	12/06/2015	23,814.64	36	661.52	Plan Fac. Ord.12121
2733343854	FERNANDEZ GONZALEZ MARIANA D.	15/06/2015	12,417.21	36	344.92	Plan Fac. Ord.12121
2011803541	ARREGUI ALBERTO FAUSTINO	16/06/2015	30,688.25	36	852.45	Plan Fac. Ord.12121
2704249095	AGUIRRE ELIDA OFELIA	16/06/2015	6,868.06	36	190.78	Plan Fac. Ord.12121
2710808843	DEROSE NORMA LILIANA	16/06/2015	7,250.70	36	201.41	Plan Fac. Ord.12121
2023306983	SOSA JAVIER	17/06/2015	2,120.76	36	58.91	Plan Fac. Ord.12121
2033344035	ALPERTE NAHUEL MARTIN	17/06/2015	52,781.66	36	1,466.16	Plan Fac. Ord.12121
2703820884	FORMAINI BLANCA NELLY	17/06/2015	5,763.56	36	160.10	Plan Fac. Ord.12121
2010102026	BORDA RODOLFO CARLOS	18/06/2015	11,987.29	36	332.98	Plan Fac. Ord.12121

2726303215	BOONSTRA ANDREA LUCIANA	18/06/2015	5,538.16	36	153.84	Plan Fac. Ord.12121
3005371480	GAGO SECUNDINO L Y	18/06/2015	5,043.06	36	140.09	Plan Fac. Ord.12121
2710894715	LILIA VERON	19/06/2015	5,171.22	36	143.65	Plan Fac. Ord.12121
2722054458	SANTANGELO ANDREA SUSANA	19/06/2015	31,193.59	36	866.49	Plan Fac. Ord.12121
2004988815	SOTES GUILLERMO	22/06/2015	10,025.27	36	278.48	Plan Fac. Ord.12121
2005705774	BARRIOS CARLOS	22/06/2015	11,248.94	36	312.47	Plan Fac. Ord.12121
2005256742	ORONA JUAN EUSEBIO	23/06/2015	24,535.39	36	681.54	Plan Fac. Ord.12121
2006898496	BIAN CRESPO JORGE ALBERTO	24/06/2015	45,782.63	36	1,271.74	Plan Fac. Ord.12121
2005305923	ALMIRON VICENTE	25/06/2015	7,187.41	36	199.65	Plan Fac. Ord.12121
2022671769	KLOSTER WALTER LEANDRO	26/06/2015	1,460.38	36	40.57	Plan Fac. Ord.12121
2716130315	LUCHETTI GABRIELA F.	29/06/2015	4,937.99	36	137.17	Plan Fac. Ord.12121
2017221738	GORDOA JOSE LUIS	30/06/2015	12,559.18	36	348.87	Plan Fac. Ord.12121
2711413825	ROSOMANDO GRACIELA SUSANA	30/06/2015	7,518.56	36	208.85	Plan Fac. Ord.12121
2712632913	ACOSTA MARIA CRISTINA	30/06/2015	12,786.02	36	355.17	Plan Fac. Ord.12121
2714626306	ROSSI ADRIANA ELISABET	30/06/2015	35,366.85	36	982.41	Plan Fac. Ord.12121
2722292611	DATOLA PERLA INES	01/07/2015	10,906.56	36	302.96	Plan Fac. Ord.12121
2723450656	ECHEVERRY MARIA ELENA	01/07/2015	20,908.57	36	580.79	Plan Fac. Ord.12121
2011717562	BARDEL NORBERTO RAUL	02/07/2015	6,853.46	36	190.37	Plan Fac. Ord.12121
2029187931	FERRARA WALTER MATEO	02/07/2015	27,075.25	36	752.09	Plan Fac. Ord.12121
2706416258	ALVAREZ CRISTINA DELIA	02/07/2015	52,366.37	36	1,454.62	Plan Fac. Ord.12121
405324000	ZOCCALI ROBERTO	03/07/2015	116,664.28	36	3,240.67	Plan Fac. Ord.12121
2001324633	LOSADA ANTONIO	03/07/2015	39,635.32	36	1,100.98	Plan Fac. Ord.12121
2005371413	FEDERICO FORTUNATO RAUL	03/07/2015	5,611.80	36	155.88	Plan Fac. Ord.12121
2701461446	ITURRIA JOSEFA E	03/07/2015	26,384.66	36	732.91	Plan Fac. Ord.12121
2703249898	ZILJSTRA JOSINA CLARA	03/07/2015	34,025.47	36	945.15	Plan Fac. Ord.12121
2008007890	VAZQUEZ CARLOS ALBERTO JOSE	06/07/2015	38,656.80	36	1,073.80	Plan Fac. Ord.12121
2013750210	SANCHEZ JOSE	06/07/2015	27,108.19	36	753.01	Plan Fac. Ord.12121
2092748950	MENACHO SOTO	06/07/2015	5,078.62	36	141.07	Plan Fac. Ord.12121
2705779957	LOZANO BIBIANA	06/07/2015	20,343.09	36	565.09	Plan Fac. Ord.12121
2010470733	STUPINO ROBERTO ALFREDO	07/07/2015	8,705.19	36	241.81	Plan Fac. Ord.12121
2027693710	OFICIALDEGUI EDUARDO OMAR	07/07/2015	6,761.33	36	187.81	Plan Fac. Ord.12121
3023779615	BRUGGESSER ARIEL E	07/07/2015	16,186.57	36	449.63	Plan Fac. Ord.12121
2022671607	SALLAR RUBEN O Y OTRA	08/07/2015	18,865.55	36	524.04	Plan Fac. Ord.12121
2024104025	SERRANO WALTER ALCIDES MARTIN	08/07/2015	7,146.43	36	198.51	Plan Fac. Ord.12121
2703247598	ESCUDERO ALICIA ERCILIA	08/07/2015	16,361.19	36	454.48	Plan Fac. Ord.12121
2703841051	PIERES LEONOR	08/07/2015	14,960.59	36	415.57	Plan Fac. Ord.12121
2705737719	SANTA CRUZ MARIA ESTHER	08/07/2015	11,377.88	36	316.05	Plan Fac. Ord.12121
2711717924	SANTIBANEZ JULIA LILIANA	08/07/2015	30,720.98	36	853.36	Plan Fac. Ord.12121
2713750465	GARCIA NORBERTA EDITH	08/07/2015	10,813.97	36	300.39	Plan Fac. Ord.12121
2720296393	TARABORELLI SILVIA ARACELI	08/07/2015	19,082.57	36	530.07	Plan Fac. Ord.12121
2000958027	RODRIGUEZ BALDINI O	10/07/2015	5,635.21	36	156.53	Plan Fac. Ord.12121
2001392375	MADEO PASCUAL DOMINGO	10/07/2015	32,468.01	36	901.89	Plan Fac. Ord.12121
2002393693	MASSARO AGUSTIN Y O	10/07/2015	3,291.85	36	91.44	Plan Fac. Ord.12121
2004585331	GOMEZ JUAN Y OTROS	10/07/2015	116,619.42	36	3,239.43	Plan Fac. Ord.12121
2004801614	RUBIO RAMON	10/07/2015	18,019.60	36	500.54	Plan Fac. Ord.12121

2005372511	LAMACHIA JORGE O	10/07/2015	6,653.69	36	184.82	Plan Fac. Ord.12121
2005380498	GUTIERREZ JOSE OSCAR	10/07/2015	15,499.00	36	430.53	Plan Fac. Ord.12121
2005383850	BENAC ENRIQUE	10/07/2015	21,844.25	36	606.78	Plan Fac. Ord.12121
2005394911	DOMINGUEZ ALFREDO	10/07/2015	17,159.12	36	476.64	Plan Fac. Ord.12121
2005511458	TEJADA ABEL ANIBAL	10/07/2015	8,595.04	36	238.75	Plan Fac. Ord.12121
2007933535	ABALLAY JUAN BAUTISTA	10/07/2015	25,987.31	36	721.87	Plan Fac. Ord.12121
2010101831	ASTRAUSKAS ROBERTO	10/07/2015	25,532.29	36	709.23	Plan Fac. Ord.12121
2011329915	ALVAREZ MIGUEL ANGEL	10/07/2015	14,132.93	36	392.58	Plan Fac. Ord.12121
2011531981	MAISTRUARENA MIGUEL ANGEL	10/07/2015	82,897.38	36	2,302.71	Plan Fac. Ord.12121
2013106822	PIZZARELLO JOSE CARLOS	10/07/2015	9,610.40	36	266.96	Plan Fac. Ord.12121
2014007940	PALMIERI CARLOS HORACIO	10/07/2015	9,383.70	36	260.66	Plan Fac. Ord.12121
2014416198	HERMIDA HORACIO MARIO	10/07/2015	12,266.89	36	340.75	Plan Fac. Ord.12121
2014629532	BECCHI CARLOS	10/07/2015	13,567.19	36	376.87	Plan Fac. Ord.12121
2016220130	BILBAO JORGE LUIS	10/07/2015	23,544.83	36	654.02	Plan Fac. Ord.12121
2016584424	IRIBARNE CARLOS-LABARONNIE D.	10/07/2015	57,969.27	36	1,610.26	Plan Fac. Ord.12121
2016921619	WESENACK ENRIQUE OMAR	10/07/2015	7,774.73	36	215.96	Plan Fac. Ord.12121
2017056164	SEQUEIRA JORGE JAVIER	10/07/2015	31,191.56	36	866.43	Plan Fac. Ord.12121
2020044093	TASSARA MARCELO PABLO	10/07/2015	35,749.94	36	993.05	Plan Fac. Ord.12121
2020044097	ANCHOVERRI NESTOR	10/07/2015	16,861.46	36	468.37	Plan Fac. Ord.12121
2020257263	FIGUEREDO HECTOR RAMON	10/07/2015	3,368.78	36	93.58	Plan Fac. Ord.12121
2020673452	MASTRONARDI JOSE LUIS	10/07/2015	41,394.13	36	1,149.84	Plan Fac. Ord.12121
2021854299	ELENO CESAR ADRIAN	10/07/2015	20,364.54	36	565.68	Plan Fac. Ord.12121
2021871409	TELESCO GABRIEL ANGEL	10/07/2015	17,791.04	36	494.20	Plan Fac. Ord.12121
2024339332	DEPAU DAMIAN ANDRES	10/07/2015	64,361.29	36	1,787.81	Plan Fac. Ord.12121
2026303408	MACERATA DIEGO DAMIAN	10/07/2015	6,609.43	36	183.60	Plan Fac. Ord.12121
2032425281	MATIAS CLAUDIO	10/07/2015	15,120.46	36	420.01	Plan Fac. Ord.12121
2036363034	AUZMANDI JOSE WALTER	10/07/2015	2,318.29	36	64.40	Plan Fac. Ord.12121
2704842188	RELVAS JOSE B	10/07/2015	23,754.60	36	659.85	Plan Fac. Ord.12121
2704973107	FRANCHINI GRACIELA	10/07/2015	7,933.59	36	220.38	Plan Fac. Ord.12121
2705093480	LOPEZ SANTISO ELSA LILIANA	10/07/2015	44,551.98	36	1,237.56	Plan Fac. Ord.12121
2705795932	AGUERA MARTA OFELIA	10/07/2015	7,812.20	36	217.01	Plan Fac. Ord.12121
2706546349	PALAVECINO STELLA MARIS	10/07/2015	12,310.98	36	341.97	Plan Fac. Ord.12121
2712747819	NEBULONI MARIA CECILIA	10/07/2015	13,809.30	36	383.59	Plan Fac. Ord.12121
2713357670	BARRIOS TERESA BEATRIZ	10/07/2015	10,545.98	36	292.94	Plan Fac. Ord.12121
2714720535	MORE VICTORIA	10/07/2015	15,506.62	36	430.74	Plan Fac. Ord.12121
2714832531	TABORGA ANA MARIA	10/07/2015	30,214.36	36	839.29	Plan Fac. Ord.12121
2722671471	LARMAND GRACIELA	10/07/2015	15,084.90	36	419.03	Plan Fac. Ord.12121
2723617792	JULIARENA SILVIA SUSANA	10/07/2015	7,199.99	36	200.00	Plan Fac. Ord.12121
2726937535	RAMIL VIRGINIA ISABEL	10/07/2015	13,738.28	36	381.62	Plan Fac. Ord.12121
2727605864	MACERATA MARIANELA	10/07/2015	14,145.67	36	392.94	Plan Fac. Ord.12121
2728669086	VERONA PAOLA	10/07/2015	2,842.91	36	78.97	Plan Fac. Ord.12121
2729555236	GUILLERMINA GIMENEZ	10/07/2015	9,374.55	36	260.40	Plan Fac. Ord.12121
2730001201	ANDRACA MARIA BELEN	10/07/2015	7,922.84	36	220.08	Plan Fac. Ord.12121
3001711846	MATHIEU HAYDE Y OTROS	10/07/2015	57,430.34	36	1,595.29	Plan Fac. Ord.12121
3069968811	ESTANCIA LOS QUEBRACHOS S.A.	10/07/2015	36,999.41	36	1,027.76	Plan Fac. Ord.12121

3070702099	ESTABL.MODELO ITALIA S.A	10/07/2015	200,933.41	36	5,581.48	Plan Fac. Ord.12121
3070765553	TOSHI S.A	10/07/2015	73,717.13	36	2,047.70	Plan Fac. Ord.12121
3070865982	BUZZELLA HOGAR S.A.	10/07/2015	210,520.93	36	5,847.80	Plan Fac. Ord.12121
3071287140	REPUESTOS SLS SRL	10/07/2015	21,986.23	36	610.73	Plan Fac. Ord.12121
3303773000	UGARTE PEDRO	10/07/2015	9,960.27	36	276.67	Plan Fac. Ord.12121
3311751000	MASSARO O VICTOR	10/07/2015	46,908.48	36	1,303.01	Plan Fac. Ord.12121
3318133000	ALFARO NELLY RENE	10/07/2015	40,468.95	36	1,124.14	Plan Fac. Ord.12121
2022292804	GRAMUGLIA JUAN	15/07/2015	20,063.75	36	557.33	Plan Fac. Ord.12121
2011717698	TAGLIORETTE RUBEN HECTOR	16/07/2015	29,519.74	36	819.99	Plan Fac. Ord.12121
2016355393	ANGEL GERARDO NORBERTO	16/07/2015	27,506.05	36	764.06	Plan Fac. Ord.12121
2016160198	GONZALEZ RAMON SEGUNDO	17/07/2015	11,402.45	36	316.73	Plan Fac. Ord.12121
2728300335	GALLO MARIA BELEN	17/07/2015	7,493.04	36	208.14	Plan Fac. Ord.12121
3071167333	CONS.AGROPEC.SURCO NUEVO S.A.	20/07/2015	84,309.33	36	2,341.93	Plan Fac. Ord.12121
2011209085	CARABAJAL JOSE	21/07/2015	1,962.81	36	54.52	Plan Fac. Ord.12121
2722292727	BASTARRICA MARIA DE LOS ANGELE	21/07/2015	19,173.83	36	532.61	Plan Fac. Ord.12121
3343094002	CORTES WALTER	22/07/2015	5,347.60	36	148.54	Plan Fac. Ord.12121
2724339201	ZUMPANO JORGELINA ANDREA	23/07/2015	7,678.15	36	213.28	Plan Fac. Ord.12121
3016712698	GALAVERT JOSE M.-CASADO JUAN R	23/07/2015	5,790.99	36	160.86	Plan Fac. Ord.12121
2014544328	GRANATE OSCAR NORBERTO	27/07/2015	5,933.35	36	164.82	Plan Fac. Ord.12121
2016159830	SANCHEZ PEDRO OSCAR	28/07/2015	17,228.73	36	478.58	Plan Fac. Ord.12121
2723784903	RODRIGUEZ ANDREA KARINA	28/07/2015	23,754.39	36	659.84	Plan Fac. Ord.12121
2728200055	SANCHEZ VERONICA CLAUDIA	28/07/2015	8,476.38	36	235.46	Plan Fac. Ord.12121
3060597874	ESTANCIA SANTA MARTA S.A.	30/07/2015	186,973.90	36	5,193.72	Plan Fac. Ord.12121
2005390388	BLANCO ANDRES ANTON	31/07/2015	8,950.98	36	248.64	Plan Fac. Ord.12121
2011329501	MAJOLO DOMINGO LORENZO Y OT.	31/07/2015	2,168.54	36	60.24	Plan Fac. Ord.12121
2014544403	PEREYRA JOSE LUIS	31/07/2015	34,487.00	36	957.97	Plan Fac. Ord.12121
2021460175	ORTEGA OMAR IGNACIO	31/07/2015	7,453.92	36	207.05	Plan Fac. Ord.12121
2023617973	JARAMILLO JULIO	31/07/2015	9,859.43	36	273.87	Plan Fac. Ord.12121
2024104143	PAPINI FRANCO	31/07/2015	2,959.70	36	82.21	Plan Fac. Ord.12121
2025807995	ROJO CARLOS ALBERTO	31/07/2015	6,977.21	36	193.81	Plan Fac. Ord.12121
2026022266	LINARES FABRICIO NOLBERRTO	31/07/2015	8,313.12	36	230.92	Plan Fac. Ord.12121
2701576939	FERREYRA ARMINDA BERNARDA Y OT	31/07/2015	67,737.09	36	1,881.59	Plan Fac. Ord.12121
2727693688	STANECK ANA JORGELINA	31/07/2015	6,139.18	36	170.53	Plan Fac. Ord.12121
2706510406	MALDONADO ANA MARIA	03/08/2015	22,654.36	36	629.29	Plan Fac. Ord.12121
2008286630	CALDERON EDUARDO ANIBAL	04/08/2015	35,608.49	36	989.12	Plan Fac. Ord.12121
2712059020	OLAECHEA MARIA E.	04/08/2015	13,792.10	36	383.11	Plan Fac. Ord.12121
2733285649	TIMOSSI ANABELLA SAMANTA	04/08/2015	6,685.99	36	185.72	Plan Fac. Ord.12121
2011329588	MONTES JUAN CARLOS	05/08/2015	13,819.96	36	383.89	Plan Fac. Ord.12121
2714629838	RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	05/08/2015	26,757.55	36	743.27	Plan Fac. Ord.12121
3319561000	HERRERA DELIA BLANCA	05/08/2015	20,468.86	36	568.58	Plan Fac. Ord.12121
2005381369	DESPERES ALDO NELSON	06/08/2015	16,106.22	36	447.40	Plan Fac. Ord.12121
2014544420	OLAECHEA RUBEN A	06/08/2015	13,727.65	36	381.32	Plan Fac. Ord.12121
2021460077	GINI DANIEL ATILIO	06/08/2015	13,009.84	36	361.38	Plan Fac. Ord.12121
2027052072	DI ROCCO CLAUDIO MIGUEL	06/08/2015	6,685.99	36	185.72	Plan Fac. Ord.12121

2005455836	URIA DOMINGO CARLOS	07/08/2015	18,838.89	36	523.30	Plan Fac. Ord.12121
2011158456	CABALLERO JUAN H	07/08/2015	10,000.14	36	277.78	Plan Fac. Ord.12121
2012063690	ESCOBAR ALBINO R	07/08/2015	25,717.83	36	714.38	Plan Fac. Ord.12121
2024591577	ROBE MAXIMILIANO GUILLERMO	07/08/2015	6,685.99	36	185.72	Plan Fac. Ord.12121
2027605862	CANALE GUILLERMO ALEJO	07/08/2015	6,685.99	36	185.72	Plan Fac. Ord.12121
2028723880	ALONSO EDUARDO GABRIEL	07/08/2015	6,685.99	36	185.72	Plan Fac. Ord.12121
2032757948	ASIAIN IGNACIO MARTIN	07/08/2015	6,685.99	36	185.72	Plan Fac. Ord.12121
2713824638	CABRERA SUSANA GRACIELA	07/08/2015	8,559.73	36	237.77	Plan Fac. Ord.12121
2722282539	ALMARAZ ELENA APOLINARIA	07/08/2015	8,146.27	36	226.29	Plan Fac. Ord.12121
2726107226	SEQUEIRA FABIANA KARINA	07/08/2015	6,685.99	36	185.72	Plan Fac. Ord.12121
2002287412	MOTTALINI NATALIO BERNARDO	10/08/2015	24,756.37	36	687.68	Plan Fac. Ord.12121
2005100690	OJEDA JOSE BAUTISTA	10/08/2015	2,941.00	36	81.69	Plan Fac. Ord.12121
2005228119	CALLEGARE JULIO OSVALDO	10/08/2015	8,434.78	36	234.30	Plan Fac. Ord.12121
2005384898	GALLEGO JORGE ANIBAL	10/08/2015	10,221.41	36	283.93	Plan Fac. Ord.12121
2017672673	DE MIGUEL GUILLERMO	10/08/2015	53,763.22	36	1,493.42	Plan Fac. Ord.12121
2018037596	CASCO GUALBERTO ANTONIO	10/08/2015	14,341.60	36	398.38	Plan Fac. Ord.12121
2021503436	GONZALEZ JORGE LUIS	10/08/2015	6,208.36	36	172.45	Plan Fac. Ord.12121
2021504637	SANTILLAN NESTOR GASTON	10/08/2015	15,481.90	36	430.05	Plan Fac. Ord.12121
2021574577	RUIZ GUSTAVO ENRIQUE	10/08/2015	50,373.02	36	1,399.25	Plan Fac. Ord.12121
2028200267	TIMOSSI NICOLAS EMANUEL	10/08/2015	6,685.99	36	185.72	Plan Fac. Ord.12121
2704567986	GONGORA ZULEMA ORQUIDEA	10/08/2015	44,408.10	36	1,233.56	Plan Fac. Ord.12121
2712063755	AUFET GREGORIA ESTER	10/08/2015	26,221.74	36	728.38	Plan Fac. Ord.12121
2713320990	TELLECHEA DORA GRACIELA	10/08/2015	20,739.06	36	576.09	Plan Fac. Ord.12121
2717221945	BRUGNOLI MARCELA NOEMI	10/08/2015	6,544.24	36	181.78	Plan Fac. Ord.12121
2720945190	CHIURAZZI CLAUDIA ANDREA	10/08/2015	50,628.63	36	1,406.35	Plan Fac. Ord.12121
2724339019	BARBERIA CLAUDIA CAROLINA	10/08/2015	5,007.78	36	139.11	Plan Fac. Ord.12121
3071402083	DOSQUINTOSSA	10/08/2015	22,009.92	36	611.39	Plan Fac. Ord.12121
3317388000	BIANCHI VICTOR V Y	10/08/2015	23,600.97	36	655.58	Plan Fac. Ord.12121
2005380415	FERNANDEZ GABRIEL HUGO	12/08/2015	11,299.68	36	313.88	Plan Fac. Ord.12121
2011227514	CEBALLOS HECTOR PAULINO	12/08/2015	6,189.24	36	171.92	Plan Fac. Ord.12121
2705432744	MORENO JUANA ISABEL	12/08/2015	6,770.73	36	188.08	Plan Fac. Ord.12121
2714629613	LOPEPE ANGELICA ISABEL	12/08/2015	27,948.94	36	776.36	Plan Fac. Ord.12121
2004028515	JANIN EDUARDO NESTOR	14/08/2015	20,296.67	36	563.80	Plan Fac. Ord.12121
3051811950	CONALFER S.A.	14/08/2015	171,248.77	36	4,756.91	Plan Fac. Ord.12121
2703821365	BRUNO CAYETANA Y OT	18/08/2015	10,921.83	36	303.38	Plan Fac. Ord.12121
2001388786	LAMAS FRANCISCO	19/08/2015	6,018.59	36	167.18	Plan Fac. Ord.12121
2007637773	HIDALDO GUILLERMO J	19/08/2015	4,159.95	36	115.55	Plan Fac. Ord.12121
2016159884	GIANOLLI JOSE ALBERTO	19/08/2015	6,364.25	36	176.78	Plan Fac. Ord.12121
2005116703	EL HAGE SIMON ELIAS Y OTRA	21/08/2015	6,642.59	36	184.52	Plan Fac. Ord.12121
2703654536	LUPIDIO ASUNCION MELUCCI DE	21/08/2015	21,889.71	36	608.05	Plan Fac. Ord.12121
2714544480	BALBUENA NORMA RAQUEL	24/08/2015	20,414.38	36	567.07	Plan Fac. Ord.12121
2013239050	NIEVAS LUIS CARLOS	26/08/2015	26,146.09	36	726.28	Plan Fac. Ord.12121
2703003235	ECHEVERRIA NORMA ETHEL	26/08/2015	15,491.14	36	430.31	Plan Fac. Ord.12121
2005363661	PALEO HECTOR	27/08/2015	2,901.83	36	80.61	Plan Fac. Ord.12121
2015203571	TRIPODI FRANCISCO	27/08/2015	3,660.66	36	101.69	Plan Fac. Ord.12121

2005347232	LARSEN CRISTIAN	28/08/2015	30,717.49	36	853.26	Plan Fac. Ord.12121
2093758582	CORSI GIOVANNI	28/08/2015	16,984.32	36	471.79	Plan Fac. Ord.12121
Total	**1.014 adhesiones**		**14,668,468.88**	**23**	**749,373.31**	

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota 6100/01/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 02 de Julio de 2009 según consta en acta Nº 51729 al comercio cuyo titular es GARCIA MARCELO RICARDO con CUIT 20-17221690-1, cuyo local está ubicado en Estación Azucena S/N, de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "552113 – Servicio de despacho de Bebidas" con fecha de inicio de actividades 02 de Julio de 2009.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**GARCIA MARCELO RICARDO**
Domicilio Comercial:	Estación Azucena s/n
CUIM Asignado:	20-17221690
Rubro:	"552113 – Servicio de despacho de Bebidas"
Alícuota:	6 por mil
Mínimo:	$ 310
Fecha Inicio Actividad:	02 de Julio de 2009

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos

derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº:3170/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 2463/01/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 24 de Julio de 2015 según consta en acta Nº 10287 al comercio cuyo titular es ALVAREZ GRISELDA ANALIA con CUIT 23-33789078-4, cuyo local está ubicado en Mitre 299 , de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "523490 – Venta al por menor de artículos de rotisería" con fecha de inicio de actividades 24 de julio de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**ALVAREZ GRISELDA ANALIA**
Domicilio Comercial:	MITRE 299
CUIM Asignado:	23-33789078
Rubro:	"522113 – Venta al por menor de artículos de rotisería"
Alícuota:	5,50 por mil
Mínimo:	$ 310
Fecha Inicio Actividad:	24 de julio de 2015

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos

derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3171/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 6901/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: Que el presidente de la Asociación Bonaerense de Tricking ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de organización del Encuentro Nacional de Tricking.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Bonaerense de Tricking – personería jurídica 37944, por la suma de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas destinado a financiar gastos de organización del Encuentro Nacional de Tricking.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3172/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4195/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015, presentada por la Institución Tradicionalista "Fuerte Independencia".

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2015 a la Institución Tradicionalista "Fuerte Independencia", del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
INSTITUCIÓN TRADICIONALISTA "FUERTE INDEPENDENCIA"	8597/000 – 8607/000 – 8610/000 – 8614/000	256/000 – 259/000 – 261/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3173/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3866/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por el Centro Velense de Jubilados y Pensionados de María Ignacia (Vela).

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Exímese al Centro Velense de Jubilados y Pensionados de María Ignacia (Vela) – CUIM 33-42581000, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, cuenta TRS Nº 42581/000 correspondiente al inmueble de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza Nº 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Período
42581/000	Desde el 1º de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3174/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3987/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015, presentada por la Asociación de Regiones Italianas de Tandil.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2015 a la Asociación de Regiones Italianas de Tandil, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuenta TRS Nº 6770/000 – TSS Nº 1466/000 correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3175/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 3507/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2015.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de julio de 2015.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 9 del año 2015 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 21 de septiembre de 2015, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	70.686	35343,00	**$ 119.459,34**
CERROS DÓMICOS S.A.	22.176	11088,00	**$ 37.477,44**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	69.112	34556,00	**$ 116.799,28**
MINERA TANDIL S.A.	137.362	68681,000	**$ 232.141,78**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese

Nº: 3176/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3661/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda a la Sra. Yesica Kaune – DNI 35.033.612 para financiar la adquisición de materiales de construcción.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Oscar H Piagentini S.A. – CUIT 30-71117308-7, por la suma de Pesos siete mil ($ 7.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Yesica Kaune – DNI 35.033.6 para financiar la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3177/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2876/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: El Decreto Nº 2758/2015.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 80.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2758/2015 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 7 de octubre de 2015 a las 10:00".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3178/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3262/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. David Orajovac – DNI 32.181.002.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ortopedia Mastra S.R.L. – CUIT 33-70066951-9, por la suma de Pesos treinta y ocho mil novecientos ($ 38.900,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. David Orajovac – DNI 32.181.002.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3179/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2225/01/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Rubén Pierantoni – DNI 11.821.800.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos – CUIT 30-54595734-1, por la suma de Pesos diez mil seiscientos noventa y seis con trece centavos ($ 10.696,13), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Rubén Pierantoni – DNI 11.821.800.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3180/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2226/01/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Juan Carlos Quevedo – DNI 14.097.403.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Sociedad Italiana de Socorros Mutuos – CUIT 30-54595734-1 por la suma de Pesos veintiún mil doscientos ochenta y ocho con sesenta centavos ($ 21.288,60), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Juan Carlos Quevedo – DNI 14.097.403.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3181/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2532/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Esteban Nicolás Casado – DNI 42.391.677.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Miquelarena María Eugenia (Ortopedia MC Implantes) – CUIT 23-26893916-4, por la suma de Pesos siete mil setecientos ($ 7.700,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Esteban Nicolás Casado – DNI 42.391.677.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3182/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3408/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Bruno Alberto Orcajada - DNI 36.933.136.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Martínez Escalada S.A., por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos tres con ochenta y nueve centavos ($ 7.403,89), en concepto de asignación al Sr. Bruno Alberto Orcajada - DNI 36.933.136, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3183/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4220/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Jonathan Alberto Bazán – DNI 33.831.672.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Martínez Escalada S.A., por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de asignación al Sr. Jonathan Alberto Bazán – DNI 33.831.672, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3184/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1757/00/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: El llamado a Licitación Pública N° 11-01-15 “Limpieza descarga canal zona norte - tramo conducto avenida Actis bifurcación de las vías F.F.C.C.”, dispuesta por Decreto N° 2055/2015.

Considerando: Que se han realizado las publicaciones correspondientes.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 82.

Que al respecto se ha expedido la Comisión de Preadjudicación, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 11-01-15 “Limpieza descarga canal zona norte - tramo conducto avenida Actis bifurcación de las vías F.F.C.C.”, a la firma Korvial S.R.L. en la suma de Pesos un millón sesenta y cuatro mil cinco con setenta centavos ($ 1.064.005,70).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3185/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 163/13/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: Los contratos celebrados con los profesionales Julieta Bruschi – DNI 24.988.421, María Alicia Corradetti – DNI 14.842.485, María Soledad Vera – DNI 31.299.821 y los gastos efectuados, en el marco del PROSAP.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria por la suma total de Pesos diecinueve mil quinientos siete con diez centavos ($ 19.507,10), de acuerdo al siguiente detalle, en razón de los gastos y honorarios aprobados por el PROSAP:

Apellido y Nombre	CUIT	Importe
Bruschi Julieta	27-24988421-4	$ 8.325,00
Corradetti María Alicia	27-14842485-9	$ 7.000,00
Vera María Soledad	27-31299821-7	$ 4.000,00
		$ 19.507,10

Artículo 2°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 71002 “Fondos Clúster Quesero de Tandil”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 3186/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 163/12/2015

Tandil, 11 de septiembre de 2015.

Visto: Los contratos celebrados con los profesionales Francisco Dabidós – DNI 28.299.454, Irene Velarde – DNI 14.905.842 y Matías Bogarello – DNI 29.079.343 y los gastos efectuados, en el marco del PROSAP.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria por la suma total de Pesos veintiocho mil novecientos cincuenta con setenta y cinco ($ 28.950,75), de acuerdo al siguiente detalle, en razón de los gastos y honorarios aprobados por el PROSAP:

Apellido y Nombre	CUIT	Importe
Francisco Dabidós	20-28.299.454-3	$ 9.300,10
Irene Velarde	27-14905482-2	$ 8.295,50
Matías Borgarello	20-29079343-3	$ 5.720,00
		$ 28.950,75

Artículo 2°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 71002 "Fondos Clúster Quesero de Tandil", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 3187/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2692/00/2015

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: El llamado a Licitación Privada N° 64-02-15 “Adquisición de piedra partida estabilizado 0/20”, dispuesta por Decreto Nº 2674/2015.

Considerando: Que se han invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 16.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 64-02-15 “Adquisición de piedra partida estabilizado 0/20”, a la firma CERRO FEDERACIÓN en la suma de Pesos seiscientos treinta y dos mil quinientos ($ 632.500,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3188/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4754/00/2015

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
BRENDA ABIGAIL QUIÑONES	41.099.672	MARÍA LUISA ÁLVAREZ	3.982.064	$ 3.000,00
DEBORA PASCUAL	37.351.127			$ 5.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3189/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2001/07/2014

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: El convenio suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas en relación con la ejecución de la obra "Limpieza del Arroyo Langueyú – Ruta N° 30 – Etapa I – Partido de Tandil", convalidado por la Ordenanza N° 14122.

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las siguientes personas y por las sumas que se mencionan a continuación, en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, afectado a la obra "Limpieza del Arroyo Langueyú – Ruta N° 30 – Etapa I – Partido de Tandil", de conformidad con lo establecido en el convenio suscripto, convalidado por la Ordenanza N° 14122:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Ricardo Acuña	13.516.568	$ 570,00
José María Maucouvert	25.410.342	$ 2.660,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.3.9.0. "Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 76 – Limpieza Arroyo Langueyú y Blanco, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.

N°: 3190/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3953/00/2015

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: Que el Jardín de Infantes Virgen de Begoña ha solicitado un subsidio destinado a la adquisición de un bafle.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gastón Paez – CUIT 20-22944301-2, por la suma de Pesos cinco mil seiscientos ($ 5.600,00), en concepto de subsidio al Jardín de Infantes Virgen de Begoña, destinado a la adquisición de un bafle materiales eléctricos.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3191/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4716/00/2015

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", correspondientes a las órdenes de compra N° 2481 y 2482.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos trece mil ochocientos ochenta y uno con cincuenta centavos ($ 13.881,50), para abonar las órdenes de compra N° 2481 y 2482.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3192/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4642/00/2015

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", correspondientes a las órdenes de compra N° 2217, 2227, 2269 y 1567.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos ochenta y seis mil seiscientos ocho con noventa centavos ($ 78.427,00), para abonar las órdenes de compra N° 2217, 2227, 2269 y 1567.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3193/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5666/00/2015

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: El informe efectuado por la Coordinación de Educación en relación con la categoría de la Biblioteca Popular de Salud Mental, en el marco de la Ordenanza Nº 9301 y sus modificatorias.

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incopórase a partir del mes de septiembre de 2015 a la Biblioteca Popular de Salud Mental a la nómina del Decreto 2528/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Institución	Mód.	V.N. Mens.	V.N. Sem
CLASE "D"				
	Biblioteca Popular de Salud Mental	1	$ 3.587,91	$ 14.351,64

Artículo 2º: La entidad beneficiaria del subsidio dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5,1,7,0, "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1,1, – Administración Municipal, 1,1,1, – Administración Central, 1,1,1,01, – Departamento Ejecutivo, 1,1,1,01,03, – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3194/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3907/00/2015

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve novecientos cinco ($ 9.905,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a
ALIMIR BLANCA	18,113,953	$ 700.00	OPTICA LA PERLA
ATEIRO AIXA	45,521,362	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
BALBI AXEL	39,962,692	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
BALBI BRAIAN	37,016,057	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
CARABAJAL MARIANA	29,885,845	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
CAYO BASILIO SILVIA	24,339,277	$ 500.00	
COS RAUL	13,750,331	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
ECHEVERRIA JOSE	18,294,907	$ 700.00	OPTICA LA PERLA
ESTEVE MARIA MAILEN	39,513,853	$ 200.00	
GONZALEZ PAULA	23,209,080	$ 500.00	
LEDESMA MONICA	25,147,832	$ 1,000.00	
MADRID ESTER	10,101,141	$ 225.00	MERCADO LA MOVEDIZA
MANGO YANINA	25,931,833	$ 680.00	OPTICA CRESPO
MORENO GLDYS ESTER	14,122,812	$ 600.00	OPTICA LA PERLA
PAGANINI VIVIANA	14,587,372	$ 500.00	
PEREZ JORGE ROGELIO	8,286,770	$ 500.00	
SOTELO VIRGINIA	23,257,568	$ 700.00	OPTICA LA PERLA
SOTO ELIDA ANTONELA	94,461,034	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
VIGO SARA	94,672,011	$ 1,000.00	

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos dos mil ciento cincuenta con cuarenta y ocho centavos ($ 2.150,48), equivalentes a un total de un mil quinientos veinticuatro kilos con setecientos cuarenta gramos (1524,74 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento

Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3195/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4360/00/2015

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un mil novecientos cuarenta ($ 1.940,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a
ARAYA VALERIA	29.755.482	$ 225.00	MERCADO LA MOVEDIZA
CABRERA NORMA	16.475.442	$ 600.00	
CHRISTIANSEN KAREN	38.917.440	$ 415.00	ORTOPEDIA TECNOMEDICA
MARTINEZ NILDA	18.544.736	$ 700.00	

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil ochocientos tres con sesenta y cuatro centavos ($ 1.803,64), equivalentes a un total de un mil doscientos un kilos con trescientos veinte gramos (1201,32 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3196/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4328/00/2015

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local respecto de la aplicación del subprograma durante el mes de junio de 2015.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos ochenta y siete mil seiscientos sesenta ($ 87.660,00), en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven, por el mes de julio de 2015:

Empleador	C.U.I.T.	Importe
ARAMBURU GONZALO	20-29754770-5	$ 2.700,00
AZPIROZ JORGELINA RENEE	27-30880682-6	$ 4.500,00
BEEREAL INFORMATION TECHNOLOGY S.A.	30-71238015-9	$ 7.200,00
BOVATI MARIO SERGIO	20-14748704-6	$ 900,00
CARABAJAL MARÍA JOSÉ	27-26107383-3	$ 1.80,00
CATALÁN LAURA SUSANA	27-22953040-8	$ 900,00
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	30-70873533-3	$ 2.700,00
CLUB LOS 50	30-66726940-3	$ 1.800,00
DECO NEWS	30-71096631-8	$ 5.400,00
DE PAOLI FRANCO ANTONIO	20-93236811-1	$ 1.800,00
DIEGO GABRIEL MARTÍN	20-26631013-8	$ 3.600,00
EMPAQUES TANDIL S.R.L.	30-70857453-4	$ 3.600,00
FERRARI MAURICIO HÉCTOR	20-2086558-5	$ 900,00
FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DEBILIO BLANCO VILLEGAS	30-710904296-0	$ 2.700,00
IRAGOLA GUSTAVO ARIEL	20-92432803-8	$ 900,00
IT COLMENA GROUP S.R.L.	30-71085992-9	$ 1.800,00
LAS DINAS	33-60695684-9	$ 5.400,00
LEGAM S.A.	30-70852057-4	$ 2.700,00
MARTÍNEZ JUAN MANUEL	20-24812263-4	$ 1.800,00
METALGAMA S.A.	30-71017631-7	$ 5.400,00
MORIFRAN DE TANDIL S.R.L.	30-71217275-0	$ 5.400,00
OSETUR TANDIL S.R.L.	30-711108340-1	$ 1.800,00
PARROQUIA SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL OBISPADO DE AZUL	30-66728793-2	$ 900,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PILATTI ULISES LEONARDO Y COTO PATRICIA ELISABET S.H.	30-71404326-5	$ 5.400,00
PLACHESI ÍTALO HÉCTOR	20-13320832-2	$ 1.800,00
POSSAK MARCOS RODOLFO	20-12632465-1	$ 3.960,00
QUARANTA TOMAS	20-32067761-1	$ 900,00
REGIÓN GLOBAL S.A.	33-71223280-9	$ 900,00
SAL HER S.R.L.	30-70986282-7	$ 1.800,00
S.D.C SRL	30-71021955-5	$ 4.500,00
THEILL JOSÉ MARÍA	20-21706616-7	$ 900,00
VERDES CRISTINA ROSA	27-13129619-9	$ 1.800,00
TOTAL		**$ 87.660,00**

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0 “Transferencias a empresas privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3197/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1331/00/2015

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en relación con un adicional de la obra "Extracción y retiro de tocones de eucaliptus ubicados en la calle Gorrión entre Pavón y Pierrone", adjudicada a la firma Vivero Troilo S.R.L.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el adicional de obra N° 1 en relación con la obra "Extracción y retiro de tocones de eucaliptus ubicados en la calle Gorrión entre Pavón y Pierrone" a favor de la firma Vivero Troilo S.R.L. por la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos ($ 14.400,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.3.5.0. "Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3198/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 5304/01/2015

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Sra. Adriana Araujo – DNI 21.871.511, ha solicitado una ayuda económica para financiar gastos del tratamiento médico a la familia.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Adriana Araujo – DNI 21.871.511, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos del tratamiento médico familiar.

Artículo 2°: La suma dispuesta se hará efectiva en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00).

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3199/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2294/02/2010

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: Lo establecido por la Ordenanza Impositiva y el Decreto N° 2831/2010, que establece el procedimiento para detectar construcciones sin documentar, de acuerdo a lo previsto en el Código de Edificación Municipal

Considerando: Que el área de Obras Privadas, ha detectado que no se ha presentado la documentación correspondiente a la obra en construcción destinada a vivienda unifamiliar de 204,13 m2, ubicada en el inmueble ubicado en calle Franklin Nº 1482, identificado catastralmente como Circ. 1 Secc. E Manz. 103 b Parc. 1 b,

Que se ha notificado del incumplimiento a la titular del mismo, no habiéndose regularizado su situación hasta la fecha.

Que al respecto han informado el responsable del área de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente al inmueble ubicado en calle Franklin Nº 1482, identificado catastralmente como Circ. 1 Secc. E Manz. 103 b Parc. 1 b, dado que se ha detectado la existencia de una obra en construcción destinada a vivienda unifamiliar de 204,13 m2, sin la presentación de la documentación de obra que requiere el Código de Edificación Municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza Impositiva.

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, a partir de la cuota 10º de la Tasa Retributiva de Servicios de 2015, y mientras perdure el incumplimiento.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Oficina de Catastro Económico, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Oficina de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3200/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4401/2015.

Asunto 542/15.

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14817, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se exceptúa al Sr. Lambrecht, Félix Horacio – DNI. 11.896.514 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19º de la Ordenanza Nº 8113, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14817, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº:3201/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4943/00/2015

Tandil, 14 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado la creación de una caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos BA 2015, que se realizará en Mar del Plata.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del agente Claudio Duré – Legajo 7649, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos BA 2015, que se realizará en Mar del Plata.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

N°: 3202/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 2549/01/2015

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 03 de Agosto de 2015 según consta en acta Nº 102874 al comercio cuyo titular es BAÑES LAURA CARINA con CUIT 23-22976378-4, cuyo local está ubicado en San Martín 612 Local 10 , de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "523490 – Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares" con fecha de inicio de actividades 03 de agosto de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**BAÑES LAURA CARINA**
Domicilio Comercial:	San Martín 612 Local 10
CUIM Asignado:	23-22976378
Rubro:	"523490 – Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares"
Alícuota:	5,50 por mil
Mínimo:	$ 310
Fecha Inicio Actividad:	03 de agosto de 2015

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3203/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3671/00/2012

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en 4 de Abril Nº 1249 con fecha de cese del 29 de Diciembre del 2011, cuyo titular es ALE MAURO, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las bajas respectivas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	ALE MAURO
Domicilio Comercial:	4 de Abril Nº 1249
CUIM Asignado:	20-25136310
Rubro:	930201 – Servicio de Peluquería
Fecha Cese de Actividad:	29 de diciembre de 2011

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 3204/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 3896/00/2015

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

Visto: El convenio de colaboración recíproca celebrado entre el Municipio de Tandil y el Centro de Martilleros de Tandil.

Considerando: Que por requerimiento del Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, se han efectuado tasaciones de distintos inmuebles.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro de Martilleros de Tandil por la suma de Pesos ochocientos ($ 800,00) en el marco del convenio de colaboración recíproca suscripto y por la tasación a los inmuebles que seguidamente se detallan:

- Cir. I, Secc D, Chacra 67, Manz. 67t, Parcelas 9 y 10

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3205/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2831/00/2015

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Directora de la Escuela Primaria Nº 32 ha solicitado un subsidio para financiar el viaje a la ciudad de alumnos de 6º año a Mundo Marino.

Considerando: Que al respecto se han el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de a Asociación Cooperadora de la escuela Primaria Nº 32 por la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el viaje a la ciudad de alumnos de 6º año a Mundo Marino.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3206/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 4760/00/2015

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015, presentada por el Sindicato del Seguro de la República Argentina.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2015 al Sindicato del Seguro de la República Argentina, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 2512/001 y TSS Nº 7987/001, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3207/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7373/00/2015

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

Visto: Las solicitudes de descuento de los importes facturados correspondientes a la Tasa por Servicios Sanitarios, presentadas por los propietarios de distintos hoteles u otros servicios de alojamiento.

Que a tal efecto los mismos han declarado bajo juramento la capacidad ociosa de los establecimientos en el período comprendido entre el 1º de Mayo y el 30 de Junio de 2015.

Considerando: Lo establecido por el artículo 106º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que el Decreto N° 1524/2004 dispone otorgar un descuento de hasta un cincuenta por ciento (50 %) del importe facturado en cada cuota en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, calculado en forma proporcional a la capacidad ociosa que declare cada establecimiento, en el período que corresponda.

Que por Decreto N° 3852/14 se ha fijado los vencimientos y los valores de las cuotas 7º y 8º de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar a los propietarios de los establecimientos hoteleros que se mencionan a continuación, una bonificación sobre los importes liquidados en las cuotas 7º y 8º de 2015 de la Tasa por Servicios Sanitarios, calculada en forma proporcional al porcentaje de capacidad ociosa correspondiente al período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de junio de 2015, declarada por cada uno, en los términos de lo establecido por la Ordenanza Impositiva en su artículo 106º:

Establecimiento / Propietario	Partida	Cantidad de cuentas	Cuota	Importe facturado	Porcentaje de bonificación	Importe final
Hostería “Sierras del Lago”	24752/000	2	7/2015	$ 405,02	30.00 %	$ 283,51
			8/2015	$ 405,02		$ 283,51
	28720/000		7/2015	$ 941,18	30.00 %	$ 658,83
			8/2015	$ 941,18		$ 658,83
Hotel “Ro Che il”	4350/000	1	7/2015	$ 1187,72	44.02 %	$ 664,89
			8/2015	$ 1187,73		$ 664,89
Hotel “Libertador”	3240/000	1	7/2015	$ 4586,94	35.87 %	$ 2813,35
			8/2015	$ 4586,94		$ 2813.35
Hospedaje “Aki Para”	32994/000	1	7/2015	$ 527,81	39.62 %	$ 318.69
			8/2015	$ 527,82		$ 318,70
Hotel “Plaza”	3706/001 a 3706/036	36	7/2015	$ 72,12	37.01 %	$ 45.43
			8/2015	$ 72,12		$ 45.43
Hotel “Appart Los Cedros”	15237/000	1	7/2015	$ 2178,70	45.10 %	$ 1196,11
			8/2015	$ 2178,70		$ 1196,11
Hotel “Agua Dulce”	4591/000	1	7/2015	$ 773,48	34.38 %	$ 507,56
			8/2015	$ 773,48		$ 507,56
Casa de Campo “Las Acacias “	33281/000	1	7/2015	$ 1606,07	42.94 %	$ 916,42
			8/2015	$ 1606.07		$ 916,42
Hotel “Roma”	14429/000	1	7/2015	$ 1069.52	28.42 %	$ 765.56
			8/2015	$ 1069.52		$ 765.56

Hostería “Casagrande”	22964/000	1	7/2015 8/2015	$ 1017.43 $ 1017,43	28.42 %	$ $	728.28 728.28
Hotel “Cristal”	3043/000	1	7/2015 8/2015	$ 743,93 $ 743,93	41.65 % 41.65 %	$ $	435.83 435.83

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Turismo, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3208/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2253/00/2015

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social en relación con la implementación del Programa Nutricional Municipal durante el mes de julio de 2015.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos setecientos cinco mil novecientos ($ 705.900,00), en el marco del Programa Nutricional Municipal a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
ABAD VERONICA	32498525	$ 350.00
ABDALA SONIA	35418816	$ 250.00
ABURTO PAULA ALEJAND	23306995	$ 350.00
ACEVEDO JOSE MIGUEL	6257489	$ 250.00
ACHAVAL MARIANA INES	35025000	$ 350.00
ACOSTA ANGELA	17863096	$ 350.00
ACOSTA BLANCA HORTEN	11138984	$ 250.00
ACOSTA CARINA BEATRI	22314384	$ 350.00
ACOSTA CARMEN	28783130	$ 350.00
ACOSTA ESTELA MARIS	23779709	$ 350.00
ACOSTA GRISELDA HAIDE	35868988	$ 350.00
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	$ 350.00
ACOSTA JOSE ADRIAN	30880661	$ 300.00
ACOSTA JUAN JOSE	13320561	$ 250.00
ACOSTA MA CRISTINA.	12759836	$ 250.00
ACOSTA MARCELA	27133261	$ 350.00
ACOSTA NATALIA	26775583	$ 250.00
ACOSTA NOELIA EDITH	33356537	$ 350.00
ACOSTA PATRICIA	33356774	$ 350.00
ACOSTA RAQUEL SILVINA	35868989	$ 350.00
ACOSTA ROMINA	35418202	$ 300.00
ACOSTA ROSANA	29375168	$ 350.00
ACUÑA ROSALIA	13112094	$ 250.00
ACUÑA SILVINA SOLEDA	32981085	$ 350.00
ADARO MARIA AMOR	39741954	$ 350.00
AGUERO ALEJANDRA	21741750	$ 350.00
AGUERO ANA LAURA	36526279	$ 350.00
AGUERO VERONICA	31227191	$ 350.00
AGUERRALDE SANDRA	22671754	$ 350.00
AGUILERA ANDREA	25723993	$ 300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

AGUILERA KARINA	23997305	$	350.00
AGUILERA NATALIA INES	28723897	$	300.00
AGUINALDO ERICA	26777880	$	300.00
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	16302584	$	250.00
AGUIRRE RAUL	14629895	$	350.00
ALAFONSO MAIRA	35312991	$	350.00
ALANIS MARIA A.	17468864	$	300.00
ALANIS NESTOR	9849838	$	250.00
ALARCON SANDRA	25931779	$	350.00
ALBARENGO SANDRA NOE	17459045	$	300.00
ALBERTI FERNANDA ANALIA	27626515	$	350.00
ALBINI MONICA	13750249	$	250.00
ALBORNOZ ESTER RAMON	4928562	$	350.00
ALCARAZ LIDIA	24531195	$	350.00
ALCETEGARAY ANABELLA	34961394	$	300.00
ALCETEGARAY JAZMIN	37871143	$	350.00
ALE ILDA	4781938	$	300.00
ALE MARCELA VIVIANA	23527514	$	350.00
ALE NATALIA	37031760	$	300.00
ALEGRE CLAUDIA	22578153	$	350.00
ALEGRE GREGORIA	5274050	$	300.00
ALEGRE MARIA LUISA	6061258	$	250.00
ALFARO ANDREA	23698789	$	350.00
ALFARO LUCIANA	34336506	$	350.00
ALFONSIN MARIA	1432847	$	250.00
ALGAÑARAZ CARMEN	10799630	$	250.00
ALGAÑARAZ DEBORA	35540225	$	350.00
ALGAÑARAZ LAURA	26489226	$	350.00
ALGAÑARAZ LUCRECIA	30001032	$	350.00
ALGAÑARAZ MONICA	17672778	$	350.00
ALGAÑARAZ PAULA	23306753	$	350.00
ALI IRMA	16159898	$	350.00
ALI MARIA A	2041678	$	250.00
ALLENDES ESTRELLA	37766191	$	300.00
ALMADA HILDA	14162572	$	350.00
ALMIR BLANCA	18113953	$	350.00
ALMIRON HUGO	5315703	$	250.00
ALMIRON LORENA	32789503	$	350.00
ALMIRON MA ESTER	16604007	$	300.00
ALMIRON MARIA VERONI	26303393	$	350.00
ALMIRON YANINA	35562028	$	350.00
ALONSO JONATHAN	35418901	$	350.00
ALONSO MANUEL	5392349	$	250.00
ALONSO MARIA ANGELIC	18484075	$	350.00
ALONSO NATALIA MABEL	35540184	$	350.00
ALONSO SILVIA	17468608	$	300.00
ALONSO WANDA VANESA	32498733	$	350.00
ALPERTE MARIA CRISTI	10324719	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ALPERTE MARIANO	31227900	$	250.00
ALSINA MABEL	33789001	$	350.00
ALVAREZ ADELA	13364275	$	350.00
ALVAREZ ALEJANDRA	29375483	$	350.00
ALVAREZ CARLA	31227621	$	350.00
ALVAREZ DAIANA	36608473	$	350.00
ALVAREZ FABIANA	16219949	$	350.00
ALVAREZ IVANA	34336680	$	350.00
ALVAREZ IVANA	34037751	$	350.00
ALVAREZ JUAN	10324608	$	250.00
ALVAREZ LIDIA	10799945	$	300.00
ALVAREZ LILIANA	13244389	$	300.00
ALVAREZ LUCIA BELEN	35562347	$	350.00
ALVAREZ MARIA	17468949	$	300.00
ALVAREZ MARIA ANTONI	29555104	$	300.00
ALVAREZ MARIA CELEST	32067502	$	350.00
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	$	350.00
ALVAREZ MARIANA	34535357	$	350.00
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	$	250.00
ALVAREZ NELIDA	24119842	$	350.00
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$	300.00
ALVAREZ OMAR ANIBAL	12659542	$	250.00
ALVAREZ RAMON	12739525	$	250.00
ALVAREZ ROSANA	33908335	$	350.00
ALVAREZ SUSANA	21854235	$	350.00
ALVAREZ VALERIA	31227455	$	350.00
AMADEO FLORENCIA	27082541	$	350.00
AMADEO VERONICA	23617652	$	350.00
AMARILLA ELSA DANIEL	29231860	$	350.00
AMORES CLAUDIA	20044064	$	350.00
AMUCHASTEGUI VERONICA	29860396	$	350.00
ANASTACIO LUCIANA	30229410	$	350.00
ANASTASIO SUSANA	10470996	$	250.00
ANDERSEN JESICA	32981397	$	350.00
ANDRACA MAXIMILIANO	33646341	$	350.00
ANDRADA SILVIA	28200964	$	350.00
ANDREASEN GABRIELA	32800329	$	350.00
ANGEL ISABEL	4094815	$	250.00
ANTUNEZ MARIA	17905812	$	350.00
APAZA ADRIANA	20856436	$	350.00
APAZA ANABELA	31859098	$	350.00
AQUILES JOSE GUSTAVO	37350983	$	300.00
AQUILES MA DE LOS ANGELES	21574329	$	350.00
AQUILES MARCELA	23997206	$	350.00
AQUILES SOLEDAD	31676906	$	350.00
AQUINO ERICA	33336837	$	350.00
ARABI BEATRIZ ZULEMA	17480795	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ARABI JORGE.	17419727	$	250.00
ARABI MA JOSEFINA	30880237	$	350.00
ARABI NORMA	16219713	$	350.00
ARABI ROSANA	35540096	$	350.00
ARABI STELLA	14742102	$	350.00
ARABI YOHANA	37014966	$	350.00
ARANA LORENA	25062649	$	350.00
ARANART JORGELINA	23248434	$	250.00
ARANDA DORA ESTER	1428505	$	250.00
ARANDA MERCEDES	12354586	$	300.00
ARANDA NILDA	17210488	$	300.00
ARANDA OLGA	14773659	$	350.00
ARANDA RITA LILIANA	16781966	$	350.00
ARANEA SILVIA	16170723	$	350.00
ARAOLAZA MIRIAM	13420794	$	350.00
ARAUJO ADRIANA	21871511	$	350.00
ARAUJO NILDA	13503249	$	300.00
ARAVENA MIRTA	11568980	$	300.00
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	$	300.00
ARCA CLAUDIA	32498980	$	350.00
ARCA NORMA BEATRIZ	31037444	$	350.00
ARCA SARA JEMIMA	38270153	$	350.00
ARCE CRISTIAN	27605967	$	250.00
ARCHIPRETI STELLA MARIS	17468788	$	350.00
ARCIDIACONO GRACIELA	21931767	$	350.00
ARDANAZ MIRTA	6647331	$	300.00
ARDILES GISELA BELEN	35745850	$	300.00
ARDILES MARIA	6275941	$	350.00
ARECO GAONA	94063573	$	350.00
ARENAS CLAUDIA	27197413	$	350.00
ARENAS KARINA	23835655	$	300.00
ARES KARINA ELISABET	32981196	$	300.00
ARGAÑARAZ GLORIA	25095068	$	350.00
ARGAÑARAZ MARIA JOSE	22301675	$	250.00
ARGENTIERI SILVINA	30531566	$	350.00
ARIAS ALICIA TERESIT	17731502	$	300.00
ARIAS DANIELA	23617530	$	350.00
ARIAS EMILIO	7199997	$	250.00
ARIAS JUAN DOMINGO V	5524592	$	300.00
ARIAS MARIA CRISTINA	6064968	$	300.00
ARIAS MARIA NATALI	32425263	$	350.00
ARIAS MONICA	20502832	$	350.00
ARIAS ROSALIA	6709647	$	300.00
ARIAS VALERIA SOLEDA	35774516	$	350.00
ARISTEGUI LILIANA	13244484	$	350.00
ARMATA COLQUE OLGA	94017597	$	350.00
AROCHA GRACIELA MABE	14416298	$	350.00
AROCHA VERONICA	32981454	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ARRASCAETA MARIANA S	35774347	$	350.00
ARRASCAETA SANDRA	30053217	$	350.00
ARTOLA PAOLA	34535442	$	350.00
ARZUAGA LUIS ALBERTO	10799662	$	250.00
ASPESI ROCIO	35158273	$	350.00
ASPITIA SANDRA	20673561	$	350.00
ASTIZ LORENA	34535139	$	350.00
ATEIRO SANDRA	35775053	$	250.00
AVANCINI DELIS	6675667	$	250.00
AVENDAÑO MARIA SOLEDAD	28669683	$	350.00
AVILA ETELVINA	13244382	$	300.00
AVILA LILIA	4888826	$	250.00
AVILA PEDRO VIRGILIO	7106033	$	300.00
AVILLO DAMIANA	1324001	$	350.00
AYALA DIONISIA	3938856	$	300.00
AYOS ALCIRA	6208990	$	350.00
AZCASURI CELIA	4087507	$	350.00
AZPIAZU LILIANA	27082434	$	350.00
AZPIAZU MONICA	27827449	$	350.00
BADONE JOSE	10101986	$	250.00
BAENZ LIDIA BEATRIZ	1385133	$	250.00
BALBI MAYRA ANAHI	35418405	$	300.00
BALDERRAMA SONIA	22065211	$	350.00
BALLARE OLGA	6275834	$	250.00
BALLARRE ANABELLA	32792132	$	350.00
BALLESTEROS NORMA	4785186	$	250.00
BALLESTEROS OTILIA	10540963	$	300.00
BALMACEDA MARIA	20673802	$	350.00
BALSAMO ALEJANDRA MA	20502713	$	350.00
BALSAMO MARTA	16712824	$	350.00
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$	350.00
BANDA MARIO HECTOR	5537601	$	300.00
BANDEO MIRTA	30880935	$	350.00
BANER ROMINA	27605504	$	350.00
BANUERA CESAR	10458811	$	250.00
BARACCO JOANNA	33823914	$	350.00
BARACCO MARTA	5241961	$	250.00
BARACCO MARTA HAYDEE	30378904	$	350.00
BARACCO MONICA BEATR	30378903	$	350.00
BARACO SILVIA GRACIE	30378905	$	350.00
BARDELLI CLAUDIA	24812485	$	350.00
BARDELLI MABEL	26631200	$	350.00
BARILARO MARIA LUISA	13239616	$	300.00
BARONE LILIA	16159876	$	250.00
BARRAGAN ADRIAN	26303195	$	250.00
BARRAGAN ANGELA	5459853	$	350.00
BARRAGAN CARMELA	5980700	$	300.00
BARRAGAN DELIA	11329515	$	250.00

BARRAGAN GLADIS	21943701	$	350.00
BARRAGAN MALISIA ESTER E	23478922	$	350.00
BARRAGAN MARGARITA	10418190	$	250.00
BARRAGAN MARIA	30379210	$	350.00
BARRAGAN MARIA ROXAN	22282234	$	350.00
BARRAGAN MARTA	12063656	$	300.00
BARRAGAN NANCY	16924244	$	350.00
BARRAGAN STELLA	16220119	$	300.00
BARRAGAN SUSANA	18037598	$	300.00
BARRAZA TERESA	11206607	$	350.00
BARRENA MARIA ALICIA	21574564	$	350.00
BARRENA VERONICA	30378987	$	350.00
BARRERA FERNANDO	7777363	$	350.00
BARRETO MARIANA	29874454	$	300.00
BARRIOLA LAURA	25452566	$	350.00
BARRIOS LILIANA	14274106	$	350.00
BARROCA MOIRA	33324280	$	350.00
BARROCA MONICA	17173529	$	300.00
BARROCA SILVIA	17683773	$	350.00
BARROSO MA CRISTINA	23153121	$	350.00
BARROSO SARA	10324784	$	300.00
BASCOUHET MARIA	28299461	$	350.00
BASILIA NINA	9444523	$	350.00
BASSENI ANABELLA	37351131	$	350.00
BASUALDO GLADIS	18641384	$	300.00
BATISTA MARTA	29288893	$	350.00
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$	300.00
BATTIGELLI DAIANA	35334463	$	350.00
BAUER MARTA	16414829	$	350.00
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	$	350.00
BAZAN ESTHER MABEL	17221427	$	300.00
BAZTERRICA EVA	6208884	$	350.00
BEDOY ESTHER	3759622	$	250.00
BEDOYA ROMINA	39341817	$	350.00
BELACIN RICARDO	5502962	$	350.00
BELSITO EDUARDO	5371337	$	250.00
BELTRAN MANUEL JORG	5384732	$	250.00
BENAVIDEZ ANGELA	13453586	$	300.00
BENAVIDEZ GISEL	29019693	$	350.00
BENITEZ BEATRIZ SOLE	30011406	$	350.00
BENITEZ BERTA	5656929	$	250.00
BENITEZ MILAGROS	48632874	$	350.00
BENITEZ OLGA ESTER	4500887	$	300.00
BENITEZ SUSANA	5743783	$	350.00
BENITEZ VERONICA LOR	35418255	$	300.00
BENITO MA NILDA	18294795	$	350.00
BENTACOUR ELENA	92216711	$	250.00
BERGAMO SILVIA MABEL	11531248	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BERHO MICAELA	37944600	$	350.00
BERIAIN ANA	12196303	$	250.00
BERNAOLA STELLA MARI	13750266	$	250.00
BERNARDEZ MYRIAM	31165455	$	350.00
BERNARDI CLAUDIA	18656915	$	300.00
BERNASCONI DAIANA	33189044	$	350.00
BERSELLI MARCELA	29441223	$	350.00
BERTUZZI VIRGINIA	13750065	$	300.00
BETANZO LORENA	29754525	$	350.00
BIANCHI BLANCA	3816624	$	250.00
BIANCHI CAROLINA	37454995	$	350.00
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	$	350.00
BIGLIANTE VANESA	28009904	$	350.00
BILBAO ANDREA	24104421	$	350.00
BILBAO FLORENCIA	38824367	$	350.00
BILBAO GUILLERMINA	33403148	$	350.00
BINDERUP ESTER AUROR	10825921	$	250.00
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	$	350.00
BLANCO JESEFINA	35411364	$	350.00
BLANCO LUCIA	38015059	$	350.00
BLANCO MARIA EVE	18200639	$	350.00
BLANCO PEDRO	11329757	$	250.00
BOCANEGRA ANA GABRIELA	4883173	$	250.00
BOGADO ANGELICA	1284261	$	250.00
BOHL SOLEDAD BELEN	32793288	$	350.00
BONAVENTO ANDREA	20502683	$	350.00
BONAVETTI TERESA	46226922	$	250.00
BONFIGLIO GISELA	34535122	$	350.00
BORACHAC CATALINA	6433568	$	350.00
BORDAGARAY GRACIELA	13119895	$	350.00
BORDAGARAY NORMA	24529155	$	350.00
BORDON GABRIELA	33189105	$	350.00
BORDON MARIA	5064474	$	350.00
BORDON SARA	12970786	$	250.00
BORGES DELIA	10890358	$	300.00
BORGES LIDIA	5669063	$	300.00
BORGES NANCY GRACIEL	17481591	$	250.00
BOTTINI ROMINA	27049146	$	350.00
BOULANGER CELINA	32498856	$	350.00
BOULANGER CINTIA	30379827	$	350.00
BRAGA ANA EDITH	29821862	$	350.00
BRANDEMAN GRACIELA	10602932	$	250.00
BRAQUI DANIEL.	12062263	$	300.00
BRAVO ARNOLDO	10101369	$	250.00
BRESSETI ESTER	3576203	$	300.00
BRITOS ISABEL	20028551	$	350.00
BROCHERO GABRIELA	25910845	$	350.00
BRONDO MIGUEL	6561940	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BROWN GUILLERMINA	37016476	$	350.00
BRUNO NANCY	23306788	$	350.00
BRUSCHI ROCIO	39550776	$	300.00
BRUZANITI INES	28299102	$	350.00
BRUZZANITI LAURA	33356922	$	350.00
BRUZZANITTI MARISA	21448947	$	350.00
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$	350.00
BULFER ADRIANA	17221451	$	250.00
BURGOS LUDMILA	38925746	$	350.00
BURGOS NOELEIA.	34336998	$	350.00
CABALLERO GRACIELA	17863038	$	350.00
CABALLERO MARIA ETHE	12059283	$	250.00
CABALLERO MIRTA INES	24339507	$	350.00
CABALLERO NATIVIDAD	30001303	$	350.00
CABALLERO PATRICIA	26775801	$	350.00
CABALLERO VALERIA	31227531	$	350.00
CABANNE DAIANA	37944719	$	350.00
CABARCOS GRACIELA	10799897	$	300.00
CABRAL MIRIAM ELISABET	18464103	$	350.00
CABRAL NANCY	20454505	$	350.00
CABRERA KARINA	26937802	$	350.00
CABRERA LORENZA	10117588	$	250.00
CABRERA MIGUEL.	5388419	$	250.00
CABRERA OLGA	2381510	$	250.00
CABRERA OLGA	11717692	$	350.00
CABRERA SILVIA	35774596	$	350.00
CABRERA SILVIA	24104157	$	350.00
CABRERA SUSANA	13824638	$	350.00
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	350.00
CACCIATO ANA VICTORI	30880802	$	350.00
CACCIATO MARTIN	34037990	$	250.00
CACERES YANINA	28421846	$	350.00
CACHAGUA ELSA	10473423	$	250.00
CADONA FLAVIA	37454954	$	350.00
CAFASSO RUTH	35540198	$	350.00
CALABRESE ESTEFANIA	34336947	$	350.00
CALABRO FABRICIO	22671402	$	250.00
CALABRO GLORIA	14544380	$	300.00
CALABRO SILVINA	26107091	$	350.00
CALDERA SONIA	12930110	$	250.00
CALLEJON MA DE LOS A	27019978	$	350.00
CAMILLERI DAIANA ESTHER	32181333	$	350.00
CAMILLERI LAURA	32425217	$	350.00
CAMILLERI MARCELA	34457480	$	350.00
CAMILLERI MARISOL	34590036	$	350.00
CAMIÑA IRMA	14461060	$	350.00
CAMPOS JUAN CALIXTO	8360482	$	350.00
CAMPOS RAQUEL	1746863	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CANALE ANDREA	34296825	$	350.00
CANALE FABIANA	30001366	$	350.00
CANALE LAURA C	18343831	$	350.00
CANALE MARIA BELEN	31227457	$	350.00
CANALE MELANIE	35540081	$	350.00
CANALE NORMA	12063778	$	350.00
CANALE OSCAR	12717070	$	250.00
CANDIA VIVIANA	5116111	$	300.00
CANO CARMEN	2751623	$	350.00
CANO DANIELA	37016297	$	350.00
CANSINA MARGARITA	10799750	$	350.00
CANTEROS DORILA	5132252	$	300.00
CANTEROS EMILIA VERONICA	30880481	$	350.00
CANTEROS SOLEDAD	34535409	$	350.00
CANZIANI DAIANA	35774437	$	300.00
CANZIANI GUILLERMO	12059146	$	350.00
CANZIANI MIRTA	4086786	$	300.00
CAÑETE ALEJANDRA	30522522	$	350.00
CAPOZZO VERONICA	17672604	$	350.00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	$	250.00
CARABAJAL CAROLINA	35562007	$	350.00
CARABAJAL CLARO ROBE	5524613	$	250.00
CARABAJAL MARIA A	28669831	$	350.00
CARABAJAL MARIANA	29885845	$	350.00
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	$	350.00
CARBALLO MONICA NOEMI	38927886	$	250.00
CARBEROL GISELLE	35418967	$	350.00
CARBEROL KARINA	32985139	$	350.00
CARBERON NORMA	12632552	$	250.00
CARCIOCHI CARMEN	22282322	$	350.00
CARDOSO ANDREA	94928216	$	350.00
CARDOSO MA ANGELES	17457058	$	350.00
CARDOZO ISABEL MABEL	16090854	$	250.00
CARDOZO MIGUELA	6686701	$	250.00
CARECIA ARACELI	5779984	$	350.00
CARLOMAGNO MARIA	11803659	$	300.00
CARMONA CAROLINA	34336909	$	350.00
CARMONA ROSA	18486112	$	350.00
CARO CLAUDIA	29064061	$	300.00
CARO MARIA BEATRIZ	16160133	$	250.00
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$	350.00
CARRASCO GONZALEZ J.	92226607	$	250.00
CARRASCO MIRTA	21460151	$	350.00
CARRASCO NESTOR	29555305	$	350.00
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	$	250.00
CARRERA CAROLINA	31609125	$	300.00
CARRICABURU MARCELA	33932016	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CARRIQUIRIS JUAN CAR	11138770	$	250.00
CARRIZO MARCELO	21504361	$	350.00
CARRIZO PAOLA ALEJANDRA	31676927	$	350.00
CARRUEGA MARIA	4725332	$	350.00
CARTELLE ADRIANA	24518275	$	250.00
CARTELLE DORA	27605567	$	350.00
CARTELLE MAGDALENA	3489776	$	350.00
CARTELLE MONICA	16219962	$	350.00
CARTELLE NORMA	17221526	$	250.00
CARTELLE SUSANA	14629507	$	350.00
CASADO LAURA	28669078	$	350.00
CASADO MABEL.	31185598	$	350.00
CASAL ANDREA VIVIANA	27788756	$	350.00
CASAL MARIA	35774783	$	300.00
CASAL VANESA	31227969	$	350.00
CASAS ANDREA	27703409	$	350.00
CASAS FERNANDA	18037742	$	350.00
CASAS GABRIELA	26843259	$	350.00
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$	350.00
CASAS MA EUGENIA	25931768	$	350.00
CASAS NAZARENA	22614729	$	350.00
CASAS OSCAR	21574467	$	250.00
CASCO ALDANA	37844504	$	350.00
CASCO BELEN	37014755	$	350.00
CASCO ELBA	18295168	$	350.00
CASERES GRACIELA	18037978	$	300.00
CASERES LORETO	5697381	$	300.00
CASERES NELIDA	27605778	$	350.00
CASEY RAMONA ESTHER	1772836	$	250.00
CASIRAGHI HUGO	5374326	$	250.00
CASTANEIRA LAURA	31756055	$	350.00
CASTAÑO DANIELA	29755464	$	350.00
CASTAÑO GISELA	32113810	$	350.00
CASTAÑO MARCOS DOMINGO	10890367	$	250.00
CASTILLO ANTONIA.	11391268	$	300.00
CASTRILLO MONICA	16473859	$	350.00
CASTRO IVANA JESSICA	23997014	$	300.00
CASTRO MARIA CRISTIN	30229536	$	300.00
CASTRO MARIA CRISTIN	32181329	$	350.00
CASTRO MARIA LAURA	25147754	$	350.00
CASTRO MARIA LUCRECI	14842644	$	350.00
CASTRO MARIA VERONIC	34336849	$	350.00
CASTRO VALERIA MARIA	24812198	$	350.00
CASTRO VERONICA	32166190	$	350.00
CAVAÑE MARIA DE LOS	33687562	$	350.00
CAVAÑE NANCY MIRTA	17150268	$	300.00
CAYO BASILIO SILVIA	24339277	$	350.00

CAYOLO ANDREA	25147686	$	350.00
CAYOLO RAFAEL	5380502	$	300.00
CAYUL NELIDA	6519016	$	300.00
CEBALLOS MARIA DE LO	22840873	$	300.00
CEGUIL NORMA	25217608	$	350.00
CEGUIL SILVIA	22208726	$	350.00
CEJAS CELESTE	33448755	$	250.00
CEJAS MARIA LORENA	39111493	$	250.00
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	$	350.00
CELA HUGO DANIEL	11138971	$	350.00
CELA MERCEDES	37944734	$	350.00
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	$	300.00
CENA HUGO	26631001	$	350.00
CENA TERESA	12063515	$	300.00
CHACON EDITH EMMA	12063644	$	250.00
CHANTADA DAIANA	38129861	$	350.00
CHAPARRO ANALI	30190088	$	350.00
CHAPARRO SANDRA	30598724	$	350.00
CHAVEZ JOANA JOSEFINA	37288921	$	350.00
CHAVEZ MARIA ELENA	23841887	$	350.00
CHAVEZ OSCAR	8429143	$	350.00
CHIACHIO MA CAROLINA	34762990	$	350.00
CHIFFLET ANDREA VANESA	28563117	$	350.00
CHIQUI NORA	24812212	$	350.00
CHONCHI SUSANA ALEJA	35540084	$	350.00
CHOUSA YAMILA	36797780	$	350.00
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$	350.00
CIANO MARIA SOL	38951029	$	350.00
CIANO MARISA ADELA	26489019	$	350.00
CIANO MIRIAM	31478469	$	350.00
CIANO PATRICIA	31708130	$	350.00
CIANO ROSANA KARINA	24812090	$	350.00
CICHILITTI MA LUJAN	35418110	$	350.00
CICHILITTI MA. DEL C	20522561	$	350.00
CICOPIEDI CRISTINA.	23688863	$	350.00
CIGANDA BLANCA	10470956	$	250.00
CIGANDA NILDA MABEL	16220005	$	350.00
CIRIGLIANO MARIA ELE	3839372	$	300.00
CIROS SOLEDAD	34535213	$	350.00
CLARO CIRILA FELISA	1731926	$	250.00
CLARO ESTELLA MARIS	12354582	$	350.00
CLAUDEL MARIA DE LOS	26303350	$	350.00
CLAVIJO PATRICIA	23306782	$	350.00
COLANTONIO AMALIA	3619846	$	250.00
COLMAN JUANA ASUNCIO	3648825	$	350.00
COLMAN PAOLA	31956591	$	350.00
COLOTTI BLANCA	12063396	$	250.00
COLOTTI DIANA	25147987	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

COLOTTI JACINTO ALBE	5393703	$	250.00
COLOTTI MARIA LUZ	35562744	$	350.00
COLOTTI PAOLA	30598678	$	350.00
COMPREZ ESCARLET	94693375	$	300.00
CONCHA CAROLINA	34858951	$	350.00
CONDE MARGARITA	6395705	$	350.00
CONDORI MARIANA	34254228	$	350.00
CONDORI SONIA	92566418	$	350.00
CONFORTI ANDREA	18534905	$	350.00
CONFORTI ANGELA	16656208	$	300.00
CONFORTI FABIANA	21574615	$	350.00
CONFORTI MARISA	20945036	$	300.00
CONFORTI NANCY	16712869	$	350.00
CONFORTI SILVANA	27827472	$	350.00
CONFORTI SILVIA	31676865	$	350.00
CONFORTI VANESA	32800475	$	350.00
CONTRERA DORA CELIA	34336726	$	350.00
CONTRERA OSCAR ALFRE	11329666	$	250.00
CONTRERA SANDRA ISAB	29877088	$	350.00
CONTRERAS MIRIAM.	27605610	$	350.00
CONTRERAS PAULO JUAN	38824253	$	350.00
CONTRERAS SERGIO	16924833	$	350.00
CONTRERAS YESICA	35033595	$	350.00
CORA ANALIA	32067881	$	350.00
CORA ESTELA	10799788	$	350.00
CORA NATALIA VERONIC	26775909	$	350.00
CORA PAOLA	29754967	$	350.00
CORA SANDRA	22282698	$	350.00
CORDERO CLAUDIA	18202487	$	350.00
CORDOBA GISELA	34853484	$	300.00
CORDOBA MALVINA	29514323	$	350.00
CORIA JULIETA	38524778	$	350.00
CORNEJO EDITH	12063286	$	350.00
CORNEJO GABRIELA	27886584	$	350.00
CORNEJO MARIA ANGELI	31037473	$	350.00
CORONEL MARIA ELENA	4822257	$	250.00
CORONEL PATRICIA.	20039088	$	350.00
CORONEL ROCIO	35562823	$	350.00
CORRADO BERNAVE ROGELIO	5377757	$	250.00
CORRADO ELDA ROSA	14416180	$	350.00
CORRADO ISOLINA ESTE	31701482	$	350.00
CORREA MARIA ESTEFAN	31676898	$	350.00
CORREA NORMA	20064325	$	250.00
CORREA SOFIA	38951162	$	300.00
CORTES GABRIELA ALEJANDRA	32113831	$	350.00
CORTES MARIA EUGENIA	36988769	$	350.00
CORTEZ MONICA MABEL	17944424	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CORVALAN IRMA	12330023	$	250.00
CORVALAN ROCIO SOLED	32170154	$	350.00
COSTICH JOAQUIN	39914962	$	250.00
COUSO NANCY	14751838	$	250.00
CREVECOUR EDUARDO	5361132	$	250.00
CRISTALDO CARLOS	22614616	$	350.00
CRISTALDO SONIA	23997241	$	350.00
CROTTA SANDRA ELIZAB	20673201	$	350.00
CRUZ MIRTA SANDRA	20945013	$	300.00
CUADRA CECILIA	21854175	$	350.00
CUADRA FLORENCIA	37350915	$	350.00
CUARTEROLA MERCEDES	14773663	$	350.00
CUARTEROLA MIRTA	24339143	$	300.00
CUCARO CAROLINA	25739646	$	300.00
CUELLI CAROLINA	3544632	$	250.00
CUEVA RAQUEL	30354810	$	350.00
CUEVAS DORA	12906557	$	300.00
CULOS MARIA	23209162	$	350.00
CUMAR GABRIEL	36384320	$	350.00
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	$	350.00
CUMLER BERNARDO	22266199	$	250.00
CURCIO MIRTA ANGELA	18294900	$	350.00
CURUCHET ELSA	2041694	$	250.00
CURUCHET PABLO	20502602	$	250.00
CURUCHET PAMELA	28669992	$	350.00
CUTRI ESTER YOLANDA	6208965	$	250.00
CUTRI SILVANA	35418252	$	350.00
CUTRI VALERIA	28200632	$	350.00
CUVILLER ADRIANA EDI	18037963	$	350.00
CUVILLER BLANCA	10324732	$	300.00
CUVILLER CLAUDIA	20064301	$	350.00
CUVILLER MONICA	25147854	$	350.00
CYBULKI CLAUDIA MARINA	26247667	$	350.00
DA COSTA CLAUDIA MAR	21574572	$	350.00
DA COSTA CLEMENTINA	6132912	$	250.00
DA COSTA DORA	20945209	$	350.00
DA COSTA GRACIELA	31165415	$	350.00
DA COSTA SUSANA MABE	21574573	$	350.00
DACOSTA MONICA	21854157	$	350.00
DAHER MARIA DE LOS A	26489395	$	350.00
DALESANDRO VALENTINA	27761756	$	350.00
DALTO ELVIRA	863680	$	250.00
DAVINO WALTER	23193293	$	250.00
DE LA CANAL ALDANA	37944558	$	350.00
DE LA FUENTE ANALIA	32981054	$	350.00
DE LA HORCA ANDREA	24339401	$	350.00
DE LA HORCA CLAUDIA	26107371	$	350.00
DE LA HORCA SANDRA	26107372	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

DE VICENTI LAURA	21574552	$	350.00
DEBERNARDI MA DEL CA	16159960	$	300.00
DECIMA MARIA EVA	12063459	$	350.00
DECIMA MARTIN RAMON	15387272	$	250.00
DECIMA SILVIA	23832202	$	350.00
DEFINO PAULA	21854122	$	350.00
DEL CARLO SONIA DANI	31885131	$	350.00
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$	350.00
DEL RIO PABLO MARTIN	33343867	$	250.00
DEL VALLE GRISELDA MARIA	22292909	$	250.00
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$	250.00
DELGADO CARINA ANDREA	24974935	$	350.00
DELGADO GUADALUPE	34336686	$	350.00
DELGADO HILDA ROSA	4287354	$	250.00
DELGADO MARIA LUISA	230885069	$	300.00
DELGADO SOTO ALICIA	94117034	$	350.00
DEMARE MARIBEL	38345332	$	350.00
DEROSA LIA	12182794	$	350.00
DI LORENZO TOMASA	17524098	$	350.00
DI MENA FRANCICO	10324710	$	250.00
DI SALVO MICAELA	30229468	$	350.00
DI SALVO VANESA	34336842	$	350.00
DIAZ ALEJANDRA	23997254	$	350.00
DIAZ BAZIOW ANA	32181370	$	350.00
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$	250.00
DIAZ HILDA RAQUEL	18294799	$	350.00
DIAZ JORGELINA	35418142	$	350.00
DIAZ JOSEFINA	42860945	$	350.00
DIAZ JULIA	25931983	$	350.00
DIAZ LUCIA VIRGINIA	30060134	$	350.00
DIAZ MARIA AMELIA	6676195	$	250.00
DIAZ MARIA IVONE	25973661	$	350.00
DIAZ MIGUEL CRISTOBA	16220082	$	300.00
DIAZ MIRIAM.	16924816	$	350.00
DIAZ MIRTA ANAHI	35774866	$	250.00
DIAZ MONICA ELISA	13824056	$	300.00
DIAZ NELIDA ALICIA	5649633	$	300.00
DIAZ NORA	16458019	$	300.00
DIAZ OLGA KARINA	27827115	$	350.00
DIAZ PAULA ANDREA	22097619	$	350.00
DIAZ ROSA/	4467283	$	250.00
DIAZ ROSANA	27827083	$	350.00
DIAZ SANDRA	23997193	$	350.00
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	350.00
DIAZ YESICA	35418206	$	350.00
DIVITTO EDUARDO	20945406	$	250.00
DOELLO SANDRA	26543177	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

DOMINGUEZ ANDREA	21854461	$	350.00
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	$	350.00
DOMINGUEZ CLAUDIA	30598701	$	350.00
DOMINGUEZ GABRIELA	3248890	$	350.00
DOMINGUEZ LIZA	1788284	$	350.00
DOMINGUEZ LUCIANA	30229194	$	300.00
DOMINGUEZ MARIA ELENA	3950850	$	300.00
DOMINGUEZ MIGUELINA	5626233	$	350.00
DOMINGUEZ PEDRO	5393881	$	300.00
DOMINICIS MARIO	5379088	$	300.00
DORADO MARIA	31976895	$	250.00
DORNEY KARINA	23301849	$	350.00
DORREGO LUCIANA	29555259	$	350.00
DORREGO MA EUGENIA	32425277	$	350.00
DOVAL ELIZABET	32067888	$	350.00
DRIMONI LUIS MARIA	12970661	$	300.00
DRIMONI NILDA	12401238	$	350.00
DUARTE GABRIELA	22883848	$	350.00
DUARTE HILDA	24339232	$	350.00
DUARTE MOSQUEIRA LUC	95000449	$	350.00
DUARTE NORMA ELENA	10393965	$	300.00
DUBORDIEU GUSTAVO	18605296	$	350.00
DUBORDIEW LIDIA	33356936	$	350.00
DURE ELENA	10101776	$	300.00
DURE SIMON	5387259	$	250.00
DURET LIDIA	3986351	$	300.00
DURRUTY MARINA	11017454	$	300.00
ECHARRI MARIA LUJAN	12059495	$	300.00
ECHAVARRIA DALMA	40020186	$	350.00
ECHAVE PATRICIA	37016405	$	350.00
ECHETO MIRTA ISABEL	6275845	$	350.00
ECHEVARRIA LUCIA	35418159	$	350.00
EGOBURO SANDRA	22301676	$	350.00
EGOBURU EDUARDO	8429837	$	300.00
EKEROTH SUSANA	23997294	$	350.00
ELECHOSA MIRIAM	13552939	$	350.00
ELIAS PATRICIA	21748751	$	350.00
ELIZALDE JOSE MARIO	5369436	$	250.00
ELIZALDE MARTA	11991814	$	350.00
ERRO MABEL	14751812	$	250.00
ESCALANTE KAREN	37766450	$	350.00
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	$	350.00
ESCOBAR HUGO O	13320520	$	250.00
ESCOBAR MICAELA	27082670	$	350.00
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	$	350.00
ESCUDERO PAMELA	32181403	$	350.00
ESPIL LAURA	31227697	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ESPIL MARIA INES	28669099	$	350.00
ESPINDOLA ROSA	26303379	$	350.00
ESPINOSA MA ISABEL	36949567	$	350.00
ESPLETA JESUS NAZARENO	30169535	$	350.00
ESQUIVEL VELAZQUE NA	92916006	$	350.00
ESTECHE MARIA DEL RO	92532080	$	350.00
ETCHEZAR SONIA	24035218	$	350.00
EZEIZA VALERIA	28200527	$	350.00
FABRE CINTIA	30001305	$	350.00
FABRE PATRICIA	30229597	$	350.00
FACAL ROSA	18245316	$	300.00
FACHIN ADRIAN	13808221	$	350.00
FALCON ESTELLA	20945267	$	350.00
FALCON JULIA JIMENA	35418754	$	350.00
FALCON SANDRA	20064173	$	350.00
FALCON SILVIA	40038976	$	350.00
FALCONE KARINA VANESA	30924819	$	350.00
FANUCHI ALICIA JULIA	11174462	$	250.00
FARIAS ALICIA MARIA	12063687	$	350.00
FARIAS ESTEFANIA	31075304	$	350.00
FARIAS FRANCISCO	8003366	$	300.00
FARIAS MARIELA	31227612	$	350.00
FARIZA ANTONIA	4249083	$	250.00
FASOLO ROSARIO	26739109	$	350.00
FEDERICO CRISTINA	12716953	$	350.00
FELICE MA CRISTINA	13750044	$	350.00
FERNANDEZ ADRIANA AI	16924806	$	350.00
FERNANDEZ ALEJANDRA	35418714	$	350.00
FERNANDEZ ANA BEATRI	17221202	$	350.00
FERNANDEZ ANGELA RAM	6275994	$	300.00
FERNANDEZ CLAUDIA	25514336	$	350.00
FERNANDEZ DEBORA	38270259	$	350.00
FERNANDEZ ELIDA	13244606	$	350.00
FERNANDEZ EVANGELINA	39341080	$	350.00
FERNANDEZ GRISELDA	29375297	$	350.00
FERNANDEZ ILSIA	93792010	$	250.00
FERNANDEZ JOSE	5374988	$	300.00
FERNANDEZ KARINA	31478313	$	350.00
FERNANDEZ MA. D. LOS	35418443	$	350.00
FERNANDEZ MARIA LAUR	31708370	$	350.00
FERNANDEZ NELLY	10799157	$	350.00
FERNANDEZ NORA	5531737	$	350.00
FERNANDEZ NORMA	17221295	$	350.00
FERNANDEZ PAMELA	33518196	$	300.00
FERNANDEZ PATRICIA	25147798	$	350.00
FERNANDEZ REGINA	28200641	$	350.00
FERNANDEZ ROCIO	34762917	$	300.00
FERNANDEZ SILVIA	20296094	$	350.00

FERNANDEZ TERESA ANG	12063728	$	350.00
FERNANDEZ TERESA REN	11413627	$	300.00
FERNANDEZ YESICA	38524630	$	350.00
FERRAGINI PATRICIA	22282686	$	350.00
FERRANTE HEBE	32181472	$	350.00
FERREIRA NOELIA	36173271	$	350.00
FERRERO ETHEL	13630290	$	250.00
FERREYRA ESTELA	2832252	$	350.00
FERREYRA EZEQUIEL	37016302	$	250.00
FERREYRA MA LUJAN	28010052	$	350.00
FERREYRA MARIANA PAO	28299274	$	350.00
FERREYRA MONICA	21854348	$	350.00
FERREYRA NATALIA CEL	30001463	$	350.00
FERREYRA RAUL	12063205	$	300.00
FERREYRA ROSALINDA	3904593	$	300.00
FERREYRO GRACIELA	12632583	$	250.00
FERRO NELIDA EDITH	11174484	$	250.00
FIASCARO OMAR	7637091	$	250.00
FICER GUILLERMINA	26631396	$	300.00
FIERRO TERESA NOEMI	13027885	$	300.00
FIGUEREDO SELVA	3423501	$	350.00
FIGUEROLA PAULA	34086294	$	350.00
FIORONI ALICIA RAQUE	23779879	$	350.00
FLORENTINO CARLA	30379218	$	350.00
FLORENTINO MARISA	20673220	$	300.00
FLORENTINO VANESA	23450626	$	350.00
FLORES HORACIO	8568141	$	250.00
FORNACIARI ANGELA	3326856	$	250.00
FORTETE LUISA	4216489	$	250.00
FOTIA FRANCISCO	5394574	$	250.00
FRANCO EMILIANO	27385610	$	350.00
FRUGONE CELIA	13155081	$	350.00
FRUGONES ANDREA	34853339	$	350.00
FUENTES DORA PAMELA	35418671	$	350.00
FUENTES EMILCE	14174334	$	250.00
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$	250.00
FUENTES RENE	3835187	$	350.00
FUENTES ROBERTO OMAR	8703731	$	350.00
GAETA ROMINA	34466274	$	350.00
GAETE HUGO	5376810	$	250.00
GAETE JUAN	5387265	$	250.00
GAETE KARINA	25147801	$	350.00
GAGO LUCRECIA	37766346	$	350.00
GAGO SARA SUNA	3820964	$	250.00
GAGO VERONICA	30598855	$	350.00
GAITAN IVANA	33150617	$	350.00
GALABERT ALEJANDRA	35418061	$	350.00
GALABERT CLAUDIA TER	18295061	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GALABERT LUCIANA	38270213	$	350.00
GALABERT NILDA	14913127	$	350.00
GALABERT PATRICIA RO	27082780	$	350.00
GALABERT YAMILA	38270214	$	350.00
GALABERT YANINA	35418680	$	350.00
GALAN LUCRECIA	20296148	$	300.00
GALARDI MARCELA	20245217	$	350.00
GALINDO EMILIANA	33267872	$	250.00
GALLEGO ALICIA	10103682	$	250.00
GALLEGO LAURA	37014732	$	250.00
GALLEGOS MARISA	35774973	$	350.00
GALLO KARINA LAURA	31415492	$	350.00
GALMAN ALICIA	30001457	$	350.00
GALVEZ NADIA	30028761	$	300.00
GAMBOA GABRIELA	23012045	$	350.00
GARAY SILVIA	20812709	$	350.00
GARCE ANDREA	32181084	$	350.00
GARCE CAROLINA	34336969	$	300.00
GARCE FLORENCIA	35775094	$	350.00
GARCE MARIA EVA	31156086	$	300.00
GARCES GINA	95234201	$	300.00
GARCIA ANGELA	3744526	$	250.00
GARCIA BEATRIZ	24416450	$	300.00
GARCIA BRAVO CRISTIN	24799433	$	350.00
GARCIA BRAVO MIRTA	17468636	$	350.00
GARCIA DANIELA	29245033	$	350.00
GARCIA ESTELLA MARIS	37350949	$	350.00
GARCIA FERNANDO	11759641	$	250.00
GARCIA HECTOR ENRIQUE	10799900	$	300.00
GARCIA HUGO	10656369	$	250.00
GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	$	350.00
GARCIA ISABEL MATILD	2040824	$	250.00
GARCIA JHOANA	5367925	$	350.00
GARCIA JORGE	30353496	$	250.00
GARCIA JOSE MIGUEL	8460214	$	350.00
GARCIA LIDIA	17221906	$	350.00
GARCIA MARCELA JORGE	37766116	$	350.00
GARCIA MARIA	36608213	$	350.00
GARCIA MARIA EVA	25931815	$	350.00
GARCIA MARILIM	27197341	$	350.00
GARCIA MARILINA	30665244	$	350.00
GARCIA MARTA PILAR	4785158	$	300.00
GARCIA MELISA	39849000	$	350.00
GARCIA MIQUEO LUCIAN	30229103	$	300.00
GARCIA NOELIA	33908394	$	350.00
GARCIA ROXANA ESTHER	31165420	$	350.00
GARCIA SILVIA HILDA	29154878	$	350.00
GARCIA VERONICA	27827234	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GARCIA YESICA	40020280	$	300.00
GARDINO SILVIA	11896509	$	300.00
GARRIDO PEDRO	92221374	$	250.00
GAUTE CLAUDIA KARINA	24196998	$	250.00
GAYA JOSE FRANCISCO	8122893	$	300.00
GELENS MARTA	23818168	$	300.00
GENTIL RAUL	5297405	$	250.00
GENTIL STELLA MARIS	23209107	$	350.00
GERE LUCIANA	35418333	$	250.00
GERES FATIMA	36988775	$	300.00
GERES GEORGINA	39111480	$	300.00
GERES YAMILA	35246785	$	350.00
GEREZ NORA	26937479	$	350.00
GHIRARDI ANALIA	22944148	$	350.00
GIANARELLI MICAELA	33356937	$	350.00
GIANARELLI TERESA	13750228	$	350.00
GIGENA NELIDA	4785187	$	350.00
GIL ANA MARIA	5930691	$	250.00
GIL ROBERTO	12401292	$	250.00
GIMENEZ ALEJANDRA	16712873	$	350.00
GIMENEZ ALICIA	18053839	$	300.00
GIMENEZ ANDREA	30053175	$	350.00
GIMENEZ EVELINA MARI	6077414	$	350.00
GIMENEZ PETRONA DEL CARMEN	18117288	$	350.00
GINES CAYETANA	3576215	$	350.00
GINFEU ROMINA	25238313	$	250.00
GINI OMAR	10870018	$	250.00
GIRADO MONICA	18633099	$	350.00
GIRAT GABRIELA	20693650	$	350.00
GODINO ANA MARIA	4201222	$	250.00
GODOY ANA MARIA	16805911	$	350.00
GODOY ANTONIA	25245026	$	350.00
GODOY MARIA LUISA	13994777	$	350.00
GODOY VIRGINIA	24339467	$	350.00
GOGORZA LAURA	11138765	$	350.00
GOMEZ ALCIRA	18295062	$	350.00
GOMEZ ALEJANDRA	25147516	$	350.00
GOMEZ ANA MARIA	14913002	$	300.00
GOMEZ CAROLINA	37016130	$	350.00
GOMEZ ELIDA LILIANA	17221758	$	350.00
GOMEZ FECICIA	31227379	$	350.00
GOMEZ HILDA INES	10470720	$	250.00
GOMEZ JULIA	13824246	$	350.00
GOMEZ LAURA*	34037866	$	350.00
GOMEZ MA ALEJANDRA	20470095	$	350.00
GOMEZ MARCELINA	16478724	$	350.00
GOMEZ MARIA ELSA	14742066	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GOMEZ MARTA	5091661	$	250.00
GOMEZ MIRIAM	33661233	$	350.00
GOMEZ NATALIA.	32981438	$	350.00
GOMEZ NELIDA.	1716227	$	250.00
GOMEZ NESTOR	5387476	$	250.00
GOMEZ NORMA BEATRIZ	20502699	$	350.00
GOMEZ OSCAR	14630000	$	350.00
GOMEZ ROMINA	33537368	$	350.00
GOMEZ SILVIA LILIANA	13824845	$	300.00
GOMEZ SUSANA ANAHI	14842709	$	300.00
GOMEZ YESICA	38824403	$	350.00
GONNET VALENTIN	28299189	$	300.00
GONZALEZ ALEJANDRA.-	23260292	$	350.00
GONZALEZ ALICIA	12638710	$	350.00
GONZALEZ ANA	20064088	$	250.00
GONZALEZ CARLOS	11249276	$	350.00
GONZALEZ CINTIA SOLEDAD	35418297	$	350.00
GONZALEZ CLAUDIA LIL	17738283	$	300.00
GONZALEZ ELBA ALICIA	4883115	$	250.00
GONZALEZ HEREDIA PER	31676954	$	350.00
GONZALEZ HIPOLITO	5381910	$	250.00
GONZALEZ JOSE O	5524271	$	250.00
GONZALEZ LETICIA	29754677	$	350.00
GONZALEZ LILIANA	21460029	$	350.00
GONZALEZ MAIRA	37016128	$	350.00
GONZALEZ MARCOS	5388475	$	250.00
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	$	350.00
GONZALEZ MARIA LETIC	22282268	$	300.00
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	$	350.00
GONZALEZ MARIO	22985850	$	350.00
GONZALEZ MIRIAM	21460168	$	350.00
GONZALEZ NATALIA	28200693	$	350.00
GONZALEZ NORA	14544022	$	350.00
GONZALEZ NORMA	16160004	$	250.00
GONZALEZ OSCAR	7573014	$	250.00
GONZALEZ PAOLA	24339100	$	350.00
GONZALEZ PAULA	23209080	$	250.00
GONZALEZ ROSANA	31690668	$	350.00
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	$	350.00
GONZALEZ TEOFILO	7567492	$	250.00
GORDILLO DOLORES	3215478	$	350.00
GORORDO YAMILA	34381375	$	350.00
GORORDO YESICA	33835580	$	300.00
GOROSITO GRACIELA	20581226	$	350.00
GOROZO GLADIS	13320529	$	350.00
GOROZO TAMARA	28669655	$	350.00
GRAMAJO CRISTINA VANESA	34759917	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GRAMAJO LORENA	33344049	$	350.00
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	$	250.00
GRAZIANO JOSE ALBERT	5391828	$	250.00
GRAZIANO NELIDA	4928492	$	300.00
GRAZIDE AMELIA ROSA	20502673	$	350.00
GRAZIDE ESTELA M	22614593	$	350.00
GRIGERA MIRTA	12158750	$	350.00
GUANCHUL CLAUDIA	20714663	$	350.00
GUANTAY ROCIO	35084758	$	350.00
GUARDIA INES	22065217	$	350.00
GUARDIA MONICA	12363936	$	300.00
GUAZZELLI ALICIA LUCIA	38524867	$	350.00
GUERAZAR DELIA	2041027	$	250.00
GUERAZAR LORENA	32425391	$	350.00
GUERAZAR TERESITA	3247552	$	350.00
GUERRA ALBERTO	21574517	$	350.00
GUERRA ELSA NOEMI	1971226	$	350.00
GUERRA NELIDA BEATRI	22985655	$	350.00
GUEVARA ANGELICA BEATRIZ	17869684	$	350.00
GUEVARA LORENA	35418056	$	350.00
GUEVARA PEDRO	26107453	$	250.00
GUEVARA TERESITA	28010187	$	350.00
GUFANTI MARINA	24339429	$	350.00
GUFFANTI CRISTINA	26775881	$	350.00
GUFFANTI NESTOR	5367873	$	300.00
GUILLERMO JOSE	24339385	$	350.00
GUILLERMO MARIA CECI	33537058	$	350.00
GUILLERMO MARTA	26489102	$	350.00
GUILLERMO SERGIO	14842525	$	250.00
GURIDI ALICIA	11717755	$	300.00
GURMANDI SARA	13320925	$	250.00
GUTIERREZ MARTA	13750188	$	350.00
GUTIERREZ MARTA HAYDEE	25695431	$	300.00
GUZMAN ADRIANA	34336777	$	350.00
GUZMAN ELSA INES	16712908	$	300.00
GUZMAN JUANA	5140306	$	300.00
GUZMAN MARIA ANGELIC	16160222	$	350.00
GUZMAN MIRTA	28299327	$	250.00
GUZMAN MONICA	18295157	$	350.00
GUZMAN SANDRA	26489134	$	350.00
GUZMAN SOLEDAD	42195529	$	300.00
HARKES YAMILA	25147586	$	350.00
HECTOR NATALIA	31885117	$	300.00
HEREDIA ESTHER	13824272	$	300.00
HEREDIA MARIA ELVIRA	13320879	$	350.00
HEREDIA NORMA	11329970	$	350.00
HEREDIA RAUL	30881067	$	350.00

HEREÑU CLAUDIA	18437529	$	300.00
HERNAGA EULOGIA	3303361	$	250.00
HERNAGA LUJAN	23997166	$	350.00
HERNANDEZ ADRIANA	32981128	$	350.00
HERNANDEZ BAEZA EFIG	92685326	$	250.00
HERNANDEZ BUENO ROSA	10451930	$	350.00
HERNANDEZ CARLA LUJAN	36988790	$	350.00
HERNANDEZ MA MAGDALENA	3843006	$	300.00
HERNANDEZ MARIA DE L	22985632	$	350.00
HERNANDEZ MARTA	17982479	$	250.00
HERNANDEZ MICAELA	38270410	$	350.00
HERNANDEZ MONICA EST	13824827	$	350.00
HERNANDEZ SANDRA/	25197967	$	350.00
HERNANDEZ VALERIA	30946059	$	350.00
HERNANDEZ VALERIA,	27693578	$	350.00
HERRERA ANGELICA	22614669	$	350.00
HERRERA GUSTAVO	21460160	$	350.00
HERRERA LUCIA	40374123	$	350.00
HERRERA MARIA PAOLA	30880611	$	350.00
HERRERA YANINA	28299204	$	350.00
HERRERA YOLANDA	25147763	$	350.00
HIDALGO ANDREA	24339083	$	350.00
HIDALGO FERNANDA.	28669703	$	350.00
HIDALGO MARIA ALEJAN	23209165	$	350.00
HIDALGO NORMA	11803410	$	250.00
HIDALGO YESICA	32498974	$	350.00
HIDALGO YOLANDA	20673222	$	350.00
HILARION AREQUIPA EV	94318227	$	350.00
HINOJOSA MAXIMA NORM	94683251	$	350.00
HOLIC ELSA	14795437	$	350.00
HUBER ENRIQUE	5524245	$	250.00
IBAÑEZ DORA NIDIA	5672839	$	250.00
IBARBIA CLAUDIA	32498986	$	350.00
IBARBIA GUSTAVO	17221803	$	350.00
IBARRA CECILIA	14122757	$	350.00
IBARRA ELSA	13824830	$	350.00
IBARRA ESTHER	13750034	$	300.00
ICEA MARIA	3755896	$	300.00
IDIART MICAELA	37351354	$	300.00
IGLESIAS GRISELDA	13938055	$	250.00
INCHAUSPE MIRIAN	25452655	$	350.00
INFESTA SILVIA	16924883	$	350.00
INOSTROZA DINA	93786166	$	300.00
IÑARRA LAURA VIRGINIA	34336514	$	350.00
IÑEGUEZ SILVIA	21664411	$	350.00
IRAMAIN MARTA	30908490	$	350.00
IRASTORZA JORGE MIGUEL	8472455	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

IRATBORDE ANA	4566302	$	250.00
IRIART ISABEL	18295181	$	350.00
IRIART NELIDA ESTER	4568544	$	250.00
IRIART TERESA	12063471	$	350.00
ISAMEL PABLO	32181146	$	350.00
ISTILLARTE AMELIA	5795985	$	250.00
ISTILLARTE ANDREA	27197120	$	300.00
ITURIZA ANA	10808548	$	300.00
ITURREZ MARIA ESTER	4822286	$	250.00
IZARRAIAGA LUZ	32981289	$	350.00
IZARRIAGA CARMEN	22551073	$	350.00
IZARRIAGA JORGE	14130092	$	300.00
IZARRIAGA RITA	5672679	$	300.00
JALIL MIRTA ALBA	13244105	$	350.00
JANEIRFO MIRIAM	21460143	$	350.00
JAQUE ARANEA NORMA	92780620	$	300.00
JAQUE ARANEDA MIRTHA	92813646	$	250.00
JAQUE JOHANNA	13708092	$	350.00
JARAMILLO ANA ESTHER	22985641	$	300.00
JARAMILLO CINTIA	43512922	$	350.00
JARAMILLO MAURICIO	26775738	$	350.00
JAURENA YAMILA VERONICA	36852804	$	350.00
JEREZ MARIELA BELEN	30946066	$	350.00
JEREZ SHEYLA MARTINA	38303612	$	250.00
JIMENEZ MATILDE	23617533	$	350.00
JUAREZ CINTIA	29754655	$	350.00
JUAREZ CINTIA	26741456	$	350.00
JUAREZ GRACIELA	18639699	$	350.00
JUAREZ JORGE LUIS	33356532	$	350.00
JUAREZ JOSEFINA	39341940	$	300.00
JUAREZ MA ELVIRA	14122668	$	250.00
JUAREZ MARIA HORTENC	24355947	$	250.00
JUGON NATALIA	24733778	$	350.00
JUNCO SANDRA MARIA	20039027	$	350.00
JUNCOS MANUELA	11693572	$	250.00
KAPP CARMEN INES	14357181	$	350.00
KATANSKY EMA	11158065	$	350.00
KROGS LUNA LUCIANA ELIZABETH	30880881	$	350.00
KUISTE DELIA RENE	3693112	$	300.00
KWIST IDA EMILSE	4087573	$	250.00
LABRIOLA MIGUEL	10808691	$	300.00
LAFFARGUE HECTOR JUL	8111928	$	350.00
LAFFARGUE JULIANA	3934189	$	350.00
LAGUNA GUILLERMO	13952420	$	250.00
LAMAS ESTELA	22614739	$	350.00
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	$	250.00
LAMAS MONICA BEATRIZ	17468816	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LAMAS PATRICIA	26001509	$	350.00
LAMBRECH MARIA	28299236	$	350.00
LANDABURU YANINA	24988129	$	350.00
LANZILLOTA GRACIELA	25178188	$	350.00
LARDAPIDE CRISTINA	10101437	$	300.00
LARLUS MARIA	1020553	$	250.00
LARLUZ ADRIANA	33537051	$	350.00
LARLUZ ANGELICA	26775662	$	350.00
LARLUZ MARTA	23617659	$	350.00
LARREGAIN BEATRIZ	12970745	$	350.00
LARREGLE JUAN CARLOS	12016689	$	250.00
LARROSA ELISA	34037996	$	350.00
LARROSA MA CRISTINA	21446803	$	350.00
LARSEN BLANCA ANDREA	13307913	$	350.00
LARZABAL NAYLA	39162833	$	350.00
LASTRA CAROLINA	35157936	$	300.00
LASTRA CLAUDIA	35562113	$	350.00
LEDESMA AMELIA	4289930	$	250.00
LEDESMA ARACELI	491957	$	350.00
LEDESMA ELSA	5486272	$	250.00
LEDESMA GLORIA	22614578	$	350.00
LEDESMA GRACIELA	34297037	$	350.00
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	$	350.00
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	$	350.00
LEDESMA OFELIA	12105167	$	350.00
LEDESMA VALENTIN	8587596	$	300.00
LEGUIZAMON ISABEL	17221083	$	300.00
LEGUIZAMON STELLA	24339247	$	300.00
LEGUIZAMON VANINA SO	34183425	$	350.00
LEIRO YESICA	36215443	$	350.00
LEIVA ADRIANA	33634635	$	350.00
LEIVA KARINA	26107255	$	350.00
LEIVA OFELIA MARGARI	12748108	$	350.00
LEIVA SOLEDAD	38524650	$	350.00
LELU YANINA	29375342	$	350.00
LENCINA ELVA	24737654	$	350.00
LENCINA NELIDA	27197374	$	350.00
LENDEZ ELISABET	2297576	$	250.00
LENDEZ EVA	20044106	$	350.00
LEON MAGDALENA ANTON	3828332	$	250.00
LEONARDI ADELINA	22985672	$	350.00
LEONARDI ALDANA	39741952	$	350.00
LEONARDI CELESTE	35774348	$	350.00
LEONARDI YESICA DAIANA	29154956	$	350.00
LEOZ TERESITA	11413991	$	250.00
LERCHUNDI VERONICA	30229262	$	350.00
LESCANO CELIA	11743972	$	300.00
LESCANO ELBA	27605974	$	350.00

LESCANO GRACIELA	13750240	$	250.00
LESCANO MARINA NATALIA	26489110	$	350.00
LESCANO MIRTA	13503261	$	300.00
LESCANO STELLA	13750413	$	350.00
LESTARPE JESICA	32700869	$	350.00
LEVETTI CAROLINA	28477692	$	350.00
LEZAMA HORACIO	10799787	$	300.00
LEZCANO MARTA INES	11138922	$	350.00
LEZCANO SUSANA.	12063084	$	350.00
LEZICA MARIA	20945095	$	350.00
LIBERATORE LILIA	5786966	$	350.00
LINARES SILVIA	20345260	$	300.00
LINERO NELIDA	18424616	$	350.00
LITARELLI ORLANDO	5394853	$	250.00
LLERA ROCIO	35562506	$	350.00
LLUVIZA AURORA	1020751	$	250.00
LOBLUNDO RAUL OSCAR	11413875	$	250.00
LOBOS EVANGELISTA	8605203	$	300.00
LOIRO JOSE ALBERTO	5381789	$	250.00
LOMBARDOSO CAROLINA	33189140	$	350.00
LOPEZ ADRIANA.	39962637	$	350.00
LOPEZ ALEJANDRA MA LAURA	28200615	$	350.00
LOPEZ ANAHI	37944707	$	300.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	350.00
LOPEZ DAIANA BELEN	41324831	$	350.00
LOPEZ FATIMA	14544126	$	350.00
LOPEZ FLAVIA	24339228	$	350.00
LOPEZ GRACIELA	12632481	$	350.00
LOPEZ JORGE	7637225	$	300.00
LOPEZ JORGE ALBERTO	5384612	$	250.00
LOPEZ JULIANA	35562536	$	350.00
LOPEZ LUCIA	35562282	$	350.00
LOPEZ MARIA BELEN	40089969	$	350.00
LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	$	350.00
LOPEZ MARIANA.	23845996	$	350.00
LOPEZ MARIANO	25931506	$	300.00
LOPEZ MARIELA	26303356	$	350.00
LOPEZ MARTIN	29019753	$	350.00
LOPEZ MONICA	23617615	$	350.00
LOPEZ NORA MONICA	13224201	$	250.00
LOPEZ OSORNIO MARTA	6723869	$	300.00
LOPEZ PATRICIA	24812437	$	350.00
LOPEZ PAULA	30880919	$	350.00
LOPEZ ROXANA	21574460	$	350.00
LOPEZ RUBEN FABIAN	22771292	$	350.00
LOPEZ SOLEDAD	38129530	$	350.00
LOPEZ SUSANA	29375082	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LOPEZ VALERIA	29019905	$	350.00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$	350.00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$	300.00
LOPEZ YESICA LORENA	28200483	$	350.00
LORA BERENICE	37868171	$	250.00
LORENZO JUAN CARLOS	8266780	$	250.00
LORENZO LUCIA	35562554	$	350.00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$	300.00
LOUSTANO DELIA	6275822	$	250.00
LOYARTE HECTOR	4988369	$	350.00
LOZANO SUSANA BEATRIZ	12575799	$	300.00
LUCERO ANDREA CELESTE	37944621	$	350.00
LUCERO LAURA MABEL	20826443	$	250.00
LUCERO MARIANA	35418050	$	250.00
LUCERO MARTA ELBA	20039175	$	350.00
LUCERO OFELIA	6276000	$	250.00
LUCERO OLGA	32981468	$	350.00
LUCERO SONIA	32981357	$	350.00
LUCERO SONIA BEATRIZ	16604363	$	350.00
LUCIANO MARIELA	20945030	$	350.00
LUENGO POBLETE FERNA	93744296	$	250.00
LUJAN VERONICA	26303440	$	350.00
LUMOVICH LILIANA	14544181	$	250.00
LUNA CAROLINA	31478489	$	350.00
LUNA ELIANA	32082344	$	350.00
LUNA MARIA ESTER DE	18037898	$	350.00
LUNA MIRTA	21854362	$	350.00
LUQUE NANCY ESTRELLA	29101465	$	350.00
LUQUE SONIA	17672542	$	350.00
LUQUES NANCY	16159900	$	250.00
MAC DONEL PAOLA	34336781	$	350.00
MAC DONELL IGNACIO	14401701	$	300.00
MADEO JULIETA	40374114	$	350.00
MADRID CINTIA STEFANIA	33537628	$	350.00
MADRID ESTER NOEMI	10101141	$	300.00
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$	350.00
MAINERI NORMA	5795983	$	250.00
MAIRET MARIA DEL CAR	4249158	$	250.00
MAIZ MARTA	10799753	$	300.00
MALAGA NANCY	16473834	$	250.00
MALDONADO ELIANA	33537367	$	350.00
MALDONADO ETHEL GRAC	18037562	$	300.00
MALDONADO HILDA ELSA	56669094	$	300.00
MALDONADO ILDA ROXANA	30316860	$	350.00
MALDONADO IRMA	4423283	$	250.00
MALDONADO IRUPE	32666900	$	300.00
MALDONADO MA SILVINA	33590634	$	350.00
MALDONADO MARIA	5930662	$	250.00

MALDONADO MIGUEL	24373256	$	250.00
MALDONADO MIRIAM EST	32067662	$	350.00
MALDONADO PAOLA MARIELA	28669725	$	350.00
MALDONADO ROSANA	30229238	$	350.00
MALDONADO SILVIA	31156057	$	300.00
MALDONADO VERONICA	26303348	$	350.00
MALTEMPO LIDIA	31014592	$	350.00
MALTEMPO ROMINA	29492919	$	350.00
MAMANI NIELSEN	94716999	$	250.00
MANDES EMILSE	11812102	$	300.00
MANGO YAMILA	25931833	$	350.00
MANSILLA CARLA CLAUD	35774766	$	350.00
MANSILLA GLADIS	22614740	$	350.00
MANSILLA MARIA VIVIANA	21355017	$	350.00
MANSILLA PATRICIA VIVIANA	316902682	$	350.00
MANSILLA ROCIO	37351084	$	350.00
MANSILLA TERESITA	26775847	$	350.00
MAQUEZ MIGUEL ANGEL	8460221	$	250.00
MARABELLI LUISA	10307547	$	350.00
MARCONI CELINA	23889988	$	350.00
MARCOS MA EUGENIA	32274047	$	350.00
MARECO MARIA ESTELA	93307142	$	350.00
MARINO MARIA ELENA	2297600	$	250.00
MARIO ESTHER	13244320	$	350.00
MARIOTTI GUILLERMO	21448323	$	250.00
MARIOTTI LIDIA	14150703	$	300.00
MARISCAL FRANCISCO	92820836	$	250.00
MARQUESTAU BLANCA	20042763	$	300.00
MARQUEZ CAROLINA	34535219	$	350.00
MARQUEZ ELSA NELIDA	5645340	$	300.00
MARQUEZ MARIA	29718311	$	350.00
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	$	350.00
MARRERO LEONELA	37014821	$	350.00
MARTENS AMALIA	2381515	$	250.00
MARTIN ADELAIDA	5649665	$	250.00
MARTIN ANDREA	22282659	$	250.00
MARTIN CIRILO	5376717	$	250.00
MARTIN EVANGELINA	35418270	$	350.00
MARTIN JUANA EMILIA	6275942	$	300.00
MARTIN MA LUISA	11413977	$	250.00
MARTIN MARIA EVA	10324634	$	350.00
MARTIN MARTA	10799719	$	300.00
MARTIN PAMELA	38824679	$	300.00
MARTIN PAMELA LUJAN	29754963	$	350.00
MARTIN VANESA	34336534	$	350.00
MARTIN VERONICA	23997328	$	350.00
MARTIN ZULEMA.	4892696	$	300.00

MARTINAZOLI DIANA	32102943	$	350.00
MARTINEZ ALICIA INES	20209169	$	350.00
MARTINEZ ANALIA SOLE	35951126	$	350.00
MARTINEZ CARINA.	35562393	$	350.00
MARTINEZ CARMEN	32411568	$	350.00
MARTINEZ CLAUDIA	27162871	$	350.00
MARTINEZ CORONADO	8594207	$	350.00
MARTINEZ DEMETRIO	5380354	$	350.00
MARTINEZ HILDA ELEN	6208893	$	300.00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$	250.00
MARTINEZ JUAN JOSE	5524625	$	350.00
MARTINEZ JUANA M	30229432	$	350.00
MARTINEZ LORENA	32425489	$	300.00
MARTINEZ MARIA CRIST	27611378	$	350.00
MARTINEZ MARICAN RICARDO	93281083	$	300.00
MARTINEZ MARIELA	25178268	$	350.00
MARTINEZ MARIELA	20945045	$	250.00
MARTINEZ MONICA	23997081	$	350.00
MARTINEZ MONICA	26208554	$	350.00
MARTINEZ NANCY	33789106	$	350.00
MARTINEZ NILDA	18544736	$	350.00
MARTINEZ NILDA	12063670	$	350.00
MARTINEZ NORMA	17468576	$	350.00
MARTINEZ NORMA	17468576	$	350.00
MARTINEZ NORMA.	13489772	$	350.00
MARTINEZ SARA ISABEL	30508108	$	350.00
MAS CONSTANZA	34799753	$	350.00
MASCALE ELIDA LUCIA	9889999	$	250.00
MASTOY GLADIS	17101013	$	350.00
MASTRANGELO HIGINIA	3528726	$	250.00
MATOS AMELIA	11158479	$	300.00
MATOS VALERIA	21181025	$	350.00
MAURELES ANGELICA	11717835	$	250.00
MAYA ELENA	6275868	$	250.00
MAZ SUSANA MABEL	14416144	$	300.00
MAZA MARIA	24921044	$	350.00
MAZZATTI SUSANA	28200601	$	300.00
MEDINA HECTOR	10336774	$	250.00
MEDINA HORACIO	22723958	$	350.00
MEDINA JULIA LEONOR	10799685	$	300.00
MEDINA LILIANA	26775712	$	350.00
MEDINA MARTA	11869743	$	350.00
MEDINA PAOLA	34893051	$	300.00
MEDISA PATRICIA	22614524	$	350.00
MEDRANO VALERIA	28826173	$	350.00
MELENDEZ CLAUDIA	20673481	$	350.00
MELO FACUNDO	31676874	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MENA MARIA DE LOS AN	34336519	$	350.00
MENACHO CINTHIA	92751143	$	350.00
MENACHO ROSA	92748662	$	250.00
MENDEZ DANIELA	27421239	$	350.00
MENDEZ MIRTA	31107549	$	350.00
MENDOZA CLARA	92685358	$	300.00
MENDOZA JUAN CARLOS	12920683	$	300.00
MENDOZA LUCRECIA	34535374	$	350.00
MENDOZA MA DE LOS AN	20064212	$	350.00
MENDOZA SANTOS FERNA	17862915	$	350.00
MENDOZA SEGUNDO	13931809	$	250.00
MERCADO MARIA CRISTINA	21675657	$	350.00
MERELES CATALINA	315050	$	350.00
MESA LAURA	35418291	$	350.00
MEZA LAURA NOELIA	35488685	$	350.00
MI¥O MARIANA	31885134	$	350.00
MIGON DELIA	14122607	$	350.00
MIGON MARIA TERESA	13824197	$	300.00
MIGON MIGUEL ANGEL	10324094	$	250.00
MIGUELES NORMA	27802299	$	350.00
MIGUELES PATRICIA	20044066	$	350.00
MIGUELES VICTORIA	35033637	$	350.00
MILEO LILIANA	11178813	$	350.00
MIÑO ALICIA	18343879	$	350.00
MIÑO ANDREA	24339259	$	350.00
MIÑO ELIZABET	22614908	$	350.00
MIÑO FELIX	10386524	$	250.00
MIÑO MIRIAM	26775980	$	350.00
MIQUEO MARIA LUISA	12632748	$	300.00
MIRANDA BENITO	5379352	$	250.00
MIRANDA DORA ARMIDA	5339300	$	250.00
MIRANDA NANCY	28669222	$	350.00
MIRANDA SANDRA,	35418308	$	350.00
MIRANDA SERGIO	26775848	$	350.00
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$	350.00
MOARES OSCAR	5353179	$	350.00
MOARES PATRICIA	22985895	$	350.00
MOAREZ ALDANA	37944859	$	350.00
MOLINA ALEJANDRA EVA	37351134	$	350.00
MOLINA ANA DEL CARME	17468776	$	350.00
MOLINA ANA TERESA	26675795	$	350.00
MOLINA ANDREA	24988422	$	350.00
MOLINA CECILIA	34336975	$	350.00
MOLINA CLAUDIA MARCELA	18037542	$	350.00
MOLINA DANIELA	34853102	$	300.00
MOLINA JAQUELINE	35333924	$	300.00
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$	350.00

MOLINA MARIA CLAUDIA	23534774	$	350.00
MOLINA MARIA DEL CAR	14629976	$	250.00
MOLINA MARIA DEL ROS	18294865	$	350.00
MOLINA MARIA LILIANA	11544443	$	350.00
MOLINA MARIA MAGDALE	92691920	$	350.00
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	350.00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	$	350.00
MOLINA OSVALDO OMAR	7637348	$	350.00
MOLINA PAMELA	37350959	$	300.00
MONDACA GRACIELA LIL	18714818	$	250.00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	$	350.00
MONJE PATRICIA	17340634	$	250.00
MONSALVO MIRTA	12063491	$	350.00
MONTE MARIA EUGENIA	30316834	$	350.00
MONTE RAMON ALEJANDRO	31233293	$	250.00
MONTE ZULMA CONSOLACION	32520104	$	350.00
MONTECARA FANNY	3688726	$	250.00
MONTENEGRO LILIANA	20723799	$	300.00
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	$	350.00
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	$	350.00
MONTERO MARINA	32634638	$	350.00
MONTOYA CAMILA FABIA	37351180	$	350.00
MONTOYA MARIA JULIA	32981473	$	350.00
MONTOYA MARIA LAURA	35418260	$	350.00
MONTOYA MARIA,.	25936971	$	350.00
MONZON DANIELA	35170944	$	350.00
MONZON MERCEDES	33243795	$	350.00
MONZON SANDRA	23026993	$	350.00
MORALES GRACIELA	12063590	$	250.00
MORALES MERCEDES	92214723	$	350.00
MORALES RAMONA	22122068	$	350.00
MORALES ROMINA LUCRE	29019512	$	350.00
MOREIRA CINTIA	27949007	$	300.00
MOREIRA MARIA	36300372	$	350.00
MOREL CARLINA	94307539	$	250.00
MOREL ZULEMA	5399275	$	250.00
MORENO ESTRELLA*	39741921	$	350.00
MORENO EVA	18295107	$	350.00
MORENO NORMA B	16712728	$	350.00
MORENO SILVIA	21830167	$	350.00
MORENO WALTER	25849970	$	350.00
MORES VICTORIA ANTON	14720535	$	350.00
MOREYRA ANTONIA	13826757	$	300.00
MOREYRA RAMONA	4631920	$	350.00
MORIS ADRIANA	24339473	$	350.00
MORIS SABRINA	30880160	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MOSQUEDA ELIDA	14513491	$	350.00
MUISSE DELIA	6132993	$	350.00
MUJICA PAULA	27605797	$	350.00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$	250.00
MUÑOZ DAIANA	33356780	$	350.00
MUÑOZ EMELIO	30229379	$	250.00
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	21460152	$	350.00
MUÑOZ MARIA DE LOS A	26303090	$	350.00
MUÑOZ PAMELA	32498800	$	350.00
MUÑOZ ROSALIA	13873824	$	300.00
MUÑOZ SILVIA	31227149	$	300.00
MURANO ANA MARIA	13750252	$	300.00
MURRONE YESICA	3343828	$	350.00
NAJURIETA VICTORIA	34853323	$	350.00
NARCIANDI ESTEFANIA	37351390	$	350.00
NAVARRO MA RITA	14842411	$	350.00
NERON ROA IRIS ROCIO	29032313	$	350.00
NESCI MACARENA	39848860	$	350.00
NESTAL BEATRIZ	18440161	$	350.00
NESTAL MAURICIO	5360482	$	300.00
NIETO MARIA EUGENIA	29754502	$	350.00
NIEVAS DELIA	13750215	$	350.00
NIEVAS MARIA ROMELIA	20296154	$	350.00
NIGRO MARIA ROSA	13824210	$	350.00
NIQUEL JORGE	13824251	$	250.00
NIQUEL NORMA	4824089	$	300.00
NIYEN OMAR	18470863	$	250.00
NIYEN SANDRA.	37037414	$	300.00
NOCHETTI CINTIA ROMINA	30379153	$	350.00
NOCHETTI SILVIA	18197672	$	350.00
NOGUERA ANA MARIA	12364920	$	250.00
NOLASCO MATILDE	27512098	$	350.00
NOLASCO MICAELA	28010387	$	350.00
NUÑEZ ANALIA	26263313	$	350.00
NUÑEZ CARLA	35775010	$	350.00
NUÑEZ FRANCISCA	4745312	$	250.00
NUÑEZ ISOLINA	6164860	$	250.00
NUÑEZ LUCIANA	33908670	$	350.00
NUÑEZ LUIS ANGEL	5367746	$	250.00
NUÑEZ MIRIAM	22086691	$	300.00
NUÑEZ PATRICIA	24196820	$	350.00
NUÑEZ RAQUEL	23617724	$	350.00
NUÑEZ SANDRA	22614760	$	350.00
OCAMPO AMANDA BEATRI	23260638	$	350.00
OCAMPOS IRMA JOSEFINA	18544902	$	300.00
OCHOA LUIS	5369380	$	250.00
OCHOA OSCAR ALBERTO	20064181	$	250.00
OCHOA STELLA	23779445	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$	350.00
OJEDA MARIA MAGDALENA	29154929	$	250.00
OJEDA ROSANA	26398816	$	350.00
OLAECHEA JULIA	18343705	$	300.00
OLANO DANIEL	10470738	$	350.00
OLHAGARAY MONICA	18472222	$	350.00
OLIVA RAQUEL	16713337	$	250.00
OLIVER JUAN CARLOS	10418073	$	250.00
OLIVERA MARIA INES	35418791	$	350.00
OLIVERA ROSA HERMIND	3875130	$	250.00
OLIVO CECILIA DANIEL	32723997	$	350.00
OLLO LIDIA	11138821	$	350.00
OLMEDO SANTUSA	94285006	$	350.00
ORAJOVAC EDHIT	23617751	$	350.00
ORAJOVAC MA DE LAS M	5256021	$	250.00
ORAJOVAC MARIA	1896198	$	300.00
ORDUÑA MARTA TRANSITA	30478833	$	350.00
ORELLANO AMILCAR	5325501	$	250.00
ORELLANO CLARISA	33788965	$	350.00
ORELLANO ROSA	12906893	$	300.00
ORMAZABAL DORA	14544334	$	350.00
ORONA CARLA	31037472	$	250.00
ORONA MARIA ADELA	25039865	$	350.00
ORSINGHER MARIA	18604123	$	250.00
ORSINI CAROLINA	34336983	$	350.00
ORSINI GABRIELA	32067829	$	350.00
ORSOLINI MARIANO	14014675	$	250.00
ORTEGA ANDREA	28289292	$	300.00
ORTEGA NATALIA	32279508	$	350.00
ORTIZ CARLOS	21504651	$	350.00
ORTIZ MERCEDES	17429087	$	350.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA	23997089	$	350.00
ORTUBAY JESICA	31227039	$	350.00
ORUEZABAL STELLA	21017627	$	350.00
OSCARES CARINA	28200223	$	350.00
OSCARES CARLA	31227681	$	350.00
OSCARES EVA	23111007	$	350.00
OSCARES GLORIA	31227411	$	350.00
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	$	350.00
OSCARES MARIA VIRGIN	35172411	$	350.00
OSCARES MARINA	30880398	$	350.00
OSCARES SOLEDAD	33356854	$	350.00
OTERO LOPEZ MARIELA	25863709	$	350.00
OTERO SUSANA	4401070	$	250.00
OTERO YANINA RAQUEL	33803664	$	300.00
OYARZUN CINTIA	33343902	$	350.00
PACIOS JOANA	39341942	$	350.00
PACO CHAVARRIA MARIA	32800487	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PACO JUANA	92146022	$	300.00
PACO ROSALIA	92987640	$	350.00
PADELLINI VERONICA	30229129	$	350.00
PADIN ANDREA	28299377	$	350.00
PADIN MARIA INES	22614586	$	300.00
PADRON MIRIAM	13952429	$	350.00
PAEZ ALFREDO	21652039	$	250.00
PAEZ PAOLA	23750311	$	350.00
PAGANO MABEL	11344543	$	350.00
PAGLINI SONIA	22282345	$	350.00
PAGÑUTTI ARGENTINA	16965713	$	350.00
PAILLAMILLA RAUL MARCELO	21574589	$	350.00
PALACIOS ANDREA	25473442	$	350.00
PALACIOS CINTIA	32981009	$	350.00
PALACIOS CINTIA	31690688	$	350.00
PALACIOS LUISA	18294852	$	350.00
PALACIOS ROSANA	22671013	$	350.00
PALAVECINO ALICIA	18709936	$	350.00
PALAVECINO JOSE A	25931839	$	350.00
PALAVECINO MARIA	23443364	$	350.00
PALAVECINO NORMA	22614733	$	350.00
PALEO CECILIA	20673468	$	350.00
PALOMINO ELVIRA	18863763	$	250.00
PAPONETTI HECTOR	5376891	$	350.00
PARRA ALEJANDRA	30229217	$	350.00
PARRA ELISA	17763553	$	250.00
PARRA ISABEL	75226236	$	300.00
PARRA JAVIER	13320550	$	250.00
PARRA RAMONA	13629581	$	250.00
PASOS MARIA DE OJEDA	22614613	$	350.00
PASOS ROCIO	35418046	$	350.00
PAVEZ NATALIN	34044868	$	350.00
PAZ GABRIELA	31676996	$	350.00
PAZ LUCRECIA ANDREA	33343803	$	350.00
PAZ SILVIA	12330411	$	350.00
PECARRERE MARA ANAHI	31584448	$	300.00
PEDEMONTE MARIO	11138924	$	300.00
PEDEMONTE SILVIA	13320747	$	250.00
PEDERNERA PAULA	24420639	$	350.00
PEDRAZA DORA	3947251	$	250.00
PEDRAZA MARTA GRACIELA	14114918	$	300.00
PEDRO MARTA	10117526	$	250.00
PEDRUEZ CRISTINA	25147718	$	350.00
PEDRUEZA JORGELINA	33908638	$	300.00
PELLIZARI MABEL	14544370	$	250.00
PELOSO LAURA	35418866	$	350.00
PENA RUBEN	21854123	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PENA STELLA MARIS	21460003	$	350.00
PENA VANINA	24812158	$	350.00
PENDAS LAURA	35562499	$	300.00
PENDAS SABRINA	28200937	$	350.00
PENDAS SOLANGE ELIANA	35405707	$	350.00
PEÑAILILLO MARTA	18555128	$	350.00
PEÑALILLO NORA	31135720	$	350.00
PEÑALOZA MELINA	35977420	$	350.00
PERAFAN MARIA	5582769	$	300.00
PERALTA ALBINA	31708176	$	350.00
PERALTA ALDO OSCAR	12096266	$	300.00
PERALTA ANA,.	26796557	$	350.00
PERALTA ESTELA	13285496	$	350.00
PERALTA GLADYS	13114830	$	250.00
PERALTA MARIA INES	31885080	$	350.00
PERALTA MARIA JOSE	27827500	$	350.00
PERALTA MARTINA	28669815	$	350.00
PERALTA ROBERTO	10799713	$	350.00
PERALTA VANESA G	33537056	$	350.00
PEREYRA ALICIA	1803532	$	300.00
PEREYRA ANDREA ESTER	27512033	$	350.00
PEREYRA AURORA	18135821	$	350.00
PEREYRA BLANCA AMELI	16219777	$	250.00
PEREYRA CECILIA	25931827	$	350.00
PEREYRA ELSA	3730720	$	300.00
PEREYRA GISELA	33343949	$	350.00
PEREYRA JOSE LUIS	14122524	$	250.00
PEREYRA MARGARITA	6546314	$	300.00
PEREYRA MARIA ELENA	36608382	$	250.00
PEREYRA MARIANA	31584509	$	350.00
PEREYRA ROSA BEATRIZ	6709637	$	350.00
PEREYRA ROSA.	23306849	$	350.00
PEREYRA ROSANA	24104372	$	350.00
PEREYRA STELLA MARIS	21065387	$	350.00
PEREYRA SUSANA	35418162	$	350.00
PEREZ ANA MARIA	21854389	$	350.00
PEREZ BLANCA INES	6275848	$	250.00
PEREZ JORGE	8286770	$	350.00
PEREZ MARIA FERNANDA	23457593	$	350.00
PEREZ MARIA LIDIA	10254964	$	250.00
PEREZ MARIA ROSA	14913431	$	350.00
PEREZ MARICEL	32498502	$	350.00
PEREZ MARIELA	30508048	$	350.00
PEREZ MARTA SUSANA	22292800	$	350.00
PEREZ NELIDA	13320560	$	350.00
PEREZ OLGA NOEMI	12097259	$	350.00
PEREZ PEDRO	13212042	$	250.00
PEREZ ROXANA	32981027	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PEREZ SONIA	18343743	$	300.00
PEREZ SUSANA MAGDALE	11329945	$	350.00
PERIS MIRTA NOEMI	12063249	$	350.00
PERIS VALERIA ROSA	38270119	$	350.00
PERKONSKY CRISTINA	17221967	$	300.00
PESENTE RUBEN	10101953	$	300.00
PEYRANO JORGE	12401485	$	250.00
PICOT MARIANA	32800187	$	350.00
PINGITORE FLORENCIA	35562141	$	350.00
PINTOS CLAUDIA	17672402	$	350.00
PIÑEIRO ADRIANA	23997442	$	350.00
PIÑEIRO NURIEL	41294850	$	350.00
PIÑERO ANTONELLA	39550632	$	300.00
PIÑERO NORMA	17221762	$	350.00
PIÑERO SOLEDAD	31885028	$	350.00
PIRIS SILVIA	21054290	$	350.00
PIS LAURA ANDREA	27357164	$	350.00
PITA MARISA	18697697	$	350.00
POBLETE CRISTINA	34667391	$	350.00
POCORENA ELIDA ISABE	13824849	$	350.00
POETA MA AGUSTINA	29154725	$	350.00
POFFER FLORENCIA	40020010	$	350.00
POFFER MARIA BELEN	35774366	$	350.00
POFFER MARINA	30880381	$	350.00
POFFER PAMELA	32498534	$	350.00
POIMAN NORA MARIANA	23004035	$	350.00
POLI DIANA	29375121	$	350.00
POLI MARINA	31676808	$	350.00
POLIFRONI FABIAN	16924606	$	250.00
POLIZZI YESICA NAIR	27827324	$	350.00
POLLAK ADRIANA	20945066	$	350.00
PONCE ELVIRA	4748437	$	250.00
PONCE FRANCISCA	2129526	$	300.00
PONCE MATILDE	14842742	$	250.00
PONCETTA RODRIGO	35775035	$	350.00
PONICIO LAURA	12717039	$	350.00
PORTA OLGA	11138712	$	300.00
PORTILLO MARIA EUGEN	35418093	$	350.00
POTIN YAMILA	28297862	$	350.00
PRADO MARTA	22282332	$	350.00
PRADO SANDRA	20673757	$	350.00
PRECIOSO JUAN CARLOS	23306969	$	350.00
PRECIOSO LUCRECIA	28200280	$	350.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$	350.00
PRESENCIA HECTOR	8397919	$	250.00
PREZIOSO ALDANA	38824353	$	350.00
PREZIOSO ESTELLA	23997402	$	350.00
PREZIOSO JOSE M	10799686	$	250.00

PREZIOSO LORENA	26937676	$	350.00
PREZIOSO PEDRO	32498573	$	350.00
PREZIOZO JOSE MARIA	22614728	$	250.00
PRIETO DORA	26107148	$	350.00
PRIETO LORENA	27512148	$	350.00
PRITULUC OLGA	16970602	$	300.00
PUCHULU ALEJANDRA	32981350	$	350.00
PUEBLA NOELIA	31708433	$	350.00
PUENTES LAURA	6189027	$	350.00
PUITA MAMANI LOUDES	94205014	$	350.00
PUMA ARANA GUILLERMO	92924298	$	350.00
QUERO ANDREA	32067979	$	350.00
QUEVEDO STELLA MARIS	14913237	$	300.00
QUINTANA MA ESTER	17672887	$	300.00
QUINTEROS CARMEN	1427312	$	300.00
QUINTEROS FABIANA	20673522	$	350.00
QUINTEROS GABRIELA	23617802	$	350.00
QUINTEROS YOHANA VAL	35775173	$	350.00
QUIÑA NOEMI	12059227	$	350.00
QUIÑONES ELENA RAQUE	14340391	$	350.00
QUIÑONES OSCAR LUCIANO	12775092	$	300.00
QUIROGA GUILLERMINA	30880865	$	350.00
QUIROGA JORGE	16782089	$	250.00
RAFIN ELVIRA	10309324	$	300.00
RAJOY MA. SANDRA	18350484	$	350.00
RAMALLO M LILIANA	14773671	$	350.00
RAMALLO MARIA BELEN	33537605	$	350.00
RAMIL CRISTINA	13824747	$	250.00
RAMIREZ ABEL OSCAR	5381499	$	250.00
RAMIREZ ANA	21854460	$	350.00
RAMIREZ ISABEL	12632387	$	350.00
RAMIREZ LIDIA LAURA	27693794	$	350.00
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	$	300.00
RAMIREZ MARISA ESTER	23997145	$	350.00
RAMIREZ SILVINA	24339406	$	350.00
RAMIREZ SONIA MABEL	18343768	$	350.00
RAMOS ARGENTINA	6275820	$	300.00
RAMOS ERICA ROSANA	23997583	$	350.00
RAMOS MARIANA FANY	24812175	$	350.00
RAMOS MARTA ESTHER	12063600	$	300.00
RAMOS MIRTA	23935578	$	350.00
RAPP ALEJO	13691628	$	250.00
RASMUNSEN PATRICIA	24632308	$	350.00
RASTELLI YESICA	26775818	$	350.00
REBAYNERA ALICIA	23322906	$	350.00
RENGIFO ISABELA	94159243	$	350.00
RENIS MELISA	33908521	$	350.00
RENIS ROCIO	32181382	$	350.00

RETAMAL NORMA	23279962	$	350.00
RETAMOSO ROSA	26775714	$	350.00
RETONDO ROSA MABEL	11535048	$	350.00
REY NATALIA	28317972	$	350.00
REYES JOSE	10775745	$	300.00
REYNA JOSEFA	2381591	$	350.00
REYNOSO HECTOR	4640177	$	350.00
REYNOSO NOELIA	33935575	$	350.00
REYNOSO ROXANA	27827086	$	350.00
RIBAS NORMA	11803572	$	350.00
RICARDENEZ ELSA	16219716	$	350.00
RICARDO EDITH HAYDEE	10140225	$	300.00
RICCIARDI YANINA	28445138	$	350.00
RICCIO MA ELENA	11329872	$	350.00
RICHI SANDRA	23779711	$	350.00
RIGONI MARTA	17944992	$	350.00
RIOS GLORIA	28029776	$	350.00
RIQUELME CARLOS	10624422	$	250.00
RIQUELME SILVIA	16194825	$	350.00
RISSO MARIA ARACELI	21854099	$	300.00
RISTAGNO GASTON	24104221	$	350.00
RIVAROLA ROBERTO LUCIO	5394937	$	300.00
RIVAS JORGE	5365836	$	250.00
RIVAS MARIANA	34336948	$	350.00
RIVAS URRA CELINDA	3089087	$	300.00
RIVERO ANA MARIA	5669072	$	350.00
RIVERO ANGEL ALBERTO	8483755	$	250.00
RIVERO ANGEL ALBERTO	20043132	$	250.00
RIVERO CRISTINA	12632687	$	250.00
RIVERO MARIA DE LOS	17869657	$	350.00
RIVERO MARTA	11138980	$	300.00
RIVERO ROSAURA	27506125	$	350.00
RIVERO TERESA	5997705	$	250.00
ROA FLOR	92949962	$	300.00
ROA OLGA	4877787	$	300.00
ROAT ADRIANA	12632355	$	300.00
ROBLES CINTIA	31972736	$	300.00
ROCHA ODIGLONIA	95170513	$	300.00
RODRIGUEZ AIXA	34296993	$	350.00
RODRIGUEZ ALEJANDRINA	23617606	$	350.00
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	$	350.00
RODRIGUEZ ANDREA MON	23617591	$	350.00
RODRIGUEZ ANTONELLA	38824489	$	350.00
RODRIGUEZ BLANCA	14162395	$	300.00
RODRIGUEZ CARLA SOLE	32800446	$	350.00
RODRIGUEZ CESAR	20546145	$	300.00
RODRIGUEZ CLAUDIA	29375393	$	350.00
RODRIGUEZ DORIS	94463234	$	300.00

RODRIGUEZ ELBA	24518384	$	350.00
RODRIGUEZ ESTEFANIA	35540404	$	350.00
RODRIGUEZ EVA	20502816	$	350.00
RODRIGUEZ GLADIS	23997308	$	350.00
RODRIGUEZ GRACIELA	12515663	$	350.00
RODRIGUEZ GRISELDA	22985841	$	350.00
RODRIGUEZ GUIDO VANE	32800060	$	350.00
RODRIGUEZ HUGO	25147799	$	350.00
RODRIGUEZ JOHANA	35333848	$	350.00
RODRIGUEZ JORGE	5391266	$	250.00
RODRIGUEZ KARINA	44416957	$	350.00
RODRIGUEZ LORENA	25112273	$	350.00
RODRIGUEZ LORENA	28931712	$	350.00
RODRIGUEZ LUISA	3693038	$	250.00
RODRIGUEZ MA SOLEDAD	35821167	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA	2756976	$	300.00
RODRIGUEZ MARIA ANDR	30598809	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA ANG	10324785	$	250.00
RODRIGUEZ MARIA ANGE	10211841	$	250.00
RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	33537114	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LEON	16160219	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LOUR	16713151	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LUJA	33344021	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	$	350.00
RODRIGUEZ MARIELA	26489039	$	350.00
RODRIGUEZ MIRTA	10656258	$	300.00
RODRIGUEZ MIRTA GRACIELA	17103844	$	300.00
RODRIGUEZ MYRIAM	23306831	$	350.00
RODRIGUEZ NELLY	11783405	$	350.00
RODRIGUEZ NILDA	16220121	$	350.00
RODRIGUEZ NOELIA	32498937	$	350.00
RODRIGUEZ ROSA CARME	10102114	$	250.00
RODRIGUEZ ROSA MARIE	31885141	$	350.00
RODRIGUEZ SILVINA	37944517	$	350.00
RODRIGUEZ VALERIA	30073997	$	350.00
ROJAS ANAHI	29526402	$	300.00
ROLANDO MARIA	37350982	$	350.00
ROLANDO MARIA SOLEDA	33789041	$	350.00
ROLANDO NORMA SOLEDAD	29375153	$	350.00
ROLANDO TERESITA MAB	21460061	$	250.00
ROLDAN FATIMA	35562039	$	350.00
ROLDAN MARIA C	17221341	$	350.00
ROLDAN SILVIA GRACIE	12401497	$	350.00
ROMAN MONICA	23306850	$	350.00
ROMANO ABEL	31360484	$	350.00

ROMANO ANA MARIA	3721140	$	350.00
ROMEO PATRICIA	17221257	$	350.00
ROMEO ROSA	2770245	$	300.00
ROMERO ANDREA	31825609	$	350.00
ROMERO CRISTINA	24853736	$	350.00
ROMERO EDITH	25642765	$	350.00
ROMERO ELVIRA BEATRIZ	18370319	$	300.00
ROMERO GRACIELA	30001417	$	350.00
ROMERO HERMAN	13306652	$	300.00
ROMERO JIMENA	34853333	$	350.00
ROMERO MIRIAM	14122703	$	350.00
ROMERO ROSA	21931063	$	350.00
ROMERO ROXANA	25062931	$	350.00
ROQUET LILIAN BEATRI	23698638	$	350.00
ROQUET SANDRA	21674399	$	350.00
ROQUET VERONICA	29154576	$	350.00
ROSAS BEATRIZ	28669970	$	350.00
ROSAS CRISTINA SOLED	30598945	$	350.00
ROSAS MARIELA	33356720	$	350.00
ROSAS MIRTA	23997352	$	350.00
ROSELLI MILAGROS ANABEL	29555336	$	350.00
ROSSANIGO ARMANDO	8429969	$	250.00
ROSSO CLAUDIA	23306993	$	350.00
ROSSO MARTA EDITH	17221053	$	300.00
ROSSO ROSANA	26303447	$	250.00
RUANO MARIA EVA	10341431	$	250.00
RUDECINDO SABINA	94591794	$	350.00
RUFFA MAYRA	35562402	$	350.00
RUIZ ELISA	17221401	$	250.00
RUIZ INES	23006014	$	300.00
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	$	250.00
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$	350.00
RUPPEL NORMA GRACIEL	23617604	$	350.00
RUPPEL NORMA SUSANA	10470951	$	250.00
RUSCONI DELIA	26107103	$	350.00
RUSICH CARLOS	12970544	$	350.00
RUSSIANI MARIA HADEE	1440070	$	350.00
SABIOTE PATRICIA RSTER	17468915	$	350.00
SAENZ DAIANA	38270223	$	350.00
SAGANIAS ALICIA	16711972	$	350.00
SAGRERA MA DE LOS AN	16924639	$	350.00
SALABERRY MARIA	35117479	$	350.00
SALAS MONICA	21794966	$	350.00
SALAZAR JOHANA	36919949	$	350.00
SALAZAR LUIS ALBERTO	8137587	$	250.00
SALCICCIA MARIA INES	34648441	$	350.00
SALERNO MARTA GRACIELA	25958105	$	350.00
SALGADO LUCRECIA	28010369	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SALGADO MARCELA	23617681	$	350.00
SALINA OLIMPIA	4149182	$	300.00
SALINAS ALBERTO	30720367	$	300.00
SALINAS ANASTASIA	2409213	$	300.00
SALINAS JUANA	35140657	$	350.00
SALINAS MIRTA MABEL	10324638	$	250.00
SALINAS NOELIA	5669120	$	300.00
SALINAS OCLIDE CARME	13667380	$	250.00
SALINAS ROCIO	37766483	$	350.00
SALMON JULIO	5305912	$	250.00
SALOMONE ESTHER	6064910	$	250.00
SALOMONE MONICA	12632607	$	300.00
SALSAMENDI ELSA ESTHER	18486648	$	350.00
SALVADOR CLAUDIO	26489062	$	250.00
SAMI NATALIA	25025229	$	300.00
SAN ANTOM MA FLORENCIA	32067542	$	350.00
SAN MARTIN ADRIANA	38129798	$	350.00
SANABRIA ALEJANDRA	23385356	$	350.00
SANABRIA MIGUEL	22551135	$	250.00
SANCHEZ ANA	6671454	$	250.00
SANCHEZ ANA PAULA	31227361	$	350.00
SANCHEZ CARLOS A	11860014	$	350.00
SANCHEZ CLAUDIA	26631492	$	300.00
SANCHEZ CLAUDIA	26631442	$	350.00
SANCHEZ DAIANA	35033514	$	350.00
SANCHEZ DOMITILA	94341795	$	350.00
SANCHEZ GABRIELA	21460148	$	300.00
SANCHEZ HERNILDA	3098242	$	250.00
SANCHEZ JORGELINA	26107210	$	350.00
SANCHEZ JOSE ANTONIO	12354558	$	350.00
SANCHEZ LUCIANA	32498619	$	350.00
SANCHEZ MARIA	4875609	$	250.00
SANCHEZ MARIA ANABELA	32113846	$	350.00
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	$	350.00
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	$	350.00
SANCHEZ MARIA ESTEFANIA	36362825	$	350.00
SANCHEZ MARIO ALBERTO	17524957	$	250.00
SANCHEZ MARISOL	32425278	$	300.00
SANCHEZ MAURO	25931715	$	350.00
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	$	350.00
SANCHEZ PAREDES ESTE	94983181	$	300.00
SANCHEZ RUIZ MARIO	16640239	$	250.00
SANCHEZ STELLA MARIS	12632776	$	350.00
SANDOVAL ROCIO INES	35033533	$	350.00
SANRAME YANINA MAGAL	35914782	$	350.00
SANTANA ESTREYA	39897876	$	350.00
SANTIBAÑEZ INES	35774984	$	350.00
SANTILLAN ESTER ELSA	4892604	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SANTILLAN GABRIELA	35774959	$	350.00
SANTILLAN GABRIELA	38227123	$	350.00
SANTILLAN HILDA	11711417	$	300.00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109953	$	250.00
SANTILLAN SANDRA DEL	27122864	$	350.00
SANZ RUTH	92532612	$	250.00
SAPORITI CARLA CECIL	30880902	$	350.00
SARAVIA MA ALEJANDRA	26107257	$	350.00
SAUCEDA CLAUDIA	30530925	$	300.00
SAUCO MARIA	17404244	$	300.00
SCATTONE MA DEL CARM	4560349	$	350.00
SEA ALICIA MABEL	14629810	$	350.00
SECOVICH ESTEFANIA	34823026	$	300.00
SEDARES CIRIACA MART	20945309	$	350.00
SEGOVIA FRANCISCO	5345010	$	250.00
SEGURA CRISTINA	27069491	$	350.00
SEGURA MARIA JOSEFIN	30001115	$	350.00
SELLANES CINTIA	31185481	$	350.00
SENN RAQUEL NOEMI	17247054	$	350.00
SEOANE LUJAN	26112221	$	300.00
SEQUEIRA JOHANA	35141000	$	300.00
SERBETTI LUCRECIA	30379245	$	350.00
SERBETTI MARTA	5779962	$	300.00
SERRA ADOLFO RAMON	18037695	$	250.00
SERVIN ROSA	60029522	$	350.00
SEVA LUCIANA	34336891	$	350.00
SEVA VILMA LEONOR	21574608	$	350.00
SHEMI IVANA ALEJANDRA	33537643	$	300.00
SILVA CINTIA	43529873	$	350.00
SILVA CLAUDIA	30598988	$	350.00
SILVA LORENA MABEL	23924639	$	300.00
SILVA MARIA C	21504652	$	350.00
SILVA MARIA CELESTE	29754653	$	350.00
SILVA MIGUEL A	13525671	$	350.00
SILVA SAMANTA	29555207	$	300.00
SIMON ANDREA	35418107	$	300.00
SIMON MERCEDES	29754659	$	350.00
SIMON SOFIA	37351374	$	350.00
SIMONE MARCELA	16894725	$	350.00
SIMONETA MARIELA	21504924	$	350.00
SOCCHI YESICA	37944555	$	350.00
SOLA OSCAR	16721834	$	250.00
SOLIS ISABEL CRISTIN	92487185	$	250.00
SOMBRA LAURA	33789173	$	350.00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	$	350.00
SORIA IRMA	2041557	$	250.00
SORIA KARINA	26631263	$	350.00
SORIA MA LUJAN	20945158	$	300.00

SORIA MARGARITA	30599091	$	350.00
SORIA MIRTA	10102100	$	250.00
SORIA OLGA.	14122800	$	250.00
SORROCHE JORGE	7604741	$	250.00
SOSA ALEJANDRA	26303255	$	350.00
SOSA AMANDA	6345270	$	300.00
SOSA AMERICA	31554618	$	250.00
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	$	300.00
SOSA GABRIELA	36300390	$	350.00
SOSA GLADYS	13320727	$	350.00
SOSA JIMENA	35418163	$	350.00
SOSA JOHANA EDITH	38524754	$	350.00
SOSA LEONARDA	1509045	$	300.00
SOSA LILIANA.	34457482	$	350.00
SOSA LUCIANA	27626549	$	350.00
SOSA MARCELO	29555498	$	350.00
SOSA MARIA ESTER	25321263	$	350.00
SOSA MARIANA LUJAN	33537632	$	300.00
SOSA MERCEDES	24339216	$	300.00
SOSA MICAELA	40225445	$	300.00
SOSA MILAGROS PAMELA	38303616	$	350.00
SOSA MIRTA	20064208	$	350.00
SOSA MONICA BEATRIZ	16781978	$	350.00
SOSA PATRICIA	23617791	$	350.00
SOSA PAULA	26472942	$	350.00
SOSA VERONICA	27082792	$	350.00
SOSA YANINA	33909537	$	350.00
SOTELO ISABEL FABIAN	17672418	$	300.00
SOTELO VIRGINIA	23257568	$	350.00
SOUTO CLAUDIA	26631297	$	300.00
SOUTRIC GISELLA	33344068	$	350.00
SOUZA GRACIELA	11329560	$	350.00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	$	250.00
SPOSINO BLANCA	4883129	$	300.00
STIO LUJAN	33482139	$	350.00
STORTI MARISOL	21965108	$	250.00
SUAREZ ADRIANA	20502799	$	350.00
SUAREZ DELIA TERESA	4504333	$	250.00
SUAREZ EBELIA	16712950	$	250.00
SUAREZ ELVIRA	10719076	$	300.00
SUAREZ MARIANA	26489099	$	300.00
SUAREZ OLGA	13244336	$	350.00
SUAREZ STELLA M	10307501	$	300.00
SUASNABAR YOLANDA	1778280	$	250.00
SUHIT HUGO	5361038	$	250.00
SUHIT MIRTA SONIA	17862886	$	350.00
SUNINO GUILLERMO	5302191	$	250.00
SUNINO MARIA DEL CAR	12063259	$	300.00

SUNINO NATALIA	30378814	$	300.00
SUTTI MIRTA	10418265	$	250.00
TALENTO MARIA FABIAN	18484061	$	350.00
TAPIA CARMEN	12970735	$	300.00
TAPIA LAURA	18544905	$	350.00
TAPIA NANCY	17221170	$	300.00
TEAR ROSA	4560149	$	250.00
TELECHEA BETIANA	28200053	$	350.00
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$	300.00
TELLECHEA MARTA SUSA	14128586	$	300.00
TELLECHEA YESICA	31885038	$	350.00
TERUELO VERONICA	32981478	$	350.00
TOBARES MARIA DE LOS	22114057	$	350.00
TOLEDO CLAUDIA	35562589	$	350.00
TOLEDO DEOLINDA	23962926	$	350.00
TOLEDO ELVIRA ELIDA	11535040	$	300.00
TOLEDO ROSA BEATRIZ	4087066	$	250.00
TOLENTINO LIRIANO	94331405	$	350.00
TOLOSA MA. DE LOS AN	17468959	$	350.00
TOLOSA MARGARITA	4568444	$	250.00
TOLOSA MONICA	20064028	$	350.00
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	$	300.00
TOMES HECTOR	16473944	$	250.00
TOMES WALTER	27827230	$	300.00
TORALES MONICA	25828934	$	250.00
TORREGROSA MAGALI	21820200	$	250.00
TORRES ANDREA SOLEDAD	28194689	$	350.00
TORRES CARMEN NATALIA	30229469	$	350.00
TORRES CECILIA	33356667	$	250.00
TORRES DE LAS ROSAS	94569801	$	350.00
TORRES ELIDA	20502881	$	350.00
TORRES ESTELA	12063724	$	350.00
TORRES GRACIELA	22614854	$	300.00
TORRES JUAN ANGEL	5379314	$	250.00
TORRES MARIA ALICIA	37847346	$	350.00
TORRES MARIA ANDREA	23997105	$	350.00
TORRES MARIA ANTONIA	22906608	$	350.00
TORRES MIRIAM	94319104	$	350.00
TORRES NORMA	6168587	$	300.00
TORRES ORNELLA	34336586	$	350.00
TORRES OSCAR	5390337	$	300.00
TORRES PATRICIA	30598829	$	350.00
TORRES ROJAS GLORIA	94727262	$	350.00
TRAVERSO GRACIELA	14006347	$	300.00
TREJO MARIELA	22985668	$	350.00
TREVISIOL KAREN GABRIELA	40758942	$	350.00
TREVISON MARIA EUGEN	25147667	$	350.00
TURCO CAROLINA	34336637	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

TURCO NANCY	22533740	$	350.00
UGALDE MARIA CRISTIN	11329522	$	350.00
UGALDE MARIA DE LOS	22614749	$	350.00
UGARTE MARIA	5481619	$	300.00
UGARTE YOLANDA	6064918	$	300.00
ULIARTE ESTELLA	5744336	$	350.00
ULIBARRI SANDRA INES	23997151	$	350.00
ULLOA LEONOR	21739229	$	350.00
ULLOA LORENZO	5315740	$	250.00
ULLOA LUISA	93900903	$	250.00
ULLUA MARIA BELEN	33537603	$	350.00
URBISTONDO MIRIAM	16712780	$	350.00
URDAMPILLETA WALTER	17672669	$	350.00
URIARTE ESTHER	17468536	$	350.00
URRA EDUARDO	22282531	$	350.00
URRUTIA LILIAN	22671518	$	350.00
USABIAGA JORGELINA	34535120	$	350.00
USOZ MARIA ALEJNDRA	14316728	$	250.00
UZABIAGA ROMINA	35774572	$	350.00
UZABIAGA ROXANA	23306994	$	350.00
UZUBIAGA MARIA EUGENIA	31478350	$	350.00
VAIRO MELISA	37350969	$	350.00
VALCARCE ANA MARIA	9169700	$	250.00
VALCARCE VERONICA	30229575	$	350.00
VALDERREY GERMAN	32981032	$	350.00
VALENTINI JULIETA	32067593	$	350.00
VALENTINI MARIELA	35774527	$	350.00
VALENZUELA ALICIA	3793132	$	300.00
VALENZUELA SILVIA	16160019	$	250.00
VALLE JOSEFA	6275803	$	350.00
VALLE OLGA	22614700	$	350.00
VALLEJOS ANA MARIA	30880400	$	350.00
VALLEJOS NORMA	18037526	$	300.00
VANDERTUIN MA DEL CA	12455437	$	350.00
VANINI ELBA	6546392	$	350.00
VANONI STELLA MARIS	12063477	$	350.00
VARELA VANINA	23996042	$	350.00
VARGAS MIRTA ESTER	16248449	$	350.00
VARGAS ROXANA	24812022	$	350.00
VAZQUE MARIA ALEJAND	28745414	$	350.00
VAZQUEZ AMALIA	4567599	$	300.00
VAZQUEZ AMALIA ISABE	5297208	$	250.00
VAZQUEZ ANALIA ESTER	31227114	$	300.00
VAZQUEZ CATALINA	2532712	$	350.00
VAZQUEZ ELVIRA	92518365	$	250.00
VAZQUEZ FERNANDA	29019550	$	350.00
VAZQUEZ MARIA CRISTI	21871553	$	350.00
VAZQUEZ MARIANELA	35562555	$	350.00

VAZQUEZ VILMA	12717192	$	250.00
VECINO ADRIANA ALEJA	33343899	$	350.00
VECINO MARIA JOSE	34762991	$	350.00
VECINO ROSANA	32498843	$	250.00
VEGA ELENA	4967940	$	250.00
VEGA HECTOR	13824434	$	300.00
VEGA LIDIA	11337975	$	300.00
VEGA ROXANA	18295134	$	350.00
VEIRAS FERNANDO	14355053	$	300.00
VELAZQUEZ AURELIO	5604498	$	350.00
VELAZQUEZ CAROLINA	30398656	$	350.00
VELAZQUEZ DIONICIA	10908423	$	300.00
VELAZQUEZ GABRIELA K	23617534	$	350.00
VELAZQUEZ HERMINIA	5474642	$	250.00
VELAZQUEZ MARIA EUGE	33788131	$	350.00
VELAZQUEZ NATALIA	27827424	$	350.00
VELAZQUEZ NORMA	23306739	$	300.00
VELAZQUEZ SILVIA	27605564	$	350.00
VELAZQUEZ VIVIANA	22904514	$	350.00
VELEZ ANAHI AYELEN	42158755	$	300.00
VELOZ RODOLFO	2650392	$	250.00
VELOZO ROSANA	32980056	$	350.00
VENZO ADELA	2041340	$	250.00
VERA AZUCENA	14416227	$	250.00
VERA BLANCA	13944435	$	350.00
VERA LAURA	20296311	$	250.00
VERA LUCRECIA	25981664	$	300.00
VERA MARIA ALEJANDRA	37016498	$	350.00
VERA MARIA GABRIELA	28997132	$	350.00
VERA MARIA SOLEDAD	32981110	$	350.00
VEREA VERONICA	31165441	$	350.00
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	$	250.00
VERGARA MARTA	4423320	$	250.00
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	$	300.00
VERNA ALFREDO	14122688	$	250.00
VERNA ANA	35562351	$	350.00
VERON JACINTA	6351686	$	250.00
VERON LILIA	10894715	$	350.00
VERON NATALIA	26937440	$	350.00
VERON OLGA	14913095	$	250.00
VERONA CLAUDIA	30229164	$	300.00
VICENTE HINOJOSA JIM	94935349	$	300.00
VICENTE SOTO ARIEL	8540813	$	300.00
VIDELA GREGORIA	4429965	$	250.00
VIERA ANGELA ANDREA	29154771	$	350.00
VIERA GILBERTO	5473304	$	300.00
VIERA KARINA BEATRIZ	27197308	$	350.00
VIERA MA FLORENCIA	28200361	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

VILCHES DELIA	5140369	$	250.00
VILLA MARIA DE LOS ANG	18295086	$	350.00
VILLAFAÑE FABIANA	26489201	$	350.00
VILLAFAÑE PATRICIA	34297058	$	350.00
VILLAFAÑEZ MONICA	13110019	$	350.00
VILLALBA ANABELLA	38824505	$	350.00
VILLALBA BERNARDO	29754765	$	350.00
VILLALBA ELISA	13750073	$	350.00
VILLALBA ISABEL	6208751	$	300.00
VILLALBA JOHANA	39341715	$	350.00
VILLALBA NIDIA	94538519	$	350.00
VILLALBA RAMONA	5930677	$	250.00
VILLALBA SILVINA	27605691	$	350.00
VILLALBA VANINA	37944776	$	350.00
VILLAMAYOR LUCRECIA	35418160	$	350.00
VILLAN JORGE	22292605	$	250.00
VILLAN MAURICIO	22985769	$	350.00
VILLAN YANINA VANESA	33537368	$	350.00
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	300.00
VILLARREAL LUCRECIA	33908557	$	350.00
VILLARRUEL JULIO	26489499	$	350.00
VILLARRUEL KARINA	38270085	$	350.00
VILLARRUEL LUCIANA	34336761	$	350.00
VILLARRUEL RAUL	10470909	$	250.00
VILLARRUEL SILVINA	30229422	$	350.00
VILLARUEL VERONICA	25147702	$	350.00
VILLEGAS JUAN	7647867	$	250.00
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	250.00
VILLEGAS PAOLA	27702388	$	350.00
VILLEGAS REGINA	666312	$	250.00
VINCENTI MICAELA	35418141	$	350.00
VINSENNAU SUSANA	12059532	$	250.00
VIOLET MARIA CEFERIN	18469925	$	350.00
VISGARRA MARCELA ALE	32181140	$	350.00
VIZCARRA MARCELA BEA	24104343	$	350.00
WILLIAMS ESTELA	26977610	$	350.00
YAPONI YESSICA	35562830	$	350.00
YBARRA EMMA	21340413	$	350.00
YOZZOLINO NELIDA	4973096	$	350.00
YUVIZA VERONICA	20064221	$	250.00
ZABALA PAOLA	29555323	$	350.00
ZABALETA CELINA	23617997	$	350.00
ZABRA JORGELINA	32181464	$	350.00
ZALAZAR PAULA	23617592	$	350.00
ZAMPATI SOLEDAD	42295139	$	350.00
ZAMPATTI JUAN BAUTIS	1385639	$	250.00
ZAMPATTI NOELIA	37237005	$	300.00

ZAMPATTI SILVIA	23997480	$	300.00
ZAPATA GERMAN DANIEL	18584734	$	250.00
ZAPATA JIMENA	31885107	$	350.00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	$	250.00
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$	250.00
ZARATE FRANCISCO EDU	8789079	$	250.00
ZARATE LUCIANA	29555393	$	350.00
ZAVALA NORMA	20945191	$	300.00
ZELAYETA MARIA ESTEL	11803418	$	350.00
ZULAICA MERCEDES	5087990	$	250.00
ZUMPANO HECTOR	17862930	$	350.00
ZUMPANO MARCELA	18618527	$	350.00
ZUMPANO RAUL	11138832	$	250.00
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	$	350.00
ZUÑIGA MARIA ESTELA	11742950	$	300.00
	TOTAL	$	705,900.00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 36 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Plan Alimentario Nutricional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3209/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 843/00/2015

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

Visto: El Contrato de Cesión de Derechos Posesorios suscripto con los Sres. Pedro Hugo Bertoglio – DNI 12.354.568 y Nancy Mabel Méndez Acevedo – DNI 18.511.058 por los inmuebles identificados catastralmente como Cir VI, Secc E, Quinta 46, Parcelas 6 y 7, donde funcionará la Planta de Tratamientos de Residuos Cloacales de la localidad de María Ignacia Vela.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

La Ordenanza Nº 14720.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de los Sres. Pedro Hugo Bertoglio – DNI 12.354.568 y Nancy Mabel Méndez Acevedo – DNI 18.511.058, por la suma de Pesos quince mil quinientos veinte con cincuenta centavos ($ 15.520,50), en el marco del Contrato de Cesión de Derechos Posesorios suscripto por los inmuebles identificados catastralmente como Cir VI, Secc E, Quinta 46, Parcelas 6 y 7, donde funcionará la Planta de Tratamientos de Residuos Cloacales de la localidad de María Ignacia Vela.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Proyecto 85 – Planta Depuradora – María Ignacia Vela, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección d Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.

N°: 3210/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4965/00/2015

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 70-02-15 “Adquisición de Gas Oil consumo septiembre de 2015”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 70-02-15 “Adquisición de gas oil consumo septiembre de 2015”, con un presupuesto oficial de Pesos doscientos noventa y un mil setecientos cincuenta ($ 291.750,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 14 de octubre de 2015 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3211/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

C

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº4895/2015 y Htal Nº2518/2015

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Érica Vanesa GODOY, D.N.I 30.629.615 como personal Técnico, con carácter provisional, efectuada por el Coordinador Administrativo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina"; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría del Ente

Lo dispuesto por loa artos, 2º y 4º de la Ley de Empleo Publico Municipal Nº 14.656

Que es necesario el dictado de este acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Erica Vanesa GODOY, D.N.I 30.629.615, con carácter provisional en los términos del art.4º de la Ley 14.656- en la plata de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", con remuneración equivalente a la vigente para la Categoría 8, nivel I1, régimen 48 hs semanales del agrupamiento Técnico de la Unidad de Internación Radiología a partir del 27 de agosto.

Artículo 2º: Se deja establecido que el agente mencionado en el artículo 1º se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar el Departamento de Recursos Humanos y/o las Direcciones Generales .

Artículo 3º: Se deja es establecido que la mencionada en el artículo 1ro. Ingresa con un Pre-Ocupacional Apto B, la cual posterior a 120 días de la designación se volverá a evaluar su estado de salud.

Artículo 4º: Descuéntese el 16% a fin de realizar los aportes jubilatorios al IPS correspondiente por laborar en un lugar considerado insalubre. Establecidos en la Ley 9650/80

Artículo 5º: Dese de alta la Bonificación de Técnicos (Concepto 28) equivalente al Treinta por Ciento (30%) sobre el básico de Categoría 12. Según Decreto nº 375/14

Artículo 6º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.2.00 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del cargo, 1.2.11.-

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3212/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte Nº4890/2015 y Htal. Nº2392/2015.

TANDIL, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:

Que el Dr. Joaquín LARRABIDE L.P Nº8509 quién se hallaba designado en carácter de médico reemplazante de Guardia en el Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Que no concurre desde el 1º de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja al Dr. Joaquín LARRABIDE L.P Nº8509, a partir del 1º de junio de 2015, según Carrera Profesional vigente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3213/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº4894/2015 y Htal. Nº 2520.

TANDIL, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:

EL Informe elevado por el Departamento de Recursos Humanos en referencia a la Lic. en Psicología Carla CALLEGARI, LP Nº 8.434, la cual no está concurriendo desde el 9 de enero de 2015

Que por lo expuesto corresponde dar de baja la Designación de Destajo de la citada profesional y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja la Designación de Destajo de la Lic. en Psicología Carla CALLEGARI LP Nº 8.434, a partir del 1º de septiembre de 2015 por las razones expuestas en el visto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3214/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº4893/2015 y Htal Nº2551/15.

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:

EL Acta Acuerdo Celebrada el 31 de agosto de 2015, por un lado el Departamento Ejecutivo, representado por El Director General Administrativo del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina Cr. Darío Pretti y por el otro, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, representado por el Secretario General Sr. Roberto Martínez Lastra.

Que habiendo tratado la necesidad de cubrir los cargos de jefatura, en el sector Cocina y capataz de Mantenimiento respectivamente.

Que estando de acuerdo ambas partes se resuelve:

Cláusula 1- Otórguese la categoría 12 interina a la agente Sra. Liliana Badín legajo Nº 10186 a partir del 1º de Julio del corriente año, desempeñándose como jefa de Cocina.

Cláusula 2- Otórguese la categoría 12 interina al agente Sr. Juan Falcón Legajo Nº 10441 a partir del 1º de Julio del 2015, desempeñándose como capataz de mantenimiento.

Cláusula 3- Los cargos mencionados precedentemente tienen el carácter de interinato con una evaluación a los 120 días a partir de la designación, posteriormente al tiempo mencionado si se resuelve ampliar las designaciones, las mismas serán hasta que la Dirección Administrativa del Ente Descentralizado así lo disponga.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Sra. Silvia Liliana BADIN LP Nº 10.186, Categoría 8-48 hs en el cargo de Encargada de Cocina Categoría 12-48 hs a partir del 1º de julio de 2015, manteniendo la bonificaciones que percibe el sector.

Artículo 2º: Designase al Sr. Juan Carlos FALCON LP Nº 10441, Categoría 9-48 hs semanales, en el cargo de Capataz de Mantenimiento Categoría 12-48 hs a partir del 1º de julio de 2015, manteniendo las bonificaciones que percibe el sector.

Artículo 3º: Los cargos mencionados precedentemente tienen el carácter de interinato con una evaluación a los 120 días a partir de la designación, posteriormente al tiempo mencionado si se

resuelve ampliar las designaciones, las mismas serán hasta que la Dirección Administrativa del Ente Descentralizado así lo disponga.

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútese a la partida presupuestaria Jurisdicción 112000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00-HRS, 16.01.00 Administración y conducción de la Institución, Fuerte de Financiamiento 110-Tesori Municipal, 1.0.0.0- Gastos de Personal,1.1.0.0-Personal Permanente; 1.1.1.0-retribucion de cargo,1.1.1.8.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3215/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº4867/2015

TANDIL, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. PABLO GASTON RICCO, D.N.I. Nº 35.562.385 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local **Sr. PABLO GASTON RICCO, D.N.I. Nº 35.562.385** que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3216/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 4849/2015

TANDIL, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Soledad Rosalía SUAREZ, D.N.I. Nº 32.498.935 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local **Sra. Soledad Rosalía SUAREZ, D.N.I. Nº 32.498.935** que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3217/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 4850/2015

TANDIL, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Daiana Giselle VILLEGAS, DNI 37.237.203 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local **Sra. Daiana Giselle VILLEGAS, DNI 37.237.203** que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3218/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 8007/2015.

Asunto 544/15.

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14827, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se modifica el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 12.009 (modificado por las Ordenanzas Nº 14426 y 14711, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 7º: El pago del estacionamiento medido se hará por hora o fracción de la misma, según lo que para ello fije la Ordenanza Impositiva respectiva. El Departamento Ejecutivo podrá, por vía reglamentaria, establecer fraccionamientos distintos según la cantidad de horas o fracción de ellas que se estacione. Asimismo, podrá determinarse en la reglamentación valores incrementales según la permanencia de un mismo vehículo, sea para horas de estacionamiento corridas o acumuladas en un mismo día.

A fin de determinar las multas que corresponden por aplicación del Artículo 10º de la presente Ordenanza, se deberá considerar el valor máximo de la hora de estacionamiento fijado por la Ordenanza Impositiva.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14827, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Gobierno Electrónico y Modernización del Estado, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular Urbano, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Juzgados de Faltas Nº 1 y 2 y oportunamente archívese.-

Nº: 3219/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 5026/2015.
Asunto 453/15

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14849, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se incorpora al listado de reserva de estacionamiento para la carga y descarga de Mercaderías y Ascenso y Descenso de Pasajeros, del Artículo Nº 1, de la Ordenanza Nº 11.296, el siguiente:
Sarmiento 400 esq. Yrigoyen V.I.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14849, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Privadas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano y oportunamente archívese.-

Nº: 3220/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 5026/2015.
Asunto 453/15

Tandil, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14855, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires el uso del espacio público, por el término de UN (1) año, para la instalación de un exhibidor – cartelera pública en la acera del Centro Cultural Universitario, sito en calle Yrigoyen Nº 662, cuyas medidas son UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS (1,80 m) de alto, CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS (0,55 m) de ancho y VEINTE CENTÍMETROS (0,20m) de profundidad, sin considerar la prohibición establecida en la Ordenanza Nº 13.428 (Cartelería y Publicidad).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14855, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Privadas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano y oportunamente archívese.-
Nº: 3221/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 3617/2015.
Asunto 511/15

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14857, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se otorga el uso de espacio público de estacionamiento destinado a parada de vehículos taxímetros pertenecientes a las paradas 26 y 27, en calle Pellegrini al 800 VP esquina Paz, en la acera de los Consultorios Externos del Hospital Ramón Santamarina.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14857, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Vialidad, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-
Nº: 3222/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 13745/2015.
Asunto 620/15

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14858, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se incorpora al listado de moteros y bicicleteros del artículo 1º de la Ordenanza Nº 11017 el siguiente:

Alem 1000 VP Esq. Garibaldi.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14858, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Vialidad, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-
Nº: 3223/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 6125//2015.
Asunto 391/15

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14859, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como elaboración de comidas para llevar, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en la calle San Martín Nº 1144, de este Partido, a nombre de la razón social María Silvina POLTI – CUIT 27-23373110-8.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14859, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3224/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 2543//2015.
Asunto 465/15

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14860, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como despensa, por el término de un (1) año, las instalaciones ubicadas en la calle Corrientes Nº 633, de este Partido, a nombre de la razón social Natalia Genoveva FERNANDEZ –CUIT 24- 24339109-7

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14860, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 3225/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2733/2015.

Asunto 571/15.

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14862, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se acepta la donación efectuad a la Casa de la Cultura, conforme el siguiente detalle:

Autor: Rosana Gabriela Gila
Obra: Pintura
Técnica: Óleo
Medidas: 90x120 cm.
Año de Realización: 2014

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14862, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Museo Municipal de Bellas Artes, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-
Nº: 3226/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3426/2015

Asunto 632/15

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14866, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Vicente López y vías del ferrocarril, consistente en la colocación de un reflector de 400W sobre columna existente, por un monto total de DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 2.703,14).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14866, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14866.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3227/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2860/01/2015

Asunto 633/15

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14867, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación del frente de la Escuela Brigadier Martín Rodríguez, consistente en la colocación de un reflector de 400W sobre columna existente, por un monto total de DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 2.703,14).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14867, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14867.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3228/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 3870/2015.
Asunto 629/15

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14869, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se crea la Secretaría y Subsecretaría de Protección Ciudadana en la Planta Funcional de la Municipalidad de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14869, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº:3229/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3623/2015.

Asunto 643/15.

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14871, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Rosales al 600, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO / UOT Nº 16-007883-00-14, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14871, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3230/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3624/2015.

Asunto 644/15.

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14872, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Sinka al 400, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007753-00-13, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14872, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3231/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3768/2015

Asunto 648/15

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14873, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Ugalde al 800 (entre Palacios y Las Malvinas), ambas veredas, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14873, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3232/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3766/2015.

Asunto 649/15.

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14874, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle José Martí al 600 (entre Larrea y Fernández de la Cruz), vereda par, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14874, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:3233/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2250/2015.

Asunto 663/15.

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14875, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Guglieri Pablo (Calle 10) entre Calles 7 y 9, ambas veredas, cuadra incompleta, de la localidad de Gardey, Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14875, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:3234/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3763/2015.

Asunto 664/15.

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14876, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Pueblo Vasco al 1900, vereda par, según proyecto PO/UOT Nº 16-007845-00-14, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14876, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3235/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3764/2015.

Asunto 665/15.

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14877, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Azcuénaga al 600, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007475-00-11, de estePartido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14877, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3236/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4064/2015.

Asunto 666/15.

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14878, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las siguientes calles de este Partido, según proyecto PO/UOT Nº 16-007784-00-13, a saber:

a) Salustiano Rivas al 2000, vereda impar;
b) Argerich al 00, vereda par: y
c) Muñiz al 00, vereda impar.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14878, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3237/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4088/2015.

Asunto 667/15.

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14879, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Rauch al 1100 (entre Franklin y Liniers), vereda par, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14879, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 3238/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 12388/2014.

Asunto 031/15.

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14882, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza a las Sras. Lorena Vanesa BONADEO, con D.N.I. Nº 28.200.101, Noelia CAMER MASTROPIERRO DNI. Nº 94.035.147 – y Sara Isabel MARTÍNEZ – DNI. Nº 30.508.108 el uso del espacio público en Av. Monseñor de Andrea al 300, vereda impar, cercano a la Línea de Edificación Municipal, a CINCO METROS (5 m) de la estructura abandonada ubicada en la esquina de calle Payró, para venta de productos manuales y artesanales.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14882, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº:3239/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 4098/2015.

Asunto 244/15.

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14883, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se incorpora al listado de reserva de estacionamiento para Carga – descarga de mercaderías y Ascenso – Descenso de Pasajeros del Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 11.296 los siguientes:

- Quintana 450 (VP) – Banco Provincia
- Quintana 400 (VP) – esq. Dinamarca

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14883, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano y oportunamente archívese.-

Nº: 3240/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

Que en el mes de septiembre del corriente se realizara en nuestra ciudad los festejos por el "Día de la Primavera y del Estudiante", y

CONSIDERANDO:

Que diferentes festejos en barrios e instituciones de la ciudad, celebrando junto a nuestros niños y jóvenes su día.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.-

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los festejos por el "Día de la Primavera y del Estudiante" a llevarse a cabo en el mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Desarrollo Social; Dirección de Juventud; y oportunamente archívese.

Nº: 3241/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

La exposición homenaje al destacado artista plástico de nuestra ciudad Carlos Roume que se realizara a partir del día 06 de noviembre en el Museo José Hernández de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el artista Carlos Roume ha sido una de los más destacados artistas de nuestra ciudad en su género.-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone una exposición de sus obras, consideradas de un gran valor estético y artístico.-

Que se han expedido al respecto la Coordinadora del Museo Municipal de Bellas Artes y la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la exposición homenaje al destacado artista plástico de nuestra ciudad Carlos Roume que se realizara a partir del día 06 de noviembre en el Museo José Hernández de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura; Coordinación del MUMBAT; Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3242/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

Los festejos a realizarse en el marco del 50º Aniversario de creación de la Escuela Municipal de Danzas de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular, al celebrarse el aniversario de una institución emblemática en el desarrollo educativo y artístico de los tandilenses.-

Que se han expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los festejos a realizarse en el marco del 50º Aniversario de creación de la Escuela Municipal de Danzas de nuestra ciudad a realizarse el día 20 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura; Coordinación de Educación; Dirección de Ceremonial; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3243/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

Los festejos a realizarse en el marco del 50º Aniversario de creación de la Escuela Municipal de Arte de María Ignacia-Vela; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular, al celebrarse el aniversario de una institución emblemática en el desarrollo educativo y artístico de los velenses.-

Que se han expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los festejos a realizarse en el marco del 50º Aniversario de creación de la la Escuela Municipal de Arte de María Ignacia-Vela a realizarse el día 19 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura; Coordinación de Educación; Dirección de Ceremonial; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3244/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 7864/01/2015

Asunto 626/15

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14865, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Lemos al 300 (entre Cabral y Eva Duarte), consistente en el tendido eléctrico y colocación de TRES (3) brazos sobre postes con luminaria a vapor de sodio de 150W, por un monto total de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 24.397,23).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14865, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14865.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3245/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4090/2015.

Asunto 669/15.

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14880, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Rauch al 1200 (entre Primera Junta y Piedrabuena), vereda par, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14880, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:3246/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4244/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Pablo Eric Emiliano Barbieri – DNI 35.172.570.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zámolo Hnos. – CUIT 30-71150723-6, por la suma de Pesos siete mil ciento veintiocho con ochenta y tres centavos ($ 7.128,83), en concepto de asignación al Sr. Pablo Eric Emiliano Barbieri – DNI 35.172.570, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3247/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4224/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Hugo Orlando López - DNI 26.303.333.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zámolo Hnos. – CUIT 30-71150723-6, por la suma de Pesos cinco mil ciento seis con diecisiete centavos ($ 5.106,17), en concepto de asignación al Sr. Hugo Orlando López - DNI 26.303.333, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3248/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4236/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Jimena Rossy Vicente Hinojosa - DNI 94.935.349.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil ($ 6.000,00) en concepto de asignación a la Sra. Jimena Rossy Vicente Hinojosa - DNI 94.935.349 según el siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:

- Lasalle Hugo – CUIT 20-11323240-5 $ 5.209,62
- Confalonieri Gladys Amelia – CUIT 27-13244287-3 $ 790,38

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3249/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4396/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para la Policía Bonaerense - Jefatura Departamental Tandil para financiar la colocación de vidrios en el Destacamento de las Tunitas y la Comisaría de la Mujer.

Considerando: Que se han expedido al respecto el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Roberto Rafael Méndez (Todo Vidrio) CUIT 20-14913044-7 por la suma de Pesos dos mil cien ($ 2.100,00) para financiar la colocación de vidrios en el Destacamento de las Tunitas y la Comisaría de la Mujer.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 01 – Apoyo a Policía, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3250/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3938/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para la Policía Bonaerense - Jefatura Departamental Tandil para financiar la reparación y destape de cañerías en la Comisaría Primera de nuestra ciudad.

Considerando: Que se han expedido al respecto el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Carlos Alberto Barrientos – CUIT 23-29763389-9 por la suma de Pesos tres mil ochocientos ($ 3.800,00) en concepto de subsidio a la Policía Bonaerense - Jefatura Departamental Tandil para financiar la reparación y destape de cañerías en la Comisaría Primera de nuestra ciudad.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 01 – Apoyo a Policía, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3251/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4387/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que por la presente el Director de Patrimonio tramita una caja chica para los gastos que derivan del trámite de reposición de la chapa patente UPP310.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Patrimonio Lic. Gustavo Di Marco, por la suma de Pesos setecientos ochenta ($ 780,00), en concepto de caja chica destinada a financiar los gastos que derivan del trámite de reposición de la chapa patente UPP310.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 - Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3252/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3924/01/2014

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda al Sr. Roberto Peralta – DNI 10.799.713 para financiar la adquisición de materiales de construcción para su vivienda.

Considerando: Que se han expedido al respecto el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil quinientos cincuenta y uno con setenta y nueve centavos ($ 4.551,79) a favor de los proveedores que se consigna seguidamente y en concepto de ayuda al Sr. Roberto Peralta – DNI 10.799.713:

- López Adrián Oscar – CUIT 23-17062347-9 $ 2.508,00
- Arnoldo Marcelo Boggio - CUIT 23-17062347-9 $ 1.760,00
- Sucesión de Ciccimarra José Ricardo – CUIT 20-05386144-0 $ 283,79

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a las Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3253/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4693/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que a través de la cuarta etapa del Censo de Actividades Económicas establecido por Decreto Nº 552/2014 y sus modificatorios, se ha comprobado que los comercios que se detallan a continuación han iniciado sus actividades sin haber cumplido aún con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dense de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, a los titulares de los locales comerciales que a los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: Notifíquese a los contribuyentes que se harán efectivas las inscripciones en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo los números de CUIT, domicilios comerciales, fechas de inicio de actividades y códigos de rubros detallados en el Anexo que forma parte de la presente. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en los códigos de actividad mencionados en el Anexo que forma parte de la presente, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberán informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese a los contribuyentes que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase a los contribuyentes para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicien o reinicien el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder

realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese a los contribuyentes que contra el presente acto podrán interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese a los contribuyentes en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3254/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO - ALTA OFICIO EXP. 4693/2015

Nº de Acta	Apellido y Nombre	CUIT	Domicilio fiscal	Domicilio comercial	Fecha de inicio de actividad	Actividad principal
6179	Degorge, Pedro Pablo	20-05381855-3	Formosa 1888	Formosa 1888	16/06/2014	522111 - Venta al por menor de quesos y productos lácteos
1410	Cuesta, Daniel Alberto	20-16712575-2	Ijurco Anacleto 1458	Alberdi J.B. 515	01/07/2013	921300 - Servicios de radio y televisión
4344	Marchioni, Fernando Leonardo	20-20673052-9	Costa Rica 367	Falucho 1237	01/02/2013	521200 - Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
4344	Marchioni, Fernando Leonardo	20-20673052-9	Costa Rica 367	Falucho 1237	01/02/2013	521200 - Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
4381	Carrizo, Raúl Dionisio	20-22614543-6	Lunghi José E. In. 1087	Lunghi José E. In. 1085	01/10/2012	523590 - Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
3660	Piagentini, Jorge Santiago	20-24518331-4	9 De Julio 1511	9 De Julio 1511	23/10/2012	852001 - Servicios veterinarios brindados por veterinarios
2454	Di Federico, Christian Sebastián	20-25931738-0	Moreno M. 1145	Machado B. Gral. 635	01/12/2013	521140 - Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts2, con predominio de productos alimenticios y bebidas
2728	Valetutto, Paulo Martin	20-26776000-5	Ijurco Anacleto 1259	Paz J.M. Gral. 1279	01/06/2013	930990 - Servicios personales, no clasificados en otra parte.
1718	Rojo, Ezequiel	20-29769329-9	Ijurco Anacleto 1119	Av. Buzón 1119	01/01/2013	924130 - Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas
4647	Pena, Walter Osvaldo	20-30378867-1	Darragueira C. 2268	Darragueira C. 2254	02/06/2014	522120 - Venta al por menor de productos de almacén y dietética
3105	Jiam, Guillermo	20-30598820-1	Ijurco Anacleto 130 2	Rodríguez M. Gral. 1539	02/12/2013	522501 - Venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas
4278	Chaguaceda, Mario Damián	20-31227139-8	Colec. Pugliese Oeste 2020	Colec. Pugliese Oeste 2020	01/03/2014	289990 - Fabricación de productos metálicos n.c.p.
3040	Rolando Ebbens, Jorge Enrique	20-31227806-6	Ijurco Anacleto 874	Rodríguez M. Gral. 1187	19/02/2013	523920 - Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
3641	Funaro, Pablo Marcelo	20-31708170-8	Ijurco Anacleto 1675	9 De Julio 1123	02/12/2013	930910 - Servicios para el mantenimiento físico-corporal.

4112	Cantón, Franco Santiago	20-33770305-5	Av. Bolívar S. 361	Av. Bolívar S. 361	01/08/2013	154410 - Elaboración de pastas alimenticias frescas
1983	Del Giorgio, Pablo Ezequiel	20-34336835-7	Av. Marconi 1477	Av. Marconi 1477	01/02/2013	521200 - Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
4519	Ferrari, Mirta Leonor	27-06692199-4	Quintana Manuel 730	Quintana Manuel 730	01/08/2013	642023 - Venta y reparación de telefonía celular móvil sin antena de transmisión
1582	Huljev, Mónica Patricia	27-16405373-9	Ijurco Anacleto 1416	Av. Balbín Ricardo 1416	10/10/2013	522120 - Venta al por menor de productos de almacén y dietética
3093	Schonfeld, Liliana	27-17221650-7	Ijurco Anacleto 625	Rodríguez M. Gral. 1460	01/07/2012	523930 - Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón
2848	Andraca, Lorena Haydee	27-24988077-4	Pte. Juan D. Perón 1265	Pte. Juan D. Perón 1265	24/09/2012	552120 - Servicios de expendio de helados
4079	Meza, Myrian Elizabeth	27-26107353-1	Uriburu José Evaristo 718 2	Av. Alvear C.M.De 166	01/03/2013	930910 - Servicios para el mantenimiento físico-corporal.
3116	Carro, María De Los Ángeles	27-26937738-6	Ijurco Anacleto 1637	Rodríguez M. Gral. 1637	01/02/2013	924130 - Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas
4071	Sturla, Roberta	27-28669952-4	Rodríguez M. Gral. 716 8 A	Av. Brasil 700	01/06/2014	552116 - Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de te
4627	Díaz, Nora Vanesa	27-30229524-2	Darragueira C. 1962	Darragueira C. 1964	01/05/2014	523930 - Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón
3454	López de Armentía, Carolina Natalia	27-30533262-9	Chávez 512 - Balcarce	14 De Julio 822	01/06/2013	921920 - Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos
4431	Arias Coronel, Lorena Elisabet	27-30880541-2	Quintana Manuel 376	Quintana Manuel 376	04/09/2013	522210 - Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
2412	Sarmiento, Ortiz Marilenny	27-94818897-5	Las Heras Gral. 829	Las Heras Gral. 829	01/10/2013	853110 - Servicios de atención a ancianos con alojamiento
3292	Cavodeassi, Juan Martin Y Pierre, Santiago S.H.	30-71305730-0	Ijurco Anacleto 1401	Uriburu José Evaristo 408	02/01/2013	503290 - Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías
3933	Quartarone, María Virginia Y Casanovas, Patricia	27-11963763-7	Ayacucho 120	Av. Alvear C.M.De 109	15/09/2014	454400 - Pintura y trabajos de decoración
4838	Canale, Raúl	20-05392635-6	Colec. Pugliese Oeste 1568	Colec. Pugliese Oeste 1568	19/09/2014	281102 - Herrería de obra
3784	Comiso, Antonio Oscar	20-05524236-5	España 255	España 255	22/07/2014	701091 - Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con

						bienes propios o arrendados
3922	Iriart, Rodolfo	20-12230789-2	Alberdi J.B. 543	Rosalía de Castro 1370	07/10/2014	633191 - Talleres de reparaciones de tractores, maquinas agrícolas y material ferroviario
3833	Lupidio, Mario	20-12401239-3	Rodríguez M. Gral. 1408	Rodríguez M. Gral. 1408	15/07/2014	749900 - Servicios empresariales n.c.p.
3883	Ipuche, Joaquín Roberto	20-14742471-0	Pte. Juan D. Perón 1637	Pte. Juan D. Perón 1637	01/01/2012	454300 - Colocación de cristales en obra
4834	Thomas, Fabio Roberto	20-16712837-9	Colec. Pugliese Oeste 1220	Colec. Pugliese Oeste 1220	24/09/2014	503290 - Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías
4837	Marín, Claudio	20-17143629-0	Colec. Pugliese Oeste 1038	Colec. Pugliese Oeste 1038	01/10/2014	503290 - Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías
3786	Pecelis, Guillermo	20-21600596-2	España 566	España 566	25/07/2014	851210 - Servicios de atención medica
3936	Rizzardi, Gustavo Javier	20-21871470-7	Av. Brasil 153	Av. Brasil 153	08/10/2014	281101 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural
3765	Zubiaurre, Pablo Martin	20-22086412-0	Roca J.A. Gral. 274	Roca J.A. Gral. 274	01/06/2001	702000 - Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata. Martilleros
3840	Guliotti, Dante	20-23617831-6	Rodríguez M. Gral. 1649	Rodríguez M. Gral. 1649	01/08/2014	921920 - Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos
3929	García, Claudio Fabián	20-23997207-2	Av. Brasil 312	Av. Brasil 312	01/09/2013	523390 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. Excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares
3944	Matos, Cristian	20-23997599-3	Rosalía De Castro 942	Ugalde Pedro De 566		502990 - Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral
3923	Rebello, Marcos Javier	20-24988409-9	Colec. Pugliese Oeste 288	Colec. Pugliese Oeste 288	07/10/2014	512240 - Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
3907	Romay, Rodolfo	20-25197970-8	Avellaneda 1522 1	Avellaneda 1522 1	01/08/2014	930990 - Servicios personales, no clasificados en otra parte.
3836	Grassi, Ariel	20-26937867-1	Rodríguez M. Gral. 1121	Rodríguez M. Gral. 1121	08/07/2015	930990 - Servicios personales, no clasificados en otra parte.

3832	D`Alessandro, Gabriel	20-28669745-4	Rodríguez M. Gral. 1430	Rodríguez M. Gral. 1430	15/07/2014	642023 - Venta y reparación de telefonía celular móvil sin antena de transmisión
3942	Andrade, Facundo Emmanuel	20-30229301-6	Aer. Argentina 1710	Piedrabuena 1602	07/10/2014	502600 - Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exterior
4836	Manzano, Roberto Fabricio	20-32270057-2	Colec. Pugliese Oeste 1570	Colec. Pugliese Oeste 1570	29/09/2014	512220 - Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja, aves, huevos y de la caza. Abastecedores y matarifes
3834	Koch, Lucas	20-38824678-3	Rodríguez M. Gral. 1179	Rodríguez M. Gral. 1179	08/07/2014	852001 - Servicios veterinarios brindados por veterinarios
3857	Dussel, Constanza	22-22432551-2	Av. Santamarina 91	Av. Santamarina 91	12/08/2014	522411 - Venta al por menor de pan
3932	Casanovas, Patricia	23-13320920-4	Av. Alvear C.M.De 101	Av. Alvear C.M.De 101	01/08/2014	523390 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. Excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares
3774	Pingitore, Roberto	23-21574401-9	Mitre B. Gral. 1461	Mitre B. Gral. 1461	01/07/2014	930201 - Servicios de peluquería
4833	Acosta, Estela	23-23779709-4	Colec. Pugliese Oeste 1794	Colec. Pugliese Oeste 1794	18/09/2014	502100 - Lavado automático y manual
3728	Gimena, Lorena	23-24518255-4	Av. Marconi 1333	Av. Marconi 1333	11/08/2014	523919 - Venta al por menor de otros productos de vivero n.c.p.
4823	Tasin, Adrian Ezequiel	23-27197303-9	Sáenz Peña 965	Quintana Manuel 812	01/01/2014	522210 - Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
3820	Zoccali, Albizu Marcelo	23-34535163-9	Av. Marconi 1495	Av. Marconi 1495	13/08/2014	633192 - Remolques de automotores
3941	Álvarez, Marta Elida	27-06676246-2	Aer. Argentina 2120	Aer. Argentina 2120	07/10/2014	523920 - Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
3898	Kabirde, Andrea	27-22670909-1	Bo. Jardín-Casa 133	Pte. Juan D. Perón 1195	01/11/1997	930990 - Servicios personales, no clasificados en otra parte.
3943	Zubigaray, Andrea Celeste	27-27605570-4	Aer. Argentina 1658	Aer. Argentina 1680	07/10/2014	523930 - Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón
3928	Pilar, Bouquet	27-27659268-1	Fleming 122	Av. Brasil 130	02/10/2014	523590 - Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
3839	Hospitalech, Nadia	27-37014809-6	Rodríguez M. Gral. 1475	Rodríguez M. Gral. 1475	18/07/2014	523390 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. Excepto calzado, artículos de marroquinería,

						paraguas y similares
4828	Lartirigoyen y CIA S.A.	30-61398599-5	Colec. Pugliese Oeste 356	Colec. Pugliese Oeste 356	07/10/2014	514934 - Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos
3921	Portátil Tandil S.R.L.	30-71141373-8	Alem L.N. 177	Colec. Pugliese Oeste 294	07/10/2014	712900 - Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal
3938	Aguerralde, María Ibáñez Lucas	30-71247303-3	San Francisco 2398	San Francisco 2398	01/10/2012	522111 - Venta al por menor de quesos y productos lácteos
3723	Arostegui, Juan Martin - Juan Pablo Ardissone	30-71251492-9	Yrigoyen Hipólito 990	Yrigoyen Hipólito 990	03/11/2012	361010 - Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3568/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Sociedad de Fomento Unión y Progreso ha solicitado un subsidio para financiar su participación en el torneo de básquetbol Ciudad de Necochea.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Domingo F. Sarmiento – Personería Jurídica 1203, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar su participación en el torneo de básquetbol Ciudad de Necochea.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

N°: 3255/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4636/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica para la Sra. Eugenia Mayandes – DNI 29.638.094.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Eugenia Mayandes – DNI 29.638.094 por la suma total de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: La erogación se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3256/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2907/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Irma Camiña – DNI 14.461.060 con destino a la adquisición de materiales de construcción para refacciones en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos quinientos veinte con catorce centavos ($ 520,14), en concepto de ayuda económica a la Sra. Irma Camiña – DNI 14.461.060.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3257/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3101/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Ángel Ricardenez – DNI 10.101.373 con destino a la adquisición de materiales de construcción para refacciones en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos dos mil ochocientos sesenta y uno con ochenta y dos centavos ($ 2.861,82), en concepto de ayuda económica al Sr. Ángel Ricardenez – DNI 10.101.373.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3258/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3094/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Yanina Aballay - DNI 31.104.951 con destino a la adquisición de materiales de construcción para refacciones en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos un mil trescientos noventa y dos con diecinueve centavos ($ 1.392,19), en concepto de ayuda económica a la Sra. Yanina Aballay - DNI 31.104.951.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3259/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3095/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. María Mareco - DNI 95.307.142 con destino a la adquisición de materiales de construcción para refacciones en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos un mil seiscientos diez con sesenta y dos centavos ($ 1.610,62), en concepto de ayuda económica a la Sra. María Mareco - DNI 95.307.142.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3260/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1907/03/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para la Policía Bonaerense - Jefatura Departamental Tandil para financiar la readecuación edilicia en la Comisaría Primera de nuestra ciudad.

Considerando: Que se han expedido al respecto el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Martín Di Lollo – CUIT 20-25445905-5 por la suma de Pesos veintisiete mil cuatrocientos setenta ($ 27.470,00) en concepto de subsidio a la Policía Bonaerense - Jefatura Departamental Tandil para financiar trabajos de pintura en la Comisaría Primera de nuestra ciudad

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 01 – Apoyo a Policía, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3261/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4035/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos diez mil seiscientos ($ 10.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a julio de 2015:

- María Elena Arévalo – DNI 93.019.528 $ 1.000,00
- Alfredo Chamas – DNI 5.392.716 $ 1.000,00
- Marcelo Oscar Corrado – DNI 5.364.213 $ 1.500,00
- Luis Alberto Parada – DNI 92.632.545 $ 1.300,00
- Nelly Diez – DNI 1.180.386 $ 1.000,00
- Héctor Gervasio Valdebenito – DNI 7.787.231 $ 1.800,00
- Rosa Delia Rivero – DNI 4.423.276 $ 3.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02)

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3262/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4032/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gustavino Luciana – CUIT 27-29154849-6, por la suma de Pesos tres mil cien ($ 3.100,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ana María García – DNI 17.863.280, para cubrir el alojamiento correspondiente a agosto de 2015.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3263/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 4386/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Natalia Bellido – DNI 35.033.456 para financiar la adquisición de lentes de contacto.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Óptica Crespo – CUIT 27-16517963-9, por la suma de Pesos tres mil seiscientos ochenta y cinco ($ 3.685,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Natalia Bellido – DNI 35.033.456 para la adquisición de lentes de contacto.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3264/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 6349/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Sandra Gogorza – DNI 32.604.469 para financiar la terminación del techo de su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ricardo Fabián Timossi – CUIT 20-21443939-6, por la suma de Pesos siete mil quinientos ochenta y siete con ocho centavos ($ 7.587,08), en concepto de ayuda económica a la Sra. Sandra Gogorza – DNI 32.604.469 para la reparación del techo de su vivienda.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3265/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 6579/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Rocío Fernández – DNI 34.762.917 para financiar la reparación de la cerradura de su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Cerrajería Smith – CUIT 20-21930172-4, por la suma de Pesos seiscientos treinta ($ 630,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Rocío Fernández – DNI 34.762.917 para la reparación de la cerradura de su vivienda.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3266/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4022/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Débora Raquel Aberastegui – DNI. 28.723.861, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Margarita Romeo – DNI 3.839.326, para cubrir el alojamiento correspondiente a agosto de 2015.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3267/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4033/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Denise Cristal Algañaraz – DNI 34.037.931, por la suma de Pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Josefa Díaz – DNI 0.710.993, para cubrir alojamiento correspondiente a agosto de 2015:

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02)..

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3268/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4034/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Krauel Ana María – CUIT 27-5140188-9, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Luisa Tejeda – DNI 4.988.713, para cubrir el alojamiento correspondiente a agosto de 2015.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3269/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4023/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos veintiséis mil trescientos ($ 26.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2015:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 3.000,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 5.300,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 6.000,00
- Alicia López – DNI 21.802.348 $ 6.000,00
- Alicia Valero – DNI 5.140.226 $ 6.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3270/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4031/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos doce mil doscientos ($ 12.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2015:

- Emilio Etcheverri – DNI 31.478.471 $ 3.500,00
- Laura Raineri – DNI 14.342.109 $ 4.500,00
- Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291 $ 4.200,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3271/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4028/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Rubén Felipe – CUIT 23-10470762-9, por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2015:

- Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 $ 3.000,00
- Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865 $ 3.000,00
- Elsa Inés Trillo – DNI 5.497.777 $ 3.000,00
- Norberto Passucci – DNI 5.364.370 $ 3.000,00
- Leonardo Nuñez – DNI 2.650.089 $ 3.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3272/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4039/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y l Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos dieciséis mil novecientos ($ 16.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2015:

- Carlos Correidora – DNI 5.390.391 $ 3.000,00
- Mabel de Lera – DNI 1.680.731 $ 1.000,00
- Rito Teodoro Véliz – DNI 7.117.442 $ 2.500,00
- Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521 $ 5.500,00
- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 4.900,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3273/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4037/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ehraije Mónica Haydee – CUIT 23-13244471-4, por la suma de Pesos nueve mil ochocientos ($ 9.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2015:

- Emilce Villariño – DNI 27.302.636 $ 6.000,00
- Alfredo Martín Bravo - DNI 8.003.040 $ 3.800,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3274/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4038/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos veinticuatro mil trescientos ($ 24.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2015:

- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 6.300,00
- Jorge Antonio Cacciato – DNI 11.329.612 $ 6.000,00
- Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 $ 4.000,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 4.000,00
- Delfino Fulgencio – DNI 5.319.703 $ 4.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3275/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4884/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Luján Carolina Brito – DNI 25.739.610, por la suma de Pesos seis mil setecientos noventa y nueve ($ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a septiembre de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3276/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4030/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zamorano Guillermo Andrés – CUIT 20-25739871-5, por la suma de Pesos seis mil setecientos ($ 6.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2015:

- Eva René Salimbeni – DNI 2.041.155 $ 3.700,00
- Valentina Boltiansky – DNI 3.489.611 $ 3.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3277/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4036/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bessone María Alejandra – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos doce mil ochocientos ($ 12.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2015:

- Carlos Martínez - DNI 11.138.834 $ 3.300,00
- Raúl Falcón – DNI 5.378.816 $ 6.000,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 3.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3278/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4040/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bogal S.R.L. - CUIT 30-71160137-2, por la suma de Pesos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta ($ 58.250,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2015:

- Fillol María Cecilia – DNI 18.021.421 $ 3.000,00
- Hugo Álvarez – DNI 14.842.725 $ 3.000,00
- María Donini – DNI 5.795.831 $ 3.000,00
- Darío Daniel Divitto – DNI 17.862.856 $ 3.600,00
- Carlos Paillamilla – DNI 23.306.900 $ 3.500,00
- Juan Navarro – DNI 11.413.625 $ 3.400,00
- Sofía Kwist – DNI 2.040.305 $ 3.750,00
- Christopher Salinas – DNI 33.189.286 $ 5.500,00
- Carlos Zimmerman – DNI 38.706.857 $ 2.600,00
- América Bacca – DNI 11.260.995 $ 3.500,00
- Raquel García – DNI 10.370.889 $ 5.500,00
- Luis Ochoa – DNI 5.389.380 $ 2.400,00
- Celeste Alessi – DNI 36.608.040 $ 5.500,00
- Beatriz Lorenzatti – DNI 10.418.193 $ 1.500,00
- Yolanda Assandro – DNI 17.221.007 $ 4.000,00
- Aristegui Collado Omar – DNI 10.506.227 $ 3.000,00
- Giansone Juan Carlos – DNI 11.101.816 $ 1.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02).

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3279/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4470/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 119-03-15 "Adquisición de cartuchos de tinta para oficina de PASE".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la SP Nº 6088 de la Cotización 5656 del Concurso de Precios N° 119-03-15 "Adquisición de cartuchos de tinta para oficina de PASE", a la firma ID GROUP S.A. por la suma de Pesos ciento diecinueve mil seiscientos setenta y uno con veinte centavos ($ 119.671,20).

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3280/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2965/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 115-03-15 "Adquisición cemento portland presentación granel" 2º llamado.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 28.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase desierto el Concurso de Precios N° 115-03-15 "Adquisición cemento portland presentación granel" 2º llamado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3281/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4227/00/2015

Tandil, 16 de septiembre de 2015

Visto: El Decreto Nº 3076/2015.

Considerando: Que debe percibir el subsidio la Sra. María M. Corrales – DNI 30.015.181.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3076/2015 que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. María M. Corrales – DNI 30.015.181, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a septiembre de 2015".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 3282/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 4966/2015

TANDIL, 17 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil, presentada por Turismo Parquebus S.R.L. CUIT: Nº 30-71454913-4.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Dase de alta el vehículo Mercedes Benz, modelo año 2000, dominio DLZ551, motor N° 457925.723030, chasis N°9BM664238YCO90522, propiedad de Turismo Parquebus S.R.L, CUIT: Nº 30-71454913-4, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3283/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 4836/15

TANDIL, 17 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud presentada por el Sra. Mónica Graciela Cartelle – DNI: 14.416.141, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Ford Fiesta Max 1.6, modelo año 2012, dominio LYV200, motor Nº R591D8423046, chasis Nº 9BF2F54N3D8423046, propiedad de la Sra. Mónica Graciela Cartelle – DNI: 14.416.141, como Taxi – Lic Nº 168, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Fiat Siena Fire, modelo 2012, dominio KQV981, motor Nº 310A2011 0614803, chasis Nº *8AP17216NC 2251491*, propiedad de la Sra. Mónica Graciela Cartelle – DNI 14.416.141, como Taxi – Lic Nº 168, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 05 (Pinto y General Rodríguez) en el horario de 14:00 a 22:00 Hs.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.
Nº: 3284/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5029/2015

Tandil, 17 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. María Florencia ORAJOVAC, D.N.I. Nº 33.788.966, como personal de Enfermería, con carácter provisional, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

CONSIDERANDO:

Que los informes producidos por el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Lo dispuesto por los artículos 2° y 4° de la Ley de Empleo Público Municipal N° 14.656.

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos, Contaduría y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Sra. María Florencia ORAJOVAC, DNI Nº 33.788.966, con carácter provisional en los términos del artículo 4° de la Ley 14.656, en la planta de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 8, nivel I1, régimen de 48 horas semanales, del agrupamiento Enfermería, a partir del 9 de septiembre de 2015.

Artículo 2°: Se deja establecido que la agente nombrada por el artículo 1°, se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudieran determinar el Departamento de Enfermería y/o las Direcciones Generales del Ente.

Artículo 3°: se deja establecido que la mencionada en el artículo 1º ingresa con un Pre Ocupacional Apto B, la cual posterior a 120 días de la designación se volverá a evaluar su estado de salud

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútense a la Jurisdicción 1120000001 – Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 16.01.00 – Administración y Conducción de la Institución, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.
N°: 3285/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de septiembre de 2015.

VISTO:

La realización de la XLVI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria a realizarse entre los días 4 a 6 de Noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada reunión tiene como lemas el fortalecimiento de las economías regionales mediante: el agregado de valor en el origen, el desarrollo de políticas agropecuarias, la forma en que interactúa el medio ambiente y la administración del riesgo agropecuario.-

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2015, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la XLVI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria a realizarse entre los días 4 a 6 de Noviembre de 2015 en el Centro Cultural Universitario.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico Local a la entidad organizadora, Pase a la Secretaria de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 3286/15.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

TANDIL, 17 de septiembre de 2015.

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 14140 que amplía a todo el Partido de Tandil la regulación de vuelco de efluentes contaminados dispuesta por la Ordenanza 12978 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario mantener la buena marcha del Área Parque Industrial Tandil y de las actividades que allí se desarrollan.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Reglamentase por el presente Decreto el artículo 5º de la Ordenanza Nº 12978 para las empresas radicadas en el Area Parque Industrial Tandil conforme a las parcelas designadas en el Artículo 1º del decreto Nº 307/15, cuyo detalle se adjunta a la presente como anexo, y los casos no contemplados en el artículo 4º de la Ordenanza Nº 12978, que tendrán un plazo de 36 meses, contados a partir de la firma de la primera Carta de Intención que les otorga la tenencia precaria de la parcela que ocupan, para la presentación del proyecto de obra del sistema de tratamiento de evacuación de excretas y de vuelco de efluentes.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: PUBLIQUESE, NOTIFIQUENSE la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Inspección General y Secretaría de Desarrollo Económico Local oportunamente archívese.

Nº: 3287/15.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO

A.- Parcelamiento definitivo

Circunscripción	Sección	Fracción	Manzana	Parcela
X	C	I	-	2
X	C	I	-	3
X	C	I	-	4
X	C	I	-	5
X	C	I	-	10
X	C	I	-	11
X	C	I	-	12
X	C	II	-	1a
X	C	II	-	1b
X	C	II	-	2
X	C	II	-	3
X	C	II	-	4
X	C	II	-	5
X	C	II	-	6
X	C	II	-	7
X	C	II	-	8
X	C	II	-	9
X	C	II	-	10
X	C	II	-	11
X	C	II	-	12
X	C	II	-	13
X	C	II	-	14
X	C	III	-	-
X	C	IV	-	1b
X	C	IV	-	2a
X	C	IV	-	3
X	C	IV	-	4
X	C	IV	-	5

X	C	IV	-	6
X	C	IV	-	7
X	C	IV	-	8
X	C	IV	-	9
X	C	IV	-	10
X	C	V	-	1
X	C	V	-	2
X	C	V	-	3
X	C	V	-	4
X	C	V	-	5
X	C	V	-	6
X	C	V	-	7
X	C	V	-	8
X	C	V	-	9
X	C	V	-	10
X	C	V	-	11
X	C	V	-	12
X	C	V	-	13
X	C	V	-	14
X	C	V	-	15
X	C	V	-	16
X	C	V	-	17
X	C	VI	-	-
X	C	VII	-	1 a
X	C	VII	-	1 c
X	C	VII	-	2
X	C	VII	-	10
X	C	VII	-	11
X	C	VIII	-	1 a
X	C	VIII	-	2 b
X	C	VIII	-	3
X	C	VIII	-	4
X	C	VIII	-	5
X	C	VIII	-	6

X	C	IX	-	1
X	C	IX	-	2
X	C	IX	-	3
X	C	IX	-	4
X	C	IX	-	5
X	C	X	-	1
X	C	X	-	2
X	C	X	-	3
X	C	X	-	4
X	-	-	-	1100 ez
X	-	-	-	1100 fb
X	-	-	-	1100 fc
X	-	--	-	1100 fd
X	-	-	-	1100 fe
X	-	-	-	1100 fg
X	-	-	-	1100 fh
X	-	-	-	1100 fk
X	-	-	-	1100 fm
X	-	-	-	1100 fn
X	-	-	-	1100 fp
X	-	-	-	1100 fr
X	-	-	-	1100 fs
X	-	-	-	1100 ga
X	-	-	-	1100 gb
X	-	-	-	1100 gc
X	-	-	-	1100 v
X	-	-	-	1091 f
X	-	-	-	1091 g
X	-	-	-	1091 t
X	-	-	-	1091 r
X	B	-	4	1 a 32
X	B	-	8	1 a 7
X	B	-	8	40 a 42
X	B	II	-	1

X	B	II	-	3 a

B.- parcelamiento provisional establecido por los Decretos 2466/13 y 217 /15:

Circunscripción	Sección	Fracción	Parcela
X	B	II	1
X	B	III	3a
X	B	III	4a
X	B	III	5a
X	B	III	6a
X	B	III	7a
X	B	III	8a
X	B	III	9a
X	B	III	10a
X	B	III	11a
X	B	III	12a
X	B	III	13a
X	B	III	14a
X	B	IV	1a
X	B	IV	2a
X	B	IV	3a
X	B	IV	4a
X	B	IV	5a
X	B	IV	6a
X	B	IV	7a
X	B	IV	8a
X	B	IV	9a
X	B	IV	10a
X	B	IV	11a
X	B	V	1a
X	B	V	2a
X	B	V	3a
X	B	VI	1a
X	B	VI	2a

X	B	VII	1a
X	B	VII	2a
X	B	VII	3a
X	B	VII	4a
X	B	VII	5a
X	B	VII	6a
X	B	VII	7a
X	B	VII	8a
X	B	VIII	1a
X	B	VIII	2a
X	B	VIII	3a
X	B	IX	1a
X	B	IX	2a
X	B	IX	3a
X	B	IX	4a
X	B	X	1a
X	B	X	2a
X	B	X	3a
X	B	X	4a
X	B	X	5a
X	B	X	6a
X	B	X	7a
X	B	X	8a
X	B	XI	1a
X	B	XI	2a
X	B	XI	3a
X	B	XI	4a
X	B	XI	5a
X	B	XI	6a
X	B	XI	7a
X	B	XI	8a
X	B	XII	1a
X	B	XII	2a
X	B	XII	3a

X	B	XII	4a
X	B	XII	5a
X	B	XII	6a
X	B	XIII	1a
X	B	XIII	2a
X	B	XIII	3a
X	B	XIV	1a
X	B	XIV	2a
X	B	XIV	3a
X	B	XIV	4a
X	B	XIV	5a
X	B	XIV	6a
X	B	XIV	7a
X	B	XIV	8a
X	B	XV	1a
X	B	XV	2a
X			1100 ha
X			1100 hb
X			1100 hc
X			1100 hd
X			1100 he
X			1100 hf
X			1100 hg

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 2577/2015.
Asunto 627/15

Tandil, 17 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14868, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Alejandro Dacovich, en la Licitación Privada Nº 63-02-15 "Ejecución de Red de Gas PRO.CRE.AR Villa Cordobita", por un importe total de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($643.700).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14868, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas y oportunamente archívese.-
Nº: 3288/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4641/00/2015

Tandil, 17 de septiembre de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 122-03-15 "Alojamiento y Pensión completa para participantes de los Torneos Bonaerenses".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 122-03-15 "Alojamiento y Pensión completa para participantes de los Torneos Bonaerenses" a la firma Nueva Caledonia S.A. en la suma de Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00).

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3289/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3500/00/2015

Tandil, 17 de septiembre de 2015.

Visto: El llamado a Licitación Privada N° 66-02-15 "Contratación de la Gestión de la Red Comercial del Sistema Único de Movilidad Organizada (S.U.M.O.)", dispuesto por Decreto N° 2811/2015.

Considerando: Que se han invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 37.

Que se ha expedido la Comisión de Pre Adjudicación a fojas 274 a 280.

Que se ha reunido la Comisión Evaluadora y la totalidad de los oferentes según consta a fojas 284 y 285.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 66-02-15 "Contratación de la Gestión de la Red Comercial del Sistema Único de Movilidad Organizada (S.U.M.O.)" a las firmas y/o proveedores SERCOB S.A., Koerner Pablo y Pardo Darío Oscar en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Pre Adjudicación a fojas 274 a 280.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Gobierno, Tesorería Municipal, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3290/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº5111/2015 y Htal Nº2541/15

TANDIL, 18 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Rubén Alejandro ZUBELDIA, D.N.I 29.673.016 como personal Obrero Chofer, con carácter provisional, efectuada por el Coordinador de Choferes del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso que preveen las leyes vigentes

Lo dispuesto por los artículos, 2º y 4º de la Ley de Empleo Publico Municipal Nº 14.656

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos, Contaduría y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina"

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Sr. Rubén Alejandro ZUBELDIA, D.N.I 29.673.016, con carácter provisional en los términos del art.4º de la Ley 14.656- en la plata de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", con remuneración equivalente a la vigente para la Categoría 1, nivel LL1, régimen 48 hs semanales del agrupamiento Obrero a partir del 1º de septiembre.

Artículo 2º: Se deja es establecido que el agente mencionada en el artículo 1ro. Ingresa con un Pre-Ocupacional con observaciones, por lo 120 días posterior a su designación se volverá a evaluar su estado de salud.

Artículo 3º: Se deja establecido que el agente mencionado en el artículo 1º se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar el Coordinador de Choferes y/o las Direcciones Generales .

Artículo 4º: Dese de alta la Bonificación de Disponibilidad que otorga el Decreto Nro.2629/13 de un 20% de la categoría 7 y la Bonificación por Criticidad según Decreto Nro.6/11 de un 20% de la Categoría 1.

Artículo 5º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.2.00 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del cargo, 1.2.11.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.
Nº: 3291/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4110-03003/2015

Tandil, 18 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora Julia Susana Flores – DNI 11.229.137, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Chacra 152, Manzana 152 h, Parcela 5 a, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en Folio 2.038, del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Chacra 152, Manzana 152 h, Parcela 5 a, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en Folio 2.038, del partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Julia Susana Flores – DNI 11.229.137, de estado civil divorciada de José Luis Martínez – DNI 16.160.1112, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Nº: 3292/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4110-02676/2015

Tandil, 18 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora Mariela Lucrecia Lynch – DNI 27.605.844, como apoderada de su hija menor de edad, Valentina Andrade Lynch – DNI 43.041.824, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 a, Parcela 13, Unidad Funcional 8, integrada por los Polígonos 01-04, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 50.924, del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 a, Parcela 13, Unidad Funcional 8, integrada por los Polígonos 01-04, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 50.924, del partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Valentina Andrade Lynch – DNI 43.041.824, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Nº: 3293/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4110-02636/2015

Tandil, 18 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud efectuada por efectuada por el señor García Mandayo Hugo Javier – DNI 28.200.667, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 134, Manzana 134 h, parcela 6 f, inscripto en Matrícula Nº 22.997 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés social:

a) Aceptación de donación:

Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Rubén Oscar Borra – DNI 8.003.198, de estado civil divorciado en primeras nupcias de María Susana Balbuena – DNI 5.205.430, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

b) Escrituración social:

Regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 134, Manzana 134 h, parcela 6 f, inscripto en Matrícula Nº 22.997 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Rubén Oscar Borra – DNI 8.003.198, de estado civil divorciado en primeras nupcias de María Susana Balbuena – DNI 5.205.430 y Hugo Javier García Mandayo – DNI 28.200.667, de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Nº: 3294/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4110- 02756/2015

Tandil, 18 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud efectuada por efectuada por la señora Joanna Gisela Baracco – DNI 33.823.914, Carlos Alberto Baracco – DNI 34.759.848, Paola Cristina Baracco – DNI 33.196.605, Daniel Omar Baracco – DNI 36.608.454, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 140, Manzana 140 u, parcela 14, inscripto en Matrícula Nº 40.099 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 140, Manzana 140 u, parcela 14, inscripto en Matrícula Nº 40.099 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de: Joanna Gisela Baracco – DNI 33.823.914, de estado civil casada en primeras nupcias con Nereo Gabriel Reyes – DNI 32.299.219, el veinticinco por ciento (25%) indiviso; Carlos Alberto Baracco – DNI 34.759.848, de estado civil soltero, el veinticinco por ciento (25%) indiviso; Paola Cristina Baracco – DNI 33.196.605, de estado civil soltera, el veinticinco por ciento (25%) indiviso; Daniel Omar Baracco – DNI 36.608.454, de estado civil soltero, el veinticinco por ciento (25%) indiviso, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Nº: 3295/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5159/2015

Tandil, 18 de septiembre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por Rotary Club Tandil y el Centro Náutico del Fuerte; y

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de noviembre del corriente año se realizará una Jornada Educativa Ecológica "Limpieza del Lago del Fuerte".

Que en la misma serán convocados estudiantes de nivel medio de nuestro distrito.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la Jornada Educativa Ecológica "Limpieza del Lago del Fuerte", que se realizará el día 6 de noviembre de 2015, organizado por Rotary Club Tandil y el Centro Náutico del Fuerte.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tomen nota la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, pase a la Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

N°: 3296/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5048/00/2015

Tandil, 18 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rocío Gregoria Ortigoza Medina – C.I. 3.841.295 por la suma de Pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3297/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº2396/2014.

TANDIL, 18 de septiembre de 2015.

VISTO:

La licitación pública Nº 10-01-14 tramitada bajo el expediente administrativo Nº 2396-00-14 respecto de la "Contratación para la Prestación de Servicios referente a la provisión, instalación, mantenimiento y puesta en marcha del Equipamiento técnico (Hardware), Sistemas informáticos (Software), y Soporte técnico para la Gestión Integral, Comercialización de boletos, Seguimiento y control de flota, Auditoría ciudadana y Clearing del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos de la Ciudad de Tandil y el Cobro y Administración general del sistema de Estacionamiento Medido de la Ciudad de Tandil";

CONSIDERANDO:

A.- Que por medio del dto. Nº 3060 de fecha 16.10.2014 se procedió a la adjudicación de la empresa EYCON S.A. para la prestación del servicio antes mencionado.

B.- Que como consecuencia de ello y en los términos del art. 46 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en fecha 27.10.2014 la Municipalidad de Tandil junto a la empresa EYCON S.A. firmaron el respectivo contrato de prestación de servicios.

C.- Que conforme surge del informe realizado por la Secretaría de Gobierno a fs. 1008 del expediente administrativo antes referenciado, resulta necesario readecuar e incrementar determinados elementos de la contratación a los efectos de lograr una mejora en el sistema y en la prestación del servicio.

D.- Que con motivo ello, deviene conveniente proceder a la contratación de manera adicional a lo previsto originariamente en la licitación pública Nº 10-01-14 de 21 (veintiún) parquímetros y 3 (tres) impresoras térmicas por el periodo de contratación acordado en el presente procedimiento licitatorio.

E.- Que el principio de mutabilidad es una prerrogativa reservada a la administración pública, pudiendo redundar en un aumento o disminución de las prestaciones acordadas.

F.- Que se han expedido al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase el adicional N° 1 en relación con la "Contratación para la Prestación de Servicios referente a la provisión, instalación, mantenimiento y puesta en marcha del Equipamiento técnico (Hardware), Sistemas informáticos (Software), y Soporte técnico para la Gestión Integral, Comercialización de boletos, Seguimiento y control de flota, Auditoría ciudadana y Clearing del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos de la Ciudad de Tandil y el Cobro y Administración general del sistema de Estacionamiento Medido de la Ciudad de Tandil" Licitación

Pública N° 10-01-14, a la firma EYCON S.A., por la suma de Pesos dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos sesenta ($2.498.760) por todo el periodo de la contratación.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.5.9.0 "Servicios comerciales y financieros – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 22 – Gobierno Electrónico, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso y para el de los años 2.016, 2.017, 2.018 y 2.019.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo para este año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: Notificar a la firma EYCON S.A. para que dentro del plazo de siete (7) días hábiles de notificada, acredite, en los términos del art. 44 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la constitución de la Garantía de Contrato en proporción al adicional autorizado en el art. 1º.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese a la empresa EYCON S.A. en su domicilio constituidos, publíquese y tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, las Secretarías de Gobierno, de Planeamiento y Obras Públicas, Economía y Administración, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, Legal y Técnica, Dirección de Inspección General y Habilitaciones, Dirección de Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Contaduría General, Tesorería y, oportunamente archívese.

Nº: 3298/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 7589//2015.
Asunto 512/15

Tandil, 18 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14861, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como elaboración artesanal de productos de panadería, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en la calle Patagonia Nº 1037, de este Partido, a nombre de la razón social Luciana Anahí RAVIOLI – CUIT 27-22944219-3.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14861, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3299/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3544/2015.

Asunto 621/15.

Tandil, 18 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14863, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se convalida la adenda suscripta entre el Sr. Miguel Ángel MANENTE – DNI. Nº 08.533.657 – (locador) y el Municipio de Tandil (locatario), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fojas 2 del Expediente Nº 3.544/15, referida al contrato de locación convalidado por Ordenanza Nº 13.934/14, suscripto por su esposa, la Sra. Liliana Elvira CLEMENTE, por el inmueble de calle Machado Nº 940 destinado al funcionamiento de la Subdirección Departamental Investigaciones en Función Judicial Tandil (SDI), adenda por la cual se conviene el nuevo valor del canon locativo en SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 6.500) y OCHO MIL CIEN PESOS ($ 8.100) para el segundo y tercer año, respectivamente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14863, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 3300/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 3909/07/2014.
Asunto 622/15

Tandil, 18 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14864, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se modifica el Anexo del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 14.444/15 (Obra de entoscado de 32 kilómetros de caminos rurales – Sexta Etapa del Plan de Entoscado), el que quedará redactado según fs. 10 del Expte. Nº 3909/07/2014

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14864, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3301/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 7135//2015.
Asunto 630/15

Tandil, 18 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14870, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se acepta el legado ofrecido a la Municipalidad de Tandil, por parte de la Sra. Azucena María Iluminada Panocetti, de los inmuebles detallados a fs. 12/12vta.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14870, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Área de Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

Nº: 3302/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 4956/2015.
Asunto 779/14

Tandil, 18 de septiembre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14881, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se modifica el inciso "a" del Artículo 2 de la Ordenanza Nº 13843, el que quedará redactado según fs. 13/13vta. del Expte. Nº 4956/15.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14881, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Protección Ciudadana, Sistema Integrado de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Juzgados de Faltas Nº 1 y 2, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-

Nº: 3303/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3613/00/2015

Tandil, 21 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor de la Cámara Empresaria de Tandil para financiar el pago de la locación suscripta.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cámara Empresaria de Tandil – personería jurídica 1930, por la suma de Pesos cuarenta y dos mil ($ 42.000,00), con cargo de rendición de cuentas, para financiar la locación suscripta con la Sra. Analía Corina Ríos.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 03 – Instituto Mixto de Turismo, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.26.01).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3304/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3649/00/2015

Tandil, 21 de septiembre de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 116-03-15 "Servicio de retropala para la limpieza y mantenimiento de banquinas y veredas".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 14.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase desierto el Concurso de Precios N° 116-03-15 "Servicio de retropala para la limpieza y mantenimiento de banquinas y veredas".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3305/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4293/00/2015

Tandil, 21 de septiembre de 2015

Visto: El contrato de locación de servicios celebrado con el Ing. Guillermo Matías Zaskin – DNI 16.160.180, quien se desempeñará en la implementación de protocolos de operación, mantenimiento de equipos e instalaciones y diseño de planos, nomenclado y clasificación de sistemas y procedimientos en la Dirección de Seguridad Pública, respecto al Sistema Integrado de Protección Ciudadana, por el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2015.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ing. Guillermo Matías Zaskin – DNI 16.160.180, por la suma de Pesos ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta ($ 156.750,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de pesos treinta y nueve mil ciento ochenta y siete con cincuenta centavos ($ 39.187,50), en concepto de honorarios profesionales por las tareas de implementación de protocolos de operación, mantenimiento de equipos e instalaciones y diseño de planos, nomenclado y clasificación de sistemas y procedimientos en la Dirección de Seguridad Pública, respecto al Sistema Integrado de Protección Ciudadana, por el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. “Servicios técnicos y profesionales - Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.
Nº: 3306/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5026/00/2015

Tandil, 21 de septiembre de 2015

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Margarita Juárez – DNI 5.256.103 para financiar la instalación de gas natural en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Margarita Juárez – DNI 5.256.103, por la suma de Pesos diez ($ 10.000,00), en concepto de ayuda económica para financiar la instalación de gas natural en su vivienda.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3307/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4734/00/2015

Tandil, 21 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil ciento setenta y tres ($ 7.173,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe	Efectivizarse a
AGUIRRE ROSA	12.063.394	$ 1,500,00	
CEJAS MARIA LOURDES	38.957.279	$ 225,00	MERCADO LA MOVEDIZA
CHIQUI NAHIR DENISE	41.324.861	$ 598,00	OPTICA FRANCE
CUVILLER CLAUDIA	20.064.301	$ 700,00	OPTICA LA PERLA
LEDESMA MONICA	25.147.832	$ 1,000,00	
LOPEZ MONICA	34.674.566	$ 400,00	
PEREZ JORGE ROGELIO	8.286.770	$ 500,00	
PEREZ JORGE ROGELIO	8.286.770	$ 700,00	OPTICA LA PERLA
SOMMER ILEANA	33.642.463	$ 500,00	
SOSA M. ALEJANDRA	26.303.255	$ 350,00	OPTICA LA PERLA
VAZQUEZ NORA	20.502.750	$ 350,00	OPTICA LA PERLA
VAZQUEZ PAULA	24.339.404	$ 350,00	OPTICA LA PERLA

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos dos mil ciento setenta con sesenta y cuatro ($ 2.170,64), equivalentes a un total de un mil quinientos cuarenta y nueve kilos con trescientos veinte gramos (1.549,32 kg) de alimentos.
- Pesos dos mil ($ 2.000,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del acuerdo marco celebrado con la entidad.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3308/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5072/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
NATALIA BLANCO	30.229.226	MOLIO MARIO GUILLERMO	11.461.823	$ 3.000,00
OSCAR ALFREDO CHAVES	8.429.143			$ 5.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3309/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5106/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", correspondientes a las órdenes de compra N° 2415, 2502 y 2555.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos seis mil setecientos cinco ($ 6.705,00), para abonar las órdenes de compra N° 2415, 2502 y 2555.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3310/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5266/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: Las solicitudes de eximición del pago de las tasas municipales, presentadas por distintos contribuyentes en carácter de declaración jurada.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas físicas, establecido por la Ordenanza Fiscal.

Los beneficios de exención de tasas municipales otorgados con carácter provisorio,

Los estudios socioeconómicos efectuados a los solicitantes, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, e ingresos y egresos de los grupos familiares convivientes.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense con carácter definitivo a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios correspondientes al año 2015, por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Deniégase las solicitudes detalladas en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a la baja de las deudas devengadas y no abonadas, correspondientes al año 2015, de las partidas y tasas eximidas por el artículo 1º.

Artículo 4º: En caso de comprobarse falseamiento de datos en las solicitudes de eximición otorgadas, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3311/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO

EXIMIDOS (solicitudes presentadas entre el 1° y el 31 de Agosto de 2015)						
Codigo	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
18	20-05380681	MODAFFARI JOSE ALFREDO	38266/000		50	31/12/2015
18	20-01383535	SAGUES FRANCISCO	700/000	7983/000	100	31/12/2015
18	27-02297434	SAINZ ELSA E	10749/000	450/000	100	31/12/2015
18	27-03843506	ZUMPANO CELIA SUSANA	14519/000	7143/000	100	31/12/2015
18	27-02040266	MUJICA DE MC MILLAN	15388/001	16051/000	100	31/12/2015
18	20-05342013	RUDA JORGE FRANCISC	15673/000	7744/000	100	31/12/2015
18	20-01384811	GOGORZA ANGEL A	15795/000	21385/000	100	31/12/2015
18	20-01385478	ARZONDO MANUEL	16401/000	15877/000	100	31/12/2015
18	20-05366612	GIGENA JOSE L	35213/074	19464/000	100	31/12/2015
18	20-05364112	GALLARDO LINO	35273/000	16087/000	100	31/12/2015

DENEGADOS (solicitudes presentadas entre el 1° y el 31 de Agosto de 2015)						
Codigo	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
17	20-01373428	ZUMPANO HIPOLITO	5166/000	5776/000	0	31/12/2015
17	20-05377745	CHOCO PEDRO LUIS	6183/000	9577/000	0	31/12/2015
17	20-05378801	BAUSERO ADOLFO Y OT	8529/000	1311/000	0	31/12/2015
17	33-11510000	DIAZ GERMAN	11510/000	23138/000	0	31/12/2015
17	20-04988681	AMORES ABEL ARGENTINO	26603/000	28610/000	0	31/12/2015
17	20-05358373	PAZ MIGUEL	26652/017	10385/000	0	31/12/2015

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2381/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 14446, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con el rubro "venta al por menor de productos de rotisería", ubicado en la avenida Avellaneda Nº 976, cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº 26556/000, a nombre de Suarez Gabriela Inés - CUIT 27-26303134-8, a favor de Suarez Verónica Alejandra - CUIT 27-26303135-6, declarando como fecha de transferencia el 1º de junio de 2015.

Artículo 2°: Comuníquese a la Sra. Verónica Alejandra Suarez que se encuentra sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva 2015.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.
Nº: 3312/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1877/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 14446, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con el rubro "Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería", ubicado en la avenida Marconi Nº 1201, cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº 2626/000, a nombre de Marzocca Conrado Héctor - DNI 4.412.783, a favor de Farmacia Marzocca De Tandil S.C.S - CUIT 30-71432573-2, declarando como fecha de transferencia el 1º de abril de 2015.

Artículo 2°: Comuníquese a la Sra. Cristina Renata Marzocca en carácter de socia comanditada de Farmacia Marzocca De Tandil S.C.S, que la misma se encuentra sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva 2015.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 3313/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4486/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 120-03-15 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios 120-03-15 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio", al proveedor Mario Basso por la suma de Pesos doscientos cuatro mil ($ 204.000,00).

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3314/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2406/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 14446, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con el rubro "imprenta" compatible según uso de suelo con el rubro del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente "Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones", ubicado en la avenida España Nº 359, cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº 18157/000, a nombre de Bossio Alfredo Ángel – DNI 8371625, a favor de Bossio Artes Graficas S.R.L. - CUIT 30-71452043-8, declarando como fecha de transferencia el 8 de julio de 2014.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Eduardo Enrique Bossio en carácter de socio gerente de Bossio Artes Graficas S.R.L. que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva 2015.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.
Nº: 3315/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 727/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 14446, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con el rubro "carnicería – comestibles envasados" compatible según uso de suelo con el rubro del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente "venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados", ubicado en la calle Gral. M. Belgrano Nº 40, cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº 6930/000, a nombre de Lopepe Vicenta Inés de Prado - DNI 2.041.488, a favor de Sucesión de De Prado Vicenta Inés - CUIT 27-02041488-5, declarando como fecha de transferencia el 20 de diciembre de 2009.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Fernando Demetrio Lopepe en carácter de administrador de Sucesión de De Prado Vicenta Inés, que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva 2015.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 3316/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1918/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 14446, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con el rubro "Venta al por menor de prendas de vestir" compatible según uso de suelo con el rubro del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares", ubicado en la calle San Martin Nº 645, cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº 25066/000, a nombre de Talamona Martina - CUIT 27-35775101-8, a favor de Talamona Fernando Osvaldo - CUIT 20-117468672-7, declarando como fecha de transferencia el 1º de marzo de 2015.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Fernando Osvaldo Talamona que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva 2015.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 3317/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4527/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015, presentada por el Club Social y Deportivo Unidos de Tandil.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2015 al Club Social y Deportivo Unidos de Tandil, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 8113/000 y TSS Nº 889/000, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3318/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5177/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015, presentada por la Asociación Civil Instituto María Auxiliadora.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2015 a la Asociación Civil Instituto María Auxiliadora, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 16299/000, 16299/003 y 16299/004 - TSS Nº 30135/000, 30136/000 y 30616/000, correspondiente a sus inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3319/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2252/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 14446, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con el rubro "Despacho de bebidas" compatible según uso de suelo con el rubro del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente "Servicio de despacho de bebidas", ubicado en la calle Alem L.N. Nº 1597, cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº 471/000, a nombre de Seva Luis Pablo - DNI 5.355.811, a favor de Seva Araceli Beatriz - CUIT 27-17221911-5, declarando como fecha de transferencia el 1º de junio de 2015.

Artículo 2°: Comuníquese a la Sra. Araceli Beatriz Seva que se encuentra sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva 2015.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 3320/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4528/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por el Club Social y Deportivo Unidos de Tandil.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese al Club Social y Deportivo Unidos de Tandil – CUIM 05-70000000, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza Nº 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa Servicios Sanitarios	Período
8113/000	889/000	Desde el 1º de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3321/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4996/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015, presentada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Italia.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2015 al Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Italia, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 30677/000 y TSS Nº 6576/000, correspondiente a su inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3322/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2577/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: El llamado a Licitación Privada N° 63-02-15 "Ejecución Red de Gas PRO.CRE.AR Villa Cordobita", dispuesta por Decreto N° 2612/2015.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el Acta de Apertura según consta a fojas 82.

La Ordenanza Nº 14868.

Que al respecto se han expedido el Director General de Servicios, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 63-02-15 "Ejecución Red de Gas PRO.CRE.AR Villa Cordobita", al proveedor Alejandro Dacovich en la suma de Pesos seiscientos cuarenta y tres mil setecientos ($ 643.700,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3323/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 741/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: La Solicitud de Gastos efectuada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en relación con un adicional de la obra "Construcción nuevo Centro Cívico Barrio Palermo Norte – 2º etapa"– Licitación Pública N° 02-01-15, adjudicada a la firma ZYA S.A.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el adicional de obra N° 1 en relación con la obra "Construcción nuevo Centro Cívico Barrio Palermo Norte – 2º etapa" Licitación Pública N° 02-01-15, a la firma ZYA S.A., por la suma de Pesos noventa y dos mil setecientos noventa y uno con cuarenta y cinco centavos ($ 92.791,45).

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.1.0. "Construcciones en bienes de dominio privado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 56 – Centro Cívico Barrio Palermo, obra 02 – 2º etapa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3324/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº5261 y Htal Nº2600/2015

TANDIL, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

El informe del Departamento de Recursos Humanos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, donde se omitió consignar en el Decreto 2907/15 el pago a la Sra. Mari Estela SORIA, LP Nº 5.090, de las Seis (6) Mesualidades del Básico de la categoría de revista según lo determina el Articulo 19 Segundo Párrafo de la Ley 11.757; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Articulo 1º: Abónese a la Sra. Mari Estela SORIA, LP Nº 5.090 una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a lo determinado en el Articulo 19) Inciso f) de la Ley 11.757.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:3325/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº5222/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la Agrupación Moto Sierras Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que los días 4,5,6 y 7 de diciembre del corriente año, se llevará a cabo el XV Encuentro Nacional Mototurístico Tandil 2015, en las instalaciones del Predio Quinta Belén.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "XV Encuentro Nacional Mototurístico Tandil 2015",** a llevarse a cabo en las instalaciones del Predio Quinta Belén los días 4, 5, 6 y 7 de diciembre del corriente año, organizado por la Agrupación Moto Sierra Tandil de nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 3326/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 5268/15 y Htal Nº2153/2015.

TANDIL, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

El informe elevado por el Departamento de Recursos Humanos del Hospital Municipal Ramón Santamarina a fs 2, donde informa la situación de la agente Bioquímica Marina Rosa Miani LP 8015 y

Que la mencionada cuenta con 65 años de edad y cuenta con una antigüedad en el Ente de veinte años y un mes, quince (15) años y un (1) un mes de Servicios Comunes y cuatro (4) años más un (1) mes de Servicios Comunes en carácter de Reemplazante de Guardia; y once (11) meses de Servicios Insalubres.

Que de acuerdo a la Ley 9650/80 la citada agente a partir del 1º de septiembre de 2015 ha renunciado al Hospital Municipal Ramón Santamarina para acogerse a los Beneficios por Edad Avanzada.

Que han tomado debida intervención las áreas competentes Departamento de Contaduría y Delegado de Provisional I.P.S; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a la Sra. Marina Rosa MIANI LP 8015, Personal de Carrera Profesional Bioquímica - régimen de planta categoría 15-24 hs semanales de acuerdo a la Ley 9650/80 ha renunciado para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada a partir del 1º de septiembre de 2015, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente es el de Cat.15-24 hs semanales.

Artículo 2º: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19º) Inciso f) de la ley 11.757 a partir del 1º de septiembre de 2015.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 3327/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº5282/01/2015

TANDIL, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Deportes, Prof. Carlos ILERO; y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de septiembre del corriente año se realizara la "6º edición de la Correcaminata Ayres del Cerro", a beneficio de ATAD.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la "6º edición de la Correcaminata Ayres del Cerro" a llevarse a cabo el día 27 de septiembre del corriente año..

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Nº: 3328/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº5337/2015 y Htal Nº Nº2359 /2015.

TANDIL, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. Tania Berenice GONZALEZ LP Nº 8.502 a partir del 1º de septiembre del corriente a su cargo de médico de guardia, régimen de 36 horas semanales.

La necesidad de regularizar el Servicio de Guardia del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" para la cobertura de guardia de fin de semana y feriados; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ley 14656 y

Que se han expedido las Áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la **Dra. Marianela ACOSTA DNI Nº 31.584.343** en carácter de médico de guardia Provisional, régimen de Planta Profesional categoría 11 -36 hs semanales- en el Servicio de Pediatría del Hospital de Niños dependiente del HMRSED SIS, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias y Ley 14656, a partir del día 5 de octubre de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 3329/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº5336/2015 y Htal Nº25407/2015

TANDIL, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud realizada por la Lic. en Kinesiología Julieta SANTILLAN DNI 29.533.119 de concurrir "ad honorem" a la Unidad de Internación Kinesiología y Rehabilitación, siendo avalada por la Jefa de dicha Unidad y la Dirección Médica del Hospital Municipal "Ramón Santamarina"; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la **Lic. Julieta SANTILLAN DNI 29.533.119** en carácter de Kinesiología concurrente ad honorem 12 hs semanales dependiente de la Unidad de Internación Kinesiología y Rehabilitación del Hospital Municipal Ramón Santamarina, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1º de octubre de 2015 y/o hasta que la Dirección Medica del Hospital Municipal Ramón Santamarina así lo disponga.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3330/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La realización en nuestra ciudad del 8º Ecos Corales a llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente, organizado por el Grupo Coral Ecos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que reúne a diferentes agrupaciones corales del país y de Latinoamérica, contando con la presencia de destacados maestros de dirección coral.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Que se ha expedido al respecto el Director de Cultura.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del 8º Ecos Corales a llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente, organizado por el Grupo Coral Ecos.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Coord. de Promoción Cultural; Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3331/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 7190/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y lo informado por la Dirección General de Servicios respecto del traslado del agente Juan Roberto Iriberri –legajo 9077.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto el traslado en comisión de servicios del agente ***Juan Roberto Iriberri –legajo 9077-*** al Sindicato de Trabajadores Municipales, otorgado por Decreto 262/2014, a partir del 15 de julio de 2015.

Artículo 2º: El agente mencionado precedentemente se reincorpora en la Dirección General de Servicios a partir del 16 de julio de 2015, para realizar tareas de recolección domiciliaria de residuos, manteniendo su situación de revista en cuanto a categoría y régimen horario (Agrupamiento Obrero- Categoría 7 – 48 hs. semanales)

Artículo 3º : Otórgase el adicional que para los trabajadores del sector establece el art. 3º del Decreto 398/2008, consistente en el veintidós por ciento (22%) de la categoría 1 del actual escalafón, a partir del 16 de julio de 2015.

Artículo 4º : Realízase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, la retención del dieciséis por ciento (16%) de sus haberes correspondiente a aportes previsionales, en razón de que las tareas de recolección de residuos están declaradas insalubres.

Artículo 5º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5. “Adicional Especial No Remunerativo”, y demás específicas del Inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Corresponde a Nota N° 7190/2015

<u>Artículo 7º</u>: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría general, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3332/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº5397/2015 y Htal Nº 2371/15

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se ha celebrado Junta Médica a la agente por un total de 2 años y diez meses y 16 días a los efectos de la Bonificación por antigüedad (Residencia de 01/06/94 a 31/05/1997 y Jefe Residentes desde 01/06/97 a 31/05/1998 en Hospital Ramón Santamarina) y de 6 años, 10 meses y 16 días a los efectos escalafonario (profesional de carrera desde el 06/12/2007 al 16/12/08, Directora at Primaria desde 17/12/09 al 14/03/11 y Sub Secretaria de Salud desde 01/05/11 a 10/12/11).

CONSIDERANDO:

Que se han probado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedora al pago de la bonificación por antigüedad y reescalafonamiento en categoría 12 con 36 hs.

Que ha expresado su opinión el Sr. Jefe de RRHH y dictaminado la Asesoría Legal Ad Hoc del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina.

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA.

Artículo 1º: Reconócese el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos, a la, a la agente Sandra Erica FRAIFER, DNI N° 20.673.079, LP N° 9025 por un total de 2 años y diez meses y 16 días a los efectos de la Bonificación por antigüedad y de 6 años, 10 meses y 16 días a los efectos de escalafón.

Artículo. 2º: Que el reclamo del artículo primero opera, como base para su encasillamiento en el grado escalafonario de CPH en el cargo de Médico de Guardia, categoría 12-36 hs semanales, a partir del 1° de Septiembre de 2015.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
Nº: 3333/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº3812/2015 y Htal Nº 1695/15

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

El Decreto 2932/15 y el informe del Departamentos de Recursos Humanos a fs 10, en el cual solicita la modificación del Decreto mencionado en su artículo 1º; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el artículo 1ro del Decreto 2932/15 debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Aceptase la renuncia presentada por el agente Sr. Enrique Zenon IRURZUN, LP Nº 7.346 quien se desempeñaba como personal Obrero, categoría 12-48 hs semanales dentro de la planta permanente de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Edad Avanzada** a partir del día **1º de julio de 2015.** Se deja establecido que el cargo de mayor jerarquía es el actual, según Decreto 2972/10.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3334/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4110-08070/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora Evangelina Elizabeth Marderwald – DNI 25.147.780, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 116, Manzana 116 AA, Parcela 11, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 10.183, del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 116, Manzana 116 AA, Parcela 11, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 10.183, del partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la señora Evangelina Elizabeth Marderwald – DNI 25.147.780, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Tomas Luis Acevedo – DNI 22.282.651, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Nº: 3335/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 5269/00/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para abonar deudas atrasadas de tributos municipales al contado o en cuotas, entre el 1º de julio y el 31 de agosto de 2015.

Considerando: El artículo 40º de la Ordenanza Fiscal vigente y los Decretos reglamentarios Nº 928/1992 y 2616/1993.

Lo informado al respecto por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a otorgar formas de pago, al contado o en cuotas para regularizar deudas pendientes de tributos municipales, a los contribuyentes que así lo solicitaron, según el detalle que consta en el Anexo que forma parte del presente.

Artículo 2º: Dispóngase la paralización de las obras en construcción, en caso de que a partir de la segunda cuota no se abonen en término los planes solicitados para los Derechos de Construcción.

Artículo 3º: La modalidad de los planes de pago otorgados será la establecida en los Decretos Nº 928/1992 y 2616/1993, reglamentarios del artículo 40º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Obras Privadas, Dirección de Cementerios, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3336/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO

Planes de Pago en cuotas ingresados entre el 01/07/2015 y el 31/07/2015

Cuenta	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasa	Cuotas	Importe	Fecha
09712/001	2028299475	POPOVICH CRISTIAN ALBERTO	76 PC/DER. CONS	12	$ 44.169,84	08/07/2015
22772/000	2733788976	RESTAGNO NEIKE ALIT	76 PC/DER. CONS	24	$ 30.101,50	10/07/2015
42577/003	2031690663	RAMALLO JOSE IGNACIO	76 PC/DER. CONS	6	$ 2.042,00	06/07/2015
20000/338	520000338	EISMENDI ELVIRA RENE	54 D.CEMENTERIO	3	$ 868,00	02/07/2015
20150/210	2017574299	PREDIGER GUSTAVO DANIEL	54 D.CEMENTERIO	4	$ 1.095,00	14/07/2015
20150/471	2010614196	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	54 D.CEMENTERIO	2	$ 1.620,00	14/07/2015
71975/082	571975082	GUTIERREZ AIDA	54 D.CEMENTERIO	6	$ 3.385,20	17/07/2015
					$ 83.281,54	

Planes de Pago en cuotas ingresados entre el 01/08/2015 y el 31/08/2015

Cuenta	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasa	Cuotas	Importe	Fecha
25530/000	2017672429	TAMI SERGIO LUIS	76 PC/DER. CONS	1	$ 13.776,00	13/08/2015
34041/000	2022086504	GARCIA JORGE MIGUEL	76 PC/DER. CONS	6	$ 32.641,00	20/08/2015
29705/008	2025452503	HONORADO ROBERTO S	76 PC/DER. CONS	10	$ 4.671,00	31/08/2015
19780/109	519780109	VOGRICH JUAN	54 D.CEMENTERIO	5	$ 798,00	31/08/2015
19940/500	2013320993	ZABALETA JOSE MARIA	54 D.CEMENTERIO	3	$ 380,00	14/08/2015
19940/586	2724812406	CELAYA MARIA BELEN	54 D.CEMENTERIO	3	$ 942,00	27/08/2015
19960/396	2706208636	DITARCIO MARTHA OFELIA	54 D.CEMENTERIO	5	$ 868,00	31/08/2015
20000/588	520000588	LASA JUAN CARLOS	54 D.CEMENTERIO	5	$ 658,00	28/08/2015
20150/487	2029375115	GUTMAN SEBASTIAN EDUARDO	54 D.CEMENTERIO	3	$ 1.095,00	27/08/2015
20150/557	2023997425	BALDOVINO RICARDO ISMAEL	54 D.CEMENTERIO	6	$ 1.095,00	13/08/2015
71975/103	2702898500	SINKA MARIA ELSA	54 D.CEMENTERIO	3	$ 3.385,20	03/08/2015
71975/258	2714842587	PEDERSEN SANDRA ELIZABETH	54 D.CEMENTERIO	12	$ 3.385,20	18/08/2015
					$ 63.694,40	

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota 3704/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La nómina de profesores que se desempeñarán en el ejercicio de horas cátedra provisionales en los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Comuna entre los meses de agosto y diciembre 2015, elevada por el Sr. Coordinador de Educación.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a los profesores que seguidamente se detallan en el ejercicio de las horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º abril y el 31 de julio del corriente año:

PROGRAMA 35 – EDUCACION – Actividad 01 – Escuelas de Arte
DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD DE HORAS
9742	ALANIZ ROMINA PAOLA	04
8400	ALARCON GABRIELA	04
9320	ALCOBRUNI JOSE CARLOS	12
9641	ALONSO TEOFILO RAMON	05
7991	ALTAMIRANDA KARINA	03
9223	ALTIERI DEBORAH MARIANA	04
9396	ALVAREZ MARIA DEL LUJAN	09
9915	BASUALDO ETCHEVERRY MA. LAURA	06
9582	BELEN MARTA SUSANA	08
7767	BENAVIDEZ SANTIAGO	08
8966	BLANCO GRIFFIN MARIA G	19
9540	BONDI MARCELO EDUARDO	08
9101	BRUNO VALERIA	06
9466	BUGARINI ANDRES	20
8186	BULLOTTI HECTOR FABIAN	16
8702	CALVANO SEBASTIAN	30
9931	CAMPI SILVIA	04
9280	CANTARELLI NATALIA	11
9130	CASAL JAVIER HORACIO	15
9542	CELASCO GONZALO	09
9564	CIERI MARIA DE LOS ANGELES	06
8845	CLEMENTI PAMELA	03
9232	CODO JESICA GRACIELA	09
9920	COLOMBO ENRIQUE	03
9761	CRESCITELLI DANIEL	09

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota 3704/2015

8539	DE ANTON LOURDES	06
8963	DEBAZ MARIANA	24
9530	DE MARCO CAROLINA	19
9550	DEPIETRI ANALIA	14
8204	DEVICENZI ALMA	16
9212	DIAZ MARCELA	17
9836	DI FRANCO LAURA	05
9763	DI SANTI DANIELA	06
9083	DUQUEZ PABLO EXEQUIEL	30
9657	ECHAVE AGUSTINA	03
8959	ECHEVERRIA PAULA	07
9222	FELDMAN SANTIAGO	04
8726	FERRARI ALEJANDRA	06
9407	FIGUEROA KAREN	02
9439	FLORES GUAYMAS LAURA	30
8907	FLORES HORACIO RAUL	21
9155	GARCIA NAVARRO PABLO	30
8545	GENARO ARIEL	09
9580	GIOVANINI CAROLINA	20
9745	GONZALEZ LETICIA ANAHI	06
9316	GOÑI PAOLA NATALIA	02
9732	GUASPARI IRENE	03
8168	HALL EDUARDO	20
8827	HERMIDA MARIA VICTORIA	27
8950	HOJSGAARD LUZ	09
9765	IBARRA RIVAS MARIA LUISINA	06
9237	IRIGOIN MARIANA	09
8636	JIMENEZ MARIA ROXANA	20
9457	LAITANO MARIA DEL CARMEN	03
8855	LALLOZ MARIA FERNANDA	08
8892	LAMI MARIA SOLEDAD	30
9923	LARRAYA MARIA LAURA	06
9561	LAVAYEN EZEQUIEL ALEJANDRO	15
9766	LOPEZ VALERIA JULIA	15
9435	LLANESAS ANDRES	04
7781	MACIEL GLORIA	04
9567	MAIARU FERNANDO	06
8530	MANSILLA ADRIANA	03
7319	MANSILLA STELLA MARIS	12
9736	MASSA JOAQUINA	04
9919	MENEGAZZO CANE MARIA	02
9410	MIANA LORENA	10
9331	MILEO SARA	06
9918	MOULEDOUS GALLINA M. SOLEDAD	06
9019	MORIS FIORELLA	05
9756	NAVARRO CARROUCHE IVAN A.	03
9164	NOVOA NELIDA SUSANA	09
8745	ORELLANO MARIA OFELIA	30

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota 3704/2015

9110	ORELLANO MARIA SOLEDAD	08
9132	OTANO MARIA LAURA	09
9068	PACHECO ANDREA	03
8599	PASSUCCI CELINA	11
9916	PEREZ SILVINA	03
9579	PETERSEN MIRIAM INES	18
9762	PIFANO PIERINA	27
9405	PINA NATALIA	03
8843	PISSANI DELFINA	30
9436	PORRAS MONICA	06
8207	PORTA MARIA JOSE	01
9764	POSE FEDERICO JESUS	06
8377	PRECIADO CLAUDIA	02
8524	PRESA MARCELA KARINA	24
8829	RAMPOLDI NICOLAS	03
9921	RETAMAR ALFREDO	05
9122	REYNOSO MARIA DE LOS A.	04
9727	RIELO MARINA	09
9556	RIVAS MARISOL	05
7917	RODRIGUEZ ALVAREZ CARLOTTA	09
9645	RODRIGUEZ FLORENCIA	13
8958	RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	10
8893	RODRIGUEZ VERONICA ANA EVA	30
8385	SALOMON ANDREA	06
9747	SEGURA ANA LUISA	14
9584	SIMONETTI ALEJANDRA	12
9081	SOMI YANINA	08
8108	SUBELZA OMAR	12
8421	TANGORRA MARTA	15
8547	TARABORELLI SILVIA	22
9318	TRUJILLO AMOR	03
9733	URIBE NICOLAS	03
8543	VALERO DIEGO	30
8955	VELOZ IGNACIO	04
9666	VILLALBA LUCRECIA	03
8407	VILLAMAÑE JOSEFINA	07

PROGRAMA 35 – EDUCACION – Actividad 01 – Escuelas de Arte
INCREMENTO EN HORAS PROVISIONALES

6853	BRUTTI STELLA	06
7673	CALVAR RAUL	20
7989	DIAZ EDUARDO	18
4290	LECCHI CLAUDIA	11
7591	LOPEZ MARCELO	20
6285	LUNA SILVANA	02
5112	MILETTI ANA MARIA	10
7611	MIRANDA CRISTINA	20

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota 3704/2015

5529	MONTES NOEMI	20
8205	NIEVAS OLGA BEATRIZ	08
6847	PICALLO MANUEL	14
3793	PICCININI GRACIELA	04
5688	PIFANO MARIA	16
7998	RODRIGUEZ JOSE LUIS	22
4488	RODRIGUEZ MONICA	01
6850	SALERNO CLAUDIA	09
7992	SCHWITTAY JOAQUIN	14
4800	SOLLE ALICIA	09

PROGRAMA 35 – EDUCACION - Actividad 03 – Administración y Coordinación
DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

7901	ACKERLEY PATRICIA	20
9539	CARRILLO LILIANA SANDRA	10
9046	COLLADO ANA BELEN	12
7731	GUAITA SILVINA	20
9755	MAGGIORI MARIA LAURA	30
8791	RABAL VALERIA HELENA	30
7584	RUBIO MARIELA	10

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del presupuesto de gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial – Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Área Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3337/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 2573/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales a la profesora Silvia Viviana Callegare – DNI 14.629.645, para el dictado de clases de Danza Árabe y Coreografía Infantil en los Centros Comunitarios Movediza y Tunitas, efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la profesora ***Silvia Viviana Callegare – DNI 14.629.645***, en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales para el dictado de clases de Danza Árabe y Coreografía Infantil en los Centros Comunitarios Movediza y Tunitas, con retroactividad al 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3338/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota 2675/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La nómina de profesores que se desempeñarán en el ejercicio de horas cátedra provisionales en los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Comuna entre los meses de agosto y diciembre 2015, elevada por el Sr. Coordinador de Educación.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a los profesores que seguidamente se detallan en el ejercicio de las horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º agosto y el 31 de diciembre del corriente año:

PROGRAMA 35 – EDUCACION – Actividad 01 – Escuelas de Arte
DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD DE HORAS
9742	ALANIZ ROMINA PAOLA	08
8400	ALARCON GABRIELA	04
9320	ALCOBRUNI JOSE CARLOS	12
4562	ALONSO ANAHI HAYDEE	03
9641	ALONSO TEOFILO RAMON	05
7991	ALTAMIRANDA KARINA	03
9223	ALTIERI DEBORAH MARIANA	04
9396	ALVAREZ MARIA DEL LUJAN	09
9915	BASUALDO ETCHEVERRY MA. LAURA	06
9582	BELEN MARTA SUSANA	08
7767	BENAVIDEZ SANTIAGO	08
8966	BLANCO GRIFFIN MARIA G	16
9540	BONDI MARCELO EDUARDO	08
9101	BRUNO VALERIA	06
9466	BUGARINI ANDRES	20
8186	BULLOTTI HECTOR FABIAN	16
8702	CALVANO SEBASTIAN	30

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota 2675/2015

9931	CAMPI SILVIA	04
9280	CANTARELLI NATALIA	11
9130	CASAL JAVIER HORACIO	15
9542	CELASCO GONZALO	09
9564	CIERI MARIA DE LOS ANGELES	06
9981	CHARIATTI SANDRA GISELA	03
9232	CODO JESICA GRACIELA	09
9920	COLOMBO ENRIQUE	03
9761	CRESCITELLI DANIEL	18
8539	DE ANTON LOURDES	09
8963	DEBAZ MARIANA	24
9530	DE MARCO CAROLINA	19
9550	DEPIETRI ANALIA	14
8204	DEVICENZI ALMA	16
9212	DIAZ MARCELA	17
9836	DI FRANCO LAURA	05
9763	DI SANTI DANIELA	06
9083	DUQUEZ PABLO EXEQUIEL	30
9657	ECHAVE AGUSTINA	03
8959	ECHEVERRIA PAULA	07
9222	FELDMAN SANTIAGO	06
8726	FERRARI ALEJANDRA	06
9407	FIGUEROA KAREN	02
9934	FITTIPALDI MARIA AGUSTINA	06
9439	FLORES GUAYMAS LAURA	30
8907	FLORES HORACIO RAUL	21
9750	GALLESE GABRIELA	15
9155	GARCIA NAVARRO PABLO	30
8545	GENARO ARIEL	09
9580	GIOVANINI CAROLINA	17
9745	GONZALEZ LETICIA ANAHI	06
9316	GOÑI PAOLA NATALIA	02
9732	GUASPARI IRENE	03
8168	HALL EDUARDO	20
8827	HERMIDA MARIA VICTORIA	27
8950	HOJSGAARD LUZ	09
9765	IBARRA RIVAS MARIA LUISINA	06
9237	IRIGOIN MARIANA	09
8636	JIMENEZ MARIA ROXANA	20
9457	LAITANO MARIA DEL CARMEN	03
8855	LALLOZ MARIA FERNANDA	08
8892	LAMI MARIA SOLEDAD	30
9923	LARRAYA MARIA LAURA	06
9561	LAVAYEN EZEQUIEL ALEJANDRO	18

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota 2675/2015

9766	LOPEZ VALERIA JULIA	15
9435	LLANESAS ANDRES	03
7781	MACIEL GLORIA	04
9567	MAIARU FERNANDO	06
8530	MANSILLA ADRIANA	03
7319	MANSILLA STELLA MARIS	12
9951	MARANI GUSTAVO	10
9736	MASSA JOAQUINA	04
9919	MENEGAZZO CANE MARIA	02
9410	MIANA LORENA	10
9331	MILEO SARA	06
9918	MOULEDOUS GALLINA M. SOLEDAD	06
9019	MORIS FIORELLA	05
9756	NAVARRO CARROUCHE IVAN A.	03
9164	NOVOA NELIDA SUSANA	09
8745	ORELLANO MARIA OFELIA	30
9110	ORELLANO MARIA SOLEDAD	08
9132	OTANO MARIA LAURA	09
9068	PACHECO ANDREA	03
8599	PASSUCCI CELINA	08
9916	PEREZ SILVINA	03
9579	PETERSEN MIRIAM INES	18
9762	PIFANO PIERINA	27
9405	PINA NATALIA	06
8843	PISSANI DELFINA	30
9436	PORRAS MONICA	06
8207	PORTA MARIA JOSE	01
8377	PRECIADO CLAUDIA	02
8524	PRESA MARCELA KARINA	24
9965	QUIROGA MALANIE	03
8829	RAMPOLDI NICOLAS	03
9921	RETAMAR ALFREDO	05
9122	REYNOSO MARIA DE LOS A.	04
9727	RIELO MARINA	09
9942	RIFFE MARIA PILAR	06
9556	RIVAS MARISOL	05
7917	RODRIGUEZ ALVAREZ CARLOTTA	09
9645	RODRIGUEZ FLORENCIA	13
8958	RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	10
8893	RODRIGUEZ VERONICA ANA EVA	30
8385	SALOMON ANDREA	06
9747	SEGURA ANA LUISA	14
9584	SIMONETTI ALEJANDRA	12
9081	SOMI YANINA	08

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota 2675/2015

8108	SUBELZA OMAR	12
8421	TANGORRA MARTA	15
8547	TARABORELLI SILVIA	22
9733	URIBE NICOLAS	05
8543	VALERO DIEGO	30
8955	VELOZ IGNACIO	04
9666	VILLALBA LUCRECIA	03
8407	VILLAMAÑE JOSEFINA	07
980	VOCATURO DANIEL	03

PROGRAMA 35 – EDUCACIÓN – Actividad 01 – Escuelas de Arte
INCREMENTO EN HORAS PROVISIONALES

6853	BRUTTI STELLA	06
7673	CALVAR RAUL	20
7989	DIAZ EDUARDO	18
4290	LECCHI CLAUDIA	11
7591	LOPEZ MARCELO	20
6285	LUNA SILVANA	02
5112	MILETTI ANA MARIA	10
7611	MIRANDA CRISTINA	20
5529	MONTES NOEMI	20
8205	NIEVAS OLGA BEATRIZ	08
6847	PICALLO MANUEL	11
3793	PICCININI GRACIELA	04
5688	PIFANO MARIA	16
7998	RODRIGUEZ JOSE LUIS	22
4488	RODRIGUEZ MONICA	01
6850	SALERNO CLAUDIA	09
7992	SCHWITTAY JOAQUIN	14
4800	SOLLE ALICIA	09

PROGRAMA 35 – EDUCACION- Actividad 03- Administración y Coordinación.
DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

7901	ACKERLEY PATRICIA	20
9539	CARRILLO LILIANA SANDRA	10
9046	COLLADO ANA BELEN	12
7731	GUAITA SILVINA	20
9755	MAGGIORI MARIA LAURA	30
8791	RABAL VALERIA HELENA	30
7584	RUBIO MARIELA	10

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota 2675/2015

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del presupuesto de gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial – Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Área Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3339/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3417/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de un adicional remunerativo no bonificable a la agente Joanna Telma Aguirre – legajo 9753, efectuada por la Directora de Acción Comunitaria.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente ***Joanna Telma Aguirre – legajo 9753***, un adicional remunerativo no bonificable consistente en un 40% del sueldo básico asignado a la categoría 8, establecido en el Decreto N° 242/2013, con retroactividad al 1° de julio de 2015, en razón de que el agente se desempeña como Trabajadora Social en el Centro Comunitario San Cayetano.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.7.5. "Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3340/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3414/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales de los señores Pedro Abraham – DNI 35.172.490 – legajo 9560, Marcela Fernanda Corfield – DNI 23.8380.340 y Mariela Nora Thesz – DNI 24.137.517 – legajo 8233, efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Señor ***Pedro Abraham – DNI 35.172.490***, en el ejercicio de veintitrés horas cátedra provisionales para el dictado de la asignatura "Percusión" - Ciclo introductorio – Ciclo Básico de la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 11 de agosto del corriente año.

Artículo 2°: Desígnase a la Señora ***Marcela Fernanda Corfield – DNI 23.838.340***, en el ejercicio de ocho horas cátedra provisionales para desempeñarse como auxiliar en la Escuela Municipal de Teatro, con retroactividad al 18 de agosto del corriente año.

Artículo 3°: Desígnase a la Señora ***Mariela Nora Thesz – DNI 24.137.517***, en el ejercicio de siete horas cátedra provisionales a cargo del Coro de Niños, con retroactividad al 18 de agosto del corriente año.

Artículo 4°: Las presentes designaciones se efectúan con la economía generada por la renuncia de los docentes Ariel Alejandro Genaro – legajo 8545, Agustina Vedia – legajo 9236, Stella Maris Brutti – legajo 6853 y la jubilación del agente Walter Julio Barboza - 6834.

Artículo 5°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

<u>Artículo 7°</u>: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3341/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4280/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de la Señora Claudia Elizabeth Caballero – DNI 16.924.531, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social de este Municipio de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la cobertura del cargo en carácter interino por un tiempo máximo de 90 días ha quedado plasmado en la firma de acta acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2015.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Señora ***Claudia Elizabeth Caballero – DNI 16.924.531***, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social – Jardín Maternal "C.A.I. Mater, como Directora Interina, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 15 del agrupamiento docente, en carácter de Político sin Estabilidad, régimen de 40 horas semanales, a partir del 3 de septiembre del corriente año y por el término de 90 días.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
N°: 3342/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 6442/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal con carácter provisional del señor Jonathan Fernando Emmanuel Sarco – DNI 35.827.570, efectuada por la Directora de Sistemas Informáticos.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Lo dispuesto por los artículos 2° y 4° de la Ley de Empleo Público Municipal N° 14656.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al señor ***Jonathan Fernando Emmanuel Sarco – DNI 35.827.570***, con carácter provisional, en los términos del artículo 4° de la Ley 14656, en la planta de personal de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Sistemas Informáticos, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 19 de agosto del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.6. "Personal Administrativo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Sistemas Informáticos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3343/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº 3785/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de otorgar una bonificación no remunerativa por el uso de motoguadaña a los agentes Juan Pablo Monsalvo – legajo 9901 y Marcos Cesar Iturria – legajo 9902, efectuada por el Director General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 7º del Decreto 398/2008 y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a los agentes ***Juan Pablo Monsalvo – legajo 9901 y Marcos Cesar Iturria – legajo 9902***, la bonificación no remunerativa por uso de motoguadaña creada por el artículo 7º del Decreto 398/2008 para el personal que cumple tareas en la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, consistente en un diecinueve (19%) por ciento del básico de la categoría l, a partir del 1º de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3344/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4555/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

El dictamen del Departamento de Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con respecto a la incapacidad otorgada a la agente Delia Cristina Álvarez – legajo 5822.

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo ha encuadrado a la nombrada en los alcances de la Ley 9650, alcanzando su estado actual un 70 % de incapacidad definitiva.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja a la agente de la Secretaría de Gobierno ***Delia Cristina Álvarez – legajo 5822***, para acogerse a la jubilación por incapacidad a partir del 1° de septiembre del corriente año, conforme lo establecido por la Ley 9650.

Artículo 2°: Inclúyase al citado agente en la planilla de anticipos a jubilados a partir del 1° de septiembre de 2015.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 6.2.1.1 "Anticipos a Jubilados", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3345/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 662/01/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación como personal mensualizado de la agente Elsa María del Carmen Lloret – legajo 9891, en la Jefatura de Gabinete de Secretarios.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la agente ***Elsa María del Carmen Lloret – legajo 9891***, en la planta temporaria de la Jefatura de Gabinete de Secretarios, para desempeñarse como Coordinador Académico para la Escuela de Policía de Prevención local de Tandil, conforme lo establecido en el artículo 6º del Convenio celebrado entre la U.N.I.C.E.N., el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs. As. y el Municipio de Tandil, en carácter de personal Político sin Estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 16 del Agrupamiento Profesional, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 17 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Jefatura de Gabinete, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3346/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº 6293/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

El Decreto Nº 197/2011 mediante el cual se otorgó una bonificación al agente Juan Carlos Sandoval – legajo 4101.

CONSIDERANDO:

La solicitud de incremento de dicha bonificación presentada por el Secretario de Salud.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase a pesos cien ($ 100) el valor del adicional no remunerativo otorgado al agente ***Juan Carlos Sandoval – legajo 4101*** mediante Decreto 197/2011, a efectos de retribuir los gastos ocasionados por cada viaje realizado fuera del partido de Tandil efectuando el traslado de pacientes hospitalarios, con retroactividad al 1º de agosto del corriente año y por el tiempo que se encuentre afectado a las tareas mencionadas.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.5. "Adicional Especial No Remunerativo", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Salud, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3347/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 2486/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

El acta suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en noviembre de 2013, por la cual se acordó la designación de un capataz de cuadrilla interino, una vez culminada la obra de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, y hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha realizado el concurso para la adjudicación definitiva del cargo.

Que el Secretario de Desarrollo Social ha solicitado la continuidad en el cargo del agente designado interinamente.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación interina del agente ***Claudio Javier Bustamante – legajo 8585***, en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 30 de septiembre del corriente año, en razón de desempeñarse como capataz de cuadrilla de obreros, con reserva de su cargo de revista actual en la categoría 7, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas impútense a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3348/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2485/2015

22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación de la reubicación interina del agente Argentino Lucas – legajo 7741, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la reubicación interina del agente ***Argentino Lucas – legajo 7741***, en la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2015, en razón de desempeñarse como Responsable de Vehículos, con reserva de su cargo en la mencionada jurisdicción, categoría 7 del agrupamiento obrero, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas impútense a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3349/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 6285/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales (Programa AVANZAR) a la profesora Anahí Haydeé Alonso – DNI 14.461.064, para el dictado de un Taller de Fotografía en el Centro Cultural "Juan Ignacio Irazusta" de María Ignacia – Vela, efectuada por el Coordinador de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la profesora ***Anahí Haydeé Alonso – DNI 14.461.064- Leg. 4562***, en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales (Programa AVANZAR) para el dictado de un Taller de Fotografía en el Centro Cultural "Juan Ignacio Irazusta" de la localidad de María Ignacia – Vela, con retroactividad al 10 de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Delegación de María Ignacia – Vela, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3350/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 7685/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación del personal destajista en el marco del programa "Cuidemos nuestros barrios", efectuada por el Director General de Servicios.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de las personas que se mencionan a continuación, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en carácter de destajistas, para realizar el mantenimiento y corte de pastos en el marco del programa "Cuidemos nuestros barrios", con percepción de Pesos uno ($ 1,00) por metro y hasta un máximo individual de cinco mil doscientos ochenta metros (5.280 m) mensuales:

Walter Gastón Intropidi	***legajo 9801***
Germán Pedro Rodríguez	***legajo 9802***
Miguel Emanuel Fernández	***legajo 9803***
Sergio Daniel Ledesma	***legajo 9804***
Matías Agustín Picot	***legajo 9510***

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso 1 – "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3351/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº 1190/34/2013

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de continuidad del personal destajista que realiza limpieza y mantenimiento del sistema de desagües pluviales, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de las personas que seguidamente se detallan en carácter de destajistas para realizar limpieza y mantenimiento del sistema de desagües pluviales, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Apellido y Nombre	D.N.I	legajo	Categoría
Andrés Antonio Blanco	***5.390.388***	***9624***	***Capataz***
Gonzalo Agustín Recchia	***35.562.182***	***9625***	***Ayudante***
Damián Leguizamón	***38.129.560***	***9772***	***Ayudante***
Alfredo Máximo Suárez	***13.467.574***	***9427***	***Ayudante***
Esteban Gabriel Rolando	***38.917.327***	***9775***	***Ayudante***

Artículo 2°: El pago se realizará mensualmente, previa certificación presentada por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, estableciéndose valores por tipo de sumidero y por categoría de operarios, con el máximo de producción mensual indicado en cada caso:

Sumidero	***Catapaz***	***Ayudante***	***Máximo mensual***
2	$ 53.62	$ 48.26	36
4	$ 80.44	$ 67.93	36
6	$ 98.31	$ 84.46	18

Artículo 3°: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3352/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 5299/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

El fallecimiento del agente de la Dirección General de Servicios, Daniel Francisco Rueda – legajo 7122, ocurrido el 12 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 11° inciso d) de la Ley 11757, en consideración a lo dispuesto por los artículos 64° y 65° de la Ley 14656.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja por fallecimiento al agente de la Dirección General de Servicios, ***Daniel Francisco Rueda – legajo 7122***, a partir del 13 de septiembre de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3353/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. N° 5330/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La documentación presentada por la Sra. Sandra Mónica Podestá – DNI 17.023.066, a los efectos de percibir los haberes pendientes de su difunto marido -el ex agente ***Daniel Francisco Rueda– legajo 7122***, fallecido el 12 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería a extender cheque por la suma de Pesos veintiocho mil ciento sesenta y cuatro con cuarenta y tres centavos ($ 28.164,43), a favor de la Sra. Sandra Mónica Podestá – DNI 17.023.066, cónyuge del ex agente ***Daniel Francisco Rueda –legajo 7122***.

Artículo 2°: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final del ex agente mencionado, dado de baja por fallecimiento.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3354/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3784/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de renovar la designación como personal mensualizado del agente Fernando Funaro – legajo 9887 en la Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación del agente ***Fernando Funaro – legajo 9887***, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de julio del corriente año y por el término de 3 meses.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3355/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4696/2015

Tandil, 22 de septiembre de 2015.

VISTO:

Que el 1º de septiembre del corriente año cumplió treinta y cinco años de servicios en la Comuna el agente de la Dirección de Obras Sanitarias Fernando Daniel Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 945/2008 "E" y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Dirección de Obras Sanitarias ***Fernando Daniel Sánchez – legajo 4919 –*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos sesenta y tres mil ochocientos siete con veintitrés centavos ($ 63.807,23) por cumplir 35 años de servicio en la Comuna el 1º de septiembre del corriente año, en las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 945/2008 "E"

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 24 – Servicios Sanitarios - Actividad 04 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de gastos vigente-

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3356/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 2861/2015

Tandil, 23 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de docentes afectados al proyecto "Pinturas Urbanas", efectuada por el Coordinador de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase a los docentes que se mencionan a continuación, la designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales, de acuerdo al siguiente detalle, para el proyecto "Pinturas Urbanas", con retroactividad al 1º de agosto y hasta la fecha que para caso se indica:

Mariana Elizabeth Debaz	leg. 8963	6 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
Manuel Díaz Vigo	leg. 9434	12 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
Natalia Fernández	leg. 9195	6 hs. cát. prov.– hasta el 18 de agosto de 2015
Mariana Irigoin	leg. 9237	9 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
José Andrés Llanezas	leg. 9435	12 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
Silvia Gabriela Melo	leg. 9233	9 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
Nélida Susana Novoa	leg. 9164	7 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
Mónica Noemí Porras	leg. 9436	12 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
María de los A. Reynoso	leg. 9122	6 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
Nancy Viviana Sallar	leg. 9437	12 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
Nicolás Vilela	leg. 9438	12 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
María de los A. Cieri	leg. 9564	6 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
Nicolás Uribe	leg. 9733	6 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
Sonia Uttile	leg. 9979	6 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
Natalia Gabriela Pina	leg. 9405	6 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015
Valeria Bruno	leg. 9101	6 hs. cát. prov.– hasta el 31 de diciembre de 2015

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

<u>Artículo 4°</u>: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3357/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº7528/01/2015.

Tandil, 23 de septiembre de 2015.

VISTO:

La interposición de un recurso de revocatoria por parte de la agente María Emilia Gradilone - Legajo 9544, por su propio derecho, que fuera presentado mediante nota administrativa de referencia.-

CONSIDERANDO:

I.- Que la agente municipal María Emilia Gradilone - Legajo 9544, inició las actuaciones originarias, en fecha 13 de julio de 2015, mediante nota administrativa N° 7528/2015, solicitando licencia por maternidad en los términos del marco supletorio establecido en la Ley 14.656 (fs. 1 de la nota administrativa 15/7528/00).-

II.- Que en fecha 29 de Julio de 2015 (fs. 6/7 de la nota administrativa 15/7528/00), toma conocimiento la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio de Tandil, y emite opinión respecto de que las secciones I y II de la Ley 14.656 han entrado en vigencia y resultan completamente operativas. Que el art. 64, segundo párrafo de este cuerpo normativo, establece la Ultraactividad de la Ley 11.757, en consecuencia, las circunstacias que se suciten por cuestiones que se encuadren en una relación de empleo público municipal deberán ser resueltas por el marco normativo establecido por la Ley 11.757 hasta tanto se dicte una ordenanza reglamentaria, convenio colectivo de trabajo o bien entre en vigor el Régimen Supletorio de Empleo Municipal previsto en la Ley 14.656, es decir, a los ciento ochenta (180) días de entrada en vigencia la misma.-

III.- Que la nota administrativa nº 15/7528/00 es resuelta por Decreto Local nº 2725/2015, concediendose a la agente Sra. María Emilia Gradilone - Legajo 9544, licencia de maternidad en los términos del art. 42 de la Ley 11.757, por remisión expresa del art. 64, segundo párrafo de la Ley 14.656.-

IV.- Que la solicitante interpuso Recurso de Revocatoria contra el acto administrativo al que se hace referencia en el considerando III, impugnandolo por considerar que lesiona sus derechos al aplicar una norma declarada inconstitucional (art. 42 de la Ley 11.757), y solicitando se revoque por contrario imperio el decreto atacado y se haga lugar a la licencia peticionada con el alcance previsto en el art. 92 de la Ley 14.656 (fs. 1/2 de la nota administrativa nº 15/7528/01).-

V.- Que la Ordenanza General N° 267/1980 en su artículo 88° ordena proveer y resolver los recursos cualquiera fuera su denominación, cuando resulte indudable la voluntad impugnatoria.

VI.- Que la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia y dictaminó desestimar el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto valorando las razones ya expuestas, criterio al que, en aras de la economía procesal, se adhiere y hacen propios los fundamentos allí expuestos, remitiendo al detalle de los mismos (fs. 4/5).-

VII.- Que el Acto Administrativo puesto en crisis por la recurrente (Decreto local nº 2725/2015), constituye un acto legal y regularmente dictado, toda vez que ha sido dictado a la luz de lo que expresamente indica la ley vigente que regula el régimen de empleo público. El decreto impugnado se encuentra dotado de motivación y

fundamentación jurídica, siendo su objeto el cumplimiento de la ley en vigencia. En este sentido, un acto sujeto al principio de lagalidad objetiva no puede significar agravio a la agente recurrente-

VIII.- Que es necesario el dictado del presente acto administrativo a los fines de resolver el recurso interpuesto, por lo que se halla expedita la vía judicial pertinente.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desestímase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente municipal María Emilia Gradilone - legajo 9544, por su propio derecho, que fuera presentado mediante nota administrativa bajo el número 15/7528/01.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese a la peticionante, dese al Boletín Oficial, tome conocimiento la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud y, posteriormente pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

N°: 3358/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3313/2015

Tandil, 23 de septiembre de 2015.

VISTO:

La nómina de agentes a los que corresponde abonar un incentivo por su participación en las prácticas efectuadas a los beneficiarios del Plan Nacer / Programa Sumar, informada por la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a abonar a los agentes que se mencionan a continuación, que prestan servicios en centros de atención primaria de la salud, los respectivos adicionales no remunerativos de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de incentivos por la facturación de las prácticas efectuadas a los beneficiarios del Plan Nacer / Programa Sumar correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2014:

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud
Programa 29 – Servicio de Salud
Actividad 01 – Prevención y Educación

María Eugenia Civalleri	legajo 9000	$ 2550,92
Aldana Giannasi	legajo 9248	$ 170,76

Programa 33 – Atención Primaria de la Salud
Actividad 02 – Centros de Salud

Mariela Marta Eguibegui	legajo 9699	$ 236,18
María Isabel Escurra	legajo 9213	$ 1901,15
Juana Paula Fernández	legajo 8281	$ 236,18
María Evangelina Oñativia	legajo 9338	$ 236,18
Rosana Marisa Corral	legajo 8526	$ 236,18
Cecilia Magdalena Kranewitter	legajo 9517	$ 170,76
Eva Esther Molina	legajo 8283	$ 170,76
Daniela Marcela Edeen	legajo 9139	$ 170,76
Elisa Ester Vargas	legajo 7196	$ 170,76
Verónica García	legajo 9260	$ 2284,20
Cecilia Andrea Jubera	legajo 9292	$ 2284,20
María Cecilia Amaya	legajo 9873	$ 170,76

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.3.1.5. “Adicional Especial No Remunerativo”, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, dentro de la estructura programática precedentemente consignada,

del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Salud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3359/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2397/00/2015

Tandil, 23 de septiembre de 2015.

Visto: Los autos caratulados "Wang Zhongqing c/Municipalidad de Tandil s/ acción de amparo", Expediente N° 2979, en trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Azul.

Considerando: Que se debe proceder a abonar los honorarios profesionales y que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dieciocho mil seiscientos noventa y siete con cincuenta centavos ($ 18.697,50), para depositar en la Cuenta Judicial 6300-027-0500359/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 0140417727630050035931, en relación a los autos caratulados "Wang Zhongqing c/Municipalidad de Tandil s/ acción de amparo", Expediente N° 2979 y por los conceptos que se detallan:

• Estudio Jurídico Dames, Dupleix, Coepllo – CUIT 30-56733017-2	$ 8.500,00
• Aportes de Ley	$ 850,00
• I.V.A.	$ 1.785,00
• Dr. Cristián Salvi – CUIT 20-29375320-3	$ 6.875,00
• Aportes de Ley	$ 687,50
Total	$ 18.697,50

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3360/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2728/00/2015

Tandil, 23 de septiembre de 2015.

Visto: Los autos caratulados "Carba S.A.C.I.I.A. c/Municipalidad de Tandil s/ demanda contencioso administrativo", Expediente N° 56707, en trámite por ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando: Que se debe proceder a abonar los honorarios profesionales y que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho ($ 82.268,00), para depositar en la Cuenta Judicial Nº 2050-027-944719/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal La Plata, CBU 0140114727205094471 90, en relación a los autos caratulados "Carba S.A.C.I.I.A. c/Municipalidad de Tandil s/ demanda contencioso administrativo", Expediente N° 56707 y por los conceptos que se detallan:

• Dr. Botassi Carlos Alfredo – CUIT 20-08346131-530-56733017-2	$ 62.800,00
• Aportes de Ley	$ 6.280,00
• I.V.A.	$ 13.188,00
Total	$ 82.268,00

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3361/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4197/00/2015

Tandil, 23 de septiembre de 2015.

Visto: Los autos caratulados "Cybulski Mariano Teófilo c/Municipalidad de Tandil s/Reconocimiento de un Derecho" – Expediente 1160 en trámite por ante el juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul.

Considerando: Que se debe proceder a abonar los honorarios profesionales, que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un mil cuatrocientos dos con sesenta y dos centavos ($ 1.402,62), para depositar en la Cuenta especial Nº 50022/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 2000 – La Plata, Cuenta del Poder Judicial, Peritos Oficiales CUIT 30-70721665-0, Poder Judicial Administración de Justicia – CBU 0140999801200005002275, en relación a los autos caratulados "Cybulski Mariano Teófilo c/Municipalidad de Tandil s/Reconocimiento de un Derecho" – Expediente 1160.

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3362/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4671/00/2015

Tandil, 23 de septiembre de 2015.

Visto: El Convenio de Colaboración suscripto con el ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina y la Asociación Civil "Quereme así piantao" con el objeto de facilitar y mancomunar esfuerzos tendientes a realizar actividades de interés público.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director Asociado de Salud Mental, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil "Quereme Así Piantao", por la suma mensual de Pesos tres mil trescientos ($ 3.300,00) por el período agosto/2015 a enero 2016, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la sublocación suscripta con la Sra. Paola Solange Zelaya – DNI 30.811.164, en el marco del convenio de colaboración suscripto.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación y dar cumplimiento al artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 4º, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3363/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

TANDIL, 23 de septiembre de 2015.

VISTO:

La Organización por parte del Fortín Ecuestre "Brigadier Grl. Martín Rodríguez de la Edición del Torneo de Polo "Copa PRIMAVERA", a disputarse entre los días 25, 26 y 27 de Septiembre en las canchas del Comando de la 1ra Brigada Blindada.-

CONSIDERANDO:

Que la organización en conjunto de la Dirección de Turismo han acordado alentar la practica del Polo, por ser orgullo de nuestro País en el mundo y es promovido por el Gobierno Provincial de Buenos Aires como un producto turístico internacional de alta gama.

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2015, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la Edición del Torneo de Polo "Copa PRIMAVERA", a disputarse entre los días 25, 26 y 27 de Abril en las canchas del Comando de la 1ra Brigada Blindada.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico Local a la entidad organizadora, Pase a la Secretaria de Economía y Administración y oportunamente archívese.-
Nº: 3364/15.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº5395/2015 y Htal. Nº 2013/15

TANDIL, 24 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de la Jefa de Laboratorio Central del Hospital Municipal Ramón Santamarina Ente Descentralizado de modificar el cargo de la Dra Gabriela RANNO pro el cargo vacante de la Dra Marina MIANI quien se ha acogido a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina. no presentado presupuestariamente una erogación para el ente en la partida bonificación de Guardias Médicas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Reencasillase a la Bioquímica Gabriela Cristina RANNO LP 8166, quien se encuentra designada en el régimen de planta categoría 13-36 hs semanales de la Planta Permanente de Carrera Profesional, a Régimen de Guardia, manteniendo categoría y régimen horario que revista, todo ello según Carrera Profesional vigente, a partir del 1º de octubre de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3365/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1889/00/2015

Tandil, 24 de septiembre de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 85-03-15 "Reparación de techos Servicio de Infectología "Hospital Ramón Santamarina".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 26.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 85-03-15 "Reparación de techos Servicio de Infectología "Hospital Ramón Santamarina".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3366/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3592/00/2015

Tandil, 24 de septiembre de 2015.

Visto: El contrato de locación de servicios celebrado con la Lic. Gabriela Rosana Talpone – DNI 16.504.423, para la realización de evaluaciones psicotécnicas a aspirantes a ingresar a la Unidad de Prevención Local de la Policía Bonaerense.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director del Sistema Integrado de Protección Ciudadana, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Lic. Gabriela Rosana Talpone – CUIT 27-16504423-7, por la suma de Pesos ocho mil quinientos ($ 8.500,00), en concepto de honorarios profesionales por la realización de evaluaciones psicotécnicas a aspirantes a ingresar a la Unidad de Prevención Local de la Policía Bonaerense, durante el período comprendido entre el 10 y el 20 de agosto de 2015, de acuerdo al contrato de locación de servicios suscripto.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3367/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2097/00/2015

Tandil, 24 de septiembre de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 97-03-15 "Servicio de vigilancia C.I.C. La Movediza".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 16.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 97-03-15 "Servicio de vigilancia C.I.C. La Movediza".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3368/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5331/02/2015

Tandil, 24 de septiembre de 2015.

Visto: Que el Grupo Vocal ECOS ha solicitado un subsidio para financiar la organización del "8º Ecos Corales de Tandil".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Mercedes Ziljstra – DNI 5.779.918 por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Grupo Vocal ECOS para financiar la organización del "8º Ecos Corales de Tandil".

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3369/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5556/00/2015

Tandil, 24 de septiembre de 2015

Visto: Los autos caratulados "Farias Diego Fabian c/Municipalidad de Tandil s/Daños y Perjuicios" – Expediente 20478 en trámite por ante el juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 del Departamento Judicial de Azul.

Considerando: Que se debe proceder a abonar la tasa judicial correspondiente,

Que al respecto se ha expedido el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos veintitrés mil cuarenta y seis con treinta centavos ($ 23.046,30), para depositar en la Cuenta Nº 99003611129 del Banco de la Nación Argentina, – CBU 0110129050099003611293, en relación a los autos caratulados "Farias Diego Fabian c/ Municipalidad de Tandil s/Daños y Perjuicios" – Expediente 20478 en trámite por ante el juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 del Departamento Judicial de Azul.

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3370/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5559/2015

Tandil, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

Que la Dirección Asociada del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blannco Villegas" en conjunto con la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, ha organizado un Curso sobre Fundamentos Básicos en Cuidados Críticos Pediátricos (PFCCS) que se realizará en el mencionado Hospital de Niños, los días 5 y 6 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para el fortalecimiento de los conocimientos y estrategias necesarias para el reconocimiento en lactantes y niños en riesgo de paro cardiorespiratorio y que tiende a beneficiar al personal para una mejor prestación del servicio hospitalario en el área.

Que se han expedido al respecto la Dirección Médica del ente descentralizado y la Secretaría de Salud.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal el Curso sobre Fundamentos Básicos en Cuidados Críticos Pediátricos (PFCCS), a realizarse en las instalaciones del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", los día s5 y 6 de diciembre de 2015.

Artículo 2°: Comprométase a los agentes de referencia a transmitir el conocmiento adquirido en el curso práctico, como agente multiplicador entre pares.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y oportunamente archívese.

N°: 3371/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº5560 y Htal Nº 2466/15

Tandil, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

Que los Agentes Mauricio Martin GOÑI, LP Nº 10768 y Carlos Guillermo CUVILLER, LP Nº 10.769 se desempeñan en la Planta de Personal Provisorio del Hospital Municipal "Ramón Santamarina" desde el mes de julio de 2014 y en la actualidad cuenta con informe favorable de desempeño del Capataz de Servicio Generales, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de los agentes Mauricio Martin GOÑI, LP Nº 10.768 y Carlos Guillermo CUVILLER, LP Nº 10.769 - Personal de Servicio Obrero - Categoría 1-48 hs semanales- a partir del 1º de septiembre de 2015.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.1.00 Personal permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.18.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3372/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4637/2015

Tandil, 25 de septiembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de renovar la designación como personal mensualizado del agente Gustavo Alejandro Vidal – legajo 9789 en la Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación del agente ***Gustavo Alejandro Vidal – legajo 9789***, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 30 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3373/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3779/00/2015

Tandil, 25 de septiembre de 2015

Visto: El llamado a Licitación Privada N° 67-02-15 "Adquisición de Gas oil consumo mes de agosto de 2015", dispuesta por Decreto Nº 2880/2015.

Considerando: Que se han invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 15.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 67-02-15 "Adquisición de Gas oil consumo mes de agosto de 2015", a la firma PETROTANDIL S.A. en la suma de Pesos doscientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta ($ 281.450,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 3374/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2566/00/2015

Tandil, 25 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Asociación de Deportes Acuáticos de Tandil (ADAT) – Personería Jurídica 42211 solicita un subsidio para financiar el estudio de arquitectura para el diseño y proyecto de construcción de un estadio de Natación en nuestra ciudad.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Deportes Acuáticos de Tandil (ADAT) – Personería Jurídica 4221, por la suma de Pesos diez mil quinientos ($ 10.500,00), con cargo de rendición de cuentas, para financiar el estudio de arquitectura para el diseño y proyecto de construcción de un estadio de Natación en nuestra ciudad.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3375/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5129/00/2015

Tandil, 25 de septiembre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil cuatrocientos noventa y cinco ($ 6.495,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
BRAMAJO MARIA DEL CARMEN	25.548.718	$ 500,00	
CAYO BASILIO	24.339.277	$ 500,00	
CICOPIEDI CRISTINA	23.688.863	$ 1.500,00	
CIGANDA NILDA MABEL	16.220.005	$ 350,00	OPTICA LA PERLA
FALCON STELLA	20.945.267	$ 350,00	OPTICA LA PERLA
GALLO GRISELDA ROSALIA	32.506.465	$ 350,00	OPTICA LA PERLA
GAUTE CLAUDIA	24.196.998	$ 350,00	OPTICA LA PERLA
GERES WANDA	33.537.638	$ 225,00	MERCADO LA MOVEDIZA
JUAREZ CINTIA LORENA	26.741.456	$ 200,00	
MARMORATO NANCY	17.762.052	$ 500,00	
MENDY SERGIO	29.375.253	$ 350,00	OPTICA LA PERLA
OSCARES EVA ELVIRA	23.111.007	$ 350,00	OPTICA LA PERLA
RUSSO SARA ELENA	16.089.447	$ 470,00	ORTOPEDIA TECNOMEDICA
VECINO SOLEDAD	31.690.675	$ 500,00	

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil quinientos cuarenta y cuatro con veinte ($ 1.544,20), equivalentes a un total de un mil ciento cuarenta y un kilos con ochocientos ochenta gramos (1.141,88 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3376/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5567/00/2015

Tandil, 25 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos doce millones setecientos veinte mil ochocientos setenta y uno con diez centavos ($ 12.720.871,10), como contribución por el mes de octubre de 2015.

Artículo2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente Fuente de Financiamiento 110 $ 11.708.871,10; Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de origen Municipal – Rubro de Recursos 12.1.14.01 $ 1.000.000,00 y Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Recursos 17.1.03.04 $ 12.000,00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3377/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 5044/00/2015

Tandil, 28 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente la Subsecretaria de Cultura y Educación tramita una caja chica para la Dirección de Cultura.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Cultura Ernesto Palacios, por la suma de Pesos dos mil trescientos cuarenta ($ 2.340,00), en concepto de caja chica para atender gastos menores y urgentes.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3378/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 5258/00/2015

Tandil,28 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por la Sociedad Colombófila Tandilense.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Sociedad Colombófila Tandilense– CUIM 07-14000000, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente al inmueble de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza Nº 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios	Período
5325/000	8429/000	Desde el 1º de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3379/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 5334/00/2015

Tandil, 28 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015, presentada por el Club Social y Deportivo Talleres y Biblioteca Alfonsina Storni.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2015 al Club Social y Deportivo Talleres y Biblioteca Alfonsina Storni, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES Y BIBLIOTECA ALFONSINA STORNI	7375/004	11975/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3380/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5068/00/2015

Tandil, 28 de septiembre de 2015.

Visto: Que el Delegado Municipal de María Ignacia Vela solicita ampliación del monto disponible para cambio.

Considerando: El informe efectuado por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Increméntase a Pesos quinientos ($ 500,00) el monto de fondo para cambio para la Delegación de María Ignacia Vela - Responsable: José Fabián Riva.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3381/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4559/00/2015

Tandil, 28 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para la Policía Bonaerense - Jefatura Departamental Tandil para financiar la construcción de un baño en el destacamento en la localidad de Gardey.

Considerando: Que se han expedido al respecto el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve con setenta centavos ($ 35.169,70) en concepto de subsidio a la Policía Bonaerense - Jefatura Departamental Tandil, de acuerdo al siguiente detalle y para financiar la construcción de un baño en el destacamento en la localidad de Gardey:

- Carlos Alberto Barrientos – CUIT 23-29763389-9 $ 25.600,00
- Pedersen Mariano Raúl, Reid Ficer Alejo y García De Lillo Juan Carlos Sociedad de Hecho – CUIT 30-71193637-4 $ 8.012,70
- Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5 $ 1.557,00

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.4.6.0. “Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos en capital”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 01 – Apoyo a Policía, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3382/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 6730/00/2015

Tandil, 28 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 59 ha solicitado un subsidio para financiar la reparación de mobiliario.

Considerando: Que al respecto se han el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Palahí Sergio – CUIT 23-16713395-9 por la suma de Pesos novecientos sesenta ($ 960,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 59 para financiar la reparación de mobiliario.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3383/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10091/00/2014

Tandil, 28 de septiembre de 2015.

Visto: Que el 8 de agosto de 2014, la voladura de una piedra despedida por el accionar de la cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Parques y Paseos en oportunidad de hacer mantenimiento en la esquina de las calles Panamá y Pasaje Salceda provocó daños en el automóvil Xsara Picasso 1.6 l, tipo Sedan 5 puertas, Dominio IBP193, propiedad de la Sra. María Carla Mucklowe – DNI 22.541.292.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. María Carla Mucklowe – DNI 22.541.292, por la suma de Pesos ciento cincuenta ($ 150,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por los daños en el automóvil Xsara Picasso 1.6 l, tipo Sedan 5 puertas, Dominio IBP193, causados por la voladura de una piedra despedida por el accionar de la cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Parques y Paseos en oportunidad de hacer mantenimiento en la esquina de las calles Panamá y Pasaje Salceda.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.
N°: 3384/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5635/00/2015

Tandil, 28 de septiembre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 71-02-15 "E.P. Nº 53 Playón Deportivo".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 71-02-15 "E.P. Nº 53 Playón Deportivo", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos ochenta y cuatro mil noventa y dos con noventa y ocho centavos ($ 384.092,98).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 14 de octubre de 2015 a las 11:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3385/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4632/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de agosto y el 10 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de agosto y el 10 de septiembre de 2015, por la suma total de pesos un millón ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa y seis centavos ($ 1.137.449,96), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	19.604,50
Programa 28 - Desarrollo Social		
Actividad 01 - Atención Programática	$	9.711,38
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	3.479,66
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 -Conducción y Administración	$	16.430,28
Programa 16 - Desarrollo Deportivo		
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	$	5.391,96
Programa 17 - Cultura		
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$	6.781,34
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 - Contralor e Inspección	$	3.262,56
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	5.569,31
Programa 21 - Control del Tránsito		
Actividad 01 - Contralor y Verificación	$	1.807,73

Actividad 02 - Administracion y Coordinación	$	1.172,33
Actividad 03 - Control Vehicular Urbano	$	23.080,00
Programa 31 - Servicios en María Ignacia		
Actividad 02 - Servicios Urbanos	$	5.271,67
Actividad 04 - Administracion y Coordinación	$	2.013,21
Programa 34 - Seguridad Pública		
Actividad 02 - Defensa Civil	$	1.673,62
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	11.269,07
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS		
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$	37.954,49
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	$	360.523,39
Actividad 03 - Barrido	$	40.046,89
Actividad 04 - Servicios Urbanos	$	180.807,92
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	21.886,77
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	$	98.470,77
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	13.933,31
Programa 24 - Servicios Sanitarios		
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	$	27.692,30
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	$	24.055,55
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	$	16.448,48
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	8.852,09
Programa 25 - Servicios de Cementerios		
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	$	26.549,15
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	6.997,84
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	$	92.214,84
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	13.861,38
1.1.1.01.06 - SECRETARÍA de DESARROLLO LOCAL		
Programa 16 - Desarrollo Turístico		
Actividad 02 - Promoción Turística	$	17.384,87

1.1.1.01.08 - SECRETARÍA DE SALUD		
Programa 30 - Servicio Bromatológico		
Actividad 02 - Fiscalización Sanitaria	$	463,08
Actividad 03 - Dispensario Antirrábico y Zoonosis	$	506,13
Programa 33 - Atención Primaria de la Salud		
Actividad 02 - Centros de Salud	$	5.140,74
1.1.1.01.10 - SECRETARÍA LEGAL y TECNICA		
Programa 19 - Justicia de Faltas		
Actividad 01 - Administración de Justicia de Faltas 1	$	13.381,77
Actividad 02 - Administración de Justicia de Faltas 2	$	10.061,99
1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE		
Actividad 01 - Administración de Jefatura		
Actividad 04 – Ceremonial	$	3.697,59
TOTAL	$	1.137.449,96

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, dentro la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1°, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3386/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

Los festejos a llevarse a cabo por el 37º Aniversario de la Biblioteca Popular "Ernesto Valor" el día 30 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular, al celebrarse el aniversario de una institución emblemática en el desarrollo educativo, social y cultural de los tandilenses.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de los festejos a llevarse a cabo por el 37º Aniversario de la Biblioteca Popular "Ernesto Valor" el día 30 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3387/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5706/2015 y Htal Nº2435/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

La denuncia de la agente Silvina Andrea RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 26.107.424, Legajo Nº10.221, en expediente MTEy SS Nº 85249/15 ingresado el 28 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que obran sus antecedentes, algunos de los cuales tramitan por Nota Hospital Nº 1639: 1672/2015, teniendo en consideración los dictámenes de la Asesoría Legal del Hospital Municipal Ramón Santamarina Nº91 (Nota Nº1995/2006) y Nº 108 (Nota Nº 1303/2010) y Nota MT 312/2015.

Que ha efectuado denuncia por malos tratos (moobing) en su lugar de trabajo quirófano en l Ministerio de Trabajo E y SS de la Nación y en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Que se ha conferido traslado a la Dirección Administrativa para imponerla de las declaraciones de una agente de ese sector sanitario.

Que ha informado sobre los presentes actuados por las diferentes áreas y los órganos especializados preopinantes y que la necesidad de investigar para detectar fugas de conductas debidas en un sumario, no pueden afectar el valor de custodia más importante del Ente Descentralizado que es la tutela de la salud pública e la población de Tandil.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ordénase instrucción sumarial a los efectos de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder en el ámbito de la Jefatura de Quirófanos del Ente Descentralizado del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Artículo 2°: Habilitase al Sr. Director Administrativo a realizar los cambios de sector y de condiciones de trabajo que sean necesarios a los fines de mantener las garantías de las partes en el proceso de investigación y el mantenimiento óptimo del sistema de salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina que no puede ser resentido.

Artículo 3°: Desígnase instructor sumariante al Asesor Legal Ad Hoc del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Dr. Juan Claudio Morel.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y oportunamente archívese.
Nº: 3388/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2257/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de las agentes Beatriz María Eleta y Cristina del Tránsito Miranda Hernández, como Directora Interina del Ballet Municipal de Danzas Académicas de la Escuela Municipal de Danzas y Asistente de Dirección respectivamente, efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a las agentes de la Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Cultura y Educación, en los puestos que para caso se indican:

- ***Prof. Beatriz María Eleta – legajo 6646*** – Directora Interina del Ballet Municipal de Danzas Académicas.
- ***Prof. Cristina del Tránsito Miranda Hernández – legajo 7611 –*** Asistente Interina de Dirección.

Artículo 2°: Las mencionadas designaciones se realizan con retroactividad al 3 de julio del corriente año, manteniendo ambas su actual situación de revista en cuanto a cantidad y carácter de las horas cátedra que ostentan.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3389/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 5090/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Diego Alejandro Aquino – legajo 9267.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ***Diego Alejandro Aquino – legajo 9267***, quince (15) días corridos de licencia por matrimonio a partir del 17 de septiembre del corriente año, conforme lo establecido por el artículo 41° de la Ley 11757.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3390/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº 5087/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada por la agente María Alicia Irigoyen –legajo 8227- solicitando la reducción de su carga horaria semanal de 40 a 35 hs. semanales.

CONSIDERANDO:

La autorización de la Directora de Integración y Extensión Comunitaria y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Redúcese de 40 a 35 horas semanales el régimen horario de la agente de la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Integración y Extensión Comunitaria - ***María Alicia Irigoyen –legajo 8227-*** a partir del 7 de septiembre de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Integración y Extensión Comunitaria, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3391/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4179/2015

TANDIL, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Abel Armando Gómez para acogerse al beneficio jubilatorio.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Vialidad- ***Abel Armando Gómez – legajo 4504***, para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 1º de septiembre de 2015.

Artículo 2°: Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos treinta y dos mil novecientos quince con cuatro centavos ($ 32.915,04), por acreditar más de treinta años de servicios en la administración municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757.

Artículo 4°: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 “Premios al Personal” y 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
N°: 3392/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5238/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado que a partir del 1° de septiembre del corriente año, dio el alta de pago a los beneficios jubilatorios de distintos agentes.

CONSIDERANDO:

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Danse de baja en la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a los ex agentes que a continuación se mencionan, con retroactividad al 1° de septiembre de 2015:

- María del Carmen Fernández – legajo 6037
- Miguel Angel García Allende – legajo 4726
- Delia del Carmen González – legajo 6912

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3393/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4923/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de baja de seis horas cátedra provisionales asignadas al agente Daniel Germán Arias – legajo 9519, efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Danse de baja seis (6) horas cátedra provisionales asignadas al agente ***Daniel Germán Arias – legajo 9519***, asignadas a un taller de Cocina en el C.I.C. del Barrio Metalúrgico, a partir del 1° de octubre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3394/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4958/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedra provisionales, designadas en la asignatura "Taller de Teatro" en el CIC del Barrio la Movediza, presentada por la agente Carolina Natalia Giovanini – legajo 9580.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Carolina Natalia Giovanini – legajo 9580***, a tres (3) horas cátedra provisionales designadas en la asignatura "Taller de Teatro" en el CIC del Barrio la Movediza, a partir del 8 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3395/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4957/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de baja de tres (3) horas cátedra provisionales asignadas al agente José Andrés Llanezas – legajo 9435, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Danse de baja a tres (3) horas cátedra provisionales asignadas al agente ***José Andrés Llanezas – legajo 9435***, asignadas a un Curso de Computación en el C.I.C. del Barrio Metalúrgico, a partir del 1° de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento la Coordinación de Educación, la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3396/15

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 5188/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Walter Martín Montero – legajo 9985.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ***Walter Daniel Montero – legajo 9985***, quince (15) días corridos de licencia por matrimonio a partir del 11 de septiembre del corriente año, conforme lo establecido por el artículo 41° de la Ley 11757.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3397/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4699/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

La licencia por maternidad solicitada por la agente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, Florencia Calcagno – legajo 9842.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese a la agente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local ***Florencia Calcagno– legajo 9842***, licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos a partir del 23 de septiembre de 2015, debiendo reintegrarse a sus funciones el 22 de diciembre de 2015.

Artículo 2°: La presente licencia por maternidad se otorga en los términos de los artículos 28° inciso 8) y 42° de la Ley 11757, en consideración a lo dispuesto por los artículos 64° y 65° de la Ley 14656.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Desarrollo económico Local y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3398/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 779/2015
Alcance 01

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de Ampliación de plazo de la obra "RED COLECTORA LA MOVEDIZA II ETAPA" presentada por la PERFORACIONES DON ANGEL, adjudicataria de dicha obra; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de ampliación del plazo de obra se debe a demoras en la entrega de la cámara que no estaba prevista (18 ds.) y días de lluvia (7 ds.).

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Procédase a ampliar el plazo de obra estipulado para la obra "Red Colectora La Movediza II Etapa", por 25 (veinticinco) días corridos a partir del 14 de Septiembre ppdo.-

Artículo 2º - Fíjase como fecha de finalización el día 9 de Octubre de 2015

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la firma Contratista a través de la Inspección de Obra. Tomen conocimiento Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 3399/15.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4006/00/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Asociación Tandilense de Tenis de Mesa ha solicitado un subsidio para financiar el traslado a la ciudad de Bahía Blanca para participar en el Grand Prix Nacional.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Tandilense de Tenis de Mesa – Personería Jurídica 38408, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el traslado a Bahía Blanca viajes para participar en el Grand Prix Nacional.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3400/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2150/00/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 100-03-15 “Relevamiento de traza y conexión de Fibra Óptica del Sistema de Monitoreo”.

Considerando: Que se ha invitado a dos (2) proveedores.
Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase desierto el Concurso de Precios N° 100-03-15 “Relevamiento de traza y conexión de Fibra Óptica del Sistema de Monitoreo”.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3401/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 9977/00/2014

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 16 de septiembre de 2014 según consta en acta de inspeccion Nº 93234, cuyo titular es ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROTECCIÓN FAMILIAR con CUIT 30-67856284-6, cuyo local está ubicado en Rodriguez Nº 146 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar el correspondiente anexo del rubro "Servicio de Crédito N.C.P." a la Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio el siguiente rubro al contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROTECCIÓN FAMILIAR
Domicilio Comercial:	Rodriguez Nº 146
CUIM Asignado:	30-67856284
Rubro:	659892 - "Servicios de Crédito N.C.P."
Alícuota:	14 por mil
Mínimo:	$ 6630
Fecha Inicio Actividad:	01 de agosto 2014

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción del rubro mencionado en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de anexo de rubro en la habilitación municipal, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3402/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7046/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y la Ley Provincial Nº 11.769 y sus modificatorias.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las obras sociales y empresas prepagas de salud -obras sociales prepagas- (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.12.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.12.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.12.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.12.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.12.6).

Que asimismo la Ley Provincial Nº 11.769 y sus modificatorias, que regula a la actividad de generación, transporte y distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, reza en el art. 75º del CAPITULO XVIII sobre "REGIMEN TRIBUTARIO PROVINCIAL Y MUNICIPAL" lo siguiente: "Los agentes de la actividad eléctrica a que se refiere el artículo 7°, inciso c) de la presente Ley, por las operaciones de venta que realicen con usuarios o consumidores finales, abonarán mensualmente a las municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al seis (6) por ciento de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario....Dicha contribución será **sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público**, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan

por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad….Los agentes de la actividad eléctrica comprendidos en el primer párrafo liquidarán dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva municipalidad. El pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los agentes de la actividad eléctrica o el municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar."

Que dado que se han realizado los pagos de la contribución mencionada según informa la Contadora General a fs. 8, cabría eximir a la solicitante del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y la Ley Provincial Nº 11.769 y sus modificatorias, a la "Cooperativa Rural Eléctrica Tandil-Azul Limitada de Provisión de Servicios Públicos Elaboración de Productos Alimenticios y Consumo" (CRETAL) con CUIT Nº 30-57186339-8 con Nº de cuenta 27357/000.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal vigente, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Sin perjuicio de la exención dispuesta en el artículo 1º, el contribuyente deberá presentar la declaración juradas mensuales y anual, y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3403/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4673/00/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: Que según lo informado por la Subsecretaría de Cultura y Educación, se ha llevado a cabo los siguientes espectáculos:

- Sábados de Bailongo 6 y 20/06; 4 y 18/7; 8 y 22/08 de 2015.
- El Diario de Caramelito 16/08/2015
- Jesús El Nazareno 3; 4; 5 y 6/04/2015
- Acto del 9 de Julio 9/07/2015

Considerando: Que se han expedido al respecto la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) – CUIT 33-52568893-9, por la suma de Pesos veintiséis mil ciento noventa y ocho con cincuenta centavos ($ 26.198,50), en concepto de derechos de autor por la realización de los eventos "Sábados de Bailongo" 6 y 20/06; 4 y 18/7; 8 y 22/08 de 2015; "El Diario de Caramelito" 16/08/2015; "Jesús El Nazareno" 3; 4; 5 y 6/04/2015 y el "Acto del 9 de Julio" 9/07/2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.8.3.0. "Impuestos, derechos y tasas - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3404/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3450/00/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: Que según lo informado por la Subsecretaría de Cultura y Educación, se ha llevado a cabo los siguientes espectáculos:

- Tango por los Bares 9 y 23/04; 7 y 21/05; 4 y 18/06; y 2/07/2015.
- Espetando el 24 24/05/2015
- Kermese del 25 25/05/2015
- Noche de las Artes 20/06/2015
- Gran Barrileteada 26/06/2015

Considerando: Que se han expedido al respecto la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) – CUIT 33-52568893-9, por la suma de Pesos diez mil quinientos cuarenta y ocho ($ 10.548,00), en concepto de derechos de autor por la realización de los eventos que se detallan a continuación “Tango por los Bares” 9 y 23/04; 7 y 21/05; 4 y 18/06; y 2/07/2015; “Esperando el 24 24/05/2015”; “Kermese del 25” 25/05/2015; “Noche de las Artes” 20/06/2015 y “Gran Barrileteada” 26/06/2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.8.3.0. “Impuestos, derechos y tasas - Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3405/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4393/00/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita el pago a la Fundación EMPRETEC, por la participación de empresas tandilenses en la capacitación dictada por la misma.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación EMPRETEC – CUIT 30-63151093-7, por la suma de Pesos catorce mil setecientos setenta y siete con un centavos ($ 14.777,01), para cubrir gastos por la participación de empresas tandilenses en la capacitación dictada por la misma.

Artículo 2°: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina – Cuenta Corriente N° 33961/32 – CBU 011 05995 20000033961323.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.5.0 "Servicios técnicos y profesionales – De capacitación", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Programa P.U.E.D.A., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3406/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3256/01/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 904 ha solicitado un subsidio para financiar la colocación de la marquesina en dicha Institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Roberto Rafael Méndez (Todo Vidrio) – CUIT 20-14913044-7, por la suma de Pesos siete mil seiscientos ochenta ($ 7.680,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 904 para financiar la colocación de la marquesina en dicha Institución.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gasto de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3407/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4260/00/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Juan José Márquez – DNI 14.629.772.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Witkin Grégori Leonel – CUIT 20-24688523-1, por la suma de Pesos tres mil novecientos cincuenta y dos con cincuenta centavos ($ 3.952,50), en concepto de asignación al Sr. Juan José Márquez – DNI 14.629.772, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3408/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4259/00/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Yanina Natalí Villalba – DNI 37.016.444.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Cañal Gabriel David – CUIT 20-21504838-2, por la suma de Pesos cuatro mil setecientos cinco con sesenta centavos ($ 4.705,60), en concepto de asignación a la Sra. Yanina Natalí Villalba – DNI 37.016.444, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3409/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2497/00/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: El Decreto Nº 3158/2015.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros a fojas Nº 85.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3158/2015 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 113-03-15 "Adquisición de instrumental para atención primaria" en la suma total de Pesos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con sesenta y seis centavos ($ 74.249,66) de acuerdo al siguiente detalle:

COTIZACIÓN	ÍTEM	PROVEEDOR	IMPORTE
4901	1 a 26 y 28	Dias, Cristián Esteban	$ 36.380,96
	27	Zurzolo, Jorge	$ 392,00
4902		Dias, Cristián Esteban	$ 29.136,70
4903	1	Zurzolo Jorge	$ 8.340,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3410/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1339/01/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: La Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349, el artículo 151º bis de la Ordenanza Fiscal y lo dispuesto por los artículos 58º y 59º de la Ordenanza Impositiva vigentes,

La solicitud de exención del pago de los Derechos de construcción del establecimiento ubicado en el inmueble identificado como Circunscripción X - Sección B – Fracción VII - Parcela 5 A del Parque Industrial, presentada por el Sr. Eduardo Carlos Soriano – DNI 14906281,

Considerando: La Carta de Intensión suscripta con el Municipio, en carácter de titular de la parcela,

Que al respecto han informado el Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Sr. Eduardo Carlos Soriano – DNI 14906281, del pago de los Derechos de construcción correspondientes a la planta industrial ubicada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción X - Sección B - Fracción VII - Parcela 5 A del Parque Industrial, por la suma de pesos catorce mil setecientos cuarenta y dos ($ 14.742,00), en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3411/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5099/00/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: La Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349, el artículo 151º bis de la Ordenanza Fiscal y lo dispuesto por los artículos 58º y 59º de la Ordenanza Impositiva vigentes,

La solicitud de exención del pago de los Derechos de construcción de una planta ubicada en el inmueble identificado como Circunscripción X - Parcela 1100 ha del Parque Industrial, presentada por la firma Navar S.A.,

Considerando: La Carta de Intensión suscripta con el Municipio en carácter de titular del inmueble,

Que al respecto han informado el Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la firma Navar S.A. – CUIM 30-70741912, del pago de los Derechos de construcción correspondientes a la planta industrial ubicada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción X - Parcela 1100 ha del Parque Industrial, por la suma de pesos cuarenta y tres mil setecientos ($ 43.700,00), en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3412/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1758/00/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015

Visto: La Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349, el artículo 151º bis de la Ordenanza Fiscal y lo dispuesto por los artículos 58º y 59º de la Ordenanza Impositiva vigentes,

La solicitud de exención del pago de los Derechos de construcción correspondiente a la incorporación de la obra ubicada en el inmueble identificado como Circunscripción X - Parcela 1100 GG de la zona industrial, presentada por la firma Terar S.A.,

Considerando: Que la solicitante se encuentra inscripta en la Tasa de Actividades Económicas bajo la cuenta Nº 27361/000, para desarrollar la actividad de venta al por mayor hierro y acero y fabricación de artículos metálicos.

Que según el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, la actividad de la empresa es de interés productivo para el Partido.

Que al respecto han informado el Director de Coordinación de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Local, el Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la firma Terar S.A. – CUIM 30-71050209-5, del pago de los Derechos de construcción correspondientes a la planta industrial ubicada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción X Parcela 1100 GG de la zona industrial, por la suma de pesos trescientos veinte mil setecientos sesenta ($ 320.760,00), en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal y Nº 5349 de Promoción Industrial.

Artículo 2º: Deniégase la exención del pago de los derechos de construcción de carácter antirreglamentario, que ascienden a la suma de pesos ciento seis mil novecientos veinte ($ 106.920,00), en virtud a lo dispuesto por el artículos 151º de la Ordenanza Fiscal, 58º y 59º de la Ordenanza Impositiva vigentes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 3413/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2127/00/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social en relación con la implementación del Programa Nutricional Municipal durante el mes de junio de 2015.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seiscientos setenta y cinco mil seiscientos ($ 675.600,00), en el marco del Programa Nutricional Municipal a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
ABAD VERONICA	32498525	$ 300.00
ABALOS FLAVIA	23899551	$ 300.00
ABDALA SONIA	35418816	$ 200.00
ABURTO PAULA ALEJAND	23306995	$ 300.00
ACEVEDO CLAUDIA.	24002139	$ 300.00
ACEVEDO JOSE MIGUEL	6257489	$ 200.00
ACHAVAL MARIANA INES	35025000	$ 300.00
ACOSTA ALEJANDRA	26775955	$ 300.00
ACOSTA ANGELA	17863096	$ 300.00
ACOSTA BLANCA HORTEN	11138984	$ 200.00
ACOSTA CARINA BEATRI	22314384	$ 300.00
ACOSTA CARMEN	28783130	$ 300.00
ACOSTA GRISELDA HAIDE	35868988	$ 300.00
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	$ 300.00
ACOSTA JOSE ADRIAN	30880661	$ 250.00
ACOSTA JUAN JOSE	13320561	$ 200.00
ACOSTA MA CRISTINA.	12759836	$ 200.00
ACOSTA MARCELA	27133261	$ 300.00
ACOSTA MIRTA/	12717049	$ 200.00
ACOSTA MONICA.	21574331	$ 300.00
ACOSTA NATALIA	26775583	$ 200.00
ACOSTA NOELIA EDITH	33356537	$ 300.00
ACOSTA PATRICIA	33356774	$ 300.00
ACOSTA RAQUEL SILVINA	35868989	$ 300.00
ACOSTA ROMINA	35418202	$ 250.00
ACOSTA ROSANA	29375168	$ 300.00
ACUÑA NATALIA	34519232	$ 300.00
ACUÑA ROSALIA	13112094	$ 200.00
ACUÑA ROSANA	94445245	$ 250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ACUÑA SILVINA SOLEDA	32981085	$	300.00
ADARO MARIA AMOR	39741954	$	300.00
AGUERO ALEJANDRA	21741750	$	300.00
AGUERO ANA LAURA	36526279	$	300.00
AGÜERO VALERIA	32181423	$	300.00
AGUERO VERONICA	31227191	$	300.00
AGUERRALDE SANDRA	22671754	$	300.00
AGUILERA KARINA	23997305	$	300.00
AGUINALDO ERICA	26777880	$	250.00
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	16302584	$	200.00
AGUIRRE RAUL	14629895	$	200.00
AGUIRRE ROSA	2063394	$	200.00
ALAFONSO MAIRA	35312991	$	300.00
ALANIS MARIA A.	17468864	$	250.00
ALANIS NESTOR	9849838	$	200.00
ALANIS ROSANA ANDREA	23450480	$	300.00
ALARCON SANDRA	25931779	$	300.00
ALBARENGO SANDRA NOE	17459045	$	250.00
ALBINI MONICA	13750249	$	200.00
ALBORNOZ ESTER RAMON	4928562	$	300.00
ALCARAZ LIDIA	24531195	$	200.00
ALCETEGARAY ANABELLA	34961394	$	250.00
ALCETEGARAY JAZMIN	37871143	$	300.00
ALE ILDA	4781938	$	250.00
ALE MARGARITA	3712164	$	200.00
ALE NATALIA	37031760	$	250.00
ALEGRE CLAUDIA	22578153	$	300.00
ALEGRE GREGORIA	5274050	$	250.00
ALEGRE MARIA LUISA	6061258	$	200.00
ALFARO ANDREA	23698789	$	300.00
ALFARO LUCIANA	34336506	$	300.00
ALFONSIN MARIA	1432847	$	200.00
ALGAÑARAZ CARMEN	10799630	$	200.00
ALGAÑARAZ DEBORA	35540225	$	300.00
ALGAÑARAZ ESTELA	28299180	$	250.00
ALGAÑARAZ LAURA	26489226	$	300.00
ALGAÑARAZ LUCRECIA	30001032	$	300.00
ALGAÑARAZ MIRTA	6132995	$	200.00
ALGAÑARAZ MONICA	17672778	$	300.00
ALGAÑARAZ PAULA	23306753	$	300.00
ALI IRMA	16159898	$	300.00
ALI LILIANA	13244548	$	300.00
ALI MARIA A	2041678	$	200.00
ALLEGRI POEMA	1785234	$	200.00
ALLENDE NANCY	28669638	$	300.00
ALLENDES ESTRELLA	37766191	$	250.00
ALMADA HILDA	14162572	$	300.00
ALMIRON CLAUDIA	22985952	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ALMIRON HUGO	5315703	$	200.00
ALMIRON LORENA	32789503	$	300.00
ALMIRON MA ESTER	16604007	$	250.00
ALMIRON MARIA VERONI	26303393	$	300.00
ALMIRON YANINA	35562028	$	300.00
ALONSO JONATHAN	35418901	$	300.00
ALONSO MANUEL	5392349	$	200.00
ALONSO MARIA ANGELIC	18484075	$	300.00
ALONSO NATALIA MABEL	35540184	$	300.00
ALONSO SILVIA	17468608	$	250.00
ALPERTE MARIA CRISTI	10324719	$	200.00
ALSINA MABEL	33789001	$	300.00
ALVAREZ ADELA	13364275	$	300.00
ALVAREZ ALEJANDRA	29375483	$	300.00
ALVAREZ CARLA	31227621	$	300.00
ALVAREZ DAIANA	36608473	$	300.00
ALVAREZ FABIANA	16219949	$	300.00
ALVAREZ IVANA	34336680	$	300.00
ALVAREZ IVANA	34037751	$	300.00
ALVAREZ JUAN	10324608	$	200.00
ALVAREZ LIDIA	10799945	$	250.00
ALVAREZ LILIANA	13244389	$	250.00
ALVAREZ LUCIA BELEN	35562347	$	300.00
ALVAREZ LUCIANA	30880664	$	300.00
ALVAREZ LUIS EMANUEL	36608476	$	300.00
ALVAREZ MARIA	17468949	$	250.00
ALVAREZ MARIA ANTONI	29555104	$	250.00
ALVAREZ MARIA CELEST	32067502	$	300.00
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	$	300.00
ALVAREZ MARIANA	34535357	$	300.00
ALVAREZ MICAELA	37237163	$	300.00
ALVAREZ NELIDA	24119842	$	300.00
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$	250.00
ALVAREZ ROSANA	33908335	$	300.00
ALVAREZ SUSANA	21854235	$	300.00
AMADEO FLORENCIA	27082541	$	300.00
AMADEO VERONICA	23617652	$	300.00
AMARILLA ELSA DANIEL	29231860	$	300.00
AMORES CLAUDIA	20044064	$	300.00
AMUCHASTEGUI VERONICA	29860396	$	300.00
ANASTACIO LUCIANA	30229410	$	300.00
ANASTASIO SUSANA	10470996	$	200.00
ANDERSEN JESICA	32981397	$	300.00
ANDRACA MAXIMILIANO	33646341	$	300.00
ANDRADA SILVIA	28200964	$	300.00
ANDRADE HECTOR	10480991	$	200.00
ANDREASEN GABRIELA	32800329	$	300.00
ANGEL ISABEL	4094815	$	200.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANTEZANA BUSTOS CRISTINA	92325687	$	300.00
ANTUNEZ MARIA	17905812	$	300.00
APAZA ADRIANA	20856436	$	300.00
APAZA ANABELA	31859098	$	300.00
AQUILES MARCELA	23997206	$	300.00
AQUILES SOLEDAD	31676906	$	300.00
AQUINO ERICA	33336837	$	300.00
ARABI BEATRIZ ZULEMA	17480795	$	300.00
ARABI JORGE.	17419727	$	200.00
ARABI MA JOSEFINA	30880237	$	300.00
ARABI NORMA	16219713	$	300.00
ARABI ROSANA	35540096	$	300.00
ARABI STELLA	14742102	$	300.00
ARABI YOHANA	37014966	$	300.00
ARANA LORENA	25062649	$	300.00
ARANA MIRTA	13244722	$	300.00
ARANCIBIA VERONICA	34853022	$	300.00
ARANDA DORA ESTER	1428505	$	200.00
ARANDA MERCEDES	12354586	$	250.00
ARANDA NILDA	17210488	$	250.00
ARANDA OLGA	14773659	$	300.00
ARANDA RITA LILIANA	16781966	$	300.00
ARANEA SILVIA	16170723	$	300.00
ARAOLAZA MIRIAM	13420794	$	300.00
ARAUJO ADRIANA	21871511	$	300.00
ARAUJO NILDA	13503249	$	250.00
ARAVENA MIRTA	11568980	$	250.00
ARCA CLAUDIA	32498980	$	300.00
ARCA NORMA BEATRIZ	31037444	$	300.00
ARCA SARA JEMIMA	38270153	$	300.00
ARCE ANA	23624125	$	250.00
ARCE CRISTIAN	27605967	$	200.00
ARCHIPRETI STELLA MARIS	17468788	$	300.00
ARCIDIACONO GRACIELA	21931767	$	300.00
ARCOS MARIANA	37789611	$	300.00
ARDANAZ MIRTA	6647331	$	250.00
ARDILES GISELA BELEN	35745850	$	250.00
ARDILES JULIA	21104271	$	200.00
ARDILES MARIA	6275941	$	300.00
ARDILES PEDRO	5390368	$	300.00
ARDITO CELSO	5310212	$	250.00
ARECO GAONA	94063573	$	300.00
ARENA SILVIA	2064075	$	300.00
ARENAS CLAUDIA	27197413	$	300.00
ARENAS KARINA	23835655	$	250.00
ARES KARINA ELISABET	32981196	$	250.00
ARGAÑARAZ GLORIA	25095068	$	300.00
ARIAS AGUERA NINOSKA	3816459	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ARIAS ALICIA TERESIT	17731502	$	250.00
ARIAS ALICIA.	26937418	$	300.00
ARIAS ANA MARIA	11803568	$	300.00
ARIAS GILDA	27605611	$	300.00
ARIAS JUAN DOMINGO V	5524592	$	250.00
ARIAS MARIA CRISTINA	6064968	$	250.00
ARIAS MARIA NATALI	32425263	$	300.00
ARIAS MONICA	20502832	$	300.00
ARIAS ROSALIA	6709647	$	250.00
ARIAS VALERIA SOLEDA	35774516	$	300.00
ARISTEGUI LILIANA	13244484	$	300.00
ARISTEGUI MIGUEL	11158363	$	200.00
ARMATA COLQUE OLGA	94017597	$	300.00
AROCHA GRACIELA MABE	14416298	$	300.00
ARRASCAETA MARIANA S	35774347	$	300.00
ARRASCAETA SANDRA	30053217	$	300.00
ARTOLA PAOLA	34535442	$	300.00
ARZUAGA JUAN CARLOS	5383858	$	250.00
ARZUAGA LUIS ALBERTO	10799662	$	200.00
ASPESI ROCIO	35158273	$	300.00
ASPITIA SANDRA	20673561	$	300.00
ASSANDRO YOLANDA	17221007	$	300.00
ASTIZ LORENA	34535139	$	300.00
ATEIRO SANDRA	35775053	$	200.00
AVANCINI DELIS	6675667	$	200.00
AVILA ETELVINA	13244382	$	250.00
AVILA LILIA	4888826	$	200.00
AVILA PEDRO VIRGILIO	7106033	$	250.00
AVILLO DAMIANA	1324001	$	300.00
AYALA ANA	14353522	$	300.00
AYALA DIONISIA	3938856	$	250.00
AYASTUY PATRICIA	27082335	$	250.00
AYOS ALCIRA	6208990	$	300.00
AZCASURI CELIA	4087507	$	300.00
AZPEITIA HUGO	7637323	$	250.00
AZPIAZU LILIANA	27082434	$	300.00
AZPIAZU MONICA	27827449	$	300.00
BADONE JOSE	10101986	$	200.00
BAENZ LIDIA BEATRIZ	1385133	$	200.00
BALBI MAYRA ANAHI	35418405	$	250.00
BALCABAO PATRICIA	30278245	$	200.00
BALDERRAMA SONIA	22065211	$	300.00
BALLARE OLGA	6275834	$	200.00
BALLARRE ANABELLA	32792132	$	300.00
BALLESTEROS NORMA	4785186	$	200.00
BALLESTEROS OTILIA	10540963	$	250.00
BALMACEDA MARIA	20673802	$	300.00
BALSAMO ALEJANDRA MA	20502713	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BALSAMO GRACIELA	11803564	$	200.00
BALSAMO MARTA	16712824	$	300.00
BALTORE ALCIRA	21854056	$	300.00
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$	300.00
BANDA MARIO HECTOR	5537601	$	250.00
BANDEO MARIA JOSE	30379012	$	300.00
BANDEO MIRTA	30880935	$	300.00
BANEGAS IRMA	5409122	$	200.00
BANER ROMINA	27605504	$	300.00
BANUERA CESAR	10458811	$	200.00
BARACCO CARLOS A	5316967	$	200.00
BARACCO JOANNA	33823914	$	300.00
BARACCO MA DEL CARME	21574579	$	300.00
BARACCO MARTA	5241961	$	200.00
BARACCO MARTA HAYDEE	30378904	$	300.00
BARACCO MONICA BEATR	30378903	$	250.00
BARACO SILVIA GRACIE	30378905	$	300.00
BARBAGIOVANI MARIA	5982986	$	200.00
BARDELLI CLAUDIA	24812485	$	300.00
BARDELLI MABEL	26631200	$	300.00
BARILARO MARIA LUISA	13239616	$	250.00
BARONE LILIA	16159876	$	200.00
BARRAGAN ADRIAN	26303195	$	200.00
BARRAGAN CARMELA	5980700	$	250.00
BARRAGAN DELIA	11329515	$	200.00
BARRAGAN GLADIS	21943701	$	300.00
BARRAGAN MALISIA ESTER E	23478922	$	300.00
BARRAGAN MARGARITA	10418190	$	200.00
BARRAGAN MARIA	30379210	$	300.00
BARRAGAN MARIA ROXAN	22282234	$	300.00
BARRAGAN MARISA	20064147	$	300.00
BARRAGAN MARTA	12063656	$	250.00
BARRAGAN NANCY	16924244	$	300.00
BARRAGAN STELLA	16220119	$	250.00
BARRAGAN SUSANA	18037598	$	250.00
BARRAZA TERESA	11206607	$	300.00
BARRENA LUIS	5389398	$	250.00
BARRENA MARIA ALICIA	21574564	$	300.00
BARRENA VERONICA	30378987	$	300.00
BARRERA FERNANDO	7777363	$	300.00
BARRETO MARIANA	29874454	$	250.00
BARRIOLA LAURA	25452566	$	300.00
BARRIOS LILIANA	14274106	$	300.00
BARROCA SILVIA	17683773	$	300.00
BARROSO MA CRISTINA	23153121	$	300.00
BARROSO SARA	10324784	$	250.00
BARROZO YOLANDA DEL VALLE	14027694	$	300.00
BASCOUHET MARIA	28299461	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BASILIA NINA	9444523	$	300.00
BASTO DELIA	5384711	$	300.00
BASUALDO GLADIS	18641384	$	250.00
BASUALDO GLADYS EDHI	24152930	$	300.00
BATISTA MARTA	29288893	$	300.00
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$	250.00
BAUER MARTA	16414829	$	300.00
BAZAN ESTHER MABEL	17221427	$	250.00
BAZAN RAUL	14629771	$	200.00
BAZTERRICA EVA	6208884	$	300.00
BAZTERRICA LILIANA	12717373	$	200.00
BEDOY ESTHER	3759622	$	200.00
BEDOY VICTORIA	37016257	$	300.00
BEDOYA ROMINA	39341817	$	300.00
BEGUIRISTAIN ALICIA	12970666	$	300.00
BEHEGAN JESSICA	33518522	$	300.00
BELACIN RICARDO	5502962	$	300.00
BELLINZONA M. VERONI	28200827	$	300.00
BELLIZAN NORMA	14896815	$	250.00
BELSITO EDUARDO	5371337	$	200.00
BELTRAN MANUEL JORG	5384732	$	200.00
BENAVIDEZ ANGELA	13453586	$	250.00
BENAVIDEZ GISEL	29019693	$	300.00
BENITEZ BEATRIZ SOLE	30011406	$	300.00
BENITEZ BERTA	5656929	$	200.00
BENITEZ DAMIAN	36616685	$	200.00
BENITEZ DELOSANTA	95134380	$	250.00
BENITEZ MONICA	36277007	$	300.00
BENITEZ NU¥EZ MIRNA	4246663	$	250.00
BENITEZ OLGA ESTER	4500887	$	250.00
BENITEZ SUSANA	5743783	$	300.00
BENITEZ VERONICA LOR	35418255	$	250.00
BENITO MA NILDA	18294795	$	300.00
BENTACOUR ELENA	92216711	$	200.00
BERGAMO SILVIA MABEL	11531248	$	200.00
BERHO MICAELA	37944600	$	300.00
BERIAIN ANA	12196303	$	200.00
BERNAOLA STELLA MARI	13750266	$	200.00
BERNARDEZ MYRIAM	31165455	$	300.00
BERNARDI CLAUDIA	18656915	$	250.00
BERNARDI TAMARA	37944915	$	300.00
BERNASCONI DAIANA	33189044	$	300.00
BERNAZZA MARTA	4626841	$	250.00
BERRIOS MARCELA	20065274	$	300.00
BERSELLI MARCELA	29441223	$	300.00
BERTUZZI VIRGINIA	13750065	$	250.00
BETANZO LORENA	29754525	$	300.00
BETHENCOURT CINTIA	38129896	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BIANCHI BLANCA	3816624	$	200.00
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	$	300.00
BIANCO PATRICIA	11351104	$	250.00
BIGLIANTE VANESA	28009904	$	300.00
BILBAO ANDREA	24104421	$	300.00
BILBAO FLORENCIA	38824367	$	300.00
BILBAO GUILLERMINA	33403148	$	300.00
BILBAO JORGE OSCAR	7637040	$	200.00
BINDERUP ESTER AUROR	10825921	$	200.00
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	$	300.00
BLANCO JESEFINA	35411364	$	300.00
BLANCO LUCIA	38015059	$	300.00
BLANCO MARIA EVE	18200639	$	300.00
BLANCO NATALIA	30229226	$	300.00
BLANCO PEDRO	11329757	$	200.00
BLANCO ROCIO	36608325	$	300.00
BLONDEL ELSA	6147096	$	250.00
BOGADO ANGELICA	1284261	$	200.00
BOHL SOLEDAD BELEN	32793288	$	300.00
BOMNINO GLADYS	13825266	$	250.00
BONAVENTO ANDREA	20502683	$	300.00
BONAVETTI TERESA	46226922	$	200.00
BONFIGLIO GISELA	34535122	$	300.00
BORACHAC CATALINA	6433568	$	300.00
BORDAGARAY GRACIELA	13119895	$	300.00
BORDAGARAY NORMA	24529155	$	300.00
BORDON GABRIELA	33189105	$	300.00
BORDON MARIA	5064474	$	300.00
BORDON SARA	12970786	$	200.00
BORGES DELIA	10890358	$	250.00
BORGES LIDIA	5669063	$	250.00
BORGES NANCY GRACIEL	17481591	$	200.00
BOTTINI ROMINA	27049146	$	300.00
BOULANGER CELINA	32498856	$	300.00
BOULANGER CINTIA	30379827	$	300.00
BOURNISSEN MONICA	17937023	$	250.00
BRAGA ANA EDITH	29821862	$	300.00
BRAIDOTTI MAURICIO	16491416	$	250.00
BRAMAJO RAQUEL	32981002	$	300.00
BRANDEMAN GRACIELA	10602932	$	200.00
BRAQUI DANIEL.	12062263	$	250.00
BRAVO MARGARITA	14130094	$	250.00
BRESSETI ESTER	3576203	$	250.00
BRITO DEL PINO EVA	2041633	$	200.00
BRITOS ISABEL	20028551	$	300.00
BROCHERO GABRIELA	25910845	$	300.00
BRONDO MIGUEL	6561940	$	250.00
BROWN GUILLERMINA	37016476	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BRUGGESSER ALICIA	3980993	$	200.00
BRUNO MAURO	32425118	$	200.00
BRUNO NANCY	23306788	$	300.00
BRUSCHI ROCIO	39550776	$	250.00
BRUZANITI INES	28299102	$	300.00
BRUZONE GIMENA	34125018	$	300.00
BRUZZANITI LAURA	33356922	$	300.00
BRUZZANITTI MARISA	21448947	$	300.00
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$	300.00
BULFER ADRIANA	17221451	$	200.00
BURGOS GABRIELA BEATRIZ	33623987	$	200.00
BURGOS LUDMILA	38925746	$	300.00
BURGOS NOELEIA.	34336998	$	300.00
BUSTAMANTE ANABELA	37014971	$	300.00
BUSTAMANTE LUCRECIA	18440063	$	200.00
BUSTOS LORENA	34853160	$	300.00
CABALLERO GRACIELA	17863038	$	300.00
CABALLERO MARIA ETHE	12059283	$	200.00
CABALLERO NATIVIDAD	30001303	$	300.00
CABALLERO PATRICIA	26775801	$	300.00
CABALLERO VALERIA	31227531	$	300.00
CABANNE DAIANA	37944719	$	300.00
CABRAL ESTEBAN	7971366	$	200.00
CABRAL MIRIAM ELISABET	18464103	$	300.00
CABRAL NANCY	20454505	$	300.00
CABRERA ELIANA	24988456	$	300.00
CABRERA KARINA	26937802	$	300.00
CABRERA LORENZA	10117588	$	200.00
CABRERA MIGUEL.	5388419	$	200.00
CABRERA OLGA	2381510	$	200.00
CABRERA OLGA	11717692	$	300.00
CABRERA SILVIA	35774596	$	300.00
CABRERA SILVIA	24104157	$	300.00
CABRERA SUSANA	13824638	$	300.00
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	300.00
CACCIATO ANA VICTORI	30880802	$	300.00
CACCIATO MARTIN	34037990	$	200.00
CACCIATO NADIA	37351395	$	300.00
CACERES YANINA	28421846	$	300.00
CACHAGUA ELSA	10473423	$	200.00
CADONA FLAVIA	37454954	$	300.00
CAFASSO RUTH	35540198	$	300.00
CAGLIOLO SANDRA	23617512	$	300.00
CALABRESE ESTEFANIA	34336947	$	300.00
CALABRO FABRICIO	22671402	$	200.00
CALABRO GLORIA	14544380	$	250.00
CALABRO SILVINA	26107091	$	300.00
CALDERA SONIA	12930110	$	200.00

CALLA IRMA	10656125	$	200.00
CALLEJON MA DE LOS A	27019978	$	300.00
CALO GUILLERMO	11391080	$	300.00
CALVENTO IRMA GRACIE	16712735	$	300.00
CALVO MARCELA ALEJAN	18295161	$	250.00
CAMACHO JULLCA DAMIA	94930276	$	300.00
CAMARZANA CRISTINA	12457807	$	300.00
CAMER MASTROPIERRO NOHELIA	94035147	$	300.00
CAMILLERI DAIANA ESTHER	32181333	$	300.00
CAMILLERI LAURA	32425217	$	300.00
CAMILLERI MARCELA	34457480	$	300.00
CAMILLERI MARISOL	34590036	$	300.00
CAMINOS SANDRA	21854291	$	300.00
CAMPOS JUAN CALIXTO	8360482	$	300.00
CAMPOS RAQUEL	1746863	$	250.00
CANALE FABIANA	30001366	$	300.00
CANALE LAURA C	18343831	$	300.00
CANALE MARIA BELEN	31227457	$	300.00
CANALE MELANIE	35540081	$	300.00
CANALE NORMA	12063778	$	250.00
CANALE OSCAR	12717070	$	200.00
CANDIA ANA	16712556	$	300.00
CANDIA CINTIA	94774376	$	300.00
CANDIA VIVIANA	5116111	$	250.00
CANO CARMEN	2751623	$	300.00
CANO DANIELA	37016297	$	300.00
CANSINA MARGARITA	10799750	$	300.00
CANTEROS SOLEDAD	34535409	$	300.00
CANZIANI DAIANA	35774437	$	250.00
CANZIANI GUILLERMO	12059146	$	300.00
CANZIANI MIRTA	4086786	$	250.00
CAPEL EDUARDO	8429169	$	300.00
CAPOZZO VERONICA	17672604	$	300.00
CARABAJAL CAROLINA	35562007	$	300.00
CARABAJAL CLARO ROBE	5524613	$	200.00
CARABAJAL MARIA A	28669831	$	300.00
CARABAJAL MARIANA	29885845	$	300.00
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	$	300.00
CARBEROL GISELLE	35418967	$	300.00
CARBEROL KARINA	32985139	$	300.00
CARBERON NORMA	12632552	$	200.00
CARCIOCHI CARMEN	22282322	$	300.00
CARDOSO MA ANGELES	17457058	$	300.00
CARDOZO ISABEL MABEL	16090854	$	200.00
CARDOZO JOANA	34853328	$	300.00
CARDOZO MIGUELA	6686701	$	200.00
CARECIA ARACELI	5779984	$	300.00

CARLOMAGNO MARIA	11803659	$	250.00
CARMONA CAROLINA	34336909	$	300.00
CARMONA ROSA	18486112	$	300.00
CARO CLAUDIA	29064061	$	250.00
CARO MARIA BEATRIZ	16160133	$	200.00
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$	300.00
CARRANZA JUAN	6133755	$	200.00
CARRASCO GONZALEZ J.	92226607	$	200.00
CARRASCO MIRTA	21460151	$	300.00
CARRASCO NESTOR	29555305	$	300.00
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	$	200.00
CARRERA CAROLINA	31609125	$	250.00
CARRERA FLORES GLADY	14122885	$	250.00
CARRICABURU MARCELA	33932016	$	300.00
CARRIQUIRIS JUAN CAR	11138770	$	200.00
CARRIZO ALEJANDRA	20412118	$	300.00
CARRIZO MARCELO	21504361	$	300.00
CARRIZO MARIA CARMEN	5191137	$	300.00
CARTELLE ADRIANA	24518275	$	200.00
CARTELLE DORA	27605567	$	300.00
CARTELLE MAGDALENA	3489776	$	300.00
CARTELLE MONICA	16219962	$	300.00
CARTELLE NILDA	17221114	$	200.00
CARTELLE SUSANA	14629507	$	300.00
CASADO ILSIA TRINIDA	25147507	$	300.00
CASADO LAURA	28669078	$	300.00
CASADO MABEL.	31185598	$	300.00
CASAL MARIA	35774783	$	250.00
CASARES MONICA	20673353	$	300.00
CASAS ANDREA	27703409	$	300.00
CASAS FERNANDA	18037742	$	300.00
CASAS GABRIELA	26843259	$	300.00
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$	300.00
CASAS MA EUGENIA	25931768	$	300.00
CASAS NAZARENA	22614729	$	300.00
CASAS OSCAR	21574467	$	200.00
CASCO ALDANA	37844504	$	300.00
CASCO BELEN	37014755	$	300.00
CASCO ELBA	18295168	$	300.00
CASCO SOLEDAD	35418194	$	300.00
CASERES GRACIELA	18037978	$	250.00
CASERES LORETO	5697381	$	250.00
CASERES NELIDA	27605778	$	300.00
CASEY RAMONA ESTHER	1772836	$	200.00
CASIRAGHI HUGO	5374326	$	200.00
CASTANEIRA LAURA	31756055	$	300.00
CASTAÑO MARIA ROSA	17468687	$	300.00
CASTILLO ANTONIA.	11391268	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CASTRILLO MONICA	16473859	$	300.00
CASTRILLO NATALIA SO	35774485	$	300.00
CASTRO JUAN	5981841	$	200.00
CASTRO MARIA BELEN	28192615	$	300.00
CASTRO MARIA CRISTIN	30229536	$	250.00
CASTRO MARIA CRISTIN	32181329	$	300.00
CASTRO MARIA LAURA	25147754	$	300.00
CASTRO MARIA LUCRECI	14842644	$	300.00
CASTRO MARIA VERONIC	34336849	$	300.00
CASTRO VALERIA	28003045	$	300.00
CASTRO VALERIA MARIA	24812198	$	300.00
CASTRO VERONICA	32166190	$	300.00
CAVAÑE MARIA DE LOS	33687562	$	300.00
CAVAÑE NANCY MIRTA	17150268	$	250.00
CAYO BASILIO SILVIA	24339277	$	300.00
CAYOLO ANDREA	25147686	$	300.00
CAYOLO RAFAEL	5380502	$	250.00
CAYOLO ROMINA	24761835	$	300.00
CAYUL NELIDA	6519016	$	250.00
CE¥AL JUAN DOMINGO	10808829	$	200.00
CEBALLOS MARIA DE LO	22840873	$	250.00
CEGUIL NORMA	25217608	$	300.00
CEGUIL SILVIA	22208726	$	300.00
CEJAS CELESTE	33448755	$	200.00
CELA HUGO DANIEL	11138971	$	300.00
CELA MARIANA BEATRIZ	35033503	$	300.00
CELA MERCEDES	37944734	$	300.00
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	$	250.00
CENA DEBORA	31227404	$	300.00
CENA HUGO	26631001	$	300.00
CENA ROSA TAMARA	28299225	$	250.00
CENA TERESA	12063515	$	250.00
CEPEDA MARGOT SUSANA	6546387	$	200.00
CHACON EDITH EMMA	12063644	$	200.00
CHANAMPA PAOLA	31985402	$	300.00
CHANTADA DAIANA	38129861	$	300.00
CHAPARRO ANALI	30190088	$	300.00
CHAPARRO SANDRA	30598724	$	300.00
CHARLONE RICARDO MIG	20206115	$	250.00
CHAVEZ JOANA JOSEFINA	37288921	$	300.00
CHAVEZ MARIA ELENA	23841887	$	300.00
CHAVEZ OSCAR	8429143	$	300.00
CHIACHIO MA CAROLINA	34762990	$	300.00
CHIFFLET ANDREA VANESA	28563117	$	300.00
CHIQUI NORA	24812212	$	300.00
CHONCHI KARINA	27200392	$	300.00
CHONCHI RUBEN	39962451	$	300.00
CHONCHI SUSANA ALEJA	35540084	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CHOUSA YAMILA	36797780	$	300.00
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$	300.00
CIANO MARIA SOL	38951029	$	300.00
CIANO MARISA ADELA	26489019	$	300.00
CIANO MIRIAM	31478469	$	300.00
CIANO PATRICIA	31708130	$	300.00
CIANO ROSANA KARINA	24812090	$	300.00
CIANO SILVINA	27605723	$	300.00
CICHILITI MA DE LOS	33311010	$	300.00
CICHILITTI MA LUJAN	35418110	$	300.00
CICHILITTI MA. DEL C	20522561	$	300.00
CICOPIEDI CRISTINA.	23688863	$	300.00
CICOPIEDI EUGENIA	24812207	$	300.00
CIFARELLI IRENE	5672870	$	200.00
CIGANDA BLANCA	10470956	$	200.00
CIGANDA NILDA MABEL	16220005	$	300.00
CILIBERTI OSVALDO	4626636	$	250.00
CIRIGLIANO MARIA ELE	3839372	$	250.00
CIROS GRACIELA	30880355	$	200.00
CIROS SOLEDAD	34535213	$	300.00
CLAUDEL MARIA DE LOS	26303350	$	300.00
CLAVIJO PATRICIA	23306782	$	300.00
COLANTONIO AMALIA	3619846	$	200.00
COLMAN JUANA ASUNCIO	3648825	$	300.00
COLMAN PAOLA	31956591	$	300.00
COLOTTI BLANCA	12063396	$	200.00
COLOTTI DIANA	25147987	$	300.00
COLOTTI JACINTO ALBE	5393703	$	200.00
COLOTTI MARIA LUZ	35562744	$	300.00
COLOTTI PAOLA	30598678	$	300.00
CONCHA CAROLINA	34858951	$	300.00
CONDE MARGARITA	6395705	$	300.00
CONDORI MARIANA	34254228	$	300.00
CONDORI SONIA	92566418	$	300.00
CONFORTI ANDREA	18534905	$	300.00
CONFORTI ANGELA	16656208	$	250.00
CONFORTI MARISA	20945036	$	250.00
CONFORTI NANCY	16712869	$	300.00
CONFORTI SILVANA	27827472	$	300.00
CONFORTI SILVIA	31676865	$	300.00
CONFORTI VANESA	32800475	$	300.00
CONI RUBEN	5524072	$	250.00
CONSTANTINO FIAMA	35590855	$	250.00
CONTRERA DORA CELIA	34336726	$	300.00
CONTRERA OSCAR ALFRE	11329666	$	200.00
CONTRERA SANDRA ISAB	29877088	$	300.00
CONTRERAS MIRIAM.	27605610	$	300.00
CONTRERAS PAULO JUAN	38824253	$	300.00

CONTRERAS SERGIO	16924833	$	300.00
CONTRERAS YESICA	35033595	$	300.00
CORA ANALIA	32067881	$	300.00
CORA ESTELA	10799788	$	300.00
CORA NATALIA VERONIC	26775909	$	300.00
CORA PAOLA	29754967	$	300.00
CORA SANDRA	22282698	$	300.00
CORAZZIN ROQUE	5325532	$	200.00
CORDERO CLAUDIA	18202487	$	300.00
CORDOBA GISELA	34853484	$	250.00
CORDOBA MALVINA	29514323	$	300.00
CORIA JULIETA	38524778	$	300.00
CORNEJO EDITH	12063286	$	300.00
CORNEJO GABRIELA	27886584	$	300.00
CORNEJO MARIA ANGELI	31037473	$	300.00
CORONADO VERONICA	28298171	$	300.00
CORONEL MARIA ELENA	4822257	$	200.00
CORONEL PATRICIA.	20039088	$	300.00
CORONEL ROCIO	35562823	$	300.00
CORRADO ELDA ROSA	14416180	$	300.00
CORRADO ISOLINA ESTE	31701482	$	300.00
CORRADO JESUS OMAR	25147956	$	300.00
CORRADO LETICIA	33537289	$	300.00
CORRADO MARIA LUJAN	22614680	$	300.00
CORREA JOHANA	37380108	$	300.00
CORREA MARIA ESTEFAN	31676898	$	300.00
CORREA NORMA	20064325	$	200.00
CORREA SOFIA	38951162	$	250.00
CORREDOIRA CARLOS	5390391	$	250.00
CORTEZ CAROLINA	30881031	$	300.00
CORTORREAL REYES ITA	94337215	$	300.00
CORVALAN IRMA	12330023	$	200.00
CORVALAN ROCIO SOLED	32170154	$	300.00
COSALI ANTONELLA	38629773	$	250.00
COSTA JUAN	30638549	$	200.00
COUSO NANCY	14751838	$	200.00
CREVECOUR EDUARDO	5361132	$	200.00
CRISTALDO CARLOS	22614616	$	300.00
CRISTALDO SONIA	23997241	$	300.00
CROTTA SANDRA ELIZAB	20673201	$	300.00
CRUZ MARIA ANGELICA	4822290	$	250.00
CUADRA CECILIA	21854175	$	300.00
CUADRA FLORENCIA	37350915	$	300.00
CUARTEROLA MERCEDES	14773663	$	300.00
CUARTEROLA MIRTA	24339143	$	250.00
CUBITO CAROLINA	9743288	$	250.00
CUCARO CAROLINA	25739646	$	250.00
CUELLI CAROLINA	3544632	$	200.00

CUEVA RAQUEL	30354810	$	300.00
CUEVAS DORA	12906557	$	250.00
CULOS MARIA	23209162	$	300.00
CUMAR GABRIEL	36384320	$	300.00
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	$	300.00
CUMLER BERNARDO	22266199	$	200.00
CURCIO MIRTA ANGELA	18294900	$	300.00
CURTI SANTIAGO	13244965	$	250.00
CURUCHET PAMELA	28669992	$	300.00
CUTRI ESTER YOLANDA	6208965	$	200.00
CUTRI SILVANA	35418252	$	300.00
CUTRI VALERIA	28200632	$	300.00
CUVILLER ADRIANA EDI	18037963	$	300.00
CUVILLER BLANCA	10324732	$	250.00
CUVILLER CLAUDIA	20064301	$	300.00
CUVILLER JOSE LUIS	17672483	$	200.00
CUVILLER MONICA	25147854	$	300.00
CUVILLER YANINA	42295137	$	250.00
CYBULKI CLAUDIA MARINA	26247667	$	300.00
DA COSTA CLAUDIA MAR	21574572	$	300.00
DA COSTA CLEMENTINA	6132912	$	200.00
DA COSTA DORA	20945209	$	300.00
DA COSTA GRACIELA	31165415	$	300.00
DA COSTA MANUEL	23306655	$	200.00
DA COSTA SUSANA MABE	21574573	$	300.00
DACOSTA MONICA	21854157	$	300.00
DADARIO PATRICIA	38514710	$	300.00
DAHER MARIA DE LOS A	26489395	$	300.00
DALESANDRO VALENTINA	27761756	$	300.00
DALESSANDRO NELSA	3839230	$	200.00
DALTO ELVIRA	863680	$	200.00
DANUNCIO ANABELLA	38563902	$	300.00
DAVINO WALTER	23193293	$	200.00
DE LA CANAL ALDANA	37944558	$	300.00
DE LA CANAL SONIA	14544462	$	300.00
DE LA FUENTE ANALIA	32981054	$	300.00
DE LA HORCA ANDREA	24339401	$	300.00
DE LA HORCA CLAUDIA	26107371	$	300.00
DE LA HORCA SANDRA	26107372	$	300.00
DE VANNO JUAN CARLOS	10102076	$	200.00
DE VICENTI LAURA	21574552	$	300.00
DEBERNARDI MA DEL CA	16159960	$	250.00
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	$	300.00
DECIMA MARIA C.	10324760	$	200.00
DECIMA MARIA EVA	12063459	$	300.00
DECIMA MARTIN RAMON	15387272	$	200.00
DECIMA SILVIA	23832202	$	300.00
DEFINO PAULA	21854122	$	300.00

DEL CARLO SONIA DANI	31885131	$	300.00
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$	300.00
DEL RIO PABLO MARTIN	33343867	$	200.00
DELFANTE ELSA	11158305	$	200.00
DELGADO ANDREA	34336687	$	300.00
DELGADO CARINA ANDREA	24974935	$	300.00
DELGADO GUADALUPE	34336686	$	300.00
DELGADO HILDA ROSA	4287354	$	200.00
DELGADO JOSE MARIA	10099725	$	200.00
DELGADO MARIA LUISA	230885069	$	250.00
DELGADO SOTO ALICIA	94117034	$	300.00
DEMARE MARIBEL	38345332	$	300.00
DEROSA LIA	12182794	$	300.00
DEVIAGGE VIRGINIA PAOLA	255535337	$	250.00
DI FIORI MA CARLA	23406806	$	250.00
DI LORENZO TOMASA	17524098	$	300.00
DI MENA FRANCICO	10324710	$	200.00
DI SALVO GRACIELA	39848907	$	250.00
DI SALVO MICAELA	30229468	$	300.00
DI SALVO VANESA	34336842	$	300.00
DIAZ ALEJANDRA	23997254	$	300.00
DIAZ ANA MARIA	10324776	$	200.00
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$	200.00
DIAZ HILDA RAQUEL	18294799	$	300.00
DIAZ JORGELINA	35418142	$	300.00
DIAZ JOSEFINA	42860945	$	300.00
DIAZ JULIA	25931983	$	300.00
DIAZ LUCIA VIRGINIA	30060134	$	300.00
DIAZ MARIA AMELIA	6676195	$	200.00
DIAZ MARIA ANGELICA	6208934	$	200.00
DIAZ MERCEDES	17993711	$	300.00
DIAZ MIGUEL CRISTOBA	16220082	$	250.00
DIAZ MIRIAM.	16924816	$	300.00
DIAZ MONICA ELISA	13824056	$	250.00
DIAZ NELIDA ALICIA	5649633	$	250.00
DIAZ NORA	16458019	$	250.00
DIAZ OLGA KARINA	27827115	$	300.00
DIAZ PAULA ANDREA	22097619	$	300.00
DIAZ ROSA/	4467283	$	200.00
DIAZ ROSANA	27827083	$	300.00
DIAZ SANDRA	23997193	$	300.00
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	300.00
DIAZ YESICA	35418206	$	300.00
DICK GUILLERMO	5369673	$	200.00
DICOSIMO DIANA	17468990	$	300.00
DIROCCO DAIANA	36608280	$	300.00
DIVITTO EDUARDO	20945406	$	200.00
DO SANTO ROSA	4537117	$	200.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

DOELLO SANDRA	26543177	$	300.00
DOMINGUEZ ANDREA	21854461	$	300.00
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	$	300.00
DOMINGUEZ CLAUDIA	30598701	$	300.00
DOMINGUEZ LIZA	1788284	$	300.00
DOMINGUEZ LUCIANA	30229194	$	250.00
DOMINGUEZ MARTIN ALE	23560766	$	250.00
DOMINGUEZ MIGUELINA	5626233	$	300.00
DOMINGUEZ PEDRO	5393881	$	250.00
DOMINICIS MARIO	5379088	$	250.00
DORADO MARIA	31976895	$	200.00
DORNEY KARINA	23301849	$	300.00
DORREGO LUCIANA	29555259	$	300.00
DOVAL ELIZABET	32067888	$	300.00
DRIMONI LUIS MARIA	12970661	$	250.00
DRIMONI NILDA	12401238	$	300.00
DUARTE CYNTIA YANINA	29949021	$	300.00
DUARTE GABRIELA	22883848	$	300.00
DUARTE HILDA	24339232	$	300.00
DUARTE MOSQUEIRA LUC	95000449	$	300.00
DUARTE NORMA ELENA	10393965	$	250.00
DUBORDIEU GUSTAVO	18605296	$	300.00
DUBORDIEW LIDIA	33356936	$	300.00
DURE ELENA	10101776	$	250.00
DURE SIMON	5387259	$	200.00
DURET LIDIA	3986351	$	250.00
DURRUTY MARINA	11017454	$	250.00
ECHARRI MARIA LUJAN	12059495	$	250.00
ECHAVE PATRICIA	37016405	$	300.00
ECHETO MIRTA ISABEL	6275845	$	300.00
ECHEVARRIA LUCIA	35418159	$	300.00
ECHEVERRIA ENZO NICOLAS	40374148	$	300.00
ECHEVERRIA HUGO DAMIAN	30598612	$	300.00
EGOBURO SANDRA	22301676	$	300.00
EGOBURU EDUARDO	8429837	$	250.00
EKEROTH SUSANA	23997294	$	300.00
ELECHOSA MIRIAM	13552939	$	300.00
ELIAS PATRICIA	21748751	$	300.00
ELIZALDE JOSE MARIO	5369436	$	200.00
ELIZALDE MARTA	11991814	$	300.00
ERRANDOSORO CLAUDIO	17221746	$	200.00
ERRO MABEL	14751812	$	200.00
ESCALANTE KAREN	37766450	$	300.00
ESCOBAR HUGO O	13320520	$	200.00
ESCOBAR MICAELA	27082670	$	300.00
ESCUDERO DANIELA	26775588	$	300.00
ESCUDERO PAMELA	32181403	$	300.00
ESCUDERO SILVIA	14416010	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ESPIL LAURA	31227697	$	300.00
ESPIL MARIA INES	28669099	$	300.00
ESPINDOLA ROSA	26303379	$	300.00
ESPINOSA MA ISABEL	36949567	$	300.00
ESPLETA JESUS NAZARENO	30169535	$	300.00
ESPONDA ELSA	17468900	$	300.00
ESQUIVEL VELAZQUE NA	92916006	$	300.00
ESTECHE MARIA DEL RO	92532080	$	300.00
ESTEVES ADRIANA	23322289	$	300.00
ETCHEVERRY ALICIA	3711252	$	250.00
ETCHEVERRY CLAUDIA	25931911	$	300.00
ETCHEZAR SONIA	24035218	$	300.00
EZEIZA VALERIA	28200527	$	300.00
FABRE CINTIA	30001305	$	300.00
FABRE PATRICIA	30229597	$	300.00
FACAL ROSA	18245316	$	250.00
FACHIN ADRIAN	13808221	$	300.00
FALCON ADRIANA	34956678	$	300.00
FALCON ESTELLA	20945267	$	300.00
FALCON JULIA JIMENA	35418754	$	300.00
FALCON LUCIANA ANDRE	30640292	$	300.00
FALCON SANDRA	20064173	$	300.00
FALCON SILVIA	40038976	$	300.00
FALCONE KARINA VANESA	30924819	$	300.00
FARIAS ALICIA MARIA	12063687	$	300.00
FARIAS ESTEFANIA	31075304	$	300.00
FARIAS FRANCISCO	8003366	$	250.00
FARIAS MARIELA	31227612	$	300.00
FARIZA ANTONIA	4249083	$	200.00
FASOLO ROSARIO	26739109	$	300.00
FEDERICO CRISTINA	12716953	$	300.00
FELICE MA CRISTINA	13750044	$	300.00
FERNANDEZ ADRIANA AI	16924806	$	300.00
FERNANDEZ ALEJANDRA	35418714	$	300.00
FERNANDEZ ANA BEATRI	17221202	$	300.00
FERNANDEZ ANGELA RAM	6275994	$	250.00
FERNANDEZ ANTONIO MI	93607507	$	300.00
FERNANDEZ CARMEN NOE	16159912	$	300.00
FERNANDEZ CLAUDIA	25514336	$	300.00
FERNANDEZ DEBORA	38270259	$	300.00
FERNANDEZ ELIDA	13244606	$	300.00
FERNANDEZ EVANGELINA	39341080	$	300.00
FERNANDEZ FIAMA	39341786	$	300.00
FERNANDEZ GRISELDA	29375297	$	300.00
FERNANDEZ ILSIA	93792010	$	200.00
FERNANDEZ ISABEL	18037946	$	300.00
FERNANDEZ JOSE	5374988	$	250.00
FERNANDEZ KARINA	31478313	$	300.00

FERNANDEZ MA. D. LOS	35418443	$	300.00
FERNANDEZ MARCELA AD	24196945	$	300.00
FERNANDEZ MARIA LAUR	31708370	$	300.00
FERNANDEZ MARIA LUJA	31676826	$	300.00
FERNANDEZ MARTA	3903541	$	200.00
FERNANDEZ NANCY	18604120	$	250.00
FERNANDEZ NELLY	10799157	$	300.00
FERNANDEZ NORA	5531737	$	300.00
FERNANDEZ NORMA	17221295	$	300.00
FERNANDEZ PAMELA	33518196	$	250.00
FERNANDEZ PATRICIA	25147798	$	300.00
FERNANDEZ REGINA	28200641	$	300.00
FERNANDEZ ROCIO	34762917	$	250.00
FERNANDEZ ROMINA	25418243	$	300.00
FERNANDEZ SERGIO	32800115	$	300.00
FERNANDEZ SILVIA	20296094	$	300.00
FERNANDEZ TERESA ANG	12063728	$	300.00
FERNANDEZ TERESA REN	11413627	$	250.00
FERNANDEZ VIRGINIA	37351105	$	300.00
FERNANDEZ YESICA	38524630	$	300.00
FERNANDINO MERCEDES	3815914	$	200.00
FERNANDINO OSCAR	13244934	$	200.00
FERRAGINI PATRICIA	22282686	$	300.00
FERRANTE HEBE	32181472	$	300.00
FERRARO MONICA	12063631	$	300.00
FERRE HECTOR MARCELO	4988301	$	200.00
FERREIRA NOELIA	36173271	$	300.00
FERRERO ETHEL	13630290	$	200.00
FERREYRA DELIA	11206677	$	200.00
FERREYRA EDELMIRA	4568564	$	300.00
FERREYRA ESTELA	2832252	$	300.00
FERREYRA EZEQUIEL	37016302	$	200.00
FERREYRA MA LUJAN	28010052	$	300.00
FERREYRA MARIANA PAO	28299274	$	300.00
FERREYRA MONICA	21854348	$	300.00
FERREYRA NATALIA CEL	30001463	$	300.00
FERREYRA RAUL	12063205	$	250.00
FERREYRA ROSALINDA	3904593	$	250.00
FERREYRO GRACIELA	12632583	$	200.00
FIASCARO OMAR	7637091	$	200.00
FICER GUILLERMINA	26631396	$	250.00
FIERRO TERESA NOEMI	13027885	$	250.00
FIGUEREDO SELVA	3423501	$	300.00
FIGUEROLA PAULA	34086294	$	300.00
FIORONI ALICIA RAQUE	23779879	$	300.00
FLEITAS IRMA	17221853	$	300.00
FLORENTINO CARLA	30379218	$	300.00
FLORENTINO MARISA	20673220	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

FLORENTINO VANESA	23450626	$	300.00
FLORES HORACIO	8568141	$	200.00
FLORES ZAPATA ROSA	94520135	$	300.00
FORNACIARI ANGELA	3326856	$	200.00
FORTETE LUISA	4216489	$	200.00
FORTIER NARA	35418782	$	300.00
FOTIA FRANCISCO	5394574	$	200.00
FRANCHINI ENRIQUE	5391836	$	200.00
FRANCO STELLA	5932463	$	200.00
FRANK ROCIO	38270106	$	200.00
FREGUEIRO MARCELA	24006230	$	300.00
FRICK EDUARDO	5524265	$	300.00
FRUGONE CECILIA	33908756	$	300.00
FRUGONE CELIA	13155081	$	300.00
FRUGONE MARIA JULIA	32181391	$	300.00
FRUGONES ANDREA	34853339	$	300.00
FRUTO MARIA	35418057	$	300.00
FRUTOS JORGE	8458606	$	200.00
FUENTES EMILCE	14174334	$	200.00
FUENTES FELICINDA	92177818	$	250.00
FUENTES NELIDA	14544274	$	200.00
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$	200.00
FUENTES RENE	3835187	$	300.00
FUENTES ROBERTO OMAR	8703731	$	300.00
GADEA MERCEDES	13300084	$	250.00
GAETA ROMINA	34466274	$	200.00
GAETE HUGO	5376810	$	200.00
GAETE JUAN	5387265	$	200.00
GAETE KARINA	25147801	$	300.00
GAGO LUCRECIA	37766346	$	300.00
GAGO MARIA FLORENCIA	35774459	$	300.00
GAGO SARA SUNA	3820964	$	200.00
GAGO VERONICA	30598855	$	300.00
GAITAN IVANA	33150617	$	300.00
GALABERT ALEJANDRA	35418061	$	300.00
GALABERT CLAUDIA TER	18295061	$	200.00
GALABERT LUCIANA	38270213	$	300.00
GALABERT MIRIAM	28669144	$	300.00
GALABERT NANCY	18215067	$	200.00
GALABERT NILDA	14913127	$	300.00
GALABERT PATRICIA RO	27082780	$	300.00
GALABERT YAMILA	38270214	$	300.00
GALAN LUCRECIA	20296148	$	250.00
GALARDI MARCELA	20245217	$	300.00
GALARZA YANINA	35801687	$	300.00
GALINDO EMILIANA	33267872	$	200.00
GALITIELLO RAUL	5387392	$	200.00
GALLEGO ALICIA	10103682	$	200.00

GALLEGO LAURA	37014732	$	200.00
GALLEGOS MARISA	35774973	$	300.00
GALMAN ALICIA	30001457	$	300.00
GALVEZ NADIA	30028761	$	250.00
GAMBOA ELBA ESTHER	3730712	$	200.00
GAMBOA GABRIELA	23012045	$	300.00
GANDARA NELIDA ALICI	4626819	$	200.00
GAONA VERA IRMA	1283532	$	250.00
GARAY SILVIA	20812709	$	300.00
GARCE ANDREA	32181084	$	300.00
GARCE CAROLINA	34336969	$	250.00
GARCE FLORENCIA	35775094	$	300.00
GARCE MARIA EVA	31156086	$	250.00
GARCE YANINA	37237166	$	250.00
GARCES BLANCA	12059676	$	250.00
GARCES GINA	95234201	$	250.00
GARCIA ANGELA	3744526	$	200.00
GARCIA BEATRIZ	24416450	$	250.00
GARCIA BRAVO CRISTIN	24799433	$	300.00
GARCIA BRAVO MIRTA	17468636	$	300.00
GARCIA DANIELA	29245033	$	300.00
GARCIA ESTELLA MARIS	37350949	$	300.00
GARCIA EVANGELINA	3214026	$	300.00
GARCIA FERNANDO	11759641	$	200.00
GARCIA GLADIS	3767736	$	300.00
GARCIA HECTOR ENRIQUE	10799900	$	250.00
GARCIA HUGO	10656369	$	200.00
GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	$	300.00
GARCIA ISABEL MATILD	2040824	$	200.00
GARCIA JHOANA	5367925	$	300.00
GARCIA JORGE	30353496	$	200.00
GARCIA JOSE MIGUEL	8460214	$	300.00
GARCIA LIDIA	17221906	$	300.00
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	300.00
GARCIA MARCELA JORGE	37766116	$	300.00
GARCIA MARIA	36608213	$	300.00
GARCIA MARIA EVA	25931815	$	300.00
GARCIA MARILIM	27197341	$	300.00
GARCIA MARILINA	30665244	$	300.00
GARCIA MARTA PILAR	4785158	$	250.00
GARCIA MIQUEO LUCIAN	30229103	$	250.00
GARCIA NOELIA	33908394	$	300.00
GARCIA SILVIA HILDA	29154878	$	300.00
GARCIA VERONICA	27827234	$	250.00
GARCIA YESICA	40020280	$	250.00
GARDINO SILVIA	11896509	$	250.00
GARI CARINA	42289451	$	250.00
GARRIDO PEDRO	92221374	$	200.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GAUDENZI IRMA	1113885	$	200.00
GAYA JOSE FRANCISCO	8122893	$	250.00
GAYOSO MARIA ELSA	2614231	$	200.00
GELABERT ANA	4973045	$	250.00
GELENS MARTA	23818168	$	250.00
GENTIL RAUL	5297405	$	200.00
GENTIL STELLA MARIS	23209107	$	300.00
GENTILI STELLA MARIS	24812122	$	300.00
GERE LUCIANA	35418333	$	200.00
GEREZ NORA	26937479	$	300.00
GHIRARDI ANALIA	22944148	$	300.00
GIANARELLI MICAELA	33356937	$	300.00
GIANARELLI TERESA	13750228	$	300.00
GIGENA NELIDA	4785187	$	300.00
GIL ANA MARIA	5930691	$	200.00
GIMENEZ ALEJANDRA	16712873	$	300.00
GIMENEZ ALICIA	18053839	$	250.00
GIMENEZ ANDREA	30053175	$	300.00
GIMENEZ EVELINA MARI	6077414	$	300.00
GIMENEZ PETRONA DEL CARMEN	18117288	$	300.00
GINES CAYETANA	3576215	$	300.00
GINFEU ROMINA	25238313	$	200.00
GINI OMAR	10870018	$	200.00
GIORDANO TERESA DOMI	4206146	$	200.00
GIRADO MONICA	18633099	$	300.00
GIRAT GABRIELA	20693650	$	300.00
GODINO ANA MARIA	4201222	$	200.00
GODOY ANA MARIA	16805911	$	300.00
GODOY ANTONIA	25245026	$	300.00
GODOY MARIA LUISA	13994777	$	300.00
GODOY VIRGINIA	24339467	$	300.00
GOGORZA LAURA	11138765	$	300.00
GOGORZA VALERIA	31885002	$	300.00
GOITANDIA ROSA	28020162	$	300.00
GOITANDIA SILVINA	29555278	$	300.00
GOMEZ ALCIRA	18295062	$	300.00
GOMEZ ALEJANDRA	25147516	$	300.00
GOMEZ ANA MARIA	14913002	$	250.00
GOMEZ CAROLINA	37016130	$	300.00
GOMEZ CLAUDIA	24812300	$	300.00
GOMEZ ELIDA LILIANA	17221758	$	300.00
GOMEZ FECICIA	31227379	$	300.00
GOMEZ GEORGINA	38824275	$	250.00
GOMEZ HILDA INES	10470720	$	200.00
GOMEZ JULIA	13824246	$	300.00
GOMEZ LAURA*	34037866	$	300.00
GOMEZ MA ALEJANDRA	20470095	$	300.00

GOMEZ MARCELINA	16478724	$	300.00
GOMEZ MARIA DEL CARM	16159890	$	200.00
GOMEZ MARTA	5091661	$	200.00
GOMEZ MIRIAM	33661233	$	300.00
GOMEZ NATALIA.	32981438	$	300.00
GOMEZ NELIDA.	1716227	$	200.00
GOMEZ NESTOR	5387476	$	200.00
GOMEZ NORMA BEATRIZ	20502699	$	300.00
GOMEZ OSCAR.	14630000	$	300.00
GOMEZ ROBERTO JORGE	5365819	$	200.00
GOMEZ ROMINA	33537368	$	300.00
GOMEZ SILVIA LILIANA	13824845	$	250.00
GOMEZ SUSANA ANAHI	14842709	$	250.00
GONNET VALENTIN	28299189	$	250.00
GONZALEZ ALEJANDRA.-	23260292	$	300.00
GONZALEZ ALICIA	12638710	$	300.00
GONZALEZ ANA	20064088	$	200.00
GONZALEZ CARLOS	11249276	$	300.00
GONZALEZ CLAUDIA LIL	17738283	$	250.00
GONZALEZ ELBA ALICIA	4883115	$	200.00
GONZALEZ HEREDIA PER	31676954	$	300.00
GONZALEZ HIPOLITO	5381910	$	200.00
GONZALEZ JOSE O	5524271	$	200.00
GONZALEZ LETICIA	29754677	$	300.00
GONZALEZ LILIANA	21460029	$	300.00
GONZALEZ MAIRA	37016128	$	300.00
GONZALEZ MARCOS	5388475	$	200.00
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	$	300.00
GONZALEZ MARIA LETIC	22282268	$	250.00
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	$	300.00
GONZALEZ MARIO	22985850	$	300.00
GONZALEZ MIRIAM	21460168	$	300.00
GONZALEZ NATALIA	28200693	$	300.00
GONZALEZ NORA	14544022	$	300.00
GONZALEZ NORMA	16160004	$	200.00
GONZALEZ OSCAR	7573014	$	200.00
GONZALEZ PAOLA	24339100	$	300.00
GONZALEZ PAULA	23209080	$	200.00
GONZALEZ RITA	17981891	$	300.00
GONZALEZ RODOLFO	7637215	$	200.00
GONZALEZ ROSANA	31690668	$	300.00
GONZALEZ ROXANA	32498744	$	300.00
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	$	300.00
GONZALEZ TEOFILO	7567492	$	200.00
GOÑI MAIRA	35590932	$	300.00
GORDILLO DOLORES	3215478	$	300.00
GORORDO YAMILA	34381375	$	300.00

GORORDO YESICA	33835580	$	250.00
GOROSITO GRACIELA	20581226	$	300.00
GOROZO GLADIS	13320529	$	300.00
GOROZO TAMARA	28669655	$	300.00
GOYENECHE SUSANA EST	44973140	$	200.00
GRACIA KARINA	25491765	$	300.00
GRACIA YAEL	38524674	$	300.00
GRAMAJO LORENA	33344049	$	300.00
GRAZIANO JOSE ALBERT	5391828	$	200.00
GRAZIANO NELIDA	4928492	$	250.00
GRAZIDE AMELIA ROSA	20502673	$	300.00
GRAZIDE ESTELA M	22614593	$	300.00
GRIGERA MIRTA	12158750	$	300.00
GUAJARDO RODRIGO	35418245	$	300.00
GUANCHUL CLAUDIA	20714663	$	300.00
GUANTAY ROCIO	35084758	$	300.00
GUARDIA INES	22065217	$	300.00
GUARDIA MONICA	12363936	$	250.00
GUAZZELLI ALICIA LUCIA	38524867	$	300.00
GUERAZAR DELIA	2041027	$	200.00
GUERAZAR LORENA	32425391	$	300.00
GUERAZAR TERESITA	3247552	$	300.00
GUERRA ALBERTO	21574517	$	300.00
GUERRA ELSA NOEMI	1971226	$	300.00
GUERRA NELIDA BEATRI	22985655	$	300.00
GUERRICOECHEVERRIA Y	31708487	$	250.00
GUEVARA LORENA	35418056	$	300.00
GUEVARA MARIA DE LOS	23837004	$	300.00
GUEVARA PEDRO	26107453	$	200.00
GUEVARA TERESITA	28010187	$	300.00
GUFANTI MARINA	24339429	$	300.00
GUFFANTI CRISTINA	26775881	$	300.00
GUFFANTI NESTOR	5367873	$	250.00
GUILLERMO JOSE	24339385	$	300.00
GUILLERMO LOURDES	22614520	$	300.00
GUILLERMO MARIA CECI	33537058	$	300.00
GUILLERMO MARTA	26489102	$	300.00
GUILLERMO SERGIO	14842525	$	200.00
GUIÑAZU NORMA	29404002	$	300.00
GURIDI ALICIA	11717755	$	250.00
GURMANDI SARA	13320925	$	200.00
GUTIERREZ MARTA	13750188	$	300.00
GUTIERREZ SILVIA	12632742	$	300.00
GUZMAN ADRIANA	34336777	$	300.00
GUZMAN ANDREA	20945032	$	300.00
GUZMAN CRISTINA	31165430	$	300.00
GUZMAN JUANA	5140306	$	250.00
GUZMAN LAURA	18800384	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GUZMAN MARIA ANGELIC	16160222	$	300.00
GUZMAN MONICA	18295157	$	300.00
GUZMAN OFELIA	24339136	$	300.00
GUZMAN OMAR	12059424	$	200.00
GUZMAN SANDRA	26489134	$	300.00
GUZMAN SOLEDAD	42195529	$	250.00
GUZMAN VICTORIA	32498727	$	300.00
GUZMAN VIVIANA	29154504	$	300.00
GUZMAN YAMILA	41676150	$	200.00
HARKES YAMILA	25147586	$	300.00
HECTOR NATALIA	31885117	$	250.00
HEIM SUSANA	11439345	$	300.00
HEREDIA ESTHER	13824272	$	250.00
HEREDIA JUAN CARLOS	33537275	$	250.00
HEREDIA MARIA ELVIRA	13320879	$	300.00
HEREDIA NORMA	11329970	$	300.00
HEREDIA RAUL	30881067	$	300.00
HEREÑU CLAUDIA	18437529	$	250.00
HERNANDEZ ADRIANA	32981128	$	300.00
HERNANDEZ BAEZA EFIG	92685326	$	200.00
HERNANDEZ BUENO ROSA	10451930	$	200.00
HERNANDEZ MARIA DE L	22985632	$	300.00
HERNANDEZ MARTA	17982479	$	200.00
HERNANDEZ MICAELA	38270410	$	300.00
HERNANDEZ MONICA EST	13824827	$	300.00
HERNANDEZ SANDRA/	25197967	$	300.00
HERNANDEZ VALERIA,	27693578	$	300.00
HERRERA ANGELICA	22614669	$	300.00
HERRERA GUSTAVO	21460160	$	300.00
HERRERA LUCIA	40374123	$	300.00
HERRERA MARIA PAOLA	30880611	$	300.00
HERRERA NATALIA	30629903	$	300.00
HERRERA YANINA	28299204	$	300.00
HERRERA YOLANDA	25147763	$	300.00
HIDALGO ANDREA	24339083	$	200.00
HIDALGO ELBA	23306947	$	300.00
HIDALGO FERNANDA.	28669703	$	300.00
HIDALGO MARIA ALEJAN	23209165	$	300.00
HIDALGO SILVIA	30378926	$	300.00
HIDALGO YESICA	32498974	$	300.00
HIDALGO YOLANDA	20673222	$	300.00
HILARION AREQUIPA EV	94318227	$	300.00
HINOJOSA MAXIMA NORM	94683251	$	300.00
HOLIC ELSA	14795437	$	300.00
HUBER ENRIQUE	5524245	$	200.00
IACON JOSE	10656321	$	200.00
IBA·EZ MARTIN	34853097	$	300.00
IBAÑEZ DORA NIDIA	5672839	$	200.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

IBARBIA CLAUDIA	32498986	$	300.00
IBARBIA GUSTAVO	17221803	$	300.00
IBARRA CECILIA	14122757	$	300.00
IBARRA ELSA	13824830	$	300.00
IBARRA ESTHER	13750034	$	250.00
ICEA MARIA	3755896	$	250.00
IGLESIAS GRISELDA	13938055	$	200.00
IGLESIAS NATALIA	25197780	$	300.00
INCHAUSPE MIRIAN	25452655	$	300.00
INFESTA SILVIA	16924883	$	300.00
INOSTROZA DINA	93786166	$	250.00
INTROPIDI MARIA BELE	41008328	$	200.00
IÑARRA LAURA VIRGINIA	34336514	$	300.00
IÑEGUEZ SILVIA	21664411	$	300.00
IRAMAIN MARTA	30908490	$	300.00
IRASTORZA JORGE MIGUEL	8472455	$	300.00
IRATBORDE ANA	4566302	$	200.00
IRIART ISABEL	18295181	$	300.00
IRIART NELIDA ESTER	4568544	$	200.00
IRIART TERESA	12063471	$	300.00
ISAMEL PABLO	32181146	$	300.00
ISTILLARTE AMELIA	5795985	$	200.00
ISTILLARTE ANDREA	27197120	$	250.00
ITURIZA ANA	10808548	$	250.00
ITURREZ MARIA ESTER	4822286	$	200.00
IZARRAIAGA LUZ	32981289	$	300.00
IZARRIAGA CARMEN	22551073	$	300.00
IZARRIAGA JORGE	14130092	$	250.00
IZARRIAGA RITA	5672679	$	250.00
JAEGER DORA	3839182	$	200.00
JALIL MIRTA ALBA	13244105	$	300.00
JANEIRFO MIRIAM	21460143	$	300.00
JAQUE ARANEA NORMA	92780620	$	250.00
JAQUE ARANEDA MIRTHA	92813646	$	200.00
JAQUE JOHANNA	13708092	$	300.00
JARAMILLO ANA ESTHER	22985641	$	250.00
JARAMILLO CINTIA	43512922	$	300.00
JARAMILLO MAURICIO	26775738	$	300.00
JAURENA YAMILA VERONICA	36852804	$	300.00
JENSEN STELLA MARIS	5795891	$	300.00
JIMENEZ JOSE ELEUTER	25739827	$	300.00
JIMENEZ MATILDE	23617533	$	300.00
JUAREZ CINTIA	29754655	$	300.00
JUAREZ CINTIA	26741456	$	300.00
JUAREZ GRACIELA	18639699	$	300.00
JUAREZ JORGE LUIS	33356532	$	300.00
JUAREZ JOSEFINA	39341940	$	250.00
JUAREZ JUAN VICENTE	5386123	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

JUAREZ MA ELVIRA	14122668	$	200.00
JUAREZ MARIA HORTENC	24355947	$	200.00
JUGON NATALIA	24733778	$	300.00
JUNCO ESTEFANIA	37344828	$	300.00
JUNCO SANDRA MARIA	20039027	$	300.00
JUNCOS MANUELA	11693572	$	200.00
KAIN ALICIA	14913499	$	300.00
KAPP CARMEN INES	14357181	$	300.00
KATANSKY EMA	11158065	$	300.00
KELLY SOLEDAD	31227202	$	300.00
KLOVERDAM KATIA	25640993	$	300.00
KROGS LUNA LUCIANA ELIZABETH	30880881	$	300.00
KUISTE DELIA RENE	3693112	$	250.00
KWIST IDA EMILSE	4087573	$	200.00
LA TORRE DIANA	86030	$	200.00
LABORDE MARIA	27116599	$	300.00
LABRIOLA MIGUEL	10808691	$	250.00
LAFFARGUE HECTOR JUL	8111928	$	300.00
LAFFARGUE JULIANA	3934189	$	300.00
LAGUNA GUILLERMO	13952420	$	200.00
LAMAS ESTELA	22614739	$	300.00
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	$	200.00
LAMAS MONICA BEATRIZ	17468816	$	250.00
LAMAS PATRICIA	26001509	$	300.00
LAMBRECH MARIA	28299236	$	300.00
LANDABURU YANINA	24988129	$	300.00
LANZALOT ZULEMA	35034823	$	250.00
LANZILLOTA GRACIELA	25178188	$	300.00
LARDAPIDE CRISTINA	10101437	$	250.00
LARLUS MARIA	1020553	$	200.00
LARLUZ ADRIANA	33537051	$	300.00
LARLUZ ANGELICA	26775662	$	300.00
LARLUZ MARTA	23617659	$	300.00
LARREGAIN BEATRIZ	12970745	$	300.00
LARREGLE GISELA	37350995	$	250.00
LARREGLE JUAN CARLOS	12016689	$	200.00
LARROSA ELISA	34037996	$	300.00
LARROUSE RAMONA	10604050	$	200.00
LARZABAL NAYLA	39162833	$	300.00
LAVORNIA PATRICIA	24196907	$	250.00
LEDESMA AMELIA	4289930	$	200.00
LEDESMA ARACELI	491957	$	300.00
LEDESMA ELSA	5486272	$	200.00
LEDESMA GLORIA	22614578	$	300.00
LEDESMA GRACIELA	34297037	$	300.00
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	$	300.00
LEDESMA OFELIA	12105167	$	300.00

LEDESMA VALENTIN	8587596	$	250.00
LEGUINA RAMONA	8666193	$	250.00
LEGUIZAMON ISABEL	17221083	$	250.00
LEGUIZAMON MARCIA	27512107	$	300.00
LEGUIZAMON STELLA	24339247	$	250.00
LEGUIZAMON VANINA SO	34183425	$	300.00
LEIRO YESICA	36215443	$	300.00
LEIVA ADRIANA	33634635	$	300.00
LEIVA KARINA	26107255	$	300.00
LEIVA OFELIA MARGARI	12748108	$	300.00
LEIVA SOLEDAD	38524650	$	300.00
LELU YANINA	29375342	$	300.00
LENCINA ELBA	24737654	$	300.00
LENCINA NELIDA	27197374	$	300.00
LENDEZ ELISABET	2297576	$	200.00
LENDEZ EVA	20044106	$	300.00
LEON MAGDALENA ANTON	3828332	$	200.00
LEONARDI ALDANA	39741952	$	300.00
LEOZ TERESITA	11413991	$	200.00
LERCHUNDI VERONICA	30229262	$	300.00
LESCANO CELIA	11743972	$	250.00
LESCANO ELBA	27605974	$	300.00
LESCANO GRACIELA	13750240	$	200.00
LESCANO MARINA NATALIA	26489110	$	300.00
LESCANO MIRTA	13503261	$	250.00
LESCANO STELLA	13750413	$	300.00
LESTARPE JESICA	32700869	$	300.00
LEZAMA CAMARGO JANET	94359870	$	250.00
LEZAMA HORACIO	10799787	$	250.00
LEZCANO MARTA INES	11138922	$	300.00
LEZCANO SUSANA.	12063084	$	300.00
LEZICA MARIA	20945095	$	300.00
LIBERATORE LILIA	5786966	$	300.00
LIMACHI CAROLINA	94506689	$	250.00
LINERO NELIDA	18424616	$	300.00
LIRIA MARIA ENCARNAC	6416209	$	200.00
LISO AGUEDA	2297431	$	300.00
LITARELLI ORLANDO	5394853	$	200.00
LLANOS MARIA TERESA	14842596	$	300.00
LLERA ROCIO	35562506	$	300.00
LLUVIZA AURORA	1020751	$	200.00
LOBLUNDO RAUL OSCAR	11413875	$	200.00
LOBOS EVANGELISTA	8605203	$	250.00
LOIRO JOSE ALBERTO	5381789	$	200.00
LOMBARDOSO CAROLINA	33189140	$	300.00
LOMBARDOZO RUBEN OMA	13244424	$	200.00
LOPEZ ADRIANA.	39962637	$	300.00
LOPEZ ALEJANDRA MA LAURA	28200615	$	300.00

LOPEZ ALICIA	29019625	$	300.00
LOPEZ ANAHI	37944707	$	250.00
LOPEZ CARLOS ALBERTO	5365795	$	200.00
LOPEZ FATIMA	14544126	$	300.00
LOPEZ FLAVIA	24339228	$	300.00
LOPEZ GRACIELA	12632481	$	300.00
LOPEZ ISABEL	14544177	$	200.00
LOPEZ JORGE	7637225	$	250.00
LOPEZ JULIANA	35562536	$	300.00
LOPEZ LUCIA	35562282	$	300.00
LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	$	300.00
LOPEZ MARIANA.	23845996	$	300.00
LOPEZ MARIANO	25931506	$	250.00
LOPEZ MARIELA	26303356	$	300.00
LOPEZ MARINA	27073129	$	300.00
LOPEZ MARTIN	29019753	$	300.00
LOPEZ MONICA	23617615	$	300.00
LOPEZ NORA MONICA	13224201	$	200.00
LOPEZ OSORNIO MARTA	6723869	$	250.00
LOPEZ PAMELA	34853230	$	300.00
LOPEZ PATRICIA	24812437	$	300.00
LOPEZ PAULA	30880919	$	300.00
LOPEZ ROXANA	21574460	$	300.00
LOPEZ SOLEDAD	38129530	$	300.00
LOPEZ SUSANA	29375082	$	300.00
LOPEZ TAPIA LUCIANA	31181019	$	300.00
LOPEZ VALERIA	29019905	$	300.00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$	250.00
LOPEZ YESICA LORENA	28200483	$	300.00
LORA BERENICE	37868171	$	200.00
LORENZO JUAN CARLOS	8266780	$	200.00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$	250.00
LOUSTANO DELIA	6275822	$	200.00
LOYARTE HECTOR	4988369	$	300.00
LOZANO SUSANA BEATRIZ	12575799	$	250.00
LUCERO MARIANA	35418050	$	200.00
LUCERO MARTA ELBA	20039175	$	300.00
LUCERO OFELIA	6276000	$	200.00
LUCERO OLGA	32981468	$	300.00
LUCERO SILVINA	23306729	$	300.00
LUCERO SONIA	32981357	$	300.00
LUCERO SONIA BEATRIZ	16604363	$	300.00
LUCIANO MARIELA	20945030	$	300.00
LUENGO POBLETE FERNA	93744296	$	200.00
LUJAN BRENDA	33935756	$	300.00
LUJAN VERONICA	26303440	$	300.00
LUKOWSKI MA ALEJANDR	21304221	$	300.00
LUMOVICH LILIANA	14544181	$	200.00

LUNA CAROLINA	31478489	$	300.00
LUNA ELIANA	32082344	$	300.00
LUNA MARIA ESTER DE	18037898	$	300.00
LUQUE NANCY ESTRELLA	29101465	$	300.00
LUQUE SONIA	17672542	$	300.00
LUQUES NANCY	16159900	$	200.00
MAC DONEL PAOLA	34336781	$	300.00
MAC DONELL IGNACIO	14401701	$	250.00
MACKINZE CECILIA	22943872	$	300.00
MADEO JULIETA	40374114	$	250.00
MAGDALENO JUANA MART	6275900	$	200.00
MAIARU JOSE	5353182	$	250.00
MAINERI NORMA	5795983	$	200.00
MAIRET MARIA DEL CAR	4249158	$	200.00
MAIZ MARTA	10799753	$	250.00
MALAGA NANCY	16473834	$	200.00
MALASPINA SILVANA	17221198	$	200.00
MALDERWALD VERONICA	27082395	$	300.00
MALDONADO ELIANA	33537367	$	300.00
MALDONADO ETHEL GRAC	18037562	$	250.00
MALDONADO IRMA	4423283	$	200.00
MALDONADO IRUPE	32666900	$	250.00
MALDONADO MACARENA	35562547	$	300.00
MALDONADO MARIA	5930662	$	200.00
MALDONADO MIGUEL	24373256	$	200.00
MALDONADO MIRIAM EST	32067662	$	300.00
MALDONADO PAOLA MARIELA	28669725	$	300.00
MALDONADO ROSANA	30229238	$	300.00
MALDONADO SILVIA	31156057	$	250.00
MALDONADO VERONICA	26303348	$	300.00
MALTEMPO ANSELMO	11170089	$	200.00
MALTEMPO LIDIA	31014592	$	300.00
MALTEMPO ROMINA	29492919	$	300.00
MAMANI NIELSEN	94716999	$	200.00
MANCEBO SUSANA	12401446	$	250.00
MANDES EMILSE	11812102	$	250.00
MANSILLA CARLA CLAUD	35774766	$	300.00
MANSILLA GLADIS	22614740	$	300.00
MANSILLA MARIA	4973030	$	250.00
MANSILLA MARIA VIVIANA	21355017	$	300.00
MANSILLA ROCIO	37351084	$	300.00
MANSILLA TERESITA	26775847	$	300.00
MARABELLI LUISA	10307547	$	300.00
MARCELO JORGELINA	36608466	$	300.00
MARCONI CELINA	23889988	$	300.00
MARCOS MA EUGENIA	32274047	$	300.00
MARDERWALD PAOLA	27693789	$	300.00
MARDERWARD EVANGELIN	25147780	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MARIGOMEZ MARIA CECILIA	30001287	$	300.00
MARINO JORGE	10470753	$	200.00
MARINO MARIA ELENA	2297600	$	200.00
MARIO ESTHER	13244320	$	300.00
MARIOTTI GUILLERMO	21448323	$	200.00
MARIOTTI LIDIA	14150703	$	250.00
MARISCAL FRANCISCO	92820836	$	200.00
MARQUEZ CAROLINA	34535219	$	300.00
MARQUEZ ELSA NELIDA	5645340	$	250.00
MARQUEZ MARIA	29718311	$	300.00
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	$	300.00
MARRERO LEONELA	37014821	$	300.00
MARTENS AMALIA	2381515	$	200.00
MARTIN ADELAIDA	5649665	$	200.00
MARTIN ANDREA	22282659	$	200.00
MARTIN CIRILO	5376717	$	200.00
MARTIN EVANGELINA	35418270	$	300.00
MARTIN MARIA EVA	10324634	$	300.00
MARTIN MARTA	10799719	$	250.00
MARTIN PAMELA	38824679	$	250.00
MARTIN VANESA	34336534	$	300.00
MARTIN VERONICA	23997328	$	300.00
MARTIN ZULEMA.	4892696	$	250.00
MARTINAZOLI DIANA	32102943	$	300.00
MARTINEZ ADELA ANTON	3489773	$	200.00
MARTINEZ ALICIA INES	20209169	$	300.00
MARTINEZ ANALIA SOLE	35951126	$	300.00
MARTINEZ ANGELA.	6208953	$	200.00
MARTINEZ BLANCA	23779965	$	300.00
MARTINEZ CARINA.	35562393	$	300.00
MARTINEZ CARMEN	32411568	$	300.00
MARTINEZ CELIA NOELIA	334336966	$	300.00
MARTINEZ CLARISA DANIA	32981078	$	300.00
MARTINEZ CLAUDIA	27162871	$	300.00
MARTINEZ CORONADO	8594207	$	300.00
MARTINEZ DEMETRIO	5380354	$	300.00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$	200.00
MARTINEZ JOSE.	11896550	$	200.00
MARTINEZ JUAN JOSE	5524625	$	300.00
MARTINEZ JUANA M	30229432	$	300.00
MARTINEZ LORENA	32425489	$	250.00
MARTINEZ MA. GRACIEL	12063079	$	250.00
MARTINEZ MARIA CRIST	27611378	$	250.00
MARTINEZ MARICAN RICARDO	93281083	$	250.00
MARTINEZ MARIELA	25178268	$	300.00
MARTINEZ MARIELA	20945045	$	200.00
MARTINEZ MIGUEL	13244546	$	200.00
MARTINEZ MONICA	23997081	$	300.00

MARTINEZ MONICA	26208554	$	300.00
MARTINEZ NANCY	33789106	$	300.00
MARTINEZ NILDA	18544736	$	300.00
MARTINEZ NILDA	12063670	$	300.00
MARTINEZ NORMA	17468576	$	300.00
MARTINEZ NORMA.	13489772	$	300.00
MARTINEZ PATRICIA AL	26489220	$	250.00
MARTINEZ PEREZ ANA	10656393	$	300.00
MARTINEZ ROSA	31462819	$	300.00
MARTINEZ SANDRA	21854061	$	300.00
MARTINEZ SARA ISABEL	30508108	$	300.00
MARTINEZ SONIA I	20502918	$	250.00
MARTINEZ ZULMA.	95234205	$	300.00
MARTINS ALBA ANTONELLA	40411465	$	250.00
MAS CONSTANZA	34799753	$	300.00
MASCALE ELIDA LUCIA	9889999	$	200.00
MASSET HILDA ANGELIC	17221947	$	300.00
MASTOY GLADIS	17101013	$	300.00
MASTRANGELO HIGINIA	3528726	$	200.00
MATOS AMELIA	11158479	$	250.00
MATOS VALERIA	21181025	$	300.00
MATTOS MA LORENA	29019938	$	300.00
MAURELES ANGELICA	11717835	$	200.00
MAYA ELENA	6275868	$	200.00
MAYERLIN DE LA CRUZ	22500117	$	250.00
MAZA MARIA	24921044	$	300.00
MAZZATTI SUSANA	28200601	$	250.00
MEDINA HECTOR	10336774	$	200.00
MEDINA HORACIO	22723958	$	300.00
MEDINA JULIA LEONOR	10799685	$	250.00
MEDINA LILIANA	26775712	$	300.00
MEDINA MARTA	11869743	$	300.00
MEDINA PAOLA	34893051	$	250.00
MEDISA PATRICIA	22614524	$	300.00
MEDRANO VALERIA	28826173	$	300.00
MELENDEZ CLAUDIA	20673481	$	300.00
MELO FACUNDO	31676874	$	300.00
MENA MARIA DE LOS AN	34336519	$	300.00
MENACHO CINTHIA	92751143	$	300.00
MENACHO JUSTINA	9361027	$	200.00
MENACHO ROSA	92748662	$	200.00
MENDEZ ACEVEDO AMALI	22282625	$	300.00
MENDEZ MIRTA	31107549	$	300.00
MENDOZA CLARA	92685358	$	250.00
MENDOZA JUAN CARLOS	12920683	$	250.00
MENDOZA LUCRECIA	34535374	$	300.00
MENDOZA MA DE LOS AN	20064212	$	300.00
MENDOZA SANDRA	20999718	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MENDOZA SANTOS FERNA	17862915	$	300.00
MENDOZA SEGUNDO	13931809	$	200.00
MENDY MARINA	38951158	$	300.00
MENENDEZ ELSA NELIDA	3247595	$	200.00
MERELES CATALINA	315050	$	300.00
MERELEZ HILDA	2828533	$	300.00
MESA LAURA	35418291	$	300.00
MEZA MARIA JOSE	29754778	$	300.00
MI¥O MARIANA	31885134	$	300.00
MIGON DELIA	14122607	$	300.00
MIGON MARIA TERESA	13824197	$	250.00
MIGON MIGUEL ANGEL	10324094	$	200.00
MIGUELES ANDREA CELE	32498524	$	300.00
MIGUELES NORMA	27802299	$	300.00
MIGUELES PATRICIA	20044066	$	300.00
MIGUELES VICTORIA	35033637	$	300.00
MILEO LILIANA	11178813	$	300.00
MILLA MARIA DEL CARM	18294789	$	300.00
MIÑO ALICIA	18343879	$	300.00
MIÑO ANDREA	24339259	$	300.00
MIÑO ELIZABET	22614908	$	300.00
MIÑO FELIX	10386524	$	200.00
MIÑO MIRIAM	26775980	$	300.00
MIQUEO MARIA LUISA	12632748	$	250.00
MIRANDA BENITO	5379352	$	200.00
MIRANDA DORA ARMIDA	5339300	$	200.00
MIRANDA NANCY	28669222	$	300.00
MIRANDA SANDRA,	35418308	$	300.00
MIRANDA SERGIO	26775848	$	300.00
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$	300.00
MOARES OSCAR	5353179	$	300.00
MOARES PATRICIA	22985895	$	300.00
MOAREZ ALDANA	37944859	$	300.00
MODAFARI MARIA DEL C	17221059	$	300.00
MOLINA ALEJANDRA EVA	37351134	$	300.00
MOLINA ANA DEL CARME	17468776	$	300.00
MOLINA ANA TERESA	26675795	$	300.00
MOLINA ANDREA	24988422	$	300.00
MOLINA CECILIA	34336975	$	300.00
MOLINA CLAUDIA MARCELA	18037542	$	300.00
MOLINA DANIELA	34853102	$	250.00
MOLINA JAQUELINE	35333924	$	250.00
MOLINA MARIA CLAUDIA	23534774	$	300.00
MOLINA MARIA DEL CAR	14629976	$	200.00
MOLINA MARIA DEL ROS	18294865	$	300.00
MOLINA MARIA LILIANA	11544443	$	300.00
MOLINA MARIA LUCRECI	31478357	$	300.00
MOLINA MARIA MAGDALE	92691920	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MOLINA MIRIAM	23209286	$	250.00
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	300.00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	$	300.00
MOLINA OSVALDO OMAR	7637348	$	300.00
MOLINA PAMELA	37350959	$	250.00
MOLINA RAMONA	95334469	$	250.00
MOLINA ROBERTO	5389336	$	200.00
MOLINARIS ESTELLA MA	18354553	$	250.00
MONDACA GRACIELA LIL	18714818	$	200.00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	$	300.00
MONJE PATRICIA	17340634	$	200.00
MONSALVO MIRTA	12063491	$	300.00
MONTECARA FANNY	3688726	$	200.00
MONTENEGRO LILIANA	20723799	$	300.00
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	$	300.00
MONTERO MARINA	32634638	$	300.00
MONTOYA ALEJANDRA	17672623	$	250.00
MONTOYA CAMILA FABIA	37351180	$	300.00
MONTOYA MARIA JULIA	32981473	$	300.00
MONTOYA MARIA LAURA	35418260	$	300.00
MONTOYA MARIA,.	25936971	$	300.00
MONZON DANIELA	35170944	$	300.00
MONZON SANDRA	23026993	$	300.00
MORALES GRACIELA	12063590	$	200.00
MORALES MERCEDES	92214723	$	300.00
MORALES RAMONA	22122068	$	300.00
MORALES ROMINA LUCRE	29019512	$	300.00
MOREIRA CINTIA	27949007	$	250.00
MOREL CARLINA	94307539	$	200.00
MOREL ZULEMA	5399275	$	200.00
MORENO ESTRELLA*	39741921	$	300.00
MORENO EVA	18295107	$	300.00
MORENO NORMA B	16712728	$	300.00
MORENO SILVIA	21830167	$	300.00
MORENO WALTER	25849970	$	300.00
MORES VICTORIA ANTON	14720535	$	300.00
MOREYRA ANTONIA	13826757	$	250.00
MOREYRA RAMONA	4631920	$	300.00
MORIS ADRIANA	24339473	$	300.00
MORIS SABRINA	30880160	$	300.00
MOSQUEDA ELIDA	14513491	$	300.00
MOYANO MARTA	5779910	$	200.00
MOYANO MIRIAN	23925806	$	300.00
MUISSE DELIA	6132993	$	300.00
MUISSE SUSANA BEATRIZ	6275918	$	300.00
MUJICA PAULA	27605797	$	300.00
MUJICA YESICA	35418090	$	300.00
MUÑOZ ADELA	3218835	$	200.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MUÑOZ ALEJANDRA SILV	23617581	$	300.00
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	$	300.00
MUÑOZ DAIANA	33356780	$	300.00
MUÑOZ EMELIO	30229379	$	200.00
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	21460152	$	300.00
MUÑOZ MARIA CLARA	20366380	$	300.00
MUÑOZ MARIA DE LOS A	26303090	$	300.00
MUÑOZ PAMELA	32498800	$	300.00
MUÑOZ ROSALIA	13873824	$	250.00
MUÑOZ SILVIA	31227149	$	250.00
MURANO ANA MARIA	13750252	$	250.00
MURRONE YESICA	3343828	$	300.00
NAJURIETA ANDREA	32181447	$	300.00
NAJURIETA VICTORIA	34853323	$	300.00
NARCIANDI ESTEFANIA	37351390	$	300.00
NAVARRO JULIO	14629839	$	200.00
NAVARRO LOPEZ ESPERA	43109175	$	300.00
NERON ROA IRIS ROCIO	29032313	$	300.00
NESCI MACARENA	39848860	$	300.00
NESTAL BEATRIZ	18440161	$	300.00
NESTAL MAURICIO	5360482	$	250.00
NICORA MA ANGELICA	1020861	$	200.00
NICORA MA ROSA	24812476	$	300.00
NIETO MARIA EUGENIA	29754502	$	300.00
NIEVAS DELIA	13750215	$	300.00
NIEVAS MARIA ROMELIA	20296154	$	300.00
NIGRO MARIA ROSA	13824210	$	300.00
NIQUEL JORGE	13824251	$	200.00
NIQUEL NORMA	4824089	$	250.00
NIYEN MARIELA	18783792	$	300.00
NIYEN OMAR	18470863	$	200.00
NIYEN SANDRA.	37037414	$	250.00
NOCHETTI SILVIA	18197672	$	300.00
NOLASCO ADRIANA BEATRIZ	25723956	$	300.00
NOLASCO LAURA	33537075	$	250.00
NOLASCO MATILDE	27512098	$	300.00
NOLASCO MICAELA	28010387	$	300.00
NORIEGA LUIS	21940154	$	250.00
NUÑEZ ALBERTO FRANCISCO	24812284	$	300.00
NUÑEZ ANALIA	26263313	$	300.00
NUÑEZ BARRETO GRACIE	3901956	$	300.00
NUÑEZ CARLA	35775010	$	300.00
NUÑEZ FRANCISCA	4745312	$	200.00
NUÑEZ ISOLINA	6164860	$	200.00
NUÑEZ LUCIANA	33908670	$	300.00
NUÑEZ MONICA SUSANA	30421705	$	300.00
NUÑEZ PATRICIA	24196820	$	300.00
NUÑEZ RAQUEL	23617724	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

NUÑEZ SANDRA	22614760	$	300.00
NUÑEZ YAQUELINE	30229412	$	300.00
OCAMPO AMANDA BEATRI	23260638	$	300.00
OCAMPO MARIA LUJAN	31676813	$	300.00
OCAMPOS IRMA JOSEFINA	18544902	$	250.00
OCHOA LUIS	5369380	$	200.00
OCHOA OSCAR ALBERTO	20064181	$	200.00
OCHOA STELLA	23779445	$	250.00
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$	300.00
OJEDA ROSANA	26398816	$	300.00
OLAECHEA SILVIA	23997551	$	300.00
OLANO DANIEL	10470738	$	300.00
OLHAGARAY MONICA	18472222	$	300.00
OLIVA JORGE	14122568	$	250.00
OLIVER JUAN	5360541	$	200.00
OLIVER JUAN CARLOS	10418073	$	200.00
OLIVER NELLY	11559858	$	200.00
OLIVER SANDRA KARINA	21574354	$	300.00
OLIVERA MARIA INES	35418791	$	300.00
OLIVERA ROSA HERMIND	3875130	$	200.00
OLIVERA ZULMA	4384346	$	200.00
OLIVO CECILIA DANIEL	32723997	$	300.00
OLLO LIDIA	11138821	$	300.00
OLMEDO SANTUSA	94285006	$	300.00
ORAJOVAC EDHIT	23617751	$	300.00
ORAJOVAC MA DE LAS M	5256021	$	200.00
ORAJOVAC MARIA	1896198	$	250.00
ORCAJADA MARCELA	37380243	$	300.00
ORDUÑA MARTA TRANSITA	30478833	$	300.00
ORELLANO AMILCAR	5325501	$	200.00
ORELLANO CLARISA	33788965	$	300.00
ORELLANO MIRTA	13987263	$	300.00
ORELLANO ROSA	12906893	$	250.00
ORMAZABAL DORA	14544334	$	300.00
ORONA CARLA	31037472	$	200.00
ORONA ELBA	14017576	$	200.00
ORONA MARIA ADELA	25039865	$	300.00
ORSINGHER MARIA	18604123	$	200.00
ORSINGHER YAMILA	34853373	$	300.00
ORSINI CAROLINA	34336983	$	300.00
ORSINI GABRIELA	32067829	$	300.00
ORSINI VANESA	35033647	$	250.00
ORSOLINI MARIANO	14014675	$	200.00
ORTEGA ANDREA	28289292	$	250.00
ORTEGA ELBA SUSANA	12063614	$	200.00
ORTEGA NATALIA	32279508	$	300.00
ORTIZ CARLOS	21504651	$	300.00
ORTIZ CLAUDIA MARISO	25147540	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ORTIZ MERCEDES	17429087	$	300.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA	23997089	$	300.00
ORTUBAY JESICA	31227039	$	300.00
ORUEZABAL STELLA	21017627	$	300.00
OSCARES CARINA	28200223	$	300.00
OSCARES CARLA	31227681	$	300.00
OSCARES CARLOS	80615808	$	300.00
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	$	300.00
OSCARES MARIA VIRGIN	35172411	$	300.00
OSCARES SOLEDAD	33356854	$	300.00
OTEGUI VANESA	28669194	$	300.00
OTERO LOPEZ MARIELA	25863709	$	300.00
OTERO MARIA DEL CARM	18610266	$	300.00
OTERO SUSANA	4401070	$	200.00
OTERO YANINA RAQUEL	33803664	$	250.00
OUVRAD GERMINAL	5364215	$	250.00
OVIEDO BEATRIZ ADELA	4566039	$	300.00
OYARZUN CINTIA	33343902	$	300.00
PACO CHAVARRIA MARIA	32800487	$	250.00
PACO JUANA	92146022	$	250.00
PACO ROSALIA	92987640	$	300.00
PADELLINI VERONICA	30229129	$	300.00
PADIN ANDREA	28299377	$	300.00
PADIN MARIA INES	22614586	$	250.00
PADRON MIRIAM	13952429	$	300.00
PAEZ ALFREDO	21652039	$	200.00
PAEZ PAOLA	23750311	$	300.00
PAGANO MABEL	11344543	$	300.00
PAGLINI SONIA	22282345	$	300.00
PAGÑUTTI ARGENTINA	16965713	$	300.00
PAILLAMILLA RAUL MARCELO	21574589	$	300.00
PALACIOS ANDREA	25473442	$	300.00
PALACIOS LUISA	18294852	$	300.00
PALACIOS ROSANA	22671013	$	300.00
PALACIOS STELLA MARI	5256200	$	250.00
PALACIOS YANINA	33514148	$	300.00
PALAVECINO ALICIA	18709936	$	300.00
PALAVECINO JOSE A	25931839	$	300.00
PALAVECINO MARIA	23443364	$	250.00
PALAVECINO NORMA	22614733	$	300.00
PALEO CECILIA	20673468	$	300.00
PALLERO CLAUDIA	29019869	$	300.00
PALOMINO ELVIRA	18863763	$	200.00
PAPONETTI HECTOR	5376891	$	300.00
PARADA VALDUVINA	3097271	$	200.00
PAREDEZ FRANCISCA	26112127	$	300.00
PARRA ALEJANDRA	30229217	$	300.00
PARRA ELISA	17763553	$	200.00

PARRA ISABEL	75226236	$	250.00
PARRA JAVIER	13320550	$	200.00
PARRA RAMONA	13629581	$	200.00
PASCARELLI MA ESTER	12063090	$	200.00
PASOS MARIA DE OJEDA	22614613	$	300.00
PASOS ROCIO	35418046	$	300.00
PATRON ELVA	5256330	$	250.00
PAVEZ NATALIN	34044868	$	250.00
PAZ ALEJANDRA	23450781	$	300.00
PAZ GABRIELA	31676996	$	300.00
PAZ LUCRECIA ANDREA	33343803	$	300.00
PAZ MANUEL HORACIO	10324627	$	250.00
PAZ SILVIA	12330411	$	300.00
PECARRERE MARA ANAHI	31584448	$	250.00
PEDEMONTE MARIO	11138924	$	250.00
PEDEMONTE SILVIA	13320747	$	200.00
PEDERNERA PAULA	24420639	$	300.00
PEDERSEN VERONICA	32498871	$	300.00
PEDRAZA DORA	3947251	$	200.00
PEDRO MARTA	10117526	$	200.00
PEDRUEZA JORGELINA	33908638	$	250.00
PELLIZARI ANA CLAUDI	24518107	$	250.00
PELLIZARI MABEL	14544370	$	200.00
PELOSO LAURA	35418866	$	300.00
PENA CLAUDIA SOLEDAD	393341607	$	250.00
PENA MARIA BEATRIZ	37351366	$	300.00
PENA RUBEN	21854123	$	200.00
PENA STELLA MARIS	21460003	$	300.00
PENA VANINA	24812158	$	300.00
PENDAS JORGELINA	30379060	$	300.00
PENDAS LAURA	35562499	$	250.00
PENDAS SABRINA	28200937	$	300.00
PENDAS SOLANGE ELIANA	35405707	$	300.00
PEÑAILILLO MARTA	18555128	$	300.00
PEÑALILLO NORA	31135720	$	300.00
PEÑALOZA MELINA	35977420	$	300.00
PERAFAN MARIA	5582769	$	250.00
PERALTA ALBINA	31708176	$	300.00
PERALTA ALDO OSCAR	12096266	$	250.00
PERALTA ANA,.	26796557	$	300.00
PERALTA ANGELA	17672503	$	250.00
PERALTA ESTELA	13285496	$	300.00
PERALTA GLADYS	13114830	$	200.00
PERALTA MARIA INES	31885080	$	300.00
PERALTA MARIA JOSE	27827500	$	300.00
PERALTA MARTINA	28669815	$	300.00
PERALTA ROBERTO	10799713	$	300.00
PERALTA SILVIA	24339173	$	300.00

PERALTA VANESA G	33537056	$	300.00
PERALTA VERONICA	28200899	$	300.00
PEREYRA ALICIA	1803532	$	250.00
PEREYRA ANDREA ESTER	27512033	$	300.00
PEREYRA AURORA	18135821	$	300.00
PEREYRA BLANCA AMELI	16219777	$	200.00
PEREYRA CECILIA	25931827	$	300.00
PEREYRA ELSA	3730720	$	250.00
PEREYRA ELSA.	5140196	$	250.00
PEREYRA GISELA	33343949	$	300.00
PEREYRA JESICA	34336922	$	300.00
PEREYRA JOSE LUIS	14122524	$	200.00
PEREYRA MARGARITA	6546314	$	250.00
PEREYRA MARIA ELENA	36608382	$	200.00
PEREYRA MARIANA	31584509	$	300.00
PEREYRA ROSA BEATRIZ	6709637	$	300.00
PEREYRA ROSA.	23306849	$	300.00
PEREYRA STELLA MARIS	21065387	$	300.00
PEREYRA SUSANA	35418162	$	300.00
PEREYRA YESICA	38129806	$	300.00
PEREZ ANA	23779851	$	300.00
PEREZ ANA MARIA	21854389	$	300.00
PEREZ BLANCA INES	6275848	$	200.00
PEREZ DE LEON GIORGINA	95325366	$	200.00
PEREZ JORGE	8286770	$	300.00
PEREZ MARCELA LORENA	28009962	$	200.00
PEREZ MARIA ESTHER	14544204	$	300.00
PEREZ MARIA FERNANDA	23457593	$	300.00
PEREZ MARIA LIDIA	10254964	$	200.00
PEREZ MARIA ROSA	14913431	$	300.00
PEREZ MARICEL	32498502	$	300.00
PEREZ MARTA BEATRIZ	17221408	$	200.00
PEREZ MARTA SUSANA	22292800	$	300.00
PEREZ NELIDA	13320560	$	300.00
PEREZ OLGA NOEMI	12097259	$	300.00
PEREZ PEDRO	13212042	$	200.00
PEREZ RICARDO JOSE	5376850	$	200.00
PEREZ ROXANA	32981027	$	300.00
PEREZ SONIA	18343743	$	250.00
PEREZ SUSANA MAGDALE	11329945	$	300.00
PERIS MARTA	6182413	$	250.00
PERIS MIRTA NOEMI	12063249	$	300.00
PERIS VALERIA ROSA	38270119	$	300.00
PERKONSKY CRISTINA	17221967	$	250.00
PESENTE RUBEN	10101953	$	250.00
PEYRANO JORGE	12401485	$	200.00
PICOT MARIANA	32800187	$	300.00
PIERES BLANCA	3946743	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PINGITORE FLORENCIA	35562141	$	300.00
PINTOS CLAUDIA	17672402	$	300.00
PIÑEIRO ADRIANA	23997442	$	300.00
PIÑEIRO NURIEL	41294850	$	300.00
PIÑERO ANTONELLA	39550632	$	250.00
PIÑERO NORMA	17221762	$	300.00
PIÑERO ROSANA	26775851	$	300.00
PIÑERO SOLEDAD	31885028	$	300.00
PIRIS SILVIA	21054290	$	300.00
PIS LAURA ANDREA	27357164	$	300.00
PITA MARISA	18697697	$	300.00
POBLETE CRISTINA	34667391	$	300.00
POCORENA ELIDA ISABE	13824849	$	300.00
POETA MA AGUSTINA	29154725	$	300.00
POFFER FLORENCIA	40020010	$	300.00
POFFER MARIA BELEN	35774366	$	300.00
POFFER MARINA	30880381	$	300.00
POFFER PAMELA	32498534	$	300.00
POIMAN NORA MARIANA	23004035	$	300.00
POLI DIANA	29375121	$	300.00
POLI MARINA	31676808	$	300.00
POLIFRONI FABIAN	16924606	$	200.00
POLLAK ADRIANA	20945066	$	300.00
PONCE ELVIRA	4748437	$	200.00
PONCE FRANCISCA	2129526	$	250.00
PONCE JUAN	7124673	$	200.00
PONCE MATILDE	14842742	$	200.00
PONCETTA RODRIGO	35775035	$	300.00
PONICIO LAURA	12717039	$	300.00
PORTA MARIA LUJAN	29860450	$	300.00
PORTA OLGA	11138712	$	250.00
PORTILLO MARIA EUGEN	35418093	$	300.00
POSADA NORMA	92099897	$	200.00
POTIN YAMILA	28297862	$	300.00
PRADO DEBORA	33770328	$	200.00
PRADO MARTA	22282332	$	300.00
PRADO SANDRA	20673757	$	300.00
PRECIOSO JUAN CARLOS	23306969	$	300.00
PRECIOSO LUCRECIA	28200280	$	300.00
PRESENCIA HECTOR	8397919	$	200.00
PREZIOSO ALDANA	38824353	$	300.00
PREZIOSO ESTELLA	23997402	$	300.00
PREZIOSO JOSE M	10799686	$	200.00
PREZIOSO LORENA	26937676	$	300.00
PREZIOSO PEDRO	32498573	$	300.00
PREZIOZO JOSE MARIA	22614728	$	200.00
PRIETO DORA	26107148	$	300.00
PRIETO LORENA	27512148	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PRITULUC OLGA	16970602	$	250.00
PUCHULU ALEJANDRA	32981350	$	300.00
PUEBLA NOELIA	31708433	$	300.00
PUENTES LAURA	6189027	$	300.00
PUGLIESE EDUARDO ALB	13320754	$	250.00
PUITA MAMANI LOUDES	94205014	$	300.00
PUMA ARANA GUILLERMO	92924298	$	300.00
QUERO ANDREA	32067979	$	300.00
QUEVEDO STELLA MARIS	14913237	$	250.00
QUINTEROS CARMEN	1427312	$	250.00
QUINTEROS FABIANA	20673522	$	300.00
QUINTEROS GABRIELA	23617802	$	300.00
QUINTEROS YOHANA VAL	35775173	$	300.00
QUIÑA NOEMI	12059227	$	300.00
QUIÑONES ELENA RAQUE	14340391	$	300.00
QUIÑONES HECTOR	8286776	$	200.00
QUIROGA GUILLERMINA	30880865	$	300.00
QUIROGA JORGE	16782089	$	200.00
RAFIN ELVIRA	10309324	$	250.00
RAJOY MA. SANDRA	18350484	$	300.00
RAMALLO M LILIANA	14773671	$	300.00
RAMALLO MARCELO	31885071	$	300.00
RAMIL CRISTINA	13824747	$	200.00
RAMIREZ ABEL OSCAR	5381499	$	200.00
RAMIREZ ANA	21854460	$	300.00
RAMIREZ FIAMMA	42391658	$	250.00
RAMIREZ ISABEL	94461415	$	300.00
RAMIREZ ISABEL	12632387	$	300.00
RAMIREZ JULIO CESAR	22282244	$	300.00
RAMIREZ LIDIA LAURA	27693794	$	300.00
RAMIREZ MANUELA	3214295	$	200.00
RAMIREZ MARISA ESTER	23997145	$	300.00
RAMIREZ MONICA	21509007	$	250.00
RAMIREZ NELLY	23601084	$	300.00
RAMIREZ SILVINA	24339406	$	300.00
RAMOS ARGENTINA	6275820	$	250.00
RAMOS ERICA ROSANA	23997583	$	300.00
RAMOS MARTA ESTHER	12063600	$	250.00
RAMOS MIRTA	23935578	$	300.00
RAPP ALEJO	13691628	$	200.00
RASMUNSEN PATRICIA	24632308	$	300.00
RASTELLI YESICA	26775818	$	300.00
RAVENNA GLADYS	13114901	$	200.00
REBAYNERA ALICIA	23322906	$	300.00
RENE CARLA	34759979	$	250.00
RENGIFO ISABELA	94159243	$	300.00
RENIS MELISA	33908521	$	300.00
RENIS ROCIO	32181382	$	300.00

RETAMAL NORMA	23279962	$	300.00
RETAMOSO ROSA	26775714	$	300.00
RETONDO ROSA MABEL	11535048	$	300.00
REY NATALIA	28317972	$	300.00
REYES JOSE	10775745	$	250.00
REYNA JOSEFA	2381591	$	300.00
REYNOSO HECTOR	4640177	$	300.00
REYNOSO NOELIA	33935575	$	300.00
REYNOSO ROXANA	27827086	$	300.00
REZOLA MARCELA	2647290	$	300.00
RIBAS NORMA	11803572	$	300.00
RICARDENEZ ELSA	16219716	$	300.00
RICARDO EDITH HAYDEE	10140225	$	250.00
RICCIARDI YANINA	28445138	$	300.00
RICCIO MA ELENA	11329872	$	300.00
RICHI SANDRA	23779711	$	300.00
RICHIERI OMAR	5381630	$	250.00
RIGHENTINI MARIA LAURA	24463068	$	250.00
RIGONI MARTA	17944992	$	300.00
RIOS GLORIA	28029776	$	300.00
RIOS LUCILA	92673967	$	200.00
RIQUELME CARLOS	10624422	$	200.00
RISSO MARIA ARACELI	21854099	$	250.00
RISTAGNO GASTON	24104221	$	300.00
RIVAROLA ROBERTO LUCIO	5394937	$	250.00
RIVAS GRACIELA	10270550	$	250.00
RIVAS JORGE	5365836	$	200.00
RIVAS MARIANA	34336948	$	300.00
RIVAS URRA CELINDA	3089087	$	250.00
RIVERO ANGEL ALBERTO	8483755	$	200.00
RIVERO CRISTINA	12632687	$	200.00
RIVERO GUDALUPE YANI	29581539	$	300.00
RIVERO LORENA	30001401	$	300.00
RIVERO MARIA DE LOS	17869657	$	300.00
RIVERO MARTA	11138980	$	250.00
RIVERO ROSA	4423276	$	200.00
RIVERO ROSAURA	27506125	$	300.00
RIVERO TERESA	5997705	$	200.00
ROA FLOR	92949962	$	250.00
ROA OLGA	4877787	$	250.00
ROAT ADRIANA	12632355	$	250.00
ROBLEDO DANIEL	21871532	$	200.00
ROBLES CINTIA	31972736	$	250.00
ROCHA ODIGLONIA	95170513	$	250.00
RODRIGUEZ AIXA	34296993	$	300.00
RODRIGUEZ ALEJANDRINA	23617606	$	300.00
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	$	300.00
RODRIGUEZ ANDREA MON	23617591	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

RODRIGUEZ ANTONELLA	38824489	$	300.00
RODRIGUEZ BLANCA	14162395	$	250.00
RODRIGUEZ CARINA	22890784	$	300.00
RODRIGUEZ CARLA SOLE	32800446	$	300.00
RODRIGUEZ CECILIA	25174922	$	300.00
RODRIGUEZ CLAUDIA	29375393	$	300.00
RODRIGUEZ DEBORA	33662692	$	300.00
RODRIGUEZ DORA MABEL	27953348	$	300.00
RODRIGUEZ DORIS	94463234	$	250.00
RODRIGUEZ ELBA	24518384	$	300.00
RODRIGUEZ ELIANA	32981348	$	200.00
RODRIGUEZ ERENESTO	14629754	$	250.00
RODRIGUEZ ESTEFANIA	35540404	$	300.00
RODRIGUEZ EVA	20502816	$	300.00
RODRIGUEZ GLADIS	23997308	$	300.00
RODRIGUEZ GRACIELA	12515663	$	300.00
RODRIGUEZ GRISELDA	22985841	$	300.00
RODRIGUEZ GRISELDA .	5398755	$	200.00
RODRIGUEZ GUIDO VANE	32800060	$	300.00
RODRIGUEZ HUGO	25147799	$	300.00
RODRIGUEZ JOHANA	35333848	$	300.00
RODRIGUEZ JORGE	5391266	$	200.00
RODRIGUEZ KARINA	44416957	$	300.00
RODRIGUEZ LORENA	28931712	$	300.00
RODRIGUEZ LUCIANA	37944743	$	300.00
RODRIGUEZ LUISA	3693038	$	200.00
RODRIGUEZ MA SOLEDAD	35821167	$	300.00
RODRIGUEZ MARIA	32498969	$	300.00
RODRIGUEZ MARIA	2756976	$	250.00
RODRIGUEZ MARIA ANDR	30598809	$	300.00
RODRIGUEZ MARIA ANG	10324785	$	200.00
RODRIGUEZ MARIA ANGE	10211841	$	200.00
RODRIGUEZ MARIA CRIS	6410261	$	300.00
RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	33537114	$	300.00
RODRIGUEZ MARIA LAUR	28200132	$	300.00
RODRIGUEZ MARIA LEON	16160219	$	300.00
RODRIGUEZ MARIA LOUR	16713151	$	300.00
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	$	300.00
RODRIGUEZ MARIA LUJA	33344021	$	300.00
RODRIGUEZ MARIA VANESA	40020296	$	300.00
RODRIGUEZ MARIELA	26489039	$	300.00
RODRIGUEZ MIRTA	10656258	$	200.00
RODRIGUEZ MYRIAM	23306831	$	300.00
RODRIGUEZ NELLY	11783405	$	300.00
RODRIGUEZ NILDA	16220121	$	300.00
RODRIGUEZ NOELIA	32498937	$	300.00
RODRIGUEZ ROSA CARME	10102114	$	200.00
RODRIGUEZ ROSA MARIE	31885141	$	300.00

RODRIGUEZ VALERIA	30073997	$	300.00
RODRIGUEZ YANINA	33343960	$	300.00
ROJAS ANAHI	29526402	$	250.00
ROJAS LORENA	28010004	$	300.00
ROLANDO CRISTABELINA	3489785	$	200.00
ROLANDO MARIA	37350982	$	300.00
ROLANDO MARIA SOLEDA	33789041	$	300.00
ROLANDO NORMA SOLEDAD	29375153	$	300.00
ROLANDO TERESITA MAB	21460061	$	200.00
ROLDAN MARIA C	17221341	$	300.00
ROLDAN SILVIA GRACIE	12401497	$	300.00
ROMAN ALICIA	11565832	$	300.00
ROMAN MONICA	23306850	$	300.00
ROMAN PAOLA	37351321	$	200.00
ROMANO ABEL	31360484	$	300.00
ROMANO ANA MARIA	3721140	$	300.00
ROMEO PATRICIA	17221257	$	300.00
ROMEO ROSA	2770245	$	250.00
ROMERO ANDREA	31825609	$	300.00
ROMERO CRISTINA	24853736	$	300.00
ROMERO EDITH	25642765	$	300.00
ROMERO EMILSE	35168287	$	300.00
ROMERO GRACIELA	30001417	$	300.00
ROMERO HERMAN	13306652	$	250.00
ROMERO JIMENA	34853333	$	300.00
ROMERO LUJAN	27125579	$	300.00
ROMERO MANUEL JESUS	27050836	$	300.00
ROMERO MIRIAM	14122703	$	300.00
ROMERO ROSA	21931063	$	300.00
ROMERO ROXANA	25062931	$	300.00
ROQUET LIDIA PRIMITI	11158123	$	200.00
ROQUET LILIAN BEATRI	23698638	$	300.00
ROQUET SANDRA	21674399	$	300.00
ROQUET VERONICA	29154576	$	300.00
ROSAS BEATRIZ	28669970	$	300.00
ROSAS CRISTINA SOLED	30598945	$	300.00
ROSAS MARIELA	33356720	$	300.00
ROSAS MIRTA	23997352	$	300.00
ROSSANIGO ARMANDO	8429969	$	200.00
ROSSO CLAUDIA	23306993	$	300.00
ROSSO MARTA EDITH	17221053	$	250.00
ROSSO ROSANA	26303447	$	200.00
RUANO MARIA EVA	10341431	$	200.00
RUARTE MABEL	16123922	$	300.00
RUDECINDO SABINA	94591794	$	300.00
RUFFA CARLA	32800119	$	200.00
RUFFA MAYRA	35562402	$	300.00
RUIZ ELISA	17221401	$	200.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

RUIZ INES	23006014	$	250.00
RUIZ MARTA	14122878	$	250.00
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$	300.00
RUPPEL NORMA GRACIEL	23617604	$	300.00
RUPPEL NORMA SUSANA	10470951	$	200.00
RUPPEL SOFIA	34296880	$	300.00
RUSCONI DELIA	26107103	$	300.00
RUSICH CARLOS	12970544	$	300.00
RUSSIANI MARIA HADEE	1440070	$	300.00
RUSSIANI SONIA LILIA	23997466	$	250.00
SABEC ADELA	6209486	$	300.00
SAENZ EZEQUIEL	25147799	$	200.00
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$	250.00
SAENZ VALIENTE MARIANA DOLORES	34037780	$	300.00
SAENZ VALIENTE YESICA DAIANA	40809402	$	250.00
SAGANIAS ALICIA	16711972	$	300.00
SAGRERA MA DE LOS AN	16924639	$	300.00
SALABERRY MARIA	35117479	$	300.00
SALAS MONICA	21794966	$	300.00
SALAZAR JOHANA	36919949	$	300.00
SALAZAR LUIS ALBERTO	8137587	$	200.00
SALCICCIA MARIA INES	34648441	$	300.00
SALCICIA BEATRIZ	28608646	$	300.00
SALERNO MARTA GRACIELA	25958105	$	300.00
SALGADO LUCRECIA	28010369	$	300.00
SALGADO MARCELA	23617681	$	300.00
SALINA OLIMPIA	4149182	$	250.00
SALINAS ALBERTO	30720367	$	250.00
SALINAS ANASTASIA	2409213	$	250.00
SALINAS JUANA	35140657	$	300.00
SALINAS MIRTA MABEL	10324638	$	200.00
SALINAS NOELIA	5669120	$	250.00
SALINAS OCLIDE CARME	13667380	$	200.00
SALINAS ROCIO	37766483	$	300.00
SALMON JULIO	5305912	$	200.00
SALOMONE ESTHER	6064910	$	200.00
SALOMONE MONICA	12632607	$	250.00
SALTO MONJE DEBORA	34167899	$	300.00
SALVADOR CLAUDIO	26489062	$	200.00
SALVO YAMILA	37016426	$	300.00
SAMI NATALIA	25025229	$	250.00
SAN MARTIN ADRIANA	38129798	$	300.00
SANABRIA ALEJANDRA	23385356	$	300.00
SANABRIA LILIANA	27624500	$	250.00
SANCHEZ ANA	6671454	$	200.00
SANCHEZ ANA PAULA	31227361	$	300.00
SANCHEZ CARLOS A	11860014	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SANCHEZ CLAUDIA	26631492	$	250.00
SANCHEZ CLAUDIA	26631442	$	300.00
SANCHEZ DAIANA	35033514	$	300.00
SANCHEZ DOMITILA	94341795	$	300.00
SANCHEZ GABRIELA	21460148	$	250.00
SANCHEZ HERNILDA	3098242	$	200.00
SANCHEZ JARA MARCELA	92347883	$	300.00
SANCHEZ JOSE ANTONIO	12354558	$	300.00
SANCHEZ MARIA	4875609	$	200.00
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	$	300.00
SANCHEZ MARIA ESTEFANIA	36362825	$	300.00
SANCHEZ MARISOL	32425278	$	250.00
SANCHEZ MAURO	25931715	$	300.00
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	$	300.00
SANCHEZ NANCY FERNAN	29754824	$	300.00
SANCHEZ NORMA	13725501	$	300.00
SANCHEZ PAREDES ESTE	94983181	$	250.00
SANCHEZ STELLA MARIS	12632776	$	300.00
SANDOBAL SEGUNDO	93790601	$	200.00
SANDOVAL ROCIO INES	35033533	$	300.00
SANRAME YANINA MAGAL	35914782	$	300.00
SANTANA ESTREYA	39897876	$	300.00
SANTIBAÑEZ INES	35774984	$	300.00
SANTILLAN GABRIELA	35774959	$	300.00
SANTILLAN GABRIELA	38227123	$	300.00
SANTILLAN HILDA	11711417	$	250.00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109953	$	200.00
SANTILLAN ROCIO	35562275	$	300.00
SANTILLAN SANDRA DEL	27122864	$	300.00
SANZ RUTH	92532612	$	200.00
SAPORITI CARLA CECIL	30880902	$	300.00
SARAVIA MA ALEJANDRA	26107257	$	300.00
SAUCEDA CLAUDIA	30530925	$	250.00
SAUCO MARIA	17404244	$	250.00
SAYAGO MA ALICIA	22985705	$	300.00
SCATTONE MA DEL CARM	4560349	$	300.00
SEA ALICIA MABEL	14629810	$	300.00
SECOVICH ESTEFANIA	34823026	$	250.00
SEDARES CIRIACA MART	20945309	$	300.00
SEGOVIA FRANCISCO	5345010	$	200.00
SEGURA CRISTINA	27069491	$	300.00
SEGURA MARIA JOSEFIN	30001115	$	300.00
SELLANES CINTIA	31185481	$	300.00
SEOANE LUJAN	26112221	$	250.00
SEQUEIRA JOHANA	35141000	$	250.00
SEQUEIRA MARCELA	34336951	$	300.00
SERBETTI LUCRECIA	30379245	$	300.00
SERBETTI MARTA	5779962	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SEREN MIRTA	10418078	$	300.00
SERRA ADOLFO RAMON	18037695	$	200.00
SEVA LUCIANA	34336891	$	300.00
SEVA VILMA LEONOR	21574608	$	300.00
SILVA CINTIA	43529873	$	300.00
SILVA CLAUDIA	30598988	$	300.00
SILVA CRISTHIAN	23773045	$	200.00
SILVA LORENA MABEL	23924639	$	250.00
SILVA MARIA C	21504652	$	300.00
SILVA MARIA CELESTE	29754653	$	300.00
SILVA MIGUEL A	13525671	$	300.00
SILVA ROSA JOSEFINA	28010293	$	300.00
SIMON ANDREA	35418107	$	250.00
SIMON MERCEDES	29754659	$	300.00
SIMON SOFIA	37351374	$	300.00
SIMONE MARCELA	16894725	$	300.00
SIMONETA MARIELA	21504924	$	300.00
SOCCHI YESICA	37944555	$	300.00
SOLA OSCAR	16721834	$	200.00
SOLIS ISABEL CRISTIN	92487185	$	200.00
SOLIS MARIA	39162766	$	300.00
SOMBRA LAURA	33789173	$	300.00
SOMBRA MARIA ROSA	26631057	$	250.00
SORIA IRMA	2041557	$	200.00
SORIA KARINA	26631263	$	300.00
SORIA MA LUJAN	20945158	$	250.00
SORIA MARGARITA	30599091	$	300.00
SORIA MIRTA	10102100	$	200.00
SORIA OLGA.	14122800	$	200.00
SORIA STELLA	22614504	$	300.00
SORROCHE JORGE	7604741	$	200.00
SOSA ALEJANDRA	26303255	$	300.00
SOSA AMERICA	31554618	$	200.00
SOSA GLADYS	13320727	$	300.00
SOSA JIMENA	35418163	$	300.00
SOSA LEONARDA	1509045	$	250.00
SOSA LILIANA.	34457482	$	300.00
SOSA MARCELO	29555498	$	300.00
SOSA MARIA ESTER	25321263	$	300.00
SOSA MIRTA	20064208	$	300.00
SOSA PATRICIA	23617791	$	300.00
SOSA VERONICA	27082792	$	300.00
SOSA WALTER	26303470	$	300.00
SOSA YANINA	33909537	$	300.00
SOTELO BRENDA	37351007	$	300.00
SOTELO ISABEL FABIAN	17672418	$	250.00
SOTELO VIRGINIA	23257568	$	300.00
SOTO ALICIA	11138801	$	200.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SOUTO CLAUDIA	26631297	$	250.00
SOUTRIC GISELLA	33344068	$	300.00
SOUTRIC ROBERTO	13750343	$	300.00
SOUZA GRACIELA	11329560	$	300.00
SOUZA MARIA	24733987	$	300.00
SPATULA ROCIO	33385915	$	300.00
SPIKERMAN MARIA.	5140154	$	250.00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	$	200.00
SPOSINO BLANCA	4883129	$	250.00
SPRINGER PEDRO	12486467	$	200.00
STAGNOLI JULIETA	31227200	$	200.00
STIO LUJAN	33482139	$	300.00
STORTI MARISOL	21965108	$	200.00
SUAREZ ADRIANA	20502799	$	300.00
SUAREZ ANSELMA	6240603	$	250.00
SUAREZ DELIA TERESA	4504333	$	200.00
SUAREZ EBELIA	16712950	$	200.00
SUAREZ ELBA	37944743	$	200.00
SUAREZ ELVIRA	10719076	$	250.00
SUAREZ JOSE MARIA	21854297	$	300.00
SUAREZ MARIANA	26489099	$	250.00
SUAREZ NADIA ELEJAND	32498510	$	300.00
SUAREZ NORA	13892472	$	300.00
SUAREZ OLGA	13244336	$	250.00
SUAREZ RICARDO	14842756	$	200.00
SUAREZ STELLA M	10307501	$	250.00
SUASNABAR YOLANDA	1778280	$	200.00
SUHIT HUGO	5361038	$	200.00
SUHIT MIRTA SONIA	17862886	$	300.00
SUNINO GUILLERMO	5302191	$	200.00
SUNINO MARIA DEL CAR	12063259	$	250.00
SUNINO NATALIA	30378814	$	250.00
SUTTI MIRTA	10418265	$	200.00
TALENTO MARIA FABIAN	18484061	$	300.00
TAPIA CARMEN	12970735	$	250.00
TAPIA LAURA	18544905	$	300.00
TAPIA NANCY	17221170	$	250.00
TEAR ROSA	4560149	$	200.00
TELECHEA BETIANA	28200053	$	300.00
TELLECHEA MARTA SUSA	14128586	$	250.00
TELLECHEA SARA	3773594	$	250.00
TELLECHEA YESICA	31885038	$	300.00
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	$	200.00
TERILLE DAIANA MARIA	30881071	$	200.00
TERUELO VERONICA	32981478	$	300.00
TIMO ROCIO SOLEDAD	35418473	$	300.00
TITO ESTELA	14587835	$	300.00
TOBARES MARIA DE LOS	22114057	$	300.00

TOLEDO CLAUDIA	35562589	$	300.00
TOLEDO DEOLINDA	23962926	$	300.00
TOLENTINO LIRIANO	94331405	$	300.00
TOLOSA MA. DE LOS AN	17468959	$	300.00
TOLOSA MONICA	20064028	$	300.00
TOLOSA OSVALDO JOSE	5388798	$	200.00
TOMASI ANA	18295173	$	300.00
TOMES WALTER	27827230	$	250.00
TORALES MONICA	25828934	$	200.00
TORREGROSA MAGALI	21820200	$	200.00
TORRES CECILIA	33356667	$	200.00
TORRES DE LAS ROSAS	94569801	$	300.00
TORRES ELIDA	20502881	$	300.00
TORRES ESTELA	12063724	$	300.00
TORRES GRACIELA	22614854	$	250.00
TORRES JUAN ANGEL	5379314	$	200.00
TORRES MARIA ALICIA	37847346	$	300.00
TORRES MARIA ANDREA	23997105	$	300.00
TORRES MARIA ANTONIA	22906608	$	300.00
TORRES MIRIAM	94319104	$	300.00
TORRES NORMA	6168587	$	250.00
TORRES ORNELLA	34336586	$	300.00
TORRES OSCAR	5390337	$	250.00
TORRES PATRICIA	30598829	$	300.00
TORRES ROJAS GLORIA	94727262	$	300.00
TORRES VILMA	30378856	$	300.00
TRAVERSO GRACIELA	14006347	$	250.00
TREJO CRISTINA	37382461	$	200.00
TREJO MARIELA	22985668	$	300.00
TREVISIOL VICTOR	11717920	$	200.00
TREVISON MARIA EUGEN	25147667	$	300.00
TROTTI STELLA	11100054	$	250.00
TUR JUAN CARLOS	5389235	$	250.00
TURCO CAROLINA	34336637	$	300.00
TURCO NANCY	22533740	$	300.00
UGALDE MARIA CRISTIN	11329522	$	300.00
UGALDE MARIA DE LOS	22614749	$	300.00
UGARTE ESTELA MARIS	10102101	$	200.00
UGARTE MARIA	5481619	$	250.00
UGARTE YOLANDA	6064918	$	250.00
ULIARTE ESTELLA	5744336	$	300.00
ULIBARRI SANDRA INES	23997151	$	300.00
ULLOA LEONOR	21739229	$	300.00
ULLOA LORENZO	5315740	$	200.00
ULLOA LUISA	93900903	$	200.00
URBISTONDO MIRIAM	16712780	$	300.00
URDAMPILLETA WALTER	17672669	$	300.00
URIARTE ESTHER	17468536	$	300.00

URRA EDUARDO	22282531	$	300.00
URRUTIA LILIAN	22671518	$	300.00
USABIAGA JORGELINA	34535120	$	300.00
USABIAGA OLGA	24339567	$	300.00
USOZ MARIA ALEJNDRA	14316728	$	200.00
UZABIAGA ROMINA	35774572	$	300.00
UZABIAGA ROXANA	23306994	$	300.00
UZUBIAGA MARIA EUGENIA	31478350	$	300.00
VAIRO MELISA	37350969	$	300.00
VALCARCE ANA MARIA	9169700	$	200.00
VALCARCE VERONICA	30229575	$	300.00
VALDEBENITO ELSA EST	6524693	$	200.00
VALDERREY GERMAN	32981032	$	300.00
VALDEZ RAMON	23081544	$	200.00
VALENCIA PATRICIA	94337361	$	300.00
VALENTIN RODOLFO	7767604	$	200.00
VALENTINI JULIETA	32067593	$	300.00
VALENTINI MARIELA	35774527	$	300.00
VALENZUELA ALICIA	3793132	$	250.00
VALENZUELA SILVIA	16160019	$	200.00
VALERIO TULIA	10799845	$	200.00
VALLE JOSEFA	6275803	$	300.00
VALLE OLGA	22614700	$	300.00
VALLEJOS ANA MARIA	30880400	$	300.00
VALLEJOS NORMA	18037526	$	250.00
VANDERTUIN MA DEL CA	12455437	$	300.00
VANINI ELBA	6546392	$	300.00
VANONI STELLA MARIS	12063477	$	300.00
VARELA SILVIA	36615333	$	300.00
VARELA VANINA	23996042	$	300.00
VARGAS MIRTA ESTER	16248449	$	300.00
VARGAS ROXANA	24812022	$	300.00
VAZQUE MARIA ALEJAND	28745414	$	300.00
VAZQUEZ AMALIA	4567599	$	250.00
VAZQUEZ AMALIA ISABE	5297208	$	200.00
VAZQUEZ ANALIA ESTER	31227114	$	250.00
VAZQUEZ CATALINA	2532712	$	200.00
VAZQUEZ ELVIRA	92518365	$	200.00
VAZQUEZ FERNANDA	29019550	$	300.00
VAZQUEZ HERMINDA	12059276	$	250.00
VAZQUEZ MARIA CRISTI	21871553	$	300.00
VAZQUEZ MARIANELA	35562555	$	300.00
VAZQUEZ MONICA LILIA	12362710	$	200.00
VAZQUEZ VILMA	12717192	$	200.00
VECINO ADRIANA ALEJA	33343899	$	300.00
VECINO KARINA	30880602	$	200.00
VECINO MARIA JOSE	34762991	$	300.00
VECINO ROSANA	32498843	$	200.00

VEGA ELENA	4967940	$	200.00
VEGA HECTOR	13824434	$	250.00
VEGA LIDIA	11337975	$	250.00
VEGA MA DEL CARMEN	30253135	$	300.00
VEGA ROXANA	18295134	$	300.00
VEIRAS FERNANDO	14355053	$	250.00
VELAZQUEZ AURELIO	5604498	$	300.00
VELAZQUEZ DIONICIA	10908423	$	250.00
VELAZQUEZ GABRIELA K	23617534	$	300.00
VELAZQUEZ HERMINIA	5474642	$	200.00
VELAZQUEZ MARIA EUGE	33788131	$	300.00
VELAZQUEZ MARIA JOSE	29154570	$	300.00
VELAZQUEZ NATALIA	27827424	$	300.00
VELAZQUEZ NORMA	23306739	$	250.00
VELAZQUEZ SILVIA	27605564	$	300.00
VELAZQUEZ VIVIANA	22904514	$	300.00
VELEZ ANAHI AYELEN	42158755	$	250.00
VELOZO ROSANA	32980056	$	300.00
VENZO ADELA	2041340	$	200.00
VERA AURELIA O	1427232	$	200.00
VERA AZUCENA	14416227	$	200.00
VERA BLANCA	13944435	$	300.00
VERA LAURA	20296311	$	200.00
VERA LUCRECIA	25981664	$	250.00
VERA MARIA ALEJANDRA	37016498	$	300.00
VERA MARIA GABRIELA	28997132	$	300.00
VERA MARIA SOLEDAD	32981110	$	300.00
VERDICCHIO MA JULIA	38917484	$	300.00
VEREA MAYRA	41324985	$	250.00
VEREA VERONICA	31165441	$	300.00
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	$	200.00
VERGARA MARTA	4423320	$	200.00
VERNA ALFREDO	14122688	$	200.00
VERNA ANA	35562351	$	300.00
VERON JACINTA	6351686	$	200.00
VERON LILIA	10894715	$	300.00
VERON NATALIA	26937440	$	300.00
VERON OLGA	14913095	$	200.00
VERONA CLAUDIA	30229164	$	250.00
VICENTE HINOJOSA JIM	94935349	$	250.00
VICENTE SOTO ARIEL	8540813	$	250.00
VIDELA CARLOS	25155138	$	300.00
VIDELA GREGORIA	4429965	$	200.00
VIERA ANGELA ANDREA	29154771	$	300.00
VIERA GILBERTO	5473304	$	250.00
VIERA MA FLORENCIA	28200361	$	300.00
VILCHES DELIA	5140369	$	200.00
VILLA MARIA DE LOS ANG	18295086	$	300.00

VILLAFAÑE FABIANA	26489201	$	300.00
VILLAFAÑE PATRICIA	34297058	$	300.00
VILLAFAÑEZ MONICA	13110019	$	300.00
VILLALBA BERNARDO	29754765	$	300.00
VILLALBA ELISA	13750073	$	300.00
VILLALBA ISABEL	6208751	$	250.00
VILLALBA JOHANA	39341715	$	300.00
VILLALBA MARIA DEL C	10418291	$	300.00
VILLALBA RAMONA	5930677	$	200.00
VILLALBA RICARDO	12063781	$	200.00
VILLALBA SILVINA	27605691	$	300.00
VILLALBA VANINA	37944776	$	300.00
VILLAMAYOR LUCRECIA	35418160	$	300.00
VILLAN JORGE	22292605	$	200.00
VILLAN MAURICIO	22985769	$	300.00
VILLAN SUSANA	10177609	$	300.00
VILLAN YANINA VANESA	33537368	$	300.00
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	250.00
VILLARREAL LUCRECIA	33908557	$	300.00
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$	300.00
VILLARRUEL JULIO	26489499	$	300.00
VILLARRUEL KARINA	38270085	$	300.00
VILLARRUEL LUCIANA	34336761	$	300.00
VILLARRUEL MONICA LI	23306970	$	300.00
VILLARRUEL RAUL	10470909	$	200.00
VILLARRUEL SILVINA	30229422	$	300.00
VILLARUEL VERONICA	25147702	$	300.00
VILLASANTE MARIA LAU	32981099	$	300.00
VILLEGAS JUAN	7647867	$	200.00
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	200.00
VILLEGAS PAOLA	27702388	$	300.00
VILLEGAS REGINA	666312	$	200.00
VINCENTI MICAELA	35418141	$	300.00
VINSENNAU SUSANA	12059532	$	200.00
VIOLET MARIA CEFERIN	18469925	$	300.00
VISGARRA MARCELA ALE	32181140	$	300.00
VIZCARRA MARCELA BEA	24104343	$	300.00
VULCANO JUAN MANUEL	32067693	$	300.00
WILLIAMS ESTELA	26977610	$	300.00
WOLLANDS SANDRA	26631154	$	300.00
YAPONI YESSICA	35562830	$	300.00
YBARRA EMMA	21340413	$	300.00
YGLESIAS PAOLA SOLED	29216989	$	300.00
YOSIA LILIANA	12632735	$	300.00
YOZZOLINO NELIDA	4973096	$	300.00
YUVIZA VERONICA	20064221	$	200.00
ZABALA PAOLA	29555323	$	300.00
ZABALETA CELINA	23617997	$	300.00

ZAMPATI SOLEDAD	42295139	$	300.00
ZAMPATTI JUAN BAUTIS	1385639	$	200.00
ZAMPATTI NOELIA	37237005	$	250.00
ZAMPATTI SILVIA	23997480	$	250.00
ZAPATA JIMENA	31885107	$	300.00
ZARATE AMANDA MARGAR	1778506	$	200.00
ZARATE FRANCISCO EDU	8789079	$	200.00
ZARATE LUCIANA	29555393	$	300.00
ZAVALA NORMA	20945191	$	250.00
ZELAYETA MARIA ESTEL	11803418	$	300.00
ZULAICA MERCEDES	5087990	$	200.00
ZUMPANO ERICA	37016155	$	300.00
ZUMPANO HECTOR	17862930	$	300.00
ZUMPANO JORGE	12063555	$	200.00
ZUMPANO MARCELA	18618527	$	300.00
ZUMPANO RAUL	11138832	$	200.00
ZUÑIGA MARIA ESTELA	11742950	$	250.00
	TOTAL	**$**	**675.600,00**

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3414/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4095/00/2015

Tandil, 29 de septiembre de 2015.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social en relación con la implementación del Programa Nutricional Municipal durante el mes de septiembre de 2015.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta ($ 823.450,00), en el marco del Programa Nutricional Municipal a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
ABAD VERONICA	32498525	$ 350.00
ABALOS FLAVIA	23899551	$ 350.00
ABDALA SONIA	35418816	$ 250.00
ABURTO PAULA ALEJAND	23306995	$ 350.00
ACEVEDO JOSE MIGUEL	6257489	$ 250.00
ACHAVAL MARIANA INES	35025000	$ 350.00
ACOSTA ALEJANDRA	26775955	$ 350.00
ACOSTA ANGELA	17863096	$ 350.00
ACOSTA BLANCA HORTEN	11138984	$ 250.00
ACOSTA CARINA BEATRI	22314384	$ 350.00
ACOSTA CARMEN	28783130	$ 350.00
ACOSTA ESTELA MARIS	23779709	$ 350.00
ACOSTA GRISELDA HAIDE	35868988	$ 350.00
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	$ 350.00
ACOSTA JOSE ADRIAN	30880661	$ 300.00
ACOSTA JUAN JOSE	13320561	$ 250.00
ACOSTA MA CRISTINA.	12759836	$ 250.00
ACOSTA MARCELA	27133261	$ 350.00
ACOSTA MIRTA/	12717049	$ 250.00
ACOSTA NATALIA	26775583	$ 250.00
ACOSTA NOELIA EDITH	33356537	$ 350.00
ACOSTA PATRICIA	33356774	$ 350.00
ACOSTA RAQUEL SILVINA	35868989	$ 350.00
ACOSTA ROMINA	35418202	$ 300.00
ACOSTA ROSANA	29375168	$ 350.00
ACOSTA SUSANA DOMINGA	32181339	$ 300.00
ACUÑA ROSALIA	13112094	$ 250.00
ACUÑA SILVINA SOLEDA	32981085	$ 350.00
ADARO MARIA AMOR	39741954	$ 350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

AGUERO ALEJANDRA	21741750	$	350.00
AGUERO ANA LAURA	36526279	$	350.00
AGÜERO VALERIA	32181423	$	350.00
AGUERO VERONICA	31227191	$	350.00
AGUERRALDE SANDRA	22671754	$	350.00
AGUILERA ANDREA	25723993	$	300.00
AGUILERA KARINA	23997305	$	350.00
AGUILERA NATALIA INES	28723897	$	300.00
AGUINALDO ERICA	26777880	$	300.00
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	16302584	$	250.00
AGUIRRE RAUL	14629895	$	350.00
AGUIRRE ROSA	2063394	$	250.00
ALAFONSO MAIRA	35312991	$	350.00
ALANIS MARIA A.	17468864	$	300.00
ALANIS NESTOR	9849838	$	250.00
ALANIS ROSANA ANDREA	23450480	$	350.00
ALARCON SANDRA	25931779	$	350.00
ALBARENGO SANDRA NOE	17459045	$	300.00
ALBERTI FERNANDA ANALIA	27626515	$	350.00
ALBINI MONICA	13750249	$	250.00
ALBORNOZ ESTER RAMON	4928562	$	350.00
ALCARAZ LIDIA	24531195	$	350.00
ALCETEGARAY ANABELLA	34961394	$	300.00
ALCETEGARAY JAZMIN	37871143	$	350.00
ALE ILDA	4781938	$	300.00
ALE MARCELA VIVIANA	23527514	$	350.00
ALE MARGARITA	3712164	$	250.00
ALE NATALIA	37031760	$	300.00
ALEGRE CLAUDIA	22578153	$	350.00
ALEGRE GREGORIA	5274050	$	300.00
ALEGRE MARIA LUISA	6061258	$	250.00
ALFARO ANDREA	23698789	$	350.00
ALFARO LUCIANA	34336506	$	350.00
ALFONSIN MARIA	1432847	$	250.00
ALGAÑARAZ CARMEN	10799630	$	250.00
ALGAÑARAZ DEBORA	35540225	$	350.00
ALGAÑARAZ LAURA	26489226	$	350.00
ALGAÑARAZ LUCRECIA	30001032	$	350.00
ALGAÑARAZ MIRTA	6132995	$	250.00
ALGAÑARAZ MONICA	17672778	$	350.00
ALGAÑARAZ PAULA	23306753	$	350.00
ALI IRMA	16159898	$	350.00
ALI LILIANA	13244548	$	350.00
ALI MARIA A	2041678	$	250.00
ALLEGRI POEMA	1785234	$	250.00
ALLENDES ESTRELLA	37766191	$	300.00
ALMADA HILDA	14162572	$	350.00
ALMIR BLANCA	18113953	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ALMIRON ALEJANDRA SOLEDAD	37016017	$	300.00
ALMIRON CLAUDIA	22985952	$	300.00
ALMIRON HUGO	5315703	$	250.00
ALMIRON LORENA	32789503	$	350.00
ALMIRON MA ESTER	16604007	$	300.00
ALMIRON MARIA VERONI	26303393	$	350.00
ALMIRON YANINA	35562028	$	350.00
ALONSO JONATHAN	35418901	$	350.00
ALONSO MANUEL	5392349	$	250.00
ALONSO MARIA ANGELIC	18484075	$	350.00
ALONSO NATALIA MABEL	35540184	$	350.00
ALONSO SILVIA	17468608	$	300.00
ALONSO WANDA VANESA	32498733	$	350.00
ALPERTE MARIA CRISTI	10324719	$	250.00
ALSINA MABEL	33789001	$	350.00
ALVAREZ ADELA	13364275	$	350.00
ALVAREZ ALEJANDRA	29375483	$	350.00
ALVAREZ CARLA	31227621	$	350.00
ALVAREZ DAIANA	36608473	$	350.00
ALVAREZ FABIANA	16219949	$	350.00
ALVAREZ IVANA	34336680	$	350.00
ALVAREZ IVANA	34037751	$	350.00
ALVAREZ JUAN	10324608	$	250.00
ALVAREZ LIDIA	10799945	$	300.00
ALVAREZ LILIANA	13244389	$	300.00
ALVAREZ LUCIA BELEN	35562347	$	350.00
ALVAREZ MARIA	17468949	$	300.00
ALVAREZ MARIA ANTONI	29555104	$	350.00
ALVAREZ MARIA CELEST	32067502	$	350.00
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	$	350.00
ALVAREZ MARIANA	34535357	$	350.00
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	$	250.00
ALVAREZ NELIDA	24119842	$	350.00
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$	300.00
ALVAREZ OMAR ANIBAL	12659542	$	250.00
ALVAREZ RAMON	12739525	$	250.00
ALVAREZ ROSANA	33908335	$	350.00
ALVAREZ SUSANA	21854235	$	350.00
ALVAREZ VALERIA	31227455	$	350.00
ALVAREZ ZUNILDA ELISABET	29019999	$	350.00
AMADEO FLORENCIA	27082541	$	350.00
AMADEO VERONICA	23617652	$	350.00
AMARILLA ELSA DANIEL	29231860	$	350.00
AMORES CLAUDIA	20044064	$	350.00
AMUCHASTEGUI VERONICA	29860396	$	350.00
ANASTACIO LUCIANA	30229410	$	350.00
ANASTASIO SUSANA	10470996	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANDERSEN JESICA	32981397	$	350.00
ANDRACA MAXIMILIANO	33646341	$	350.00
ANDRADA SILVIA	28200964	$	350.00
ANDREASEN GABRIELA	32800329	$	350.00
ANDREASEN ROMINA	24988452	$	350.00
ANGEL ISABEL	4094815	$	250.00
ANTUNEZ MARIA	17905812	$	350.00
APAZA ADRIANA	20856436	$	350.00
APAZA ANABELA	31859098	$	350.00
AQUILES JOSE GUSTAVO	37350983	$	300.00
AQUILES MA DE LOS ANGELES	21574329	$	350.00
AQUILES MARCELA	23997206	$	350.00
AQUILES SOLEDAD	31676906	$	350.00
AQUINO ERICA	33336837	$	350.00
ARABI BEATRIZ ZULEMA	17480795	$	350.00
ARABI JORGE.	17419727	$	250.00
ARABI MA JOSEFINA	30880237	$	350.00
ARABI NORMA	16219713	$	350.00
ARABI ROSANA	35540096	$	350.00
ARABI STELLA	14742102	$	350.00
ARABI YOHANA	37014966	$	350.00
ARANA LORENA	25062649	$	350.00
ARANA MIRTA	13244722	$	350.00
ARANART JORGELINA	23248434	$	250.00
ARANDA DORA ESTER	1428505	$	250.00
ARANDA MERCEDES	12354586	$	300.00
ARANDA NILDA	17210488	$	300.00
ARANDA OLGA	14773659	$	350.00
ARANDA RITA LILIANA	16781966	$	350.00
ARANEA SILVIA	16170723	$	350.00
ARAOLAZA MIRIAM	13420794	$	350.00
ARAUJO ADRIANA	21871511	$	350.00
ARAUJO NILDA	13503249	$	300.00
ARAVENA MIRTA	11568980	$	300.00
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	$	300.00
ARCA CLAUDIA	32498980	$	350.00
ARCA NORMA BEATRIZ	31037444	$	350.00
ARCA SARA JEMIMA	38270153	$	350.00
ARCE CRISTIAN	27605967	$	250.00
ARCHIPRETI STELLA MARIS	17468788	$	350.00
ARCIDIACONO GRACIELA	21931767	$	350.00
ARDANAZ MIRTA	6647331	$	300.00
ARDILES GISELA BELEN	35745850	$	300.00
ARDILES JULIA	21104271	$	250.00
ARDILES MARIA	6275941	$	350.00
ARECO GAONA	94063573	$	350.00
ARENA SILVIA	2064075	$	350.00
ARENAS CLAUDIA	27197413	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ARENAS KARINA	23835655	$	300.00
ARES KARINA ELISABET	32981196	$	300.00
ARGAÑARAZ GLORIA	25095068	$	350.00
ARGAÑARAZ MARIA JOSE	22301675	$	250.00
ARGENTIERI SILVINA	30531566	$	350.00
ARGUELLO KAREN	37237085	$	350.00
ARIAS AGUERA NINOSKA	3816459	$	350.00
ARIAS ALICIA TERESIT	17731502	$	300.00
ARIAS ALICIA.	26937418	$	350.00
ARIAS DANIELA	23617530	$	350.00
ARIAS EMILIO	7199997	$	250.00
ARIAS JUAN DOMINGO V	5524592	$	300.00
ARIAS MARIA CRISTINA	6064968	$	300.00
ARIAS MARIA NATALI	32425263	$	350.00
ARIAS MONICA	20502832	$	350.00
ARIAS ROMINA	38824569	$	350.00
ARIAS ROSALIA	6709647	$	300.00
ARIAS VALERIA SOLEDA	35774516	$	350.00
ARIBE KATIA FABIANA	39111478	$	350.00
ARISTEGUI LILIANA	13244484	$	350.00
ARISTEGUI MIGUEL	11158363	$	250.00
ARMATA COLQUE OLGA	94017597	$	350.00
AROCHA GRACIELA MABE	14416298	$	350.00
AROCHA VERONICA	32981454	$	350.00
ARRASCAETA MARIANA S	35774347	$	350.00
ARRASCAETA SANDRA	30053217	$	350.00
ARREGUI MARIA JOSE	34336501	$	300.00
ARRIAGA MA CRISTINA	32652769	$	350.00
ARTOLA PAOLA	34535442	$	350.00
ARZUAGA JUAN CARLOS	5383858	$	300.00
ARZUAGA LUIS ALBERTO	10799662	$	250.00
ASPESI ROCIO	35158273	$	350.00
ASPITIA SANDRA	20673561	$	350.00
ASSANDRO YOLANDA	17221007	$	350.00
ASTIZ LORENA	34535139	$	350.00
ATEIRO SANDRA	35775053	$	250.00
AVANCINI DELIS	6675667	$	250.00
AVENDAÑO MARIA SOLEDAD	28669683	$	350.00
AVILA ETELVINA	13244382	$	300.00
AVILA LILIA	4888826	$	250.00
AVILA PEDRO VIRGILIO	7106033	$	300.00
AVILLO DAMIANA	1324001	$	350.00
AYALA ANA	14353522	$	350.00
AYALA DIONISIA	3938856	$	300.00
AYOS ALCIRA	6208990	$	350.00
AZCASURI CELIA	4087507	$	350.00
AZPEITIA HUGO	7637323	$	300.00
AZPIAZU LILIANA	27082434	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

AZPIAZU MONICA	27827449	$	350.00
BACCI MARCELA	35418555	$	350.00
BADONE JOSE	10101986	$	250.00
BAENZ LIDIA BEATRIZ	1385133	$	250.00
BALBI MAYRA ANAHI	35418405	$	300.00
BALCABAO PATRICIA	30278245	$	250.00
BALDERRAMA SONIA	22065211	$	350.00
BALLARE OLGA	6275834	$	250.00
BALLARRE ANABELLA	32792132	$	350.00
BALLESTEROS NORMA	4785186	$	250.00
BALLESTEROS OTILIA	10540963	$	300.00
BALMACEDA MARIA	20673802	$	350.00
BALSAMO ALEJANDRA MA	20502713	$	350.00
BALSAMO MARTA	16712824	$	350.00
BALTORE ALCIRA	21854056	$	350.00
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$	350.00
BANDA MARIO HECTOR	5537601	$	300.00
BANDEO MIRTA	30880935	$	350.00
BANER ROMINA	27605504	$	350.00
BANUERA CESAR	10458811	$	250.00
BARACCO CARLOS A	5316967	$	250.00
BARACCO JOANNA	33823914	$	350.00
BARACCO MA DEL CARME	21574579	$	300.00
BARACCO MARTA	5241961	$	250.00
BARACCO MARTA HAYDEE	30378904	$	350.00
BARACCO MONICA BEATR	30378903	$	350.00
BARACO SILVIA GRACIE	30378905	$	350.00
BARBAGIOVANI MARIA	5982986	$	250.00
BARDELLI CLAUDIA	24812485	$	350.00
BARDELLI MABEL	26631200	$	350.00
BARILARO MARIA LUISA	13239616	$	300.00
BARONE LILIA	16159876	$	250.00
BARRAGAN ADRIAN	26303195	$	250.00
BARRAGAN ANGELA	5459853	$	350.00
BARRAGAN CARMELA	5980700	$	300.00
BARRAGAN DELIA	11329515	$	250.00
BARRAGAN GLADIS	21943701	$	350.00
BARRAGAN MALISIA ESTER E	23478922	$	350.00
BARRAGAN MARGARITA	10418190	$	250.00
BARRAGAN MARIA	30379210	$	350.00
BARRAGAN MARIA ROXAN	22282234	$	350.00
BARRAGAN MARISA	20064147	$	350.00
BARRAGAN MARTA	12063656	$	300.00
BARRAGAN NANCY	16924244	$	350.00
BARRAGAN STELLA	16220119	$	300.00
BARRAGAN SUSANA	18037598	$	300.00
BARRAZA TERESA	11206607	$	350.00
BARRENA MARIA ALICIA	21574564	$	350.00

BARRENA VERONICA	30378987	$	350.00
BARRERA FERNANDO	7777363	$	350.00
BARRETO MARIANA	29874454	$	300.00
BARRIOLA LAURA	25452566	$	350.00
BARRIOS LILIANA	14274106	$	350.00
BARROCA MOIRA	33324280	$	350.00
BARROCA MONICA	17173529	$	300.00
BARROCA SILVIA	17683773	$	350.00
BARROSO MA CRISTINA	23153121	$	350.00
BARROSO SARA	10324784	$	300.00
BARROZO YOLANDA DEL VALLE	14027694	$	350.00
BASCOUHET MARIA	28299461	$	350.00
BASILIA NINA	9444523	$	350.00
BASSENI ANABELLA	37351131	$	350.00
BASTO DELIA	5384711	$	300.00
BASUALDO GLADIS	18641384	$	300.00
BASUALDO GLADYS EDHI	24152930	$	350.00
BATISTA MARTA	29288893	$	350.00
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$	300.00
BATTIGELLI DAIANA	35334463	$	350.00
BAUDRIX RAQUEL	18579395	$	350.00
BAUER MARTA	16414829	$	350.00
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	$	350.00
BAZAN ESTHER MABEL	17221427	$	300.00
BAZAN RAUL	14629771	$	250.00
BAZTERRICA EVA	6208884	$	350.00
BEDOY ESTHER	3759622	$	250.00
BEDOYA ROMINA	39341817	$	350.00
BEHEGAN JESSICA	33518522	$	350.00
BELACIN RICARDO	5502962	$	350.00
BELSITO EDUARDO	5371337	$	250.00
BELTRAN MANUEL JORG	5384732	$	250.00
BENAVIDEZ ANGELA	13453586	$	300.00
BENAVIDEZ GISEL	29019693	$	350.00
BENITEZ BEATRIZ SOLE	30011406	$	350.00
BENITEZ BERTA	5656929	$	250.00
BENITEZ DAMIAN	36616685	$	250.00
BENITEZ MILAGROS	48632874	$	350.00
BENITEZ NU¥EZ MIRNA	4246663	$	300.00
BENITEZ OLGA ESTER	4500887	$	300.00
BENITEZ SUSANA	5743783	$	350.00
BENITEZ VERONICA LOR	35418255	$	300.00
BENITO MA NILDA	18294795	$	350.00
BENTACOUR ELENA	92216711	$	250.00
BERGAMO SILVIA MABEL	11531248	$	250.00
BERHO MICAELA	37944600	$	350.00
BERIAIN ANA	12196303	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BERNAOLA STELLA MARI	13750266	$	250.00
BERNARDEZ MYRIAM	31165455	$	350.00
BERNARDI CLAUDIA	18656915	$	300.00
BERNASCONI DAIANA	33189044	$	350.00
BERSELLI MARCELA	29441223	$	350.00
BERTUZZI VIRGINIA	13750065	$	300.00
BETANZO LORENA	29754525	$	350.00
BETHENCOURT CINTIA	38129896	$	350.00
BIANCHI BLANCA	3816624	$	250.00
BIANCHI CAROLINA	37454995	$	350.00
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	$	350.00
BIANCO PATRICIA	11351104	$	300.00
BIGLIANTE VANESA	28009904	$	350.00
BILBAO ANDREA	24104421	$	350.00
BILBAO FLORENCIA	38824367	$	350.00
BILBAO GUILLERMINA	33403148	$	350.00
BINDERUP ESTER AUROR	10825921	$	250.00
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	$	350.00
BLANCO JESEFINA	35411364	$	350.00
BLANCO LUCIA	38015059	$	350.00
BLANCO MARIA EVE	18200639	$	350.00
BLANCO NATALIA	30229226	$	350.00
BLANCO PEDRO	11329757	$	250.00
BOCANEGRA ANA GABRIELA	4883173	$	250.00
BOGADO ANGELICA	1284261	$	250.00
BOHL SOLEDAD BELEN	32793288	$	350.00
BONAVENTO ANDREA	20502683	$	350.00
BONAVETTI TERESA	46226922	$	250.00
BONEIRO BLANCA	4651422	$	300.00
BONFIGLIO GISELA	34535122	$	350.00
BORACHAC CATALINA	6433568	$	350.00
BORDAGARAY GRACIELA	13119895	$	350.00
BORDAGARAY NORMA	24529155	$	350.00
BORDON GABRIELA	33189105	$	350.00
BORDON MARIA	5064474	$	350.00
BORDON SARA	12970786	$	250.00
BORGES DELIA	10890358	$	300.00
BORGES LIDIA	5669063	$	300.00
BORGES NANCY GRACIEL	17481591	$	250.00
BOTTINI ROMINA	27049146	$	350.00
BOULANGER CELINA	32498856	$	350.00
BOULANGER CINTIA	30379827	$	350.00
BOURNISSEN MONICA	17937023	$	250.00
BRAGA ANA EDITH	29821862	$	350.00
BRAIDOTTI MAURICIO	16491416	$	300.00
BRAMAJO RAQUEL	32981002	$	350.00
BRANDEMAN GRACIELA	10602932	$	250.00
BRAQUI DANIEL.	12062263	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BRAVO ARNOLDO	10101369	$	250.00
BRAVO MARGARITA	14130094	$	300.00
BRAVO PAULA ANALIA	38951035	$	350.00
BRESSETI ESTER	3576203	$	300.00
BRITOS ISABEL	20028551	$	350.00
BRIZUELA MARIA ESTER	23318292	$	350.00
BROCHERO GABRIELA	25910845	$	350.00
BRONDO MIGUEL	6561940	$	300.00
BROWN GUILLERMINA	37016476	$	350.00
BRUNO MAURO	32425118	$	250.00
BRUNO NANCY	23306788	$	350.00
BRUSCHI ROCIO	39550776	$	300.00
BRUZANITI INES	28299102	$	350.00
BRUZZANITI LAURA	33356922	$	350.00
BRUZZANITTI MARISA	21448947	$	350.00
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$	350.00
BULFER ADRIANA	17221451	$	250.00
BURGOS LUDMILA	38925746	$	350.00
BURGOS NOELEIA.	34336998	$	350.00
BUSTOS LORENA	34853160	$	350.00
CABALLERO GRACIELA	17863038	$	350.00
CABALLERO MARIA ETHE	12059283	$	250.00
CABALLERO MIRTA INES	24339507	$	350.00
CABALLERO NATIVIDAD	30001303	$	350.00
CABALLERO PATRICIA	26775801	$	350.00
CABALLERO VALERIA	31227531	$	350.00
CABANAY LUZ MARIA	32858643	$	350.00
CABANNE DAIANA	37944719	$	350.00
CABARCOS GRACIELA	10799897	$	300.00
CABRAL MIRIAM ELISABET	18464103	$	350.00
CABRAL NANCY	20454505	$	350.00
CABRERA KARINA	26937802	$	350.00
CABRERA LORENZA	10117588	$	250.00
CABRERA MIGUEL.	5388419	$	250.00
CABRERA NOGUERA DELIA	95156340	$	350.00
CABRERA OLGA	2381510	$	250.00
CABRERA OLGA	11717692	$	350.00
CABRERA SILVIA	35774596	$	350.00
CABRERA SILVIA	24104157	$	350.00
CABRERA SUSANA	13824638	$	350.00
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	350.00
CACCIATO ANA VICTORI	30880802	$	350.00
CACCIATO MARTIN	34037990	$	250.00
CACERES YANINA	28421846	$	350.00
CADONA FLAVIA	37454954	$	350.00
CAFASSO RUTH	35540198	$	350.00
CAGLIOLO SANDRA	23617512	$	350.00
CALABRESE ESTEFANIA	34336947	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CALABRO FABRICIO	22671402	$	250.00
CALABRO GLORIA	14544380	$	300.00
CALABRO SILVINA	26107091	$	350.00
CALDERA SONIA	12930110	$	250.00
CALLA IRMA	10656125	$	250.00
CALLEJON MA DE LOS A	27019978	$	350.00
CALO GUILLERMO	11391080	$	350.00
CALVENTO IRMA GRACIE	16712735	$	350.00
CALVO MARCELA ALEJAN	18295161	$	250.00
CAMARZANA CRISTINA	12457807	$	350.00
CAMER MASTROPIERRO NOHELIA	94035147	$	350.00
CAMILLERI DAIANA ESTHER	32181333	$	350.00
CAMILLERI LAURA	32425217	$	350.00
CAMILLERI MARCELA	34457480	$	350.00
CAMILLERI MARISOL	34590036	$	350.00
CAMIÑA IRMA	14461060	$	350.00
CAMPOS JUAN CALIXTO	8360482	$	350.00
CAMPOS RAQUEL	1746863	$	300.00
CANALE ANDREA	34296825	$	350.00
CANALE FABIANA	30001366	$	350.00
CANALE LAURA C	18343831	$	350.00
CANALE MARIA BELEN	31227457	$	350.00
CANALE MELANIE	35540081	$	350.00
CANALE NORMA	12063778	$	350.00
CANALE OSCAR	12717070	$	250.00
CANALE SONIA BEATRIZ	38129625	$	300.00
CANDIA ANA	16712556	$	350.00
CANDIA CINTIA	94774376	$	350.00
CANDIA VIVIANA	5116111	$	300.00
CANO ANA LORENA	28062007	$	350.00
CANO CARMEN	2751623	$	350.00
CANO DANIELA	37016297	$	350.00
CANSINA MARGARITA	10799750	$	350.00
CANTEROS DORILA	5132252	$	300.00
CANTEROS EMILIA VERONICA	30880481	$	350.00
CANTEROS SOLEDAD	34535409	$	350.00
CANZIANI DAIANA	35774437	$	300.00
CANZIANI GUILLERMO	12059146	$	350.00
CANZIANI LAURA CRISTINA	32181375	$	350.00
CANZIANI MIRTA	4086786	$	300.00
CAÑETE ALEJANDRA	30522522	$	350.00
CAPEL EDUARDO	8429169	$	350.00
CAPOZZO VERONICA	17672604	$	350.00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	$	250.00
CARABAJAL CAROLINA	35562007	$	350.00
CARABAJAL CLARO ROBE	5524613	$	250.00
CARABAJAL MARIA A	28669831	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CARABAJAL MARIANA	29885845	$	350.00
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	$	350.00
CARBALLO MONICA NOEMI	38927886	$	250.00
CARBEROL GISELLE	35418967	$	350.00
CARBEROL KARINA	32985139	$	350.00
CARBERON NORMA	12632552	$	250.00
CARCIOCHI CARMEN	22282322	$	350.00
CARDOSO ANDREA	94928216	$	350.00
CARDOSO MA ANGELES	17457058	$	350.00
CARDOZO ISABEL MABEL	16090854	$	250.00
CARDOZO JOANA	34853328	$	350.00
CARDOZO MIGUELA	6686701	$	250.00
CARECIA ARACELI	5779984	$	350.00
CARLOMAGNO MARIA	11803659	$	300.00
CARMONA CAROLINA	34336909	$	350.00
CARMONA LAURA ESTEFANIA	30880822	$	300.00
CARMONA ROSA	18486112	$	350.00
CARO CLAUDIA	29064061	$	300.00
CARO MARIA BEATRIZ	16160133	$	250.00
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$	350.00
CARRANZA JUAN	6133755	$	250.00
CARRASCO GONZALEZ J.	92226607	$	250.00
CARRASCO MIRTA	21460151	$	350.00
CARRASCO NESTOR	29555305	$	350.00
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	$	250.00
CARRERA CAROLINA	31609125	$	300.00
CARRERA FLORES GLADY	14122885	$	300.00
CARRICABURU MARCELA	33932016	$	350.00
CARRIQUIRIS JUAN CAR	11138770	$	250.00
CARRIZO MARCELO	21504361	$	350.00
CARRUEGA MARIA	4725332	$	350.00
CARTELLE ADRIANA	24518275	$	250.00
CARTELLE DORA	27605567	$	350.00
CARTELLE MAGDALENA	3489776	$	350.00
CARTELLE MONICA	16219962	$	350.00
CARTELLE NILDA	17221114	$	250.00
CARTELLE NORMA	17221526	$	250.00
CARTELLE SUSANA	14629507	$	350.00
CASADO LAURA	28669078	$	350.00
CASADO MABEL.	31185598	$	350.00
CASAL ANDREA VIVIANA	27788756	$	350.00
CASAL MARIA	35774783	$	300.00
CASAL VANESA	31227969	$	350.00
CASAS ANDREA	27703409	$	350.00
CASAS FERNANDA	18037742	$	350.00
CASAS GABRIELA	26843259	$	350.00
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$	350.00
CASAS MA EUGENIA	25931768	$	350.00

CASAS NAZARENA	22614729	$	350.00
CASAS OSCAR	21574467	$	250.00
CASCO ALDANA	37844504	$	350.00
CASCO BELEN	37014755	$	350.00
CASCO ELBA	18295168	$	350.00
CASCO FABIANA DANIELA	33356584	$	350.00
CASERES GRACIELA	18037978	$	300.00
CASERES LORETO	5697381	$	300.00
CASERES NELIDA	27605778	$	350.00
CASEY RAMONA ESTHER	1772836	$	250.00
CASTANEIRA LAURA	31756055	$	350.00
CASTAÑO DANIELA	29755464	$	350.00
CASTAÑO GISELA	32113810	$	350.00
CASTAÑO MARCOS DOMINGO	10890367	$	250.00
CASTAÑO MARIA ROSA	17468687	$	350.00
CASTILLO ANTONIA.	11391268	$	300.00
CASTILLO JOANA JAQUELINE	39844857	$	300.00
CASTRILLO MONICA	16473859	$	350.00
CASTRO IVANA JESSICA	23997014	$	300.00
CASTRO JUAN	5981841	$	250.00
CASTRO MARIA CRISTIN	30229536	$	300.00
CASTRO MARIA CRISTIN	32181329	$	350.00
CASTRO MARIA LAURA	25147754	$	350.00
CASTRO MARIA LUCRECI	14842644	$	350.00
CASTRO MARIA VERONIC	34336849	$	350.00
CASTRO VALERIA	28003045	$	350.00
CASTRO VALERIA MARIA	24812198	$	350.00
CASTRO VERONICA	32166190	$	350.00
CAVAÑE MARIA DE LOS	33687562	$	350.00
CAVAÑE NANCY MIRTA	17150268	$	300.00
CAYO BASILIO SILVIA	24339277	$	350.00
CAYOLO ANDREA	25147686	$	350.00
CAYOLO RAFAEL	5380502	$	300.00
CAYOLO ROMINA	24761835	$	350.00
CAYUL NELIDA	6519016	$	300.00
CE¥AL JUAN DOMINGO	10808829	$	250.00
CEBALLOS MARIA DE LO	22840873	$	300.00
CEGUIL NORMA	25217608	$	350.00
CEGUIL SILVIA	22208726	$	350.00
CEJAS CELESTE	33448755	$	250.00
CEJAS MARIA LORENA	39111493	$	250.00
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	$	350.00
CELA HUGO DANIEL	11138971	$	350.00
CELA MARIANA BEATRIZ	35033503	$	350.00
CELA MERCEDES	37944734	$	350.00
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	$	300.00
CENA DEBORA	31227404	$	350.00
CENA HUGO	26631001	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CENA TERESA	12063515	$	300.00
CHACON EDITH EMMA	12063644	$	250.00
CHANTADA DAIANA	38129861	$	350.00
CHAPARRO ANALI	30190088	$	350.00
CHAPARRO SANDRA	30598724	$	350.00
CHARLONE RICARDO MIG	20206115	$	300.00
CHAVEZ JOANA JOSEFINA	37288921	$	350.00
CHAVEZ MARIA ELENA	23841887	$	350.00
CHAVEZ OSCAR	8429143	$	350.00
CHIACHIO MA CAROLINA	34762990	$	350.00
CHIFFLET ANDREA VANESA	28563117	$	350.00
CHIQUI NORA	24812212	$	350.00
CHONCHI CLAUDIA	38129977	$	300.00
CHONCHI RUBEN	39962451	$	350.00
CHONCHI SUSANA ALEJA	35540084	$	350.00
CHOUSA YAMILA	36797780	$	350.00
CHRISTIANSEN FERNANDA BELEN	32498514	$	300.00
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$	350.00
CIANO MARIA SOL	38951029	$	350.00
CIANO MARISA ADELA	26489019	$	350.00
CIANO MIRIAM	31478469	$	350.00
CIANO PATRICIA	31708130	$	350.00
CIANO ROSANA KARINA	24812090	$	350.00
CIANO SILVINA	27605723	$	350.00
CICHILITI MA DE LOS	33311010	$	350.00
CICHILITTI MA LUJAN	35418110	$	350.00
CICHILITTI MA. DEL C	20522561	$	350.00
CICOPIEDI CRISTINA.	23688863	$	350.00
CICOPIEDI EUGENIA	24812207	$	350.00
CIGANDA BLANCA	10470956	$	250.00
CIGANDA NILDA MABEL	16220005	$	350.00
CIRIGLIANO MARIA ELE	3839372	$	300.00
CIROS SOLEDAD	34535213	$	350.00
CLARO CIRILA FELISA	1731926	$	250.00
CLARO ESTELLA MARIS	12354582	$	350.00
CLAUDEL MARIA DE LOS	26303350	$	350.00
CLAVIJO PATRICIA	23306782	$	350.00
COLANTONIO AMALIA	3619846	$	250.00
COLMAN JUANA ASUNCIO	3648825	$	350.00
COLMAN PAOLA	31956591	$	350.00
COLOTTI BLANCA	12063396	$	250.00
COLOTTI DIANA	25147987	$	350.00
COLOTTI JACINTO ALBE	5393703	$	250.00
COLOTTI MARIA LUZ	35562744	$	350.00
COLOTTI PAOLA	30598678	$	350.00
COMPREZ ESCARLET	94693375	$	300.00
CONCHA CAROLINA	34858951	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CONDE MARGARITA	6395705	$	350.00
CONDORI MARIANA	34254228	$	350.00
CONDORI SONIA	92566418	$	350.00
CONFORTI ANDREA	18534905	$	350.00
CONFORTI ANGELA	16656208	$	300.00
CONFORTI FABIANA	21574615	$	350.00
CONFORTI MARISA	20945036	$	300.00
CONFORTI NANCY	16712869	$	350.00
CONFORTI SILVANA	27827472	$	350.00
CONFORTI SILVIA	31676865	$	350.00
CONFORTI VANESA	32800475	$	350.00
CONSTANTINO FIAMA	35590855	$	300.00
CONTRERA DORA CELIA	34336726	$	350.00
CONTRERA OSCAR ALFRE	11329666	$	250.00
CONTRERA SANDRA ISAB	29877088	$	350.00
CONTRERAS MIRIAM.	27605610	$	350.00
CONTRERAS PAULO JUAN	38824253	$	350.00
CONTRERAS SERGIO	16924833	$	350.00
CONTRERAS YESICA	35033595	$	350.00
CORA ANALIA	32067881	$	350.00
CORA ESTELA	10799788	$	350.00
CORA NATALIA VERONIC	26775909	$	350.00
CORA PAOLA	29754967	$	350.00
CORA SANDRA	22282698	$	350.00
CORDERO AQUINO VIRGINIA	94063135	$	250.00
CORDERO CLAUDIA	18202487	$	350.00
CORDOBA GISELA	34853484	$	300.00
CORDOBA MALVINA	29514323	$	350.00
CORIA JULIETA	38524778	$	350.00
CORNEJO EDITH	12063286	$	350.00
CORNEJO GABRIELA	27886584	$	350.00
CORNEJO MARIA ANGELI	31037473	$	350.00
CORONEL FERNANDA	27826515	$	350.00
CORONEL MARIA ELENA	4822257	$	250.00
CORONEL PATRICIA.	20039088	$	350.00
CORONEL ROCIO	35562823	$	350.00
CORRADO BERNAVE ROGELIO	5377757	$	250.00
CORRADO ELDA ROSA	14416180	$	350.00
CORRADO ISOLINA ESTE	31701482	$	350.00
CORRADO JESUS OMAR	25147956	$	350.00
CORRADO LETICIA	33537289	$	350.00
CORREA MARIA ESTEFAN	31676898	$	350.00
CORREA NORMA	20064325	$	250.00
CORREA SOFIA	38951162	$	300.00
CORREDOIRA CARLOS	5390391	$	250.00
CORTES GABRIELA ALEJANDRA	32113831	$	350.00
CORTES MARIA EUGENIA	36988769	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CORTEZ MONICA MABEL	17944424	$	300.00
CORVALAN IRMA	12330023	$	250.00
CORVALAN ROCIO SOLED	32170154	$	350.00
COSALI ANTONELLA	38629773	$	300.00
COSTA ESTELA	22944339	$	350.00
COSTICH JOAQUIN	39914962	$	250.00
COUSO NANCY	14751838	$	250.00
CRISTALDO CARLOS	22614616	$	350.00
CRISTALDO SONIA	23997241	$	350.00
CROTTA SANDRA ELIZAB	20673201	$	350.00
CRUZ MARIA ANGELICA	4822290	$	300.00
CRUZ MIRTA SANDRA	20945013	$	300.00
CUADRA CECILIA	21854175	$	350.00
CUADRA FLORENCIA	37350915	$	350.00
CUARTEROLA MERCEDES	14773663	$	350.00
CUARTEROLA MIRTA	24339143	$	300.00
CUBITO CAROLINA	9743288	$	250.00
CUCARO CAROLINA	25739646	$	300.00
CUELLI CAROLINA	3544632	$	250.00
CUEVA RAQUEL	30354810	$	350.00
CUEVAS DORA	12906557	$	300.00
CULOS MARIA	23209162	$	350.00
CUMAR GABRIEL	36384320	$	350.00
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	$	350.00
CUMLER BERNARDO	22266199	$	250.00
CURCIO MIRTA ANGELA	18294900	$	350.00
CURUCHET ELSA	2041694	$	250.00
CURUCHET PABLO	20502602	$	250.00
CURUCHET PAMELA	28669992	$	350.00
CUTRI ESTER YOLANDA	6208965	$	250.00
CUTRI SILVANA	35418252	$	350.00
CUTRI VALERIA	28200632	$	350.00
CUVILLER ADRIANA EDI	18037963	$	350.00
CUVILLER BLANCA	10324732	$	300.00
CUVILLER CLAUDIA	20064301	$	350.00
CUVILLER JOSE LUIS	17672483	$	250.00
CUVILLER MONICA	25147854	$	350.00
CYBULKI CLAUDIA MARINA	26247667	$	350.00
DA COSTA CLAUDIA MAR	21574572	$	350.00
DA COSTA CLEMENTINA	6132912	$	250.00
DA COSTA DORA	20945209	$	350.00
DA COSTA GRACIELA	31165415	$	350.00
DA COSTA SUSANA MABE	21574573	$	350.00
DACOSTA MONICA	21854157	$	350.00
DADARIO PATRICIA	38514710	$	350.00
DAHER MARIA DE LOS A	26489395	$	350.00
DALESANDRO VALENTINA	27761756	$	350.00
DALESSANDRO NELSA	3839230	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

DALTO ELVIRA	863680	$	250.00
DAMICO FRANCISCO	13035668	$	250.00
DANUNCIO ANABELLA	38563902	$	350.00
DAVINO WALTER	23193293	$	250.00
DE LA CANAL ALDANA	37944558	$	350.00
DE LA CANAL MARIA TERESA	6275827	$	300.00
DE LA FUENTE ANALIA	32981054	$	350.00
DE LA HORCA ANDREA	24339401	$	350.00
DE LA HORCA CLAUDIA	26107371	$	350.00
DE LA HORCA SANDRA	26107372	$	350.00
DE LLANES PATRICIA	17349666	$	350.00
DE VANNO JUAN CARLOS	10102076	$	250.00
DE VICENTI LAURA	21574552	$	350.00
DEBERNARDI MA DEL CA	16159960	$	300.00
DECIMA MARIA C.	10324760	$	250.00
DECIMA MARIA EVA	12063459	$	350.00
DECIMA MARTIN RAMON	15387272	$	250.00
DECIMA SILVIA	23832202	$	350.00
DEFINO PAULA	21854122	$	350.00
DEL CARLO SONIA DANI	31885131	$	350.00
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$	350.00
DEL RIO PABLO MARTIN	33343867	$	300.00
DEL VALLE GRISELDA MARIA	22292909	$	250.00
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$	250.00
DELGADO CARINA ANDREA	24974935	$	350.00
DELGADO GUADALUPE	34336686	$	350.00
DELGADO HILDA ROSA	4287354	$	250.00
DELGADO JOSE MARIA	10099725	$	250.00
DELGADO MARIA LUISA	230885069	$	300.00
DELGADO SOTO ALICIA	94117034	$	350.00
DEMARE MARIBEL	38345332	$	350.00
DEROSA LIA	12182794	$	350.00
DI FIORI MA CARLA	23406806	$	300.00
DI LORENZO TOMASA	17524098	$	350.00
DI MENA FRANCICO	10324710	$	250.00
DI SALVO MICAELA	30229468	$	350.00
DI SALVO VANESA	34336842	$	350.00
DIAZ ALEJANDRA	23997254	$	350.00
DIAZ ANA MARIA	10324776	$	250.00
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$	250.00
DIAZ DANIELA	24352426	$	350.00
DIAZ ELSA SUSAN	17221796	$	300.00
DIAZ GABRIELA	3778154	$	250.00
DIAZ HILDA RAQUEL	18294799	$	350.00
DIAZ JORGELINA	35418142	$	350.00
DIAZ JOSEFINA	42860945	$	350.00
DIAZ JULIA	25931983	$	350.00

DIAZ JUSTO	7655164	$	250.00
DIAZ LUCIA VIRGINIA	30060134	$	350.00
DIAZ MARIA AMELIA	6676195	$	250.00
DIAZ MARIA ANGELICA	6208934	$	250.00
DIAZ MERCEDES	17993711	$	350.00
DIAZ MIGUEL CRISTOBA	16220082	$	300.00
DIAZ MIRIAM.	16924816	$	350.00
DIAZ MIRTA ANAHI	35774866	$	250.00
DIAZ MONICA ELISA	13824056	$	300.00
DIAZ NELIDA ALICIA	5649633	$	300.00
DIAZ NORA	16458019	$	300.00
DIAZ OLGA KARINA	27827115	$	350.00
DIAZ PAULA ANDREA	22097619	$	350.00
DIAZ ROSA/	4467283	$	250.00
DIAZ ROSANA	27827083	$	350.00
DIAZ SANDRA	23997193	$	350.00
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	350.00
DIAZ YESICA	35418206	$	350.00
DICK GUILLERMO	5369673	$	250.00
DICOSIMO DIANA	17468990	$	350.00
DIVITTO EDUARDO	20945406	$	250.00
DO SANTO ROSA	4537117	$	250.00
DOBAL PAULA MABEL	25452848	$	350.00
DOELLO SANDRA	26543177	$	350.00
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	$	350.00
DOMINGUEZ ANDREA	21854461	$	350.00
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	$	350.00
DOMINGUEZ CLAUDIA	30598701	$	350.00
DOMINGUEZ GABRIELA	3248890	$	350.00
DOMINGUEZ LIZA	1788284	$	350.00
DOMINGUEZ LUCIANA	30229194	$	300.00
DOMINGUEZ MARIA CECILIA	28669405	$	350.00
DOMINGUEZ MARIA ELENA	3950850	$	300.00
DOMINGUEZ MIGUELINA	5626233	$	350.00
DOMINGUEZ PEDRO	5393881	$	300.00
DOMINICIS MARIO	5379088	$	300.00
DORADO MARIA	31976895	$	250.00
DORNEY KARINA	23301849	$	350.00
DORREGO LUCIANA	29555259	$	350.00
DORREGO MA EUGENIA	32425277	$	350.00
DOVAL ELIZABET	32067888	$	350.00
DRIMONI LUIS MARIA	12970661	$	300.00
DRIMONI NILDA	12401238	$	350.00
DUARTE ADELA ESTER	4626903	$	250.00
DUARTE CYNTIA YANINA	29949021	$	350.00
DUARTE GABRIELA	22883848	$	350.00
DUARTE HECTOR OMAR	11138605	$	300.00
DUARTE HILDA	24339232	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

DUARTE MOSQUEIRA LUC	95000449	$	350.00
DUARTE NORMA ELENA	10393965	$	300.00
DUBORDIEU GUSTAVO	18605296	$	350.00
DUBORDIEW LIDIA	33356936	$	350.00
DURE ELENA	10101776	$	300.00
DURE SIMON	5387259	$	250.00
DURET LIDIA	3986351	$	300.00
DURRUTY MARINA	11017454	$	300.00
ECHARRI MARIA LUJAN	12059495	$	300.00
ECHAVARRIA DALMA	40020186	$	350.00
ECHAVE PATRICIA	37016405	$	350.00
ECHETO MIRTA ISABEL	6275845	$	350.00
ECHEVARRIA LUCIA	35418159	$	350.00
EGOBURO SANDRA	22301676	$	350.00
EGOBURU EDUARDO	8429837	$	300.00
EKEROTH SUSANA	23997294	$	350.00
ELECHOSA MIRIAM	13552939	$	350.00
ELIAS PATRICIA	21748751	$	350.00
ELIZALDE JOSE MARIO	5369436	$	250.00
ELIZALDE MARTA	11991814	$	350.00
ERRANDOSORO CLAUDIO	17221746	$	250.00
ERRO MABEL	14751812	$	250.00
ESCALANTE KAREN	37766450	$	350.00
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	$	350.00
ESCOBAR HUGO O	13320520	$	250.00
ESCOBAR MICAELA	27082670	$	350.00
ESCUDERO DANIELA	26775588	$	350.00
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	$	350.00
ESCUDERO PAMELA	32181403	$	350.00
ESCUDERO SILVIA	14416010	$	350.00
ESPIL LAURA	31227697	$	350.00
ESPIL MARIA INES	28669099	$	350.00
ESPINDOLA ELIZABETH	24705989	$	350.00
ESPINDOLA ROSA	26303379	$	350.00
ESPINOSA MA ISABEL	36949567	$	350.00
ESPLETA JESUS NAZARENO	30169535	$	350.00
ESQUIVEL VELAZQUE NA	92916006	$	350.00
ESTECHE MARIA DEL RO	92532080	$	350.00
ETCHEVERRY ALICIA	3711252	$	300.00
ETCHEVERRY CLAUDIA	25931911	$	350.00
ETCHEZAR SONIA	24035218	$	350.00
EZEIZA CINTIA	31584602	$	350.00
EZEIZA VALERIA	28200527	$	350.00
FABRE CINTIA	30001305	$	350.00
FABRE PATRICIA	30229597	$	350.00
FACAL ROSA	18245316	$	300.00
FACHIN ADRIAN	13808221	$	350.00
FALCON ESTELLA	20945267	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

FALCON JULIA JIMENA	35418754	$	350.00
FALCON LUCIANA ANDRE	30640292	$	350.00
FALCON SANDRA	20064173	$	350.00
FALCON SILVIA	40038976	$	350.00
FALCONE KARINA VANESA	30924819	$	350.00
FANUCHI ALICIA JULIA	11174462	$	250.00
FARIAS ALICIA MARIA	12063687	$	350.00
FARIAS ESTEFANIA	31075304	$	350.00
FARIAS FRANCISCO	8003366	$	300.00
FARIAS MARIELA	31227612	$	350.00
FARIZA ANTONIA	4249083	$	250.00
FASOLO ROSARIO	26739109	$	350.00
FEDERICO CRISTINA	12716953	$	350.00
FELICE MA CRISTINA	13750044	$	350.00
FERNANDEZ ADRIANA AI	16924806	$	350.00
FERNANDEZ ALEJANDRA	35418714	$	350.00
FERNANDEZ ANA BEATRI	17221202	$	350.00
FERNANDEZ ANGELA RAM	6275994	$	300.00
FERNANDEZ ANTONIO MI	93607507	$	350.00
FERNANDEZ CARMEN NOE	16159912	$	350.00
FERNANDEZ CLAUDIA	25514336	$	350.00
FERNANDEZ DEBORA	38270259	$	350.00
FERNANDEZ ELIDA	13244606	$	350.00
FERNANDEZ EVANGELINA	39341080	$	350.00
FERNANDEZ GRISELDA	29375297	$	350.00
FERNANDEZ ILSIA	93792010	$	250.00
FERNANDEZ JOSE	5374988	$	300.00
FERNANDEZ JULIO	5389281	$	250.00
FERNANDEZ JULIO CESAR	18295211	$	250.00
FERNANDEZ KARINA	31478313	$	350.00
FERNANDEZ MA. D. LOS	35418443	$	350.00
FERNANDEZ MARCELA AD	24196945	$	350.00
FERNANDEZ MARIA LAUR	31708370	$	350.00
FERNANDEZ MARIA LUJA	31676826	$	350.00
FERNANDEZ NANCY	18604120	$	300.00
FERNANDEZ NELLY	10799157	$	350.00
FERNANDEZ NORA	5531737	$	350.00
FERNANDEZ NORMA	17221295	$	350.00
FERNANDEZ PAMELA	33518196	$	350.00
FERNANDEZ PATRICIA	25147798	$	350.00
FERNANDEZ REGINA	28200641	$	350.00
FERNANDEZ ROCIO	34762917	$	300.00
FERNANDEZ ROMINA	25418243	$	350.00
FERNANDEZ SILVIA	20296094	$	350.00
FERNANDEZ TERESA ANG	12063728	$	350.00
FERNANDEZ TERESA REN	11413627	$	300.00
FERNANDEZ VIRGINIA	37351105	$	350.00
FERNANDEZ YESICA	38524630	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

FERNANDINO OSCAR	13244934	$	250.00
FERRAGINE SOFIA CAROLINA	35774775	$	350.00
FERRAGINI PATRICIA	22282686	$	350.00
FERRANDO VALERIA DE LOS ANGELES	32498912	$	350.00
FERRANTE HEBE	32181472	$	350.00
FERRARO MONICA	12063631	$	350.00
FERRE HECTOR MARCELO	4988301	$	250.00
FERREIRA NOELIA	36173271	$	350.00
FERRERO ETHEL	13630290	$	250.00
FERREYRA DELIA	11206677	$	250.00
FERREYRA EDELMIRA	4568564	$	350.00
FERREYRA ESTELA	2832252	$	350.00
FERREYRA MA LUJAN	28010052	$	350.00
FERREYRA MARIANA PAO	28299274	$	350.00
FERREYRA MONICA	21854348	$	350.00
FERREYRA NATALIA CEL	30001463	$	350.00
FERREYRA RAUL	12063205	$	300.00
FERREYRA ROSALINDA	3904593	$	300.00
FERREYRO GRACIELA	12632583	$	250.00
FERRO NELIDA EDITH	11174484	$	250.00
FICER GUILLERMINA	26631396	$	300.00
FIERRO TERESA NOEMI	13027885	$	300.00
FIGUEREDO SELVA	3423501	$	350.00
FIGUEROLA PAULA	34086294	$	350.00
FIORONI ALICIA RAQUE	23779879	$	350.00
FLEITAS IRMA	17221853	$	350.00
FLORENTINO CARLA	30379218	$	350.00
FLORENTINO MARISA	20673220	$	300.00
FLORENTINO VANESA	23450626	$	350.00
FLORES HORACIO	8568141	$	250.00
FLORES ZAPATA ROSA	94520135	$	350.00
FORNACIARI ANGELA	3326856	$	250.00
FORTETE LUISA	4216489	$	250.00
FOTIA FRANCISCO	5394574	$	250.00
FRANCO EMILIANO	27385610	$	350.00
FRANK ROCIO	38270106	$	250.00
FRUGONE CELIA	13155081	$	350.00
FRUGONE MARIA JULIA	32181391	$	350.00
FRUGONES ANDREA	34853339	$	350.00
FUENTES DORA PAMELA	35418671	$	350.00
FUENTES EMILCE	14174334	$	250.00
FUENTES FELICINDA	92177818	$	300.00
FUENTES MARIA ELENA	14913398	$	300.00
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$	250.00
FUENTES RENE	3835187	$	350.00
FUENTES ROBERTO OMAR	8703731	$	350.00
GAETA ROMINA	34466274	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GAETE HUGO	5376810	$	250.00
GAETE JUAN	5387265	$	250.00
GAETE KARINA	25147801	$	350.00
GAGO LUCRECIA	37766346	$	350.00
GAGO SARA SUNA	3820964	$	250.00
GAGO VERONICA	30598855	$	350.00
GAITAN IVANA	33150617	$	350.00
GALABERT ALEJANDRA	35418061	$	350.00
GALABERT CLAUDIA TER	18295061	$	250.00
GALABERT LUCIANA	38270213	$	350.00
GALABERT MIRIAM	28669144	$	350.00
GALABERT NILDA	14913127	$	350.00
GALABERT PATRICIA RO	27082780	$	350.00
GALABERT YAMILA	38270214	$	350.00
GALABERT YANINA	35418680	$	350.00
GALAN LUCRECIA	20296148	$	300.00
GALARDI MARCELA	20245217	$	350.00
GALINDO EMILIANA	33267872	$	250.00
GALITIELLO RAUL	5387392	$	250.00
GALLEGO ALICIA	10103682	$	250.00
GALLEGO LAURA	37014732	$	250.00
GALLEGOS MARISA	35774973	$	350.00
GALLO KARINA LAURA	31415492	$	350.00
GALMAN ALICIA	30001457	$	350.00
GALVEZ NADIA	30028761	$	300.00
GAMBOA GABRIELA	23012045	$	350.00
GAONA VERA IRMA	1283532	$	300.00
GARAY LUDMILA GISELE	33789142	$	350.00
GARAY SILVIA	20812709	$	350.00
GARCE ANDREA	32181084	$	350.00
GARCE CAROLINA	34336969	$	300.00
GARCE FLORENCIA	35775094	$	350.00
GARCE MARIA EVA	31156086	$	300.00
GARCES BLANCA	12059676	$	300.00
GARCES GINA	95234201	$	300.00
GARCIA ANGELA	3744526	$	250.00
GARCIA BEATRIZ	24416450	$	300.00
GARCIA BRAVO CRISTIN	24799433	$	350.00
GARCIA BRAVO MIRTA	17468636	$	350.00
GARCIA DANIELA	29245033	$	350.00
GARCIA ESTELLA MARIS	37350949	$	350.00
GARCIA EVANGELINA	3214026	$	350.00
GARCIA FERNANDO	11759641	$	250.00
GARCIA HECTOR ENRIQUE	10799900	$	300.00
GARCIA HUGO	10656369	$	250.00
GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	$	350.00
GARCIA ISABEL MATILD	2040824	$	250.00
GARCIA JHOANA	5367925	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GARCIA JORGE	30353496	$	250.00
GARCIA JOSE MIGUEL	8460214	$	350.00
GARCIA JUAN JOSE	8460214	$	350.00
GARCIA LIDIA	17221906	$	350.00
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	350.00
GARCIA MARCELA JORGE	37766116	$	350.00
GARCIA MARIA	36608213	$	350.00
GARCIA MARIA EVA	25931815	$	350.00
GARCIA MARILIM	27197341	$	350.00
GARCIA MARILINA	30665244	$	350.00
GARCIA MARTA PILAR	4785158	$	300.00
GARCIA MELISA	39849000	$	350.00
GARCIA MIQUEO LUCIAN	30229103	$	300.00
GARCIA NOELIA	33908394	$	350.00
GARCIA ROXANA ESTHER	31165420	$	350.00
GARCIA SILVIA HILDA	29154878	$	350.00
GARCIA VERONICA	27827234	$	300.00
GARCIA YESICA	40020280	$	300.00
GARDINO SILVIA	11896509	$	300.00
GARI CARINA	42289451	$	300.00
GARRIDO PEDRO	92221374	$	250.00
GAUTE CLAUDIA KARINA	24196998	$	250.00
GAYA JOSE FRANCISCO	8122893	$	300.00
GAZZOLA WANDA YAMILA	27693634	$	350.00
GELENS MARTA	23818168	$	300.00
GENTIL RAUL	5297405	$	250.00
GENTIL STELLA MARIS	23209107	$	350.00
GENTILI STELLA MARIS	24812122	$	350.00
GERE LUCIANA	35418333	$	250.00
GERES FATIMA	36988775	$	300.00
GERES GEORGINA	39111480	$	300.00
GERES YAMILA	35246785	$	350.00
GEREZ NORA	26937479	$	350.00
GHIRARDI ANALIA	22944148	$	350.00
GIANARELLI MICAELA	33356937	$	350.00
GIANARELLI TERESA	13750228	$	350.00
GIGENA NELIDA	4785187	$	350.00
GIL ANA MARIA	5930691	$	250.00
GIL ROBERTO	12401292	$	250.00
GIMENEZ ALEJANDRA	16712873	$	350.00
GIMENEZ ALICIA	18053839	$	300.00
GIMENEZ ANDREA	30053175	$	350.00
GIMENEZ CINTIA BELEN	39848950	$	350.00
GIMENEZ EVELINA MARI	6077414	$	350.00
GIMENEZ PETRONA DEL CARMEN	18117288	$	350.00
GINES CAYETANA	3576215	$	350.00
GINFEU ROMINA	25238313	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GINI OMAR	10870018	$	250.00
GIRADO MONICA	18633099	$	350.00
GIRAT GABRIELA	20693650	$	350.00
GODOY ANA MARIA	16805911	$	350.00
GODOY ANTONIA	25245026	$	350.00
GODOY MARIA LUISA	13994777	$	350.00
GODOY MIGUEL IGNACIO	29154885	$	250.00
GODOY VIRGINIA	24339467	$	350.00
GOGORZA LAURA	11138765	$	350.00
GOGORZA VALERIA	31885002	$	350.00
GOITANDIA SILVINA	29555278	$	350.00
GOMEZ ALCIRA	18295062	$	350.00
GOMEZ ALEJANDRA	25147516	$	350.00
GOMEZ ANA MARIA	14913002	$	300.00
GOMEZ CAROLINA	37016130	$	350.00
GOMEZ CLAUDIA	24812300	$	350.00
GOMEZ ELIDA LILIANA	17221758	$	350.00
GOMEZ FECICIA	31227379	$	350.00
GOMEZ GEORGINA	38824275	$	300.00
GOMEZ HILDA INES	10470720	$	250.00
GOMEZ JULIA	13824246	$	350.00
GOMEZ LAURA*	34037866	$	350.00
GOMEZ MA ALEJANDRA	20470095	$	350.00
GOMEZ MARCELINA	16478724	$	350.00
GOMEZ MARIA DEL CARM	16159890	$	250.00
GOMEZ MARIA ELSA	14742066	$	350.00
GOMEZ MARTA	5091661	$	250.00
GOMEZ MIRIAM	33661233	$	350.00
GOMEZ NATALIA.	32981438	$	350.00
GOMEZ NAYLA	357746777	$	350.00
GOMEZ NELIDA.	1716227	$	250.00
GOMEZ NESTOR	5387476	$	250.00
GOMEZ OSCAR.	14630000	$	350.00
GOMEZ PAMELA ALEJANDRA	33908619	$	350.00
GOMEZ ROMINA	33537368	$	350.00
GOMEZ SILVIA LILIANA	13824845	$	300.00
GOMEZ SUSANA ANAHI	14842709	$	300.00
GOMEZ YESICA	38824403	$	350.00
GONNET VALENTIN	28299189	$	300.00
GONZALEZ ALEJANDRA.-	23260292	$	350.00
GONZALEZ ALICIA	12638710	$	350.00
GONZALEZ ANA	20064088	$	250.00
GONZALEZ BARRETO ZULLY	94988583	$	350.00
GONZALEZ CARLOS	11249276	$	350.00
GONZALEZ CINTIA SOLEDAD	35418297	$	350.00
GONZALEZ CLAUDIA LIL	17738283	$	300.00
GONZALEZ DAMIAN MARCOS	32498984	$	350.00
GONZALEZ ELBA ALICIA	4883115	$	250.00

GONZALEZ HEREDIA LILIANA	30598657	$	350.00
GONZALEZ HEREDIA PER	31676954	$	350.00
GONZALEZ HIPOLITO	5381910	$	250.00
GONZALEZ JOSE O	5524271	$	250.00
GONZALEZ LETICIA	29754677	$	350.00
GONZALEZ LILIANA	21460029	$	350.00
GONZALEZ MAIRA	37016128	$	350.00
GONZALEZ MARCOS	5388475	$	250.00
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	$	350.00
GONZALEZ MARIA LETIC	22282268	$	300.00
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	$	350.00
GONZALEZ MARIO	22985850	$	350.00
GONZALEZ MIRIAM	21460168	$	350.00
GONZALEZ NATALIA	28200693	$	350.00
GONZALEZ NORA	14544022	$	350.00
GONZALEZ NORMA	16160004	$	250.00
GONZALEZ OSCAR	7573014	$	250.00
GONZALEZ PAOLA	24339100	$	350.00
GONZALEZ PAULA	23209080	$	250.00
GONZALEZ RITA	17981891	$	350.00
GONZALEZ RODOLFO	7637215	$	250.00
GONZALEZ ROSANA	31690668	$	350.00
GONZALEZ ROXANA	32498744	$	350.00
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	$	350.00
GONZALEZ TEOFILO	7567492	$	250.00
GOÑI MAIRA	35590932	$	350.00
GORDILLO DOLORES	3215478	$	350.00
GORORDO YAMILA	34381375	$	350.00
GORORDO YESICA	33835580	$	300.00
GOROSITO GRACIELA	20581226	$	350.00
GOROZO GLADIS	13320529	$	350.00
GOROZO TAMARA	28669655	$	350.00
GOROZO VANESA	25147650	$	300.00
GOYENECHE SUSANA EST	44973140	$	250.00
GRAMAJO CRISTINA VANESA	34759917	$	350.00
GRAMAJO LORENA	33344049	$	350.00
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	$	250.00
GRAZIANO JOSE ALBERT	5391828	$	250.00
GRAZIANO NELIDA	4928492	$	300.00
GRAZIDE AMELIA ROSA	20502673	$	350.00
GRAZIDE ESTELA M	22614593	$	350.00
GRIGERA MIRTA	12158750	$	350.00
GRONDONA VIRGINIA	26489440	$	350.00
GUAJARDO RODRIGO	35418245	$	350.00
GUANCHUL CLAUDIA	20714663	$	350.00
GUANTAY ROCIO	35084758	$	350.00
GUARDIA INES	22065217	$	350.00

GUARDIA MONICA	12363936	$	300.00
GUAZZELLI ALICIA LUCIA	38524867	$	350.00
GUERAZAR DELIA	2041027	$	250.00
GUERAZAR LORENA	32425391	$	350.00
GUERAZAR TERESITA	3247552	$	350.00
GUERRA ALBERTO	21574517	$	350.00
GUERRA ELSA NOEMI	1971226	$	350.00
GUERRA NELIDA BEATRI	22985655	$	350.00
GUEVARA ANGELICA BEATRIZ	17869684	$	350.00
GUEVARA LORENA	35418056	$	350.00
GUEVARA MARIA DE LOS	23837004	$	350.00
GUEVARA PEDRO	26107453	$	250.00
GUEVARA TERESITA	28010187	$	350.00
GUFANTI MARINA	24339429	$	350.00
GUFFANTI CRISTINA	26775881	$	350.00
GUFFANTI NESTOR	5367873	$	300.00
GUILLERMO JOSE	24339385	$	350.00
GUILLERMO MARIA CECI	33537058	$	350.00
GUILLERMO MARTA	26489102	$	350.00
GUILLERMO SERGIO	14842525	$	250.00
GURIDI ALICIA	11717755	$	300.00
GURMANDI SARA	13320925	$	250.00
GUTIERREZ MARTA	13750188	$	350.00
GUTIERREZ MARTA HAYDEE	25695431	$	300.00
GUZMAN ADRIANA	34336777	$	350.00
GUZMAN BRAIAN ANDRES	35562942	$	300.00
GUZMAN CLAUDIA	14669085	$	350.00
GUZMAN ELSA INES	16712908	$	300.00
GUZMAN JUANA	5140306	$	300.00
GUZMAN MARIA ANGELIC	16160222	$	350.00
GUZMAN MIRTA	28299327	$	250.00
GUZMAN MONICA	18295157	$	350.00
GUZMAN OFELIA	24339136	$	350.00
GUZMAN SANDRA	26489134	$	350.00
GUZMAN SOLEDAD	42195529	$	300.00
HARKES YAMILA	25147586	$	350.00
HECTOR NATALIA	31885117	$	300.00
HEREDIA ESTHER	13824272	$	300.00
HEREDIA MARIA ELVIRA	13320879	$	350.00
HEREDIA NORMA	11329970	$	350.00
HEREDIA RAUL	30881067	$	350.00
HEREÑU CLAUDIA	18437529	$	300.00
HERNAGA EULOGIA	3303361	$	250.00
HERNAGA LUJAN	23997166	$	350.00
HERNANDEZ ADRIANA	32981128	$	350.00
HERNANDEZ BAEZA EFIG	92685326	$	250.00
HERNANDEZ BUENO ROSA	10451930	$	350.00
HERNANDEZ CARLA LUJAN	36988790	$	350.00

HERNANDEZ MA MAGDALENA	3843006	$	300.00
HERNANDEZ MARIA DE L	22985632	$	350.00
HERNANDEZ MARTA	17982479	$	250.00
HERNANDEZ MICAELA	38270410	$	350.00
HERNANDEZ MONICA EST	13824827	$	350.00
HERNANDEZ PAULA VERONICA	24998475	$	350.00
HERNANDEZ SANDRA/	25197967	$	350.00
HERNANDEZ VALERIA	30946059	$	350.00
HERNANDEZ VALERIA,	27693578	$	350.00
HERRERA ANGELICA	22614669	$	350.00
HERRERA GUSTAVO	21460160	$	350.00
HERRERA LUCIA	40374123	$	350.00
HERRERA MARIA PAOLA	30880611	$	350.00
HERRERA YANINA	28299204	$	350.00
HERRERA YOLANDA	25147763	$	350.00
HIDALGO ANDREA	24339083	$	350.00
HIDALGO ELBA	23306947	$	350.00
HIDALGO FERNANDA.	28669703	$	350.00
HIDALGO MARIA ALEJAN	23209165	$	350.00
HIDALGO NORMA	11803410	$	250.00
HIDALGO YESICA	32498974	$	350.00
HIDALGO YOLANDA	20673222	$	350.00
HILARION AREQUIPA EV	94318227	$	350.00
HINOJOSA MAXIMA NORM	94683251	$	350.00
HOLIC ELSA	14795437	$	350.00
IACON JOSE	10656321	$	300.00
IBAÑEZ BULFER STELLA MARIS	33356596	$	350.00
IBAÑEZ DORA NIDIA	5672839	$	250.00
IBAÑEZ MARTIN	34853097	$	350.00
IBARBIA CLAUDIA	32498986	$	350.00
IBARBIA GUSTAVO	17221803	$	350.00
IBARRA CECILIA	14122757	$	350.00
IBARRA ELSA	13824830	$	350.00
IBARRA ESTHER	13750034	$	300.00
ICEA MARIA	3755896	$	300.00
IDIART MICAELA	37351354	$	300.00
IGLESIAS GRISELDA	13938055	$	250.00
IGLESIAS NATALIA	25197780	$	350.00
IJIA MARTA SUSANA	22289308	$	350.00
INCHAUSPE MIRIAN	25452655	$	350.00
INFESTA SILVIA	16924883	$	350.00
INOSTROZA DINA	93786166	$	300.00
IÑARRA LAURA VIRGINIA	34336514	$	350.00
IÑEGUEZ SILVIA	21664411	$	350.00
IRAMAIN MARTA	30908490	$	350.00
IRASTORZA JORGE MIGUEL	8472455	$	350.00
IRATBORDE ANA	4566302	$	250.00
IRIART ISABEL	18295181	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

IRIART NELIDA ESTER	4568544	$	250.00
IRIART TERESA	12063471	$	350.00
ISAMEL PABLO	32181146	$	350.00
ISLAS SANCHEZ VALERIA LUJAN	33789160	$	350.00
ISTILLARTE AMELIA	5795985	$	250.00
ISTILLARTE ANDREA	27197120	$	300.00
ITURIZA ANA	10808548	$	300.00
IZARRAIAGA LUZ	32981289	$	350.00
IZARRIAGA CARMEN	22551073	$	350.00
IZARRIAGA JORGE	14130092	$	300.00
IZARRIAGA RITA	5672679	$	300.00
JALIL MIRTA ALBA	13244105	$	350.00
JANEIRFO MIRIAM	21460143	$	350.00
JAQUE ARANEA NORMA	92780620	$	300.00
JAQUE ARANEDA MIRTHA	92813646	$	250.00
JAQUE JOHANNA	13708092	$	350.00
JARAMILLO ANA ESTHER	22985641	$	300.00
JARAMILLO CINTIA	43512922	$	350.00
JARAMILLO MAURICIO	26775738	$	350.00
JAURENA YAMILA VERONICA	36852804	$	350.00
JEREZ MARIELA BELEN	30946066	$	350.00
JEREZ SHEYLA MARTINA	38303612	$	250.00
JIMENEZ MATILDE	23617533	$	350.00
JUAREZ CINTIA	29754655	$	350.00
JUAREZ CINTIA	26741456	$	350.00
JUAREZ GRACIELA	18639699	$	350.00
JUAREZ JORGE LUIS	33356532	$	350.00
JUAREZ JOSEFINA	39341940	$	300.00
JUAREZ MA ELVIRA	14122668	$	250.00
JUAREZ MARIA HORTENC	24355947	$	250.00
JUAREZ NILDA RAQUEL	11803544	$	300.00
JUAREZ YESICA ROMINA	29882788	$	350.00
JUGON NATALIA	24733778	$	350.00
JUNCO ESTEFANIA	37344828	$	350.00
JUNCO SANDRA MARIA	20039027	$	350.00
JUNCOS MANUELA	11693572	$	250.00
KAPP CARMEN INES	14357181	$	250.00
KATANSKY EMA	11158065	$	350.00
KELLY SOLEDAD	31227202	$	350.00
KLOVERDAM KATIA	25640993	$	350.00
KROGS LUNA LUCIANA ELIZABETH	30880881	$	350.00
KUISTE DELIA RENE	3693112	$	300.00
KWIST IDA EMILSE	4087573	$	250.00
LABRIOLA MIGUEL	10808691	$	300.00
LAFFARGUE HECTOR JUL	8111928	$	350.00
LAFFARGUE JULIANA	3934189	$	350.00
LAGUNA GUILLERMO	13952420	$	250.00

LAMAS ESTELA	22614739	$	350.00
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	$	250.00
LAMAS MONICA BEATRIZ	17468816	$	300.00
LAMAS PATRICIA	26001509	$	350.00
LAMBRECH MARIA	28299236	$	350.00
LANDABURU YANINA	24988129	$	350.00
LANZILLOTA GRACIELA	25178188	$	350.00
LARDAPIDE CRISTINA	10101437	$	300.00
LARLUS MARIA	1020553	$	250.00
LARLUZ ADRIANA	33537051	$	350.00
LARLUZ ANGELICA	26775662	$	350.00
LARLUZ MARTA	23617659	$	350.00
LARREGAIN BEATRIZ	12970745	$	350.00
LARREGLE GISELA	37350995	$	300.00
LARREGLE JUAN CARLOS	12016689	$	250.00
LARROSA ELISA	34037996	$	350.00
LARROSA MA CRISTINA	21446803	$	350.00
LARROUSE RAMONA	10604050	$	250.00
LARSEN BLANCA ANDREA	13307913	$	350.00
LARZABAL NAYLA	39162833	$	350.00
LASTRA CAROLINA	35157936	$	300.00
LASTRA CLAUDIA	35562113	$	350.00
LEDESMA AMELIA	4289930	$	250.00
LEDESMA ARACELI	491957	$	350.00
LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	$	350.00
LEDESMA ELSA	5486272	$	250.00
LEDESMA GLORIA	22614578	$	350.00
LEDESMA GRACIELA	34297037	$	350.00
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	$	350.00
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	$	350.00
LEDESMA OFELIA	12105167	$	350.00
LEDESMA VALENTIN	8587596	$	300.00
LEDO RODOLFO	12163378	$	250.00
LEGUINA RAMONA	8666193	$	300.00
LEGUIZAMON ISABEL	17221083	$	300.00
LEGUIZAMON MARCIA	27512107	$	350.00
LEGUIZAMON STELLA	24339247	$	300.00
LEGUIZAMON VANINA SO	34183425	$	350.00
LEIRO YESICA	36215443	$	350.00
LEIVA ADRIANA	33634635	$	350.00
LEIVA KARINA	26107255	$	350.00
LEIVA OFELIA MARGARI	12748108	$	350.00
LEIVA SOLEDAD	38524650	$	350.00
LELU YANINA	29375342	$	350.00
LEMA PAOLA NOEMI	26419710	$	350.00
LENCINA ELVA	24737654	$	350.00
LENCINA NELIDA	27197374	$	350.00
LENDEZ ELISABET	2297576	$	250.00

LENDEZ EVA	20044106	$	350.00
LEON MAGDALENA ANTON	3828332	$	250.00
LEONARDI ADELINA	22985672	$	350.00
LEONARDI ALDANA	39741952	$	350.00
LEONARDI YESICA DAIANA	29154956	$	350.00
LEOZ TERESITA	11413991	$	250.00
LERCHUNDI VERONICA	30229262	$	350.00
LESCANO CELIA	11743972	$	300.00
LESCANO ELBA	27605974	$	350.00
LESCANO GRACIELA	13750240	$	250.00
LESCANO MARINA NATALIA	26489110	$	350.00
LESCANO MIRTA	13503261	$	300.00
LESCANO STELLA	13750413	$	350.00
LESTARPE JESICA	32700869	$	350.00
LEVETTI CAROLINA	28477692	$	350.00
LEZAMA HORACIO	10799787	$	300.00
	17672873	$	350.00
LEZCANO MARTA INES	11138922	$	350.00
LEZCANO NOELIA ELISABETH	29218851	$	300.00
LEZCANO SUSANA.	12063084	$	350.00
LEZICA MARIA	20945095	$	350.00
LIBERATORE LILIA	5786966	$	350.00
LINERO NELIDA	18424616	$	350.00
LIOI GLADYS	12632696	$	350.00
LIRIA MARIA ENCARNAC	6416209	$	250.00
LITARELLI ORLANDO	5394853	$	250.00
LIUZZI NELIDA DEL CARMEN	6147200	$	250.00
LLERA ROCIO	35562506	$	350.00
LLUVIZA AURORA	1020751	$	250.00
LOBLUNDO RAUL OSCAR	11413875	$	250.00
LOBOS EVANGELISTA	8605203	$	300.00
LOIRO JOSE ALBERTO	5381789	$	250.00
LOMBARDOSO CAROLINA	33189140	$	350.00
LOMBARDOZO RUBEN OMA	13244424	$	250.00
LOPEZ ADRIANA.	39962637	$	350.00
LOPEZ ALEJANDRA MA LAURA	28200615	$	350.00
LOPEZ ANAHI	37944707	$	300.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	350.00
LOPEZ CINTIA PAMELA	37351242	$	350.00
LOPEZ DAIANA BELEN	41324831	$	350.00
LOPEZ FATIMA	14544126	$	350.00
LOPEZ FLAVIA	24339228	$	350.00
LOPEZ GRACIELA	12632481	$	350.00
LOPEZ GUSTAVO	26937415	$	250.00
LOPEZ ISABEL	14544177	$	250.00
LOPEZ JORGE	7637225	$	300.00
LOPEZ JORGE ALBERTO	5384612	$	250.00

LOPEZ JULIANA	35562536	$	350.00
LOPEZ LUCIA	35562282	$	350.00
LOPEZ MARIA BELEN	40089969	$	350.00
LOPEZ MARIA BELEN	38352145	$	300.00
LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	$	350.00
LOPEZ MARIANA.	23845996	$	350.00
LOPEZ MARIANO	25931506	$	300.00
LOPEZ MARIELA	26303356	$	350.00
LOPEZ MARTIN	29019753	$	350.00
LOPEZ MONICA	23617615	$	350.00
LOPEZ NORA MONICA	13224201	$	250.00
LOPEZ OSORNIO MARTA	6723869	$	300.00
LOPEZ PAMELA	34853230	$	350.00
LOPEZ PATRICIA	24812437	$	350.00
LOPEZ PAULA	30880919	$	350.00
LOPEZ ROXANA	21574460	$	350.00
LOPEZ RUBEN FABIAN	22771292	$	350.00
LOPEZ SILVIA HAIDEE	14114908	$	300.00
LOPEZ SOLEDAD	38129530	$	350.00
LOPEZ SUSANA	29375082	$	350.00
LOPEZ TAPIA LUCIANA	31181019	$	350.00
LOPEZ VALERIA	29019905	$	350.00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$	350.00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$	300.00
LOPEZ YESICA LORENA	28200483	$	350.00
LORA BERENICE	37868171	$	250.00
LORENZO JUAN CARLOS	8266780	$	250.00
LORENZO LUCIA	35562554	$	350.00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$	300.00
LOTTITO NORBERTO	14544366	$	250.00
LOUSTANO DELIA	6275822	$	250.00
LOYARTE HECTOR	4988369	$	350.00
LOZANO SUSANA BEATRIZ	12575799	$	300.00
LUCERO ANDREA CELESTE	37944621	$	350.00
LUCERO MARIANA	35418050	$	250.00
LUCERO MARTA ELBA	20039175	$	350.00
LUCERO OFELIA	6276000	$	250.00
LUCERO OLGA	32981468	$	350.00
LUCERO SILVINA	23306729	$	350.00
LUCERO SONIA	32981357	$	350.00
LUCERO SONIA BEATRIZ	16604363	$	350.00
LUCIANO MARIELA	20945030	$	350.00
LUENGO POBLETE FERNA	93744296	$	250.00
LUJAN VERONICA	26303440	$	350.00
LUMOVICH LILIANA	14544181	$	250.00
LUNA CAROLINA	31478489	$	350.00
LUNA ELIANA	32082344	$	350.00
LUNA MARIA	14122536	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LUNA MARIA ESTER DE	18037898	$	350.00
LUNA MIRTA	21854362	$	350.00
LUQUE NANCY ESTRELLA	29101465	$	350.00
LUQUE SONIA	17672542	$	350.00
LUQUES NANCY	16159900	$	250.00
MAC DONEL PAOLA	34336781	$	350.00
MAC DONELL IGNACIO	14401701	$	300.00
MACHADO VALERIA	28669135	$	350.00
MADEO JULIETA	40374114	$	350.00
MADRID CINTIA STEFANIA	33537628	$	350.00
MADRID ESTER NOEMI	10101141	$	300.00
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$	350.00
MAIARU JOSE	5353182	$	300.00
MAINERI NORMA	5795983	$	250.00
MAIRET MARIA DEL CAR	4249158	$	250.00
MAIZ MARTA	10799753	$	300.00
MALAGA NANCY	16473834	$	250.00
MALASPINA SILVANA	17221198	$	250.00
MALDERWALD VERONICA	27082395	$	350.00
MALDONADO ELIANA	33537367	$	350.00
MALDONADO ETHEL GRAC	18037562	$	300.00
MALDONADO HILDA ELSA	56669094	$	300.00
MALDONADO ILDA ROXANA	30316860	$	350.00
MALDONADO IRMA	4423283	$	250.00
MALDONADO IRUPE	32666900	$	300.00
MALDONADO MA SILVINA	33590634	$	350.00
MALDONADO MACARENA	35562547	$	350.00
MALDONADO MARIA	5930662	$	250.00
MALDONADO MIGUEL	24373256	$	250.00
MALDONADO MIRIAM EST	32067662	$	350.00
MALDONADO PAOLA MARIELA	28669725	$	350.00
MALDONADO ROSANA	30229238	$	350.00
MALDONADO SILVIA	31156057	$	300.00
MALDONADO VERONICA	26303348	$	350.00
MALTEMPO LIDIA	31014592	$	350.00
MALTEMPO ROMINA	29492919	$	350.00
MAMANI NIELSEN	94716999	$	250.00
MANCEBO DELIA	13244158	$	300.00
MANDES EMILSE	11812102	$	300.00
MANGO YAMILA	25931833	$	350.00
MANSILLA CARLA CLAUD	35774766	$	350.00
MANSILLA GLADIS	22614740	$	350.00
MANSILLA MARIA VIVIANA	21355017	$	350.00
MANSILLA PATRICIA VIVIANA	316902682	$	350.00
MANSILLA ROCIO	37351084	$	350.00
MANSILLA TERESITA	26775847	$	350.00
MAQUEZ MIGUEL ANGEL	8460221	$	250.00
MARABELLI LUISA	10307547	$	350.00

MARCONI CELINA	23889988	$	350.00
MARCOS MA EUGENIA	32274047	$	350.00
MARDERWALD PAOLA	27693789	$	350.00
MARDERWARD EVANGELIN	25147780	$	350.00
MARECO MARIA ESTELA	93307142	$	350.00
MARINO JORGE	10470753	$	250.00
MARINO MARIA ELENA	2297600	$	250.00
MARIO ESTHER	13244320	$	350.00
MARIOTTI GUILLERMO	21448323	$	250.00
MARIOTTI LIDIA	14150703	$	300.00
MARISCAL FRANCISCO	92820836	$	250.00
MARQUESTAU BLANCA	20042763	$	300.00
MARQUEZ CAROLINA	34535219	$	350.00
MARQUEZ ELSA NELIDA	5645340	$	300.00
MARQUEZ MARIA	29718311	$	350.00
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	$	350.00
MARRERO LEONELA	37014821	$	350.00
MARTENS AMALIA	2381515	$	250.00
MARTIN ADELAIDA	5649665	$	250.00
MARTIN ANDREA	22282659	$	250.00
MARTIN CIRILO	5376717	$	250.00
MARTIN EVANGELINA	35418270	$	350.00
MARTIN JUANA EMILIA	6275942	$	300.00
MARTIN MA LUISA	11413977	$	250.00
MARTIN MARIA EVA	10324634	$	350.00
MARTIN MARTA	10799719	$	300.00
MARTIN PAMELA	38824679	$	300.00
MARTIN PAMELA LUJAN	29754963	$	350.00
MARTIN VANESA	34336534	$	350.00
MARTIN VERONICA	23997328	$	350.00
MARTIN ZULEMA.	4892696	$	300.00
MARTINAZOLI DIANA	32102943	$	350.00
MARTINEZ ALICIA INES	20209169	$	350.00
MARTINEZ ANALIA SOLE	35951126	$	350.00
MARTINEZ BLANCA	23779965	$	350.00
MARTINEZ CARINA.	35562393	$	350.00
MARTINEZ CARMEN	32411568	$	350.00
MARTINEZ CLARISA DANIA	32981078	$	350.00
MARTINEZ CLAUDIA	27162871	$	350.00
MARTINEZ CORONADO	8594207	$	350.00
MARTINEZ DEMETRIO	5380354	$	350.00
MARTINEZ HILDA ELEN	6208893	$	300.00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$	250.00
MARTINEZ JOSE.	11896550	$	250.00
MARTINEZ JUAN JOSE	5524625	$	350.00
MARTINEZ JUANA M	30229432	$	350.00
MARTINEZ LORENA	32425489	$	300.00
MARTINEZ MA. GRACIEL	12063079	$	300.00

MARTINEZ MARIA CRIST	27611378	$	350.00
MARTINEZ MARICAN RICARDO	93281083	$	300.00
MARTINEZ MARIELA	25178268	$	350.00
MARTINEZ MARIELA	20945045	$	250.00
MARTINEZ MIGUEL	13244546	$	250.00
MARTINEZ MONICA	23997081	$	350.00
MARTINEZ MONICA	26208554	$	350.00
MARTINEZ NANCY	33789106	$	350.00
MARTINEZ NILDA	18544736	$	350.00
MARTINEZ NILDA	12063670	$	350.00
MARTINEZ NORMA	17468576	$	350.00
MARTINEZ NORMA.	13489772	$	350.00
MARTINEZ ROSA	31462819	$	350.00
MARTINEZ SANDRA	21854061	$	350.00
MARTINEZ SARA ISABEL	30508108	$	350.00
MARTINEZ VERONICA	38403930	$	350.00
MAS CONSTANZA	34799753	$	350.00
MASCALE ELIDA LUCIA	9889999	$	250.00
MASI MARICEL EDITH	25820732	$	350.00
MASTOY GLADIS	17101013	$	350.00
MASTRANGELO HIGINIA	3528726	$	250.00
MATOS AMELIA	11158479	$	300.00
MATOS VALERIA	21181025	$	350.00
MAURELES ANGELICA	11717835	$	250.00
MAYA ELENA	6275868	$	250.00
MAYERLIN DE LA CRUZ	22500117	$	300.00
MAZ SUSANA MABEL	14416144	$	300.00
MAZA MARIA	24921044	$	350.00
MAZZATTI SUSANA	28200601	$	300.00
MEDINA HECTOR	10336774	$	250.00
MEDINA HORACIO	22723958	$	350.00
MEDINA JULIA LEONOR	10799685	$	300.00
MEDINA LILIANA	26775712	$	350.00
MEDINA MARTA	11869743	$	350.00
MEDINA PAOLA	34893051	$	300.00
MEDISA PATRICIA	22614524	$	350.00
MEDRANO VALERIA	28826173	$	350.00
MELENDEZ CLAUDIA	20673481	$	350.00
MELO FACUNDO	31676874	$	350.00
MENA MARIA DE LOS AN	34336519	$	350.00
MENACHO CINTHIA	92751143	$	350.00
MENACHO ROSA	92748662	$	250.00
MENDEZ DANIELA	27421239	$	350.00
MENDEZ MIRTA	31107549	$	350.00
MENDOZA CLARA	92685358	$	300.00
MENDOZA JUAN CARLOS	12920683	$	300.00
MENDOZA LUCRECIA	34535374	$	350.00
MENDOZA MA DE LOS AN	20064212	$	350.00

MENDOZA SANTOS FERNA	17862915	$	350.00
MENDOZA SEGUNDO	13931809	$	250.00
MERELES AGUILERA CRUZ PAOLA	95372760	$	350.00
MERELES CATALINA	315050	$	350.00
MERELEZ HILDA	2828533	$	350.00
MESA LAURA	35418291	$	350.00
MEZA LAURA NOELIA	35488685	$	350.00
MI¥O MARIANA	31885134	$	350.00
MIGON DELIA	14122607	$	350.00
MIGON MARIA TERESA	13824197	$	300.00
MIGON MIGUEL ANGEL	10324094	$	250.00
MIGUELES NORMA	27802299	$	350.00
MIGUELES PATRICIA	20044066	$	350.00
MIGUELES VICTORIA	35033637	$	350.00
MILEO LILIANA	11178813	$	350.00
MIÑO ALICIA	18343879	$	350.00
MIÑO ANDREA	24339259	$	350.00
MIÑO ELIZABET	22614908	$	350.00
MIÑO FELIX	10386524	$	250.00
MIÑO MIRIAM	26775980	$	350.00
MIQUEO MARIA LUISA	12632748	$	300.00
MIRANDA BENITO	5379352	$	250.00
MIRANDA DORA ARMIDA	5339300	$	250.00
MIRANDA NANCY	28669222	$	350.00
MIRANDA SANDRA,	35418308	$	350.00
MIRANDA SERGIO	26775848	$	350.00
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$	350.00
MOARES OSCAR	5353179	$	350.00
MOARES PATRICIA	22985895	$	350.00
MOAREZ ALDANA	37944859	$	350.00
MODAFARI MARIA DEL C	17221059	$	250.00
MOLINA ALEJANDRA EVA	37351134	$	350.00
MOLINA ANA DEL CARME	17468776	$	350.00
MOLINA ANA TERESA	26675795	$	350.00
MOLINA ANDREA	24988422	$	350.00
MOLINA CECILIA	34336975	$	350.00
MOLINA CLAUDIA MARCELA	18037542	$	350.00
MOLINA DANIELA	34853102	$	300.00
MOLINA JAQUELINE	35333924	$	300.00
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$	350.00
MOLINA MARIA CLAUDIA	23534774	$	350.00
MOLINA MARIA DEL CAR	14629976	$	250.00
MOLINA MARIA DEL ROS	18294865	$	350.00
MOLINA MARIA LILIANA	11544443	$	350.00
MOLINA MARIA MAGDALE	92691920	$	350.00
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	350.00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	$	350.00

MOLINA OSVALDO OMAR	7637348	$	350.00
MOLINA PAMELA	37350959	$	300.00
MOLINA RAMONA	95334469	$	300.00
MONDACA GRACIELA LIL	18714818	$	250.00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	$	350.00
MONJE PATRICIA	17340634	$	250.00
MONSALVO MIRTA	12063491	$	350.00
MONTE MARIA EUGENIA	30316834	$	350.00
MONTE RAMON ALEJANDRO	31233293	$	250.00
MONTE ZULMA CONSOLACION	32520104	$	350.00
MONTECARA FANNY	3688726	$	250.00
MONTENEGRO LILIANA	20723799	$	300.00
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	$	350.00
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	$	350.00
MONTERO MARINA	32634638	$	350.00
MONTOYA CAMILA FABIA	37351180	$	350.00
MONTOYA MARIA JULIA	32981473	$	350.00
MONTOYA MARIA LAURA	35418260	$	350.00
MONTOYA MARIA,.	25936971	$	350.00
MONZON DANIELA	35170944	$	350.00
MONZON MERCEDES	33243795	$	350.00
MONZON SANDRA	23026993	$	350.00
MORALES GRACIELA	12063590	$	250.00
MORALES MERCEDES	92214723	$	350.00
MORALES RAMONA	22122068	$	350.00
MORALES ROMINA LUCRE	29019512	$	350.00
MOREIRA CINTIA	27949007	$	300.00
MOREIRA MARIA	36300372	$	350.00
MOREL CARLINA	94307539	$	250.00
MOREL ZULEMA	5399275	$	250.00
MORENO ESTRELLA*	39741921	$	350.00
MORENO EVA	18295107	$	350.00
MORENO NORMA B	16712728	$	350.00
MORENO SILVIA	21830167	$	350.00
MORENO WALTER	25849970	$	350.00
MORES VICTORIA ANTON	14720535	$	350.00
MOREYRA ANTONIA	13826757	$	300.00
MOREYRA RAMONA	4631920	$	350.00
MORIS ADRIANA	24339473	$	350.00
MORIS SABRINA	30880160	$	350.00
MOSQUEDA ELIDA	14513491	$	350.00
MOYANO MIRIAN	23925806	$	350.00
MUISSE DELIA	6132993	$	350.00
MUISSE SUSANA BEATRIZ	6275918	$	350.00
MUJICA PAULA	27605797	$	350.00
MUJICA YESICA	35418090	$	350.00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$	250.00
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MUÑOZ DAIANA	33356780	$	350.00
MUÑOZ EMELIO	30229379	$	250.00
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	21460152	$	350.00
MUÑOZ MARIA CLARA	20366380	$	350.00
MUÑOZ MARIA DE LOS A	26303090	$	350.00
MUÑOZ PAMELA	32498800	$	350.00
MUÑOZ ROSALIA	13873824	$	300.00
MUÑOZ SILVIA	31227149	$	300.00
MURANO ANA MARIA	13750252	$	300.00
MURRONE YESICA	3343828	$	350.00
NAJURIETA VICTORIA	34853323	$	350.00
NARCIANDI ESTEFANIA	37351390	$	350.00
NAVARRO MA RITA	14842411	$	350.00
NERON ROA IRIS ROCIO	29032313	$	350.00
NESCI MACARENA	39848860	$	350.00
NESTAL BEATRIZ	18440161	$	350.00
NESTAL MAURICIO	5360482	$	300.00
NICORA MA ANGELICA	1020861	$	250.00
NICORA MARIA	17180042	$	350.00
NIETO MARIA EUGENIA	29754502	$	350.00
NIEVAS DELIA	13750215	$	350.00
NIEVAS MARIA ROMELIA	20296154	$	350.00
NIGRO MARIA ROSA	13824210	$	350.00
NIQUEL JORGE	13824251	$	250.00
NIQUEL NORMA	4824089	$	300.00
NIYEN MARIELA	18783792	$	350.00
NIYEN OMAR	18470863	$	250.00
NIYEN SANDRA.	37037414	$	300.00
NOCHETTI CINTIA ROMINA	30379153	$	350.00
NOCHETTI SILVIA	18197672	$	350.00
NOGUERA ANA MARIA	12364920	$	250.00
NOLASCO MATILDE	27512098	$	350.00
NOLASCO MICAELA	28010387	$	350.00
NORIEGA LUIS	21940154	$	300.00
NUÑEZ ALBERTO FRANCISCO	24812284	$	350.00
NUÑEZ ANALIA	26263313	$	350.00
NUÑEZ BARRETO GRACIE	3901956	$	350.00
NUÑEZ CARLA	35775010	$	350.00
NUÑEZ FRANCISCA	4745312	$	250.00
NUÑEZ ISOLINA	6164860	$	250.00
NUÑEZ LUCIANA	33908670	$	350.00
NUÑEZ LUIS ANGEL	5367746	$	250.00
NUÑEZ MIRIAM	22086691	$	300.00
NUÑEZ PATRICIA	24196820	$	350.00
NUÑEZ RAQUEL	23617724	$	350.00
NUÑEZ SANDRA	22614760	$	350.00
OCAMPO AMANDA BEATRI	23260638	$	350.00
OCAMPOS IRMA JOSEFINA	18544902	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

OCHOA OSCAR ALBERTO	20064181	$	250.00
OCHOA STELLA	23779445	$	300.00
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$	350.00
OJEDA MARIA ESTHER	37351055	$	350.00
OJEDA MARIA MAGDALENA	29154929	$	250.00
OJEDA ROSANA	26398816	$	350.00
OLAECHEA JULIA	18343705	$	300.00
OLANO DANIEL	10470738	$	350.00
OLHAGARAY MONICA	18472222	$	350.00
OLIFERUK NELIDA ESTHER	29314878	$	350.00
OLIVA JORGE	14122568	$	300.00
OLIVA RAQUEL	16713337	$	250.00
OLIVER JUAN	5360541	$	250.00
OLIVER JUAN CARLOS	10418073	$	250.00
OLIVER NELLY	11559858	$	250.00
OLIVER SANDRA KARINA	21574354	$	350.00
OLIVERA MARIA INES	35418791	$	350.00
OLIVERA ROSA HERMIND	3875130	$	250.00
OLIVERA ZULMA	4384346	$	250.00
OLIVO CECILIA DANIEL	32723997	$	350.00
OLLO LIDIA	11138821	$	350.00
OLMEDO SANTUSA	94285006	$	350.00
ORAJOVAC EDHIT	23617751	$	350.00
ORAJOVAC MARIA	1896198	$	300.00
ORDUÑA MARTA TRANSITA	30478833	$	350.00
ORELLANA EVA NOEMI	23360091	$	350.00
ORELLANO AMILCAR	5325501	$	250.00
ORELLANO CLARISA	33788965	$	350.00
ORELLANO MIRTA	13987263	$	350.00
ORELLANO ROSA	12906893	$	300.00
ORMAZABAL DORA	14544334	$	350.00
ORONA CARLA	31037472	$	250.00
ORONA ELBA	14017576	$	250.00
ORONA MARIA ADELA	25039865	$	350.00
ORSINGER JOANA SOL	37944780	$	350.00
ORSINGHER MARIA	18604123	$	250.00
ORSINGHER YAMILA	34853373	$	350.00
ORSINI CAROLINA	34336983	$	350.00
ORSINI GABRIELA	32067829	$	350.00
ORSOLINI MARIANO	14014675	$	250.00
ORTEGA ANDREA	28289292	$	300.00
ORTEGA NATALIA	32279508	$	350.00
ORTIZ CARLOS	21504651	$	350.00
ORTIZ CLAUDIA MARISO	25147540	$	350.00
ORTIZ MERCEDES	17429087	$	350.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA	23997089	$	350.00
ORTUBAY JESICA	31227039	$	350.00
ORUEZABAL STELLA	21017627	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

OSCARES CARINA	28200223	$	350.00
OSCARES CARLA	31227681	$	350.00
OSCARES CARLOS	80615808	$	350.00
OSCARES EVA	23111007	$	350.00
OSCARES GLORIA	31227411	$	350.00
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	$	350.00
OSCARES MARIA VIRGIN	35172411	$	350.00
OSCARES MARINA	30880398	$	350.00
OSCARES SOLEDAD	33356854	$	350.00
OTEGUI VANESA	28669194	$	350.00
OTERO LOPEZ MARIELA	25863709	$	350.00
OTERO MARIA DEL CARM	18610266	$	350.00
OTERO SUSANA	4401070	$	250.00
OTERO YANINA RAQUEL	33803664	$	300.00
OVIEDO BEATRIZ ADELA	4566039	$	350.00
OYARZUN CINTIA	33343902	$	350.00
PACENTI MARIA JULIETA	24104219	$	350.00
PACHECO MARIA LUZ	33180918	$	350.00
PACO CHAVARRIA MARIA	32800487	$	300.00
PACO JUANA	92146022	$	300.00
PACO ROSALIA	92987640	$	350.00
PADELLINI VERONICA	30229129	$	350.00
PADIN ANDREA	28299377	$	350.00
PADIN MARIA INES	22614586	$	300.00
PADRON MIRIAM	13952429	$	350.00
PAEZ ALFREDO	21652039	$	250.00
PAEZ GRACIELA EDITH	27828311	$	350.00
PAEZ PAOLA	23750311	$	350.00
PAEZ PAOLA DANIELA	28308185	$	350.00
PAGANO MABEL	11344543	$	350.00
PAGLINI SONIA	22282345	$	350.00
PAGÑUTTI ARGENTINA	16965713	$	350.00
PAILLAMILLA RAUL MARCELO	21574589	$	350.00
PALACIOS ANDREA	25473442	$	350.00
PALACIOS CINTIA	32981009	$	350.00
PALACIOS FABIO	24812205	$	300.00
PALACIOS JOANA	39341942	$	350.00
PALACIOS LUISA	18294852	$	350.00
PALACIOS ROSANA	22671013	$	350.00
PALACIOS STELLA MARI	5256200	$	300.00
PALACIOS YANINA	33514148	$	350.00
PALAVECINO ALICIA	18709936	$	350.00
PALAVECINO JOSE A	25931839	$	350.00
PALAVECINO MARIA	23443364	$	350.00
PALAVECINO NORMA	22614733	$	350.00
PALEO CECILIA	20673468	$	350.00
PALLERO CLAUDIA	29019869	$	350.00
PALOMINO ELVIRA	18863763	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PAPONETTI HECTOR	5376891	$	350.00
PARADA VALDUVINA	3097271	$	250.00
PAREDEZ FRANCISCA	26112127	$	350.00
PARRA ALEJANDRA	30229217	$	350.00
PARRA ELISA	17763553	$	250.00
PARRA ISABEL	75226236	$	300.00
PARRA JAVIER	13320550	$	250.00
PARRA RAMONA	13629581	$	250.00
PASCARELLI MA ESTER	12063090	$	250.00
PASOS MARIA DE OJEDA	22614613	$	350.00
PASOS ROCIO	35418046	$	350.00
PATARNELLO HORACIO	12279469	$	250.00
PAVEZ NATALIN	34044868	$	350.00
PAZ ALEJANDRA	23450781	$	350.00
PAZ GABRIELA	31676996	$	350.00
PAZ LUCRECIA ANDREA	33343803	$	350.00
PAZ MANUEL HORACIO	10324627	$	300.00
PAZ SILVIA	12330411	$	350.00
PECARRERE MARA ANAHI	31584448	$	300.00
PEDEMONTE MARIO	11138924	$	300.00
PEDEMONTE SILVIA	13320747	$	250.00
PEDERNERA PAULA	24420639	$	350.00
PEDERSEN VERONICA	32498871	$	350.00
PEDRAZA DORA	3947251	$	250.00
PEDRAZA MARTA GRACIELA	14114918	$	300.00
PEDRO MARTA	10117526	$	250.00
PEDRUEZ CRISTINA	25147718	$	350.00
PEDRUEZA JORGELINA	33908638	$	300.00
PELLIZARI ANA CLAUDI	24518107	$	300.00
PELLIZARI MABEL	14544370	$	250.00
PELOSO LAURA	35418866	$	350.00
PENA RUBEN	21854123	$	250.00
PENA STELLA MARIS	21460003	$	350.00
PENA VANINA	24812158	$	350.00
PENDAS JORGELINA	30379060	$	350.00
PENDAS LAURA	35562499	$	300.00
PENDAS SABRINA	28200937	$	350.00
PENDAS SOLANGE ELIANA	35405707	$	350.00
PEÑAILILLO MARTA	18555128	$	350.00
PEÑALILLO NORA	31135720	$	350.00
PEÑALOZA MELINA	35977420	$	350.00
PERAFAN MARIA	5582769	$	300.00
PERALTA ALBINA	31708176	$	350.00
PERALTA ALDO OSCAR	12096266	$	300.00
PERALTA ANA,.	26796557	$	350.00
PERALTA ESTELA	13285496	$	350.00
PERALTA GLADYS	13114830	$	250.00
PERALTA MARIA INES	31885080	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PERALTA MARIA JOSE	27827500	$	350.00
PERALTA MARIA VALERIA	27197183	$	300.00
PERALTA MARTINA	28669815	$	350.00
PERALTA ROBERTO	10799713	$	350.00
PERALTA SILVIA	24339173	$	350.00
PERALTA VANESA G	33537056	$	350.00
PEREYRA ALICIA	1803532	$	300.00
PEREYRA ANDREA ESTER	27512033	$	350.00
PEREYRA AURORA	18135821	$	350.00
PEREYRA CECILIA	25931827	$	350.00
PEREYRA ELSA	3730720	$	300.00
PEREYRA GISELA	33343949	$	350.00
PEREYRA JESICA	34336922	$	350.00
PEREYRA JOSE LUIS	14122524	$	250.00
PEREYRA MARGARITA	6546314	$	300.00
PEREYRA MARIA ELENA	36608382	$	250.00
PEREYRA MARIANA	31584509	$	350.00
PEREYRA PAULA LORENA	25147907	$	350.00
PEREYRA ROSA BEATRIZ	6709637	$	350.00
PEREYRA ROSA.	23306849	$	350.00
PEREYRA ROSANA	24104372	$	350.00
PEREYRA SILVINA ANDREA	23179025	$	350.00
PEREYRA STELLA MARIS	21065387	$	350.00
PEREYRA SUSANA	35418162	$	350.00
PEREZ ANA	23779851	$	350.00
PEREZ ANA MARIA	21854389	$	350.00
PEREZ BLANCA INES	6275848	$	250.00
PEREZ DE LEON GIORGINA	95325366	$	250.00
PEREZ JORGE	8286770	$	350.00
PEREZ MARIA ESTHER	14544204	$	300.00
PEREZ MARIA FERNANDA	23457593	$	350.00
PEREZ MARIA LIDIA	10254964	$	250.00
PEREZ MARIA ROSA	14913431	$	350.00
PEREZ MARICEL	32498502	$	350.00
PEREZ MARIELA	30508048	$	350.00
PEREZ MARTA SUSANA	22292800	$	350.00
PEREZ NELIDA	13320560	$	350.00
PEREZ OLGA NOEMI	12097259	$	350.00
PEREZ PEDRO	13212042	$	250.00
PEREZ RICARDO JOSE	5376850	$	250.00
PEREZ ROXANA	32981027	$	350.00
PEREZ SOLEDAD VANESA	38824622	$	350.00
PEREZ SONIA	18343743	$	300.00
PEREZ SUSANA MAGDALE	11329945	$	350.00
PERIS MIRTA NOEMI	12063249	$	350.00
PERIS VALERIA ROSA	38270119	$	350.00
PERKONSKY CRISTINA	17221967	$	300.00
PERONE ELISA EVA	12063066	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PESENTE RUBEN	10101953	$	300.00
PEYRANO JORGE	12401485	$	250.00
PICOT MARIANA	32800187	$	350.00
PIERES BLANCA	3946743	$	300.00
PINGITORE FLORENCIA	35562141	$	350.00
PINTOS CLAUDIA	17672402	$	350.00
PIÑEIRO ADRIANA	23997442	$	350.00
PIÑEIRO NURIEL	41294850	$	350.00
PIÑERO ANTONELLA	39550632	$	300.00
PIÑERO NORMA	17221762	$	350.00
PIÑERO SOLEDAD	31885028	$	350.00
PIRIS SILVIA	21054290	$	350.00
PIS LAURA ANDREA	27357164	$	350.00
PITA MARISA	18697697	$	350.00
POBLETE CRISTINA	34667391	$	350.00
POCORENA ELIDA ISABE	13824849	$	350.00
POETA MA AGUSTINA	29154725	$	350.00
POFFER FLORENCIA	40020010	$	350.00
POFFER MARIA BELEN	35774366	$	350.00
POFFER MARINA	30880381	$	350.00
POFFER PAMELA	32498534	$	350.00
POIMAN NORA MARIANA	23004035	$	350.00
POLI DIANA	29375121	$	350.00
POLI MARINA	31676808	$	350.00
POLIFRONI FABIAN	16924606	$	250.00
POLIZZI YESICA NAIR	27827324	$	350.00
POLLAK ADRIANA	20945066	$	350.00
PONCE ELVIRA	4748437	$	250.00
PONCE FRANCISCA	2129526	$	300.00
PONCE MATILDE	14842742	$	250.00
PONICIO LAURA	12717039	$	350.00
PORTA OLGA	11138712	$	300.00
PORTILLO MARIA EUGEN	35418093	$	350.00
POSADA NORMA	92099897	$	250.00
POTIN YAMILA	28297862	$	350.00
PRADO DEBORA	33770328	$	250.00
PRADO MARTA	22282332	$	350.00
PRADO SANDRA	20673757	$	350.00
PRECIOSO JUAN CARLOS	23306969	$	350.00
PRECIOSO LUCRECIA	28200280	$	350.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$	350.00
PRESENCIA HECTOR	8397919	$	250.00
PREZIOSO ALDANA	38824353	$	350.00
PREZIOSO ESTELLA	23997402	$	350.00
PREZIOSO JOSE M	10799686	$	250.00
PREZIOSO LORENA	26937676	$	350.00
PREZIOSO PEDRO	32498573	$	350.00
PREZIOZO JOSE MARIA	22614728	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PRIETO DORA	26107148	$	350.00
PRIETO LORENA	27512148	$	350.00
PRITULUC OLGA	16970602	$	300.00
PUCHULU ALEJANDRA	32981350	$	350.00
PUEBLA NOELIA	31708433	$	350.00
PUENTES LAURA	6189027	$	350.00
PUGLIESE EDUARDO ALB	13320754	$	300.00
PUITA MAMANI LOUDES	94205014	$	350.00
PUMA ARANA GUILLERMO	92924298	$	350.00
QUERO ANDREA	32067979	$	350.00
QUEVEDO STELLA MARIS	14913237	$	300.00
QUINTANA MA ESTER	17672887	$	300.00
QUINTEROS CARMEN	1427312	$	300.00
QUINTEROS FABIANA	20673522	$	350.00
QUINTEROS GABRIELA	23617802	$	350.00
QUINTEROS YOHANA VAL	35775173	$	350.00
QUIÑA NOEMI	12059227	$	350.00
QUIÑONES ELENA RAQUE	14340391	$	350.00
QUIÑONES HECTOR	8286776	$	250.00
QUIÑONES OSCAR LUCIANO	12775092	$	300.00
QUIROGA GUILLERMINA	30880865	$	350.00
QUIROGA JORGE	16782089	$	250.00
RAFIN ELVIRA	10309324	$	300.00
RAJOY MA. SANDRA	18350484	$	350.00
RAMALLO M LILIANA	14773671	$	350.00
RAMALLO MARCELO	31885071	$	300.00
RAMALLO MARIA BELEN	33537605	$	350.00
RAMALLO MERCEDES	13824903	$	350.00
RAMIL CRISTINA	13824747	$	250.00
RAMIREZ ABEL OSCAR	5381499	$	250.00
RAMIREZ ANA	21854460	$	350.00
RAMIREZ ISABEL	94461415	$	350.00
RAMIREZ ISABEL	12632387	$	350.00
RAMIREZ LIDIA LAURA	27693794	$	350.00
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	$	300.00
RAMIREZ MARISA ESTER	23997145	$	350.00
RAMIREZ SILVINA	24339406	$	350.00
RAMIREZ SONIA MABEL	18343768	$	350.00
RAMOS ARGENTINA	6275820	$	300.00
RAMOS ERICA ROSANA	23997583	$	350.00
RAMOS MARIANA FANY	24812175	$	350.00
RAMOS MARTA ESTHER	12063600	$	300.00
RAMOS MIRTA	23935578	$	350.00
RAMOS ROSANA ELIZABET	33356946	$	350.00
RAPP ALEJO	13691628	$	250.00
RASMUNSEN PATRICIA	24632308	$	350.00
RASTELLI YESICA	26775818	$	350.00
RAVENNA GLADYS	13114901	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

REBAYNERA ALICIA	23322906	$	350.00
RENGIFO ISABELA	94159243	$	350.00
RENIS MELISA	33908521	$	350.00
RENIS ROCIO	32181382	$	350.00
RETAMAL NORMA	23279962	$	350.00
RETAMOSO ROSA	26775714	$	350.00
RETONDO ROSA MABEL	11535048	$	350.00
REVAY CARLA	37237039	$	250.00
REY NATALIA	28317972	$	350.00
REYES JOSE	10775745	$	300.00
REYNA JOSEFA	2381591	$	350.00
REYNOSO HECTOR	4640177	$	350.00
REYNOSO NOELIA	33935575	$	350.00
REYNOSO ROXANA	27827086	$	350.00
REZOLA MARCELA	2647290	$	350.00
RIBAS NORMA	11803572	$	350.00
RICARDENEZ ELSA	16219716	$	350.00
RICARDO EDITH HAYDEE	10140225	$	300.00
RICCIARDI YANINA	28445138	$	350.00
RICCIO MA ELENA	11329872	$	350.00
RICHI SANDRA	23779711	$	350.00
RICHIERI OMAR	5381630	$	300.00
RIGONI MARTA	17944992	$	350.00
RIOS GLORIA	28029776	$	350.00
RIOS LUCILA	92673967	$	250.00
RIQUELME CARLOS	10624422	$	250.00
RIQUELME SILVIA	16194825	$	350.00
RISSO MARIA ARACELI	21854099	$	300.00
RISTAGNO GASTON	24104221	$	350.00
RIVAROLA ROBERTO LUCIO	5394937	$	300.00
RIVAS JORGE	5365836	$	250.00
RIVAS MARIANA	34336948	$	350.00
RIVAS URRA CELINDA	3089087	$	300.00
RIVERO ANA MARIA	5669072	$	350.00
RIVERO ANGEL ALBERTO	20043132	$	250.00
RIVERO ANGEL ALBERTO	8483755	$	250.00
RIVERO CRISTINA	12632687	$	250.00
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$	300.00
RIVERO GUADALUPE YANI	29581539	$	350.00
RIVERO MARIA DE LOS	17869657	$	350.00
RIVERO MARTA	11138980	$	300.00
RIVERO ROSAURA	27506125	$	350.00
RIVERO TERESA	5997705	$	250.00
ROA FLOR	92949962	$	300.00
ROA OLGA	4877787	$	300.00
ROAT ADRIANA	12632355	$	300.00
ROBLES CINTIA	31972736	$	300.00
ROCHA ODIGLONIA	95170513	$	300.00

RODRIGUEZ AIXA	34296993	$	350.00
RODRIGUEZ ALEJANDRINA	23617606	$	350.00
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	$	350.00
RODRIGUEZ ANDREA MON	23617591	$	350.00
RODRIGUEZ ANTONELLA	38824489	$	350.00
RODRIGUEZ BLANCA	14162395	$	300.00
RODRIGUEZ CARLA SOLE	32800446	$	350.00
RODRIGUEZ CECILIA	25174922	$	350.00
RODRIGUEZ CESAR	20546145	$	300.00
RODRIGUEZ CLAUDIA	29375393	$	350.00
RODRIGUEZ CLAUDIO	26631329	$	350.00
RODRIGUEZ DEBORA	33662692	$	350.00
RODRIGUEZ DORA MABEL	27953348	$	350.00
RODRIGUEZ DORIS	94463234	$	300.00
RODRIGUEZ ELBA	24518384	$	350.00
RODRIGUEZ ESTEFANIA	35540404	$	350.00
RODRIGUEZ EVA	20502816	$	350.00
RODRIGUEZ GLADIS	23997308	$	350.00
RODRIGUEZ GRACIELA	12515663	$	350.00
RODRIGUEZ GRISELDA	22985841	$	350.00
RODRIGUEZ GRISELDA .	5398755	$	250.00
RODRIGUEZ GUIDO VANE	32800060	$	350.00
RODRIGUEZ HUGO	25147799	$	350.00
RODRIGUEZ JOHANA	35333848	$	350.00
RODRIGUEZ JORGE	5391266	$	250.00
RODRIGUEZ KARINA	44416957	$	350.00
RODRIGUEZ LORENA	28931712	$	350.00
RODRIGUEZ LUISA	3693038	$	250.00
RODRIGUEZ MA SOLEDAD	35821167	$	350.00
RODRIGUEZ MAGDALENA YOLANDA	26083524	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA	32498969	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA	2756976	$	300.00
RODRIGUEZ MARIA ANDR	30598809	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA ANG	10324785	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA ANGE	10211841	$	250.00
RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	33537114	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LAUR	28200132	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LEON	16160219	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LOUR	16713151	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LUJA	33344021	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA VANESA	40020296	$	350.00
RODRIGUEZ MARIELA	26489039	$	350.00
RODRIGUEZ MIRTA	10656258	$	300.00
RODRIGUEZ MIRTA GRACIELA	17103844	$	300.00
RODRIGUEZ MYRIAM	23306831	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

RODRIGUEZ NELLY	11783405	$	350.00
RODRIGUEZ NILDA	16220121	$	350.00
RODRIGUEZ NOELIA	32498937	$	350.00
RODRIGUEZ ROSA CARME	10102114	$	250.00
RODRIGUEZ ROSA MARIE	31885141	$	350.00
RODRIGUEZ SILVINA	37944517	$	350.00
RODRIGUEZ SOFIA	39791884	$	350.00
RODRIGUEZ VALERIA	30073997	$	350.00
RODRIGUEZ YANINA	33343960	$	350.00
ROJAS ADRIANA	32403247	$	350.00
ROJAS ANAHI	29526402	$	300.00
ROLANDO MARIA	37350982	$	350.00
ROLANDO MARIA SOLEDA	33789041	$	350.00
ROLANDO NORMA SOLEDAD	29375153	$	350.00
ROLDAN FATIMA	35562039	$	350.00
ROLDAN MARIA C	17221341	$	350.00
ROLDAN SILVIA GRACIE	12401497	$	350.00
ROMAN MONICA	23306850	$	350.00
ROMANO ABEL	31360484	$	350.00
ROMANO ANA MARIA	3721140	$	350.00
ROMEO PATRICIA	17221257	$	350.00
ROMEO ROSA	2770245	$	300.00
ROMERO ANDREA	31825609	$	350.00
ROMERO CLAUDIA	23997251	$	350.00
ROMERO CRISTINA	24853736	$	350.00
ROMERO EDITH	25642765	$	350.00
ROMERO ELVIRA BEATRIZ	18370319	$	300.00
ROMERO EMILSE	35168287	$	350.00
ROMERO GRACIELA	30001417	$	350.00
ROMERO HERMAN	13306652	$	300.00
ROMERO JIMENA	34853333	$	350.00
ROMERO LUJAN	27125579	$	350.00
ROMERO MIRIAM	14122703	$	350.00
ROMERO ROSA	21931063	$	300.00
ROMERO ROXANA	25062931	$	350.00
ROQUET LIDIA PRIMITI	11158123	$	250.00
ROQUET LILIAN BEATRI	23698638	$	350.00
ROQUET SANDRA	21674399	$	350.00
ROQUET VERONICA	29154576	$	350.00
ROSAS BEATRIZ	28669970	$	350.00
ROSAS CRISTINA SOLED	30598945	$	350.00
ROSAS MARIELA	33356720	$	350.00
ROSAS MIRTA	23997352	$	350.00
ROSELLI MILAGROS ANABEL	29555336	$	350.00
ROSSANIGO ARMANDO	8429969	$	250.00
ROSSO CLAUDIA	23306993	$	350.00
ROSSO MARTA EDITH	17221053	$	300.00
ROSSO ROSANA	26303447	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

RUANO MARIA EVA	10341431	$	250.00
RUDECINDO SABINA	94591794	$	350.00
RUFFA MAYRA	35562402	$	350.00
RUIZ ELISA	17221401	$	250.00
RUIZ INES	23006014	$	300.00
RUIZ MARTA	14122878	$	300.00
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	$	250.00
RUPPEL DORA LUJAN	31382835	$	350.00
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$	350.00
RUPPEL MARIA ANGELICA	2659531	$	350.00
RUPPEL NORMA GRACIEL	23617604	$	350.00
RUPPEL NORMA SUSANA	10470951	$	250.00
RUPPEL SOFIA	34296880	$	350.00
RUSCONI DELIA	26107103	$	350.00
RUSICH CARLOS	12970544	$	350.00
RUSSIANI MARIA HADEE	1440070	$	350.00
SABIOTE PATRICIA RSTER	17468915	$	350.00
SAENZ DAIANA	38270223	$	350.00
SAENZ EZEQUIEL	25147799	$	300.00
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$	300.00
SAENZ VALIENTE MARIANA DOLORES	34037780	$	350.00
SAENZ VALIENTE YESICA DAIANA	40809402	$	300.00
SAGANIAS ALICIA	16711972	$	350.00
SAGRERA MA DE LOS AN	16924639	$	350.00
SALABERRY MARIA	35117479	$	350.00
SALAS MONICA	21794966	$	350.00
SALAZAR JOHANA	36919949	$	350.00
SALAZAR LUIS ALBERTO	8137587	$	250.00
SALCICCIA MARIA INES	34648441	$	350.00
SALCICIA BEATRIZ	28608646	$	350.00
SALERNO MARTA GRACIELA	25958105	$	350.00
SALGADO LUCRECIA	28010369	$	350.00
SALGADO MARCELA	23617681	$	350.00
SALINA OLIMPIA	4149182	$	300.00
SALINAS ALBERTO	30720367	$	300.00
SALINAS ANASTASIA	2409213	$	300.00
SALINAS JUANA	35140657	$	350.00
SALINAS MIRTA MABEL	10324638	$	250.00
SALINAS NOELIA	5669120	$	300.00
SALINAS OCLIDE CARME	13667380	$	250.00
SALINAS ROCIO	37766483	$	350.00
SALMON JULIO	5305912	$	250.00
SALOMONE ESTHER	6064910	$	250.00
SALOMONE MONICA	12632607	$	300.00
SALSAMENDI ELSA ESTHER	18486648	$	350.00
SALVADOR CLAUDIO	26489062	$	250.00
SALVO YAMILA	37016426	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SAMI NATALIA	25025229	$	300.00
SAN ANTOM MA FLORENCIA	32067542	$	350.00
SAN MARTIN ADRIANA	38129798	$	350.00
SANABRIA ALEJANDRA	23385356	$	350.00
SANABRIA MIGUEL	22551135	$	250.00
SANCHEZ ANA	6671454	$	250.00
SANCHEZ ANA PAULA	31227361	$	350.00
SANCHEZ CARLA GIMENA	37766161	$	350.00
SANCHEZ CARLOS A	11860014	$	350.00
SANCHEZ CLAUDIA	26631492	$	300.00
SANCHEZ CLAUDIA	26631442	$	350.00
SANCHEZ DAIANA	35033514	$	350.00
SANCHEZ DOMITILA	94341795	$	350.00
SANCHEZ GABRIELA	21460148	$	300.00
SANCHEZ HERNILDA	3098242	$	250.00
SANCHEZ JARA MARCELA	92347883	$	350.00
SANCHEZ JORGELINA	26107210	$	350.00
SANCHEZ JOSE ANTONIO	12354558	$	350.00
SANCHEZ LUCIANA	32498619	$	350.00
SANCHEZ MARIA	4875609	$	250.00
SANCHEZ MARIA ANABELA	32113846	$	350.00
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	$	350.00
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	$	350.00
SANCHEZ MARIA ESTEFANIA	36362825	$	350.00
SANCHEZ MARIO ALBERTO	17524957	$	250.00
SANCHEZ MARISOL	32425278	$	300.00
SANCHEZ MAURO	25931715	$	350.00
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	$	350.00
SANCHEZ PAREDES ESTE	94983181	$	350.00
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	30665184	$	350.00
SANCHEZ RUIZ MARIO	16640239	$	250.00
SANCHEZ SANDRA ELIZABETH	32498606	$	350.00
SANCHEZ STELLA MARIS	12632776	$	350.00
SANDOVAL NADIA ROSAURA	34300947	$	350.00
SANDOVAL ROCIO INES	35033533	$	350.00
SANRAME YANINA MAGAL	35914782	$	350.00
SANTANA ESTREYA	39897876	$	350.00
SANTIBAÑEZ INES	35774984	$	350.00
SANTILLAN ESTER ELSA	4892604	$	300.00
SANTILLAN GABRIELA	35774959	$	350.00
SANTILLAN GABRIELA	38227123	$	350.00
SANTILLAN HILDA	11711417	$	300.00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109953	$	250.00
SANTILLAN SANDRA DEL	27122864	$	350.00
SANZ RUTH	92532612	$	250.00
SAPORITI CARLA CECIL	30880902	$	350.00
SARAVIA MA ALEJANDRA	26107257	$	350.00
SAUCEDA CLAUDIA	30530925	$	300.00

SAUCO MARIA	17404244	$	300.00
SAYAGO MA ALICIA	22985705	$	350.00
SCATTONE MA DEL CARM	4560349	$	350.00
SEA ALICIA MABEL	14629810	$	350.00
SECOVICH ESTEFANIA	34823026	$	300.00
SEDARES CIRIACA MART	20945309	$	350.00
SEGOVIA FRANCISCO	5345010	$	250.00
SEGURA CRISTINA	27069491	$	350.00
SEGURA MARIA JOSEFIN	30001115	$	350.00
SELLANES CINTIA	31185481	$	350.00
SENN RAQUEL NOEMI	17247054	$	350.00
SEOANE LUJAN	26112221	$	300.00
SEQUEIRA JOHANA	35141000	$	300.00
SERBETTI LUCRECIA	30379245	$	350.00
SERBETTI MARTA	5779962	$	300.00
SEREN MIRTA	10418078	$	350.00
SERRA ADOLFO RAMON	18037695	$	250.00
SERVIN ROSA	60029522	$	350.00
SEVA LUCIANA	34336891	$	350.00
SEVA VILMA LEONOR	21574608	$	350.00
SHEMI IVANA ALEJANDRA	33537643	$	300.00
SILVA CINTIA	43529873	$	350.00
SILVA CLAUDIA	30598988	$	350.00
SILVA CRISTHIAN	23773045	$	250.00
SILVA LORENA MABEL	23924639	$	300.00
SILVA MARIA C	21504652	$	350.00
SILVA MARIA CELESTE	29754653	$	350.00
SILVA MIGUEL A	13525671	$	350.00
SILVA ROSA JOSEFINA	28010293	$	350.00
SILVA SAMANTA	29555207	$	300.00
SIMON ANDREA	35418107	$	300.00
SIMON MERCEDES	29754659	$	350.00
SIMON SOFIA	37351374	$	350.00
SIMONE MARCELA	16894725	$	350.00
SOCCHI YESICA	37944555	$	350.00
SOLA OSCAR	16721834	$	250.00
SOLIS ISABEL CRISTIN	92487185	$	250.00
SOMBRA LAURA	33789173	$	350.00
SOMBRA MARIA ROSA	26631057	$	300.00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	$	350.00
SORIA IRMA	2041557	$	250.00
SORIA KARINA	26631263	$	350.00
SORIA MA LUJAN	20945158	$	300.00
SORIA MARGARITA	30599091	$	350.00
SORIA MIRTA	10102100	$	250.00
SORIA OLGA.	14122800	$	250.00
SORROCHE JORGE	7604741	$	250.00
SOSA ALEJANDRA	26303255	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SOSA AMERICA	31554618	$	350.00
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	$	300.00
SOSA GABRIELA	36300390	$	350.00
SOSA GLADYS	13320727	$	350.00
SOSA JIMENA	35418163	$	350.00
SOSA JOHANA EDITH	38524754	$	350.00
SOSA LEONARDA	1509045	$	300.00
SOSA LILIANA.	34457482	$	350.00
SOSA LUCIANA	27626549	$	350.00
SOSA MARCELO	29555498	$	350.00
SOSA MARIA ESTER	25321263	$	350.00
SOSA MARIANA LUJAN	33537632	$	300.00
SOSA MERCEDES	24339216	$	300.00
SOSA MICAELA	40225445	$	300.00
SOSA MILAGROS PAMELA	38303616	$	350.00
SOSA MIRTA	20064208	$	350.00
SOSA MONICA BEATRIZ	16781978	$	350.00
SOSA PATRICIA	23617791	$	350.00
SOSA PAULA	26472942	$	350.00
SOSA VERONICA	27082792	$	350.00
SOSA WALTER	26303470	$	350.00
SOSA YANINA	33909537	$	350.00
SOTELO ISABEL FABIAN	17672418	$	300.00
SOTELO VIRGINIA	23257568	$	350.00
SOUTO CLAUDIA	26631297	$	300.00
SOUTRIC GISELLA	33344068	$	350.00
SOUZA GRACIELA	11329560	$	350.00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	$	250.00
SPOSINO BLANCA	4883129	$	300.00
STAGNOLI JULIETA	31227200	$	350.00
STIO LUJAN	33482139	$	350.00
STORTI MARISOL	21965108	$	250.00
SUAREZ ADRIANA	20502799	$	350.00
SUAREZ DELIA TERESA	4504333	$	250.00
SUAREZ EBELIA	16712950	$	250.00
SUAREZ ELBA	37944743	$	350.00
SUAREZ ELVIRA	10719076	$	300.00
SUAREZ MARIANA	26489099	$	300.00
SUAREZ OLGA	13244336	$	350.00
SUAREZ RICARDO	14842756	$	250.00
SUAREZ STELLA M	10307501	$	300.00
SUASNABAR YOLANDA	1778280	$	250.00
SUHIT HUGO	5361038	$	250.00
SUHIT MIRTA SONIA	17862886	$	350.00
SUHIT NORMA BEATRIZ	16473983	$	350.00
SUNINO GUILLERMO	5302191	$	250.00
SUNINO MARIA DEL CAR	12063259	$	300.00
SUNINO NATALIA	30378814	$	300.00

SUTTI MIRTA	10418265	$	250.00
TALENTO MARIA FABIAN	18484061	$	350.00
TAPIA CARMEN	12970735	$	300.00
TAPIA LAURA	18544905	$	350.00
TAPIA NANCY	17221170	$	300.00
TEAR ROSA	4560149	$	250.00
TELECHEA BETIANA	28200053	$	350.00
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$	300.00
TELLECHEA MARTA SUSA	14128586	$	300.00
TELLECHEA SARA	3773594	$	300.00
TELLECHEA YESICA	31885038	$	350.00
TELLES CINTIA SOLANGE	33067748	$	350.00
TERUELO VERONICA	32981478	$	350.00
TITO ESTELA	14587835	$	300.00
TOBARES MARIA DE LOS	22114057	$	350.00
TOLEDO CLAUDIA	35562589	$	350.00
TOLEDO DEOLINDA	23962926	$	350.00
TOLEDO ELVIRA ELIDA	11535040	$	300.00
TOLENTINO LIRIANO	94331405	$	350.00
TOLOSA MA. DE LOS AN	17468959	$	350.00
TOLOSA MARGARITA	4568444	$	250.00
TOLOSA MONICA	20064028	$	350.00
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	$	300.00
TOMES HECTOR	16473944	$	250.00
TOMES WALTER	27827230	$	300.00
TORALES MONICA	25828934	$	250.00
TORREGROSA MAGALI	21820200	$	250.00
TORRES ANDREA SOLEDAD	28194689	$	350.00
TORRES CARMEN NATALIA	30229469	$	350.00
TORRES CECILIA	33356667	$	250.00
TORRES DE LAS ROSAS	94569801	$	350.00
TORRES ELIDA	20502881	$	350.00
TORRES ESTELA	12063724	$	350.00
TORRES GRACIELA	22614854	$	300.00
TORRES JUAN ANGEL	5379314	$	250.00
TORRES MARIA ALICIA	37847346	$	350.00
TORRES MARIA ANDREA	23997105	$	350.00
TORRES MARIA ANTONIA	22906608	$	350.00
TORRES MIRIAM	94319104	$	350.00
TORRES NORMA	6168587	$	300.00
TORRES ORNELLA	34336586	$	350.00
TORRES OSCAR	5390337	$	300.00
TORRES PATRICIA	30598829	$	350.00
TORRES ROJAS GLORIA	94727262	$	350.00
TOTARO MIRIAM LETICIA	22531202	$	350.00
TRAVERSO ANA CLAUDIA	20945060	$	350.00
TRAVERSO GRACIELA	14006347	$	300.00
TREJO MARIELA	22985668	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

TREVISIOL KAREN GABRIELA	40758942	$	350.00
TREVISON MARIA EUGEN	25147667	$	350.00
TROTTI STELLA	11100054	$	300.00
TUR JUAN CARLOS	5389235	$	300.00
TURCO CAROLINA	34336637	$	350.00
TURCO NANCY	22533740	$	350.00
UGALDE MARIA CRISTIN	11329522	$	350.00
UGALDE MARIA DE LOS	22614749	$	350.00
UGARTE MARIA	5481619	$	300.00
UGARTE YOLANDA	6064918	$	300.00
ULIARTE ESTELLA	5744336	$	350.00
ULLOA LEONOR	21739229	$	350.00
ULLOA LORENZO	5315740	$	250.00
ULLOA LUISA	93900903	$	250.00
ULLUA MARIA BELEN	33537603	$	350.00
URBISTONDO MIRIAM	16712780	$	350.00
URDAMPILLETA WALTER	17672669	$	350.00
URIARTE ESTHER	17468536	$	350.00
URRA EDUARDO	22282531	$	350.00
URRUTIA LILIAN	22671518	$	350.00
USABIAGA JORGELINA	34535120	$	350.00
USABIAGA OLGA	24339567	$	350.00
USOZ MARIA ALEJNDRA	14316728	$	250.00
UZABIAGA ROMINA	35774572	$	350.00
UZABIAGA ROXANA	23306994	$	350.00
UZUBIAGA MARIA EUGENIA	31478350	$	350.00
VAIRO MELISA	37350969	$	350.00
VALCARCE ANA MARIA	9169700	$	250.00
VALCARCE VERONICA	30229575	$	350.00
VALDERREY GERMAN	32981032	$	350.00
VALDERREY MARIANA	41146668	$	350.00
VALENTIN RODOLFO	7767604	$	250.00
VALENTINI JULIETA	32067593	$	350.00
VALENTINI MARIELA	35774527	$	350.00
VALENZUELA ALICIA	3793132	$	300.00
VALENZUELA SILVIA	16160019	$	250.00
VALERIO TULIA	10799845	$	250.00
VALLE JOSEFA	6275803	$	350.00
VALLE OLGA	22614700	$	350.00
VALLEJOS ANA MARIA	30880400	$	350.00
VALLEJOS NORMA	18037526	$	300.00
VANDERTUIN MA DEL CA	12455437	$	350.00
VANINI ELBA	6546392	$	350.00
VANONI STELLA MARIS	12063477	$	350.00
VARELA SILVIA	36615333	$	350.00
VARELA VANINA	23996042	$	350.00
VARGAS MIRTA ESTER	16248449	$	350.00
VARGAS ROXANA	24812022	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

VAZQUE MARIA ALEJAND	28745414	$	350.00
VAZQUEZ AMALIA	4567599	$	300.00
VAZQUEZ AMALIA ISABE	5297208	$	250.00
VAZQUEZ ANALIA ESTER	31227114	$	300.00
VAZQUEZ CATALINA	2532712	$	250.00
VAZQUEZ ELVIRA	92518365	$	250.00
VAZQUEZ FERNANDA	29019550	$	350.00
VAZQUEZ MARIA CRISTI	21871553	$	350.00
VAZQUEZ MARIANELA	35562555	$	350.00
VAZQUEZ MONICA LILIA	12362710	$	250.00
VAZQUEZ VILMA	12717192	$	250.00
VECINO ADRIANA ALEJA	33343899	$	350.00
VECINO MARIA JOSE	34762991	$	350.00
VECINO ROSANA	32498843	$	250.00
VEGA ELENA	4967940	$	250.00
VEGA HECTOR	13824434	$	300.00
VEGA LIDIA	11337975	$	300.00
VEGA MA DEL CARMEN	30253135	$	350.00
VEGA ROXANA	18295134	$	350.00
VEIRAS FERNANDO	14355053	$	300.00
VELAZQUEZ AURELIO	5604498	$	350.00
VELAZQUEZ CAROLINA	30398656	$	350.00
VELAZQUEZ DIONICIA	10908423	$	300.00
VELAZQUEZ GABRIELA K	23617534	$	350.00
VELAZQUEZ HERMINIA	5474642	$	250.00
VELAZQUEZ MARIA EUGE	33788131	$	350.00
VELAZQUEZ MARIA JOSE	29154570	$	350.00
VELAZQUEZ NATALIA	27827424	$	350.00
VELAZQUEZ NORMA	23306739	$	300.00
VELAZQUEZ SILVIA	27605564	$	350.00
VELAZQUEZ VIVIANA	22904514	$	350.00
VELEZ ANAHI AYELEN	42158755	$	300.00
VELOZ RODOLFO	2650392	$	250.00
VELOZO ROSANA	32980056	$	350.00
VENZO ADELA	2041340	$	250.00
VERA AZUCENA	14416227	$	250.00
VERA BLANCA	13944435	$	350.00
VERA LAURA	20296311	$	250.00
VERA LUCRECIA	25981664	$	300.00
VERA MARIA ALEJANDRA	37016498	$	350.00
VERA MARIA GABRIELA	28997132	$	350.00
VERA MARIA SOLEDAD	32981110	$	350.00
VEREA VERONICA	31165441	$	350.00
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	$	250.00
VERGARA MARTA	4423320	$	250.00
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	$	300.00
VERNA ALFREDO	14122688	$	250.00
VERNA ANA	35562351	$	350.00

VERON JACINTA	6351686	$	250.00
VERON LILIA	10894715	$	350.00
VERON NATALIA	26937440	$	350.00
VERON OLGA	14913095	$	250.00
VERONA CLAUDIA	30229164	$	300.00
VICENTE HINOJOSA JIM	94935349	$	300.00
VICENTE SOTO ARIEL	8540813	$	300.00
VIDELA GREGORIA	4429965	$	250.00
VIERA ANGELA ANDREA	29154771	$	350.00
VIERA GILBERTO	5473304	$	300.00
VIERA KARINA BEATRIZ	27197308	$	350.00
VIERA MA FLORENCIA	28200361	$	350.00
VILCHES DELIA	5140369	$	250.00
VILLA MARIA DE LOS ANG	18295086	$	350.00
VILLA CECILIA KARINA	25269839	$	350.00
VILLA MARCELA BEATRIZ	17465541	$	350.00
VILLAFAÑE FABIANA	26489201	$	350.00
VILLAFAÑE PATRICIA	34297058	$	350.00
VILLAFAÑEZ MONICA	13110019	$	350.00
VILLALBA ANABELLA	38824505	$	350.00
VILLALBA BERNARDO	29754765	$	350.00
VILLALBA ELISA	13750073	$	350.00
VILLALBA ISABEL	6208751	$	300.00
VILLALBA JOHANA	39341715	$	350.00
VILLALBA NIDIA	94538519	$	350.00
VILLALBA RAMONA	5930677	$	250.00
VILLALBA SILVINA	27605691	$	350.00
VILLALBA VANINA	37944776	$	350.00
VILLAMAYOR LUCRECIA	35418160	$	350.00
VILLAN JORGE	22292605	$	250.00
VILLAN MAURICIO	22985769	$	350.00
VILLAN SUSANA	10177609	$	350.00
VILLAN YANINA VANESA	33537368	$	350.00
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	300.00
VILLARREAL GABRIELA SUSANA	32181147	$	350.00
VILLARREAL LUCRECIA	33908557	$	350.00
VILLARRUEL DANIELA VIVIANA	37944723	$	350.00
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$	300.00
VILLARRUEL JULIO	26489499	$	350.00
VILLARRUEL KARINA	38270085	$	350.00
VILLARRUEL LUCIANA	34336761	$	350.00
VILLARRUEL MONICA LI	23306970	$	350.00
VILLARRUEL RAUL	10470909	$	250.00
VILLARRUEL SILVINA	30229422	$	350.00
VILLARUEL VERONICA	25147702	$	350.00
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	250.00
VILLEGAS PAOLA	27702388	$	350.00

VILLEGAS REGINA	666312	$	250.00
VINCENTI MICAELA	35418141	$	350.00
VINSENNAU SUSANA	12059532	$	250.00
VIOLET MARIA CEFERIN	18469925	$	350.00
VISGARRA MARCELA ALE	32181140	$	350.00
VIVO NORMA	26693633	$	350.00
VIZCARRA MARCELA BEA	24104343	$	350.00
WILLIAMS ESTELA	26977610	$	350.00
WOLLANDS SANDRA	26631154	$	350.00
YAPONI YESSICA	35562830	$	350.00
YBARRA EMMA	21340413	$	350.00
YGLESIAS PAOLA SOLED	29216989	$	350.00
YOSIA LILIANA	12632735	$	250.00
YOZZOLINO NELIDA	4973096	$	350.00
YUVIZA VERONICA	20064221	$	250.00
ZABALA PAOLA	29555323	$	350.00
ZABALETA CELINA	23617997	$	350.00
ZABRA JORGELINA	32181464	$	350.00
ZALAZAR PAULA	23617592	$	350.00
ZAMPATI SOLEDAD	42295139	$	350.00
ZAMPATTI JUAN BAUTIS	1385639	$	250.00
ZAMPATTI NOELIA	37237005	$	300.00
ZAMPATTI SILVIA	23997480	$	300.00
ZAPATA GERMAN DANIEL	18584734	$	250.00
ZAPATA JIMENA	31885107	$	350.00
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$	250.00
ZARATE FRANCISCO EDU	8789079	$	250.00
ZARATE LUCIANA	29555393	$	350.00
ZAVALA NORMA	20945191	$	300.00
ZELARAYAN PATRICIA ANDREA	27827198	$	350.00
ZELAYETA MARIA ESTEL	11803418	$	350.00
ZEPEDA ADRIANA NOEMI	21460035	$	350.00
ZULAICA MERCEDES	5087990	$	250.00
ZUMPANO ERICA	37016155	$	350.00
ZUMPANO HECTOR	17862930	$	350.00
ZUMPANO JORGE	12063555	$	250.00
ZUMPANO MARCELA	18618527	$	350.00
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	$	350.00
ZUÑIGA MARIA ESTELA	11742950	$	300.00
	TOTAL	**$ 823.450,00**	

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3415/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4681/00/2015

Tandil, 30 de septiembre de 2015

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda a favor del Sr. Leonardo Tomás Camio – DNI 41.569.345.

Considerando: el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Hernández Paula Verónica – DNI 24.988.475 por la suma de pesos seiscientos setenta ($ 670,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuenta al Sr. Leonardo Tomás Camio – DNI 41.569.345.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 3416/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 7525/2015

30 de septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario de la agente Ana Guillermina Juanenea – legajo 8044, efectuada por la Directora de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase el régimen horario de la agente ***Ana Guillermina Juanenea – legajo 8044***, de 30 a 35 horas semanales, a partir del 8 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 "Por Extensión Horaria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos –Subactividad 01- Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3417/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº5335/2015.

TANDIL, 30 de septiembre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de Gardey; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de octubre del corriente año se llevará a cabo en la Zona de la localidad de Gardey una competencia de Mountain Bike.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL la Carrera de Mountain Bike** que se desarrollará en la Zona de la localidad de Gardey el día 11 de octubre del cte. año, organizado por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº1 de Gardey y fiscalizado por el Cicles Club Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Dirección de Deportes, Control Vehicular Urbano, y oportunamente archívese.

Nº: 3418/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente Nº4799/01/2015.

Tandil, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por la Presidente del Consejo Consultivo de Adultos Mayores de Tandil Sr. Oscar González Tripailao; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de octubre del cte año se llevará a cabo en nuestra ciudad la "4º Caminata Del Don".

Que la misma tiene como objetivo hacer visible al colectivo de personas mayores de nuestra ciudad, la calidad de vejez que transitan y de este modo mostrar a la población que el envejecimiento es un proceso más dentro el ciclo vital, por lo tanto universal a todos los seres humanos y que se debe conocer para poder preparar para transitarlo positivamente desde lo individual pero también como comunidad.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la 4º Caminata Del Don",** a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 24 de octubre del cte. año, organizado por el Consejo Consultivo Municipal de Adultos Mayores y G.A.M.A.T. de nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Dirección de Deportes, quién notificará a los interesados, pase a la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Nº: 3419/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4765/00/2015

Tandil, 30 de septiembre de 2015.

Visto: Que la Fundación del Hospital de Niños de Tandil "Dr. Debilio Blanco Villegas" ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento del Galpón de Reciclado.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación del Hospital de Niños de Tandil "Dr. Debilio Blanco Villegas" – personería jurídica 33628, por la suma de Pesos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta ($ 19.450,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento del Galpón de Reciclado.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3420/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3497/00/2015

Tandil, 30 de septiembre de 2015.

Visto: Que según lo informado por el Coordinador de la Subsecretaría de Cultura y Educación, se ha llevado a cabo la obra teatral "El Diario de Caramelito".

Considerando: Que se han expedido al respecto la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Argentores – CUIT 33-52559369-3, por la suma de Pesos dieciséis mil quinientos ($ 16.500,00), en concepto de derechos de autor por la realización de la obra teatral "El Diario de Caramelito".

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.8.3.0. "Impuestos, derechos y tasas - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3421/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 740/04/2015

Tandil, 30 de septiembre de 2015.

Visto: El Expediente iniciado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en relación con un adicional de la obra "Mano de Obra y elementos para la extracción de macizos rocosos en terrenos del PROCREAR" - Licitación Privada 28-02-15, adjudicada al proveedor Héctor Ángel Andolfatti.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el adicional de obra N° 1 en relación con la obra "Mano de Obra y elementos para la extracción de macizos rocosos en terrenos del PROCREAR" Licitación Privada 28-02-15 al proveedor Ángel Andrés Andolfati – DNI 22.671.455, por la suma de Pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y tres ($ 157.893,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.3.9.0. "Mantenimiento, Reparación y Limpieza – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 81 – Construcción cunetas de cruce, bocacalles y reparación de pavimento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3422/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4221/00/2015

Tandil, 30 de septiembre de 2015.

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo ha realizado un acta de constatación labrada con motivo de la confección de un Poder General a favor de los Dres. Mauricio Baldovino, María Florencia Daglio y Karen Daiana Aguerregoyhen, para actuar en representación del Municipio de Tandil y del Ente Descentralizado "Hospital Municipal Ramón Santamarina".

Considerando: Que corresponde abonar los honorarios facturados.

Que al respecto se han expedido el Secretario Legal y Técnico, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos un mil novecientos treinta ($ 1.930,00), en concepto de honorarios profesionales por la confección de un Poder General a favor de los Dres. Mauricio Baldovino, María Florencia Daglio y Karen Daiana Aguerregoyhen, para actuar en representación del Municipio de Tandil y del Ente Descentralizado "Hospital Municipal Ramón Santamarina".

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3423/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2334/00/2015

Tandil, 30 de septiembre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Marcelo Enrique Sosa – 20.502.738.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras – CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro ($ 33.264,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Marcelo Enrique Sosa – 20.502.738.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3424/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2473/00/2015

Tandil, 30 de septiembre de 2015.

Visto: El Acuerdo de Compensación suscripto con los Sres. José Martín Badillo – DNI 27.605.606 y Marcos María Badillo – DNI 29.154.896 en relación al inmueble de su propiedad denominado catastralmente como Cir.: I, Secc. D; Chacra 67, Parcela 1, afectado por la obra "Ensanche de la Avenida Actis" aprobada por Ordenanza Nº 11936.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, el Secretario Legal y Técnico, el Director de Rentas y Finanzas, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de los Sres. José Martín Badillo – DNI 27.605.606 y Marcos María Badillo – DNI 29.154.896 por la suma de Pesos ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta ($ 194.850,00) en concepto de expropiación de 389,70 m2 del inmueble de su propiedad denominado catastralmente como Cir.: I, Secc. D; Chacra 67, Parcela 1, afectado por la obra "Ensanche de la Avenida Actis" aprobada por Ordenanza Nº 11936.

Artículo 2º: Dedúcese del pago dispuesto la suma de Pesos ciento ochenta y seis mil setenta con cincuenta y ocho centavos ($ 186.070,58) en concepto de tributos municipales, tal lo explicitado en al Acuerdo de Compensación suscripto.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida 4.1.1.0. "Tierras y Terrenos" Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.1.01.03).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Patrimonio y vuelva a Contaduría General para su archivo.

N°: 3425/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal